



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROGRAMA DE DOCTORADO DE PATRIMONIO

DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA

TESIS DOCTORAL

***EL CLERO CATEDRALICIO MALAGUEÑO (1700-1851).
HISTORIA Y GENEALOGÍA.***

***THE CLERGY OF THE CATHEDRAL MÁLAGA (1700-1851).
HISTORY AND GENEALOGY.***

AUTOR: EDUARDO JOSÉ CARO LÓPEZ

**DIRECTORES: PROFESORES DRA. DÑA. MARÍA JOSÉ RAMOS ROVÍ
DR. D. ANTONIO JOSÉ DÍAZ RODRÍGUEZ**

CÓRDOBA, MAYO 2023

TITULO: *EL CLERO CATEDRALICIO MALAGUEÑO (1700-1851). HISTORIA Y GENEALOGÍA*

AUTOR: *Eduardo José Caro López*

© Edita: UCOPress. 2023
Campus de Rabanales
Ctra. Nacional IV, Km. 396 A
14071 Córdoba

<https://www.uco.es/ucopress/index.php/es/ucopress@uco.es>

**INFORME RAZONADO DE LAS/LOS DIRECTORAS/ES DE LA TESIS**Este documento se presentará junto con el depósito de la tesis en <https://moodle.uco.es/ctp3/>**DOCTORANDA/O**

Eduardo José CARO LÓPEZ

TÍTULO DE LA TESIS:

El clero catedralicio malagueño (1700-1851): Historia y genealogía

INFORME RAZONADO DE LAS/LOS DIRECTORAS/ES DE LA TESIS**(se hará mención a la evolución y desarrollo de la tesis, así como a trabajos y publicaciones derivados de la misma)**

La Tesis Doctoral titulada "El clero catedralicio malagueño (1700-1851): Historia y genealogía" ha sido dirigida por el profesor Antonio J. Díaz Rodríguez y la profesora M^a José Ramos Rovi. Cuando se presentó el Plan de Investigación en el año 2017 se especificaba la necesidad de abordar el estudio de la realidad capitular de aquellas diócesis que estuvieron bajo el Regio Patronato antes y después del Concordato de 1753. Este es el caso de Málaga. La hipótesis de partida es la existencia de unas dinámicas diferentes de acceso y reproducción de las elites eclesiásticas con respecto a otros cabildos peninsulares. El doctorando se planteaban seis objetivos. En parte, todos cumplidos, sobre todo el "rastrear la genealogía de los miembros de la institución". La metodología empleada ha sido de carácter cualitativo, basada en la descripción e interpretación de las diversas fuentes para contextualizar el objeto de estudio. Además, ha vaciado las fuentes secundarias más importantes publicadas sobre este tema. Ambos directores hemos podido seguir la evolución del trabajo del doctorando a lo largo de los últimos años, caracterizado por su autonomía de criterio y procedimiento en todo caso. Ha sido necesaria la ampliación del plazo establecido para la realización de la tesis doctoral, pero las prórrogas o bajas concedidas fueron justificadas por motivos relacionados con las circunstancias personales del autor.

En parte debido a estas circunstancias, las pretensiones de esta tesis son académicamente modestas (de ella se han derivado un número limitado de publicaciones de bajo impacto, verbigracia sus artículos en la revista Isla de Arriarán en 2013 y 2015), pero se trata de un trabajo correcto, movido por una genuina curiosidad intelectual en el objeto de estudio y que cumple con los objetivos marcados por el doctorando. Hemos tenido oportunidad de corregir y evaluar en varias ocasiones el trabajo hasta su versión final, asegurándonos asimismo por medio de las herramientas informáticas necesarias su originalidad. El procesamiento del texto por el programa antiplagio Turnitin, con fecha de 18 de mayo de 2023, arroja un índice de similitud del 17%, sumadas coincidencias del 1% o menos, que corresponden en su totalidad a la citación de publicaciones científicas y otras fuentes disponibles en internet adecuadamente referenciadas (y en alguna ocasión de autoría del propio autor o de alguno de los directores).

En nuestra calidad de directores de la tesis y tutores del doctorando, creemos que éste ha demostrado la consecución de las competencias básicas exigibles en tales casos por la Universidad de Córdoba.

Por todo ello, se autoriza la presentación de la tesis doctoral.

Córdoba, a 21 de mayo de 2023

Las/los directoras/es

Firmado por DIAZ RODRIGUEZ ANTONIO JOSE -
***7313** el día 21/05/2023 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

RAMOS ROVI - Firmado digitalmente
MARIA JOSE - por RAMOS ROVI MARIA
30507273G - JOSE - 30507273G
Fecha: 2023.05.22
20:27:55 +02'00'

Fdo.: Dra. María José Ramos Rovi
Dr. Antonio J. Díaz Rodríguez

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	8
RESUMEN	15
ESTADO DE LA CUESTIÓN	16
El clero y los cabildos catedrales	22
La historiografía sobre la catedral malacitana	28
METODOLOGÍA	44
OBJETIVOS	49

I. PRIMERA PARTE

EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA

CAPÍTULO 1. ORÍGENES Y ORGANIZACIÓN DEL CABILDO	52
1.1. Marco jurídico del cabildo malacitano	52
1.2. Vacantes y provisiones	63
1.2.1. Los expedientes de limpieza de sangre	76
1.2.2. Residencia	81
1.2.3. Oposiciones	84
1.3. La dotación de las prebendas	89
1.4. Las rentas del cabildo	95
1.4.1. Las casas del cabildo	97
1.4.2. Los diezmos	99
1.4.3. Media Annata, Cruzada, Subsidio y Excusado	105
1.5. Estructura interna del cabildo y ocupaciones de los prebendados	111
1.5.1. Secretaría y archivo	113
1.5.2. Maestro de Ceremonias	114
1.5.3. Fieles	115
1.5.4. Visitadores	117
1.5.5. Puntadores	118
CAPÍTULO 2. LAS DINÁMICAS DEL CABILDO	123
1.1. Reuniones del cabildo	123
1.2. Toma de Posesión	128
1.3. El Coro	130
1.3.1. Estructuras	130
1.3.2. Normas	132
1.4. Enfermedad, agonía y muerte de los prebendados	138
1.4.1. Enfermedad de los prebendados	139
1.4.2. Agonía de los prebendados	140
1.4.3. Muerte de los prebendados	141
1.4.4. Las respuestas del cabildo ante las epidemias de Málaga	142
1.5. Sede vacante	153

II. SEGUNDA PARTE

LOS MIEMBROS DEL CABILDO MALACITANO

CAPÍTULO 3. PERFIL SOCIOLÓGICO	169
2.1. Extracción social	169
2.2. Dedicación anterior	178
2.3. Origen geográfico	185
2.4. Composición por edades	193
2.5. Tiempo en el cabildo	198
2.6. Titulación académica	204

2.7. Formación de los prebendados	210
2.8. Promociones externas	212
CAPÍTULO 4. CONFLUENCIAS DEL CABILDO	218
4.1. Lazos de parentescos	219
4.1.1. Los Ahumada	220
4.1.2. Los Casamayor	222
4.1.3. Los Chinchilla	223
4.1.4. Los Molina 1	226
4.1.5. Los Molina 2	228
4.1.6. Los Monsalve	230
4.1.7. Los Sánchez Barriga	232
4.2. Las funciones e influencias de la Monarquía y el Estado	234
4.3. Las relaciones de los cabildos malagueños	245
4.4. Las influencias del cabildo en la economía de la provincia	253
4.5. Las influencias del cabildo en la vida social de la diócesis	256
4.5.1. La influencia cultural	259
4.5.2. La influencia en la dotación de doncellas	263
4.5.3. La influencia en el rescate de cautivos y alimentación de presos	265
4.5.4. La influencia en la caridad	267
CONCLUSIONES	271
ABREVIATURAS	285
FUENTES MANUSCRITAS	288
FUENTES IMPRESAS	294
CATÁLOGO DE FUENTES	299
BIBLIOGRAFÍA	302
APÉNDICES	
ANEXO I. DICCIONARIO BIOGRÁFICO	321
ANEXO II. CARTA DE LA SANTA IGLESIA PRIMADA DE TOLEDO SOBRE LOS EXCUSADOS DE LOS DIEZMOS	447
ANEXO III. PERSONAL DEPENDIENTE DEL CABILDO	450
ANEXO IV. TABLA DE PREBENDADOS	453

AGRADECIMIENTOS

A Emilia y mi familia por su paciencia
y por el tiempo que me han permitido
dedicar a trabajar y estudiar.

A los archiveros y bibliotecarios,
que me han facilitado la investigación
para realizar esta Tesis Doctoral.

INTRODUCCIÓN

LA REALIZACIÓN DE UN SUEÑO

Antes de la conquista castellana de la ciudad de Málaga en 1487, y en otras diócesis hasta el Concordato de 1753, la Santa Sede nombraba obispos y arzobispos que percibían sus rentas de las diócesis españolas y eran muchas las ocasiones en las que no llegaban a presentarse en sus destinos, ni siquiera para la toma de posesión, que recurrían a hacerla por poderes para no tener que desplazarse, trasladando a Roma estas sumas, a veces muy cuantiosas, originando un empobrecimiento de la población por la falta de inversiones y gastos en los mismos lugares dónde se habían obtenido las congruas y se habían pagado los diezmos. Los Reyes Católicos veían un problema en estos usos y costumbres, pues las rentas españolas iban a engrosar las riquezas de otras tierras, más concretamente la sede Papal, en vez de repercutir estas rentas en el país y en la población. Es una simple cuestión de balanza económica, salen recursos económicos en vez de obtener riquezas. Veían que debían cambiar la situación, y era necesario que de forma imperiosa los prelados y prebendados residieran en los lugares donde tenían sus nombramientos. Las iglesias españolas necesitan de la presencia de sus pastores y que estos repercutieran sus rentas en aquellos lugares menos privilegiados de la sociedad. Para realizar estos cambios, era necesaria la permuta del poder, en vez de privilegiar a los prelados que realizaban su actividad en Roma con las prebendas tan codiciadas de las sedes hispánicas, era perentorio que estos beneficios fueran para aquellos que prestaran su servicio a la Corona y residieran al menos en el territorio nacional, aunque en bastantes ocasiones, el monarca los ponía en su servicio directo como ministros, en vez de sentarse en sus cátedras. Otro de los problemas que la Corona encontraba en los cabildos catedralicios eran las redes familiares que acaparaban las prebendas, la falta de formación de los capitulares, las coadjutorías, las resignas y permutas que se hacían.

Nos podemos preguntar, ¿cómo realizar los cambios en la Iglesia española para que pudiera configurarse según las necesidades que los Reyes Católicos veían en la nueva España? La solución era sencilla, las nuevas sedes debían de comenzar de forma distinta *en esa mítica edad de oro que representaban los Reyes Católicos, quiénes recompensaron a los nobles leales y también permitieron el ascenso de personas del estado llano, como*

*fueron los letrados.*¹ Los territorios por conquistar del reino de Granada marcarían el principio de esta nueva tendencia. En estos territorios no había aristocracia ni señorío al que complacer, y los obispos nombrados “impartibum infidelium” no tenían fuerza suficiente en Roma como para oponerse a las pretensiones reales. Un territorio donde construir una nueva sociedad, y para ello, los Reyes Católicos solicitaron de la Santa Sede el derecho de presentación que ya tenían en algunas prebendas y territorios. Pero esta solicitud no sería para algunos beneficios de cada iglesia, sino para todos los prebendados y beneficiados de las nuevas diócesis y catedrales. Apoyándose en la lejanía de Tierra Santa dónde luchar contra los sarracenos y el interés de la Iglesia en expulsar del continente la religión mahometana, los Reyes Católicos obtuvieron la ayuda militar en toda Europa para que la Cruzada y con las expectativas creadas en la cristiandad de obtener una clara victoria sobre el Islam como revulsivo por la pérdida de Constantinopla, los Reyes Católicos presionaran a Inocencio VIII para que les otorgara el derecho de presentación de todos los prebendados, prebendados y beneficiados de los territorios conquistados y por conquistar del reino de Granada, Canarias y Puerto Real. De esta forma, los Reyes Católicos podían corregir el nepotismo capitular. *La política regalista a partir del reinado de los Reyes Católicos y el reformismo católico conciliar desde mediados del siglo XVI recortaron algunas de las atribuciones capitulares conquistadas en época anterior.*²

Lejos de los cañones y las murallas de las ciudades que marcaban el fin de la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna, en la Iglesia esta línea de demarcación la delimita el Concilio de Trento casi un siglo después. La Iglesia quiso terminar con la falta de residencia de los prebendados y prebendados, así como, con las resignas y coadjutorías, como decreta el Santo Concilio. No obstante, en España hasta la firma del Concordato de 1753 no se hará posible el final de estas prácticas. *Cambiaron también los comportamientos, la religiosidad, la estructura de los hogares canonicas, la formación...*³ La dependencia de las monarquías de los señores feudales no sólo se encontraba en el ámbito civil, sino también en el eclesiástico. Las resignas y coadjutorías

¹ IRIGOYEN LÓPEZ, A., Religión católica y estatutos de limpieza de sangre, *Sefarad*, vol. 70:1, 2010, p. 166.

² DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., La Gracia, la Sangre y el Dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, p. 239.

³ *Ibid.*, p. 240.

seguían privilegiando a la nobleza en detrimento de un clero bien preparado y formado para pastorear al pueblo de Dios. Incluso muchos de los diezmos eclesiásticos estaban en poder de patronos seculares.⁴

La firma del Patronato Real sobre los territorios conquistados y por conquistar del reino de Granada en 1487, justo antes de la conquista de Málaga por la Corona de Castilla, dará comienzo a la finalización de la Edad Media en la Iglesia española. Mientras los Reyes Católicos tratan de terminar con los privilegios de los señores feudales para construir un estado dependiente de la corona, en la Iglesia española seguirá habiendo una oligarquía representada por una parte de la nobleza y por altos cargos eclesiásticos, que mantienen unos privilegios de sucesión de algunas colaciones y beneficios amparados por la Santa Sede romana. Con la Bula de Inocencio VIII otorgando los derechos de presentación de la Corona sobre la diócesis y catedral de Málaga, comenzará un periodo de transición para obtener y reunir la monarquía los privilegios que mantienen la nobleza y los eclesiásticos en el resto de las Iglesias en el territorio dominado por la corona, y que terminará con la firma del Concordato entre Castilla y la Santa Sede en 1753.

La S. I. Catedral de Málaga al ser la primera de las catedrales donde la Corona castellana ostentaría el Patronato Real, dónde disponía del privilegio de presentación de todos sus prebendados y beneficiados ante el obispo de la diócesis, sin la intervención ni mediación de la Santa Sede, conformó una singularidad junto a las otras catedrales del antiguo reino de Granada, que representaron una excepción en cuanto a los procesos y procedimientos en la elección del clero en las distintas Iglesias españolas. En Andalucía, al igual que en el resto del territorio de la Corona, *los cabildos béticos pasarían a ser a los largo de la segunda mitad del siglo XVIII casi indistinguibles de los del reino de Granada.*⁵

Por lo expuesto, creo que es necesario que nos acerquemos y profundicemos en estas diferencias que hacen del cabildo catedralicio malagueño que, era sin duda, el sueño perseguido por los Reyes Católicos y que se convirtió en una realidad en toda la Iglesia.

⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las Clases Privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Editorial Akal, Madrid 2012, p. 208. IGLESIAS ORTEGA, A., Nepotismo y patronazgo eclesiástico en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela, *Historia Sacra*, LXVIII, 2016, p. 270.

⁵ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *La Gracia, la Sangre ...*, op. cit., p. 240.

La coadjutoría y la resigna como métodos de sucesión familiar en los cabildos catedralicios atraían al nepotismo que padeció el Estado y la Iglesia española hasta mediados del siglo XVIII, con la firma del Concordato entre la Corona y la Santa Sede en 1753.

Otro de los momentos importantes y que en la Iglesia española incide en la organización, composición, reglamentación, financiación y selección de los miembros de los cabildos, se produce a la muerte de Fernando VII y las regencias de su hija Isabel II. En estas circunstancias, también valoraremos las diferencias que pudo producirse con el resto de las SS. II. Catedrales, y cuanto significó para la Iglesia malacitana la realización del sueño de los Reyes Católicos, una Iglesia bien formada donde se accedía por méritos propios, con la supervisión directa del monarca y que repercutía en el pueblo, para mostrar en Málaga la Iglesia celestial.

RESUMEN

El cuerpo principal de la investigación parte desde la genealogía de los miembros del cabildo catedral de Málaga, dónde se realiza una prosopografía de todos los miembros que tuvieron voto capitular. También se extrae la historia del cabildo contenida en su documentación y actas capitulares entre los años 1700 y 1851. En la primer parte, titulada El Cabildo de la Catedral de Málaga, existen dos capítulos. El primero, bajo la denominación de “Orígenes y Organización del Cabildo”, se exponen el marco jurídico del cabildo, las formas de acceso cuando se producían vacantes, los expedientes de Genealogía y Limpieza de Sangre, la obligación de la residencia, y cómo se realizaban las oposiciones a las canonjías de oficio y a las prebendas de músicos y voces. En el segundo capítulo, nominado como “Las Dinámicas del Cabildo”, se rememoran como se realizaban la reuniones capitulares, como era el protocolo de la Toma de Posesión de las colaciones y sus características, la estructura del Coro y las normas que debían de seguir los prebendados, las dinámicas que se seguían por parte de los capitulares ante una enfermedad o por su fallecimiento, y las respuestas del cabildo ante las epidemias que sufrió Málaga en el periodo entre 1700 y 1851; para terminar en este capítulo con las dinámicas del cabildo cuando se producía la sede episcopal vacante. La segunda parte de la tesis doctoral lleva por nombre “Los Miembros del Cabildo Malacitano”, con dos capítulos. El primero, que lleva por número secuencial el 3, y por título el de “Perfil Sociológico”, hace un estudio estadístico de los datos de los prebendados extraídos del Anexo I, sobre su extracción social, la dedicación anterior, el origen geográfico, la edad de llegada al capítulo, tiempo de estancia en su prebenda en la catedral, la formación y titulación académica y las promociones externas. En el segundo capítulo secuenciado como número 4, y denominado “Confluencias del Cabildo”, se analizan los lazos de parentescos de algunos prebendados; las influencias de la Corona y el Estado; las relaciones entre los cabildos municipal y eclesiástico; la influencia en la economía y en la vida social malagueña, tanto cultural, social y como en la caridad.

Le siguen las Conclusiones, las abreviaturas utilizadas y la bibliografía referenciada. Esta última está dividida en cuatro partes: las fuentes manuscritas que se compone de los documentos originales de los archivos catedralicios; las fuentes impresas que constituyen el grupo de documentos antiguos que se imprimieron; el catálogo de fuentes que agrupa a las publicaciones que son un grupo de publicaciones en forma de catálogo; y la bibliografía más actual que son los estudios en forma de libros, artículos de revista o páginas webs.

La tesis doctoral va acompañada de varios apéndices. El primero de ellos el “Diccionario Biográfico”, donde se hace la prosopografía de cada uno de los prebendados. El segundo, es la Carta de la S. I. Primada de Toledo sobre los Excusados de los diezmos. El tercero, es una relación del persona dependiente del cabildo. Y el cuarto, son varias tablas sobre el orden cronológico de los miembros del cabildo.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Nos podemos formular las siguientes cuestiones: ¿se ha dicho todo sobre los cabildos catedralicios o es posible aun incrementar los conceptos que se han extraído en los múltiples estudios que se han realizado? ¿Son todos los cabildos de igual configuración o se experimentó en España con un nuevo modelo de cabildo? ¿Tuvieron todos los cabildos en los siglos XVIII y XIX los mismos recursos para su funcionamiento? ¿Veían los futuros prebendados a todos los cabildos con las mismas oportunidades económicas, sociales, académicas y promocionales? ¿En qué se diferenció la pertenencia a la catedral de Málaga del resto de los cabildos eclesiásticos?

Como es sabido, toda entidad quiere dejar constancia para las futuras generaciones de los acontecimientos que ha vivido y las circunstancias que lo rodearon, así como, de las personas que, de una u otra forma, deben de ser recordadas. Dentro de la Iglesia existían unos grupos definidos por sus responsabilidades. Los había de distintos grados, y, entre ellos, nos encontramos con uno que formaba una élite con una finalidad concreta, la de ayudar al pueblo de Dios a su salvación mediante la formación y la liturgia, haciéndoles visible en la tierra el reino de los cielos, enseñándoles los caminos que han de recorrer y dando gracias y alabando a Dios de la mejor forma que un humano pueda expresar, con toda su solemnidad y devoción, en el mayor templo que cada diócesis podía disponer. Este personal se responsabiliza del templo mayor de una ciudad, al que llamamos Catedral o Colegiata, tomando la entidad que aúna el colectivo clerical con el nombre de cabildo. La definición de catedral para referirnos al principal templo de la diócesis viene del latín de la palabra *cathedra*, como *la iglesia principal en que el obispo, con su cabildo, tiene su sede o cátedra*.⁶ El vocablo “cabildo” proviene del latín *capitulum*, y queda definido como *cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de una iglesia catedral o colegial*.⁷ De estas definiciones podemos extraer que no hay catedral sin obispo y sin cabildo.

Desde un principio la Iglesia ha querido recordar a aquellos que participaron en la organización y de los que han de ser ejemplo de comportamiento para todos, a los que

⁶ *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Espasa Calpe, 21ª Ed., Pozuelo de Alarcón (Madrid), 2001, p. 1246.

⁷ *Diccionario de la Lengua...* op. cit., p. 378.

llamamos santos, que en algunos casos sacrificaron sus vidas por su seguimiento a Jesús y fueron perseguidos y martirizados. De esta forma, antes de finales del siglo II ya existía una literatura cristiana importante. Comenzaron con distintos géneros, partiendo de los asuntos pastorales, después aparecieron las apologías, la literatura antiherética, los textos apócrifos, y por último las narraciones de martirios.

En torno al prelado y la iglesia principal se fue congregando un número determinado de clérigos que ayudaban al prelado en la dedicación a los asuntos que requerían de la propia edificación y a las celebraciones litúrgicas que eran necesarias. Así, este clero fue dedicándose más en exclusiva a estos cometidos, dejando otras labores externas a la iglesia principal. Todo ello provocó que fuera un grupo cerrado. El obispo tuvo que ir delegando responsabilidades en ellos, sobre todo en lo relativo al templo y su liturgia, para dedicar más tiempo y esfuerzo a otras áreas de la diócesis. De esta forma, el cabildo fue creciendo en autonomía y poder. Con toda esta asunción de responsabilidades se fue creando entre sus miembros una élite eclesiástica. Para todos los nombramientos de cualquier beneficio eclesiástico que hubiera se requería que fueran realizados por Roma, en detrimento de los obispos para cualquier nominación en su diócesis, verdaderos soberanos de sus diócesis, en teoría, ya que en la práctica el poder estaba centralizado en la Santa Sede. Cuando se refunda la diócesis malacitana con la conquista de la ciudad en 1487, se acuerda entre la Corona y la Santa Sede que sean los obispos verdaderos soberanos de su sede episcopal y se le otorga a la Corona el derecho de presentar a los candidatos a la prelatuza ante el papado, y la de los beneficios de los sacerdotes ante el obispo.⁸

Ya en el siglo XVII en cuanto a la historiografía sobre la diócesis de Málaga y su catedral, nos encontramos con el padre Martín de Roa, que realiza una publicación en el año 1622.⁹ Tal y como su nombre indica, realiza un recorrido histórico desde la fundación de Málaga hasta los comienzos del siglo XVII. En esta obra recoge lo que se ha trasladado de boca en boca a través de muchos siglos, por lo que no conocemos su veracidad histórica o lo que hay de leyenda. Es curioso ver en su obra que el cristianismo

⁸ A.G.S., Patronato Real, Leg. 38, doc. n. 4.

⁹ ROA, M. de, *Málaga, sv fundación, sv antigvedad eclesiástica, i seglar. Svs santos Ciriaco, i Pavla Martires, S. Luis obispo, sus Patronos*, en la imprenta de Iván René, Málaga 1622.

llega a la península, y en concreto a Málaga, directamente por un centurión y su hijo que han conocido a Jesús, y que su historia aparece en los Evangelios.¹⁰

Por su parte, denuncia Antonio Domínguez la falta de una historia de la Iglesia de España completa, aunque algunos autores la comenzaron: *una nación que está íntimamente ligada a la Iglesia católica no tiene una historia eclesiástica que pueda clasificarse siquiera de mediana*.¹¹ La historia sobre el clero español comienza con el padre Flórez con su *España sagrada. Teatro geográfico-histórico de la Iglesia de España*, publicando su primer volumen en 1747.¹² La idea de esta publicación surgió de otras similares que por entonces estaban difundiendo sobre la historia de la Iglesia. Su inspiración le llegó de la lectura de Denis de Sainte-Marthe, con su *Gallia christiana in provincias ecclesiasticas distributa; qua series et historia archiepiscoporum, episcoporum et abbatum Franciae vicinarumque ditionum ab origine Ecclesiarum ad nostra tempora deducitur et probatur ex authenticis instrumentis ad calcem appositis...*, de 13 volúmenes, que se publicaron en París entre los años 1715 y 1785. También bebió de las fuentes de Ferdinando Ughelli, con su *Italia sacra*, de 10 volúmenes, publicado en Venecia entre los años 1717 y 1722; así como, de Heribert Rosweyde con su vida de los santos (*Acta Sanctorum*), publicada en Bélgica en 1607. En Málaga, el capitular Medina Conde¹³ hizo un amago biográfico a finales del silo XVIII, sobre los preladados de Málaga y sobre los prebendados de la catedral malacitana, así como de otras personalidades de la vida malagueña, siendo rectificado por el que también fue canónico capitular de la S. I. C. de Málaga M. Bolea y Sintás,¹⁴ donde nos hace un recorrido histórico de la Catedral, por lo que nos dejó la incertidumbre de la veracidad de estos dos relatos, ya que uno fue testigo presencial de muchos de los acontecimientos relatados y el otro, más de un siglo después lo rectifica a la luz de documentos del Archivo del cabildo.

¹⁰ Para Martín de Roa, es el hijo del centurión y no un funcionario como aparece en Jn 4, 46-54, en vez de su criado y un centurión como aparecen en Lc 7, 1-10 y en Mt 8, 5-13, aunque el episodio sea el mismo. Martín de Roa dice que son malagueños y que vienen a Málaga donde evangelizan creando la primera comunidad cristiana en la península.

¹¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Las Clases Privilegiadas ...*, op. cit., p. 199.

¹² La obra tuvo que ser continuada a su muerte en 1773 por los agustinos MANUEL RISCO, ANTOLÍN MERINO y el padre LA CANAL. El padre FLÓREZ tuvo la ayuda del biógrafo FRANCISCO MÉNDEZ para los 19 primeros tomos.

¹³ Estas biografías están insertas en GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones Malagueñas*, Málaga, 1789-1792, volumen 3, entre otros muchos datos de Málaga, su historia, geografía, Iglesia, etc.

¹⁴ BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción histórica que de la Catedral de Málaga hace su canónigo doctoral*, Málaga 1894. También escribió, pero quedaron inéditos cuatro trabajos, *Episcopologio e historia de la diócesis de Almería, Biografías de los más notables individuos que fueron de la S.I. Catedral de Málaga, Discurso sobre teología Moral y Varones ilustres de S.I. Catedral de Málaga*.

Desde final del siglo XVIII hasta mediados del siglo XIX tenemos una colección de varios volúmenes donde se relacionan todos los eclesiásticos que habían recibido alguna prebenda superior a la de párroco. En el transcurso de todos esos años un número significativo de autores, editores e imprentas dedicadas a esta temática. Incluso varía el alcance de la obra, en unas ocasiones el ámbito que abarca es solo de España, en otras sobre España y Portugal, y en otras sobre España e Indias. La estructura clasifica a los clérigos según la diócesis a la que pertenece, que con el tiempo se va ampliando. Nos referimos a la *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular...*, a cuyo título se le une el año y el alcance de las provincias eclesiásticas desarrolladas en el volumen anual. Comenzó imprimiéndose en la Imprenta Real, para más tarde hacerlo en la imprenta de la Compañía, después en la de Indalecio Sancha, apareciendo posteriormente como autor Julián Sánchez Haedo, que continuó apareciendo también como impresor. Primitivo Fuentes fue el siguiente impresor, y también evolucionó a autor, dejando de ser impresor para hacer el encargo en la imprenta de Santa Coloma y Compañía. Fue editada e imprimida por el Ministerio de Gracia y Justicia desde 1854, pero no se publicaron los años 1809-1813, 1836-1847, 1851-1852, 1855-1857, 1859, 1861, 1863-1864, 1866-1867. Cada tomo está dividido en diócesis y al comienzo de cada una trae una biografía de su prelado y en cada nuevo volumen se va ampliando la información sobre los obispos.

En el siglo XX continúa la historiografía con trabajo de Eubel Konrad¹⁵ de todos los obispos, popes y cardenales de toda la Iglesia Católica escrito en 1913, donde podemos ver la fecha de nacimiento de cada uno de ellos, la fecha de ordenación, la fecha de nombramiento de obispo en cada sede, las fechas de las ordenaciones sacerdotal y episcopal, así como la fecha de defunción, y nos ilumina con algunos datos de la diócesis y de los propios obispos. Hay varios volúmenes separados por fechas, está escrito en latín y tiene actualmente una página web donde poder consultar.¹⁶ La finalidad de esta obra no es hacer una biografía, sino simplemente dar algunos datos concretos y unas notas significativas de toda la Iglesia desde que el Vaticano guarda estos documentos y datos en sus archivos, lo que facilita la información de aquellos capitulares que fueron promovidos a la prelatura.

¹⁵ KONRAD, E., *Hierarchia catholica medii aevi*, Monasterii Sumptibus et typis librariae Regensbergianae, 1913.

¹⁶ <http://www.catholic-hierarchy.org/>

En la década de los 70 en el pasado siglo XX, comenzó el periodo de publicaciones de los episcopologios, donde dieron a luz las historias de las Iglesias locales y de sus obispos, aunque las premuras de sus publicaciones hicieron que en muchas ocasiones las biografías de sus preladados no hubieran profundizado lo suficiente, quedándose en la mayoría de los casos en relatos extensos pero incompletos. Entre estos estudios nos encontramos con el de García Moreno,¹⁷ donde nos hace una prosopografía de los obispos en el reino visigodo de Toledo antes de la llegada de los árabes a la península, publicada en el año 1974.

En los años 70 y 80 un grupo de académicos comenzaron a explorar una nueva línea de investigación que había estado siempre ligada a los eclesiásticos: la historia de la Iglesia. Diversas publicaciones y estudios inician un proceso que irá en aumento paulatinamente.¹⁸ Ya en la década de los 90 comienzan a producirse investigaciones prosopográficas de los cabildos eclesiásticos. Una de ellas, la más cercana, es la que realiza Rafael Marín López con su Tesis doctoral sobre el cabildo granadino en el siglo XVI, aunque sus múltiples referencias a la situación del cabildo y sus prebendados, éste no versa sobre las biografías de sus capitulares, sino que la investigación gira sobre los aspectos diplomáticos de la documentación que obra en su archivo.¹⁹

Las líneas de investigación que se han realizado a finales del siglo XX versan sobre diversos aspectos de la vida religiosa en las catedrales, y la gran mayoría de la bibliografía en genealogía se realiza desde los parámetros de las líneas sucesorias familiares y clientelares, que en la mayoría de las Iglesias locales impiden el acceso a un gran número de presbíteros bien preparados en las universidades españolas, quedando fuera del grupo social privilegiado que era un capitular. Aunque las becas para los Colegios Mayores fueran otorgadas en su mayoría a los nobles, fueron muchos los

¹⁷ GARCIA MORENO, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1974.

¹⁸ Por poner un pequeño ejemplo: CARO BAROJA, J., *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Alianza Editorial, Madrid 1968; *Introducción a una Historia Contemporánea del Anticlericalismo español*, Ediciones Itsmo, Madrid 1980; *Las formas complejas de la vida religiosa (Siglos XVI y XVII)*, Sarpe, Madrid 1985. MORGADO GARCÍA, A. y DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1989. CALLAHAN, W. J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Nerea, 1989.

¹⁹ MARÍN LÓPEZ, R., *El cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral de la Universidad de Granada, 1994.

estudiantes que consiguieron por su esfuerzo el obtener las titulaciones académicas. Teniendo en cuenta que los Colegios Mayores fueron creados en teoría para que los estudiantes sin posibilidades económicas pudieran acceder a los estudios universitarios, la realidad es que en el devenir de los tiempos fueron permutando sus prioridades y principios.²⁰ El principal asunto que queda sumergido en estos estudios y que no puede en ningún caso ser concluyente, es si el acceso al clero se debe a una verdadera vocación o a una estrategia familiar. Casi todos los estudios sobre la Iglesia o los Cabildos tratan este asunto con más o menos profundidad, siendo Antonio Irigoyen López²¹ el que pone el énfasis en un estudio.

En la segunda década del siglo XXI se ha aumentado la producción bibliográfica sobre los cabildos catedralicios en cuanto a historia y genealogía. Cinco estudios concretos sobre catedrales andaluzas, Córdoba,²² Jaén,²³ Almería,²⁴ Granada²⁵ y Sevilla²⁶, más otro sobre catedrales españolas, Santiago de Compostela;²⁷ y sobre colegiatas la de Aguilar de Campoo;²⁸ engrosan las investigaciones, aun insuficientes, para conocer de forma amplia la prosopografía del clero catedralicio español como élite social y eclesiástica. Estas investigaciones, en algunos casos, han sido publicadas parcialmente por las universidades donde se han desarrollado y defendido. Algunos otros trabajos de

²⁰ CARABIAS TORRES, A. M, Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI, *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, n. 5, 2013, p. 68.

²¹ IRIGOYEN LÓPEZ, A., Sobre el ingreso en el clero: a cuestras con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII, *Revista de Historia Social y de las Humanidades*, Vol. 20, n. 2, Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, 2016, pp. 101-131.

²² DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2011.

²³ MELGARES LÓPEZ, J. J., *El cabildo de la catedral de Jaén durante el siglo XX*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2014. Publicada en <https://helvia.uco.es/xmlui/bitstream/handle/10396/12108/2014000000915.pdf?sequence=1> .

²⁴ ESCÁMEZ MAÑAS, F. J., *Los canónigos del cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2015. Publicada en <https://idus.us.es/xmlui/bitstream/handle/11441/36700/TESIS%20DOCTORAL%20FJEM.pdf?sequence=1&isAllowed=y> .

²⁵ GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados de la Iglesia granadina: una Bio-bibliografía, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, n. , 1990, pp. 139-212.

²⁶ REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2022.

²⁷ IGLESIAS ORTEGA, A., *El cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI. Aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2010. Publicada en https://minerva.usc.es/xmlui/bitstream/handle/10347/3006/9788498875959_content.pdf?sequence=1&isAllowed=y .

²⁸ CORADA ALONSO, A., *Iglesia, conflicto y patronazgo: la colegiata de Aguilar de Campoo en la edad moderna (1541-1852)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2018. Publicada en <http://uvadoc.uva.es/handle/10324/33065>.

investigación de menor extensión han sido publicados en diversas revistas de historia, como veremos más adelante.

En estos estudios se detecta como la coadjutoría y la resigna, como métodos de sucesión familiar en los cabildos catedralicios, traen al nepotismo que padeció el Estado y la Iglesia española hasta mediados del siglo XVIII. Que con la firma del Concordato entre la Corona y la Santa Sede en 1753 las dieron por fallecidas.²⁹

En el caso del cabildo malagueño durante el periodo que nos ocupa, no se ha encontrado la transmisión de las colaciones de unos familiares a otros, ni siquiera por deudores, por lo que en este estado de la cuestión no trataré los distintos trabajos que hay sobre las coadjutorías, resignas y permutas. La pretensión en éste es el de ver las prosopografías existentes y las historias sobre el clero catedralicio en las distintas Iglesias peninsulares e insulares, dejando a un lado las europeas y las hispanoamericanas. Seguiré analizando la bibliografía sobre los cabildos de las catedrales y la historiografía sobre el templo malacitano, así como la bibliografía que hay sobre el clero en los siglos XVIII y XIX.

El clero y los cabildos catedralicios

Comenzaré este recorrido por las tesis doctorales más recientes que he referenciado anteriormente sobre los cabildos. Casi en paralelo a esta tesis Víctor Daniel Regalado González-Serna³⁰ ha elaborado una propia sobre el cabildo hispalense en el siglo XVIII. Son muy similares ambos trabajos, pero el suyo se centra más en los prebendados e incluye sus testamentos y anécdotas de la época a las cuales ha podido acceder, y que en el caso malagueño no fueron escritas ni recogidas en las actas capitulares, único manantial del que he podido extraer algunos acontecimientos menores de la vida de los capitulares. En ambas investigaciones existen prebendados comunes que

²⁹ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., El precio del nepotismo, coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII), *Chronica Nova*, Revista de historia moderna de la Universidad de Granada, n. 35, 2009, pp. 287-309. IGLESIAS ORTEGA, A., Nepotismo y patronazgo eclesiástico en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela, *Hispania Sacra*, LCVIII, 137, enero-junio, 2016, pp. 259-280.

³⁰ REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit.

disfrutaron de su prebenda en los dos cabildos, y he podido utilizar para extraer algún dato del que carecía.

Es destacable el trabajo de investigación de Antonio José Díaz Rodríguez,³¹ donde presenta al cabildo de Córdoba entre 1475 y 1808 como *una plataforma de poder controlada por la oligarquía urbana*³² desde su constitución, que *marcaría de modo trascendental su identidad*.³³ Nos muestra las distintas formas de enriquecimiento que existe en las prebendas, *posibilita la creación o el reforzamiento de un capital económico con relativa rapidez*,³⁴ y no solo ellos, sino también sus familiares. También realiza un análisis social de los miembros del cabildo destacando las diferencias sociales en las distintas etapas, *quienes ocupaban dignidades o canonjías a fines del Cuatrocientos eran en un altísimo porcentaje hijos de la más destacada nobleza andaluza y castellana, quienes lo hacían un siglo y medio o dos siglos después eran los hijos y nietos de labradores, mercaderes y abogados*.³⁵ No sólo tenían grandes recursos económicos, sino que además tenían que hacer ostentaciones para dar una imagen de superioridad, como la élite social y eclesial que se suponía que eran en Córdoba y todo su reino. Termina sus conclusiones diciendo: *Para la inmensa mayoría, ser prebendado era una carrera autoconclusiva, lo que no resta sino que añade valor a lo que fue un cabildo catedral en la España moderna*.³⁶

En el trabajo de Juan Jesús Melgares López sobre el cabildo de la S. I. Catedral de Jaén durante el siglo XX,³⁷ nos muestra el ámbito jurídico en los que se desarrolla y organiza el cabildo, sus miembros, las actividades y los órganos de gobierno de la diócesis que sustituyen las antiguas competencias del cabildo. A modo de conclusión presenta la siguiente propuesta:

En el caso específico de la historiografía sobre “los cabildos catedralicios en la España contemporánea”, disponemos tanto de obras generales como de estudios concretos que profundizan en determinados aspectos puntuales, pero no existe ninguna obra, que, a

³¹ Esta tesis se ha publicado en varios artículos y revistas, por un lado, el diccionario biográfico y por otro el estudio en: DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España...* op. cit.

³² Ibid. p. 385.

³³ Ibidem.

³⁴ Ibid., p. 388.

³⁵ Ibidem.

³⁶ Ibid., p. 390.

³⁷ MELGARES LÓPEZ, J. J., *El cabildo de la Catedral de Jaén ...* op. cit.

nivel global, desentrañe el auténtico significado de estas instituciones de la Iglesia española durante la época contemporánea, por lo que creemos que es precisa una labor de síntesis global, que, a la vez que dé respuesta a los nuevos interrogantes pendientes, obtenga, de forma inductiva, conclusiones aplicables al conjunto del clero catedralicio español de la época contemporánea.³⁸

En este trabajo también nos muestra el resultado de las estadísticas de los miembros del cabildo, del Colegio Presbiterial y del Consejo de Consultores, dándonos las medias aritméticas, medianas, modas, variaciones, etc., con las que compararemos los datos con los miembros del cabildo malacitano, aunque sean de distinta época. Pero nos oculta los datos de donde ha extraído sus conclusiones.

Podemos apreciar una cierta similitud de condiciones jurídicas de la S. I. Catedral de Almería con la malacitana. Ya que ambas están amparadas por el Regio Patronato hasta la firma del Concordato de 1753 y posteriormente por toda la legislación española y los Concordatos firmados entre Madrid y Roma, hace que prestemos atención a esta investigación de Francisco José Escámez Mañas,³⁹ que además de su trabajo ha favorecido parte de la investigación que se ha desarrollado para su tesis en la S. I. Catedral de Almería, de la que es canónigo y el responsable de su archivo.

Nos muestra, además, el interés que tiene el estudio y profundización de las historias y prosopografías del cabildo y sus capitulares, no solo del almeriense, sino el de todos las colegiatas y catedrales:

... desde un enfoque histórico, cuando repasamos las biografías de los capitulares y las altas funciones otorgadas a través del tiempo a los cabildos, se pone de manifiesto la importancia de conocer su funcionamiento y todo lo relativo a sus integrantes.⁴⁰

Asimismo, debemos indicar que en esta obra se toma como punto de partida, el trabajo de anteriores archiveros José Álvarez Benavides y José Ángel Tapia Garrido para desarrollar sus investigaciones sobre las dignidades y canónigos, omitiendo a los beneficiados y racioneros. Narra las biografías de 349 clérigos por el orden de toma de posesión en el cabildo catedralicio, dejando otros 53 capitulares sin reseñar. Los últimos

³⁸ MELGARES LÓPEZ, J. J., *El cabildo de la Catedral de Jaén ... op. cit.*, p. 265.

³⁹ ESCÁMEZ MAÑAS, F. J., *Los canónigos del cabildo de la Catedral...* op. cit.

⁴⁰ ESCÁMEZ MAÑAS, F. J., *Los canónigos del cabildo de la Catedral...* op. cit., p. 9.

de los que incluye son los de las tomas de posesión del año 1939, dejando los cánigos desde esta fecha para futuras investigaciones.

Sobre el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela tenemos la tesis de Arturo Iglesias Ortega,⁴¹ que realiza su trabajo sobre el siglo XVI, donde nos habla de la estructura interna del cabildo, su funcionamiento y una gran parte de su obra la dedica a realizar un estudio prosopográfico de los prebendados muy ajustada a la propuesta del esquema de Ralph Mathisen y Jean-Michel Carrié.⁴²

María Esperanza Simón Valencia⁴³ nos presenta su tesis sobre el cabildo de la S. I. Catedral de Burgos durante el siglo XIV, mostrándonos las relaciones externas e internas, un estudio paleográfico de los “Libros Redondos” que les servía a los miembros del cabildo para saber según su asistencia al coro y a las ceremonias la congrua que les pertenecía, similar a los “Libros de Punto” del coro de la S. I. Catedral de Málaga. Sigue con un análisis de la evolución histórica y económica de la institución, así como de las provisiones, las fuentes de los ingresos, el impacto social del cabildo en la sociedad, y termina con un estudio de la mujer en dos vertientes, la religiosa y la obrera.

De gran interés es la tesis de Alberto Corada Alonso,⁴⁴ sobre la Colegiata de San Miguel de Aguilar de Campoo entre los años 1541 y 1852. En ella, su autor analiza el Patronazgo de los marqueses de Aguilar de Campoo como representantes de las élites aristocráticas castellanas, y la desaparición del cabildo a raíz de la firma del Concordato de 1851. Hace una comparativa con la Iglesia palentina y enfoca su tesis sobre las condiciones en las que se desarrollaron los cabildos de las colegiatas.

Retrocediendo en el tiempo, dentro de las tesis doctorales sobre el clero y los cabildos catedralicios, analizando las investigaciones y siendo muy reciente del año 2019

⁴¹ IGLESIAS ORTEGA, A., *El cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela ...* op. cit.

⁴² Esquema reproducido por VONES-LIEBENSTEIN, U., *El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica*, Anuario de Historia de la Iglesia n. 14, 2005, pp. 356-357.

⁴³ SIMÓN VALENCIA, M. E., *El cabildo de la iglesia catedral de Burgos en la Baja Edad Media (1352-1407)*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2017.

⁴⁴ CORADA ALONSO, A., *Iglesia, conflicto y patronazgo: la colegiata de Aguilar de Campoo en la Edad moderna (1541-1852)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2018.

tenemos la tesis de Mónica Ferrándiz Moreno⁴⁵ sobre el clero toledano. Es destacable en su trabajo el estudio en profundidad sobre los procesos de las provisiones de beneficios y en especial sobre la Cámara de Castilla y el Confesor Real. En la tercera parte de su tesis realiza un estudio prosopográfico de los componentes del cabildo capitular de Toledo.

Por su parte, Naiara Ardanaz Iñarga⁴⁶ realiza su investigación sobre el cabildo de la S. I. Catedral de Pamplona en el siglo XVIII, profundizando en sus funciones y organización, y poniendo su acento sobre el ceremonial y la liturgia para terminar en el arte del templo y su historia. Este capítulo tiene varias peculiaridades, la primera es que el clero regular de la regla de San Agustín posee las prebendas y que estas son decididas por la Congregación. Podemos ver también como una peculiaridad la naturaleza nativa de sus miembros, tanto de las dignidades como de los canónigos. La tercera es ver la inexistente relación entre las dignidades del clero secular y los canónigos del regular. Y la cuarta es que, a pesar de tener distintos quehaceres diarios, tenían puntos en común en la liturgia y algunos ceremoniales. Además, la Iglesia de Navarra al igual que la malagueña estaban regidas por el Patronato Real, por la bula *Dum inter*, firmada en Roma el 4 de mayo de 1523 por el Papa Adriano VI.⁴⁷

Sobre el clero secular de Valencia tenemos la investigación de María Nieves Munsuri Rosado⁴⁸ situada en el siglo XV. Este trabajo de historia medieval es un estudio prosopográfico del clero valenciano, con una aproximación a los capitulares de la catedral. En esta misma línea histórica, Bonifacio Bartolomé Herrero⁴⁹ realiza su trabajo sobre los siglos XII al XIV. Estudia los estamentos eclesiales segovianos y sus relaciones. Ya más centrado en el cabildo catedralicio en la época medieval, tenemos a María del Carmen Martín Martín,⁵⁰ su tesis nos muestra la fundación de la diócesis en Plasencia y

⁴⁵ FERRÁNDIZ MORENO, M., *Clero y Real Patronato en tiempos de Carlos III. Un estudio a partir de las provisiones benéficas de la Archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2019.

⁴⁶ ARDANAZ IÑARGA, N., *La Catedral de Pamplona en el Siglo de las Luces. Arte, ceremonial y cultura*, Tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2011.

⁴⁷ DE AZCONIA, T., Derecho de Patronato y de presentación A la iglesia de pamplona. Privilegio de Adriano VI a Carlos V en 1523, *Scripta Theologica*, n. 16, 1-2, 1984, p. 521.

⁴⁸ MUNSURI ROSADO, M. N., *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del siglo XV*, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2007.

⁴⁹ BARTOLOMÉ HERRERO, B., *Iglesia y vida religiosa en la Segovia medieval (1072-1406)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.

⁵⁰ MARTÍN MARTÍN, M. C., *El cabildo Catedralicio de Plasencia en la Edad Media. Estudio social, económico y administrativo*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 1997.

su ámbito, así como, sus funciones, las fuentes económicas y su situación en la sociedad placentina.

Jorge Díaz Ibáñez⁵¹ nos presenta su trabajo sobre la Iglesia conquense haciendo un estudio sobre cada uno de los estamentos eclesiales y sus relaciones, así como de la historia de la diócesis. Es un trabajo que podemos incluir en las series de Iglesia y Sociedad, pero que en su capítulo segundo profundiza sobre la estructura del cabildo y sobre sus rentas y patrimonio.

Como ya hemos indicado supra, el cabildo de la catedral de Córdoba es uno de los más estudiados. El investigador Antonio José Díaz realiza su investigación en el periodo de 1475 a 1808, solapando su trabajo con el de Juan Rafael Vázquez Lesmes⁵² que lo desarrolla entre los años 1687 y 1759. Y también coincide en un breve periodo de tiempo con la tesis de José García-Cuevas Ventura⁵³ que se desarrolla entre 1788 y 1882.

En Granada destaca el estudio de Rafael Marín López⁵⁴ que nos muestra un recorrido documental, incidiendo en la parte jurídica y sobre la Consueta, común en las catedrales del Patronato Real, en las ceremonias, en las relaciones del cabildo, su economía, y los sínodos y concilios provinciales. En las conclusiones destaca la ausencia del concepto de “Mesa capitular” al no tener bienes propios el cabildo o “gruesa”. No tiene un estudio genealógico de los capitulares, que sería de gran estima académica.

Encontramos más recientemente una investigación de Pedro Gan Giménez sobre el cabildo granadino⁵⁵ que por la usencia de los expedientes de Genealogía y Limpieza de Sangre de los prebendados, extrae de las Actas Capitulares los datos históricos de cada uno de sus miembros. En su exposición nos muestra el funcionamiento del cabildo que es

⁵¹ DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): Estructura y relaciones de poder*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1996.

⁵² VÁZQUEZ LESMES, J. R., *Un cabildo catedralicio en el prerreformismo borbónico (1687.1759)*, Tesis doctoral, universidad de Córdoba, 1986. Esta tesis ha sido publicada en el libro *Córdoba y su cabildo catedralicio*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.

⁵³ GARCÍA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo catedralicio cordobés desde la revolución a la restauración (1788-1882)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 1995. Esta tesis ha sido publicada en el libro con el mismo nombre, por la Universidad de Córdoba en el año 1996.

⁵⁴ MARÍN LÓPEZ, R., *El cabildo de la catedral de Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral, Universidad de Granada, 1994, publicada en <https://digibug.ugr.es/handle/10481/14353> . Editada por la Universidad de Granada en formato libro en 1998.

⁵⁵ GAN GIMÉNEZ, P., *Los prebendados de la Iglesia granadina ...*, op. cit.

coincidente con los cabildos del Patronato Real e intenta mostrar unos resultados estadísticos, del que nos oculta su extracción, que no hubiera servido para poder hacer comparativas con el cabildo malagueño. Un gran trabajo de investigación con muchas horas revisando las actas del que he podido comparar los capitulares que estuvieron en ambos cabildos y extraer algunos datos.

Sobre la Iglesia de Cádiz realizó su tesis Arturo Jesús Morgado García,⁵⁶ recorriendo la diócesis gaditana hace un estudio prosopográfico de todo el clero, llegando entre otras conclusiones a que *el clero secular de 1834 era muy distinto al de 1700, y la comparación entre ambos es netamente favorable para el primero.*⁵⁷ O bien como lo analizó Soledad Gómez, *completo, ordenado y bien diseccionado contenido.*⁵⁸

Asimismo, destacaremos tres obras de finales del siglo XX sobre el clero y los cabildos. María Luisa Candau Chacón efectúa un estudio sobre el clero sevillano en el siglo XVIII, realizando un muestreo de 3808 eclesiásticos en tres periodos distintos, mostrándonos las congruas y los patrimonios desde los “escrutinios”; concreta su obra con un estudio prosopográfico y un estudio social.⁵⁹ Antonio Cabeza Rodríguez nos presenta la vinculación de los clérigos y la nobleza. *El antiguo señorío se manifestará ahora a través del cabildo catedralicio, aunque ciertamente desleído en un colegio de 14 dignidades y cerca de 50 canónigos.*⁶⁰ Antonio Irigoyen López narra sobre la S. I. Catedral de Murcia un estudio de las resignas, permutas y coadjutorías, mostrando la *solidaridad familiar* en el acceso a las prebendas del cabildo catedralicio murciano.⁶¹

La historiografía sobre la catedral malacitana

Habiéndonos acercado a las funciones principales de los cabildos, es necesario en esta parte adentrarnos un poco más en la misión que tienen, la de acercarnos al misterio

⁵⁶ MORGADO GARCÍA, A. J., *El estamento eclesiástico y la vida religiosa en el Cádiz del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 1988, editada en el libro *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen*, Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz 1989.

⁵⁷ MORGADO GARCÍA, A. J., *El estamento eclesiástico...* op. cit., p. 203.

⁵⁸ GÓMEZ NAVARRO, M. S., Arturo Morgado, La diócesis de Cádiz, Cádiz, 2008., *Tiempos Modernos*, n. 18, 2009, p. 5.

⁵⁹ CANDAU CHACÓN, M. L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, 1993.

⁶⁰ CABEZA RODRÍGUEZ, A., *Clérigos y Señores. Política y Religión en Palencia en el siglo de Oro*, Diputación Provincial de Palencia, 1996, p. 155.

⁶¹ IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la Tierra, entre la Familia y la Institución. El cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Universidad de Murcia, Murcia 2000.

de Dios; unas veces a través de las imágenes, otras de la música, otras de la palabra, otras de la luz. De esta forma se ayuda a la formación de los futuros presbíteros y del pueblo santo de Dios. Como bien dijo Benedicto XVI, las catedrales son *Biblias de piedra que representan los evangelios*.⁶² O también podemos acercarnos a ellas *como escenarios de magnificencia y poder ante los cuales las gentes del común rendían, sobrepasadas por a fuerza del mensaje e indefensas para filtrarlo y, menos, para criticarlo*.⁶³ Son bastantes los autores sobre el cabildo y la S. I. Catedral malacitana que versarán sus deliberaciones sobre el arte, la música, la economía, el derecho, la historia y la arqueología, pero sin llegar a realizar un estudio completo. *El cabildo malagueño sigue siendo enormemente desconocido*.⁶⁴

Entrando en la historia de la Iglesia malacitana en la que tendríamos que remontarnos a los siglos del cristianismo precedentes a la conquista islámica, las fuentes arqueológicas nos muestran unos sillares⁶⁵ tardo-antiguos bajo el actual patio del Sagrario, donde estuvo *la iglesia vieja*⁶⁶ y anteriormente la Mezquita Mayor, corroborando la historia de la existencia bajo ésta última de un templo cristiano.⁶⁷ Son varias las noticias que nos llegan de este hecho, como la campana cristiana de la época visigoda que colgaba de un cimborrio en la propia mezquita, cercana a una de las puertas, cuando entraron los cristianos en 1487.⁶⁸ Sobre la distribución de las dependencias de la Mezquita mayor y de la Iglesia vieja tenemos varias versiones. Medina Conde,⁶⁹ Bolea y Sintás,⁷⁰ y Torres

⁶² BENEDICTO XVI, *Audiencia General*, 18 de noviembre de 2009. En la tesis doctoral de Francisco José Escámez Mañas, “Los canónigos del cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)”. Universidad de Sevilla, 2015, en <https://idus.us.es/xmlui/handle/11441/36700>.

⁶³ REY CASTELAO, O., Las catedrales como escenarios de poder, en BORREGUERO BELTRÁN, C., y vv. (coord.), *Piedra a piedra: la construcción de la Historia Moderna a la sombra de las catedrales*, Servicio de Publicaciones e Imagen Institucional, Universidad de Santiago de Compostela, 2022, p. 318.

⁶⁴ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *La Gracia, la Sangre ...*, op. cit., p. 237.

⁶⁵ MORA SERRANO, B., Sigillatas gálicas paleocristianas (producciones grises) procedentes de las excavaciones de la Catedral de Málaga, *Mainake*, 1991, n. 13. FERNÁNDEZ GUIRALDO, I., MAYORGA MAYORGA, J. y RAMBLA TORRALVO, J. A., Niveles arqueológicos del sondeo realizado en el patio de la iglesia del Sagrario (Málaga), *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, pp. 428-441.

⁶⁶ Nos referimos a la primera catedral después de la conquista de Málaga por los Reyes Católicos.

⁶⁷ El informe arqueológico de FERNÁNDEZ GUIRALDO, I., MAYORGA MAYORGA, J. y RAMBLA TORRALVO, L. A., en *Anuario Arqueológico de Andalucía*, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1993, pp. 439, recoge también la evidencia de materiales en dos terrazas datadas en los siglos IV y V d.C.

⁶⁸ CALERO SECALL, M. I. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. *Málaga. Ciudad del Al-Andalus*. Málaga, 1995, pp. 174.

⁶⁹ MEDINA CONDE, C., *La Catedral de Málaga*, Editorial Arguval, Málaga 1984; *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, desde el 1487 de su erección, hasta el presente de 1785*, Imprenta del Correo de Andalucía, Málaga 1878; *Descripción Histórica de la Fábrica del suntuoso templo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga y erección Pontificia de su Cathedralidad*, Málaga 1785.

⁷⁰ BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción histórica de la Catedral...* op. cit. con MEDINA CONDE, C.

Balbás,⁷¹ nos muestran una descripción de las dependencias. Aguilar García⁷² hace un planteamiento de la ocupación de estas edificaciones, para la Mezquita mayor la planta es superior a la de la Iglesia Vieja, introduciéndose en la actual edificación de la catedral unos 10 metros por la parte norte, y dejando la Iglesia Vieja sólo uno o dos metros dentro de la edificación. Vidal González, en cambio, no muestra en sus planos estas ocupaciones, en su obra se incluye una descripción de las capillas de los dos templos, más un plano de la planta que debía tener la antigua, y otro en relación con la planta del actual templo.⁷³

Con la previsible conquista castellana⁷⁴ de la ciudad de Málaga, los Reyes Católicos solicitan del Papa el Patronato Real del reino Granada, Islas Canarias y Puerto Real.⁷⁵ Inocencio VIII concede mediante la bula *Ortodoxae fidei* de 13 de diciembre de 1486,⁷⁶ la prerrogativa de la Corona a elegir, que no ordenar, a los prelados, canónigos, párrocos de lo que en un futuro serán tierras castellanas. En dicha bula no aparece la creación de la Iglesia Metropolitana de Granada, sino que son sobre las tierras a conquistar y las catedrales a erigir en estos territorios. De hecho, por los pleitos sobre los diezmos que tenían en ese momento y posteriores las iglesias de Sevilla y Málaga sobre estos territorios y los ya conquistados de Antequera, Ronda, Setenil y Olvera, la futura diócesis de Málaga quedará como sufragánea de la archidiócesis de Sevilla y no de la Iglesia de Granada.⁷⁷ La intención de los Reyes Católicos es la de constituir una nueva provincia eclesiástica con sede en Granada. Anexionó al Patronato las catedrales de Málaga, Granada, Almería y Guadix. Y a la provincia eclesiástica las diócesis de Granada, Almería y Guadix, dejando la diócesis de Málaga en la provincia hispalense.

⁷¹ TORRES BALBÁS, L., *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Editorial Plus Ultra, Madrid 1960.

⁷² AGUILAR GARCÍA, M. D., *La Mezquita Mayor de Málaga y la Iglesia Vieja I y II*, Boletín de Arte, 6 y 7, pp. 49-70.

⁷³ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., De mezquita mayor de Málaga a catedral renacentista. Descubrimiento de un elemento revelador de una metamorfosis, pasando por la "Iglesia Vieja", *Isla de Arriarán*, n. 7, 1996, pp. 93-116.

⁷⁴ He preferido decir castellana en vez de cristiana, aunque fue financiada con el impuesto de Cruzada otorgado por el Papa a través del arzobispo de Zaragoza, porque no participaron todos los reinos cristianos, solo Castilla y las tierras de Andalucía; y porque esta guerra se originó al no querer pagar el reino de Granada las cantidades anuales acordadas al reino de Castilla. Dichas tierras se incorporaron al reino de Castilla y no a los territorios que entonces disponía la Iglesia, por lo que considero más correcto la expresión de conquista castellana.

⁷⁵ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J. *Real Patronato de granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Estudio y documentos. Universidad de Granada, 1985.

⁷⁶ A.G.S., Patronato Real, Leg. 38, doc. n. 4.

⁷⁷ CARO LÓPEZ, E. J. *Pleitos por las jurisdicciones de Antequera y Ronda, entre las Iglesias Hispalense y Malacitana (1430-1541)*, Trabajo Fin de Máster en la Universidad Loyola Andalucía, inédito, 2016, p. 30.

La S. I. Catedral de Málaga, al igual que muchos de los nuevos templos, cuando fue erigida, se dedicó a la Encarnación de Jesús en María según costumbre de los Reyes:

Los títulos de estas Iglesias pusieron los Reyes, especialmente la reina doña Isabel; que acostumbró dar a la mayor nombre de la Encarnación, a la segunda de Santiago, a la tercera, de S. Juan Evangelista, a la quarta, de S. Sebastián; como lo hizo en Ronda, i otros lugares, que señala su historia.⁷⁸

Cuando Alí Dordux rindió la ciudad, en los días siguientes, después de limpiar las calles, en el día de San Luis de Tolosa,⁷⁹ el 19 de agosto de 1487, entró la comitiva en la ciudad y se dirigieron hacia la Mezquita Mayor, donde se realizaron los rituales litúrgicos para su reconciliación y consagración *como templo cristiano por don Pedro de Toledo, limosnero mayor de los monarcas, gran protegido de fray Hernando de Talavera y el que de allí a poco había de ser el primer obispo de la ciudad.*⁸⁰ Llevarán, según dice la tradición, la imagen de Nuestra Señora de los Reyes, que acompañaba a éstos en todas sus expediciones, siendo donada esta imagen a la nueva catedral.⁸¹

Para poner en funcionamiento el Patronato, el cardenal Mendoza y su secretario, el canónigo Diego de Muros, erigirán las sedes episcopales, comenzando por la catedral malacitana el 12 de febrero de 1488:

... los verdaderos ingenieros del Real Patronato de Granada fueron fray Hernando de Talavera, obispo entonces de Ávila; el secretario real, Fernando Álvarez de Toledo; los consejeros reales, Rodrigo Maldonado, doctor de Talavera, y el también doctor Diego de Alcocer y por último Rodrigo de Ulloa, contador mayor. Todos ellos contaron con el respaldo del cardenal, verdadero sostén moral y material de este formidable equipo, que se presenta unido por vez primera en el acta de erección de la catedral de Málaga, testimoniando con su presencia la ejecución de aquél.⁸²

⁷⁸ MARTIN DE ROA, *Málaga, sv fyndacion, sv antigvedad eclesiástica, i seglar. Svs santos Ciriaco, i Pavla. Martires: S. Luis obispo, sus Patronos*. Imprenta Iván René, Málaga 1622.

⁷⁹ Fernando el Católico quiso entrar este día en la ciudad por ser muy devoto de San Luis de Tolosa, al que dedicó la iglesia del Castillo de Gibralfaro, según nos relata DEL PULGAR, F., en su obra *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel*. GARCÍA MOTA, F., San Luis de Tolosa patrón de Málaga, *Memoria Ecclesiae*, 2004, vol. XXV, pp. 99-110.

⁸⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la sociedad...* op. cit., p. 64.

⁸¹ MARGARITA DE CAMERON, La catedral de Málaga, *Jábega*, n. 12, Málaga 1975, p. 63. Imagen que aún se conserva y venera en la catedral de Málaga.

⁸² En la firma del documento de Erección y dotación de la catedral de Málaga en SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato...* op. cit. p. 51.

Además de dotar humana y jurídicamente la nueva catedral, sería necesario el asignarle los medios económicos necesarios para la construcción del nuevo templo según los cánones y parámetros de comienzos del siglo XVI. Para ello, verían necesario el proveerla de rentas fijas, los Reyes donaron a la mesa capitular 50 casas para la ocupación de los prebendados y para el arriendo.⁸³ Las mezquitas, baños y hornos habían sido donados a la mesa episcopal, de ellos las mezquitas, serían donadas junto a las cincuenta casas por Real Cédula de 3 de abril de 1498.⁸⁴ Con posterioridad, el cabildo recibió otras rentas de los diezmos, que en un principio estaban pensadas para los prebendados.

Seis canónigos de la catedral en distintos tiempos han entrado a relatarnos partes de su historia. Cristóbal Medina Conde⁸⁵ nos dibujó cómo era la catedral en el siglo XVIII y la historia del cabildo hasta su época. Su coetáneo Francisco Barbán de Castro⁸⁶ colaboró en diversos proyectos de la catedral como la reorganización del archivo catedralicio, donde en el libro que juntos escribieron nos muestran la arquitectura exterior e interior del templo más una breve historia de Málaga y la orografía de la provincia. Miguel Bolea Sintas,⁸⁷ ya en la segunda mitad del siglo XIX, nos narra más profundamente la historia del cabildo y de la catedral,⁸⁸ corrigiendo muchos errores de Medina Conde y haciendo un recorrido por las capillas de las catedrales, la antigua y la nueva; como apéndices lleva las listas de los obispos, los gobernadores en sede vacante, los deanes, los canónigos magistrales, los canónigos lectorales, los canónigos penitenciarios y los canónigos doctorales, cada uno con una pequeña reseña biográfica. El cuarto de los canónigos es muy reciente y ha sido el director del archivo del cabildo,

⁸³ GARCÍA RUIZ, M. V., El patrimonio urbano de la iglesia catedral de Málaga a fines de la edad media: las casas de los beneficiados de la iglesia, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 33, 2011, pp. 203-233.

⁸⁴ AGUILAR RUIZ, M. D., *Dotación de casas de la mesa capitular: su proyección urbana*, Jábega n. 56, Málaga 1987, pp. 3-12.

⁸⁵ MEDINA CONDE, C., *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga*, Universidad de Málaga, 1992; *La Catedral de Málaga*, Málaga, Arguval, 1984, facsímil ed.; *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde 1487 de su erección hasta el presente de 1785*, Imprenta El Correo de Andalucía, Málaga, 1878; *Conversaciones históricas...*, op. cit.

⁸⁶ BARBÁN DE CASTRO, F. y MEDINA CONDE, C., *Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro*. Editado por la Universidad de Málaga en el año 2000.

⁸⁷ BOLEA SINTAS, M., *Descripción histórica de la Catedral de Málaga*. Universidad de Málaga, 1998, facsímil. ed. Málaga, 1894.

⁸⁸ Según MATEO AVILÉS, E. de, en su artículo Análisis estructural de una institución eclesiástica durante la crisis del Antiguo Régimen: efectos humanos, poder económico e influencia social del cabildo catedralicio de Málaga (1808-1833), *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 9, 1996, p. 375.

Vidal González Sánchez,⁸⁹ escribió sobre la historia del cabildo y ha corregido a varios historiadores contemporáneos sobre errores de apreciación en sus escritos,⁹⁰ para hacer justicia de la historia de la Iglesia y la catedral malacitana, desde su refundación a finales del siglo XV; su tesis doctoral, iba en la línea de la documentación que existe en el Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga de la época de los Reyes Católicos. Vidal González junto a varios historiadores malagueños crearon el Grupo de Investigación de Historia en Andalucía Crisol Malaguide,⁹¹ que iniciaron la transcripción de los libros de Actas con la colaboración del deán y canónigo archivero Francisco García Mota. El quinto de los canónigos es el propio don Francisco García Mota,⁹² que aparte de publicar pequeñas historias y biografías, ha fomentado el conocimiento de la catedral para que otros autores la den a conocer. Y, por último, el actual canónigo archivero, Francisco Aranda Otero,⁹³ nos muestra la historia del Seminario Conciliar y su vinculación con el cabildo catedralicio de Málaga. En esta obra es de especial relieve el sentido de propiedad o de competencia que tenía el cabildo en confrontación con los prelados y su soberanía sobre el colegio Seminario.

Asimismo, destacar que, Marion Reder Gadow⁹⁴ colaboró con Vidal González en la reordenación del Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga. Pilar Pezzi

⁸⁹ GOZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Documentación de la época de los Reyes Católicos, en el archivo catedral de Málaga, o la constatación de una política integradora intramuros de Málaga*, Tesis doctoral, Universidad de Málaga, 1994, inédita; *Caracteres de la sociedad...* op. cit.

⁹⁰ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., Puntos sobre las "IES" para la enmienda de algunos errores en la Historia Eclesiástica de Málaga, *Isla de Arriarán*, n. 22, 2003, p. 49-56.

⁹¹ Este grupo intentó transcribir las Actas Capitulares del cabildo y publicaron el primer tomo, *Los libros de acuerdo del cabildo catedralicio de Málaga (libros 1 al 4)*. cabildo Catedralicio de Málaga, 1999. Esta publicación fue dirigida por Marion Reder Gadow, con la colaboración de los otros miembros del grupo "Crisol Malaguide", Vidal González Sánchez, María José Martínez Jiménez, María del Carmen Gómez García, Ana María de Martos Jiménez, Juan María Martín Vergara, Wenceslao Soto Artuñedo y María Dolores Torreblanca Roldán.

⁹² GARCÍA MOTA, F., *Catedral de Málaga*. Esirtu, Málaga, 2009; *Catedral de Málaga: Historia, servicios y problemas*. Academia Santo Tomás de Aquino, Málaga, 2004; El primer cabildo Catedral de Málaga y el Códice de los Estatutos aprobados en 15 de junio del año 1492, *Memoria Ecclesiae*, 1993, vol. IV, pp. 241-247; San Luis de Tolosa patrón de Málaga, *Memoria Ecclesiae*, 2004, vol. XXV, pp. 99-110; *Templo y monumento: actuaciones para su rehabilitación*. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2009.

⁹³ ARANDA OTERO, F., *Seminario de Málaga, 1597-1997: 400 años de historia*. Obispado de Málaga 1997.

⁹⁴ REDER GADOW, M., Biografía del canónigo de la Iglesia de Málaga don Alonso del Corral, según la información de su limpieza de sangre e hidalguía (siglo XVI), *Memoria Ecclesiae*, 2006, n. XXIX, pp. 245- 264; *Aplicación de las normas tridentinas en la diócesis de Málaga*. En: GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.; PEREIRA IGLESIAS, J. L.; J. M. de BERNARDO DE ARES (coord.). V Reunión científica Asociación española de Historia Moderna. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, pp. 555-564; Felipe II, Trento y la diócesis de Málaga, *Hispania sacra*, 2000, n. 105, pp. 388-402.

Cristóbal⁹⁵ ha dedicado sus investigaciones a Vélez Málaga y la catedral malacitana, su tesis doctoral y varios trabajos realizados están dedicados a las piedras para la construcción del templo. Juan Jesús Bravo Caro,⁹⁶ ha participado en varias publicaciones, una de ellas sobre las élites en la época moderna.

En lo referente a la financiación de los cabildos tenemos dos líneas principales de investigación: una sobre los diezmos y otra sobre las casas capitulares. En la primera de las cuestiones, que formaban el grupo mayor de emolumentos de recaudación de la mesa capitular, los autores nos sitúan en los tres tipos de diezmos que percibía el cabildo catedralicio, el diezmo de los cristianos viejos, el diezmo de los cristianos nuevos y el diezmo mudéjar de las poblaciones de moriscos.⁹⁷ En cambio, otros autores nos muestran una diferente clasificación de los diezmos, en vez de nombrarlos por los impositores de los gravámenes, los clasifican dependiendo de la institución que los recauda, los diferencian en diezmo real, diezmo eclesiástico y diezmo aduanero;⁹⁸ siendo las instituciones recaudadoras la Hacienda Real, la Iglesia en sus diferentes espacios recaudadores, parroquia, diócesis o mesa capitular, y el cabildo Municipal.

De la dotación de casas que fueron donadas por los Reyes Católicos y confirmadas posteriormente por Juana I, existen varias relaciones, todas ellas emanan de los Repartimientos que se hicieron después de la conquista de Málaga, existiendo una copia en el Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga y otra copia en el Ayuntamiento malacitano. Estos listados han sido publicados dichos repartimientos por Francisco Bejarano Robles cuando era archivero y bibliotecario del Archivo Municipal de Málaga.⁹⁹

⁹⁵ PEZZI CRISTÓBAL, P., La cantera de Almayate y su aprovechamiento para la obra de la catedral de Málaga: la configuración de una efímera actividad extractora, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 27, 2005, pp. 437-454; Canteros y piedras de Almayate: aportación humana y material a la construcción de la Catedral de Málaga, *Boletín de arte*, n. 26-27, 2005-2006, pp. 157-180.

⁹⁶ BRAVO CARO, J. J., El arrendamiento de los diezmos del obispado malagueño en el siglo XVI, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 12, 1989, pp. 175-186; Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568 - 1570), *Jábega*, n. 52, 1985, pp. 15-20; *Las élites en la época moderna: la monarquía española*; coord. por SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J. M., Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, Córdoba 2009.

⁹⁷ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., Constituciones y rentas decimales del obispado de Málaga, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, n. 12, Universidad de Granada, 1984, pp. 205-232; *Real Patronato de granada...* op. cit.

⁹⁸ GONZÁLEZ ARCE, J. D., La política fiscal de Alfonso X en el reino de Murcia: portazgo y diezmos. *Studia Historica. Historia medieval*, n. 10, Universidad de Salamanca, 1992, pp. 73-100.

⁹⁹ BEJARANO ROBLES, F., *Los repartimientos de Málaga I y II*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga, 1985.

Tomando estas referencias, se han realizado varios estudios sobre las casas del cabildo,¹⁰⁰ unas fueron demolidas para construir la catedral nueva y otras fueron donadas a censo perpetuo, quedando de la donación de los Reyes Católicos pocas casas.¹⁰¹

Por el número de sus publicaciones sobre el arte o en la historia del arte de la catedral hay alguna controversia entre Rosario Camacho Martínez¹⁰² y Juan Antonio Sánchez López.¹⁰³ Por poner un ejemplo, el cuadro de Alonso Cano que se conoce por la

¹⁰⁰ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato de granada...* op. cit.; AGUILAR GARCÍA, M. D., Dotación de casa de la mesa capitular: su proyección urbana, *Jábega* n. 56, 1986, pp. 3-12. GARCÍA RUIZ, M. V., El patrimonio urbano de la Iglesia catedral de Málaga a fines de la edad media: las casas de los beneficiados de la Iglesia, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 33, 2011, pp. 203-223.

¹⁰¹ BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción histórica de la Catedral...* op. cit.

¹⁰² CAMACHO MARTÍNEZ, R., *Alonso Cano y el Barroco en Málaga*, en: Figuras e Imágenes del Barroco. Estudios sobre el Barroco español y sobre la obra de Alonso Cano, Fundación Argentaria, Visor Dis, Madrid, 1999, pp. 13-29; Arquitectos del Barroco en la Catedral de Málaga, en LACARRA DUCAY, M. C. (coord.), *El barroco en las catedrales españolas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 233-278; *Arquitectura y símbolo: Iconografía de la Catedral de Málaga*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 1986; La Catedral en la historia y la cultura de Málaga, *Péndulo*, 2000, n.12; La Catedral de Málaga en el tiempo de Felipe II. Obras del coro (1589-1598), en *Las artes en tiempos de Felipe II. Actas del Congreso, Sociedad Estatal para la celebración de los centenarios de Felipe II y Carlos V*. Universidad Complutense, Madrid, 2000, pp. 267-281; De arco de triunfo a frontis basilical: El proyecto de la fachada principal de la Catedral de Málaga y otros problemas arquitectónicos, en RAMALLO ASENSIO, G. (ed.), *Las Catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos*. Universidad, Murcia, 2003, pp. 247-267; De mezquita a templo cristiano: etapas en la transformación y construcción de la Catedral de Málaga, en ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.) *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar Mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999; Cuando Málaga no era blanca, *Boletín de Arte*, 1993, n. 13-14, pp. 143-170; Devoción popular e imagen culta: las Aleluias de la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 1995, n. 16, pp. 187-206; Devoción popular e imagen culta: las Aleluias de la Catedral de Málaga. *Cuadernos de Arte e Iconografía*, 1993, T. 6, n. 11, pp. 357-367; Diseños de la Catedral de Málaga en el Archivo General de Simancas, *Boletín de Arte*, 2004, n. 25, pp. 761-768; *Málaga barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*, Universidad, Málaga, 1991; Maquetas de la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 2001, n. 22, pp. 497-508; Los órganos de la Catedral de Málaga. Estudio estilístico y documental, *Cuadernos de Arte*, 1984, n. 16, pp. 265-281; (coord.), *Guía histórico-artística de Málaga*. Arguval, Málaga, 1992; con MIRÓ DOMÍNGUEZ A., Importaciones italianas en España en el siglo XVI: el sepulcro de don Luis de Torres, arzobispo de Salerno en la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 1985, n. 6, pp. 93-111; con ROMERO MARTÍNEZ J. M., *La Iglesia del Sagrario de Málaga*. Colegio de Arquitectos, Málaga, 1987.

¹⁰³ SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A., *El alma de la madera. Cinco siglos de Iconografía y Escultura procesional en Málaga*, Hermandad de la Amargura, Málaga, 1996; *Historia de una utopía estética. El proyecto de tabernáculo para la Catedral de Málaga*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga, 1995.; Non Vos Delerinquam. La Catedral de Málaga y un sueño del Renacimiento, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 1993, núm. 6, p. 221-240; El Patrocinio de María, clave argumental para la revisión iconográfica e iconológica de la Virgen del Rosario de Alonso Cano, en *Figuras e Imágenes del Barroco. Estudios sobre el Barroco español y sobre la obra de Alonso Cano*. Fundación Argentaria-Visor Dis, Madrid, 1999, pp. 355- 378; Cesare Arbassia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI, En VILLAR GARCÍA, M. B.; PEZZI CRISTÓBAL, P. (dir.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional, celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Madrid 2003, pp. 699-710; Ilustración y Utopía: la nueva "imagen" de la Catedral de Málaga y su repriminación arquitectónica, En RAMALLO ASENSIO, G. (ed.), *Las Catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos*. Murcia de Universidad, 2003, pp. 141-172; Juventud invicta, infancia triunfante: hagiografía, mito y presencia y culto en las catedrales españolas del Barroco, en RAMALLO ASENSIO G. (coord.), *La catedral guía mental y espiritual de la Europa Barroca Católica*. Universidad de Murcia, 2010, pp. 103-208; Un mecenazgo renacentista frustrado: la Capilla de San Francisco de la Catedral de Málaga,

Virgen del Rosario en la capilla del mismo nombre, según la primera es la Virgen del Rosario y para el segundo es la Virgen del Patrocinio. Para ella la cuestión que da nombre al lienzo es el Santo Rosario que lleva en su mano la Virgen, y para él, el motivo es la plaga de peste que origina el encargo del hecho pictórico.

Tenemos la excelente traducción de la Bula de 12 de febrero de 1488 sobre la erección de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, realizada por don José Palacios Royan, que actualiza al lenguaje común actual la ya traducida bula que lo había sido en el siglo XV.¹⁰⁴

Por su parte, Marion Reder realiza un breve estudio en profundidad sobre la implantación en Málaga de las normas procedentes del Concilio de Trento.¹⁰⁵ En sus trabajos destacando alguna de las modificaciones que se realizaron en los Estatutos de don Francisco Salcedo. En otro artículo similar,¹⁰⁶ nos relata la fundación de Seminario Conciliar en 1597. Ampliando la información publicada sobre la fundación del colegio Seminario Conciliar, Jesús Bravo Caro discrepa de la opinión a su fundación datándola en el 14 de julio de 1604, basándose en Las Constituciones y Regla del Colegio Seminario de Málaga que existe en el Archivo General de Simancas, en la sección Patronato Eclesiástico, legajo 173.¹⁰⁷ En cambio, Francisco Aranda Otero escribe que hay varias constituciones que realizaron cada uno de los prelados malagueños, pero incide en la fecha de 1597 como origen constituyente del colegio Seminario.¹⁰⁸

en PELÁEZ DEL ROSAL, M., *VI Curso El Franciscanismo en Andalucía: San Francisco en la cultura y en la Historia del Arte español*, Cajasur, Córdoba 2001, p. 145-178; Rex Martyrum, Sol Salutis: el palacio cristológico, en ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.), *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar Mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999, pp. 15-34; con ARCOS VON HAARTMAN, E., La capilla mayor de la catedral de Málaga, palimpsesto y escenografía pintada, *Boletín de Arte*, 1999, n. 20, p. 423-470.

¹⁰⁴ La traducción antigua se guarda en A.C.C.M., Leg. 1, doc. 2. La nueva está traducida en PALACIOS ROYAN, J., La Catedral de Málaga, *Jábega*, n. 22, 1978, pp. 44-48.

¹⁰⁵ REDER GADOW, M., Felipe II, Trento y la diócesis de Málaga, *Hispania Sacra*, Vol. 52, n. 105, 2000, pp. 389-401

¹⁰⁶ REDER GADOW, M., Aplicación de las normas tridentinas en la diócesis de Málaga, en V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna, (Coord. por PEREIRA IGLESIAS, J. L., DE BERNARDO ARES, J. M., GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., Vol. 1, 1999, *Felipe II y su tiempo*, pp. 555-564.

¹⁰⁷ BRAVO CARO, J. J., El primer intento de regular el colegio Seminario de Málaga, *Baética, Estudio de Arte, Geografía e Historia*, n. 18, 1996, pp. 349-358.

¹⁰⁸ ARANDA OTERO, F., *Seminario de Málaga, 1597-1997: 400 años de historia*, Seminario de Málaga 1997, p. 41.

En lo referente al clero catedralicio de Málaga debemos decir que, no era una excepción y respondía a un modelo ya experimentado en toda Europa. Su composición viene determinada por las experiencias que habían tenido históricamente en las catedrales metropolitanas de Toledo y Sevilla. Al erigirse los estatutos de la malacitana por el arzobispo de Toledo y el deán de Sevilla, a finales del siglo XV y principios de XVI. Eliminaron los posibles vicios de funcionamiento y organización. Por ser esta catedral, la primera que se constituye en la España renacentista como “catedral de Estado” y por ello tardía en cuanto a las erigidas en Europa y prematura en relación con las levantadas en la América española.

En esta constitución de 13 de junio de 1488, se configura el cabildo catedralicio, con 8 dignidades, que por orden de importancia serán: el deán, arcediano de Málaga, chantre, tesorero, maestrescuela, arcediano de Ronda, arcediano de Antequera y arcediano de Vélez Málaga; estas dignidades llevan aparejadas una canonjía cada una, y habrá otros 12 canónigos; también se dota con 12 racioneros, 12 capellanes o medio racioneros y 12 acólitos o mozos de coro; aparte de todos estos con voz en el cabildo, un párroco para la iglesia del sagrario; y también para la servidumbre y oficios se constituyen un sacristán menor, un organista, un campanero, un pertiguero, y un perrero o caniculario.¹⁰⁹

Las prebendas y las obligaciones de cada una de ellas de los miembros del cabildo no difieren mucho de las otras catedrales y colegiadas,¹¹⁰ las únicas diferencias son que, en la catedral de Málaga si tienen una cantidad y una congrua establecida desde los primeros estatutos. Para ello contarán con un patrimonio de donaciones, de las mezquitas, baños y hornos y casas de los Repartimientos de Málaga, y de la cesión de varios impuestos como del diezmo y la alcabala, la otra gran diferencia es la obligación de residir en la ciudad al menos 8 meses seguidos al año. El patrimonio le genera unas congruas permanentes,¹¹¹ que con las rentas decimales serán la mayor parte de las cantidades que

¹⁰⁹ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., Puntos sobre las íes ..., op. cit., p. 51.

¹¹⁰ MATEO AVILÉS, E. DE, Análisis estructural de una institución eclesiástica durante la crisis del Antiguo Régimen: efectos humanos, poder económico e influencia social del cabildo catedralicio de Málaga (1808-1833), *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 9, 1996. PAJARES LADRERO, L. F., El cabildo Catedralicio de Málaga, desde su fundación hasta la Guerra de Independencia, *Gibralfaro*, n. 30, Málaga 1981, pp. 20-37.

¹¹¹ GARCÍA RUIZ, M. V., El patrimonio urbano de la Iglesia Catedral de Málaga a fines de la edad media: las casas de los beneficiados de la Iglesia, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 33, Málaga 2011, pp.203-223.

perciben los miembros del cabildo.¹¹² De éstas, las hay que no son percibidas por las mesas capitular y episcopal, y lo serán a beneficio de la fábrica de la Catedral y del Hospital Santo Tomás. El cabildo comenzó a tener vida propia el día 1 de enero de 1491. Y, para el día 15 de junio de 1492¹¹³ aprobarán los Estatutos para el régimen interno del cabildo,¹¹⁴ que en las catedrales de Almería y Granada se conocerán como Consueta. Siendo la primera acta que se conserva el del día 8 de enero de 1496.¹¹⁵ *El Libro de Acuerdo del cabildo Catedralicio* de la primera década, desde el día en que se erigía la catedral en 1488 hasta primeros de enero de 1496 se encuentra extraviado.¹¹⁶

Sobre algunas historias del cabildo de Málaga y de la figura del canónigo don Pedro Zumel, escribe Vidal González,¹¹⁷ donde nos muestra algunos acontecimientos y las costumbres de los miembros del cabildo, así como las resignas, permutas y faltas de residencias de los prebendados antes de los Estatutos del obispo Salcedo en 1573, que ya recogía la normativa deriva del Sacrosanto Concilio de Trento. De hecho, en estos Estatutos, *una de las prioridades a tratar fue la reforma del Breviario y el Misal, cumpliendo las normas dadas por Pío V (1570),*¹¹⁸ que supuso en la catedral malagueña la unificación de los libros litúrgicos, tanto para los sacramentos como para los oficios y las ceremonias.

La historiografía propia del estudio del cabildo catedralicio a finales de la Edad Media,¹¹⁹ hace un estudio de la primera composición que tuvo María Victoria García Ruiz. Desde el Sínodo de 1671 hasta la Guerra de Independencia, tenemos otro estudio del cabildo sobre las congruas que percibían los prebendados, las desamortizaciones del Antiguo Régimen y los cambios que padeció el cabildo durante la Guerra, por Luis Felipe

¹¹² SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Constituciones y rentas decimales ...*, op. cit., pp. 205-232.

¹¹³ MORENO GARCÍA-GOYENA, *Estatutos de la Catedral de Málaga*, Imprenta y Librería de López de Guevara, p. 100, pone esta fecha como la primera constitución del cabildo y los primeros prebendados, cogiendo los nombres de los testigos a este acto, pero es corregido por GONZÁLEZ SÁNCHEZ en el artículo de la referencia anterior.

¹¹⁴ GARCÍA MOTA, F., *El primer cabildo Catedral de Málaga y el Códice de los Estatutos aprobados en 15 de junio del año 1492*, *Memoria Ecclesiae*, 1993, vol. IV, pp. 241-247.

¹¹⁵ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Catálogo General de Documentación del Archivo Histórico de la Santa Iglesia Catedral de Málaga*, Archivo Catedral de Málaga, Málaga 2006, p. 14.

¹¹⁶ REDER GADOW, M. (dir.), *Los Libros de Acuerdo del cabildo Catedralicio de Málaga*, Málaga 1999.

¹¹⁷ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la sociedad ...* op. cit.

¹¹⁸ GONZÁLEZ TORRES, J., *Las Constituciones sinodales andaluzas de los siglos XVI y XVII. Dimensión social y trascendencia historiográfica como fuente legislativa para el estudio del arte eucarístico*, *Norba, Revista de Arte*, vol. XXXVII, 2017, pp.143-165.

¹¹⁹ GARCÍA RUIZ, M. V., *El cabildo catedralicio de Málaga a fines de la Edad Media: Contribución a su estudio*, *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 32, 2010, pp. 253-270.

Pajares Ladrero.¹²⁰ La transición entre la dinastía de los Austrias y la borbónica la estudia María Josefa Martínez Jiménez, exponiendo la repercusión entre los capitulares malacitanos.¹²¹ Un análisis sobre el cabildo entre 1808 y 1833, lo realiza el doctor don Elías de Mateos Avilés, de forma somera e intentando abarcar más de lo que le permite una revista. Llega sin profundizar en múltiples y diversos asuntos.¹²²

La relación entre el clero malagueño y el gobierno liberal del Trienio del mismo nombre, incluida la relación de los clérigos proscritos lo investiga María Luisa Conejero López.¹²³ En cuanto a la dotación de “Casas” que fueron donadas por los Reyes Católicos para la mesa capitular, existen varias versiones, la primera de ellas es de Suberbiola en 1985.¹²⁴ La segunda de Aguilar en 1987.¹²⁵ Y en 2011 por María Victoria García Ruiz.¹²⁶ En el primero de los casos sólo realiza una traducción de la Carta de Donación, sin pretender localizarlas en la ciudad. En los otros casos, ambas doctoras difieren en su localización, en parte porque lo realizan sobre planos actuales o del siglo XVIII sin tener en cuenta la remodelación de la ciudad que se realizó por parte del cabildo municipal, de las distintas órdenes religiosas que fundaron conventos, de los derribos de casas para la construcción de la nueva catedral, las que dejaron a censo perpetuo y las compras y ventas de ellas por parte del cabildo.

Sobre las Actas Capitulares tenemos dos obras importantes. De la primera de ellas ya hemos hablado, se trata de las comprendidas en los libros 1 al 4, entre los años 1496 y 1509.¹²⁷ Y, el segundo es un extracto de los acuerdos del cabildo más destacables

¹²⁰ PAJARES LADRERO, L. F., El cabildo Catedralicio de Málaga desde su fundación hasta la Guerra de Independencia. Base para un estudio de la Institución, *Revista Gibralfaro*, n. 30, 1981, pp. 20-37.

¹²¹ MARTÍNEZ JIMÉNEZ, M. J., Málaga y su cabildo catedralicio en el cambio de dinastía, en (Coord.) por CONTRERAS CONTRERAS, J., ALVAR EZQUERRA, A. y RUIZ RODRÍGUEZ, J. I., *Política y cultura, en la época moderna: (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Universidad de Alcalá, Madrid 2004, pp. 291-297.

¹²² DE MATEO AVILÉS, E., Análisis estructural de una institución eclesíástica durante la crisis del antiguo Régimen: efectivos humanos, poder económico e influencia social del cabildo Catedralicio de Málaga (1808-1833), *Baetica, Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 9, 1986, pp. 375-386.

¹²³ CONEJERO LÓPEZ, M. L., El clero de Málaga en el Trienio Liberal (1820-1823), *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 2-II, 1979, pp. 277-293.

¹²⁴ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato ...* op. cit., pp. 386-390.

¹²⁵ AGUILAR GARCÍA, M. D., Dotación de Casas de la mesa capitular: su proyección urbana, *Jábega*, n. 56, 1987, pp. 3-12.

¹²⁶ GARCÍA RUIZ, M. V., El patrimonio urbano de la iglesia Catedral de Málaga a fines de la Edad Media: Las casas de los beneficiados de la Iglesia, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 33, 2011, pp. 203-223.

¹²⁷ CRISOL MALAGUIDE, *Los libros de Acuerdo del cabildo Catedralicio de Málaga, /Libros 1 al 4)*, Obispado de Málaga 1999.

según su autor.¹²⁸ Asimismo, existen dos relaciones de las biografías de los Maestros de Capillas, la primera de ellas viene aparejada con las de los organistas, mozos de coro y las de los seises.¹²⁹ La segunda es más reciente,¹³⁰ pero ninguna de las dos investigaciones pretende ser un estudio prosopográfico. De hecho, el mismo Llordén extrae de su trabajo una lista de los organistas hasta final del siglo XVIII,¹³¹ sin el objetivo de realizar una biografía de cada uno de ellos. Sigue con sus nóminas de la Catedral con una de prebendados malagueños, que tenía de especial que eran naturales de Málaga o se sentían malagueños,¹³² aunque la relación no es muy exhaustiva al faltar muchos otros prebendados malagueños. Por ejemplo, destacan dos biografías de canónigos y los expedientes de genealogía y limpieza de sangre, en el primer caso de Francisco de Cozar y su propio expediente,¹³³ y en el segundo caso de Francisco Zaldivar sobre las pruebas de Hidalguía y limpieza de sangre.¹³⁴ También tenemos una extensa biografía del canónigo y capellán Real José Duaso,¹³⁵ donde se relatan algunos episodios de la Guerra de Independencia teniéndolo a él como actor principal. Además, tenemos a tres compositores y músicos de la catedral de Málaga que fueron prebendados: de Juan Francés Iribarren tenemos dos biografías y las dos del mismo autor.¹³⁶ De Jaime Torrens en una obra inédita que existe una copia en la Biblioteca del Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga.¹³⁷ Y del mismo autor, otra biografía de Joaquín Tadeo de Murguía.¹³⁸

¹²⁸ LLORDÉN SIMÓN, A., *Historia de Málaga: Anales del cabildo Eclesiástico Malagueño*, Santa Rita, Granada, 1988; *Miscelánea histórica malagueña*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2004.

¹²⁹ LLORDÉN SIMÓN, A., Notas históricas de los maestros de capilla y organistas, mozos de coro y seises de la Catedral de Málaga (1498-1883), *Anuario Musical*, n. 16, 1961.

¹³⁰ NARANJO LORENZO, L. E. Relación biográfica de los maestros de capilla de la Catedral de Málaga, *Boletín de la Confederación Andaluza de Coros*, 1996, p. 4-12.

¹³¹ LLORDÉN SIMÓN, A., *Notas históricas de los maestros organistas de la catedral de Málaga (1585-1799)*. Barcelona, 1970.

¹³² LLORDÉN SIMÓN, A., Prebendados malagueños en la Catedral de Málaga. *Memoria Ecclesiae*, n. 29, 2006, pp. 615-694.

¹³³ JIMÉNEZ BARTOLOMÉ, A. M., Biografías eclesísticas en el cabildo catedralicio de Málaga: genealogía y limpieza de sangre de D. Francisco de Cózar, canónigo lectoral (siglo XVIII), *Memoria Ecclesiae*, n. XXIX, 2006, pp. 353-366.

¹³⁴ MENDOZA GARCÍA, E., Probanza de don Francisco de Zaldivar, canónigo de la Iglesia de Málaga: El papel del escribano en las pruebas de Hidalguía y Limpieza de sangre, *Memoria Ecclesiae*, 2006, vol. XXIX, p. 377-394.

¹³⁵ VICENTE DE LA FUENTE, *Biografía del doctor Don José Duaso y Latre*, Imprenta de D. S. de Ancos, Madrid 1850.

¹³⁶ LABEAGA MENDIOLA, J. C., Juan Francés de Iribarren compositor (1699-1767). *Coral Nova*, Sangüesa, 1999; Juan Francés de Iribarren compositor de Sangüesa (1699-1767), *Príncipe de Viana*, 1999, n. 218, pp. 663-704.

¹³⁷ MARTÍN QUIÑONES, M. A., *La música en la catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Granada, 1997.

¹³⁸ MARTÍN QUIÑONES, M. A., *Joaquín Tadeo de Murguía 1759-1836. Organista de la Catedral de Málaga*. Universidad de Málaga, 1987.

Tras repasar la bibliografía y los estudios existentes, nos preguntamos sobre la necesidad de ampliar el número de investigaciones en las mismas líneas en otras colegiatas y catedrales, y sobre la conveniencia de hacer una base de datos unificada de todos los capitulares para cruzar la información y unificar las prosopografías de los prebendados. Muchos de ellos no se quedaron en la primera colación de forma autoconclusiva, sino que fueron promocionados a otros capítulos o incluso a una prelatura. Quedan líneas de investigación abiertas sobre el cabildo catedralicio de Málaga que no son objeto de tesis y, por tanto, no se han profundizado en ella, pero pueden ser objeto de otras tesis en un futuro, por ejemplo, sobre economía, tanto del cabildo y la S. I. Catedral, como de la economía de la provincia según los datos que obran en el Archivo del cabildo Catedralicio de Málaga.

METODOLOGÍA

La base de esta tesis es la investigación de las biografías de los prebendados del cabildo de la época estudiada. Nos interesa tanto los que tomaron posesión de su colación antes y se encontraban ya en este momento de inicio, como aquellos que estaban y murieron o cesaron después de la fecha de final. Por tanto, la metodología tiene dos partes, la parte de investigación genealógica y la investigación bibliográfica e histórica. La primera de ellas corresponde a una investigación de tipo cuantitativo y la segunda a una investigación cualitativa. Las conclusiones se determinan desde ambas investigaciones. En el apartado cuantitativo, es necesario que haya datos concretos y objetivos de los que extraer la información para realizar un análisis empírico con una medición exhaustiva. Los datos concretos y objetivos que sirven de base a la investigación genealógica son: edades, lugares de procedencia, lugares de estudios, niveles académicos, extracción social, etc. En cambio, en el apartado cualitativo nos basaremos en la observación y deducción de los acontecimientos que han sucedido en torno al cabildo catedralicio y será contrastado con otras investigaciones para obtener unas conclusiones.

En lo referente al apartado genealógico he extraído la información de los expedientes de Genealogía y Limpieza de Sangre del cabildo de la catedral de Málaga que eran de obligada presentación durante el periodo que nos ocupa. Estos expedientes no son los originales, pues ellos se devolvían al propietario, lo que queda en el Archivo catedralicio es una certificación con copia literal de la documentación. Durante los años 1830 y 1833 la documentación del cabildo la custodiaba el Gobierno Civil de la provincia, por lo que el cabildo no certificaba la documentación para su depósito en la catedral. También faltan algunos expedientes que han podido extraviarse, deteriorarse o destruirse en alguno de los saqueos que ha padecido este archivo. Cuando los que recibían la colación procedían de otro estamento donde debían de presentar el expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre, por lo general era dispensado por la Corona de volver a presentar dicho expediente, certificando la entidad de procedencia el haber presentado dicha documentación. En estos casos, he seguido el rastro de dicha documentación para hallarla, de lo que he obtenido un éxito dispar. Al igual que en la catedral malagueña, en otras catedrales, colegiadas, universidades y Palacio Real, también padecieron saqueos, destrucción, deterioro, o como en la Real Colegiata de la Granja de San Ildefonso, falta

de organización del archivo. Los prebendados cuyo primer destino fue el Santo Oficio de la Inquisición deberían de tener su expediente en el Archivo Histórico Nacional, pero no se conserva ninguno de ellos. De aquellos clérigos que no he podido hallar el expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre, he intentado obtener sus datos de las partidas de bautismo si conocía su naturaleza y la fecha de nacimiento. De estos expedientes se extraen los datos de la fe de bautismo, (que en algunas ocasiones se presentaba aparte y no está en dicho expediente), los datos genealógicos, las ocupaciones de los familiares y en algunos casos la procedencia social del prebendado. En el mismo expediente, también se referenciaban los títulos nobiliarios, los empleos oficiales de sus familiares e incluso los lugares de residencia que habían tenido el pretendiente y sus ascendientes.

Como es sabido, no siempre era necesario presentar el expediente Genealogía y de Limpieza de Sangre. Por un lado, nos encontramos con catedrales en la que estaban exentos sus prebendados de la obligación de justificar su ascendencia, como es la catedral de Salamanca. Por otro lado, podían ser dispensados por la Corona de volver a presentar dicho expediente cuando se había presentado un expediente en un Colegio Mayor, sólo y exclusivamente aquellos que iban a obtener beca y llevaba aparejada una capellanía; o en otra catedral, para tener una colación; o para una Orden de caballería; o del Santo Oficio de la Inquisición; o eran de la alta nobleza. El motivo era el coste que para el prebendado suponía, porque era obligatorio el pagar a los testigos y justificar su abono, así como, pagar al escribiente, notario y prebendado que hacían el expediente. Cuando algún prebendado no disponía económicamente de la posibilidad de sufragar los gastos, el rey podía dispensarle de la presentación de dichas pruebas y se les encargaba, sin coste, a los comisarios del Santo Oficio más cercanos a los lugares donde habían nacido y residido el pretendiente, sus padres, sus abuelos y bisabuelos. Lo que también nos sirve para poder distinguir aquellos que tenían posibilidades de sustentar dichos gastos y los que necesitaban ayuda económica para acceder a su prebenda. Todas estas circunstancias me han llevado a buscar los expedientes en distintas catedrales, universidades, Archivo General de Simancas y en el Archivo Histórico Nacional, donde se encuentran los expedientes de las Ordenes militares, de los colegios mayores de las universidades, del Santo Oficio o de la nobleza.

Sabemos que, todos los pretendientes a una prebenda tenían que ser aprobados por el cabildo, porque el mismo decreto de recibir la colación, prevenía y exigía que el

propio cabildo inspeccionara si los datos eran correctos y si el futuro prebendado reunía los requisitos que la Corona exigía en cuanto a títulos, limpieza de sangre y orden ministerial. Los requisitos para dignidad era ser licenciado o doctor en sagrada teología o en cánones. Los requisitos para ser canónigo o racionero eran los de tener al menos dos años de universidad o los títulos de bachiller o licenciado. Para los medio racioneros no había necesidad de haber estado en la universidad. Todos ellos debían estar ordenados de sacerdotes, o como decretaba el Concilio de Trento, estar ordenado en un año después de recibir la colación. Para la catedral de Málaga, además, todos debían tener residencia en la ciudad, al menos los primeros ocho meses del año.

Otra fuente utilizada para nuestra investigación han sido las Actas del cabildo que, nos han servido para poder ver los instrumentos que presentaban los prebendados, títulos, anteriores destinos y las dispensas que pudieran presentar. De esta forma, la información de tener dispensa tenía que estar justificada y expedir un certificado de donde se había presentado y estaba archivado el expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre, la carencia de título universitario, o la de no haber recibido las órdenes sacerdotales. En muchos casos, venía acompañado de certificado de haber recibido la primera tonsura o de ser diácono o subdiácono. Para éstos últimos, era necesario cumplir con el año de dispensa del Concilio de Trento que se le reconocía por el cabildo, o era cesado inmediatamente. Las Actas del cabildo también nos dan noticias, así como el propio decreto de la prebenda y también el expediente de limpieza de sangre, de la vacante en el cabildo, por fallecimiento, traslado, sustitución o promoción de sus miembros. No siempre era recogido por el cabildo en sus actas estas circunstancias, por lo que en muchas ocasiones sólo disponemos de una fecha aproximada y hay que recurrir a los Libros de Puntos. Las reuniones del cabildo reflejaban los problemas surgidos externos e internos, y dan a conocer en algunas ocasiones los pensamientos de los prebendados. Hay unos borradores de dichas actas que traen la información más detallada, ya que en las Actas se recogía lo importante, y era más detallada que las propias actas; y en los periodos de carencia de estas actas las han suplido, sobre todo en el periodo de 1773 y 1774, de las cuales quedan algunas hojas sueltas.

Por último, los Libros de Puntos nos dan información detallada día a día de la participación de los miembros del cabildo en el coro, nos permiten saber la fecha de defunción, la de incorporación, la de enfermedad, la de dispensa por viaje, incluso las

cuentas de lo que cada uno debía de cobrar por su asistencia a cada una de las misas y oficios programados.

En otras ocasiones he tenido que acudir a los archivos parroquiales o a los diocesanos para poder obtener la genealogía de los prebendados. Para obtener la información de aquellos que han sido obispos, existe una página web, <http://www.catholic-hierarchy.org>, con los datos principales de todos los prelados, que también tiene una publicación escrita. Otras fuentes secundarias han sido las publicaciones periódicas de religiosos a niveles del Estado o similares, como en la *Guía del Estado Eclesiástico, Mercurio Histórico y Político* y *Diccionario Geográfico Estadístico*. A estas publicaciones hay que añadir el Catastro de Ensenada. Además, hemos consultado numerosas publicaciones de biografías que también han colaborado en rellenar los espacios que no nos cuentan las biografías, como las de Medina Conde, Duaso y Latre, Cozar, Francés Iribarren, etc. Así como, las publicaciones de biografías de algún periodo de los miembros del cabildo, algunas reseñas de los capitulares, o relaciones de dignidades o de canonjías de oficio. Por ejemplo en Medina Conde, Bolea y Sintas, etc.

Para obtener la información de los individuos que compusieron el cabildo he acudido a distintos archivos eclesiásticos para consultar las fuentes custodiadas en: *Archivo del Cabildo de la Catedral de Málaga, Archivo de la Catedral de Córdoba, Archivo de la Catedral de Sevilla, Archivo de la Catedral de Valladolid, Archivo de la Catedral de Salamanca, Archivo de la Catedral de Palencia, Archivo de la Catedral de León, Archivo de la Catedral de Toledo, Archivo de la Capilla Real de Granada, Archivo de la Abadía del Sacromonte, Archivo Histórico Diocesano de Málaga, Archivo General de la diócesis de Córdoba, Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez, Archivo Histórico Diocesano de Valladolid, Archivo Histórico Diocesano de Palencia, Archivo Histórico Diocesano de Granada, Archivo Diocesano de Guadix*; a otros de carácter universitario: *Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, Archivo Histórico de la Universidad de Granada, Archivo de la Universidad de Salamanca, Archivo de la Universidad de Valladolid, Archivo de la Facultad de Teología de Granada, Biblioteca Histórica del Colegio Santa Cruz de la Universidad de Valladolid, Archivo del Real Colegio Español de Bolonia*; también de ámbito nacional, *Archivo Histórico Nacional, Archivo General de Simancas, Archivo General de Indias, Biblioteca Nacional*; de ámbito malagueño *Archivo Díez Escovar, Archivo Municipal de Málaga, Archivo*

Histórico Provincial de Málaga, Biblioteca del Colegio de Abogados de Málaga y Biblioteca Pública del Estado en Málaga; y otros archivos como: Archivo Histórico de Protocolos de Madrid.

Y, por finalizar, las páginas web de las diócesis publican algunos resúmenes de las biografías de algunos de sus prelados, y nos han dado orientación sobre donde investigar. Siempre que he podido, he investigado en las fuentes originales, y los datos de biografías, páginas oficiales y otras publicaciones, las he contrastado con las fuentes antiguas y manuscritas que han certificado notarios de Santo Oficio, prelados, canónigos y registros de bautismos, de matrimonios y de defunción, lo que ha ocasionado algunas disparidad de datos de algunos autores con las fuentes primarias. En lo referente al apartado bibliográfico y la contextualización he leído las numerosas tesis doctorales sobre las catedrales, cabildos catedralicios y las relaciones Iglesia-Sociedad. De estas investigaciones he tomado en primer lugar contacto con la bibliografía que han utilizado y en segundo lugar con la estructura y distribución de la plasmación en la tesis de los resultados de sus investigaciones. De estas estructuras, he analizado los puntos en común de la mayoría de ellas, porque no existe una uniformidad, y aquellas investigaciones que por uno u otro motivo no se han desarrollado, como por ejemplo la historia de los cabildos, desde su origen hasta el momento en el que todos aceptaban el concepto de cabildo catedralicio. Con la bibliografía que han utilizado los ya doctores en historia, he tenido que seleccionar por periodos históricos aquellos que eran necesarios y los que eran convenientes de aquellos que no aportaban alguna información o conocimiento a mis investigaciones. Con la bibliografía que era necesaria, volvía a ver las fuentes que el autor había utilizado y volvía a clasificarla en los tres parámetros anteriores. De esta forma he consultado las fuentes necesarias. De todas estas fuentes hay en su mayor parte información que está basada en fuentes fidedignas y otra que he tenido que desechar por no tener un sustento de veracidad. Como ya he indicado, tres tipos de fuentes bibliográficas he utilizado. La histórica, la historica religiosa y la teología. Dentro de las fuentes históricas no me he contentado con la moderna y contemporánea, sino que he tenido que navegar por la antigua y la medieval. En la historia religiosa he analizado la historia de la Iglesia, la sociología religiosa y la patología. En la teología, fundamentalmente, la liturgia, los concilios, el derecho canónico y los sacramentos, sobre todo el orden sacerdotal.

OBJETIVOS

El objetivo principal de este trabajo de investigación es el de analizar la evolución del cabildo de la catedral de Málaga y su significación social durante el periodo 1700-1851. Para esto haremos un estudio genealógico de los miembros que estuvieron presentes, tanto los que fueron nombrados durante este periodo, como aquellos que fueron nombrados antes y que conformaron el clero catedralicio en estas fechas. Incluiremos en este conjunto a las dignidades, los canónigos, los racioneros y los otros prebendados que formaban parte del coro, y en algunas ocasiones tenían voz y voto, los medio racioneros.

Para conseguir llegar al objetivo principal se plantearon los siguientes objetivos específicos: analizar las repercusiones del clero catedralicio malacitano derivadas de implantación de la dinastía borbónica; evaluar los cambios producidos como resultado del Concordato de 1753 y los acaecidos tras el fallecimiento de Fernando VII. El periodo objeto de este estudio comprendido desde la llegada de los Borbones a la Corona española (1700), hasta la firma del Concordato entre la Santa Sede e Isabel II (1851), constituye un periodo donde la Iglesia en el nuevo continente está en pleno crecimiento, y en Europa y España totalmente consolidada. Otro de los objetivos específicos nos lleva a comparar las dinámicas de acceso y reproducción de estas filas de la élite eclesiástica con respecto a otros cabildos del resto de la Península Ibérica, tomaremos dos hitos importantes que cambiaron la forma de relacionarse la Iglesia y el Estado, o más concretamente, la forma en la que la Corona influye en la Iglesia española. Hasta la firma del Concordato de 1753, los nombramientos de los canónigos y prebendados se realizan en Roma, exceptuando los miembros de las catedrales que tienen Patronato Real, como la malacitana, donde la monarquía tendrá el privilegio de elegir, nombrar, permutar, cesar y dispensar de algún requisito. Después del Concordato, la mayoría de las colaciones españolas serán designadas por la Corona, dándonos otro de los aspectos de la investigación, saber si se produjo algún cambio en la elección de los prebendados para el cabildo malagueño, o se continuó con los mismos requisitos y procedimientos. Estas diferencias o igualdades las analizaremos comparando si los prebendados accedieron al cabildo eclesiástico con distinta formación, edad o nivel social. Con la muerte de Fernando VII en 1833 llegaron las regencias de María Cristina y la de Baldomero Espartero, y posteriormente el reinado

de Isabel II, periodos en los que la Iglesia sufrió cambios muy importantes que analizaremos para conocer las magnitudes de éstos en relación a la elección de los miembros del cabildo.

Como ya hemos indicado, rastrear la genealogía de los miembros de la institución es el principal de los objetivos específicos, y es indispensable para poder conocer las circunstancias que rodearon las elecciones del clero catedralicio; su preparación y formación, su experiencia, su nivel social, su edad, e incluso las expectativas que pudiera tener la monarquía sobre ellos; las colaciones que tuvieron antes y después de su paso por la catedral de Málaga; sus carreras administrativas, judiciales o militares; sus producciones literarias, musicales, académicas o artísticas; y cualquier otro dato que nos pueda iluminar sobre la situación personal de cada uno de ellos.

Por último, tendremos que ponderar el papel del cabildo de Málaga como cantera episcopal para las diócesis hispanas. La monarquía española y el papado aprovechaban la alta formación y el exceso de clérigos en España para nutrir de prelados las nuevas sedes episcopales latinas que se iban formando al segregarse de las más antiguas. La catedral malagueña como la primera que tuvo nombramientos de Estado tendrá un papel importante en la formación y preparación para obispos, deanes y priores en las iglesias peninsulares y las de ultramar.

PRIMERA PARTE

EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA

CAPÍTULO 1

ORÍGENES Y ORGANIZACIÓN DEL CABILDO

1.1. Marco jurídico del cabildo malacitano

A comienzos del siglo XVI, el marco jurídico de los cabildos era más individual que sinodal, ya que dependía en gran medida de la voluntad de los obispos el dar comienzo al propio régimen jurídico de los cabildos y de sus sucesores en cuanto a la continuidad o el cambio en las normas a seguir, o incluso dependía jurídica y económicamente como una sola unidad de la diócesis o con el propio obispo. No es hasta el Concilio Tridentino en el que la Iglesia toma conciencia de disponer de unas reglas comunes en los cabildos para toda la Iglesia, con la intención de acabar con *los defectos generales del clero -incontinencia, ignorancia, rudeza de costumbres, nepotismo, avaricia y absentismo-*, aunque algunos, como la ignorancia, eran menos obvios entre el *canonicato*.¹³⁹ Paulo III secularizó el primer cabildo en Osma a petición de su obispo don Pedro González Manso, dando lugar a la separación de la vida común del obispo con su cabildo y como resultado el cabildo tendría que administrar sus propios bienes.¹⁴⁰ De esta forma, el cabildo de Osma es el primero en el que no dependerá de su prelado, sino que tendrá cierta autonomía para tomar decisiones, desvinculando las cuentas del obispo y de la diócesis de las de la Catedral.

El Sacro Santo Concilio tridentino en la sesión XXII hablaba de las condiciones de acceso para ser promovido a las iglesias Catedrales. En el capítulo II se apuntaba que,

[...] Cualquiera que en adelante haya de ser electo para gobernar iglesias Catedrales, debe estar plenamente adornado no solo de las circunstancias de nacimiento, edad, costumbres, conducta de vida, y todo lo demás que requieren los sagrados Cánones, sino que también ha de estar constituido de antemano, a lo menos por el tiempo de seis meses, en las sagradas órdenes; debiendo tomarse los informes sobre todas estas circunstancias, a no haber noticia alguna de él en la curia, o ser muy recientes las que haya, de los

¹³⁹ REY CASTELAO, O., Las catedrales como escenarios ... op. cit., 2022, p. 320.

¹⁴⁰ *Enciclopedia Universal Ilustrada Europa-Americana*, t. X, Espasa-Calpe S. A., Madrid 1927, p. 136.

Legados de la sede Apostólica, o de los Nuncios de las provincias, o de su Ordinario, y en defecto de este, de los Ordinarios más inmediatos. Además de esto, ha de estar instruido de manera que pueda desempeñar las obligaciones del cargo que se le ha de conferir; y por esta causa ha de haber obtenido antes legítimamente en universidad de estudios el grado de maestro, o doctor, o licenciado en sagrada teología, o derecho canónico ...¹⁴¹

Durante el periodo objeto de este estudio, las normas sobre la funcionalidad de los cabildos vienen, en su mayoría, dictadas por el Concilio de Trento. Para nuestra investigación nos interesa la relación existente entre este concilio y la reforma de Benedicto XIV, en 1763. El concilio tridentino no habla específicamente de las funciones de los cabildos, ni siquiera de su finalidad. La única novedad que presenta es la incorporación a la autoridad pontificia de la elección del prelado, desvinculándola de la potestad que muchos cabildos tenían de elegir a su obispo.

En lo referente a la liturgia y la oración, desde las Reglas de San Crodegango, una de las funciones principales es la oración comunitaria cantada de las horas de los oficios divinos. Esto había sido unificado por los Breviarios utilizados a partir del Concilio de Trento y que cada uno de los pontífices aprobaban según sus propios criterios. Dentro de esta función se encontraba la de celebrar misas en la Catedral. El obispo las celebraba también en el mismo templo, donde era deber de los capitulares el acompañarlo, no sólo durante la celebración del sacramento eucarístico, sino también el de recogerlo a la puerta de la Catedral, llevarlo solemnemente de la mano hasta su sede, y después de la Eucaristía volverlo a acompañar hasta la puerta del templo. También era importante la presencia capitular en la ordenación de los sacerdotes. En este acto, el cabildo tenía que estar presente, tanto en la Catedral como en otros templos. Podía hacerlo el cabildo por delegación en una serie de capitulares elegidos al efecto que, estaría compuesta por un arcediano y otro capitular, para acompañar al prelado. Desde un principio podríamos pensar que, la organización y distribución de los cargos y empleos de la corporación y de la Catedral deberían ser la principal función de los cabildos, pero estas atribuciones le correspondían al obispo desde que vivían en una sola comunidad.

Una de las funciones optativas del ordinario era la posibilidad de solicitar la opinión y ser asesorado por el cabildo en aquellos asuntos que necesitara de su consejo o

¹⁴¹ LATRE, M., *Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Barcelona, Imprenta de D. Ramón Martín Indár, 1847, p. 233.

consulta, haciendo las veces de senado de la diócesis.¹⁴² Le correspondía al cabildo la administración de los bienes de la Catedral junto al obispo. En la documentación consultada, hemos visto que éstos no podían de forma independiente enajenar ni adquirir propiedades. Sin embargo, sí podían aceptar donaciones. De igual forma, le correspondía la gestión y administración de los Patronatos. En ellos se encontraban las Capellanías, donde la mesa capitular decidía el fin último de los recursos de los Patronatos si no estaban definidos en su constitución o estatutos.

En sede vacante le corresponde al cabildo dirigir y administrar la diócesis hasta que fuera nombrado un gobernador o un obispo. También los capitulares pueden y deben de elegir un gobernador, provisor y/o vicario general. Normalmente estos empleos y funciones recaen sobre el deán y las dignidades, y en ocasiones sobre el canónigo doctoral. No es necesario elegir a todos los cargos, pero en el periodo estudiado, en la diócesis de Málaga siempre eligieron al menos a un gobernador, recayendo este privilegio en el presidente del cabildo. En el apartado de Sede Vacante del capítulo 2 vemos la tabla de los prebendados y clérigos que gobernaron la diócesis en sede vacante.

En plena guerra de Castilla contra los musulmanes del reino de Granada, por los territorios de la actual provincia de Málaga, el papa Inocencio VIII firma las Bulas *Ad illam fidei constantiam*, de 4 y 5 de agosto de 1486,¹⁴³ con las que se facultaba al cardenal Mendoza y a los arzobispos de Sevilla para erigir y dotar convenientemente las Iglesias que se constituirían en los territorios a tomar del reino de Granada. Con la Bula *Ortodoxas fidei*, de 13 de diciembre del mismo año, concedía el Patronato Real a los reyes de Castilla para todos los territorios, conquistados y por conquistar, del que fuera el reino de Granada, Islas Canarias y Puerto Real.¹⁴⁴ De esta forma, obtienen los Reyes Católicos la concesión para constituir una provincia eclesiástica con sede en Granada. La principal razón para solicitar este patronato fue la obtención del poder proponer ante la autoridad eclesiástica

¹⁴² Estas competencias fueron incluidas en la reforma que el Concordato de 1851 realizó sobre las funciones del cabildo, pero el Concilio Vaticano II las modificó. En el Código de Derecho Canónico emanado del Vaticano II estas competencias las trasladó al Consejo Presbiterial, y en sede vacante al Colegio de Consultores. (Arts. 495 y 501 CIC).

¹⁴³ La diócesis de Málaga estaba constituida y tenía como Obispo a D. Rodrigo Soria fallecido en 1487. Las fuentes consultadas no nos permiten fijar si fue antes o después de la conquista de la ciudad de Málaga.

¹⁴⁴ A.G.S., Patronato Real, Leg. 38, doc. n. 4.

a quien compete, las personas consideradas idóneas para el desempeño de determinados oficios y el disfrute de las prebendas.¹⁴⁵

Por la Bula *Divina pietas sue gracie ubertatem* de 2 de julio de 1487 de Inocencio VIII, donde nombra a los obispos de Ávila y Ciudad Rodrigo, jueces, comisarios y ejecutores apostólicos para sentenciar los límites diocesanos en los lugares conquistados y por conquistar del reino de Granada; el obispo de Ávila concede los territorios de la actual provincia de Málaga a la nueva diócesis del mismo topónimo.¹⁴⁶

En base a este documento, el Patronato Real de Granada debería de reunir las diócesis de Málaga, Almería y Granada. Sin embargo, en vez de circunscribir los territorios sólo reúne las catedrales de Málaga, Guadix, Almería y Málaga. Después de varios litigios entre las iglesias hispalense y malacitana por los diezmos de Antequera, Ronda, Setenil y los territorios conquistados por los Reyes Católicos al reino de Granada, donde la nueva diócesis malagueña obtiene los arbitrios en detrimento del arzobispado hispalense, para compensar la pérdida de los diezmos por la iglesia sevillana, es dejada la diócesis de Málaga como sufragánea del arzobispado de Sevilla mediante la Bula *Pastoralis officii* de 5 de diciembre de 1487.¹⁴⁷ Un año más tarde, el arzobispo de Toledo, primado de España y cardenal D. Pedro de Mendoza, erige y dota la Catedral de Málaga mediante una Bula.¹⁴⁸ Por su parte, el obispo de Málaga, D. Pedro de Toledo constituyó y erigió los primeros estatutos de la S. I. Catedral de Málaga, en 15 junio de aquel año.

Los miembros del cabildo habían de conocer cómo iban a relacionarse unos con otros, y las funciones que debían de tener tanto de forma institucional como individual. Solicitaron del obispo D. Pedro Díaz de Toledo que sancionara los Estatutos de Régimen Interno que habían sido aprobados por el Pleno del cabildo. Con fecha de 15 de junio de 1492 se obtenía la sanción del prelado,¹⁴⁹ en el cual relata D. Pedro de Toledo como sucedió la firma en Zaragoza de la erección de la Carta Ejecutoria de los Estatutos de la Catedral de Málaga.

¹⁴⁵ LÓPEZ DE ANDRÉS, J. M., Real Patronato eclesiástico: La Iglesia de Almería, como Iglesia de Estado, en época de los Reyes Católicos, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses*. Letras, n. 1, 1981, p. 147.

¹⁴⁶ *Ibidem.*, p. 85.

¹⁴⁷ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 8.

¹⁴⁸ A.C.C.M., Estatutos de 1487 Leg. 1, doc. 1, Eretio Stae... op. cit. A.G.S., Patronato Real, 68-174. SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato de Granada...*, op. cit., p. 352.

¹⁴⁹ A.C.C.M., Leg. 674. Documento conocido como CÓDICE DE LOS ESTATUTOS DE PEDRO DE TOLEDO.

[...] el ylustre e Reverendíssimo Seflor don Pero Gonçáles de Mendoça ... fizo e instituyó por bula apostólica a él cometida e dirigida por nuestro muy santo padre Ynoçençio otavo e por mandamiento de los cristianísimos, muy altos e muy poderosos príncipes Rey e Reyna nuestros señores e en su nonbre, al dicho Seflor Cardenal, presentada por el muy Reverendo yn Christo padre e señor, don Fernando de Talavera, obispo de Avila, confesor y del Consejo de Sus Altezas, la qual erección e institución el dicho Reverendíssimo señor Cardenal fizo en presencia de Sus Altezas e del dicho señor obispo de Ávila e nuestra e de los del su muy alto Consejo en la dicha çibdad de Çaragoça que es en el Reyno de Aragón, a treze días del mes de febrero, año del nasçimiento de nuestro Señor Jhesu Christo de mili e quatroçientos e ochenta e ocho años ... La qual sobredicha institución e ordenación de nuestra Yglesia fecha por el Reverendíssimo Señor Cardenal, nos el sobredicho don Pedro de Toledo, obispo de Málaga, reçebimos e admitimos por nos e por nuestra Yglesia ante Sus Altezas e los del su Consejo en el dicho día ...¹⁵⁰

En torno a finales de 1526, el obispo de Cuenca, D. Diego Ramírez de Villaescusa, que habían permutado las sedes episcopales de las diócesis de Málaga con la de Cuenca con D. Rafael Sansoni Riario, sobrino del papa Sixto IV y arzobispo de Pisa, emite un informe al emperador Carlos V sobre los pleitos y bulas que motivaron la propiedad de la diócesis de Málaga de la jurisdicción de Antequera.¹⁵¹ Este informe venía motivado por cierta información que recibió desde Roma y en él se indica que,

[...] de Roma es avisado como Vuestra Majestad a instancia del arçObispo y cabildo de Sevilla mandó dar sus letras para que en Roma se procurase que la cibdad de Antequera -diz que la Yglesia de Sevilla dize que fue despojada- le sea restituyda y en Roma sobre aquesto se haze por la parte de Sevilla mucha ynstançia. ...Y porque lo que V.M. ha mandado screvir, sy se efectuase, redundaría en grandísimo detrimento de la Yglesia de Málaga e del servicio de V.M. e dapno de su patrimonio real, por descargo de su conciencia y por lo que debe a la Yglesia de Málaga... ...Es también deservicio V.M. en lo que agora suplica, por la Yglesia de Málaga, así el prelado como el cabildo, tienen

¹⁵⁰ Ibidem. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., Eficaz cooperación de la Iglesia de Ávila en la instauración renovadora del obispado de Málaga, *Hispania Sacra*, Vol. 52, n. 105, 2000, p. 268.

¹⁵¹ En GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *En Catálogo General de Documentación de El Archivo de la Catedral de Málaga*, Leg. 1, doc. 12, pone como posible fecha en torno al año 1518. En SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato...* op. cit., p. 404. En este trabajo se indica que, la fecha de expedición es sobre el año 1520. Ninguno asienta estas fechas en algún dato objetivo. Pero el periodo comprendido entre 1519 donde es nombrado Obispo de Cuenca y 1537 año de su fallecimiento, coincide con la soberanía española del emperador Carlos V. No hay aparente causa que justifique este informe hasta las tres cartas que emite el emperador en mayo de 1526, por este motivo es más lógico suponer cercana a esta fecha la de emisión del informe. La primera de las cartas de Carlos V, de fecha de 6 de mayo de 1526, está dirigida al papa para que le informe sobre la situación del pleito al objeto que la archidiócesis de Sevilla recupere el territorio que le fue arrebatado de Antequera. La segunda de las cartas, con la misma fecha que la anterior, es para el embajador en Roma, para que hable con su Santidad al objeto de concluir el pleito entre las Iglesias de Sevilla y Málaga, por la jurisdicción y diezmos de Antequera. Y la tercera carta, de misma fecha que las anteriores, al cardenal de San Torcuato, para encargarle que se concluyese y sentenciase el pleito por la jurisdicción y diezmos de Antequera. A.G.A.S. 10943 n. 32, 33 y 34.

previllegio real para que no llegando a su renta a cierta suma en el prebillegio contenida, lo que faltare se libre en las rentas reales. Y la renta de Antequera que el prelado y cabildo llevan es, a lo que el obispo piensa, dos mil quinientos ducados, pocos más o menos, y si estos se le quitasen, porque sobre ellos se les contó su dotación, quedaría la Corona Real obligada a lo suplir.¹⁵²

Carlos V, ante la posibilidad de sufrir la Hacienda Real un aumento de las dotaciones eclesiales a favor del cabildo malagueño por la cantidad fija que tenía por privilegio de los estatutos otorgados, a comienzos de 1546 consigue que, se constituyan unos nuevos estatutos, donde la congrua de los prebendados viniera a corresponder con los ingresos de los diezmos y las rentas de las propiedades. Estos estatutos sufrieron pocos cambios sobre los anteriores, los que iremos viendo en cada uno de los apartados correspondientes.

En la reunión del cabildo de 29 de marzo de 1544 los medio racioneros protestaron.¹⁵³ En su opinión, se les perjudicaba por algunos artículos de los estatutos de fr. Bernardo Manrique aprobados el 3 de octubre de 1543.¹⁵⁴ Con fecha de 20 de abril del año siguiente, los canónigos también elevan su protesta en la reunión del cabildo al leerse los estatutos, suplicando para que se nombrasen dos personas del cabildo para apuntar los artículos que perjudicaban al cabildo.¹⁵⁵ Tres años más tarde, el 23 de marzo de 1548, son los racioneros los que presentan sus quejas en la reunión del cabildo, requiriendo al sr. Obispo fr. Bernardo Manrique para que quitara el artículo que los perjudica y también suprimiera la totalidad de los estatutos. Respondiendo el prelado que ya hicieron el mismo requerimiento en el momento en el que se aprobaron los estatutos y que se hizo para aumentar el servicio del culto divino.¹⁵⁶ Todos habían visto como sus congruas habían descendido, pero los racioneros además tenían que acompañar al deán en las celebraciones de culto divino, por lo que se veían muy perjudicados al tener que celebrar ellos además las que les correspondían.

Los Estatutos de la Catedral estaban pendientes de la finalización del Concilio de Trento para ser modificados. Felipe II había convocado a todos los obispos españoles para asistir a las reuniones conciliares. El ordinario malagueño se excusó de viajar debido

¹⁵² A.C.C.M., Leg. 1, doc. 12.

¹⁵³ A.C.C.M., Leg. 1030, fol. 47.

¹⁵⁴ A.C.C.M., Leg. 1030, fol. 22.

¹⁵⁵ A.C.C.M., Leg. 1030, fol. 97.

¹⁵⁶ A.C.C.M., Leg. 1030, fol. 220.

a su edad y nombraba en su representación al canónigo magistral D. Pedro Zumel, que también y por parecida causa iría en sustitución del arzobispo de Sevilla.¹⁵⁷ Llegaron a Málaga las normas tridentinas en diciembre de 1554, con la recomendación imperial de que se pusiesen pronto en práctica.¹⁵⁸

En los años 1554 y 1555 se recibieron cinco cédulas del emperador Carlos V de España. La primera de ellas en septiembre de 1554 el emperador emitió una Real Cédula¹⁵⁹ sobre los grados y títulos que debían de tener los prebendados de la Iglesia de Málaga para acceder a su colación. Le correspondería al cabildo, en nombre de la Corona, la comprobación de los certificados académicos previo a la aceptación de su posesión. La segunda era una Real Provisión para que no se recibieran prebendados que no fueran “cristianos viejos”.¹⁶⁰ La tercera estaba firmada en Valladolid en abril de 1554 y se refería a los medio racioneros, para que se les hiciera igual información genealógica que a los demás prebendados. La cuarta estaba firmada también en Valladolid en diciembre de 1555 y venía a confirmar lo mismo que la anterior.¹⁶¹ La quinta era una Real Cédula de diciembre de 1555 para que las dignidades presentadas al cabildo fueran “cristianos viejos” y cómo se debían de realizar las informaciones de limpieza de sangre.¹⁶²

Tras los avatares del siglo XVI con la ruptura de la Iglesia producida por Lutero, Zwinglio y Calvino, tuvo gran importancia el Concilio de Trento (1545-1563), que reformaba y ordenaba las normas que servían para gobernar la Iglesia.¹⁶³ Y como resultado de la nueva formulación de los principios, finalidades y formas de los sacramentos, aparece el Catecismo Tridentino, también llamado Catecismo Romano.¹⁶⁴ Una parte de los cánones se habían originado en anteriores concilios y sínodos, por lo que se llevaron para su revisión, modificación, ampliación o reformulación. En el periodo de los 19 años en los que transcurre, y durante los papados de Paulo III, Julio III y Pío IV, se realizaron

¹⁵⁷ Pedro Zumel no volvería a Málaga, se quedó como canónigo magistral de la S.I.C. Metropolitana de Sevilla después del Concilio de Trento, por lo que su colación se dio a otro prebendado por dejación de sus funciones.

¹⁵⁸ MONDEJAR CUPIAN, F., *Obispos de la Iglesia de Málaga*. Córdoba, Obra Sociocultural Cajasur, 1998, pp. 168-183.

¹⁵⁹ A.C.C.M., Leg. 633, doc. 18.

¹⁶⁰ A.C.C.M., Leg. 178, doc. 3.

¹⁶¹ A.C.C.M., Leg. 2, doc. 63.

¹⁶² A.C.C.M., Leg. 2, doc. 61.

¹⁶³ Bula Indictionis sacri aecumenici, et generalis concilii tridentini sub. Paulo III, p. 2; en MARIANO LATRE, *Sacrosanto y Ecuménico...* op. cit.

¹⁶⁴ GUBIANAS, A. M., *Catecismo Romano*, Barcelona, Editorial Litúrgica Española S. A., 1926, p. 5.

25 sesiones, algunas de ellas simplemente para aprobar algunas de estas deliberaciones. Concretamente, las sesiones XXII y XXIII se ocupaban de los cabildos Catedralicios y, por tanto, afectaban a la jurisdicción de la Catedral malagueña. En la sesión XXII celebrada el 17 de septiembre de 1562, en su Decreto sobre la Reforma, se aprueba el Capítulo II, titulado *Cuales deban ser los promovidos a las iglesias Catedrales, establece los requisitos para ser una dignidad o canónico*.

Con respecto al capítulo IV, titulado *No tengan voto en cabildo de Catedrales o colegiadas, los que no estén ordenados in sacris. Calidades y obligaciones de los que obtienen beneficios en estas iglesias*, se indicaba que,

[...] No tenga voz en los cabildos de las Catedrales o colegiadas seculares o regulares, ninguno que dedicado en ellas a los divinos oficios, no esté ordenado a lo menos de subdiácono, aunque los demás capitulares se la hayan concedido libremente. Y los que obtienen, u obtuvieren en adelante en dichas iglesias dignidades, personados, oficios, prebendas, porciones y cualesquiera otros beneficios, a los que están anejas varias cargas; es a saber, que unos digan, o canten misas, otros Evangelios y otros epístolas; estén obligados, por privilegio, exención, prerrogativa, o nobleza que tengan, a recibir dentro de un año, cesando todo justo impedimento, los órdenes requeridos: de otro modo incurran en las penas contenidas en la constitución del concilio de Viena, que principia: «Ut ii, qui»; la que este santo Concilio renueva por el presente decreto; debiendo obligarles los obispos a que ejerzan por sí mismos en los días determinados, las dichas órdenes, y cumplan todos los demás oficios conque deben contribuir al culto divino, bajo las penas mencionadas, y otras más graves que impongan a su arbitrio. Ni se hagan en adelante estas provisiones en otras personas que en las que conozca tienen ya la edad y todas las demás circunstancias requeridas; y a no edad y todas las demás circunstancias requeridas; y a no ser así, quedé irrita la provisión.¹⁶⁵

En julio de 1563 se celebró la sesión XXIII. En esta reunión se continuó con las reformas apuntadas con anterioridad. De hecho, quedó elaborado el siguiente capítulo: *Se corrige la negligencia en residir de los que gobiernan las iglesias: se dan providencias para la cura de almas*. Entre otras cuestiones nos interesa destacar el siguiente texto:

[...] Estando mandado por precepto divino a todos lo que tienen encomendada la cura de almas (Juan. 21. Actor. 20.), que conozcan sus ovejas, ofrezcan sacrificio por ellas, las apacienten con la predicación de la divina palabra, con la administración de los Sacramentos, y con el ejemplo de todas las buenas obras; que cuiden paternalmente de los pobres y otras personas infelices, y se dediquen a los demás ministerios pastorales; cosas todas que de ningún modo pueden ejecutar ni cumplir los que no velan sobre su rebaño, ni le asisten, sino le abandonan como mercenarios o asalariados (Juan. 10.) el

¹⁶⁵ Texto actualizado de MARIANO LATRE, *Sacrosanto y Ecuménico...* op. cit., pp. 236-237.

sacrosanto Concilio les amonesta y exhorta a que, teniendo presentes los mandamientos divinos, y haciéndose el ejemplar de su grey, (1 Petr. 2. 5.) la apacienten y gobiernen en justicia y en verdad. ... quiere que sea libre a los Ordinarios obligarles con censuras eclesiásticas, secuestro y privación de frutos, y otros remedios del derecho, aun hasta llegar a privarles de sus beneficios sin que se pueda suspender esta ejecución por ningún privilegio, licencia, familiaridad, exención, ni aun por razón de cualquier beneficio que sea, ni por pacto, ni estatuto, aunque esté confirmado con juramento, cualquiera otra autoridad, ni tampoco por costumbre inmemorial, que más bien se debe reputar por corruptela, ni por apelación, ni inhibición, aunque sea en la Curia Romana, o en virtud de la constitución Eugeniana.¹⁶⁶

El Concilio de Trento mermó las competencias de los cabildos en beneficio de los obispos, reforzó en aquella tesitura su proyección social, mostrando un altísimo nivel de representación.¹⁶⁷

En cuanto a la jurisdicción emanada de la propia diócesis, las Constituciones Synodales de 1671, aprobadas por el obispo fray Alonso de Santo Tomás, en las referencias a la Catedral no hay cambios sobre los estatutos, pero en el desarrollo de cada uno de los títulos van apareciendo cambios que modifican algunas de las normas por las que se regía el cabildo. A modo de ejemplo, traemos a colación las procesiones, en la que se indica que, el prepósito de la Colegiata de Antequera precederá en el orden a los miembros del cabildo Catedralicio.¹⁶⁸ También en este Sínodo el obispo ordena la creación de Libro de Ceremonias, y estampa una de las finalidades principales del cabildo:

[...] La Iglesia Cathedral es Maestra en Doctrina, y exemplo de las inferiores que las ilumina con la luz que recibe de la Suprema Romana, por lo qual los Prebendados, de demás Ministros desta nuestra Cathedral de Málaga deben ser, en letras, prudencia, y costumbres, y cumplimiento de sus obligaciones en el Coro, y Altar, dechado, y exemplar de todos los demás Eclesiasticos desde nuestro obispado.¹⁶⁹

La firma del Concordato entre la Santa Sede y la monarquía española de 1753, que supuso entre otras la supresión de las reservas eclesiásticas, no tuvo incidencia en el campo jurídico de la Catedral de Málaga al figurar desde su nacimiento el derecho de presentación de la Corona con el Patronato Real del reino de Granada.

¹⁶⁶ Texto actualizado de MARIANO LATRE, *Sacrosanto y Ecuménico...* op. cit., pp. 250 y 253-254.

¹⁶⁷ GARCÍA PÉREZ, F. J., El cabildo catedralicio de Mallorca (1700-1750). Estudio de una élite de poder durante el siglo XVIII, *Revista electrónica de Tiempos Modernos*, n. 29, 2014, p. 2.

¹⁶⁸ A.C.C.M., Leg. 363, doc. 1.

¹⁶⁹ *Constituciones Synodales 1671*, Título 9, p. 74.

La Constitución de Cádiz de 1812 tenía un marcado acento católico como se muestra en su prólogo, que proclamaba y comenzaba diciendo: *En el nombre de Dios Todopoderoso, Padre, Hijo y Espíritu Santo, Autor y Supremo Legislador de la Sociedad*, haciendo en su inicio una proclamación de fe, que era ampliando en su articulado con bastantes elementos religiosos, como el Te Deum del artículo 58 tras el proceso electoral.¹⁷⁰ No obstante, directa y jurídicamente no influyó en los cabildos catedralicios. En el capítulo catedralicio malagueño tuvo un influjo menor sobre la canonjía reservada a la Inquisición, que no ocupaba su colación y había que destinar las rentas de esta prebenda a financiar al Consejo de la Suprema y General Inquisición. Estamento que era abolido por el artículo 12, refrendado y desarrollado por las Cortes de Cádiz el 22 de febrero de 1813,¹⁷¹ restaurado por Fernando VII¹⁷² y nuevamente abolida durante el Trienio liberal el 15 de julio de 1834 por el Real Decreto de la regente María Cristina de Borbón, en la minoría de edad de la reina Isabel II.¹⁷³

La muerte de Fernando VII provocó que la reacción liberal se tradujera en las matanzas de frailes de Madrid en julio de 1834 y en Barcelona y Reus en octubre de 1835.¹⁷⁴ Los desencuentros entre Roma y Madrid producidos por los hechos anteriores van a desembocar en el no reconocimiento de Isabel II por parte de la Iglesia; y por parte de Madrid en no reconocer el carácter de Nuncio del embajador de Roma ante la Corte, produciendo en la práctica en la supresión de órdenes monacales, la Desamortización de Mendizábal y la supresión de los diezmos, que quedó plasmado en la Constitución de 1837 que en su artículo 11 proclamaba la confesionalidad del Estado:¹⁷⁵ *La Nación se obliga a mantener el culto y los Ministros de la religión católica que profesan los españoles.*¹⁷⁶

Este texto, lejos de ser una aceptación de la Iglesia por parte del Estado, viene a corroborar la ruptura de las relaciones entre el Vaticano y Madrid, pero sin renunciar a la religión que sería una medida antipopular y no comprendida. La Constitución de 1845

¹⁷⁰ Congreso de los Diputados, *Constitución de 1812*.

¹⁷¹ *Gaceta de la Regencia de las Españas*, n. 29, de 6 de marzo de 1813, p. 231.

¹⁷² *Gaceta de Madrid*, n. 102, de 23 de julio de 1814, p. 839

¹⁷³ *Gaceta de Madrid*, n. 150, de 17 de julio de 1834, p. 649.

¹⁷⁴ Revuelta González, M., S.J, *La exclaustación (1833-1840)*, B. A. C., Madrid 1976.

¹⁷⁵ DUFOUR, G., Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868, en AUBERT, P., (ed.), *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Casa de Velázquez, Madrid 2002, p.17.

¹⁷⁶ Congreso de los Diputados. *Constitución de 1837*.

viene a seguir en la misma línea, escenificando la división existente, sin desistir de la creencia en la única fe posible. El enunciado del mismo artículo 11 se expresaba de forma muy similar a la del 1837: *La Religión de la Nación española es la católica, apostólica romana. El Estado se obliga á mantener el culto y sus ministros.*¹⁷⁷ Ambas proclamaciones no afectaban al Régimen jurídico del cabildo malacitano, que por el Patronato Real la Corona se obligaba al sustento del culto y sus ministros. En la Santa Iglesia Catedral de Málaga sus ingresos estaban asegurados, o bien por las rentas o en el caso de que éstas no cubrieran los gastos, tal y como hemos visto anteriormente en el informe que el obispo D. Diego Ramírez de Villaescusa emitía al emperador Carlos V, serían suplidos por la monarquía hasta cubrir sus necesidades.

Si tuvo mayor relevancia económica la reforma tributaria de Alejandro Mon de 1845, establecida *por la Ley de Presupuesto de 1845, vino a enfrentarse con un sistema tributario abigarrado y confuso en el que subsistían contribuciones especiales distintas.*¹⁷⁸ Trajo consigo la eliminación definitiva de los diezmos. El cabildo dejaba de obtener unos ingresos directos, y su falta de recaudación conllevaba la eliminación de las cillas y de los fieles en la diócesis. También obligó a presentar cuentas sobre las rentas que percibía para que el Estado supliera la necesidad en el culto y del mantenimiento de sus ministros, que en el caso de cabildo se refería tanto a los capitulares como a los empleados que fueron. Estos son los principios jurídicos en los que se movía y desarrollaba la actividad del cabildo Catedralicio. No eran las únicas reglas que debía cumplir los prebendados, otros preceptos les obligaban legalmente: las reformas de los Estatutos, Reales Decretos, Bulas pontificias, normas del coro, concordatos, leyes emanadas de los distintos gobiernos, sentencias judiciales, etc., normas y órdenes que iremos explicando o insertando en su lugar cuando sea necesario para entender el posicionamiento y actitudes del cabildo o de sus miembros. El relacionarlas o hacer un elenco de ellas supondría desviarnos de los objetivos que hemos trazado y son tan amplios que deberían ser el objeto de otro estudio.

¹⁷⁷ Congreso de los Diputados. *Constitución de 1845.*

¹⁷⁸ TAMAMES GÓMEZ, R., *Estructura Económica de España*, Alianza Editorial, decimosexta edición, Madrid 1985, p. 608.

1.2. Vacantes y provisiones

Los miembros del cabildo catedralicio de Málaga eran en el periodo que estudiamos entre los años 1700 y 1851, de 8 dignidades, 12 canónigos, 12 racioneros y 12 medio racioneros. Consciente de que los medio racioneros e incluso los racioneros no forman parte de los cabildos catedralicios de otras catedrales y colegiatas, en este cabildo están incluidos por tres motivos, el primero es que los Estatutos fundacionales se les incluye en el reparto de los beneficios, otro es que tantos unos como otros se ganaron el derecho a voz en algunos asuntos capitulares, y el último de ellos es que la Corona realiza nombramientos de todos estos gremios, salvando los medio racioneros contratados directamente por el cabildo que llamamos medio racioneros por oposición. El porcentaje de los miembros del cabildo por gremios era el de la siguiente tabla:

Tabla 1 Miembros del cabildo Catedralicio de Málaga entre 1700 y 1851.

	MIEMBROS	PORCENTAJE
Dignidades	8	18'18
Canónigos	12	27'27
Racioneros	12	27'27
Medio racioneros	12	27'27

Como aparece en las fuentes consultadas, las vacantes de canonjías debían de ser comunicadas en los tres días siguientes a producirse, ya fuera por fallecimiento o por promoción. En el caso de las canonjías de doctoral, lectoral o magistral, a los tres días debían de enviarse en comunicación escrita a las universidades para que los interesados en las colaciones pudieran presentar sus candidaturas a las oposiciones en los sesenta días posteriores al envío de los edictos. Para los canónicos era necesario tener al menos dos años de estudios en cánones o teología. Para los canónicos doctorales, lectoral y magistral era necesario tener el bachiller o la licenciatura en Cánones, Sagradas Escrituras o Sagrada Teología, respectivamente.¹⁷⁹ Una vez que los candidatos a estas canonjías habían leído y expuestos sus tesis, se pasaba a votación de los miembros del cabildo, y los resultados, tanto en el orden de elección como de los votos obtenidos se presentaban a la Corona, quien decidía cuál de ellos tomaría posesión de la prebenda, lo presentaba al obispo para que este proveyera la posesión. En algunas ocasiones a los canónigos se les dispensaba de los dos años de estudios universitarios por los servicios prestados a la

¹⁷⁹ Las prebendas de doctoral y magistral figuran desde la erección de la Catedral y desde los primeros estatutos, en cambio la prebenda de lectoral viene como precepto del concilio de Trento y por orden de la princesa gobernadora en Real Cédula de septiembre de 1557. A.C.C.M., Leg. 2, doc. 10.

Corona él pretendiente o algún familiar, o por proceder de la nobleza. No sabemos desde cuándo, al menos desde 1774,¹⁸⁰ pero una de las canonjías se deja sin cubrir y su congrua se envía al Santo Oficio de la Inquisición de Granada. En 1824 también se instaura la figura del canónigo penitenciario que tendría como misión la del sacramento de la confesión, y por delegación del prelado el perdón de los pecados reservados a este. Había sido solicitada por el cabildo a través de uno de los agentes en Madrid con fecha de 14 de diciembre de 1823. Y la concesión se leyó en la reunión del cabildo celebrada el 1 de julio de 1824.

Al fallecimiento o promoción de un prebendado la colación quedaba vacante y la parte que le correspondía al prebendado no se repartía entre los otros miembros del cabildo, sino que estas cantidades quedaban en la mesa capitular para la adquisición de nuevas propiedades, o en algunas ocasiones, la Corona destinaba estos importes a gastos extraordinarios de la Catedral, la diócesis o del estado, dejando en algunas ocasiones sin nombramiento de un nuevo prebendado durante un año o dos. Cuando se quería reservar los importes de una vacante para realizar algún gasto extraordinario se solían prever a que se produjera, y por lo general se realizaban de la primera vacante que se produjera de una dignidad.

Exceptuando los oficios de la Catedral, los miembros del cabildo debían de ser todos ordenados sacerdotes. No obstante, en el Concilio de Trento se establecieron las condiciones que debía tener una persona para ser ordenado, indicando que, debía de poseer algún beneficio eclesiástico antes de ser ordenado.¹⁸¹ Esto se refleja en la toma de posesión de muchos prebendados, venían sólo con la primera tonsura y debían de ordenarse de presbítero antes del año de haber sido tonsurados, por lo que recibían la advertencia del presidente del cabildo de la posibilidad de perder su colación si no reunían este requisito. En otras catedrales como la de Murcia, sólo tenían la obligación de ser presbíteros aquellos que iban a celebrar los oficios sagrados. Los prebendados que llevan anejas estas celebraciones eran los medio racioneros y el deán.¹⁸² En la catedral de Málaga,

¹⁸⁰ En el libro de puntos de 1774 tenemos una relación de los componentes del coro, que incluyen a los capellanes y a los salmistas, donde pone el Santo Oficio en el lugar donde debería poner "Canónigo n. 12".

¹⁸¹ BARRIO GONZALO, M., El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII, El informe Macanaz y la respuesta de los Obispos, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n. 22, Universidad de Valladolid, 2002, pp. 47-62; MORGADO GARCÍA, A., *Ser clérigo en la España...* op. cit.; CANDAU CHACÓN, M. L., *La carrera eclesiástica...*, op. cit.

¹⁸² IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la tierra...*, op. cit., p. 81.

los estatutos obligaban a todos los prebendados a partir del grado de racioneros a estar ordenados de presbíteros, aunque en la práctica la gran mayoría de los medio racioneros también tenían el orden sacerdotal.

En el caso de los clérigos, el Concilio de Trento sólo exigía *estar instruido en los rudimentos de la fe y saber leer y escribir*. Para que *los que van a ser promovidos a las iglesias Catedrales han de tener al menos seis meses en sagradas órdenes*, además de *estar instruido de manera que pueda desempeñar las obligaciones del cargo que se le han de conferir*. Y para esta última obligación especifica que en las Catedrales donde fuese posible, todos las dignidades y la mitad de los canónigos debían de tener, *estudios de grado de maestro, ó doctor, ó licenciado en sagrada teología, ó derecho canónico*.¹⁸³ El mismo texto del Concilio, abre la posibilidad de dispensa a aquellos que no reunieran alguna de esas obligaciones. Las Constituciones Sinodales de Málaga de 1671, infirieron que para ser tonsurado y para recibir las órdenes menores, *han de saber la Doctrina Christiana... por lo menos, y entender la Lengua Latina, dando esperanças de que proseguirán, y aprovecharán en letras, en virtud, de forma, que merezcan ir ofreciendo a mayores grados, y Ordenes...*¹⁸⁴ Así, de esta forma, las Constituciones Sinodales promovieron la formación del clero, tanto de los miembros del cabildo Catedralicio, como de los que sirven en las parroquias.

Según las normas emanadas del Real Patronato, todos los prebendados debían de residir al menos ocho meses en la ciudad y ninguno podía percibir otra prebenda.¹⁸⁵ Solamente los capellanes reales en su colación podían obtener los beneficios de otra colación, recibir los frutos de las dos y solían estar dispensados de la residencia en la ciudad. Esta dispensa, al igual que la percepción de los frutos de las prebendas, debían de obtenerse mediante una bula papal. Al igual que aquellos que ocupaban un lugar cercano a la Corona, ya fuera como ministro, en la Cámara de Castilla, en el Consejo de Castilla o en la corte, tendrían dispensa por la residencia y podrían percibir los frutos de ambas colaciones. A diferencia de otras Catedrales donde una de las formas de ingreso podía ser

¹⁸³ CONCILIO DE TRENTO, Sesión XXII, capítulos I y II. BARRIO GONZALO, M., *Estudio socioeconómico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Segovia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, 1982, pp. 292-293. MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz 1989, p. 90.

¹⁸⁴ CONCILIO DE TRENTO, *De la primera Tonsura, y cuatro Ordenes menores*, L. 2, t. 8, p. 346.

¹⁸⁵ La residencia se comprueba en el Libro de Puntos, donde han de acudir al menos los tres primeros meses del año a los Oficios y a Maitines cada día de los ocho meses últimos del año.

la coadjutoría, entre las formas de ingresar en la institución no se ha hallado ningún caso. Quizás porque los estatutos dejan poco margen:

[...] Otro si, instituyo e ordeno que todas e cada una de las dignidades, canónigos e racioneros de la dicha yglesia sean obligados a residir en la dicha yglesia catedral por ocho meses continuos o ynterpolados en cada un año; donde asi non lo fizieren que por el prelado que es o por entonçes fuere o el cabildo sede vacante, llamado e oydo el tal beneficiado absente sino mostrare justa cabsa de absençia, ipso jure sea privado de su beneficio y el prelado luego deva proveer de su beneficio a persona jdonea a presentacion del Rey e de la Reyna nuestros señores o de sus subçesores, y declaró ser justa cabsa de absençia de la yglesia para el beneficiado, estando enfermo en la çibdad o sus arrabales o si yncurriese en enfermedad fuera de la çibdad viniendo a ella, tanto que esto conste por legitimas pruebas, o si de mandamiento del obispo o del cabildo juntamente y por cabsa e provecho de la iglesia fuere absente, en tal manera que han de concurrir estas tres cosas sobredichas en la liçençia o absençia, eçebto los dos beneficiados los quales los obispos de derecho pueden tener en su serviçio, los quales ynstituyó que enteramente Resçiban los frutos de sus prebendas y de las dibtribuciones cotidianas, las quales se distribuyen a los presentes e ynteresentes por que en esta yglesia todo es dibtribuciones cotidianas.¹⁸⁶

Por otro lado, diremos que la obligación de la presencia personal para poder obtener las congruas de la prebenda, la previa presentación del rey y la posibilidad de ser privado de su beneficio, hacían que la coadjutoría no fuera viable. Podría serlo, si el obispo, el deán y todos los otros miembros del cabildo consintieran en no cumplir la norma, pero todos incurrirían en excomunió n inmediata, si uno sólo, aun no siendo miembro del cabildo, lo comunicara a la Cámara de Castilla o al rey en persona. De igual forma sucedía con la resigna, la necesidad de que fuera el rey el que tuviera que presentar las personas para que el obispo proveyera la provisión, impedía que se pudiera acudir a Roma para poner en manos del Pontífice la colación para proveer el sucesor. El Concordato de 1753 acabó en las otras Catedrales con los casos de resignas y coadjutorías, pero en la Catedral de Málaga se venían aplicando desde los Estatutos del obispo D. Francisco Blanco Salcedo en 1573, donde se obligaba a las resoluciones y decretos del Sacrosanto Concilio de Trento. Si tenía la Corona el derecho de presentación y se obligaba a los prebendados a residir al menos ocho meses al año, se hacía muy difícil obtener las prebendas a través de la resigna y la coadjutoría. Si las hubo con anterioridad a estos estatutos.¹⁸⁷ El nepotismo que en Catedrales como la de Jaén,¹⁸⁸ o como las de

¹⁸⁶ A.C.C.M., Estatutos de 1487 Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., pp. 116-117.

¹⁸⁷ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la sociedad ...*, op. cit., pp. 34-38.

¹⁸⁸ CORONAS VIDA, L. J., *Los miembros del cabildo...*, op. cit., p. 105.

Andalucía,¹⁸⁹ o Santiago de Compostela,¹⁹⁰ o León,¹⁹¹ o Palma de Mallorca,¹⁹² por poner unos ejemplos, donde las circunstancias que rodean estos cabildos eran muy distintos a los que tenían las Catedrales bajo el Patronato Real del reino de Granada, las de Canarias, y las de Navarra, o las circunstancias que sucedieron a raíz del Concordato de 1753 con el Patronato Regio en todos los territorios de la Corona de Castilla. Tampoco observamos como familias, nobles o arraigas en la ciudad, tuvieran a su disposición una o varias prebendas en el cabildo Catedralicio. Si existen en algunas ocasiones parientes que son recompensados por S. M. con una prebenda en el mismo lugar donde la tuvieron sus familiares, aunque no suele ser la misma prebenda, o que se reunían unos familiares a la Catedral donde estaban sus parientes, unas veces por gracias y otros por permuta, pero son pocos los casos y en todos ellos es por mano de S. M., como veremos en el capítulo 4. También observamos el caso de algunos obispos que traen a clérigos de su confianza. Y lo que es más inusual es ver como el ministro de Hacienda y Cardenal Armengual de la Mota, consigue que cuatro sobrinos suyos sean prebendados en la Catedral, pero, aun así, no hay sucesión o heredad en las colaciones de la Catedral de Málaga.

En lo referente a las vacantes hay que indicar que, nunca hubo una norma a seguir sobre el tiempo que trascurría desde que se producía hasta el nombramiento del nuevo prebendado. Sí había un procedimiento a seguir en cuanto se producía, tanto el cabildo como el obispo tenían que comunicarlo al órgano pertinente en las 48 horas siguientes al fallecimiento de un beneficiario. En cambio, en la Corte el proceso podía ser más largo o corto dependiendo de si tenían algún candidato. La secretaría de la Cámara de Castilla o de Gracia y Justicia solían disponer de información suficiente para proveer la colación, pero además recibían abundante correspondencia de candidatos y de apadrinamientos. Con el despliegue del liberalismo el periodo de tiempo de la provisión de prebendados para cubrir las vacantes se incrementó, entre otros motivos por la reducción drástica de

¹⁸⁹ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El precio del nepotismo...*, op. cit., pp. 287-309; Entre parientes. Modelos de formación de dinastías en el cabildo Catedralicio cordobés (ss. XVI-XVIII), en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (coords.), *Congreso internacional «Las élites en la época moderna: la monarquía española»*: vol. II, pp. 161-174, Universidad de Córdoba, Córdoba 2009.

¹⁹⁰ IGLESIAS ORTEGA, A., *Nepotismo y patronazgo...*, op. cit., pp. 259-280.

¹⁹¹ PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., El clero Catedralicio leonés en la edad moderna: los canónigos, dimensión y sociología de una élite social, *Hispania Sacra*, LXX 142, julio-diciembre 2018, pp. 509-523.

¹⁹² GARCÍA PÉREZ, F. J., *El cabildo Catedralicio de Mallorca...*, op. cit.

los miembros que quería imponer el gobierno liberal,¹⁹³ con una reducción del cincuenta por ciento de los capitulares y la desaparición de los racioneros.¹⁹⁴

A pesar de conocer las dilataciones en el tiempo sobre los nombramientos en algunos periodos, no podemos hacer una comparativa entre distintas etapas por el hecho ya mencionado en el párrafo anterior de las reservas de las vacantes, las cuales interfieren en gran medida en el tiempo entre que se producía la vacante y el momento que se producía la sustitución. En cada nombramiento de prebendado aparece la persona a la que se sustituía. Pero aun conociendo estos datos, las reservas sobre las vacantes impiden hacer un estudio objetivo sobre los tiempos de nombramientos. Otro de los impedimentos sobre este posible estudio es la diferencia entre los nombramientos anteriores al Concordato de 1753 y los posteriores, ya que la Corona tenía en la época anterior el derecho de presentación en los reinos de Granada, Navarra y Canarias. Y a raíz de la firma del Concordato el derecho de presentación se amplía a todos los reinos de España. Aunque sería conveniente hacer este estudio para conocer las dificultades o el grado de adaptación de la maquinaria burocrática para incrementar los nombramientos, las reservas de vacantes vician cualquier resultado que se pudiera obtener.

Muchos de los prebendados adquirirían con su ingreso en el cabildo malacitano un ascenso social personal y en algunas ocasiones también familiar. La pertenencia a un cabildo eclesiástico suponía situarse en la escala social en el clero medio, por lo que aquellos que llegaban de una familia de hidalgos, o del comercio, o de la industria, o del estamento militar, experimentaban un ascenso social más o menos importante. La Corona siempre velaba porque aquellos que tenían un estatus social se vieran compensado en su nombramiento capitular, a fin de no obtener un empleo por debajo de su clase. Los que procedían de la alta aristocracia obtenían una dignidad, los que procedían de la nobleza media recibían al menos una canonjía. Aunque era posible la promoción dentro del cabildo, como veremos más adelante, es importante conocer cuál fue la primera ocupación que los prebendados obtenían en el cabildo Catedralicio, para más adelante saber si hubo ascenso social en la primera toma de posesión.

¹⁹³ CUENCA TORIBIO, J. M., *La Iglesia española ante la revolución liberal*, Rialp, Madrid 1971, p. 42.

¹⁹⁴ SAEZ MARÍN, J., *Datos sobre la Iglesia española contemporánea 1768-1868*, Madrid, Editora Nacional, 1975, p. 316.

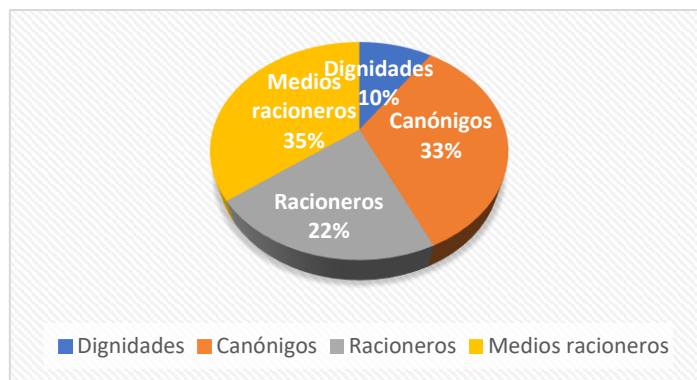


Ilustración 1 Primera toma de posesión (1700-1851)¹⁹⁵

En la ilustración 1 vemos cual es la distribución por gremios de los prebendados en su primera toma de posesión en el cabildo. Si tenemos en cuenta los porcentajes de la tabla 1, donde las dignidades ocupan un 18,18% del total de los miembros del cabildo, y los canónigos, racioneros y medio racioneros ocupan un 27,27% respectivamente, y si los comparamos con los datos de la ilustración 1, veremos que hay una tendencia mayor en los nombramientos de primera toma de posesión en los medio racioneros y en los canónigos. Vemos a continuación con más detalle las incorporaciones al cabildo, distribuidos por fechas que van a corresponder a los estudios más en profundidad que vamos a realizar sobre los prebendados en la catedral de Málaga. Por este motivo están en el primer grupo los miembros del cabildo que pertenecían a él en el año de 1700 y tomaron posesión de su colación antes de esta fecha. El segundo grupo de fechas corresponde al primer grupo del estudio, los prebendados que tuvieron su primera toma de posesión antes de la firma del Concordato de 1753. El tercer grupo corresponde a nuestro segundo grupo del estudio, los prebendados que obtuvieron su primera colación a partir de la firma del Concordato de 1753 hasta final el año 1799. El cuarto grupo los forman aquellos que tomaron su primera posesión entre el año 1800 y la muerte de Fernando VII. El último grupo lo componen los que comenzaron con las regencias de la reina Isabel II, hasta la firma del Concordato de 1851. Sobre los gremios de los prebendados he distinguido entre los canónigos y los que obtienen la canonjía por Medio de oposición. Y los medio racioneros o capellanes de los que obtienen su prebenda por concurso y pruebas de aptitud, o de música o de voz.

¹⁹⁵ Elaboración propia de los datos de las Actas Capitulares y los expedientes de genealogía y limpieza de sangre del Archivo Capitular de la Catedral de Málaga.

Tabla 2 Incorporación al cabildo en su primera toma de posesión.¹⁹⁶

	Antes de 1699	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Dignidades	1	12	9	7	1	30
Canónigos por oposición	5	8	8	7	4	32
Canónigos	6	30	13	21	6	76
Racioneros	10	26	17	16	4	73
Medio racioneros	10	30	26	23	0	89
Medio racioneros por oposición	6	7	12	4	1	30
TOTAL	38	113	85	78	16	330

Como podemos ver en la tabla 2, cabe destacar que, en el periodo 1833-1851 sólo h recibió la colación un medo racionero o capellán. Nos referimos a Juan Amelio Rivas, tenor que tomó posesión, en 1834. En este mismo periodo hay una sola dignidad que tomara posesión en el cabildo como primera colación en la Catedral. Como veremos en las promociones internas de la tabla 3, hubo 2 canónigos que promocionaron a dignidad. En 1835 se produce un parón en nuevas incorporaciones y en las promociones internas hasta el 1843, que entra un miembro nuevo en el cabildo como racionero, y se vuelven a parar las tomas de posesión hasta el año 1850. Sí lo comparamos con otros cabildos Catedralicios, vemos que en Córdoba existe el mismo efecto. Es decir, a partir de 1838 hay dos tomas de posesión y no vuelve a haber otra hasta 1846.¹⁹⁷ En el cabildo de la Catedral de Almería sucedió de forma parecida, la última toma de posesión se realiza el 27 de enero de 1837, y no vuelve a haber otra hasta el 24 de abril de 1845.¹⁹⁸ En las otras Catedrales se produjo la misma circunstancia. El Real Decreto de 29 de julio de 1837 no solo suprimía los diezmos, sino que todas las propiedades del clero secular se adjudican a la nación, convirtiéndose en bienes nacionales y de la venta de estos bienes se pagará la dotación del clero y los gastos del culto.¹⁹⁹

¹⁹⁶ Ibidem.

¹⁹⁷ GARCÍA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo Catedralicio cordobés...*, op. cit., p. 31.

¹⁹⁸ ESCAMEZ MAÑAS, F. J., *Los canónigos del cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)*, Tesis doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 542-543.

¹⁹⁹ Gaceta de Madrid de 31 de julio de 1837 y 1 de agosto de 1837.

Vemos en la tabla n. 3 como son las promociones de carácter interno del cabildo. Los medio racioneros o capellanes en el siglo XVII promocionan más del 50%, mientras con el paso de los tiempos este porcentaje disminuye progresivamente. Este mismo efecto se produce también entre los racioneros y canónigos. Las dignidades no las hemos tenido en cuenta por su baja promoción interna del cabildo, por ser el escalafón más alto y promocionar externamente, cuando lo hacen.

Tabla 3 Promoción interna de los prebendados²⁰⁰

	<i>Antes de 1699</i>	<i>1700-1753</i>	<i>1753-1799</i>	<i>1800-1833</i>	<i>1833-1851</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Medio racioneros sin promoción</i>	6	20	22	21	1	70
<i>Medio racioneros 1 promoción</i>	8	11	12	6	0	37
<i>Medio racioneros 2 o más promociones</i>	2	6	4	0	0	12
<i>Racioneros sin promoción</i>	5	17	10	15	3	50
<i>Racioneros 1 promoción</i>	2	6	5	0	1	14
<i>Racioneros 2 o más promociones</i>	3	3	2	1	0	9
<i>Canónigos sin promoción</i>	3	27	13	18	8	69
<i>Canónigos 1 promoción</i>	8	9	8	9	2	36
<i>Canónigos 2 o más promociones</i>	0	2	0	1	0	3
<i>TOTAL</i>	<i>37</i>	<i>101</i>	<i>76</i>	<i>71</i>	<i>15</i>	<i>300</i>

Como podemos ver en esta tabla, tenemos una imagen más concreta de lo anteriormente expuesto. Se acentúan más los dos grupos de los gremios que antes hacíamos, entre los gremios que no necesitan titulación académica y los gremios que si deben de tenerla. Los medio racioneros o capellanes, al igual que los canónigos promocionan en mayor porcentaje que los racioneros. Los medio racioneros y los racioneros enteros para promocionar a canónigo necesitarán tener un título universitario. Muchos llegan al cabildo sin poseerlo y dedican parte de su tiempo a estudiar y examinarse. Por la cercanía de las universidades de Osuna y la de Granada, serán estas

²⁰⁰ Elaboración propia de los datos de las Actas Capitulares y los expedientes de genealogía y limpieza de sangre del Archivo Capitular de la Catedral de Málaga.

las que permitan obtener títulos universitarios de sagrada teología, sagradas escrituras, cánones, derecho civil, y filosofía, a los prebendados del cabildo Catedralicio malacitano. Como veremos más adelante en el capítulo 4, los miembros del cabildo al tener una buena formación en estas disciplinas fomentarán el estudio y el conocimiento. La cercanía de los seminaristas en el coro a los miembros del cabildo, ponen de relieve el ambiente académico en la Catedral. Mejorando la motivación de los seminaristas y de los racioneros, tanto medios como enteros.

*Tabla 4 Promociones internas del cabildo entre 1700 y 1851*²⁰¹

	TOTAL	Porcentaje
Medio racioneros sin promoción	70	59%
Medio racioneros con 1 promoción	37	31%
Medio racioneros con 2 o más promociones	12	10%
Racioneros sin promoción	50	68,5%
Racioneros con 1 promoción	14	19%
Racioneros con 2 o más promociones	9	12,5%
Canónigos sin promoción	69	64%
Canónigos con 1 promoción	36	33%
Canónigos con 2 o más promociones	3	3%
TOTAL	301	

Podemos observar en la tabla 4 los prebendados que no promocionan: el 59% de los medio racioneros, el 68,5% de los racioneros y el 64% de los canónigos. Más de la mitad, casi dos terceras partes de los prebendados, seguirán siempre en su colación. Aunque aquí hemos de hacer una salvedad, no se computa como promoción interna aquellos prebendados que promocionan externamente a otras Catedrales, colegiatas, monasterios o parroquias. Si hay también que resaltar que un 10% de los medio racioneros o capellanes llegan a canónigo, percibiendo el triple entre medio racionero y canónigo. Entre los racioneros hay un 12,5% que llegan a ser dignidad, percibiendo el 225% entre racionero y dignidad. Y lo más destacable, un 3% de los canónigos promocionan dos veces internamente, y las dos promociones son entre dignidades, llegando todos ellos a

²⁰¹ Ibidem.

deán. También entre los que promocionan una sola vez, de los 36 hay 5 que promocionan directamente a deán. Percibiendo como deán el doble que como canónigo.

En los años 30 del siglo XIX el país venía padeciendo la crisis del comienzo del gobierno del sexenio absolutista, había sufrido grandes estragos y a ello había que añadir la división política de la población generada como consecuencia de la I Guerra Carlista. El país se hallaba en la miseria y había perdido un millón de habitantes tras la guerra contra los franceses y la de la independencia de los territorios americanos.²⁰² La pérdida de estos territorios tuvo como principal consecuencia la de agudizar la crisis económica, por la pérdida de los productos traídos de América, del metal para moneda y del mercado que suponían para los productos peninsulares.²⁰³ La supresión de los diezmos y la pérdida de las propiedades de toda la Iglesia española, hacían poco atractivo para los clérigos el servicio en la Catedral. En una situación en la que todos buscaban ciertas seguridades económicas, la posibilidad de ser prebendado no estimulaba al clero que también necesita de ciertas seguridades. A los cabildos le habían quitado los diezmos y las rentas de las casas, quedando muchos interrogantes de cómo se iban a dotar económicamente a las catedrales y los miembros de los cabildos. Será en 1851 cuando a través de la firma de un nuevo concordato se ponga orden en la economía y otros asuntos entre el Estado y la Iglesia. Mientras, entre el escaso interés de los sucesivos gobiernos por mantener una Iglesia, las penurias económicas del país, las divisiones políticas a nivel nacional y la propia desorganización y la división ideológica de los miembros de la Iglesia, precipitaron el poco o nulo movimiento en los cabildos.

En lo referente a dignidades, canónigos y racioneros les correspondía la presentación a la Monarquía y la colación al obispo. De los capellanes llamados medio racioneros le correspondía al prelado la provisión. Los acólitos o mozos eran proveídos por el chantre y su colación pertenecía al obispo o en su ausencia al cabildo. Esto quedaba bien detallado en el siguiente párrafo:

[...] el prelado y el deán de la yglesia de Malaga, quando quier que vacare en qualquier manera, es la presentacion al Rey e a la Reyna nuestros señores e a sus subçesores perpetuamente e no por eleccion del cabildo, ni puede el papa proveer sin la presentacion de sus altezas del obispado ni del deanadgo, esto por bula del papa

²⁰² COMELLAS GARCÍA-LLERA, J. L., *Isabel II. Una reina y un reinado*, Ariel, Barcelona 2020, p. 15.

²⁰³ SÁNCHEZ MANTERO, R., *Fernando VII*, vol. 6, (Borbones), Arlanza, Madrid 2001, pp. 89-90.

Ynoçençio otavo *cum consilie cardinalium*, conçedida al Rey e a la Reyna, y a dichos núestros señores, que la tierra toda ganaron de mano de los infieles.

De las otras dignidades es a saber: arçediano de Malaga e de todas las otras dignidades e canongias e Raçiones de la dicha yglesia catredal pertenesçe la presentagion al Rey e a la Reyna nuestros señores e a sus subçesores, cada que *vaquen quovis modo vagent*, e la collaçion de las dichas dignidades e canongias e raçiones al prelado que es o fuere de la yglesia e obispado de Malaga e a sus subçesores e no al papa ni a otra persona; esto por bulla de Ynoçençio ya dicho.²⁰⁴

Las condiciones para acceder a una prebenda del cabildo, tanto para una dignidad como para un medio racionero, vienen condicionadas por la legislación que hemos visto en el apartado anterior de este capítulo. En primer lugar, la Corona tiene el derecho de presentación. A diferencia de otros cabildos que no tenían el Patronato Real, la Santa Sede no tiene el poder de nombrar a los prebendados, esta capacidad había sido dirigida hacia el prelado de la diócesis, el cual lo haría previa aprobación y decisión Real. Por tanto, el Rey, y en su nombre la Cámara de Castilla, la secretaría de Gracia y Justicia o el mismo por motu proprio, iniciarán la renovación de la vacante informada por el cabildo en las 48 horas siguientes a que se hubiera producido. El rey decidirá sobre una terna de candidatos presentados para ocupar la colación y enviará su aprobación a la diócesis que realizará el nombramiento del pretendiente. En este momento ya había dos documentos en poder del candidato, la aprobación real, refrendada por su secretario de Cámara, por el secretario de la Cámara de Castilla o por el Ministerio de Gracia y Justicia; y el nombramiento del ordinario. A estos documentos había que añadir la fe de bautismo, aunque ya estuviera incorporada al expediente de limpieza de sangre; el certificado de haber recibido el sacramento del orden y en qué grado, y por imposición de las manos de un prelado; los títulos universitarios que acreditaban su formación, o en su caso un certificado de los estudios que había realizado; o la dispensa real por no tener edad, no estar ordenado, no haberse presentado en los dos meses desde la aprobación, o prórroga del tiempo de no estar titulado, o de no poseer los requisitos académicos, o de no tener la información de limpieza de sangre dando órdenes para que se le hiciera por los comisarios del Santo Oficio más cercanos a los lugares donde hubiera que hacer los interrogatorios. Estos documentos llamados instrumentos deben de ser entregados al cabildo, el cual, reunido deberá comprobar si el pretendiente reúne las condiciones exigidas por la Corona para ocupar la prebenda. En caso afirmativo, se le cita para que presente al cabildo el

²⁰⁴ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1, Erectio Stae. Cathedrali Malacitanae, facta et disposita ad instantiam regiamque petitionem Dominorum Nostr. Reg. Catholicorum D. Ferdinandi et D. Elisabeth et jussum SS. D. N. P. Innoc. VIII Anni 1486. Málaga. Impresor: Casas y Martínez, Año 1790, pp. 34-35.

expediente de limpieza de sangre o para iniciar el expediente. Y una vez visto, comprobado y aprobado sin que hubiera contradicción con las normas, se le emplazaba a tomar posesión de su prebenda en el momento que lo deseara, personalmente o por otra persona que hubiera sido apoderada para tal efecto por un notario.

Los prebendados una vez que accedían a la colación y antes de tomar posesión, según los criterios que emanan de los estatutos, tenían que pagar el derecho de capa. Es una obligación estatutaria del que no hay dispensa, ni condiciones, ni posibilidad de reducción o aplazamiento. Viene esta obligación motivada de la siguiente forma: [...] *pues que gozan de las capas e ornamentos de la fábrica de la dicha yglesia, paquen para sustentación e consevaçión de los ornamentos de la dicha fábrica çierta cantidad de maravedís...*²⁰⁵ Las cantidades que debían de abonar cada una de las prebendas venía condicionada por el gremio al que pertenecían. Los estatutos estipulaban las cantidades que en los primeros tiempos fueron aplicados, de donde se exceptúan los medio racioneros, al ser capellanes y no vestir con capa no tenían que pagar estos derechos. Como veremos en la tabla 5 el porcentaje era el que se aplicaba siempre, el deán el doble que un canónigo, las dignidades, una vez y media la cantidad que se aplica al canónigo, y el racionero dos tercios de lo que le correspondía al canónigo:

*Tabla 5 Derechos de capa*²⁰⁶

Gremio	Maravedís
Deán	3.000
Dignidad	2.250
Canonjía	1.500
Racionero	1.000

Esta proporción que vemos en la tabla 5 también se aplicaba en la percepción de los importes de las prebendas. Los medio racioneros cobraban la mitad de los racioneros, por lo que el Deán llegaba a obtener 6 veces la cantidad que un medio racionero. Estas cifras que pueden parecer muy desiguales eran más equitativas que en otras catedrales, como por ejemplo la de Segorbe, dónde en el reparto de las rentas las dignidades percibían ocho veces más que los medio racioneros, mientras que en el capítulo malacitano era de 4 veces y media mayor.²⁰⁷

²⁰⁵ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1, *Erectio Stae...* op. cit., p. 93.

²⁰⁶ Ibid., pp. 93-94.

²⁰⁷ IRIGOYEN LOPEZ, A., Los conflictos entre el obispo y cabildo catedralicio de Murcia tras el Concilio de Trento (1583-1606), en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, p. 169.

La composición del Capítulo malagueño era en comparación con las otras catedrales de Andalucía de las más reducidas. En la siguiente tabla hace referencia a las poblaciones de las ciudades, pero tanto Sevilla como Granada han sido tomadas los vecinos al alza de los diccionarios geográficos. También hay que considerar que las catedrales son los primeros templos de cada diócesis y no de cada ciudad, por lo que los datos pueden conducir a error, porque no están incluidas algunas poblaciones importantes. No están las cifras de las catedrales de Jerez y Huelva porque en esta fecha no eran diócesis independientes, perteneciendo el territorio al arzobispado de Sevilla. Es atípico el dato de los 162 sirvientes de la Catedral de Jaén, donde posiblemente estén incorporados los presbíteros seculares de la diócesis. Teniendo en cuenta todo lo anterior, Almería y Guadix presentan los capítulos menos numerosos, seguidos de Cádiz, Málaga, Jaén, Córdoba, Granada y Sevilla, por orden de menor a mayor.

Tabla 6 cabildos de las catedrales de Andalucía 1834-1835²⁰⁸

Catedrales	Población	Dignidades	Canónigos	Racioneros	Medio Rac.	Sirvientes	Total
Almería	21.683	7	6	6		6	25
Cádiz	53.025	6	10	4	8	11	39
Córdoba	56.957	8	20	10	20		58
Granada	80.000	8	12	7	9	24	60
Guadix	9.110	7	6	6		6	25
Jaén	5.500	8	21	24		162	215
Málaga	51.883	8	12	12	11		43
Sevilla	100.000	11	40	20	20	41	132

1.2.1. Los expedientes de limpieza de sangre

Entorno al año 1555, comienzan a solicitarse desde la Catedral de Málaga estos expedientes de limpieza de sangre por órdenes y Reales Cédulas del emperador Carlos V. Su incorporación fue progresiva, comenzando a solicitarse a los pretendientes a las dignidades, después a los canónigos, y paulatinamente a todos los beneficiados y prebendados de la Catedral.²⁰⁹ Cuando se constituyó el colegio Seminario estos

²⁰⁸ Extraído de la tabla que se titula “Estado General del Clero Catedral en 1834-35, según encuesta realizada por la Real Junta Eclesiástica” en SAEZ MARÍN, J., *Datos sobre la Iglesia...*, op. cit., pp. 313-315.

²⁰⁹ A.C.C.M., Leg. 2, doc. 61, 62, 63, 65, 66 y 67.

expedientes se ampliaron también a los colegiales y familiares del colegio.²¹⁰ La tramitación del expediente de limpieza de sangre era realizada por el propio interesado, pagando de su dinero a los testigos y notarios que certificaban en cada población o diócesis. En el caso de que estuvieran dispersos por la geografía española los familiares y el pretendiente tuviera dificultades para viajar o pagar los expedientes, el obispo de la diócesis en nombre del cabildo solicitaba a la Corona el que se realizara por medio del Santo Oficio más cercano a cada población donde se encontraban los familiares. Una vez reunidas todas las pruebas, presentaba al secretario del cabildo la documentación para su comprobación. En el caso de que hubiera reunido todos los documentos tal y como eran solicitados por el cabildo, el secretario realizaba una copia del expediente y la certificaba para quedar en depósito en la secretaría, devolviendo el expediente a su titular. Inmediatamente el secretario comunicaba al deán que un pretendiente había presentado el expediente para que convocara un cabildo. El cual se realizaba al día siguiente de la presentación.

En los expedientes de limpieza de sangre y genealogía existían tres partes:

- a) El expediente, formado por una serie de documentos entre los que están la solicitud del obispo o quién lo sustituya para comenzar el expediente, poder notarial del cabildo hacia uno o varios comisionados para que realicen el expediente, las preguntas de los interrogatorios, certificados que acompañan a los interrogatorios, auto de compulsión de las fes de bautismo, los autos de abono de los seis testigos que atestiguan la veracidad y calidad de los interrogados y por último la certificación de que todo es igual que el original en poder de los prebendados.
- b) Las respuestas de los interrogatorios.
- c) La genealogía del pretendiente, que se realiza desde 1830.

El expediente constaba de las siguientes partes:

1. Petición de expediente, por parte del prelado o quien le sustituya.
2. Poder del cabildo a los comisionados para realizar las pruebas.

²¹⁰ A.C.C.M., Leg. 363, doc. 9, *Constituciones para el buen gobierno de El Colegio Seminario*, Cap. 1.

3. Preguntas.
4. Certificado del comisionado o comisionados junto al Notario Apostólico.
5. Auto. Compulsa de las fes de bautismos.
6. Auto. Con la información de abono de los seis testigos que atestiguan la veracidad de los testimonios.
7. Certificado de todo el expediente, para devolver el original al pretendiente.

Las preguntas que se realizaban dependían en cada Iglesia y entidad de sus propios estatutos y constituciones, según las necesidades, las costumbres y los vicios detectados en las preguntas y respuestas para obtener su finalidad. En la diócesis de Málaga no existía un estatuto propio sobre estos expedientes como ocurría en otras catedrales, pero las preguntas del interrogatorio si estaban aprobadas por el cabildo y el obispo, y eran las siguientes a comienzos del siglo XVIII:

1. Primeramente, eran identificados los interrogados, en cada ciudad donde hubiese vivido el pretendiente o sus familiares deberían tener seis testigos. Por lo que las preguntas habían de ser repetidas a todos. los interrogados.
2. Si conocen al pretendiente de cuya información se trata. Digan los testigos como es el conocimiento y de qué lo conocen. Y si saben que es natural de esta ciudad.
3. Si conocen al pretendiente como hijo de su padre, a su padre y el lugar de nacimiento, igual sobre su madre. Si saben de su matrimonio. Si saben que lo hubieron tenido como hijo legítimo y natural y que en tal reputación tenía. Si comúnmente es conocido sin encontrar contrariedad.
4. Si conocieron a los abuelos paternos y lugar de sus naturalezas. Si saben que de su matrimonio hubieran tenido por tal como hijo legítimo y natural al padre del pretendiente. Y que en tal reputación fue y ha sido comúnmente tenido sin contrariedad.
5. Igual de los abuelos maternos y sobre la madre del pretendiente.
6. Si saben que el pretendiente, sus padres y abuelos que van referidos y los demás de sus ascendientes por ambas líneas son y fueron todos, y cada uno de ellos cristianos viejos limpios de toda mala raza, mácula de moros, judíos, herejes y de los nuevamente convertidos a la santa fe católica. Y que no han sido presos, acusados, ni castigados por el santo oficio de la Inquisición ni por otro tribunal que induzca nota, o infamia, ni incurrido en otra mala secta reprobada, ni de ella son, ni han sido informados, y que en tal reputación y posesión de cristianos viejos limpios de toda mala raza han sido siempre tenidos y comúnmente reputados entre todas las personas que de ellos tienen y han tenido noticias, así en esta ciudad como en los demás lugares donde han vivido, y vivieren sin cosa en contrario. Y que así es público y notorio, pública voz y fama, y común opinión, y nunca los testigos oyeron decir cosa en contrario, ni la supieron, ni sospecharon, ni vieron, ni oyeron sospecha ni dudas porque si otra cosa fuera los testigos la supieran o hubieran oído decir que no pudiera ser menos.
7. Si saben que los apellidos de que usan el pretendiente, los dichos sus padres y abuelos paternos, y demás sus ascendientes son calificados por ambas líneas, y de

familias honradas, y principales de esta dicha ciudad porque no hubieron conexión con otros apellidos infectos, y si tuvieren, o hubieren tenido en el linaje algunos actos distintivos, o positivos, y honoríficos los expresaran los testigos con el nombre y parentesco del pariente, o parientes que los hubieren tenido, porque saben que está la dicha familia en la posesión de cristianos viejos, sin cosa en contrario, y si la hubiera y los testigos la supieran por las razones que dirán.

8. Si saben que los apellidos de que usan el dicho pretendiente, los dichos sus padres y abuelos maternos, y demás de sus ascendientes son calificados por ambas líneas, y de familias honradas, y principales de esta dicha ciudad porque no hubieron conexión con otros apellidos infectos, y si tuvieren, o hubieren tenido en el linaje algunos actos distintivos, o positivos, y honoríficos los expresarán los testigos con el nombre y parentesco del pariente, o parientes que los hubieren tenido, porque saben que está la dicha familia en la posesión de cristianos viejos, sin cosa en contrario, y se la hubiera los testigos la supieran por las razones que dirán.

9. Si saben que el dicho pretendiente es clérigo y presbítero honesto, virtuoso, y en quién concurren las demás calidades que se requieren para obtener la prebenda a que su majestad le tiene presentado.

10. Y que lo depuesto es público y notorio, pública voz y famas.

11. Después se hará compulsar la fe de bautismo del pretendiente y las de los demás que en este interrogatorio van, expresado todo con su asistencia para justificación de lo referido.

12. Después se hará información de abono con seis testigos en secreto que declaren la calidad de los testigos que hubieren expuesto, y si son personas cristianas viejas, temerosas de Dios, y a quienes, en juicio, y fuera de él, se les puede, y debe dar entera fe, y crédito en sus exposiciones.²¹¹

A mediados del siglo XVIII, el cabildo malacitano evidencia un problema en las investigaciones de las genealogías, que también complicaban las preguntas que se realizaban para el expediente de limpieza de sangre. Algunos prebendados habían cambiado sus apellidos natales adoptando el apellido de algún familiar, para que no se perdiese o para hacerle honores, sustituyéndolos por los propios. Al cambiarse el apelativo podían generar algún vicio en las respuestas de los testigos. Era posible disimular el apellido sustituido por si era infesto o que no fuera de persona calificada u honorífica. Por estos motivos el nuevo apellido debía también ser informado en los expedientes de limpieza de sangre, y así aumentaba la información sobre sus parientes. Por tanto, la diócesis y el cabildo ampliaron en dos preguntas las que generalmente llevaba el interrogatorio.

13. Después. Sí alguno de los Apellidos de que usa el pretendiente, en caso de que no le tocara por la línea recta de sus padres, y abuelo, y lo hubiese tomado de algún

²¹¹ A.C.C.M., Leg. 41, doc. 17, expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre del canónigo Domingo Ochoa Aperregui.

pariente transversal, o de otra persona, por satisfacer con este reconocimiento a la crianza, educación, o a otros beneficios, que el pretendiente le haya debido, Se le preguntará a los testigos; y si tienen honorífico y calificado el tal apellido; y pondrá lo que supieren, y declaren, al pie de sus exposiciones a la séptima pregunta.

14. Se harán todas las preguntas y repreguntas que convengan, para saber la verdad. Y declararán los testigos si los antepasados del pretendiente han tenido oficios viles o mecánicos.²¹²

Si consideraban, por parte de la Corona que, debían hacerse las pruebas y, el pretendiente no tenía posibilidades económicas para realizarlas, podía dispensar el que las hiciera por su cuenta y pedir que se hicieran por los comisarios del Santo Oficio más cercano a los lugares donde se debían de realizar los interrogatorios. En estos casos, los interrogados eran elegidos por los comisarios y no por el pretendiente, por lo que no hacía falta que seis testigos dieran fe de que los interrogados fueran veraces en sus declaraciones; y las preguntas a realizar se concentraban en seis en vez de las doce o catorce que solicitaba el obispo. Éstas eran las siguientes:

1. Sean preguntados si conocen al dicho doctor D. Francisco de Cozar de cuya información se trata, digan los testigos como es el conocimiento, quanto tiempo á, y de donde es natural, para cuya justificación se sacará la fe de su bautismo, y se pondrá con la información. Sean preguntados por las preguntas generales de la ley, y la edad, que tienen.
2. Si saben que el dicho doctor D. Francisco de Cozar es hijo legítimo de D. Ginés de Cozar, natural de dicha villa de Tixola, y de D^a Antonia de Torrecilla su mujer, natural de la ciudad de Almería, y si conocieron a los referidos, y saben, que de su legítimo matrimonio tuvieron, y procrearon al dicho doctor D. Francisco de Cozar, y que en tal opinión á sido tenido y comúnmente reputado sin cosa en contrario, digan como lo saben.
3. Si saben, que el dicho D. Ginés de Cozar padre del dicho doctor D. Francisco de Cozar, es o fue hijo legítimo de D. Baltasar de Cozar, natural de dicha villa de Tixola, y de D^a Juana Gil su mujer natural de dicha villa, y si conocen, o conocieron a los referidos, y saben, que de su legítimo matrimonio tuvieron y procrearon por su hijo legítimo al dicho D. Ginés de Cozar, digan como lo saben.
4. Si saben, que la dicha D^a Antonia Torrecilla, madre del dicho pretendiente, es o fue hija legítima y natural de D. Indalecio de Torrecilla, y de D^a Theresa de Valenzuela y Corral, su mujer, naturales de la dicha ciudad de Almería, y si conocen, o conocieron a los referidos, y saben, que de su legítimo matrimonio tuvieron, y procrearon por su hija legítima a la dicha D^a Theresa de Torrecilla, digan como lo saben.
5. Si saben, que le dicho doctor D. Francisco de Cozar, y los otros sus padres y abuelos paternos, y maternos, que van referidos, y los demás sus ascendientes por ambas líneas, son y fueron todos, y cada uno de ellos cristianos viejos, limpios de toda mala raza, y mácula de moros y judíos, y de los nuevamente concurridos a nuestra santa fe católica,

²¹² A.C.C.M., Leg. 49, doc. 8, del expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre del racionero José Antonio Martín Álvarez

y que ninguno de ellos á sido preso, ni castigado, por el Santo Oficio de la Inquisición, ni por otro tribunal, que inducía nota de infamia al dicho pretendiente, ni incurrido en otra mala secta que le impida obtener la dicha Prebenda; y que en tal reputación de cristianos viejos, limpios, án sido y son tenidos, y comúnmente reputados sin cosa en contrario, digan como lo saben.

6. Si saben, que el dicho doctor D. Francisco de Cozar, es clérigo presbítero, de buena vida, fama y costumbres, hábil y suficiente, para obtener la dicha prebenda. Item. de público y notorio, pública voz y fama. Otrosí. El Sr. comisario juez, hará información, invoce, sobre la deposición de los testigos, y si son personas a quienes se les debe dar entera fe, y crédito, en juicio, y fuera de el, y lo que sintiere acerca de sus deposiciones, con el parecer de dicho Sr. comisario lo pondrá por escrito al presente de la información.²¹³

La genealogía del pretendiente se solía hacer de dos formas: la primera como texto con las distintas fes de bautismo, la segunda como gráfico o árbol genealógico. Era común que los pretendientes a las prebendas y beneficios presentasen tanto uno como otro. En estas genealogías aparecen los nombres y apellidos, por lo general hasta los bisabuelos, el día del bautismo y el lugar de nacimiento. Al igual que en la S. I. Catedral de Córdoba, la genealogía del prebendado debía de ir acompañada de exenciones de información, nombramiento de informantes, lugares de información e incidencias.²¹⁴

1.2.2. Residencia

Una de las condiciones que deberían de reunir los prebendados, para la aceptación en la colación en la Catedral de Málaga era la de residir ocho meses seguidos en la ciudad. Desde los Estatutos de 1546 de la Catedral malagueña, recogiendo los decretos del Concilio de Trento, estaba prescrita dicha obligación. Ciertamente que muchos prebendados intentaban conseguir de la Santa Sede una dispensa para residir en Málaga pudiendo obtener los beneficios de la prebenda. Pero al pertenecer la Catedral al Patronato Real, este privilegio le correspondía a la Corona, y Roma no disponía de las reservas pontificias para poder otorgar estos favores. La diferencia entre una dispensa de Roma y la de Madrid era que la primera se podía obtener a través de la contraprestación de favores económicos en la curia romana, y que la segunda, era potestad directa del monarca, aunque pudiera influir en su decisión algún alto cargo de la administración. En la Catedral de Málaga, fue el deán Fernando Ortega el primero que sufrió la imposición por parte del cabildo de esta obligación. Como hemos podido cotejar en las fuentes consultadas,

²¹³ A.C.C.M., Leg. 44, doc. 22. Expediente de genealogía y limpieza de sangre del canónigo lectoral Francisco de Cozar, aprobadas en cabildo de 30 de enero de 1702.

²¹⁴ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo...*, op. cit., p. 55.

después de varias ausencias intentó que el cabildo le reembolsara los 90.000 maravedíes. Sin embargo, el cabildo le devolvió 2.000 maravedíes justificando esta merma en que se le habían descontado los haberes de su ausencia.²¹⁵ Fue esta la ocasión en la que el cabildo comenzó a imponer la obligación de residencia bajo la pena de la ausencia de contraprestación por la colación, tal y como se recogen en los estatutos. El nuevo cabildo creado en Segorbe en 1577 por Gregorio XIII incluyó en sus estatutos la obligación de la residencia para todos los beneficiados.²¹⁶ En otras Catedrales como la de Santiago de Compostela, la coadjutoría se aprobó por el cabildo para que no decayera el esplendor del coro en la liturgia por la edad avanzada de los prebendados, estableciendo unas condiciones para que se pudiera aplicar.²¹⁷

Como ya hemos apuntado, el Concilio de Trento las tenía prohibidas salvo casos de extrema necesidad, pero eran incompatibles con la obligatoriedad de residencia. Al imponerla el cabildo malagueño no dejaba lugar a la posible coadjutoría, ni aun por caso de extrema necesidad. En Málaga las ausencias justificadas en el coro por la enfermedad o vejez de sus miembros se habían salvado con la incorporación al coro de los capellanes, los colegiales del seminario, los seises y los acólitos.

En lo referente a la obligación de la residencia hay que decir, que podían ser dispensados por la Corona, al igual que el derecho del que disponían los capellanes reales sobre la dispensa de la residencia y el de acumular otro empelo eclesiástico con esta distinción que fueron otorgados por la Santa Sede, donde estos podían percibir las congruas que les correspondían por la colación sin la obligación de residencia. La gran mayoría de los capellanes reales nunca hicieron presencia en la Catedral, tomando posesión por apoderado; siendo respetuosos en los asuntos que el Capítulo determinaba porque ya que no contaban con su asistencia y estando alejados de los problemas y sus posibles soluciones, dejaba que los propios prebendados que conocían los asuntos a tratar por su cercanía determinaran sus propias resoluciones renunciando de forma voluntaria a ejercer su derecho a voto, ni siquiera delegándolo o por poderes.

²¹⁵ GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres...* op. cit., pp. 33-34.

²¹⁶ CALLADO ESTELA, E., De obispos y cabildos valencianos. Conflictividad episcopocapitular en Segorbe durante el siglo XVIII, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, pp. 119-120.

²¹⁷ IGLESIAS ORTEGA, A., *El cabildo Catedralicio de Santiago...*, op. cit., p. 318.

Sabemos que tuvieron esta dispensa los capitulares como el arcediano de Vélez Málaga Juan Francisco Nicolás Marín Sanz, que fue preceptor del infante Pedro Carlos, hijo de Gabriel de Borbón y nieto de Carlos III que tenían su residencia en Queluz, muy cerca de la corte portuguesa y, por tanto, tenían muchas dificultades para su asistencia a la Catedral. Aun así, aquellos que estaban dispensados para asuntos de la Corte tenían sus congruas aseguradas, a pesar de las disposiciones estatutarias, pero al estar sujetos al Patronato Real y ser el propio monarca el que dictaba las normas a seguir, se les aplicaba a éstos los mismos criterios que a los Capellanes Reales. Desde los primeros estatutos existía la obligación de la residencia:

[...] La Residencia de los ocho meses

Otro sí, por quanto en todas las yglesias Catedrales ay estatuto de la Residencia que son obligados a fazer los beneficiados en ellas, e porque en nuestra iglesia es estatuydo que cada año ayan de Residir por ocho meses del año juntos o interpolados, estatuyamos e declaramos que non sean obligados los dichos beneficiados a otra Residencia de año e día demás de los dichos ocho meses, e que quando quiera que en los estatutos de la iglesia se haze mención para en algunos casos en que dize que con tal condición que los beneficiados ayan fecho Residencia de la dicha iglesia, esta se entienda la sobre dicha Residencia de los dichos ocho meses continuos o interpolados e non otra alguna, excepto en la Residencia de la grosa que para la ganar han de ser los ocho meses de Residencia continuos e no interpolados.²¹⁸

Más que recortar la residencia a ocho meses, sin que en ningún caso pudiera ampliarse este tiempo, imponía que estos fueron continuos para poder percibir la grosa. Lo que evidencia los posibles vicios que se seguían en otras Catedrales sobre la residencia y las condiciones que se imponían para ganar la grosa.

Uno de los ejemplos más notables en este periodo los tenemos con el capitular Jerónimo Lapaza que, presentó sus credenciales en marzo del año 1714. En la documentación aparece que en la toma de posesión en su nombre Juan Narciso Macanaz. Sabemos que, un año después aún no había residido en Málaga, ni se había presentado en el cabildo, por lo que no se le daba la posesión por tomada, y por aplicar las normas y por la necesidad capitular de prebendados para realizar los trabajos propios del Capítulo, determinó lo siguiente:

²¹⁸ A.C.C.M., Estatutos de 1487 Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., p. 95.

El Sr. Dean propuso acuerdase ausencia de su primera rigurosa residencia del Sr. canónigo Dr. Gerónimo Lapaza. El lunes 19 de marzo de 1714 con el pretexto de pasar a Madrid a negocios que le importaban, y reconociendo que se dilataba mucho tiempo se le vieron cartas por el secretario de orden del cabildo. En 12 de marzo a que respondió dicho Sr. canónigo demoró de 15 días daría satisfacción al escrúpulo. En el cabildo de 6 de marzo se vio su última carta en que dixo aver obtenido licencia del Consejo por dos meses desde 13 de marzo para concluir sus dependencias en Madrid, y aviendole cumplido en 13 de mayo, no ha venido a su residencia, ni adado satisfacción; y por el gran escrúpulo que haría avia juntado al cabildo para que determinase lo que conviniera y asimismo lo que de avia de hazer para obligar a que viniese a tomar posesión de la Ración entera que vacó en 26 de agosto de 1714 por fallecimiento del Dr. Ignacio Gutiérrez y escribió a D. Juan Narciso Macanaz que se le avia dado por S. M.²¹⁹

La residencia, más que una obligación del prebendado era una necesidad del cabildo, habida cuenta de las múltiples ocupaciones que tenían, tanto internamente para las rotaciones litúrgicas, como externamente como visitantes, claveros, diputados en diversas labores, etc. Pocas cosas podía hacer el Capítulo cuando un prebendado no residía. Por lo general pedían dispensa al Consejo o a la Cámara de Castilla, y una vez concedida en nombre del Rey, no había discusión posible. Pero como el caso anterior, una vez acabada la dispensa, solo podían recurrir al obispo o a la Cámara para que ellos determinaran su solución. El sistema no se ponía en duda, se defendía y se protegía porque estaba asimilado, *y su éxito solo se puede explicar por el apoyo que recibieron en forma de consenso social; una vez creada la base institucional y normativa, con el consiguiente aparato de ritual, adhesión y exclusión congruente con el sistema de valores que domina una sociedad.*²²⁰

1.2.3. Oposiciones

Pedro Zumel, canónigo magistral de la S. I. C. de Málaga, estuvo en el Concilio de Trento en representación del obispo de Málaga y del arzobispo de Sevilla.²²¹ Por este motivo, y porque asistieron capitulares que eran grandes hombres notables de la Iglesia en España, la Catedral malagueña era muy bien vista. Cuando se publicaban los edictos de oposición para proveer alguna de las prebendas de oficio (doctoral, lectoral y magistral), venían a oponerse dignidades de otras iglesias, colegiales reales, doctores de las universidades de Granada, Sevilla, de Alcalá de Henares y de Salamanca, y hasta del

²¹⁹ A.C.C.M., Leg. 1.039, t. 40, f. 521.

²²⁰ IRIGOYEN LÓPEZ, A., Religión católica ..., op cit., p. 167.

²²¹ REDER GADOW, M., Felipe II, Trento ..., op. cit., p. 393. GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la Sociedad malagueña en el siglo XVI*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, Málaga 1986.

colegio San Clemente de Bolonia. De esta manera, el cabildo de la S. I. C. de Málaga, fue siempre emporio del saber. Esta era la causa por la que era considerada la Iglesia malacitana como un seminario de obispos.²²² Como veremos en la segunda parte, fueron muchos los capitulares que promocionaron a otras iglesias peninsulares, insulares e hispanoamericanas. Como ya hemos apuntado, el proceso se iniciaba cuando se producía una vacante en el cabildo, o bien por fallecimiento o bien por promoción interna o externa del poseedor de la canonjía. En las siguientes 48 horas debía de enviarse comunicación al rey, que ejercía como patrono, para que conociera la vacante y el inicio del proceso de oposiciones. Se le comunicaba así mismo al prelado la vacante producida por un canónigo de oficio, y en las 48 horas siguiente el cabildo con consentimiento del ordinario ponía un edicto en la puerta de la Catedral y enviaba copia de él a las Catedrales españolas, a los colegios mayores universitarios y a las propias universidades, al objeto de que los que estuvieran interesados en opositar a dichas prebendas se presenten antes del término de dos meses desde la fecha de convocatoria en la ciudad, personalmente o por Medio de procurador, con la documentación que le acreditaba de reunir las condiciones para el acceso a la colación. Que son las mismas que debe de tener un prebendado para el ingreso en el cabildo, más la de licenciado o doctor en la materia de la especialidad del oficio. Para el de doctoral se requiere la disciplina de sagrados cánones; para la de lectoral, la de sagradas escrituras; para la de magistral, la de sagrada teología; y para la de penitenciario en moral. Todos los asistentes a las oposiciones que reunieran los requisitos percibían una cantidad económica aprobada por el cabildo en función de los días que duraban las pruebas y de la distancia de su residencia, para sufragar los gastos de viaje, alojamiento y manutención, para facilitar la concurrencia en las oposiciones de los clérigos mejor preparados.

Con anterioridad, el cabildo se reunía días antes de la llegada ~~del día~~ de la convocatoria para proponer al obispo los días de las pruebas, y para nombrar dos diputados que se encargarían de dirigir los ejercicios. De dos a cuatro días después del día de la convocatoria se les reunía para tomarles “Puntos” y ver el orden en el que iban a ser examinados. Y para establecer dicho orden se les asignaba por la antigüedad académica en cada uno de los grados. Siendo en primer lugar el doctor más antiguo, y en último lugar el bachiller más reciente. El tomarles Puntos significaba que de los temarios

²²² BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción Histórica...*, op. cit., pp. 17-18.

de las oposiciones se obtenían tres temas por sorteo, de los que los opositores elegían uno de ellos para exponerlos y desarrollarlos. A principios del siglo XVIII tenemos una descripción de este proceso:

[...] En tres de febrero de mil setecientos a las 7 y media de la mañana salieron de la Iglesia los Sres. Maestre escuela y Zaldibar diputados con el infrascripto secretario y pertiguero. Fueron al cuarto de su Ilma. Sr. Obispo que los salió a reunir, y habiendo entrado y sentados al veedor del bufete, y los opositores en sus sillas en la misma sala, llamó su Ilma. a un paje, el cual con el puntero del maestro de ceremonias, picó por tres partes en las decretales con la glosa, y se pusieron tres registros y después se vió el primer punto que salieron los capítulos siguientes...

[...] Y entregó el dicho libro de la Decretales a D. Joseph de Quirós por ser el opositor más moderno en el título de grado que es el primero que ha de leer, para que eligiese, y habiéndose apartado a ver los capítulos, eligió el capítulo “Una sentencia 12. de Appellationibus”. Y para que le arguyesen señalaron los srs. D. Francisco Valero, y a D. Martín de Osuna más antiguos en grado.²²³

Al día siguiente a las siete y media de la mañana se repetía el ritual para el siguiente opositor. Para este evento se componía el templo de forma especial, que en el año 1700 se llamaba “Theatro” y nos lo describe el secretario del cabildo en el Libro de Actas de la forma siguiente:

[...] El Sr. deán dispuso que en el tiempo que durasen los actos de la oposición no se echasen aniversarios, ni hubiese misa cantada de Ánimas, de la renovación, ni de Nuestra Señora, sino que de dijese rezadas en el altar mayor. Y que no haya intervalo, sino que se digan corrientes las horas, para que quede tiempo para los actos.

El maestro de ceremonias convida para el teatro a los prelados de las religiones, Maestros, Letrados, y demás personas que le mandare el Sr. deán, y en la contaduría se le da un real de a ocho para que pague el cochero y se agrega con los gastos de la prebenda.

Los Sres. diputados nombrados por el cabildo gradúan las antigüedades de los opositores por las fechas de los títulos de grado, poniendo en primer lugar los doctores, por ser grado superior, aunque sean más modernos que los licenciados, y después los de éste grado.

A las siete y media de la mañana salen de la Iglesia los sres. diputados con el secretario y pertiguero, para el cuarto del Sr. Obispo, y allí en su presencia se echan los Puntos, estando el que los ha de elegir para leer, a quien ha de haber citado el pertiguero, juntamente con los demás opositores.

Empieza a leer el más moderno de grado, y el que le sigue hacia arriba. Y el que lee, le arguyen dos de los más antiguos de grado, cada uno media hora.

El teatro se compone, poniendo el dosel en la misma puerta del vestuario de los Sres. Racioneros, y la colgadura se pone por ambos lados de columna a columna, y debajo del dosel se pone un bufete con su sitial cubierto, la silla para su Ilma. dos taburetes para

²²³ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 37, fol. 374.

los sres. asistentes, y sobre el bufete se pone el reloj de arena y campanilla que tiene su Ilma. se ponen escaños de un lado y otro de los taburetes, para el cabildo observando los coros, y al último banco de la mano izquierda de su Ilma. se pone la cathedra vestida con un paño de la colgadura, y desde la escalerilla de ella se ponen bancos, y en primer lugar arrimado a la escalerilla de la cathedra se sienta el alcalde mayor y en segundo el fiscal general del obispado y se siguen los letrados y abogados de la ciudad. Y en caso de venir al teatro el sr. gobernador de esta ciudad se le pone una silla sola al fin del banco de los letrados vuelta la espalda a la columna. Frente de la silla del Sr. Obispo se ponen bancos para los prelados de las religiones que rematan junto a la Pila del aguabenditas. Detrás de los bancos del coro del lado derecho se ponen bancos para los Maestros y religiones particulares. Y detrás de la cathedra hasta la puertecilla del coro se ponen más bancos para la familia del sr. Obispo.

Al segundo salmo de nona va el cabildo por el Sr. Obispo y cuando entra en la Iglesia está dicha la oración de la salve y para al teatro y el que ha de leer viene con el maestro de ceremonias y pertiguero y besa la mano a su Ilma. y sube a la cathedra, y cuando a su Ilma. parece pone a correr el reloj de arena, y le toca la campanilla para que empiece, y el de la cathedra, dice empiece su lección en el término de una hora, y parada la arena toca su Ilma. la campanilla, y se sienta el de la cathedra a descansar, y cuando a su Ilma. parece toca la campanilla, y el que le ha de argüir se pone en la esquina del banco de los opositores que está en Medio del teatro frente de la cathedra, que pone dos argumentos, que dure cada uno un cuarto de hora, de que su Ilma. avisa con la campanilla, y acabado los argumentos que en todo son una hora se concluye el acto.

En la oposición de juristas para la doctoral se sortea los pleitos por las cédulas numeradas en el cuarto de su Ilma. en la forma que se dieron los Puntos para las lecciones, y el secretario toma el pleito y vienen los sres. diputados con el que los ha de relatar al cuarto del rector del colegio seminario de esta Iglesia y se le requiere al rector no deje entrar persona alguna que hable con el opositor y que le regale muy bien, y los libros que pidiere se los solicite traer registrándolo primero, no traigan en Medio algún papel manuscrito.²²⁴

Una vez terminadas las pruebas se reunía el cabildo con la finalidad de oír a los opositores y librar las ayudas por los gastos de los candidatos con cargo a la prebenda a la que opositaban. Estas ayudas fueron de entre 300 a 800 reales para cada opositor, dependiendo del lugar de procedencia. En cuanto a los informes personales cada uno iba diciendo su actual colación o empleo y su producción literaria. Concluido el proceso, se reunía el cabildo junto al obispo para realizar las votaciones. Recordemos que solo podían votar las dignidades y los canónigos. Al concluir estas votaciones se les comunicaba a los

²²⁴ Este “Theatro” corresponde a la distribución del templo que tenía en ese momento, el altar mayor se encontraba dónde está actualmente el coro y viceversa. La cátedra continua en el mismo lugar. Para la descripción que posterior al año 1780, donde se concluye la fachada de la Catedral, para las oposiciones de los Racioneros para la Capilla de Música, en el cual también se realizaba este “Theatro”, el lugar cambió a uno más espacioso como es la parte del trascoro.

interesados el resultado, y se le enviaba a S. M. la propuesta de los candidatos a la prebenda, señalando quién era el primer candidato y quien el segundo.

La Corona elegía, por el proceso descrito anteriormente en las provisiones, quien obtendría la colación para presentárselo al obispo. El cual decretaba mediante una cédula la colación. En estos casos de oposiciones el cabildo no se tenía que votar al candidato porque ya se había propuesto, ni examinar el expediente del candidato porque ya se había examinado junto al resto de los opositores.

Asimismo, sabemos que, para las oposiciones de magistral no se realizaba en el escenario de las otras oposiciones, ni se ponían asientos para tanto público, quedaba más bien como un acto interno del cabildo con asistencia de algún interesado. El ritual cambiaba, al igual que el temario y las formas de la oposición eran similares.

[...] El 25 de abril de 1700. Los Sres. Dr. D. Juan Severino Jurado canónigo magistral de lectura (lectoral), y don Baltasar de Ugabo canónigo diputado de Puntos a la hora de las siete y media de la mañana en compañía del infrascripto secretario y pertiguero fueron a la sala del Sr. Obispo, donde estaban aguardando los opositores para tomar puntos. Y habiendo entrado y sentase... En cuya virtud ha puesto un registro en el M. de las Sentencias para separar el libro cuarto se picó por tres veces para que tomase puntos D. Domingo Manzano de Carvajal, colegial de San Fabián de Plasencia...²²⁵

Como ya se ha indicado, las pruebas constaban de dos partes: en la primera, se elegía el punto a tratar de las Sentencias Teológicas de Ripalda, y en la segunda prueba se predicaba desde el púlpito principal de la Catedral. En la primera prueba el candidato era encerrado durante 24 horas en una habitación del Seminario para preparar el escrito que durante una hora expondría sobre el tema elegido. Después le argumentan dos de los otros opositores durante media hora cada uno. La segunda prueba era una predicación sobre un tema elegido, al igual que en la primera prueba, sobre la Biblia. Esta prueba también era precedida de un encierro de 24 horas.

En las oposiciones a lectoral apreciamos las mismas condiciones, circunstancias y procedimientos que la de magistral. Claro está, las diferencias están en los temarios y pruebas. La selección consta de dos pruebas: la primera se toman puntos del Antiguo

²²⁵ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 37, fol. 397.

Testamento para desarrollar un estudio y leerlo durante una hora y, la segunda prueba, consistía en predicar durante una hora sobre puntos de los Evangelios.²²⁶

Durante el periodo objeto de estudio de este trabajo no se produjo ningún cambio sustancial en la forma de realizarse las oposiciones, ni en la legislación concerniente. *El Concordato suscrito entre Fernando VI y Benedicto XIV no innovó el método para proveer, por oposición y concurso abierto, las prebendas de oficio.*²²⁷

1.3. La dotación de las prebendas

A diferencia de otras catedrales y colegiatas, donde la provisión de las rentas de cada miembro del cabildo es incierta porque dependía de las rentas anuales que le correspondían de los diezmos, arriendos y explotaciones de fincas rústicas, donaciones y cesiones de impuestos, y estos podían ser mayores o menores; al clero malacitano, al igual que en las otras catedrales del Patronato Real (Granada, Almería y Guadix), incluido el obispo, se les dotó de una cantidad fija anual.²²⁸ Este montante económico no podía superarse, y si faltase de las rentas anuales alguna cantidad, debería ser suplida por la Corona.²²⁹

Sabemos que, en la Catedral de Málaga las congruas que percibían los prebendados fueron estipuladas en las Constituciones de erección como cantidades fijas anuales en maravedís. Por ejemplo, los racioneros cobraban el doble que los capellanes o medio racioneros. Los canónigos percibían el 150% de lo que lo hacían los racioneros. Las dignidades, que eran siete (arcediano de Málaga, chantre, maestrescuela, tesorero, arcediano de Ronda, arcediano de Antequera y arcediano de Vélez Málaga), obtenían el 150% de lo que recibían los canónigos. Y el deán el doble de lo que recibían los

²²⁶ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 50 y ss.

²²⁷ GARCÍA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo Catedralicio cordobés ...*, op. cit., p. 29.

²²⁸ También es cierto, que después de haberse constituido las Catedrales del Patronato Regio, muchas Catedrales renovaron sus estatutos para mejorarlos en cuanto a los oficios divinos y la percepción de los estipendios de los prebendados, así como adaptarlo a las disposiciones del Concilio de Trento. Sevilla en 1589 y Córdoba 1578.

²²⁹ La carta del Obispo de Cuenca, don Diego Ramírez, que antes había sido Obispo de Málaga, para dar cuenta al emperador Carlos V sobre los litigios que la archidiócesis de Sevilla había puesto a la diócesis de Málaga para recuperar los diezmos de Antequera y su comarca, previene al emperador de esta circunstancia. A.C.C.M., Leg. 1, doc. 12.

canónigos. Cada vez que había un reparto en monedas, en animales²³⁰ o en especies, será en esas proporciones.

Tabla 7 Congruas anuales del cabildo Catedralicio de Málaga en el siglo XVI
(en maravedís o su equivalencia en especie)

Deán	60.000	60.000
Dignidad	45.000 por 7 que era su número	315.000
Canónigo	30.000 por 12 que era su número	360.000
Racionero	20.000 por 12 que era su número	240.000
Capellán	10.000 por 12 que era su número	120.000
Párroco	10.000	10.000
Sacristán	6.000	6.000
Organista	6.000	6.000
Campanero	6.000	6.000
Caniculario	6.000	6.000
Acólito	5.000 por 12 que era su número	60.000
Pertiguero	3.000	3.000
	TOTAL	1.192.000 ²³¹

Para mayor esplendor de las oraciones son fundadas 20 capellanías, que debían de recaer en sacerdotes y se les concedió asiento en el coro. Estos estaban en los asientos después de los *medio racioneros* y antes de los acólitos. Estas capellanías tenían también la obligación de celebrar misa en algunos de los altares de la S. I. C., la de residir constantemente en dicha iglesia y la de asistir a los oficios en el coro, algunos a todas las horas y otros solamente a algunas. Como hemos podido cotejar en las fuentes consultadas, para estas dependencias se aprobó un montante de rentas de fincas rústicas y urbanas que, tenían como finalidad la de no hacer decaer la asistencia al coro por las ausencias de los racioneros, canónigos y dignidades. Por determinación del obispo don Pedro de Toledo se fundaron 2 capellanías, cuatro por el canónigo don Francisco del Pozo, dos por el arcediano don Fernando de Puebla, dos por el canónigo don Pedro Alcocer, dos, por el canónigo Tormejón, dos por el canónigo Orihuela, dos por el racionero Alberto Rodríguez, dos por el racionero Alonso López, una por el canónigo Fernando de Oquillas y una por don Pedro Amate.²³² Como ya hemos indicado, para dotar las prebendas de capellanes o medio racioneros, la única condición era la de ser presbítero, pero tampoco era necesario, porque disponía, como hemos visto anteriormente, de un año después de la

²³⁰ De las rentas que cobraban del arriendo de las casas, en muchas ocasiones, parte de la renta es pagada en gallinas, y están tenían un valor estipulado de 4 reales o 136 maravedís.

²³¹ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato...*, op. cit., p. 107. Solo se han relacionado aquellos que tienen estipendios fijos de la mesa capitular, sin incluir aguinaldos o personas contratadas, como a los seis abogados o los tres procuradores o a los dos agentes en la Corte o al maestro de obra o un carpintero.

²³² BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción Histórica ...*, op. cit., p. 3.

toma de posesión para reunir este requisito. Vemos como Bernardo Ortega tomó posesión con la primera tonsura y días después se marchó a Córdoba y contrajo matrimonio, por lo que el cabildo decidió suspenderlo desde el mismo día de las nupcias. Más tarde, en vista de la necesidad de tener un sochantre, lo aceptó como tal, pero sin las congruas de la colación, ni podía dar servicio en los oficios divinos o en las misas, ni tendría la obligación de residencia, sólo cobró por las horas que estuvo en el coro, y así se apuntaba todos los días en el Libro de Punto. Los medio racioneros podían ser contratados directamente por el cabildo, o en el caso del sochantre por el chantre. Los músicos y cantores habían de hacer concurso y demostrar sus cualidades ante una comisión o ante el sochantre. Una vez que eran elegidos, el deán o el prelado presentaban los candidatos a la Corona para que eligiera y otorgase la colación. En las Constituciones Sinodales de 1674, se aplicaban cuatro de las medias raciones a oficios concretos, al maestro de capilla, al de voz de tiple, al de voz de tenor y al organista;²³³ complementando a los oficios de secretario y sochantre ya existentes en ese momento. Los medio racioneros también podían ser presentados por la Corona para la aceptación por parte del prelado como por ejemplo ocurrió con Antonio Aznar Monreal en 1737, Francisco de Paula Cabrera Melo en 1817, Salvador Casamayor Cotrina en 1778, José Buenaventura Antonio Casamayor y Rey Sánchez de Ribera en 1739, Juan Castañeda Quijano en 1802, etc.

La prebenda de racionero, al igual que la de medio racionero, no necesitaba título universitario ni estudios en facultad de cánones o teología. Tampoco tenían voz y voto en las reuniones del cabildo, salvo en aquellas cuestiones en las que había que tomar decisión sobre la mesa capitular. Ambas prebendas, se dotaban para servir al coro, a los oficios y a las misas. El racionero podía ser presentado por el obispo o el deán o el cabildo a la Corona, pero por lo general, era la Cámara de Castilla la que sugería al rey o la reina el candidato a tomar la colación. Vemos como algunos músicos importantes (como el caso de Francés Iribarren) u organistas, en vez de ser dotados de las medias raciones, obtenían las raciones enteras.

Por su parte, las colaciones de las dignidades eran proveídas por la Corona a propuesta de la Cámara de Castilla y podían haber sido promovidas por el obispo, el deán o el cabildo. Como hemos podido analizar, son bastantes las ocasiones en las que el

²³³ A.C.C.M., Constituciones Synodales del Obispado de Málaga, Leg. 363, doc. 1.

cabildo presenta como candidato al canónigo más antiguo. Sin embargo, han sido pocos los casos en la que este candidato era aceptado. Aun así, la propuesta de un candidato tomaba efecto inmediato para que se otorgara la colación y fuera cubierta la vacante, aunque después fuera revertido el nombramiento. Todas las dignidades debían de tener el título universitario de doctor, preferiblemente en cánones o teología, pero se da el caso en varias ocasiones de otras disciplinas universitarias como filosofía o derecho civil, o de la dispensa Real sobre la posesión del título académico.

Evidentemente, entre las dignidades había distintas funciones. Al deán le correspondía presidir y representar al cabildo. Además, principalmente, también le correspondía la de corregir y sancionar a los miembros del cabildo. De hecho, para realizar correctamente estas funciones tenía una llave del sello del cabildo. El chantre era la tercera dignidad por orden en el cabildo, le correspondía el canto y la música, así como la de elegir al sochantre que actuaba en su nombre, y por lo tanto la de elegir a los músicos y cantores. Comenzaba el canto en el coro y en las procesiones. Le correspondía corregir y castigar a los clérigos que no eran beneficiados y a los mozos del coro. El tesorero era la cuarta dignidad en el cabildo, le correspondía la protección y salvaguarda del tesoro, las sedas, las tapicerías y la orfebrería. Nombraba a los sacristanes y estaban a su cargo. Tenía las llaves de la Catedral y del lugar donde se guardaban las reliquias y las cosas de los santos. El día de Santa María Candelaria era el que repartía el fuego y la cera corría a su costa. El maestrescuela era la quinta dignidad en orden en el cabildo, era quien corregía los libros de latín en el coro y la supervisión de las escuelas de acólitos y seises, y del seminario. A él le correspondía el sermón del Jueves Santo. También le competía la correspondencia del cabildo, la que llegaba y la que se emitía. Nombraba al maestro de gramática en el seminario. Tenía una llave del sello del cabildo. Los arcedianos eran la segunda dignidad en orden en el cabildo, el de Málaga, los de Ronda, Antequera y Vélez Málaga, en este orden, eran la sexta, séptima y octava dignidad del cabildo; no tenían una función en específico, sus competencias fueron asumidas por los vicarios territoriales que dependían directamente del prelado y no eran miembros del cabildo Catedralicio.²³⁴

En 1561 Felipe II introduce para todo el reino unas nuevas condiciones para los pretendientes a una prebenda, para aquellos que van a opositar a cátedras y para los

²³⁴ La información de todos estos párrafos sobre los miembros del cabildo está recogida de las constituciones del cabildo de 1546 y de 1674.

graduados. Se recoge que, tenían de demostrar con testigos, sus buenas costumbres; con partidas de bautismo y de matrimonio, la ascendencia de cristiano viejo, sin que ninguno hubiera sido musulmán o judío; con certificados de no haber sido procesado el pretendiente por el Santo Oficio de la Inquisición ni sus ascendientes, ni tener causas pendientes con ellos.²³⁵ Tenían que demostrar sus capacidades mediante certificado de la universidad donde hubieren estudiado. Pero a partir de este momento, todos los que habían obtenido una colación debían de presentar un expediente de limpieza de sangre antes de ser definitivamente admitido y poder tomar posesión. No hay en las actas capitulares ni en la correspondencia del cabildo algún caso de pretendiente que no fuera aceptado su expediente de limpieza de sangre y genealogía. En dos casos se les requiere para que aporten su partida de bautismo, la cual presentan a los pocos días. Los pretendientes no han tenido que demostrar su ascendente de cristiano viejo ante la Cámara de Castilla o la Corona para obtener la prebenda, sino que es en la última instancia donde deben de demostrarlo y presentar el expediente. Están dispensados por la Corona de presentar dicho expediente aquellos que ya lo hayan presentado como colegial de un Colegio mayor o en una de las Catedrales del Patronato Real del reino de Granada hasta la firma del Concordado de 1753. Lo que supone que la Corona tiene el patronato regio en todos los territorios donde gobierna. Para aquellos que van a acceder al cabildo de la Catedral de Málaga como primera prebenda y no tienen posibilidades económicas de sufragar los gastos para realizar dicho expediente, por ser costoso el expediente en comparación con la congrua de la prebenda sobre todo la de medio racionero, el rey puede dispensarlo de hacerlo, para que, sin coste para el pretendiente, lo hagan los comisarios de Santo Oficio en los lugares más cercanos a donde vivieron y nacieron, el pretendiente y sus ascendientes.²³⁶ Sin embargo, no podemos precisar cuándo comienza en el cabildo malacitano la exigencia del expediente de limpieza de sangre para los racioneros, canónigos y los beneficios simples de las parroquias. En cambio, sabemos que los medio racioneros no lo presentaban o no se les exigía en 1593, porque el rey Felipe II emitió una Real Cédula con fecha de 2 de octubre de ese año, para que los candidatos a medio racioneros de la Catedral Málaga también presentaran dicho expediente, con el objeto de demostrar ser cristianos viejos de padre y madre, al igual que sus ascendientes. Además,

²³⁵ Provisión de Felipe II de 21 de junio de 1561, confirmando los Estatutos del colegio San Ildefonso de la universidad de Alcalá de Henares, respecto a la limpieza de Sangre para opositores a cátedras y graduados. A.G.S., PTR,LEG.59,DOC.147.

²³⁶ Son muchos los expedientes de limpieza de sangre dispensados por la Corona para que se realicen por el santo oficio.

la Real Cédula expresaba que se presentara de la misma forma que lo hacían los otros candidatos a prebendados de la Catedral de Málaga.²³⁷

Estos expedientes de limpieza de sangre y genealogía se realizaban dependiendo de las costumbres de cada lugar, por lo que no había un cuestionario común. Estas diferencias producían cierta tensión, en unos lugares pedían la información genealógica esperando que se le respondiera según sus criterios, y la respuesta que recibían eran según los criterios del lugar donde se realizaban. Tanto es así que la Corona ve la necesidad de unificar los criterios y hacer un modelo de expediente. En 2 de octubre de 1593 emite una Real Cédula para decir cómo deben de realizarse las informaciones. El 21 de febrero de 1595 emite otra Real Cédula para que las informaciones de limpieza de sangre y genealogía se hagan como se vienen haciendo en la Catedral de Sevilla. Pero hubo de haber algún problema, porque el 2 de octubre de 1596, vuelve a emitir otra Real Cédula para reafirmar el modelo que se había ordenado en la Real Cédula de 1593.²³⁸

Durante la regencia de la reina Doña María Cristina, en el proceso de la Desamortización de Mendizábal, el gobierno liberal modificó y concretó las congruas que debían de percibir los eclesiásticos. Por Real Decreto de 21 de julio de 1838,²³⁹ como adelanto de la Ley Provisional que las Cortes aprobarían; en su artículo 5º fijaba las cantidades que como asignación debían de obtener los capitulares. En la siguiente tabla veremos cómo se distribuía estas asignaciones:

Tabla 8 Importes en reales de vellón del Real Decreto de 21 de julio de 1838²⁴⁰

	TOLEDO	ARZOBISPADOS	OBISPADOS
Deán o presidente	18.000	De 15.000 a 18.000	De 12.000 a 15.000
Dignidades	De 12.000 a 15.000	De 12.000 a 15.000	De 11.000 a 14.000
Canónigos	De 12.000 a 15.000	De 12.000 a 15.000	De 11.000 a 14.000
Racioneros	De 7.000 a 9.000	De 7.000 a 9.000	De 5.000 a 7.000
Medio racioneros	De 5.000 a 7.000	De 5.000 a 7.000	De 4.000 a 6.000
Capellanes	De 4.000 a 5.000	De 4.000 a 5.000	De 3.000 a 4.000

En el mismo decreto se condicionaba este pago en la disposición 2ª del artículo 11. En este apartado se indica que:

²³⁷ A.G.S., PTR,LEG.68,DOC.160.

²³⁸ A.G.S., PTR,LEG.68,DOC.161 y PTR,LEG.68,DOC.162.

²³⁹ Publicado en la Gaceta de Madrid número 1354, de fecha de 2 de agosto de 1838,

²⁴⁰ BOE, en <https://www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1838/1354/A00001-00002.pdf> [Consultado EL 25 de diciembre de 2019].

Cuando la cantidad disponible de la masa común no produjere lo suficiente para completar el mínimo respectivo, todos los párrocos sin distinción percibirán desde luego la cantidad de 3300 rs. En seguida se repartirá á todos los individuos de las iglesias Catedrales, colegiadas y capillas la tercera parte de sus respectivas asignaciones; y hecho esto percibirán íntegro el mínimo de las suyas los párrocos de ascenso y término; quedando el resto para completar sueldo á libra las demas asignaciones.²⁴¹

Sin embargo, en las Actas Capitulares no tuvieron incidencia en los salarios de los prebendados y de los empleos que tenía el cabildo, así como de los mozos del coro. Dos meses después de entrar en vigor la Ley, el cabildo actualizaba los importes a percibir de los empleos.²⁴²

1.4. Las rentas del cabildo

En los primeros tiempos después de la conquista de Castilla, porque en Málaga se iba repoblando de castellanos poco a poco y las conversiones de musulmanes a cristianos era lenta, los diezmos, los censos y rentas de las fincas no llegaban suficientemente para abonar las prebendas de la mesa episcopal como vemos en la siguiente tabla:

Tabla 9 Rentas de la mesa Episcopal²⁴³

Años	Rentas decimales (maravedís)	Libranzas reales (maravedís)	Total (maravedís)
1500.....	647.239	48.240	1.095.479
1501.....	785.576	53.333	838.909
1502.....	957.555	118.666	1.076.221
Total.....	2.390.3704	620.239	3.010.609

La mesa capitular en los primeros años del cabildo no obtenía de los censos, rentas y diezmos las cantidades que necesitaban para cubrir todos los gastos. Por ello, la Corona tenía que suplir la diferencia entre las rentas que obtenía la mesa capitular y las congruas anuales del cabildo. La Catedral se nutría económicamente de los diezmos, las rentas de las casas, las donaciones, el ahorro de las ausencias de los prebendados y multas que se les imponían a los prebendados. Los diezmos percibidos por la mesa capitular son de tres tipos: la de los cristianos viejos, la de los cristianos nuevos y la de los musulmanes

²⁴¹ Ibidem.

²⁴² A.C.C.M., Leg. 1062, t. 65, fols. 114-115. cabildo de 12 de enero de 1839.

²⁴³ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Real Patronato...*, op. cit., p. 232.

o mudéjares. Por su parte, el diezmo de los cristianos viejos dependerá de la repoblación de castellanos mayormente, unos venidos directamente de Castilla y otros de Córdoba y Sevilla. El diezmo de los cristianos nuevos es como dice su nombre a aquellos que han abrazado recientemente la fe en Cristo, unos más o menos obligados o más o menos voluntarios, pero son los recién llegados a la Iglesia. Y la de los musulmanes o mudéjares, que son aquellos que siguen en su fe en Alá y Mahoma, y que en la diócesis de Málaga abarca muchos pueblos, concentrados en la serranía de Ronda y en la Axarquía mayormente.

En la siguiente tabla observamos cómo crecen las rentas, sobre todo la de los cristianos viejos, aunque no vengan desglosadas las partidas. Esto se debe a que cada vez serán más las tierras dedicadas al cultivo, y también irán creciendo las ganaderías y caballerías. Las industrias artesanales de la miel y seda, sobre todo, que también diezaban, comenzaban a producir y por lo tanto hizo crecer las rentas. En pocos años la mesa capitular será independiente de la Hacienda Real.²⁴⁴

Tabla 10 Rentas de la mesa capitular²⁴⁵

Años	Rentas capitulares (maravedís)	Libranzas reales (maravedís)	Total (maravedís)
1502.....	458.781	743.000	1.201.781
1503.....	480.739	711.261	1.192.000
1504.....	483.965	708.035	1.192.000
1505.....	517.381	674.619	1.192.000
1506.....	587.828	604.172	1.192.000
1507.....	473.320	718.680	1.192.000
1508.....	622.142	470.000	1.092.142
1509.....	549.507	642.493	1.192.000
1510.....	673.056	518.944	1.192.000

Observamos en las tablas 9 y 10, como en Málaga se mantienen los prebendados desde el primer momento, pero hemos de hacer una salvedad. Para la iglesia del Sagrario se había previsto un cura como una prebenda más, incluso se llegó a nombrar por parte de la Corona al licenciado Bartolomé Baena,²⁴⁶ pero después de él no se volvió a nombrar a alguien para la colación. Por tanto, en la nueva redacción de la Estatutos de 27 de enero de 1546 ya no aparece la figura del cura,²⁴⁷ sino que será se le denominará prior y más

²⁴⁴ SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Constituciones y rentas ...* op. cit., p. 205.

²⁴⁵ Ibidem., p. 234.

²⁴⁶ BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción Histórica...*, op. cit., pp. 4-5.

²⁴⁷ A.C.C.M., Leg. 675, doc. 1.

adelante arcipreste, pero no constará como miembro del cabildo, aunque tendrá asiento en el coro.

1.4.1. Las casas del cabildo

Por las fuentes consultadas sabemos que, las 50 casas que un principio recibió la mesa capitular de los Reyes Católicos y que estaban en las actuales calles Cister, Cañón, y la antigua calle del Sol, fueron derribadas para construir el actual templo Catedralicio.²⁴⁸ Había otras casas de la donación de los Reyes al cabildo, pero debido a las reparaciones que había que hacer y al gran número de casas vacías que todavía no se habían ocupado, se decidió por la venta. Las enajenaciones realizadas por el cabildo son: un baño inmediato a la alcazaba de Fray Miguel de Córdoba, vendido por 400 maravedís y tres pares de gallinas de tributo perpetuo. Otros baños con un horno en la calle que iba desde la Catedral a la Punta del Baluarte, vendido al Hospital y Orden de la Trinidad por 2000 maravedís, a pagar de las rentas que habían de ingresar una tienda frente a la Morería y otras tres tiendas en la plaza pública. Un solar inmediato al convento de Santa Clara, vendido al canónigo Antonio de Olea por 1400 maravedís.²⁴⁹ De igual forma procedió con la mayoría de los hornos que había recibido. Los baños y mezquitas que cedieron los Reyes Católicos necesitaban grandes reformas para convertirlas en casas habitables, era muy costosa su rehabilitación, por lo que el cabildo decidió darlas a censo perpetuo.²⁵⁰ Pronto se arrepintió el cabildo de los censos perpetuos y de las ventas, por tanto, decidieron en 1513, que no se podía vender ninguna propiedad sin que al menos hubiera estado en dos vías de los eclesiásticos o en tres de los seculares. Para poder vender o enajenar las casas que habían sido donadas por la Corona y que constaban en los Estatutos, el cabildo pidió permiso a la Santa Sede y Alejandro VI otorgó dicho permiso con una Bula apostólica del año 1500.²⁵¹

Cada año la mesa capitular compraba una o dos casas para obtener rentas. La cantidad dependía del ahorro que obtenía de las ausencias en la ciudad de los prebendados, de las multas que se ponían por el comportamiento en el coro y de las

²⁴⁸ A.C.C.M., Leg. 3, doc. 14. En el siglo XVII la calle Sol se conocía como calle Abades porque allí vivían solamente los miembros del cabildo, actualmente se conoce como Postigo de los abades.

²⁴⁹ A.C.C.M., Leg. 3, doc. 16.

²⁵⁰ BOLEA Y SINTAS, M., *Descripción Histórica...*, op. cit., pp. 111-112.

²⁵¹ A.C.C.M., Leg. 35, doc. 7.

vacantes de las prebendas. En los Estatutos se recoge la adquisición como norma a seguir, y explica la forma en que lo realizaban en la iglesia de Sevilla para hacerlo igual. La diferencia estribaba en que la archidiócesis hispalense repartía todas las rentas obtenidas entre los beneficiados, y el cabildo malagueño al tener unas cantidades fijas estipuladas de la grossa, el sobrante quedaba en los fondos de la mesa capitular.

Por ejemplo, en el año 1705 encontramos 27 casas destinadas a arrendamiento temporal que habían sido donadas a las capellanías y dedicaban sus rentas a los aniversarios, misas y procesiones de ánimas. Las casas tenían una renta anual que se cobraba en el mes de noviembre, para repartir las rentas entre los capellanes y la mesa capitular a final de año. Las rentas alcanzaban un total de 18.510 reales, lo que equivale a 629.340 maravedís, de los que la mesa se quedaba con el superávit, que alcanza los 16.958 maravedís.²⁵² Las condiciones de los arrendamientos de las casas vienen estipuladas en las Constituciones de 1487, revisadas y firmadas el 15 de junio de 1492. En dichas estipulaciones, las condiciones que muestran son las siguientes:

- 1º Las casas no pueden ser arrendadas a censo perpetuo, salvo autorización del obispo.
- 2º El cabildo puede arrendar las casas en contrato enfitéutico, y *ad vitam*, es decir, a cambio de una renta anual y por vida del marido y mujer y un heredero, y no más de un heredero; o de por vida de persona soltera.
- 3º El contrato debe ser aprobado por el cabildo, incluyendo a los medio racioneros.
- 4º Las deliberaciones del cabildo sobre los arrendamientos deben de constar en actas.
- 5º Una vez aprobado por el cabildo el arrendamiento de una casa, el Mayordomo de la mesa capitular debe poner cédula y pregonar públicamente su arriendo, para que los posibles interesados puedan hacer oferta de la cantidad del arriendo, personalmente o por Medio de procurador.
- 6º El secretario recibidas las ofertas de los arriendos, notificará al deán y cabildo en la siguiente sesión de cabildo, las ofertas que se hayan realizado.
- 7º En la segunda sesión del cabildo, desde la aprobación del arrendamiento, el cabildo decidirá sobre el arrendador y la oferta realizada. Pudiendo elegir entre la mejor oferta u otra.
- 8º Las pujas que se hayan realizado deben de constar en acta del cabildo, aunque no se hayan realizado durante la sesión del cabildo.
- 9º Tres días después de aprobarse en cabildo el arrendador y las rentas anuales, el arrendatario debe de presentar fianza ante el notario. En caso de no dar fianza, e incurra en impago deberá pagar 15 maravedís por cada un maravedís que no haya pagado por no presentar fianza.
- 10º El inquilino tiene la obligación de sacar la fianza del notario en seis días.

²⁵² A.C.C.M., Leg. 996. Libro de normas del coro para tener en cuenta el Libro de Puntos.

11º El inquilino o su heredero puede traspasar la casa por la misma renta a persona de las no son consideradas prohibidas en derecho. Teniendo derecho el cabildo a no aceptar el precio de la renta.

12º Es competencia de los jueces diocesanos las diferencias que puedan existir por los contratos.

13º El inquilino está obligado a recibir al visitador del cabildo en toda la finca y a cumplir en el tiempo que le fije para las reparaciones y obras en la casa.²⁵³

El cabildo tenía dos grupos de propiedades arrendadas a censo, las de la fábrica, que tenía su censo dedicado a la obra de construcción de la Catedral y a los gastos de los músicos y cantores del coro que percibían su congrua de forma ajena a la mesa del cabildo; y las propias de la mesa del cabildo. En el año 1677 la mesa del cabildo tenía 210 propiedades arrendadas, en su mayoría eran casas en la ciudad de Málaga, pero también las hay en otras poblaciones de la diócesis. También había arrendadas huertas y hazas. Con estas rentas se complementan los ingresos percibidos por lo diezmos.

El secuestro de los bienes sobre la Compañía de Jesús,²⁵⁴ la Desamortización de Godoy de 1798,²⁵⁵ la de José I sobre las órdenes religiosas, así como, las de la Cortes de Cádiz de 1813,²⁵⁶ no tuvieron incidencia sobre las propiedades del cabildo malagueño. En cambio hay que tener en cuenta que los Patronatos que administraba el cabildo no generaban rentas a la mesa capitular, pero la propia administración de las propiedades originaba que los prebendados incrementaran sus ingresos, así como, que el cabildo tuviera un incremento de la circulación de capitales que ocasionaban un aumento de su actividad caritativa, social y religiosa.

1.4.2. Los diezmos

La voluntad de los Reyes Católicos de crear un “*Estado moderno*” con una Hacienda y ejércitos propios para no tener que seguir dependiendo de los señores feudales, propician la necesidad de hacer recaudaciones propias ajenas al control de los señores feudales. El reino de Granada ofrece esta posibilidad, un nuevo territorio con

²⁵³ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1.

²⁵⁴ A.C.C.M., Leg. 352, doc. 7.

²⁵⁵ A.C.C.M., Leg. 274, doc. 9.

²⁵⁶ A.C.C.M., Leg. 695, doc. 2.

nuevos habitantes.²⁵⁷ Exceptuando Archidona, que fue conquistada por el Duque de Osuna la Corona tendrá participación en todos los diezmos. Así, en este comienzo, la aportación principal a la mesa capitular la comprendían los diezmos donados por los Reyes Católicos, que estos lo habían recibido a su vez de la Santa Sede para el sostenimiento de la guerra.²⁵⁸ A diferencia de la creencia popular de que el diezmo es un impuesto eclesiástico, existen tres tipos distintos de diezmos:

[...] se agrupan en realidad tres rentas distintas, que tienen en común su montante impositivo: en torno al 10% del valor de los artículos a los que gravaban; de ahí le viene en común el apelativo. Es posible por tanto establecer distinciones y estudiar por separado dichas rentas, a las que para su diferenciación citaremos como: “diezmo real”, “diezmo eclesiástico” y “diezmo aduanero”.²⁵⁹

Los tres tipos de gravámenes son importantes para conocer las rentas y su contexto. Alguno de ellos, como el diezmo eclesiástico es directamente el implicado en las causas. El diezmo real, en Málaga y en el territorio del Patronazgo Regio también es importante por su predominancia sobre el diezmo eclesiástico. Y el diezmo aduanero será importante para Málaga y la construcción de la Catedral, a partir del siglo XVI. Ya se ha apuntado que, el “diezmo real” es un gravamen cobrado por la tesorería de la Corona directamente a través de sus “dezmeros”. Este impuesto gravaba los productos extraídos de la tierra, las materias primas, tales como: lana, lino, algodón, leña, carbón, aceites; y productos artesanales como cuero, jabón, vidrio, cal, ladrillos, ollas, etc.²⁶⁰ Las tierras conquistadas pertenecían a la Corona, que las entregaba en propiedad a cambio del diezmo. En otras ocasiones la Corona entregaba el gobierno de una villa a cambio de que el señor o la orden militar obtuvieran y cobrasen el “diezmo”, como sucedió con algunas poblaciones de la actual provincia de Málaga. Cuando se cobraba el “diezmo real” no podía cobrarse el “diezmo eclesiástico”. Los musulmanes y judíos no pagaban el “diezmo real” ni el “diezmo eclesiástico”, a menos que tuvieran tierras de la Corona arrendadas o trabajaran para cristianos; estos pagaban el “pecho”, que era un gravamen de un maravedí al año y quedaban bajo la protección real.²⁶¹

²⁵⁷ MARTÍNEZ RUIZ, E., *Los ejércitos en tiempos de Isabel I*, en https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/los-ejrcitos-en-tiempos-de-isabel-i-0/html/00a68338-82b2-11df-acc7-002185ce6064_4.html#I_0_ [Consultado el 9 de enero de 2023].

²⁵⁸ LINDE, L. M., *Don Pedro Girón, duque de Osuna: la hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Ediciones Encuentro, Madrid 2005, p. 27.

²⁵⁹ GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La política fiscal ... op. cit.*, pp. 73–100.

²⁶⁰ *Ibidem*.

²⁶¹ *Ibidem*.

Olvera es conquistada en julio de 1327 por Alfonso XI y es vendida a Pedro Girón por Diego de Stuñiga en 1460 por la cantidad de 1.700.000 maravedíes.²⁶² Mientras las tropas de Enrique IV asediaban y ganaban Gibraltar, Archidona fue tomada por Pedro Girón, maestre de la Orden de Calatrava en 1462, regalándosela en 1464 Enrique IV a Alfonso Téllez Girón de las Casas, hijo del anterior.²⁶³ Ortejicar, Teba, Ardales, Turón, Pizarra, Villaluenga, Casapalma, Algarrobo, Salares, Benescalera, Archez, Corumbela, Canillas, Montejaque, Benaoján, Comares y Sedella, fueron conquistadas o se rindieron a los Reyes Católicos, pero con el paso del tiempo fueron cedidas, en la mayoría de los casos como gratificación por los servicios prestados a la Corona, a cambio de una parte de los diezmos. En la siguiente tabla se exponen los lugares donde el Patronato era ejercido por un noble o un señor:

Tabla 11 Poblaciones que diezman los señores feudales y el hospital de Álora²⁶⁴

LUGARES CON PATRONATO	
Lugar	Diezmero
Archidona	Duque de Osuna
Olvera	Duque de Osuna
Ortejicar	Duque de Osuna
Teba	Diego de Guzmán
Ardales	Diego de Guzmán
Turón	Diego de Guzmán
Pizarra	Hospital de Álora
Villaluenga	Duque de Cádiz
Casapalma	Sancho de Rojas
Algarrobo	Fernando Enríquez
Salares	Fernando Enríquez
Benescalera	Fernando Enríquez
Árchez	Conde de Cabra
Corumbela	Conde de Cabra
Canillas	Conde de Cabra
Montejaque	Marqués de Ardales
Benaoján	Marqués de Ardales
Comares	Marqués de Comares
Sedella	Alcaide de los Donceles

²⁶² RODRÍGUEZ PALMA, P., *Crónicas Históricas de Olvera*. Olvera 2009.

²⁶³ LINDE, L. M., *Don Pedro Girón, duque de Osuna: ...*, p. 27.

²⁶⁴ Elaboración propia. Las plazas de Ortejicar, Turón y Benescalera no existen como poblaciones actualmente.

Salvo Archidona, Olvera y Ortejicar, en los otros lugares no se cobraba el diezmo eclesiástico, en estos lugares, el diezmo eclesiástico era una parte del diezmo que cobraba el Duque de Osuna, y que estaba acordado en la cesión del diezmo desde la Santa Sede.²⁶⁵ A este respecto se indica que, “un instrumento para garantizar en la explotación de un territorio que resulta extremadamente atractivo, así como la sumisión y obediencia de los protagonistas principales de dicha explotación, y un instrumento, también, para guardar esa respetable cantidad de mercedes que la Corona concedió en todo el obispado”.²⁶⁶

El “diezmo eclesiástico”²⁶⁷ era una exacción del 10% de los productos de la tierra, de las cabezas de ganado y aves,²⁶⁸ que pagaban sólo los cristianos, tanto viejos como nuevos. Este diezmo se utilizaba para sufragar los gastos de la Corona en el pago de los salarios de los eclesiásticos, y en algunas poblaciones obtenía la Corona las “Tercias reales”, que era de tres novenas partes de lo que se cobraba del “diezmo eclesiástico”.²⁶⁹ En Sevilla el reparto del diezmo correspondía a un tercio para el arzobispo y el cabildo Catedralicio, a repartir por mitad. Un tercio para la “fábrica”, destinado a la construcción y mantenimiento de la edificación de las iglesias, así como para ornamentos y materiales necesario para el culto. Este tercio se dividió en tres partes, correspondiendo un 11,11% del “diezmo eclesiástico” a los fines descritos anteriormente, y dos partes, el 22,22% del “diezmo eclesiástico” se destinaban a la Corona, llamadas las “Tercias Reales”.²⁷⁰ En los Estatutos originarios se explica como es el reparto de los diezmos en la diócesis de Málaga, salvando los pueblos antes citados. De cada nueve mil maravedís, la mitad quedan para el obispo y la parroquia. El obispo de lleva la mitad de esta parte, es decir dos mil doscientos cincuenta maravedís. De la parte de la parroquia hay que pagar al sacristán una décima parte, doscientos cincuenta maravedís. De los otros cuatro mil quinientos maravedís, el rey se lleva dos novenos de los nueve mil, es decir, dos mil maravedís. Del resto, dos mil quinientos maravedís, se reparte, un tercio para la fábrica de la parroquia, otro tercio para el hospital de la parroquia, de lo que una décima parte va

²⁶⁵ Estos datos han sido obtenidos de diversos legajos del Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga.

²⁶⁶ LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., *El reino de Granada en la época de los reyes católicos: repoblación, comercio y frontera*, Universidad de Granada, 1989, p. 29.

²⁶⁷ Concesión de la Santa Sede a los Reyes Católicos por la Bula de Alejandro VI de 5 de junio de 1500.

²⁶⁸ Los productos que son diezmadados son: La compra de tierras el 8,3% a partir de 6 fanegas, alcacer, lino, cáñamo, algodón, arroz, azúcar, azafrán, aceituna, fruta, uva, hortalizas, seda, hoja de morera, miel, cera, ganados y aves, manteca, zumaque, rubia, pastel, gualdas, cardón y grana.

²⁶⁹ GONZÁLEZ ARCE, J. D., *La política fiscal de Alfonso...*, op. cit.

²⁷⁰ LADERO QUESADA, M. Á., y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia Medieval. Sevilla 1979, pp. 22-24.

para el hospital mayor de la iglesia mayor de Málaga, y el otro tercio, que son ochocientos treinta y tres maravedís y cinco sueldos para el cabildo de la Catedral.²⁷¹ Resumiendo, el 41,66% se quedaba en la parroquia, el 25% para la mesa episcopal, el 22,22% para el Rey, y el 11,12% para la Catedral.

Tabla 12 Resumen de los diezmos de cristianos en Málaga²⁷²

<i>Diezmo de los cristianos viejos</i>	<i>%</i>	<i>Diezmo de los cristianos nuevos</i>	<i>%</i>
Mesa episcopal	25,00	Clero parroquial	33,33
Clero parroquial	25,00	Rey o señores	66,66
Tercias del Rey	22,22		
Mesa capitular	9,26		
Fábrica de la parroquia	9,26		
Hospital parroquial	9,26		
Total	100,00		100,00

Como vemos, el diezmo de los cristianos viejos no fue el único que se obtuvo para las rentas del cabildo Catedralicio. Una parte de las poblaciones conquistadas quedó con la población musulmana bajo protección real, pero de los cultivos y ganados también tenían que pagar un diezmo. Este diezmo llamado de los moros o diezmo mudéjar fue donado por la Corona para la mesa capitular, salvando las tercias reales. Este diezmo también había sido cedido por la Santa Sede a los Reyes Católicos.²⁷³ En la erección de la Catedral de Málaga ya se había cedido la mitad de este diezmo y por la Bula *Eximie devotionis*, de 1501, se cedió la otra mitad a la mesa Episcopal. Pero este diezmo importaba la cantidad de 143.506 maravedís, por tanto, era una cantidad muy inferior a las necesidades anuales de las mesas capitular y episcopal. A pesar de la gran cantidad de poblaciones mudéjares que había en la diócesis malagueña, ya que solo se habían erigido 15 parroquias, muchas se iban quedando despobladas por las conversiones (pocas), la migración a otros territorios donde estaban más asentados los mudéjares, (Valencia y Murcia) y las huidas de las rebeliones mudéjares de las Alpujarras y Axarquía. Junto a estos acontecimientos, los numerosos saqueos en las costas de los piratas berberiscos consiguieron que el 10 de enero de 1610 se decretara la expulsión de los moriscos de Andalucía.²⁷⁴ Por lo que la poca dotación de este diezmo se perdió.

²⁷¹ A.C.C.M., Constituciones Synodales del Obispado de Málaga, Leg. 363, doc. 1.

²⁷² SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., *Constituciones y rentas decimales...*, op. cit., p. 206.

²⁷³ Mediante la Bula *Eximie devotionis* de Inocencio VIII de 20 de mayo de 1488.

²⁷⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. y VINVENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.

Las nuevas parroquias constituidas en la diócesis de Málaga en el siglo XV, que se unirían a las de Archidona y Antequera que existían en ese momento, son las que a continuación se detallan:

Málaga: Sagrario, Santiago, San Juan Bautista y Santos Mártires.

Álora: Nuestra Señora de la Encarnación.

Alhaurín el Grande: Nuestra Señora de la Encarnación.

Cártama: Santa María de la Encarnación.

Casarabonela: Santiago Apóstol.

Coín: San Juan Bautista

El Burgo: Santa María de la Encarnación.

Marbella: Santa María de la Encarnación.

Ronda: Santa María de la Encarnación, del Espíritu Santo.

Vélez Málaga: Santa María de la Encarnación, Santiago y San Juan Bautista.²⁷⁵

En 1505, el arzobispo Deza erige los beneficios y sacristanes de las iglesias parroquiales de la diócesis de Málaga, al igual que lo hizo con las otras diócesis del Patronato Real del reino de Granada.²⁷⁶ Sin embargo, esta medida no debió de entrar en vigor, porque vemos como en 1510 existe una reformatión de los beneficios eclesiásticos de Málaga y su diócesis, firmada por don Diego de Villaescusa, obispo de Málaga, capellán mayor del rey y juez ejecutor del Breve Apostólico de Julio II en orden a tal reformatión a ruego del Rey D. Fernando el Católico.²⁷⁷ En ella se establecen las parroquias de la diócesis, las iglesias que están vinculadas a las parroquias, y los beneficios y sacristanes de cada parroquia. Todas las poblaciones que no tienen iglesia ni parroquia son las que se llamaron de los moros o de los moriscos, y la tributación que les correspondía era el llamado “diezmo mudéjar”.

El 18 de mayo de 1821 se dio lectura en Cortes al proyecto de decreto, redactado siguiendo el informe de la comisión, por el que habría de regularse la modificación de los diezmos, procediéndose a su debate. Su contenido esencial se refería a la reducción a la mitad de lo que hasta ese momento se pagaba por este concepto, percibiéndose, por lo demás, en el mismo modo y de las mismas especies.²⁷⁸ La consecuencia fue el Decreto de 29 de junio de 1821, donde se ejecutaba la reducción de los diezmos eclesiásticos

²⁷⁵ Estos datos han sido obtenidos de la página web de la diócesis de Málaga y del catálogo del Archivo Histórico Diocesano de Málaga, (A.H.D.M.).

²⁷⁶ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 3.

²⁷⁷ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 4 y 5.

²⁷⁸ MONTOLÍO HERNÁNDEZ, R., El medio diezmo. Un episodio en la reforma eclesiástica del trienio liberal (1820-23), *Hispania Nova*, n. 1, (1998-2000).

basándose en el excesivo número que había de eclesiásticos inútiles.²⁷⁹ El cabildo malagueño vio reducidos los diezmos a la mitad, pero aún tenía las rentas de las propiedades propias y las de la administración de los patronatos.

El 1 de agosto de 1837 se publica en la Gaceta de Madrid la repetición por haberse omitido en la Gaceta de Madrid del día 31 de julio, el Real Decreto de 29 de julio de 1837, donde se suprime el diezmo.²⁸⁰ Este cambio del sistema impositivo en España, del Diezmo a la Contribución, tal y como ya estaba entendida en toda Europa, supuso para la Iglesia española un cambio radical. Se cambiaba de recibir unas rentas y pagar de ellas los gastos de los edificios, los salarios de los eclesiásticos y la parte que iba al Estado, que correspondía a un tercio o a un noveno de los Diezmos que se cobraban; a que Estado percibiera los importes de las contribuciones y pagara los salarios de los eclesiásticos y los gastos de las celebraciones y mantenimiento de los edificios.

1.4.3. Media Annata, Cruzada, Subsidio y Excusado

Los reyes castellanos, y después los españoles, obtuvieron de la Santa Sede varios impuestos sobre los cristianos. Unos para conquistar tierras en manos de los Turcos, de los musulmanes o de los ingleses, y otros para el mantenimiento de una armada de galeras, llamado de Cruzadas. También los eclesiásticos debían de pagar su Contribución a la Corona, como veremos a continuación en la Media Annata y en el subsidio. Y de los diezmos, aparte de las tercias reales, las casas que más contribuían de cada parroquia, la segunda y la tercera, sus imposiciones iban destinadas a distintos fines estipulados y diferentes a las manos episcopales o capitulares, siendo estas cantidades llamadas de “Excusados”. Por ejemplo, un antiguo impuesto de los reyes españoles llamado la Media Anata se aplicaba a todos los cargos públicos y concesiones otorgadas por la Corona;²⁸¹ correspondiente a medio sueldo del primer año. Esta Media Anata se estipuló entre el clero en la Edad Media y el montante iba a diversos gastos, por ejemplo, en la Catedral Santiago de Compostela: *Un tercer gasto era el propiciado por la media*

²⁷⁹ *El Universal*, n. 94, de 4 de abril de 1821, pp. 470-471. Suplemento de *Miscelánea de Comercio, Política y Literatura*, n. 401, de la misma fecha, (BNE. Hemeroteca Digital).

²⁸⁰ *GACETA DE MADRID*, n. 974 de 1 de agosto de 1837, art. 1º, en: https://www.boe.es/diario_gazeta/hemeroteca.php?a=1837&m=8&d=1 . [Consultado el 9 de enero de 2023].

²⁸¹ MONTAGUT CONTRERAS, E., *Impuestos en el Antiguo Régimen: la Media Annata*, En <http://www.andalan.es/?p=13416> . [Consultado el 12 de enero de 2023].

*annata, es decir, la mitad de los ingresos del primer año que el nuevo capitular debía abonar para pagar las deudas y funerales de su predecesor, establecida el 17 de abril de 1480.*²⁸²

Era administrada por el colector de Expolios y Vacantes, y como todas las contribuciones, en el tiempo van sufriendo modificaciones para adaptarse a las nuevas realidades y las necesidades del Estado. Felipe IV creó esta contribución por decreto del año 1631, y en vez de dedicarse a los gastos de los predecesores irían a las arcas del Estado. En el año 1754 se modificó para aplicarlo también a los eclesiásticos cuando su congrua fuera igual o superior a los 300 ducados.²⁸³ En el caso del cabildo malacitano era recogida y administrada por la mesa capitular, y se pagaban a los comisionados Apostólicos para unirlos en un solo pago a la Hacienda Pública.²⁸⁴

El impuesto de Cruzada comenzó con una Bula del Papa Gregorio VII el 30 de abril de 1073, exhortando a varios Príncipes a que ayudaran al Conde Eboleo de Roceyo en la conquista que se proponía en la península Ibérica contra los sarracenos.²⁸⁵ Más tarde el Papa Sixto IV emitió la Bula de Cruzada para financiar la Guerra de Granada, concediendo el perdón de los pecados reservados a la Santa Sede, a los fieles que concurrieran a la Guerra de Granada o contribuyeran con limosnas.²⁸⁶ De esta forma, comenzó la conquista de los territorios de la diócesis de Málaga en 1484. La estabilidad de este impuesto se debió al concepto para el que era recogido, el sostenimiento de la guerra contra la religión católica, por lo que posteriormente para mantener una flota para contener y luchar contra los turcos, y después contra los ingleses, fue solicitado el Impuesto de Cruzada por Felipe II para la dotación de 50 navíos, que fueron concedidos por el Papa Pío IV, con una carga sobre los beneficios eclesiásticos de 300.000 escudos anuales. Estos barcos fueron conocidos como la “Escuadra del Clero de España” y la contribución como “Subsidio de Galeras”. Estos 300.000 ducados se repartían entre las Iglesias españolas, y el reparto se negociaba en la Asamblea de las Iglesias. La carga del impuesto se repartía sobre todo el clero y la Iglesia diocesana, el obispo, cabildo,

²⁸² IGLESIAS ORTEGA, A., *El cabildo Catedralicio de Santiago...* op. cit., p. 351.

²⁸³ MONTAGUT CONTRERAS, E., *Impuestos en el Antiguo Régimen: ...* [Consultado el 12 de enero de 2023].

²⁸⁴ A.C.C.M., Leg. 216, doc. 8.

²⁸⁵ FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J., *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*, Imprenta de D. Eusebio Aguado, Madrid 1859, pp. 13-15. Hace referencia a FLOREZ, *España Sagrada*, T. 35, P. 142.

²⁸⁶ A.H.NOB., ES.45168.AHNOB//FRIAS,C.19,D.8.

capellanías, órdenes religiosas y personal eclesiástico.²⁸⁷ La recaudación la hacían los cabildos para entregarla a la Catedral de Toledo que era quién realizaba el pago a la Hacienda Real en nombre de la Iglesia española. Estuvo vigente hasta el concordato de 1851 entre el Estado Español y la Santa Sede.

El conocido como impuesto de “Subsidio”, al igual que el anterior, surgieron como excepcionales y se hicieron fijos en el tiempo. Fue concedido por el Papa al Rey de España para gravar cada cinco años los ingresos anuales de las diócesis. Entre los años 1572 y 1650 los importes a pagar eran de 420.000 ducados anuales a las diócesis del reino de Castilla y León. A partir de 1650, la cantidad del impuesto era decidida por el Papa.²⁸⁸ Para realizar esta labor, se constituía la Congregación de Iglesias de Castilla y León, un órgano no permanente, equiparable a la actual Conferencia Episcopal Española, cuyos componentes eran miembros de los distintos cabildos catedralicios.²⁸⁹ Los cabildos catedralicios que entendían tanto de asuntos religiosos como económicos, al ser convocados decidieron la parte que correspondía a cada diócesis. *El hecho impositivo del subsidio era el total de las rentas con origen en beneficios eclesiásticos , incluyendo en esta definición, además de los ingresos obtenidos por los clérigos, otros colectivos (nobles y concejos municipales) que disfrutaban de rentas de origen eclesial.*²⁹⁰

Una vez realizado el cobro se remitía a la Corona a través de la comisaría de Cruzada. Y podemos ver un resumen en la tabla siguiente, de los importes que eran cobrados y pagados entre los años 1826 y 1837.

Tabla 13 Importes de Entradas y Salidas del impuesto de subsidio entre 1826 y 1837. Elaboración propia.²⁹¹

Año	Entradas		Salidas	
	Reales	Maravedíes	Reales	Maravedíes
1826	123.209	22	64.216	22
1827	203.400	1	234.384	1
1828	267.669	3	133.771	22
1829	244.285	20	267.642	18

²⁸⁷ MARÍN LÓPEZ, R., *El cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral de la Universidad de Granada, 1994, p. 687.

²⁸⁸ MORAL GADEO, J., El Subsidio, Un Impuesto Sobre La Renta De La Iglesia Que Nos Da Información Sobre Algunas Cofradías Torrecampeñas En El S. XVII, *Tratámara*, n. 10, julio-diciembre 2012, pp. 122-123.

²⁸⁹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII, dentro de la *Historia de la Iglesia en España* dirigida por García-Villoslada. Tomo IV. Madrid, 1979, p. 90.

²⁹⁰ HERNÁNDEZ BORREGUERO, J.J., Impuestos sobre la renta de los Eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII), *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, n. 10, diciembre 2007, p. 82.

²⁹¹ Extraído de los Oficios que se libraban a los comisionados Apostólicos en A.C.C.M., Leg. 216, doc. 8.

1830	229.162	5	154.005	22
1831	220.093	1	167.754	22
1832	218.602	4	213.786	22
1833	159.824	30	153.820	2
1834	85.180	6	56.597	22
1835	189.065	27	177.875	6
1836	348.723		511.894	8
1837	308.418	29	207.342	25

El Subsidio se retenía por adelantado de los pagos que se realizaban a los prebendados, al igual que se realiza hoy con el Impuesto de la Renta de la Personas Física. El 27 de junio de 1777 se recibía en la mesa capitular una liquidación de la Veeduría sobre una Libranza del Subsidio correspondientes a las pagas de los meses de junio y diciembre de 1776 por importe de 18.192 reales de vellón y 19 maravedíes.²⁹² Podemos ver en la siguiente tabla las liquidaciones de los pagos que se realizaban por la pertenencia a la Orden de Carlos III en el cabildo, con la retención del gravamen, en el año 1835.

Tabla 14 Liquidación de pagos a los prebendados con la retención del Subsidio en 1835²⁹³

Orden Carlos III	Corresponde		Subsidio a 10/4		Liquidado pago		
	R	M	R	M	R	M	
Al Sr. deán Díez de Tejada	227	5	23	9	203	30	
Al Sr. Málaga	256	15	26	9	230	6	
Al Sr. chantre	256	15	26	9	230	6	
Al Sr. tesorero	128	7	13	4	115	3	
Al Sr. maestrescuela	256	15	26	9	230	6	
Al Sr. Ronda	256	15	26	9	230	6	
Al Sr. Antequera Rodríguez	56	19	5	27	50	26	
Al Sr. Vélez	256	15	26	9	230	6	
Al Sr. Tovar por 2/3 partes	113	33	11	23	102	10	
3ª parte retenida al Sr. Tovar	56	33	5	28	51	5	
Al Sr. Pérez	170	32	17	17	153	15	
Al Sr. Bolaños	170	32	17	17	153	15	
Al Sr. García	170	32	17	17	153	15	
Al Sr. Gómez	83	7	8	18	74	23	
Al Sr. Mírez	51	18	5	9	46	9	
Al Sr. López	13	12	1	12	12		
Vacantes	Por la del Sr. tesorero	128	7	13	4	115	3
	Por la dignidad de Arc. Antequera	199	30	20	16	179	14
	Por la del Sr. Gómez	36	7	3	24	32	17
	Por la canonjía que obtuvo el Sr. Tenorio	170	32	17	17	153	15
	Por la que obtuvo el Sr. Linares	157	20	16	5	141	15
Por la de Sr. deán Don Manuel Díez de Tejada	114	25	11	26	102	33	
Total	3.333	19	341	13	2.992	6	

²⁹² A.C.C.M., Leg. 1050, t. 53, fol. 73.

²⁹³ Extraído de los pagos de la Orden de Carlos III del año 1835 en A.C.C.M., Leg. 706, doc. 4. R corresponde a Reales y M a Maravedíes.

Otro de los gravámenes que tenía la Iglesia española era el llamado impuesto de Excusados, que no imponía una carga sobre ella, sino que le restaba de los importes que cobraba a la población. El “Excusado” no era un impuesto en sí, sino una parte de los diezmos. En la diócesis de Málaga los “Excusados” eran los parroquianos de cada población que más pagaban y que eran elegidos por la Fábrica de la Catedral, el obispo y el cabildo catedralicio para que los importes que pagaban los hicieran por entero a éstos sin que fueran de ellos descontados las partes que eran repartidas a otros estamentos. Estos parroquianos aportaban sus diezmos junto a los otros diezmeros, pero sus importes eran íntegramente abonados a la Fábrica de la Catedral el que más aportaba, a la mesa Episcopal el segundo que más abonaba, y el tercero de cada población a la mesa capitular. Era la Corona la que tenía el derecho obtenido de la Santa Sede sobre el primer parroquiano, lo que cedieron los Reyes Católicos por voluntad propia en la erección de los Estatutos de la Catedral en el año 1487.²⁹⁴ Para atender los gastos que la guerra contra los turcos y Holanda ocasionaba a la Corona en tiempos de Felipe II, el papa Pío V concede un diezmo de una de las casas contribuyentes de cada parroquia, la tercera de mayor cuantía. En el caso de la diócesis malacitana la correspondiente al cabildo. Por un Breve de Su Santidad de 21 de mayo de 1571, se concedió la primera casa que más diezmasse. Tanto fueron las órdenes reales sobre los diezmos y sus excusados, que en el año 1632 fue necesaria una Real Ejecutoria del Consejo Supremo sobre los diezmos de los Excusados por un pleito entre los cabildos de la S.I. Catedral de Málaga y la Colegiata de Antequera. Otro Breve de 1757 hizo permanente esta renta. En el año 1804 produjo cerca de 32 millones de reales y en 1819, aunque bastante menos, fue de 20 millones.²⁹⁵ En un impreso fechado en el año 1751, del deán de la S.I. Catedral de Toledo Primada de España dirigido a los cabildos encontramos una breve historia del comienzo de este gravamen, donde podemos observar las dificultades que tuvieron para determinar cuál era la casa diezmera tercera de cada parroquia,²⁹⁶ la cual está reproducida en el Anexo II. En ella se determinaba que fueran los administradores elegidos por la diócesis que cobraban el diezmo los que también lo hicieran con las casas excusadas. De esta forma se percibían los diezmos de todos los contribuyentes y una vez contabilizados se conocían quienes eran los que más aportaban, los segundos y los terceros. Dejando que no fuera cada una

²⁹⁴ A.C.C.M., Estatutos de 1487, Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., pp. 14-15.

²⁹⁵ *Enciclopedia Universal...* op. cit., Tomo L, p. 847.

²⁹⁶ A.C.C.M., Leg. 706, doc. 2.

de las partes la que determinara a priori a quien cobrarle el diezmo ese año, produciendo discrepancias entre cada uno de ellos por los importes y a quién le correspondía cada uno de los excusados.

Por ejemplo, en el Libro de Excusados de la Fábrica mayor de la S.I. Catedral de Málaga hemos podido comprobar que, fueron cobrados y pagados a la Hacienda Real, por todos los excusados del obispado, importes anuales de un millón de reales en el final del siglo XVIII. En 1786 los importes de los Excusados fueron de 1.050.026 reales y 28 maravedíes, en 1788 fueron de 1.000.334 Reales y 7 maravedíes; y en 1789 de 970.717 reales y 2 maravedíes.²⁹⁷ Como veremos a continuación, estos no fueron los únicos ingresos de por rentas obtuvo el cabildo malagueño. Para la construcción de la obra del templo, la Corona habilitó que de las exportaciones de pasa, vino y aceite que salían por los puertos de la diócesis se pagarán medio real por cada arroba de estos productos. En un impreso que envía el contador de Propios y Arbitrios de la ciudad de Málaga podemos leer los ingresos que tuvo la mesa capitular para la Fabrica de la Catedral:

Resumen de la cuenta general, que de orden de los Ilmos. Señores obispo, Dean, y cabildo de la S. I. C. de Málaga, formó D, Francisco Ruiz de Zeballos, Contador por S.M. de Propios, y Arbitrios de esta ciudad, a las Arcas de Intervención de la Obra de la Santa Iglesia, desde el año de 1719, que principió, hasta fin de 1746, de los productos del Arbitrio de medio real en arroba de Passa, Vino y Aceite, que se embarca por su puerto, el de Vélez, Marbella y Estepona, que concedió S.M. y pagan Vecinos Cosecheros para dicha Fábrica, y de otros Caudales aplicados a la Obra, y donados por el cabildo de dicha S.I., de sus efectos, y rentas de las Prebendas.²⁹⁸

Tabla 15 Ingresos en el cabildo de las aportaciones y Arbitrios sobre la pasa, el vino y el aceite entre 1729 y 1746, para la construcción de la catedral.²⁹⁹

EXTRACTO Y RESUMEN DEL CARGO DE LA CUENTA				
Concepto / año	Reales	Maravedíes	Reales	Maravedíes
Desde el año 1719 hasta 1723 consignado por la Ciudad para la obra			240.000	
Procedentes de rentas de la dignidad			217.217	3
Por D. Francisco González para la compra de la casa que ocupaba el terreno donde se fabricó parte de la fachada y una torre de la Iglesia			70.000	
Total aportaciones			527.217	3
1724	232.909	33		
1725	236.404			

²⁹⁷ A.C.C.M., Leg. 849, doc. 1, Libro de Excusados.

²⁹⁸ A.C.C.M., Leg. 706, doc. 1.

²⁹⁹ Ibidem.

1726	280.008	25		
1727	198.872	10		
1728	235.737	17		
1729	305.173	1		
1730	298.482	16		
1731	220.548	30		
1732	278.201	33		
1733	281.611	7		
1734	286.262	4		
1735	218.153	18		
1736	287.765	33		
1737	333.202	10		
1738	336.144	25		
1739	320.871	26		
1740	265.254	17		
1741	160.159	30		
1742	145.749	3		
1743	274.186	31		
1744	203.582	12		
1745	170.771	31		
1746	158.695	8		
Total Arbitrio	5.936.800	29		
Aportaciones		527.217		3
Arbitrios		5.936.800		
Total cuenta		6.464.017		3

1.5. Estructura interna del cabildo y ocupaciones de los prebendados

En los estatutos de la S.I. Catedral de Málaga, tanto en los aprobados en su origen como en los posteriores, estipulan que las dignidades del cabildo serían ocho, denominadas con los nombres de deán, arcediano de Málaga, chantre, tesorero, maestreescuela, arcediano de Ronda, arcediano de Antequera y arcediano de Vélez Málaga. Se incorporan también veinte canojías, de las que ocho serán vinculadas perpetuamente a las ocho dignidades, sin que puedan duplicarse estas canojías y las dignidades; y de estas canojías, hay dos de oficios, doctoral y magistral; en 1755 se incorporara el oficio de lectoral, y ya en el siglo XIX el empleo de penitenciario; siendo la dotación de una de las canojías para el Santo Oficio de la Inquisición de Granada, que en principio era designado un prebendado que no tenía obligación de residencia y ya en

1560³⁰⁰ no se designa a alguien para ocupar la prebenda pero las congruas se envían anualmente a Granada.³⁰¹ También, doce racioneros y doce capellanes, que más tarde recibirán el nombre de medio racioneros; y doce acólitos, para servir en el altar y en el coro.³⁰² Se complementan estos servicios con otros separados del cabildo para dar servicio en la Catedral y en el coro, denominados sacristán menor, organista, campanero, pertiguero, caniculario o perrero, portero, mayordomo de la obra de la iglesia, mayordomo del cabildo y notario del cabildo. Además, en principio está también la figura del párroco del Sagrario, pero no tendrá voz ni voto en el cabildo ni en la mesa capitular. Para dar servicio a los distintos altares, había otros capellanes que no formaban parte del cabildo. Estos capellanes son la causa de la nueva denominación a los que servirían el altar mayor y el coro a medio racioneros. Tuvieron también asiento en el coro los capellanes, hasta un número máximo de veinte, en lugar posterior a los medio racioneros y anterior a los acólitos. Las veinte capellanías que obtuvieron asiento en el coro fueron fundadas para suplir las ausencias o enfermedades de algunos prebendados para que no faltase la solemnidad en el Oficio. Éstas fueron dotadas de las rentas y censos de fincas rústicas y urbanas donadas por los canónigos y racioneros, que se conocen como Patronatos y más tarde profundizaremos en ellos.³⁰³ Como podemos comprobar, en la última o en la primera reunión anual de los capitulares, había que nombrar los cargos y empleos para el año entrante. Por lo general, el que tenía un empleo del año anterior seguía ostentándolo a menos que renunciara a él, a menos que el cabildo estimase que su labor no había sido la aconsejable y nombraran a otro.³⁰⁴ En los Estatutos de 1487 se reflejan estos nombramientos indicando que,

[...] e todos los ofiçiales del cabildo así como mayordomos e contadores, visitadores, puntador, notario del propio cabildo se deben nombrar e elegir cada año por Navidad por la mayor parte del cabildo, e deven aver por su salario e estipendio aquello que a

³⁰⁰ El Papa Pío V en 1560 decreta mediante un Breve, el que todas las Iglesias de España reserven las rentas de una canonjía que vaya destinada a los tribunales del Santo Oficio de la Inquisición. El Obispo y el cabildo malagueño apelan por dos veces ante los Sres. inquisidores de Granada esta decisión. Anteriormente había suplicado a Felipe II interceder ante la Santa Sede Apostólica. A.C.C.M., Leg. 35, doc. 39.

³⁰¹ Según ÁLVAREZ, P., «Cabildos», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. 1, Madrid 1972, p. 299, solamente las dignidades y los canónigos son los miembros de los cabildos, dejando fuera a los racioneros y medio racioneros. Para este estudio se han incluido a los racioneros y medio racioneros entre los componentes del cabildo. Aun no teniendo voz y voto en los asuntos del cabildo, solamente para aquellos que se traten temas relacionados con la mesa capitular, tienen la misma forma de percibir los estipendios y en las constituciones y estatutos los asemeja a los canónigos y dignidades en residencia, semaneros, misas, oraciones y otros oficios dentro del cabildo como el de secretario.

³⁰² También tiene asiento en el coro, después de los capellanes y antes de los acólitos, el rector o cura de la parroquia del Sagrario que cuando las Constituciones Synodales en 1671 se llamaba arcipreste.

³⁰³ A.C.C.M., Estatutos de 1487, Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit.

³⁰⁴ Observación realizada de las Actas Capitulares desde 1700 a 1851.

cada uno fuere asignado por la mesa capitular por el dicho cabildo, en el qual deben ser contentos e non pedir mas, pues que sin salario alguno son y deben ser obligados a servir a la iglesia e ayudar a su propia mesa...³⁰⁵

Un ejemplo lo tenemos en la reunión de 3 de enero del año 1701,³⁰⁶ convocados los miembros del cabildo sin los medio racioneros, ya que estos sólo acudían a las decisiones que les afectaba económicamente, y sin los racioneros enteros músicos, que no podían por su empleo faltar a las horas litúrgicas y por tanto no podían dedicar tiempo en otra labor; el objeto era cubrir los empleos entre los racioneros con las cantidades económicas o dotaciones anejas que habían sido aprobadas en cabildos anteriores. Los nombramientos de los años 1701 y 1836 están recogidos en el Anexo III. De igual forma se nombraban en estas reuniones anuales, que se convocaban expresamente para este propósito a final o principio de año, los cargos que iban rotando entre los capitulares, y se estipulaban las congruas del personal dependiente del cabildo y de la S. I. Catedral.

En los meses de junio, julio o agosto se nombran los fieles de Ronda, Antequera, Vélez Málaga y Coín, así como los cobradores jueces de las Veredas de Ronda, Antequera, Vélez Málaga y Coín. También son nombrados los fieles para la ciudad de Málaga. Se leen y aprueban los fieles de la diócesis en las otras poblaciones y se les otorga poderes notariales para que realicen sus funciones.

1.5.1. Secretaría y archivo

El secretario del cabildo era el notario de la mesa capitular y de la fábrica de la Catedral. Con el tiempo se le fueron añadiendo nuevas facultades, pero desde un principio en los Estatutos le son conferidos sus obligaciones y sus privilegios:

Notario del cabildo

[...] Ha de aver notario de los abtos capitulares, el qual debe ser clérigo agora del cuerpo de la iglesia o de fuera della e non lego en ninguna manera, por que el secreto de los negocios capitulares de las personas eclesiásticas del cabildo esté más conservado, e este debe ser salariado del cabildo e ha de ser obligado sin otro salario alguno a los abtos e cosas pertenecientes a la fábrica de la iglesia Catedral sin llevar della salario alguno, por que el cabildo es obligado a la procurar con todas sus fuerças, y si a este tal notario o al cabildo se le fiziere este grave queremos que el notario que agora es o fuere de aquí delante de la nuestra abdiencia e consistorio sea obligado a fazer de graçia todos los abtos e escripturas de las cosas tocantes a la fábrica de nuestra iglesia, contentándose con lo que ha de los derechos de las otras cosas de nuestra dioçesi, e por que con mayor

³⁰⁵ A.C.C.M., Estatutos de 1487, Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., p. 90.

³⁰⁶ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 38.

gana e mejor e más diligencia las faga, en Remuneración del trabajo que así tomare, otorgamosle por cada abto e escriptura que así fiziere tocante a la fábrica él u otro cualquier notario que sea, así nuestro como ajeno que la tal escriptura fiziere o signare, quarenta días de perdón por cada un abto, enpero queremos que el pergamino o papel de la tal escriptura lo pague la dicha fábrica.³⁰⁷

Hemos visto como entre los nombramientos anuales estaba el de secretario, que además de la mesa capitular llevaba aparejado el de los impuestos de Subsidio y Excusado. Su papel en estos impuestos eran los de certificar los ingresos de cada eclesiástico y su aportación al impuesto de Subsidio y los excusados de cada población en relación con el cobro de los diezmos; así como la de levantar los autos y certificaciones que fuesen necesarios. La función principal era la de dar fe de los asuntos tratados en las reuniones del cabildo, dejando constancia de las personas que habían participado, las que faltaban, los acuerdos adoptados y los no adoptados. Para dar fe de ello, relataba por cada sesión o reunión de los capitulares un acta, que se iba sumando a las otras actas para ser recogidas en un libro, llamado de Actas Capitulares. Tenemos no solamente las Actas Capitulares de las sesiones desde el 1496, sino además los borradores que hacía durante las sesiones que le servían para recordar lo que finalmente era anotado en el documento oficial.

1.5.2. Maestro de ceremonias

Esta figura no aparece en los Estatutos de la Catedral hasta principios del siglo XVII. Por tanto, esta ocupación puede recaer sobre cualquier persona, sea presbítero o no, sea prebendado o externo al cabildo. Normalmente este empleo comportaba y lo hace aún, el dirigir en la liturgia y actos religiosos no solo el orden de las cosas sino también a las personas. Esto conlleva el que el maestro de ceremonias debe de tener una gran preparación litúrgica y ceremonial, ya que su autoridad radica precisamente en sus conocimientos, y esta autoridad ha de prevalecer incluso sobre los canónigos y las dignidades. Solamente el obispo puede rectificar al maestro de ceremonias, aunque su nombramiento corresponda al cabildo y no al prelado. Esto también hace necesario el que el maestro de ceremonias pida opinión en algunos asuntos de la liturgia al obispo para que durante la ceremonia no haya contrariedades.

³⁰⁷ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1.

Por norma general, el maestro de ceremonias era un medio racionero, aunque en otras ocasiones en el siglo XVII fue un capellán, e incluso se le ofreció el empleo al párroco de Riogordo. En ocasiones también existía un segundo maestro de ceremonias. El 15 de mayo de 1709 muere el capellán de la capilla de Santa Bárbara que, también ejercía de maestro de ceremonias, y por tener este beneficio no podía ser miembro del cabildo. Este empleo era poco grato para un sacerdote, por lo que a veces era complementado con una cantidad que salía de la Fábrica de la Catedral.³⁰⁸ En otras ocasiones el obispo quería imponer a alguien para el cargo, pero al final prevalecía el criterio del cabildo, exceptuando una ocasión en la que no hubo quien aceptara porque el obispo quería que fuera el tesorero de la diócesis.³⁰⁹ Como se ha indicado, los maestros de ceremonias tenían por un lado las normas aprobadas por el cabildo para las ceremonias y por otro lado las costumbres que había sobre ellas. Cuando se realizaba una ceremonia que no se había realizado con anterioridad, el maestro de ceremonias las anotaba en un libro para dejar constancia de la forma en que se había celebrado. Este libro se llama ceremonial, y en la Catedral de Málaga existen varios de ellos.³¹⁰

1.5.3. Fieles

Las recaudaciones se solían hacer mediante arrendamiento, *consistía en conceder a un arrendador o grupo de arrendadores la exclusiva en la recaudación de las rentas por un precio establecido en pública subasta y con unas condiciones impuestas por la Iglesia en el ejercicio de su propia jurisdicción*.³¹¹ En el caso de la Catedral de Málaga no se solían arrendar las rentas, sino que el cabildo las percibía directamente de los impositores. En las primeras reuniones del cabildo, a finales o a comienzo de año, en las Actas Capitulares aparecen los nombramientos de “Fieles de las Cillas”, de Málaga, Ronda y Antequera. El fielato es un impuesto municipal que grava los productos que van a ser introducidos en una ciudad. Como su propio nombre indica, el fiel es la persona que está encargada del fielato, pero en Andalucía, además, es la persona encargada del cobro de los diezmos. Y en el cabildo después de repartir los cargos y empleos capitulares entre los canónigos y racioneros, se reparte esta ocupación. El fiel suele ser elegido entre los

³⁰⁸ El 9 de agosto de 1662 se nombran dos diputados para señalar salario del Maestro de Ceremonias a fin de que haya persona que le apeteciera. Se le dota con 100 ducados de la Fábrica Mayor.

³⁰⁹ A.C.C.M., Leg. 575, doc. 11.

³¹⁰ A.C.C.M., Leg. 586, doc. 8; Leg. 363, doc. 3 y 8; y Leg. 854, doc. 5.

³¹¹ RODRÍGUEZ MOLINA, J., Patrimonio y Rentas de la Iglesia en Andalucía, en “La iglesia en el mundo medieval y moderno”, coord. por MARTÍNEZ SAN PEDRO, M. D. y SEGURA DEL PINO, M. D., Instituto de Estudios Almerienses, Almería 2004, p. 120.

rajoneros, uno por cada vicaría y no tiene una dotación económica aneja. No siempre es un racionero, ni siquiera un miembro del cabildo, y ni siquiera un eclesiástico, puede serlo cualquier persona a quién el cabildo nombre o designe. Tenemos el ejemplo de Archidona, donde el fielato es hereditario. En el Acta de 5 de enero del año 1701 el secretario nos lee una carta recibida:

[...] Se juntaron en el coro los sres. deán y cabildo, y el presente secretario leyó una carta que le escribió D. Juan Mateos del Castillo, vecino de Archidona en que le da noticia de la muerte de D. Fulgencio del Castillo, su tío, de quién había quedado por heredero, y que se ofrece a cumplir y pagar lo que estuviere restando de granos frutos del año pasado de mil setecientos a los sres. prebendados de esta Sta. Iglesia y pide que se le dé licencia para ello y se le nombre en la dependencia de Fiel para el recogimiento de los granos de aquella cilla. Y el cabildo acordó que continúe por ahora, y dé satisfacción de lo que faltare por pagar de dichos granos, pues es heredero del dicho Sr. Fulgencio su tío, y conforme procediere se le atenderá para el nombramiento que se hubiere de hacer para el recogimiento de los granos de este presente año.³¹²

Los diezmos no siempre eran cobrados en metálico. Por ejemplo, del trigo se recogían las décimas en grano, lo que obligaba al cabildo a disponer de cillas, pósitos o graneros para almacenarlos. Quedaba de esta forma exenta de la especulación y de posibles malestares y reclamaciones. Como quedaba reseñado en las fuentes consultadas, toma el nombre de cilla cuando el granero está en un convento o anexa a una edificación de la iglesia. En la ciudad de Málaga no había cilla sino pósitos, estaban junto al mercado y en épocas de escasez, hambruna o epidemia se abrían para alimentar a la población necesitada. Se habla en las Actas Capitulares de un pósito nuevo, por lo que debería haber al menos dos en Málaga que fueran propiedad de la Catedral.

De gran interés para nuestra investigación es el texto de Archidona. De él podemos extraer que, en los pósitos y graneros municipales también se recogían los granos de los diezmos junto al resto. Era más fácil recogerlos todos y del total abonar en dineros la parte Catedralicia. Esta localidad malagueña tenía la peculiaridad de que, los diezmos eran cobrados por el Conde de Ureña, por lo que la parte de los granos correspondientes al cabildo son menores, pero aun así el fiel debe de ser nombrado por éste.

³¹² A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 4.

De igual forma que en Archidona, en cada población existía un fiel de la diócesis que tenía poderes notariales para percibir los diezmos para la mesa del obispo y el cabildo le concede poderes mediante notario para percibir para la mesa capitular los diezmos, tanto en dinero como en especies, incluyendo los excusados de la mesa capitular y de la Fábrica mayor de la Catedral.

1.5.4. Visitadores

Tres tipos de visitadores son los que tenía el cabildo: los primeros los de casas, los segundos los del Hospital de Santo Tomás, y los últimos los de los patronatos. En el caso de los primeros, debían de visitar las casas y propiedades de la diócesis, de la mesa capitular y de la fábrica, tanto las que estaban arrendadas de por vida como por tiempo determinado; y tanto las que eran alquiladas a clérigos como a legos. Los visitadores de casas habían de ser elegidos por el cabildo en Navidad, al igual que los mayordomos, contadores, visitadores, puntadores y notario del cabildo. Representaban al cabildo, a la diócesis y a la fábrica y su representación se ceñía a determinar las reparaciones que eran necesarias en las propiedades y verificar su cumplimiento. Las personas que eran nombradas por visitadores habían de ser leales y no debían ser jóvenes, para que pudieran hacer honradamente las visitas a las casas y propiedades. Habían de visitar las propiedades y casas al menos tres veces en el año con el mandamiento de llevar un libro donde se registraban las órdenes y reparaciones de las casas para que los que les sucedieran pudieran ver si se habían cumplido las órdenes y las reparaciones que se habían efectuado. Tenían que llevar además otro libro, este en vez de ser anual lo será trianual, donde se anotaban todos los arrendamientos, trasposos, los autos y contratos y cualquier otra cosa que pasase en dichas propiedades. Los contratos debían de hacerse ante el notario del cabildo con testigos ajenos al capítulo. Estos visitadores no tenían un salario asignado independiente de lo que le correspondía como miembro del cabildo. Las visitas se realizarán en los días que decidía el cabildo con el objeto de no estar ausentes de los oficios divinos y de las fiestas principales.³¹³

De los visitadores del Hospital de Santo Tomás tenemos pocas referencias en las actas capitulares, pero al igual que los otros visitadores debían de tener cometidos muy parecidos, tales como los de supervisar los gastos y las reparaciones que fuesen necesarias

³¹³ A.C.C.M., Estatutos de 1487 Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., pp. 89-91.

en el edificio. Al igual que los visitantes de los patronatos, debían de controlar las reparaciones de las propiedades de los patronatos de los que el cabildo fuera el patrono.

1.5.5. Puntadores

Hemos visto como la actividad del coro era una de las principales de los prebendados, y de ella, según los estatutos, dependía en gran parte las percepciones económicas de cada uno, por ello, era importante saber y conocer quienes estaban, los que estaban de partitur, los que realizaban algún servicio al cabildo, al obispo o a la Corte, quienes estaban de recles, quien tenía permiso por barba, o quienes llegaban tarde o se ausentaban. También en raras ocasiones se anotaba quien estaba en prisión. Para ello era necesario que hubiera dos racioneros, uno por cada coro, para anotar en un libro quienes acudían y las condiciones y circunstancias de los que se ausentaban, en cada una de las horas litúrgicas:

[...] Puntador

Otro si, ordenamos e mandamos que aya en la iglesia, diputado por el dean e cabildo, un beneficiado, Raçonero o capellan que tenga especial cargo de puntar e señalar a los beneficiados las oras que ganares cada día por meses del año en su libro en pieles de pergamino dentro del coro, desta manera; poniendo por los maytines una *m* al que los ganare, e por la prima *p* e por la terçia e etc, e así en todas las oras, los quales quadernos en fin de cada terçio del año bien corregidos a çiertos se den al contador o contadores de la iglesia para que allí asumen lo que así ovieren ganado en fin del año cada uno de los beneficiados e se guarden en la casa de sus cuentas sienpre.³¹⁴

Los libros a los que se refieren en los estatutos corresponden a dos anualidades. Normalmente en años alternos, por ejemplo, en un libro están los años 1701 y 1703.³¹⁵ En otro están los años 1702 y 1704.³¹⁶ En cada libro, al comienzo hay varias hojas con los resúmenes de lo ganado por cada beneficiado. Después, y por orden de empleo y antigüedad hay una hoja por cada prebendado que corresponde a un mes, divididos en una tabla con espacio para cada día del mes y las horas litúrgicas, para poder anotar las asistencias y faltas, ya sean por las horas ganadas, los recles, permisos para ausentarse, las tomas de posesión, las bajas definitivas en el cabildo etc.

³¹⁴ A.C.C.M., Estatutos de 1487 Leg. 1, doc. 1, *Eretio Stae...* op. cit., p. 88.

³¹⁵ A.C.C.M., Leg. 995, pz. 1.

³¹⁶ A.C.C.M., Leg. 994, pz. 2.

Estas eran las normas del coro que fueron aprobadas por el cabildo y puntador tiene como normas para apuntar y seguir:

Los Maitines, así solemnes, como todos los otros ordinarios se pierden acabado el *Invitatorio*. Y cuando hay oficio parvo, se pierden dicho el segundo salmo de nuestra Señora con el *Gloria Patri*. Y en las noches de tinieblas acabado el primer salmo, y los tres días de jueves, viernes y sábado se ganan las horas asistiendo a la oración.

La Prima, Tercia, Sexta y Nona se pierde dicho el *Gloria Patri*, del primer salmo con oficio parvo, y sin él, y para ganarlas, cuando hay oficio parvo, se debe asistir a él.

Las Vísperas, con oficio parvo se pierden no estando el *Deus in aditorium meum intende* del oficio mayor, y cuando no hay oficio parvo, se pierden dicho el *Gloria Patri* del segundo salmo.

Las Completas, se pierden en todo el año al *Convertenos Deus*, con *Gloria Patri*, y en la Cuaresma, que se dicen solas por la tarde, se pierden el *Gloria Patri* del primer salmo.

Los que Capitulan a Maitines se han de señalar con una + si es medio racionero gana 1 maravedís, si entero 2 maravedís, si canónigo 3 maravedís, si dignidad 4 maravedís, y si es el sr. deán 6 maravedís, y si suplen unos por otros, lleva lo que toca aquel por quien suple.

Misa de Tercia, para ganar la misa de Tercia, sea de haber asistido a tercia, y entrar a la misa antes de acabarse la epístola, cuando no hay música, pero si hay ha de entrar a la misa al último *Kyrie*; y si es Prebendado músico ha de entrar al primer *Kyrie*.

Sermón, por el cabildo está mandado que en habiendo sermón, el que no asistiese a él, pierda la Tercia, y misa, a que había asistido, y si hubiere dotación que la pierda también. Y en la Cuaresma, pierde la Prima también cuando no asiste al sermón, que se dice inmediatamente.

Procesión fuera de la Iglesia, cuando sale el cabildo, fuera de la Iglesia en procesión, ha decir misa, como son día de San Sebastián, Letanías, San Ciriaco y Santa Paula, y San Luis, dice la misa el semanero de Tercia, y se gana con la tercia, y la otra misa, que se dice en la Iglesia Catedral la dice el semanero de Prima cantada. Y el día de los difuntos, el semanero de Tercia dice la misa de la infraoctava de todos los Santos, y la misa de los difuntos que se dice acabadas todas las horas, la dice el semanero de Prima por ser aniversario.

La Misa de las Ánimas y procesión, que se hace todas las semanas en los tres primeros días desocupados para ganar la distribución de la procesión se ha de asistir a la misa, y debe asistir a la procesión, y aquí no vale *partitur* ni otra razón alguna. Por ser de riguroso interpresentes.

Procesiones, los Prebendados, que hubieren asistido a las procesiones han de guardar que el presidente diga la oración para ganarla. En la procesión general de los difuntos, se reparte la renta del Sagrario, y es interpresentes, y se gana en sólo la procesión.

Honras de los Reyes, dice la misa un dignidad, y la tarde antes para el responso, se visten un racionero entero y otro medio, y en la misa se viste de diácono un canónigo y subdiácono un racionero entero, y es del sr. dignidad de Prima.

Entierro de Prebendado, en el cabildo de 4 de septiembre de 1679, se acordó que habiendo entierro de prebendado si se hiciere por la mañana toca llevar la capa, y decir la misa el semanero de prima, y si es por la tarde al semanero de tercia, y el día siguiente dirá la misa el semanero de prima, como si se hiciera por la mañana. Y así mismo, se

acordó que el prebendado que faltara a la misa de cuerpo presente, y de honras, o al entierro pierda 2 reales por capellanía, sino es que está en partitur, o ausente desde el día antes de la muerte. Y si faltan a los responsos pierda 7 reales por capellanía, aunque esté diciendo misa, y no se puede tomar barba, ni hay privilegio alguno que lo escuse, y se exceptúa de esta regla al prebendado en el día del entierro de su padre, madre, hermana, primo, sobrino, criado o familiar y el día de las honras, con licencia del cabildo según capítulo 86 de el Estatuto, y a dos prebendados, que le asistieren al duelo, también al prebendado que asiste a dichos enfermos a ayudar a bien morir. Y todos los prebendados tienen obligación de decir una misa por el prebendado difunto. Y si alguno estuviere ausente, el puntador, procurará se le avise, y los prebendados que no pudieran decir misa por impedidos Vg^a el Santo Oficio. Y otro cualquiera, el apuntador encargará estas misas a Prebendados que las digan, y se les apuntará 6 reales que se le ha de bajar de la plana del que las debía decir. Y el prebendado que estuviere en partitur no puede ganar los entierros que el cabildo hubiere por interés, sino es habiendo salido un día antes de partitur de la muerte del que se ha de enterrar.

Día de tres misas. ordenó el cabildo que en el día que hubieren de decir tres misas, 2 cantadas y 1 rezada, el semanero de Tercia, diga la que le toca por su oficio, y la otra misa cantada sea a Prima o después de Nona, y la dice el semanero de Prima, que es, y la tercera misa, que a de ser rezada la diga el semanero de prima que fue la semana antecedente.

Misas de cédulas. En el cabildo de 16 de febrero de 1682, se determinó que los prebendados a quienes se le repartieren misas por los apuntadores, así de cédulas de aniversarios como de Alejo y Zapata, que las reciban y digan por sí, o por otra persona que sea prebendado, y de no hacerlo así el apuntador dé noticia al señor presidente. Y no se le ha de echar misas a ningún prebendado ausente o enfermo.

Turno de la Inquisición, si concurrieren los dos turnos de misa y cetro, por la inquisición en un día, o por otro impedido no sea de servir más de un oficio, ni sacarle más porción que la del oficio que se sirve.

Falta al punto, en los domingos y fiestas de guardar, cualquier prebendado puede salir fuera de Málaga porque está de sus recles sin perder en punto. Y los que están en Málaga en día de fiesta y días que celebra el prelado o el deán, pierden en punto desde vísperas, y también pierden en puntos los que faltaren a cualquier hora diurna desde el Domingo de Ramos hasta la Dominica in Albis, y se puede tomar barba, excepto los días de tinieblas de la Semana Santa.

El prebendado que saliere de la puerta de la Iglesia mientras se dicen los Divinos Oficios, pierde la hora en que sale, aunque vuelva a ella antes que se haya acabado, excepto los que salen a confesar o a decir misa al Sagrario por ser capilla de esta Iglesia. Tampoco pierden los prebendados que salieren en negocios del cabildo o de la Iglesia, o a llamamiento del sr. prelado, provisor o gobernador.

Cuando viene el sr. prelado a la Iglesia le van a acompañar dos dignidades, dos canónigos, dos racioneros enteros, y dos medios, los más modernos. Y si fueren más pierden la hora los que fueren más antiguos de aquel gremio.

Los prebendados que no estuvieren en el cabildo en el día en que se leen los Estatutos pierden en punto las horas de aquel día, sino están en partitur, y no vale barba.

Los racioneros músicos han de estar en todas las Salves, que se dicen en el coro con sobrepellices. Y el que estuviere con manto pierde dos reales y la distribución que le toca de la Salve y el puntador le ha de apuntar la pena.³¹⁷

³¹⁷ A.C.C.M., Leg. 363, doc. 8.

CAPÍTULO 2 LAS DINÁMICAS INTERNAS DEL CABILDO

2.1. Reuniones del cabildo

Hemos de precisar y definir en este lugar el concepto de cabildo, ya que se puede confundir con un lugar, un estamento o un tipo de reunión. Entendemos por cabildo eclesiástico el *colegio de clérigos instituidos en cada diócesis en función del consejo asesor del obispo y el plural de dicho término; es decir las reuniones colegiadas que celebran los capitulares a fin de tratar y acordar asuntos relativos al buen gobierno de su Iglesia*.³¹⁸ Por ejemplo, en los Estatutos de la Catedral malacitana están recogidas las responsabilidades y competencias de las dignidades y de los canónigos de oficio. El resto de las decisiones corresponden al cabildo de forma colegiada, con el principio de cada persona un voto, sin tener mayor importancia el voto de una dignidad sobre la de un canónigo o un racionero. Ni siquiera tiene voto de calidad el presidente en el caso de empate en una votación. En el desarrollo de la jurisdicción del deán va explicando cuáles son las jurisdicciones del cabildo.³¹⁹

El cabildo tenía establecido en los Estatutos reunirse de forma ordinaria dos veces en semana, los lunes y los miércoles. De forma extraordinaria podían celebrar cabildos, y de hecho lo hacían, cuando lo estimara el deán: *el deán puede v deve hazer llamar a cabildo el día que no fuere capitular so pena de tres dias o sin ella como le plazera e non otro alguno mientras él fuere presente en la gibdad*.³²⁰ Una vez al mes, al menos, en las sesiones de cabildo, debían leerse los Estatutos por parte del secretario. Solía reunirse el cabildo cada vez que hacía falta, si la reunión por su carácter de urgente era para el mismo día o el siguiente, le correspondía al pertiguero el llamar y localizar a todos los miembros que debían estar en la reunión, y de forma muy urgente se reunían inmediatamente los que estaban. Las horas de las reuniones eran dispares, nos encontramos reuniones después de tercia, después de completas, o durante la hora de prima. Los estatutos no fijan el número de miembros ni su condición para que haya quorum, por tanto, muchas de ellas, sobre todo las urgentes, se reunían el presidente y las

³¹⁸ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo ...*, op. cit., p. 130.

³¹⁹ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1. *Erectio Stae...* op. cit., pp. 18-24.

³²⁰ *Ibid.*, p. 20.

dignidades y canónicos que estuvieran presentes, más el secretario, porque los racioneros tenían cometidos fuera del templo y los medio racioneros no tenían el derecho ni la obligación de su asistencia. Las reuniones ordinarias siempre coincidían con la celebración de las horas canónicas y éste era uno de los motivos por el que el número de personas que debían de asistir al coro se había aumentado a los medio racioneros, los capellanes, los colegiales y los acólitos; y para que la ausencia de estos no dejara vacío el coro y, por tanto, deslucida la liturgia, tenían la obligación de asistencia y residencia los medio racioneros, los capellanes y los acólitos.

La función de presidente la ostentaba la dignidad preferente en el orden que estuviera presente. Cuando llegaba un clérigo presentando una Cédula Real para ocupar una colación, al prebendado se le recibía inmediatamente, se leían los instrumentos que traía y se le daba cita para ver en otra reunión el expediente de limpieza de sangre, la aceptación de la colación por parte del prelado, o en su defecto por provisor de la diócesis. La cita solía ser al día siguiente, y daba igual que fuera domingo, fiesta de guardar, o cualquier otra circunstancia, se buscaba una hora en que pudieran asistir los miembros del cabildo. También era común que cuando se recibía una carta que su contenido urgía a la necesidad de tomar decisiones o con una noticia importante, se convocara a los capitulares. Estas reuniones de convocatoria inmediata tomaban el nombre de cabildo de Águilas, no conocemos el motivo de esta denominación, podría ser porque se reunían los miembros que se cogían al vuelo. A estas reuniones, solo podían asistir las dignidades, los canónigos y los racioneros. A los cabildos ordinarios donde se determinaban cuestiones que afectaban a los medio racioneros, como cuando se trataban asuntos referentes a la mesa capitular, estos podían y debían participar. En los Estatutos de 1487 se detallan las reuniones del cabildo:

[...] Otro si, ordenamos e mandamos que cada semana a ora de terçia se junten los beneficiados ordenados in sacris de nuestra yglesia a cabildo dos dias en la semana, es a saber: lunes e miércoles, eçebto sy fueren dias de fiesta de guardar, que en tal dia no ay cabildo e ende se asienten e hablen por sus antigüedades e traten los negoçios de la yglesia, e mandamos que una vez en cada mes en uno o dos de los dichos dias capitulares se lean los estatutos de la yglesia ante todos los beneficiados por el notario del cabildo, por que ninguno pueda dezir que non los guarda por non los aver visto ni oydo.³²¹

³²¹ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1, *Erectio Stae...* op. cit., p. 96.

La presidencia del cabildo le correspondía al deán, y en caso de ausencia al arcediano de Málaga por ser la segunda dignidad en rango. Si ambos estaban ausentes, asumiría las funciones el chantre y, continuarían en la sucesión el tesorero, arcedianos de Antequera, arcediano de Vélez Málaga, arcediano de Ronda y por último maestreescuela. Sin embargo, solo en una ocasión el tesorero presidió las reuniones, en ese caso no habían sido nombrados aún el deán y el arcediano de Málaga, correspondiendo al chantre José Duaso la presidencia, pero éste nunca había ejercido sus funciones en la S. I. Catedral de Málaga por ser capellán Real en el Palacio Real, empleos que ese momento complementaba con ser miembro de la Real Academia de la Lengua. En 1820 Feliciano Molina Sánchez, como tesorero ejerció esta función que ya había asumido como deán anteriormente; porque al haber sido nombrado por las Cortes de Cádiz en 1812 en vez de haber obtenido el nombramiento por el obispo a presentación de la corona, como estipulaban los Estatutos de la Catedral, fue destituido por Fernando VII, en 1813.

Tabla 16. Presidentes del cabildo entre 1700 y 1851³²²

PRESIDENTES DEL cabildo		
FECHA GOBIERNO	NOMBRE	DIGNIDAD
1700 - 20/3/1705	Francisco de Aranda y Guzmán	Deán
20/3/1705 - 19/10/1705	Francisco de Zaldivar	Arcediano de Málaga
19/10/1705 - 11/2/1706	Antonio Vicentelo y Silva	Chantre
11/2/1706 - 11/3/1706	Francisco Sanmartín Lugones	Deán
11/3/1706 - 14/2/1727	Vitoriano Maldonado del Burgo	Deán
14/2/1727 - 4/6/1727	Baltasar de Mendoza Villalobos	Arcediano de Málaga
4/6/1727 - 1731	Nicolás de Silva Cardona	Deán
1731 - 8/7/1731	Baltasar de Mendoza Villalobos	Arcediano de Málaga
8/7/1731 - 31/3/1744	Francisco Cabello Negrete	Deán
31/3/1744 - 11/7/1744	Baltasar de Mendoza Villalobos	Arcediano de Málaga
11/7/1744 - 20/1/1749	Francisco de Solís Folch y Cardona	Deán
20/1/1749 - 12/3/1749	Manuel González Pimentel	Arcediano de Málaga
12/3/1749 - 1750	Felipe Martín Ovejero	Deán
26/8/1750 - 5/1/1778	Manuel González Pimentel	Deán
5/1/1778 - 7/9/1778	Francisco Monsalve y Pabón	Arcediano de Málaga
7/9/1778 - 23/9/1789	Francisco Enríquez y Luna	Deán
23/9/1789 - 24/6/1790	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga
24/6/1790 - 23/6/1796	Manuel Trabuco y Belluga	Deán
23/6/1796 - 23/12/1797	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga
23/12/1797 - 9/9/1804	Rafael Sánchez Barriga	Deán
9/9/1804 - 6/4/1805	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga

³²² Tabla de elaboración propia realizada con los datos de las Actas Capitulares.

6/4/1805 - 29/4/1810	Álvaro Salazar Vílchez	Deán
29/4/1810 - 18/1/1812	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga
18/1/1812 - 16/11/1813	Feliciano Molina Sánchez	Deán
16/11/1813 - 20/2/1815	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga
20/2/1815 - 28/4/1820	Antonio Corrales Luque	Deán
28/4/1820 - 12/5/1820	Tomás de Pablo Puerta y Palanco	Arcediano de Málaga
12/5/1820 - 15/12/1820	Feliciano Molina Sánchez	Tesorero
15/12/1820 - 9/4/1824	Antonio Cortes	Arcediano de Málaga
9/4/1824 - 2/11/1833	José Mariano de Llera y Galindo	Deán
2/11/1833 - 1/2/1834	Narciso Crooke	Arcediano de Málaga
1/2/1834 - 1851	Manuel Díez de Tejada	Deán

Como ya hemos indicado, las reuniones del cabildo se realizaban en distintos lugares, el más común y el propio era la sala capitular, pero si era urgente la reunión se podía realizar en el coro o en la sacristía. La sala capitular ha tenido varias ubicaciones en la historia de la catedral. La primera de las localizaciones se encontraba en la *iglesia vieja*, en la parte sudeste de la edificación se encontraba la sala, donde ahora queda el único arco árabe de la antigua mezquita mayor en la catedral. La sala suele llamarse con el nombre de lavandería, porque en ese lugar las religiosas que cuidan de los paños y de dar lustre a los elementos metálicos del templo realizan allí su labor. Más tarde, en el año 1588, cuando el nuevo templo se cerró a la altura del trascoro y la *Iglesia vieja* se demolió y transformó para hacer el seminario, la iglesia del Sagrario y las oficinas de la fábrica de la obra, la sala capitular se trasladó a la planta superior, justamente donde actualmente se encuentra el museo de la catedral. Dónde hasta ese momento se encontraba la sala capitular se pusieron las oficinas de la fábrica. Cuando en el último cuarto del siglo XVIII se levantaron las torres, la sala capitular fue a ocupar el lugar que actualmente tiene, la planta baja de la torre sur de la fachada principal.³²³

La sede vacante era el periodo que, existía entre la muerte de un obispo y la toma de posesión de su sucesor. Tenían cuatro tipos de reuniones durante este periodo. La primera de ellas era cuando se declaraba la sede vacante, sucedía en el momento en el que el cabildo conocía que existía un vacío de poder y suplía esta carencia por corresponderle

³²³ Estos datos han sido obtenidos de las actas capitulares del cabildo. No en todas las actas pone el lugar de reunión, solo en aquellas en que se efectúa en lugar distinto del acostumbrado. Ni siquiera en todas las actas, aunque si en la mayoría, se relacionan los miembros que se reúnen. Está motivado porque en un mismo día podían tener lugar varias reuniones consecutivas y eran los mismos miembros. Podía darse la circunstancia de haber tres reuniones, una ordinaria, otra extraordinaria y otra de la mesa capitular con los medio racioneros, o de haber una ordinaria y otra de águilas.

a ellos. La segunda de ellas era el cabildo de nombramientos, en el que los miembros del cabildo de forma colegiada elegían los cargos que existían en la diócesis por elección del obispo anterior, el primer cargo que se elegía era el de gobernador o provisor y vicario general o capitular. La tercera de ellas era casi a diario, el cabildo se reunía para tratar los asuntos de la sede vacante, los asuntos económicos, pastorales y administrativos, así como los nuevos nombramientos en parroquias, iglesias, conventos, etc. La cuarta de las reuniones, eran las propias del cabildo para asuntos propios y de la catedral, que eran recogidas en actas distintas a las de la sede vacante. Todo lo relacionado con la sede vacante era recogido en las actas capitulares por el secretario. En estas actas podemos ver los nombramientos de todas personas que había en cada parroquia, el sacristán, el párroco o el organista, y se dejaba constancia también de la documentación que presentaban, incluidos los expedientes de limpieza de sangre y genealogía. El cabildo asumía también la competencia de las visitas pastorales a los lugares de la diócesis.³²⁴

La reunión del Miércoles Santo era una tradición que, presidía el prelado. Dentro de los preparativos la Sala Capitular era alfombrada de rojo y cubierta de flores. Después de los oficios de la hora de prima, el pertiguero y el caudatario³²⁵ iban al palacio episcopal para acompañar al Sr. Obispo hasta la Sala Capitular, los prebendados esperaban a la puerta de la Sala para entrar en ella acompañando al prelado. El Sr. Obispo tomaba asiento en el sillón episcopal para presidir el cabildo. El caudatario dejaba la falda de la capa y salía de la sala. Daba comienzo el cabildo con la lectura del artículo 53 de los Estatutos que trataba sobre el perdón de las injurias y de la restitución que se había de hacer por las horas mal ganadas, y después se leía la disposición que trataba de la forma de recibir el Santísimo Sacramento el Jueves Santo, continuando con una exhortación del prelado sobre ese asunto. Para terminar el cabildo se celebra la ceremonia de pedirse perdón unos a otros. Para ello, comenzaba el deán poniéndose de rodillas delante del prelado y de los miembros del cabildo con la capa coral abierta, pedía el perdón del Sr. Obispo y de los prebendados, y así lo hacían todos los miembros del cabildo por orden de empleos y antigüedad hasta el medio racionero más moderno. Terminada la ceremonia se daba por

³²⁴ Lo resumido en estos párrafos han sido traídos desde las actas capitulares y los Estatutos de la catedral de 1497.

³²⁵ El caudatario era un acólito que tenía como misión el recoger la manga o abrir la capa de algún sacerdote.

concluido el cabildo y entraba el caudatario, tomaba el faldón de la capa del prelado y los acompañaban todos los prebendados hasta el palacio episcopal.³²⁶

2.2. Toma de Posesión

La Toma de Posesión era el acto que se celebra para determinar el momento concreto en el que un prebendado pasaba a ostentar *las obligaciones y todos los derechos y prerrogativas inherentes al cabildo: silla alta, hábito coral, antigüedad y residencia, retribuciones económicas y patrimoniales procedentes tanto de la propia ración conseguida como de un sueldo procedente de la Fábrica.*³²⁷

Antes de dicha Toma de Posesión, no sólo habían sido vistas y aprobadas su genealogía y expediente de limpieza de sangre, sino que además había tenido que adquirir la vestimenta propia de un prebendado de la catedral según los cánones aprobados por el cabildo y la determinada por los Estatutos:

[...] Otro si, ordenamos e mandamos que los beneficiados e clérigos de la dicha yglesia catredal traygan las ropas de ençima onestas, que lleguen a enpeyne del pie e no de colores desonestos que el derecho defiende, e que no traygan abiertos los mantos ni traygan seda ni damasco ni anillos en las manos ni borzeguis e çapatos bermejios ni blancos ni naranjados, ni traygan los pechos de fuera como mugeres ni los cabellos largos que pasen de la media oreja abaxo, ni vistan las alvas ni bestimentas los saçerdotes sobre sayos o abitos cortos, ni traygan armas, espadas ni puñales ni otras armas qualesquier ofensivas ni defensivas, eçebto cuchillos pequeños que son para cortar las uñas o fruta o otras cosas semejantes, eçebto quando fueren de camino, ni traygan las coronas çerradas, mas que sean de la marca que por nos les fuere dada a cada uno según su orden, ni anden sin capirotos los de la yglesia catredal fuera de la yglesia, ni jueguen a las tablas o dados publica ni ascondidamente dinero ni otra cosa, so titulo que lo juegan por aver plazer, ni entren en tabernas, salvo andando caminos por alguna cabsa justa y onesta, ni vayan a conrap por sus personas a la carneçeria ni a las vendederas, que muy feo e desonesto paresçe los clérigos constituydos in sacris e los beneficiados en la yglesia catredal andar entre las havaçeras e carniçeros e vendederas conprando e trafagando, por quanto la vida e onestad de los clérigos e personas eclesiásticas non solamente consiste en que la conçiengia interior esté linpia, mas tambien en lo que de fuera se muestra en su conversaçion e bestido e exerçiçios e bestidos

³²⁶ A.C.C.M., Leg. 1048, t. 50, fol. 29. El palacio episcopal estaba unido por un pasillo elevado sobre la calle con el edificio del seminario, que se encontraba en la parte noroeste de los actuales jardines del Sagrario, por lo que ésta comitiva se producía por espacios cerrados.

³²⁷ MARTÍNEZ GIL, C., El Magisterio de Capilla en las Catedrales y colegiatas de España: orígenes, configuración e importancia en la Edad Moderna, *Memoria Ecclesiae*, n. 31, 2008, p. 138.

e hablas por el enxemplo e doctina que han de resçebir e resçiben los pueblos de su onestad e humilldad, según que el apóstol San Pablo lo dize de los eclesiásticos que son buen olor para vida de los christianos que quisieren bien bevir, e por esto los sacros cañones defendieron a los eclesiásticos las bestiduras bermejas e verdegays y otros trajes desonestos de mal enxemplo, por los quales son tenidos en poca devoçion e acatamiento de los pueblos; por ende mandamos a todos los beneficiados e clérigos de nuestra yglesia que guarden todo lo en este capitulo contenido, según que aqui lo defendemos, so pena que qualquiera que lo contrario fiziere, por ese mismo hecho syn otra moniçion alguna, aviendo dello dos testigos o uno con el puntador o contador de la yglesia, no sea contado en las oras ni gane cosa alguna en la yglesia entretanto que el tal abito o cabello desonesto traxiere o andoviere sin capirote o fiziere alguna cosa de las que aqui les defendemos, e si por la primera vez non se corrigiere mandamos a los contadores e puntador de nuestra yglesia, so pena de tres dias de lo ganado, que después de por ellos amonestados una e dos vezes quiten al tal beneficiado, agora sea dignidad, canónigo o raçionero o capellán ocho dias de lo ganado, e si con esto no fuere corregible mandamos al nuestro provisor que proçeda contra ellos por toda çensura, según que el derecho lo manda.³²⁸

La capa coral la aporta la Fábrica mayor de la catedral y el prebendado debía de pagar los derechos de capa. Estos derechos que eran una obligación estatutaria no tenían que ser abonados previamente a la Toma de Posesión, sino que eran descontados, así como los gravámenes de la media anata y subsidio, de lo que debía de percibir como beneficio de su colación de su primera anualidad. Hay que recordar que, a los canónigos de oficio había que descontarles también de esta primera anualidad los gastos producidos de las oposiciones. La Toma de Posesión tenía varios momentos. Una vez visto los instrumentos que poseía el pretendiente y estos eran aprobados por el cabildo, se procedía a la aceptación de la provisión del obispo de la colación. En este momento se interrumpía la reunión del cabildo y sus miembros entraban el coro al terminar la hora canónica:

[...] Hincado de rodillas ante el presidente, puestas las manos sobre los Evangelios en un Misal, juró defender el Misterio de la Concepción de Nuestra Señora desde el primer instante, guardar los loables Estatutos de la catedral, honor a sus prebendados y secreto en las cosas del cabildo. Y puesto en pie se nombraron a los Sres. Dr. D. Francisco Javier Wading y Dr. D. Feliciano Molina para darle la posesión en el coro, los cuales con el presente secretario, Pertiguero y demás ministros llevaron a él, estándose cantando la hora de Prima, y se sentó en la que le correspondía en el coro del Sr. Málaga, leyó un diurno, derramó monedas e hizo otros actos de posesión, y de tomarla quieta y pacíficamente sin la menor contradicción, fueron testigos los Sres. Racioneros... Y vueltos al cabildo hizo a nombre en su poderdante el sentarse en el último lugar de él en señal de posesión, y dio gracias al cabildo y pidió testimonio.³²⁹

³²⁸ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1.

³²⁹ A.C.C.M., Leg. 1057, t. 60, fol. 452.

Eran los Estatutos de 1487 los que especificaban que el juramento de obediencia al obispo y a los estatutos se realizaran una vez tomada la posesión y no antes. Motivo por el cual antes ocupar la prebenda realizaban otros actos, entre ellos el juramento a defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de María la Madre de Dios.³³⁰

[...] Otro si, ordenamos e mandamos que todos los beneficiados al tiempo que vienen a residir a la yglesia e quando les dan posesyon asi mesmo del dicho su beneficio en la yglesia catredal, juren de tener la obediencia e acatamiento a su prelado e a su provisor e oficiales en su nonbre, según que son obligados de derecho, e guardar los entredichos puestos por él, e asi mismo juren de guardar todos los estatutos e ordenanças, usos e buenas costumbres de nuestra yglesia e la institucion fecha de la dicha yglesia por el dicho señor Cardenal e asi mesmo lo estatuydo por nos, lo qual todo juren ante notario e testigos hincadas las Rodillas, según que es costumbre, ante el deán o presidente de la dicha yglesia, poniendo las manos en la santa cruz e en los evangelios.³³¹

Días después de la Toma Posesión, entre un día y dos meses, los prebendados estaban obligados a hacer un Acto de Fe, en el que realizaban el juramento de obediencia. Era necesario que se realizara personalmente y no mediante un apoderado. En el caso de no realizar éste en un periodo de dos meses desde la Toma de Posesión se entendía que no se había completado la ceremonia y por tanto, no había cumplido uno de los requisitos para el acceso a la prebenda. Las ocasiones en que ocurría eran muy extrañas, como se produjo con el medio racionero Francisco de Paula Pérez Derse que tomó posesión por poderes el 28 de febrero de 1809 y no prestó el juramento del Acto de fe por lo que no llegó a percibir los emolumentos pertenecientes a la prebenda. Es cierto que, en alguna ocasión, cuando iba a tener su segunda toma de posesión en el cabildo, y ya había jurado defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de María la Madre de Dios, podía ampliar su voto como lo hizo Ramón Vicente Monzón el veintiuno de junio de 1787, que siendo canónigo doctoral y jurado la defesa de Ministerio en su toma de posesión de arcediano de Ronda hizo su profesión de fe por el sínodo del obispado.³³²

2.3. El Coro

2.3.1. Estructuras

³³⁰ Este juramento se realizaba en la catedral de Málaga desde el año 1654 según reza en *A.C.C.M.*, Leg. 2, doc. 32.

³³¹ *A.C.C.M.*, Leg. 1, doc. 1, *Erectio Stae...* op. cit., p. 94.

³³² *A.C.C.M.*, Leg. 1052, t. 55, fol. 242.

En el Coro coinciden varios estamentos de la Catedral, por una parte, los miembros del cabildo que son los cuarenta prebendados, dignidades, canónigos y racioneros enteros y medios. También se encuentran los ministros ordenados obligados a residencia y por tanto a la asistencia al coro de cinco capellanes de la Capilla de Santa Bárbara y de la Capellanía de Oquillas, más ocho salmistas. Los músicos de voz, los ministriles y los instrumentistas, que son de número variado, pero al menos debe de haber como músicos de voz, un contralto, un tiple y un tenor; y como instrumentistas, un organista, una guitarrista, un chelo y una chirimía. Estos músicos de voz y de instrumentos tienen en algunos casos las prebendas de racioneros o medio racioneros, los ministriles no tenían esa condición. Tanto los racioneros enteros como los medios que no eran músicos o instrumentistas se les conocía como racioneros de gracia. Los colegiales del Seminario, que durante el casi todo el siglo XVIII debieron acudir al coro. Después se encontraban los seises, los acólitos y los mozos de coro. También sabemos que, los músicos instrumentistas y las voces eran dirigidos por el maestro de capilla, y todos a su vez dirigidos por el chantre que delegaba su función en el sochantre. Cuando se celebraba una misa, todos estaban dirigidos por el maestro de ceremonias que, en algunas ocasiones, tuvo una prebenda del cabildo. Como hemos indicado más arriba, cada uno ocupaba su lugar en el Coro, la presidencia estaba siempre reservada al obispo, auxiliado por dos diáconos a cada lado. A continuación, a cada lado de la presidencia hay ocho asientos reservados para las ocho dignidades, a la derecha el lado del deán, que era ocupado por él mismo y le seguían por orden el chantre, el maestreescuela y el arcediano de Antequera. A la izquierda el lado del arcediano de Málaga, el cuál era seguido por orden de asientos por el tesorero, el arcediano de Ronda y el de Vélez Málaga. En los laterales, a continuación de las dignidades, se sentaban los canónigos por su orden de antigüedad, alternándose los lados comenzando por el lado del deán. Dejando un lugar vacío por el canónigo del Santo Oficio, al igual que sucedía en el cabildo hispalense.³³³ Le seguían los racioneros y medio racioneros que no tenían que estar en el órgano o con los instrumentistas que estaban junto al facistol. En la parte de abajo en el frontal, delante de las dignidades los capellanes y a continuación los salmistas. Después los seminaristas y los acólitos o mozos de coro. Los músicos se sentaban junto al facistol y los seises que se

³³³ REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2022, p. 412.

quedaban de pie.³³⁴ En la parte alta del coro sólo podían sentarse los que tenían el orden de presbítero, los que tenían la dispensa de un año para tomar el ministerio tenían que ocupar los asientos de la parte baja, aunque fueran canónigos o racioneros.

2.3.2. Normas

En los estatutos se especificaba la ubicación de cada persona que, podía ser alterado por el maestro de capilla en base a alguna necesidad puntual, como sucedió a principios de 1786 cuando el maestro de capilla Jaime Torrens cambió de orden al prebendado Pablo Blasco y éste continuó ocupando su preferencia en lo sucesivo, motivó que los prebendados Antonio Gonzalo, Joaquín Belmar y Salvador Beltri escribieran al deán y cabildo una queja fechada en 10 de marzo para reconvenir los lugares de preferencia en el coro:

[...] D. Antonio Gonzalo, D. Joaquín Belmar, y D. Salvador Beltri prebendados de esta Santa Iglesia puestos a la disposición de V. S. y con el debido respeto hacen presente: que hallándose en la incorrusa (sic.) práctica, y observada costumbre, de que en las ocasiones que corresponde cantar los prebendados con separación, y sucesivamente en el coro de la Santa Iglesia, se ha guardado el orden de su antigüedad, fue advertido que por equivocación de D. Jaime Torrens maestro de capilla se alteró alguna otra vez dicho orden, por lo cual reconvenido con la necesidad de observancia que exige la enunciada práctica, desde entonces ha procurado seguirla, sin experimentarse novedad, hasta ahora que por D. Pablo Blasco prebendado muy moderno se pretende se le prefiera en las referidas ocasiones, manifestando al mismo que de no verificarse así dejaría de cantar. Esta propuesta verdaderamente extraña, e infundada a toda luz, se advierte no ha tenido en el maestro de capilla aquella repulsa correspondiente, antes parece se halla en ánimo de hacerla efectiva, no solo en dichas ocasiones que ocurran de cantar sucesivamente en el coro, sino también en cualquiera otra que se verifiquen de igual circunstancia como por ejemplo en las Pasiones que se habrán de cantar en el Semana Santa. Por cuya inteligencia considerando los exponentes la ninguna razón que para ello asiste, pues además de la expresada costumbre, es muy propio, y arreglado en todo cuerpo, atender a la antigüedad entre las personas de igual constitución previniéndose lo mismo en el dicho canónico, no pueden menos descozor de conservar la paz y buena armonía que es debida, que ocurrir a la respetable autoridad de V.S. Y poniendo en su consideración esta novedad para que provea de remedio oportuno a desviar toda inquietud, y sostener el orden tan justo y fundamentado de preferencia en la antigüedad, respectiva de los exponentes.³³⁵

³³⁴ Esta distribución sale de los Estatutos del cabildo, las Normas del Coro, los Estatutos de la Capilla de Música, la distribución facilitada por GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones ...*, op. cit., y por las actas capitulares.

³³⁵ A.C.C.M., Leg. 1052, t. 55, fol. 144.

Como hemos podido apreciar en la documentación consultada, de las congruas que deberían percibir el deán, las dignidades, los canónigos y racioneros, se detraen anualmente 175.000 maravedís, para repartirlos por la asistencia al coro en las horas litúrgicas; dejando a los medio racioneros fuera de esta situación. A estas cantidades se les llama “la grosa”. Esta cantidad es proporcional a lo que cada uno percibe anualmente, y se corresponde de la siguiente forma: al deán se le apartan 10.396 maravedís, a las dignidades 8.663 maravedís, a los canónigos 5.197 maravedís y a los racioneros 3.165 maravedís. Las condiciones son que deben de asistir a todas las horas durante los primeros cuatro meses del año y residir en la ciudad los 8 siguientes meses. Para los capellanes o medio racioneros los estatutos fijan en 10.000 maravedís al año de congrua, y para que no se vean defraudados por el reparto de la grosa a racionero, canónigos y dignidades, se fija una cantidad correspondiente a veinte mil maravedís al año para que se repartan entre los 20 capellanes por asistencia al coro. Durante el siglo XV, el Oficio como consecuencia del Breviario de la Curia Romana, adoptado por San Francisco en 1223, que había traído la recitación privada, se acentuó en la espiritualidad sacerdotal la orientación intimista y subjetiva, tendente a hacer de la misma misa y del oficio el cumplimiento de una obligación personal.³³⁶ Es en este punto donde los Estatutos que constituyen la erección de la catedral de Málaga, se adelantan a lo que el Concilio de Trento proyectará en la reforma del Breviario, al tartar de devolver el Oficio a su carácter primitivo, haciendo que sea una oración colectiva y de la Iglesia, en vez de una oración íntima y personal. Tanto es así, que la costumbre de recibir las congruas al completo los prebendados, se cambió en los Estatutos a percibirlos por la participación y completa en las misas, los oficios divinos y las procesiones. El obispo de Málaga, D. Pedro de Toledo y los arzobispos de Granada y Toledo, con la complicidad de los Reyes Católicos, eran conscientes de los cambios que había que promover en la liturgia y en la Iglesia. Málaga, como primera catedral de estado es el marco ideal para introducir estos cambios y así lo plasman en las Constituciones. Ciertamente es, que la Santa Sede también ve con buenos ojos estos cambios, pues fueron aprobados los Estatutos con autoridad pontificia y consentimiento real el 12 de febrero de 1488.³³⁷

Como era de esperar, será la catedral, al ser el primer templo de la diócesis, el modelo a seguir por las parroquias, iglesias y ermitas, en la liturgia. Lo que se siguiera

³³⁶ LÓPEZ MARTÍN, J., *La Liturgia de la Iglesia*, BAC, Madrid 2005, p. 294.

³³⁷ A.G.S., Patronato Real, 68-174.

así en la catedral permitiría y obligaría a que se realizará en toda la diócesis. Si en la catedral se rezaban los oficios como una oración comunitaria y de la Iglesia, con obligación de realizarla todos los sacerdotes y voluntariamente el resto del pueblo de Dios, así sería para los sacerdotes y feligreses del obispado. La catedral era el espejo donde las parroquias se podían comparar, aunque eran *la célula básica para la organización de territorio y en torno a la que se articula la mayor parte del clero que la asiste y las distintas comunidades y asociaciones de laicos*.³³⁸ El obispo, cabeza de la Iglesia local enseñaba en la catedral y supervisaba la liturgia. Si realizaba algún cambio, aparte de comunicarlo al presbiterado, comenzaba los cambios en el principal templo, y donde todos los domingos y fiestas, siempre que se encontraba en Málaga, presidiría la misa principal.³³⁹ El coro era dónde los prebendados pasaban la mayor parte del tiempo en la catedral. Las normas que se pusieron en los Estatutos eran insuficientes para la convivencia pacífica y para que todos pudieran asistir al mayor número de oficios, misas, y procesiones. Las diferencias entre los prebendados eran notables porque cada uno tenía obligaciones y derechos distintos entre cada uno de los “gremios”. Por este motivo, el cabildo iba acordando nuevas normas tal y como le llegaban los problemas. En el año 1705 tenemos la primera recopilación de estas normas en un libro que sirve de auxiliar a los apuntadores del coro.³⁴⁰ Posteriormente en 1773 se vuelve a hacer una recopilación en un libro auxiliar, pero se deja espacio para ir anotando las nuevas normas en el coro.³⁴¹

Los Oficios vienen desarrollados en los Estatutos. Los Maitines que pueden orarse por la noche o antes del alba. Por ejemplo, en el caso que nos ocupa de Málaga debían de rezarse al atardecer y comenzaba con el toque de campanas. Los prebendados debían de tener presente en los Maitines, así solemnes como en todos los otros ordinarios, que se perdían los “puntos” acabado el Invitatorio. Y, cuando había oficio corto, se perdían dicho el segundo salmo de nuestra Señora con el Gloria Patri. En las noches de tinieblas³⁴² acabado el primer salmo, y los tres días de jueves, viernes y sábado se ganan las horas asistiendo a la oración. Los que capitulaban a Maitines si era medio racionero ganaba 1 maravedís, si era racionero entero 2 maravedís, si era canónigo 3 maravedís, si

³³⁸ GÓMEZ NAVARRO, M. S., La institución parroquial católica en el Antiguo Régimen. Propuesta de análisis y estado de la cuestión, *Vínculos de Historia*, n. 9, 2020, p. 249.

³³⁹ A.C.C.M., Constituciones Synodales del Obispado de Málaga, Leg. 363, doc. 1.

³⁴⁰ A.C.C.M., Leg. 996.

³⁴¹ A.C.C.M., Leg. 1018.

³⁴² Las noches de Miércoles Santo, Jueves Santo y Viernes Santo, se hacía después de completas el oficio de tinieblas, ya perdido desde el Concilio Vaticano II y la reforma de la liturgia de las Horas.

era una dignidad 4 maravedís; y si era el Sr. deán 6 maravedís. Si alguno sustituye a otro en los Maitines, lleva lo que le tocaba a aquel por quien es sustituido. En el cabildo de 6 de febrero de 1697 se acordó que faltando los semaneros de Maitines les pusiera el puntador la multa de medio real por capellanía. En el cabildo de 14 de enero de 1695 se acordó quienes deberían asistir a Maitines, los semaneros de canónigo, los racioneros enteros, y los medio racioneros. Debían repartir a las dignidades turnos por semanas para que fueran a capitular maitines, los días de 1ª y 2ª clase y fiestas de Nuestro Señor y Nuestra Señora. Y se dotaron para la misa capitular 9 reales más sobre los 200 maravedís del estatuto con que se repartían cada noche 506 maravedís que se pagaban al contado.

Los oficios de Prima,³⁴³ Tercia, Sexta y Nona, correspondían respectivamente a las horas del amanecer o a las seis de la mañana, nueve, doce y tres de la tarde. Antiguamente tenían la misma estructura, himno, tres salmos, lectura del Nuevo Testamento y una oración final. Actualmente el oficio de Laudes ha cambiado y sus partes son: salmo invitatorio, himno, lectura del Antiguo Testamento, salmo, lectura del Nuevo Testamento, canto, preces, Padre Nuestro y oración final. En la hora de Tercia había misa en el Altar mayor y todos los prebendados estaban obligados a presidirla en la semana que le correspondía por turno. Se debía entrar antes de acabarse la epístola, cuando no había música, pero si la había, debían de entrar a la misa en el último *Kirie*³⁴⁴; y si era prebendado músico debía de entrar antes del primer *Kirie*. La Sexta se comenzaba después del *Ángelus* o del *Regina Coelli* en Pascua. La Nona era considerada la hora de la misericordia, porque es la hora en la que murió Jesús. Los prebendados perdían la congrua si se perdían dicho el Gloria Patri del primer salmo con oficio corto. Cuando había oficio corto, debían asistir a él. Las Vísperas, se rezaban a las 6 de la tarde, y al igual que las completas y los Maitines se consideraban oficios nocturnos; mientras los otros, al igual que ahora, eran tenidos por oficios diurnos. Importante en cuanto a la dotación eran los oficios nocturnos, porque en algunas ocasiones había un segundo sochantre contratado sin ocupar plaza de prebendado, que dirigía el canto en estos oficios. Con oficio corto se perdían las congruas no entrando antes del *Deus in aditorium meum intende* del oficio mayor. Y cuando no había oficio corto, se perdía dicho el *Gloria Patri* del segundo salmo. Las Completas, se rezaban inmediatamente después de la Vísperas, sin esperar la hora canónica que serían las 9 de la noche. Se perdían las congruas en todo

³⁴³ Actualmente llamados Laudes.

³⁴⁴ El Kirie es del griego y significa “Señor ten piedad”, se recita en el acto penitencial.

el año al *Convertenos Deus*, con el *Gloria Patri*, y en la Cuaresma, se perdían en el *Gloria Patri* del primer salmo.

En lo referente a los sermones también había normas. El cabildo indicaba la obligatoriedad de asistir al sermón, el que no asistiese a él, perdía los puntos de la tercia y misa a la que había asistido, y si hubiere dotación económica la perdía también. Y en la Cuaresma, se perdían los puntos de la prima cuando no se asistía al sermón. Los días que había tres misas, el cabildo ordenó que dos fueran cantadas y una rezada. El semanero de Tercia decía siempre la misa cantada, y por lo tanto esta sería una de las cantadas. La otra misa cantada sería la de Prima o después de Nona, y la presidía el semanero de Prima. La tercera misa, que había de ser rezada la diría el semanero de Prima de la semana anterior. En el cabildo de 16 de febrero de 1682, se determinó que los prebendados a quienes se le repartieren misas por los apuntadores, así de cédulas de aniversarios como de las fundaciones de Alejo y Zapata, que las dijeron por sí, o por otra persona que fuera prebendado. Y de no hacerlo así el apuntador daría noticia al señor presidente. Y no se le había de dar misas a ningún Prebendado ausente o enfermo.

En los tres primero días de la semana había que asistir a misa ahí no valía *patitur*³⁴⁵ ni otra razón alguna, porque era necesario estar presentes. Por ejemplo, se regulaba que para los entierros de un prebendado que, se hiciese por la mañana tocaba llevar la capa. Esto se acordó por el cabildo de 4 de septiembre de 1679 y decir la misa el semanero de Prima. Y si es por la tarde al semanero de Tercia. Y el día siguiente, diría la misa el semanero de Prima, como si se hiciera por la mañana. Y así mismo, se acordó que el prebendado que faltara a la misa de cuerpo presente, y de honras, o al entierro, perdiera 2 reales por capellanía, sino era que estaba en *patitur*, o ausente desde el día antes de la muerte. Y si faltaban a los responsos perderían 7 reales por capellanía, aunque estuviera diciendo misa, y no se podía tomar permiso por barba,³⁴⁶ ni había privilegio alguno que lo excusara, y se exceptuaba de esta regla al prebendado en el día del entierro de su padre, madre, hermano, primo, sobrino, criado o familiar, y el día de las honras, con licencia del cabildo según capítulo 86 del Estatuto. Y a los dos prebendados que le asistiesen al duelo,

³⁴⁵ Enfermo que está en la ciudad o en los arrabales y por tanto goza del privilegio de recibir los estipendios correspondientes a las horas litúrgicas. El *patitur* abierto permite salir de la casa y es necesario disponer del permiso del prelado. El *patitur* cerrado no permite salir de la casa.

³⁴⁶ Esta expresión de tomar barba corresponde al permiso que solicita un prebendado para dejarse la barba. Los sacerdotes en esta condición no deben de decir misa en público. Solía estar entre una y dos semanas de permiso.

también a los prebendados que asistían a dichos enfermos a ayudar a bien morir, y todos los prebendados tenían la obligación de decir una misa por el prebendado difunto. Si alguno estuviese ausente, el apuntador, procuraría que se le avisara. Los prebendados que no pudieran decir misa por impedidos serían verificados por el Santo Oficio. El apuntador encargaba estas misas a prebendados que las puedan decir, y se les apuntaba 6 reales que se le había de bajar de la plana del que las debía decir. El Prebendado que estuviese en *patitur* no podía ganar los puntos por entierros, sino era habiendo salido de *patitur* un día antes de la muerte del que se había de enterrar.

Los prebendados, que hubiesen asistido a las procesiones tenían que esperar a que el presidente dijera la oración para ganar los puntos. En la procesión general de los difuntos, se repartía la renta del Sagrario, y era necesario estar presente, y se ganaba por sólo la procesión. Si la procesión se realiza fuera de la Iglesia y sale el cabildo, se había de decir misa, como son los días de San Sebastián, Letanías, San Ciriaco y Santa Paula, y San Luis. Decía la misa el semanero de Tercia, y se ganaba con la tercia, y la otra misa, que se hacía en la Iglesia Catedral la presidía el semanero de Prima cantada. Y el día de los difuntos el semanero de Tercia decía la misa de la octava de todos los Santos, y la misa de los difuntos que se realizaba acabadas todas las horas, la decía el semanero de Prima por ser aniversario. Para las Honras de los Reyes presidía la misa una dignidad, y la tarde anterior para la víspera, se vestían un racionero entero y otro medio. Y en la misa se vestía de diácono un canónigo y de subdiácono un racionero entero, y es de la dignidad de Prima quien presidía la misa.³⁴⁷

Cualquier prebendado podía salir de Málaga porque estaba de sus *recler*³⁴⁸ sin perder en punto. Y los que estaban en Málaga en los domingos y fiestas de guardar que celebraba el prelado o el deán, perdían en punto desde vísperas, y también perdían en puntos los que faltasen a cualquier hora diurna desde el Domingo de Ramos hasta la Dominica in Albis,³⁴⁹ y se podía tomar barba exceptuando los días de tinieblas de la Semana Santa.³⁵⁰ El Prebendado que saliese de la Iglesia mientras se decían los divinos

³⁴⁷ El diácono y el subdiácono no solo eran ministros de orden menor, en la liturgia del siglo XVIII y XIX la función de diácono y subdiácono podía ser realizada por un ministro con el orden de presbítero.

³⁴⁸ Autorización de día de descanso a los prebendados y presbíteros. Los Estatutos permiten tres días de recreo al mes, excepto domingos y fiestas de guardar, ganando los puntos de Tercia y Vísperas.

³⁴⁹ Segundo domingo de Pascua.

³⁵⁰ Los días de tinieblas eran el Jueves Santo, el Viernes Santo y el Sábado Santo.

oficios, perdían la hora en que salían, aunque volviera a ella antes que se hubiera acabado, excepto los que salían a confesar o a decir misa al Sagrario por ser capilla de esta Iglesia. Tampoco perdían los puntos los prebendados que saliesen en negocios del cabildo o de la Iglesia, o a llamada del prelado, provisor o gobernador. Cuando venía el obispo a la Iglesia le debían acompañar dos dignidades, dos canónigos, dos racioneros enteros, y dos medios, los más recientes en la toma de posesión de su gremio. Y si fuesen más de dos, perdían la hora los que fuesen más antiguos de aquel gremio. Los racioneros músicos tenían que estar en todas las Salves, que se decían en el coro con sobrepelliz.³⁵¹ Y el que estuviere con manto perdían dos reales y la distribución que le tocaba de la Salve y el apuntador le debía de apuntar la pena. Había también otras normas emanadas de las reuniones del cabildo que afectaban a los puntos del coro. Los Prebendados que no estuvieren en el cabildo en el día en que se leen los Estatutos perdían en punto las horas de aquel día, sino estaban en *patitur*, y no valía el permiso por barba. Existían más normas en el coro, tanto en los Estatutos como normas aprobadas por el cabildo.³⁵²

2.4. Enfermedad, agonía y muerte de los prebendados

En las Actas Capitulares eran recogidas las decisiones sobre los *patitur*, los fallecimientos y los entierros de los prebendados cuando se producían en la ciudad. También encontramos las cartas y correspondencia que daban noticias sobre el óbito cuando se producía en otra localidad, así como de su posible enterramiento. La mayoría de las ocasiones en que los clérigos debían de ser sepultados cuando su fallecimiento ocurría en la ciudad, se realiza en alguna de las bóvedas de los altares de la catedral, y para ello se requería la decisión del cabildo, por lo que también solían ser recogidos en las actas capitulares los lugares donde eran enterrados.

Además de las decisiones antes citada, los capitulares tenían que adoptar acuerdos sobre las particularidades del fallecimiento, su entierro, las misas, memorias,

³⁵¹ La sobrepelliz es una prenda clerical, solamente los ordenados pueden llevarla. Por este motivo sabemos que todos los racioneros y medio racioneros eran presbíteros o dispensados temporalmente hasta conseguir el ministerio.

³⁵² Todas las disposiciones de este apartado han sido obtenidas de los estatutos de 1487 y del libro auxiliar de los libros de puntos. Leg. 1, doc. 1; y Leg. 996.

etc. También disponían de las normas que emanaban de los estatutos y del reglamento de enfermedades y funerales.

La etimología del vocablo *patitur* parte del latín y su significado es el de permitir. Por lo que la palabra se utilizaba para definir la situación en la que un prebendado o cualquier persona le era permitida su ausencia por enfermedad

2.4.1. Enfermedad de los prebendados

En los Estatutos de 1487 ya se preveían las posibles bajas en el coro por la enfermedad de los prebendados y para ello bajo el título de *Estatuto del patitur de los beneficiados enfermos*, se establecieron las normas a seguir:

[...] Otro si, ordenamos e mandamos que por ninguna cabsa ni razón ni color que sea puedan aver y gozar los beneficiados de la dicha yglesia que agora son o fueren de aqui adelante de las distribuçiones cotidianas, eçebto por las cabsas y razones que en la instituçion de la yglesia se les da facultad para las aver, e por quanto los enfermos gozan de las dichas oras e distribuçiones, asi por el derecho común como por la instituçion de la dicha yglesia, conformándonos con el derecho mandamos que el beneficiado que estoviere enfermo en la çibdad o en sus arrabales pueda gozar de las dichas oras enbiandolo a dezir al puntador, antes que sea el tiempo de las perder pasado, e si después desto su mensajero lo viniere a dezir, non se le ha de contar aquella ora, enpero las de adelante sí, las quales oras como quiera que las gana por entero non se le han de poner en el quaderno como a los otros, enpero ponerse a en el dia o ora que estoviere enfermo: *patitur* por letras o abreviado, e el tal beneficiado enfermo si le provaren que sale fuera del unbral de su puerta de dia o de noche en el tiempo que está *patitur*, salvo para venir a la yglesia, pierde todas las oras de los dias que ha estado *patitur*, e mandamos que así se escriba en los quadernos: *patitur*, por que sea notorio a los beneficiados quando su compañero está enfermo e le visiten, asi por lo consolar e socorrer en su enfermedad, como por ver si es verdadero o fingido su mal, a los quales quando quiera que fengidamente se hazen, es costunbre en las yglesias catredales de non los perdonar sin que restituyan las oras que así han mal ganado, aunque se acostunbran perdonar las otras oras mal servidas en el miércoles de la Semana Santa.³⁵³

Los mismos estatutos en las llamadas, marcaban dos posibles formas de *patitur*, abierto y cerrado. Son dos formas distintas vivir la enfermedad que dependía de si podía salir de su casa o debía permanecer encerrado. En el caso de *patitur* abierto podía salir de casa e incluso de la ciudad, pero para obtener este beneficio necesitaba la autorización del obispo. En el *patitur* cerrado el prebendado no podía salir de su domicilio.

³⁵³ Ibid., pp. 70-71.

En los estatutos de la Capilla de Música también se normalizaban el patitur, pero sin contradicción con los de la catedral, aunque vemos que para el patitur abierto debe de ser aprobado también por el cabildo. El capítulo 5 del Libro de la Capilla de Música del año 1808 dice así:

[...] 1º. Si algún Músico faltase a quatro funciones seguidas (contando dos por una quando se sirben a un tiempo) no le abisará más el Mayordomo si no es que haga notable falta, y si en esta ocasión faltare, además de estar privado de la regalía del Patitur, lo quedará también de las asistencias que la Capellanía ofrece en los Párrafos 3º y 6º del Capítulo 1º.

2º. Pero si después se presentare sin ser avisado por el Mayordomo a alguna función de mañana y tarde, y en ella ejerciere a disposición del mayordomo bolverá a avisarle para la primera y demás que se siguen, guardando el orden dicho.

3º. Todos los Músicos ganarán el Patitur desde la ora que conste en el punto de Coro, y el que lo quebrantare perderá todo lo que durante él percibió.

4º. El Patitur abierto lo ganará aquel a quien el Ilustrísimo Cavildo se lo conceda para no asistir al Coro.³⁵⁴

Estas disposiciones de los primeros estatutos no fueron modificadas con posterioridad, ni siquiera con el reglamento de enfermedades y funerales de los prebendados de 28 de junio de 1768, bajo el título de *Método y arreglo de la asistencia en las enfermedades de los Sres. prebendados, y en sus funerales; y reforma de algunas cosas, que parece conviene se haga, en quanto a sus gastos.*³⁵⁵

2.4.2. Agonía de los prebendados

Quando la enfermedad del prebendado era de ~~la~~ gravedad y se producía el fallecimiento, el deán en nombre del cabildo nombraba dos asistentes para acompañar, consolar y cubrir las necesidades materiales de alimento y medicamento, así como de las necesidades espirituales del enfermo. Dependiendo de la enfermedad y de sus posibilidades económicas, el cabildo ordenaba liberar las cantidades necesarias de la mesa capitular o de la fábrica, a cuenta de sus planas y haberes.

³⁵⁴ A.C.C.M., Leg. 785, doc. 3ª. También aparecen estas disposiciones en el parágrafo XVII de las Constituciones de la Capilla de Música de la Santa Iglesia Catedral de Málaga, de 30 de abril de 1802, recogidas en A.C.C.M., Leg. 296, doc. 1.

³⁵⁵ A.C.C.M., Leg. 1048, t. 50, fols. 598-605.

Como vemos, el reglamento de enfermedades y funerales siguen con la costumbre y tradición que desde los orígenes del cabildo se iniciaron para la asistencia, y pone por primera vez por escrito las intenciones y motivos de tal acompañamiento:

[...] luego que tenga noticia, de que por la gravedad de su enfermedad, se ha dispuesto que se le administren los santos sacramentos, los que deberán ejercitar la caridad, en consolar al enfermo, alentarle, y exhortarle a que disponga bien su testamento (si no lo hubiere hecho) y a que prepare su alma, para dar a Dios buena cuenta (si fuere llamado a darla), con los últimos actos de amor a su infinita bondad, de fe y de esperanza en su misericordia, por los merecimientos de Cristo Nuestro Señor. Y cuidarán igualmente de que se les asista puntualmente con el buen alimento y medicinas necesarias dando cuenta al cabildo, en caso necesario, para que tome providencia si hallaren que no tiene los medios precisos para el gasto de su curación. Pues así corresponde a la buena hermandad con que debemos tratarnos, unos a otros.³⁵⁶

La comunicación entre los asistentes y el deán era continuada para que fuera efectiva, con los objetos de poder asistir al enfermo, informar de su estado, liberar las cantidades necesarias para su padecimiento y en caso de fallecimiento preparar el cuerpo, doblar las campanas, y tomar decisiones sobre su sepultura, entierro y ceremonias. La conveniencia de que los asistentes fueran dos permitían el relevo y la comunicación para no dejar solo al enfermo.

2.4.3. Muerte de los prebendados

Varias eran las casuísticas que se podían producir en cuanto al óbito de un prebendado. La primera de ellas era que se produjera fuera de la ciudad, y por lo común era enterrado en la ciudad donde se encontraba. Esto sucedió con Andrés de Irigoyen que murió en la ciudad de Córdoba y el cabildo le dio sepultura en su catedral, información que se recibió por carta de su sobrino Ignacio de Irigoyen del 5 de julio de 1770.³⁵⁷ Otra de las posibilidades era que muriera en la ciudad o en algún pueblo de la provincia sin que padeciera enfermedad, sin asistencia del cabildo y sin nombrar albaceas, para lo que el deán nombrará a los asistentes o albaceas para los funerales. También era posible que muriera en la ciudad y con la asistencia de los prebendados, con lo que se iniciaba el proceso normal de comunicar al cabildo el fallecimiento y las cláusulas del testamento concernientes a su sepultura y sus herederos, si fuese de la Iglesia o del cabildo. En todos

³⁵⁶ Ibidem.

³⁵⁷ A.C.C.M., Leg. 1049, t. 51, fol. 185.

los casos se doblarían las campanas durante 24 horas desde el momento en que se reciben las noticias, se señalaba la vigilia, la misa y los responsos en el coro:

[...] Luego que el Sr. deán o presidente tuviere noticia de haber muerto alguno de los Sres. prebendados (y a prevención, si se temiere que sucederá a deshora de la noche) mandará se siga la costumbre de hacer al instante señal con las campanas, y que se continúen los dobles hasta después de su entierro, mientras duran en el coro los divinos oficios.³⁵⁸

Hasta la aprobación del reglamento de enfermedades y funerales no existía constancia de la preparación del cuerpo del difunto ni quien los preparaba. A partir de ese reglamento serán el sacristán mayor junto a dos acólitos los que amortajarían y vestirían al difunto con la vestimenta canónica que le correspondiera y los ornamentos sacerdotales: *Los Sres. asistentes, cuidarán de hacer que cuanto antes, pase el sacristán mayor, con dos acólitos a vestir con la mayor decencia al cadáver a quien el mismo sacristán mayor pondrá las vestiduras sacerdotales; como se ha practicado hasta ahora.*³⁵⁹

Mientras el sacristán y los acólitos preparaban el cuerpo para exponerlo en la sala, el carpintero de la catedral adornaba la sala con los materiales y ornamentos que ponía la fábrica de la catedral.³⁶⁰ Los asistentes nombrados por el deán cuidaban de que todo fuera conforme a lo estipulado, y que también en la sala hubiere un altar con el adorno adecuado, una cama de colgar donde poner al difunto, las luces y cuatro hachas en cada una de las esquinas de la cama. También eran los responsables de realizar el encargo del ataúd, el cual debería ser decente, pero sin superfluidad ni vanidad. Así como de recordar a los miembros del cabildo las horas en las que se celebrarían la vigilia, la misa, las honras de cuerpo presente y los responsos en el coro, así como del entierro³⁶¹ que, se realizaba en una de las bóvedas de la catedral elegida por el propio prebendado difunto. En el caso de no haber designado el lugar de su descanso, el cabildo a propuesta de los asistentes lo acordaba.³⁶²

2.4.4. Las respuestas del cabildo ante las epidemias en Málaga

³⁵⁸ A.C.C.M., Leg. 1048, t. 50, fol. 598.

³⁵⁹ Ibidem.

³⁶⁰ Esta sala es una de las habitaciones que tenía el Seminario Diocesano junto a la iglesia del Sagrario.

³⁶¹ A.C.C.M., Leg. 1048, t. 50, fol. 598-602.

³⁶² Ibidem.

Las dinámicas del cabildo malagueño que generaron las epidemias que afectaron a la población durante los siglos XVIII y XIX fueron tanto externas como internas. Muestra de ello son las distintas afectaciones por epidemias que padecieron los prebendados y las respuestas que decidieron para paliar los efectos en los prebendados o para ayudar a la población material y espiritualmente. Veremos cada una de las que tuvo incidencia en la historia del cabildo, sin pretender profundizar en ellas, solamente acercándonos a aquellos aspectos que nos darán una visión de las circunstancias que fueron vividas por los prebendados y las decisiones que adoptaron en el cabildo.

La primera de las epidemias fue la de 1719, el mismo año que comenzó la construcción de la catedral en su último periodo de expansión. Las tropas españolas en Ceuta durante el asedio de los musulmanes padecieron disentería y fueron llevados a Málaga al hospital habilitado en el edificio de las Atarazanas, muriendo allí a centenares. Fueron enterrados en una fosa común que se abrió *junto al muelle del puerto a la derecha del camino de la caleta, donde estaba la antigua noria, y que luego se colocó una Santa Cruz*.³⁶³ Sucedió que este carnero estaba situado en la costa al este de la ciudad y con los vientos de levante acrecentó los contagios que ya habían producido durante la enfermedad. Durante esta epidemia se distinguió el gobernador del obispado D. Diego González de Toro Villalobos, que más tarde sería canónigo de la S. I. C. de Málaga y posteriormente obispo de Málaga y de Cuenca. Estuvo cercano a la muerte por el contagio mientras ayudaba a los enfermos a bien morir y socorría a las familias.³⁶⁴

En el verano de 1738 se produce en la ciudad una epidemia de tifus llamada de tabardillos que tuvo una gran incidencia porque vino a incrementar los padecimientos que la ciudad había sufrido con el hambre llamado de Nanica, de 1733 y 1734, y las disenterías que desde esos años se venían produciendo por la hambruna. *El cabildo Eclesiástico señaló quatro diputados para que asistiesen á los enfermos, sacando de sus arcas el dinero que necesitasen*.³⁶⁵ Morían entre 30 y 50 personas cada día y el obispo fray Gaspar de Molina y Oviedo distribuyó todas sus rentas y vendió la plata y el menaje que tenía en

³⁶³ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de Málaga. Apuntes Históricas*, Tip. de “El último”, Málaga 1903, p. 50.

³⁶⁴ *Ibidem*.

³⁶⁵ GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones ... op. cit.*, t. II, Conversación XLIX, p. 263.

la Corte para atender a los enfermos.³⁶⁶ El cabildo municipal propuso a la Iglesia hacer alguna acción de gracias para aplacar la enfermedad. Desde el cabildo catedralicio se acordó con fecha de 2 de agosto llevar a la catedral en procesión general al Santo Cristo de la Salud junto a la imagen de Nuestra Señora de los Reyes. La procesión se realizó el día 5 del mismo mes, realizando las mismas estaciones que seguía la procesión del Corpus. Llegados a la catedral los prebendados y capellanes salieron a las cadenas en la calle Santa María para acompañar las imágenes hasta dentro del templo, donde se cantó una misa y se hicieron rogativas.³⁶⁷ El septiembre remitió la epidemia.

El puerto de Málaga por el tráfico tan intenso que tenía, no sólo comercialmente sino también militarmente, fue el origen de la epidemia de vómito negro que sufrió en el verano de 1741. La escuadra francesa procedente de la Martinica fondeó en la bahía introduciendo la fiebre amarilla que rápidamente se propagó desde el barrio del Perchel a toda la ciudad. Se pidieron médicos y llegaron dos de Sevilla, tres de Gerona y uno de Antequera.³⁶⁸ El 2 de septiembre de ese año, el cabildo decidió poner en el Altar mayor a Nuestra Señora de los Reyes durante ocho días cantándose la letanía de la Virgen de la Capilla después de Completas.³⁶⁹ El 12 de octubre aprueba llevar el día 13 en procesión a la Nuestra Señora de la Victoria para que permanezca durante nueve días en la catedral para que los fieles puedan tener consuelo y ejercitar su devoción.³⁷⁰ El mismo día 13 en que se lleva a la Patrona, se decide por el cabildo procesionar también la imagen del Santo Cristo de la Salud, y se colocaron las imágenes en los laterales de la catedral.³⁷¹ *Las rogativas se celebraron diariamente con asistencia de los regidores. Doce religiosos que mantenía el cabildo velaban día y noche las sagradas imágenes.*³⁷² Estuvieron las imágenes en la catedral hasta el día 11 de diciembre que, por acuerdo del cabildo del día anterior, volvieron a sus templos.³⁷³ Para volver a sus templos, en la tarde del día 11 de diciembre, se celebró una solemnísimas función de gracias:

[...] En acción de gracias hizo el cabildo una magnífica función en 11 de diciembre, y á la tarde en procesión muy solemne llevaron las sagradas Efigies á sus Templos.

³⁶⁶ Ibid., pp. 50-51.

³⁶⁷ A.C.C.M., Leg. 1043, t. 45, fols. 65-66.

³⁶⁸ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., pp. 51-53

³⁶⁹ A.C.C.M., Leg. 1043, t. 45, fol. 225.

³⁷⁰ A.C.C.M., Leg. 1043, t. 45, fol. 226.

³⁷¹ A.C.C.M., Leg. 1043, t. 45, fol. 227.

³⁷² DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 53.

³⁷³ A.C.C.M., Leg. 1043, t. 45, fol. 233.

Formóse esta en la Catedral, conduciéndose las imagenes de Nuestros Santos Patronos, y bajando por la calle Santa María, fueron por la Plaza y dejaron la del Santísimo Cristo en su Capilla, donde le cantó la música el Miserere, continuó la procesión por la Calle de Granada y subió á la Victoria donde dejó su imagen, cantándole la música una Salve, y acabada se volvió el cabildo con las Parroquias, comunidades y las Imágenes de Nuestros Santos Patronos á la Catedral, á donde llegaron á las Ánimas.³⁷⁴

Poco tardó en llegar la siguiente epidemia a la ciudad antes de reponerse desde anterior, cuando a finales del año 1750 vuelve la fiebre amarilla a la ciudad. La tardanza de las autoridades en reaccionar ante la insistencia de los médicos propicio el contagio en toda la ciudad, los hospitales se llenaron y hubo que hacer uno nuevo en el barrio de la Trinidad, en la calle de Pan y Agua.³⁷⁵ Casi todos los afectados murieron, teniendo mayor desarrollo la enfermedad en los barrios de la Trinidad y el Perchel. El obispo D. Juan de Eulate Santa Cruz solicitó del administrador de Millones que en las carnicerías de la ciudad no cobrasen el impuesto y que fueran cargados a sus rentas y vendió sus carrozas en Madrid para soportar el importe de Millones de los vecinos y para dar de comer a doscientos pobres todos los días en el convento de San Francisco hasta el 15 de junio. El cabildo el 25 de febrero acordó una oración por las enfermedades en cada misa.³⁷⁶ El 18 de marzo decide en cabildo dar limosna a los pobres naturales de Málaga en sus casas.³⁷⁷ En 19 de marzo elige a 3 diputados para dar de comer y vestir a los pobres con las rentas del obispo y en su nombre.³⁷⁸ En vista de la persistencia de la epidemia, el 30 de marzo decide que en la tarde del próximo domingo día 4 salga en procesión solemne la imagen de Nuestra Señora de los Reyes.³⁷⁹

Para el primer aniversario de la llegada a la ciudad del obispo D. Manuel Ferrer y Figueredo, en el verano del año 1786 se propaga por la ciudad la enfermedad de fiebres tercianas. El 6 de septiembre de ese año el prelado se ve en la necesidad de escribir una carta pastoral donde nos relata cómo aconteció la epidemia:

[...] La fatal situación, quiero decir, de tantos enfermos que, abrasados con el ardor de la calentura y angustias de la enfermedad, se ven aún más afligidos con la falta de aquel sustento indispensable para conservar sus débiles fuerzas, para sostener aquella naturaleza tan convatida del mal, y que tan de prisa camina á su ruina. Representaos

³⁷⁴ GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones ... op. cit.*, t. II, Conversación XLIX, p. 272.

³⁷⁵ *Ibid.*, p. 275.

³⁷⁶ A.C.C.M., Leg. 1044, t. 46, fol. 961.

³⁷⁷ A.C.C.M., Leg. 1044, t. 46, fol. 966.

³⁷⁸ A.C.C.M., Leg. 1044, t. 46, fol. 967.

³⁷⁹ A.C.C.M., Leg. 1044, t. 46, fol. 971.

siquiera por mayor, la multitud de miserias que de una vez oprimen á tantos de estos infelices: unos al mismo tiempo que no pueden resistir el peso y fuerza de su enfermedad, ven á sus mugeres, sus padres, sus hijos, ú hermanos en igual desgraciada suerte: otros aunque los vean con salud, oyen sus clamores, gemidos, y sentimientos con el temor de que pierdan la vida en la enfermedad, y con ella les falte tambien á ellos toda la esperanza de subsistencia, otros á quien ocasiona mas dolor que su mismo padecer, la necesidad actual de su pobre familia, y el desamparo en que por su falta quedará.³⁸⁰

No sólo pone sus bienes y rentas a disposición de la enfermedad para alimentos y medicinas, sino que pide al cabildo que también colabore. Al final de la Carta Pastoral agradece a Dios por los buenos ejemplos en la ciudad y en el obispado, y en especial del cabildo catedralicio, del Ayuntamiento de Málaga, y de tantas personas particulares, que ayudan con sus limosnas a favor de los enfermos y convalecientes:

[...] Gracia á Dios, que a todo hay tantos exemplos en esta ciudad y obispado, en las muchas personas de todos estados que se distinguen por su virtud, que cada una de ellas es un justo modelo que prácticamente nos muestra quanto debemos executar. Y en la materia que principalmente tratamos, en el fin que nos habemos en ésta propuesto ¿puede haber, se puede desear lección mas viva, exemplo mas eficaz, que el que acaban de darnos su celo, caridad, y misericordia, amor al Público, y bien del Estado, nuestro Venerable cabildo, y el ilustre Ayuntamiento de esta muy Noble Ciudad, y tantas personas particulares, en las copiosas y abundantes limosnas que están expendiendo, y en los piadosos deseos que los animan, para continuar hacia donde sus fuerzas alcanzaren, á favor de los Enfermos y Convalescientes, entre tanto que Dios por su misericordia nos libra de la presente aficción?³⁸¹

Como consecuencia de la epidemia de 1800 originada en los puertos de Cádiz, Jerez de la Frontera y Sevilla, que causó el cordón sanitario en La Carolina, dejando Andalucía aislada del resto de la península y con los puertos cerrados, llegaron a la ciudad a principios del año 1801 las fiebres amarillas. Esta epidemia que se dio por acabada el 5 de mayo del mismo año, muriendo en Andalucía unas 80.000 personas.³⁸² En Málaga tuvo poca incidencia o ninguna por lo que el cabildo no tomó ninguna decisión, aunque el cierre del puerto le afectó en lo económico, incrementando la escasez de recursos que ya habían originado los préstamos a la Corona para las guerras contra los franceses y los ingleses.³⁸³

³⁸⁰ FERRER Y FIGUEREDO, M., *Carta Pastoral sobre la Misericordia*, Imprenta de D. Félix de Casas y Martínez, Málaga 1786, pp. 4-5.

³⁸¹ *Ibid.*, p. 47.

³⁸² DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., pp. 57-58.

³⁸³ A.C.C.M., Leg. 1055, t. 58, fol. 505.

En 1803 comienza en Andalucía un nuevo brote de la fiebre amarilla que llega pronto a Málaga en el barrio del Perchel en el mes de enero. Sin embargo, el gobernador no tomaría medidas hasta el mes de octubre cuando ya eran 400 los fallecidos. Más preocupado en ocultar la enfermedad que en atajar el contagio tomó medidas más que dudables en su eficacia, llegando incluso a su ridiculez. Trajo a la ciudad cuatro cañones que durante seis días estuvo disparando al objeto de purificar la atmósfera; se roció la ciudad con estiércol de bueyes y se quemaron grandes regueros de pólvora y azufre. Se tomaron otras medidas que en otras circunstancias podrían haber tenido un efecto beneficioso. Se abrió un hospital que por falta de medios se convirtió en un Lazareto al que ningún enfermo quería ir, donde se dejaban los cadáveres cuatro o cinco días sin enterrar. Se estableció un cementerio en la playa de San Andrés, para el que se pidió al cabildo catedralicio una aportación económica. Hasta que la llegada de Juan Manuel Arejuela, doctor enviado por Real orden *para entender en la dirección del método curativo de aquellas enfermedades*,³⁸⁴ no se corrigieron los errores y se fumigó la ciudad con gas ácido muriático oxigenado.³⁸⁵ El propio doctor nos narra, en un informe que se lleva a la imprenta, la observación de los síntomas de esta enfermedad, con objeto de clasificarla para que no sea confundida con otra enfermedad:

[...] Empezaba ordinariamente el mal (como mas largamente expongo en el capítulo siguiente) con escalofrios, y algunas veces con rigor: se seguia á estos un pulso freqüente, un calor ordinariamente mayor que en el estado natural, el qual no cesaba desde su principio hasta su fin; y se notaba diariamente desigual en todo el período del mal: sequedad de narices: dolores mas ó ménos sensibles en las articulaciones, cabeza, lomos y otras partes del cuerpo, sin causa alguna conocida; por lo que merece sin duda el nombre de calentura remitente. Se terminaba comunmente en bien ó en mal en el espacio de cinco á siete dias: condicion por la que me precisa colocar la entre las calenturas peragudas. Se pegaba, como probaré mas adelante, y por tanto corresponde á las contagiosas. Se encontraba ademas en los enfermos el pulso pequeño y débil: la orina las mas veces casi natural: las funciones del cerebro nada ó poco embargadas, y las fuerzas muy abatidas; lo que me hizo caracterizarla de tifo (tifus): el color del cútis se manifestaba mas ó ménos amarillo ó amarillento; carácter que corresponde al icterodes de los célebres nosologistas Sauvages y Cullen.³⁸⁶

³⁸⁴ AREJULA, J. M., *Breve descripción de la fiebre amarilla padecida en Cádiz y pueblos comarcanos en 1800, en Medina Sidonia en 1801, en Málaga en 1803, y en esta misma plaza en 1804*, Imprenta Real, Madrid 1806, p. 264.

³⁸⁵ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., pp. 60-61.

³⁸⁶ AREJULA, J. M., *Breve descripción ...*, op. cit., p. 139.

El cabildo colaboró con raciones de carne y medicinas para los pobres, y con la participación de los miembros del cabildo en la asistencia a los enfermos. A pesar de estas medidas, Málaga tuvo una incidencia nefasta en esta epidemia, enfermaron 16.517 personas, de las que murieron 6.884, de ellos eran religiosos 233 afectados y 90 fallecidos. Hasta finales de diciembre no se dio por concluida la epidemia.³⁸⁷ A los pocos meses, la ciudad volvió a verse asolada por una nueva epidemia, en mayo de 1804 volvió la fiebre amarilla con mayor virulencia que la anterior. Esta vez fue el orden militar el que negó la enfermedad. El Mariscal de Campo don Fernando Gaber en una reunión que tuvo el 16 de julio con los profesores de medicina, les pidió el mayor sigilo para que la población no se alarmase y la Corona no cerrara la ciudad. Fue reconocida la epidemia a final del mes de julio, y por ello en el mes agosto volvió a la ciudad el doctor Arejuela para hacerse cargo de la dirección de la epidemia.³⁸⁸

Múltiples causas impidieron al cabildo actuar y tomar la iniciativa frente al brote de las fiebres amarillas. En primer lugar, la sede no estaba vacante, pero la ausencia del obispo, que no residía en la ciudad, impidió que el cabildo solicitara autorización del prelado para ayudar o acompañar a la población, solo la presencia del sr. magistral don Diego José Benítez en la Junta de Sanidad fue la contribución inicial del cabildo. A ello había que sumar que no habían sido nombrados las dignidades principales de deán y chantre, por lo que la presidencia recaía en el arcediano de Málaga. Por la parte económica existía un desequilibrio en las cuentas por la falta de medios económicos del cabildo por los préstamos a la corona. Por la tardanza administrativa en declarar la epidemia y el cordón sanitario impuesto a la población, el cabildo sólo pudo hacer rogativas públicas a petición del ayuntamiento cuando el 27 de noviembre se declaró por la Junta de Sanidad el final de contagio.³⁸⁹ El 29 de noviembre se procesionaron las imágenes de la Santísima Virgen de la Victoria y del Santísimo Cristo de la Salud.

[...] Día 29, hoy a las 12 se anunció al pueblo la función con 3 solemnes repiques de campanas en esta Santa Iglesia acompañando las parroquias y Conventos.

A las 2 y media se entró en el coro, se rezaron víspers. El himno y el Magnificat fueron cantados, y en seguida completas rezadas. A las 3 empezó a salir la procesión a la que concurrieron todos los gremios, hermandades, cofradías, órdenes terceras; las sagradas religiones incluso las del Carmen, Trinidad calzada y los Ángeles; las parroquias con

³⁸⁷ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 61.

³⁸⁸ *Ibid.*, p. 62. A.C.C.M., Leg. 1056, t. 59, fol. 563.

³⁸⁹ A.C.C.M., Leg. 1056, t. 59, fol. 563.

todo el clero, y en medio de este la autoridad eclesiástica seguía la cruz catedral y el cabildo compuesto de los individuos que había en el que eran los sres. magistral que iba de Preste, Bastardo de diácono y Swert de subdiácono, Muñoz, Flores, Mújica y Torres. Los sres. Lachambre y Soto se excusaron por hallarse indispuestos y Rando estaba en partitur. Iban en medio del cabildo las imágenes de Nuestro Santos Patronos, que por falta de colegiales los llevaban 4 sacerdotes que se convidaron. Detrás del cabildo iba la Ciudad presidida del sr. alcalde mayor que hace de Regente Corregidor y cerraba la procesión una compañía de granaderos con una orquesta... La procesión salió por la puerta de las cadenas, calle de san Agustí, la de Granada, plazuela de la Merced, Arco de Santa Ana, calle y compás de la Victoria, y entraron en la Iglesia por la puerta colateral. En esta estación se fue cantando el himno de los Santos Patronos, y concluido se entonó el salmo 135, el más apropiado para publicar las misericordias de Dios. Acompañando a fabordón, los bajones y chirimías. Al llegar a la iglesia fumigó el Preste a la Sra. con 2 ductos y se incorporó en la procesión y se bajó para la misma estación, solo que se vino por toda la calle de Granada a la plaza dando vuelta por el lado de la cárcel y las casas capitulares, y al llegar a la embocada de la calle de Especerías se incorporó el devoto simulacro del Santo Cristo de la Salud el que llevaban 6 sacerdotes con sobrepellices y estolas moradas. Se concluyó la vuelta a la plaza y subir para la calle de Santa María al entrar en esta Santa Iglesia por la puerta de las cadenas. [...]³⁹⁰

Como continuación de las rogativas que había solicitado el ayuntamiento, los días 30, 1, 2 y 3 se celebraron los santos oficios, misa con el Santísimo presente y Te Deum. El 15 de enero de 1805 se levantó el cordón militar que tuvo a Málaga aislada del resto de España, y al día siguiente se volvió a cantar Te Deum en la catedral a la que concurrieron el cabildo municipal, la Junta de Sanidad y los estamentos militares, predicando el magistral don diego José Benítez.³⁹¹

En esta epidemia fallecieron en Málaga 11.503 personas, y entre ellos 6 miembros del cabildo. El 21 de agosto murió el racionero don Francisco Panucio, el 30 de agosto el medio racionero y contralto don Antonio Gonzalo, el 2 de septiembre el arcediano de Vélez don José Ortega y Monroy, el 3 de septiembre el racionero don Antonio Oliver, el 10 de septiembre el deán don Rafael Sánchez Barriga y el 13 de septiembre el canónigo don Joaquín Catani Sotomayor.³⁹²

Durante las hambrunas de 1804 y 1812, y las epidemias de estos años de guerra, Málaga las sufrió con menos padecimientos que en el resto de la nación, no habiendo

³⁹⁰ A.C.C.M., Leg. 1056, t. 59, fols. 565-567.

³⁹¹ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 66.

³⁹² Ibid. 64-66. LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., pp. 578-579.

acciones especiales desde el ayuntamiento o desde el cabildo, por la poca o escasa incidencia.

Mientras se seguía luchando por la expulsión de los franceses de la península y se iba constituyendo el estado, el 20 de enero de 1813 se recibe en el cabildo un oficio del ayuntamiento deseando que el Santo Cristo de la Salud se traslade de la Victoria en procesión a la catedral y que en ella se celebre al día siguiente una misa en acción de gracias por los beneficios recibidos de Dios por la salud de la población, y después, ocho días de rogativas por las necesidades de la Iglesia y del Estado. Se comunica a las parroquias las celebraciones en la catedral para que también se hagan en ellas dichas rogativas. También se envía la misma comunicación a los vicarios eclesiásticos de la diócesis para que las dispongan en sus partidos las mismas rogativas durante ocho días, poniéndose de acuerdo con los ayuntamientos.³⁹³

El 7 de septiembre de 1813 muere un contrabandista que había salido de Gibraltar el 27 de agosto de fiebre amarilla, y que había sido asistido por un religioso de la orden de san Juan de Dios. Se llamaba Juan del Castillo y se hospedó en el número 2 de la calle de Juan de Letrán. Pocos días después muere don Marcos Montemar en el número 6 de la calle Juan de Letrán, y varias personas más en las calles Madre de Dios, Granada, Beatas, Frailes, otra más en san Juan de Letrán, dos hombres en el muelle y una mujer en calle la Yedra. Se instala un lazareto y la Junta de Sanidad se declaró en sesión permanente aislándose los médicos y enfermos del resto de la población, fumigando las viviendas donde había habido enfermos.³⁹⁴

El día 22 el ayuntamiento envía un oficio en que significa sus deseos de una rogativa pública en reconocimiento del beneficio que el Señor nos hace de la salud que gozamos, y para clamarle se digné libramos del contagio que amenaza a Gibraltar. Se acuerda una procesión de rogativas y se invita a las parroquias a participar. Se pusieron las imágenes de Nuestra Señora de los Reyes y san Rafael en el Altar mayor hasta el 1º de octubre que fueron restituidas a sus capillas.³⁹⁵

³⁹³ A.C.C.M., Leg. 1059, t. 62, fol. 18.

³⁹⁴ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., pp. 67-68.

³⁹⁵ A.C.C.M., Leg. 1059, t. 62, fol. 130.

A primeros de agosto de 1821, comenzó en el puerto la primera defunción de fiebre amarilla que fue extendiéndose a los barcos fondeados en la bahía. Parte de la población tuvo tiempo de huir de la ciudad a distintas localidades, entre ellos los miembros del cabildo que, exceptuando a Antonio Cortés, que estaba con partitur y por ello no podía salir de la ciudad, y a Juan José Bonel y Orbe que decidió quedarse, pidieron recles.³⁹⁶

[...] Miércoles, a diez de octubre de mil ochocientos veinte y uno hubo, capítulo celebrado dentro del coro después de horas por el infrascrito doctoral, que como único que había quedado en esta ciudad de los sres. capitulares, por haber salido los últimos que había existentes, menos el sr. Málaga, que estaba en partitur, de resultas de las enfermedades contagiosas, que desde el día siete han comenzado a llamar la atención por el número de muertos; abrió un oficio dirigido por el ayuntamiento con fecha del día anterior 9, haciendo presente el apuro de las actuales circunstancias, y la necesidad de buscar arbitrios, para atender a la conservación de la salud pública, y mediante la mucha gente que había emigrado para afianzar también la pública seguridad; por lo cual pedía le facilitase el cabildo dentro del día la cantidad de quarenta mil reales valiéndose de un donativo en el caso de no haber existencias en sus fondos. Y acordó contestar inmediatamente la imposibilidad de dar esta suma por la escasez notoria, y tan extrema, que no ha habido ni para pagar la mesada de septiembre a todos los individuos, y dependientes, ni los estipendios de las misas y aniversarios de los meses últimos, y otras obligaciones precisas.³⁹⁷

A pesar de la falta de medios del Ayuntamiento y del cabildo catedralicio, y quizás por la huida masiva de la población, solo hubo que lamentar la muerte de unas doscientas personas.³⁹⁸

El 13 de septiembre del año 1833 la Junta Provincial de Sanidad recibió información sobre un enfermo de la calle Alcazabilla sospechoso de cólera morbo. El cual falleció a los tres días.³⁹⁹ El día 21 se recibió una Real Orden de S.M. de fecha del 16 de septiembre, disponiendo que se hicieran rogativas en todas las iglesias de sus dominios para implorar a la Divina Misericordia que se contengan los contagios de la plaga de cólera morbo aparecida en la provincia de Sevilla.⁴⁰⁰ El día 27 de septiembre el ayuntamiento envía un oficio al cabildo para que participen en una suscripción para atender a los posibles enfermos:

³⁹⁶ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 68.

³⁹⁷ A.C.C.M., Leg. 1060, t. 63, fols. 42-43.

³⁹⁸ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 69.

³⁹⁹ *Ibid.*, p. 70.

⁴⁰⁰ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 198.

[...] Sábado a veinte y ocho de septiembre de mil ochocientos treinta y tres... Se leyó un oficio del M. Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad fechada ayer, manifestando tener abierta una suscripción voluntaria con el objeto de socorrer a los pobres enfermos, en el desgraciado caso de ser invadida esta ciudad por el cólera morbo, cuya suscripción no deberá hacerse efectiva si felizmente se libra de semejante plaga en todo el presente año, con el fin de permita se que en auxilio de tan buena obra se sirviera el cabildo de señalar la cantidad con que pueda contar en el caso, que Dios no permita se experimenta en el contagio.⁴⁰¹

El día 29 de septiembre muere Fernando VII y le sucede en el trono la Princesa de Asturias Dña. Isabel, que debido a su minoría de edad tendrá la regencia de su madre la reina María Cristina. El 1 de octubre el cabildo responde al ayuntamiento:

[...] Se volvió a ver el oficio del M. I. Ayuntamiento de esta ciudad, leydo en el cabildo anterior y después de haber conferenciado el punto con la madurez y reflexión debida; se acordó se contestara manifestándole el estado deplorable y escacés de las rentas del cabildo, las cuantiosas deudas que ha tenido pagar al Erario, y con previsión de lo que pudiera suceder en caso de contagio, y nuevas necesidades a que se vea obligado a atender, le imposibilitan a desprenderse como lo ha hecho en otras ocasiones de mayor cantidad que la de 3000 reales, los cuales estarán prontos a entregarse cuando llegue el caso de hacerse efectiva la suscripción general que tiene abierta.⁴⁰²

El obispo también suscribió la invitación con la cantidad de 10.000 reales.⁴⁰³ No son las únicas aportaciones que se hacen. En la Tesorería de la Real Junta de Comercio de la ciudad de Málaga se reúnen todas las aportaciones para cubrir las atenciones al cólera morbo:

Tabla 17 Aportaciones para paliar los efectos del cólera morbo en 1833⁴⁰⁴

Concepto	Reales
Suscripciones parroquiales	162.939
Fondo de Realistas	12.000
Junta de Sanidad	25.780
Bolsa de Quiebras	7.000
Pósito antiguo	4.168
Pósito de expolios	10.000
S. M. la reina gobernadora	60.000
Total	281.887

⁴⁰¹ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 200.

⁴⁰² Ibidem.

⁴⁰³ A.H.M.M., Leg. 235, fol. 271.

⁴⁰⁴ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., pp. 72-73. Las suscripciones parroquiales corresponden a la invitada por el ayuntamiento. Las de los pósitos corresponden a la mitad de las existencias que por Real Orden de Isabel II son donadas, tanto en trigo como en reales.

Aparte de las aportaciones económicas que se realizaron, la Junta Superior de Sanidad pidió ayuda al cabildo para contener a la población que estaba dentro de la ciudad y para que no entraran en ella los ajenos. Esta ayuda fue solicitada a través del obispado. Constaba de dos fases, en la primera fase se solicitó la siguiente ayuda:

[...] Sábado a cinco de octubre de mil ochocientos treinta y tres... Se vio un oficio del Sr. provisor interino de este obispado fechado ayer, insertando el que le ha dirigido con la misma fecha la Junta Superior de Sanidad de esta Provincia, para que desde mañana domingo se hiciera caro el clero secular y regular de contribuir diariamente en las catorce guardias de circunvalación de esta ciudad con un individuo en cada uno, en clase de 2º comandante, y a fin de que el cabildo eligiera los puestos que podrá cubrir...⁴⁰⁵

En la segunda fase se redujeron las entradas y salidas de la ciudad a cuatro en vez de las catorce que había en la primera fase. Toda la organización partía del ayuntamiento, que era donde residía la Junta Provincial de Sanidad, y las comunicaciones con el cabildo se realizaban a través del obispado:

[...] Se leyó un oficio del sr. provisor de este obispado fecha de este día insertando el recibido por la Juna Superior de Sanidad de esta Provincia, relativo a la reducción de las guardias de sanidad a solo las cuatro entradas principales de Zamarrilla, Capuchinos, Caleta y Picadero, con el objeto que el cabildo designase el punto de que se había de hacer cargo para custodia con un individuo en clase de segundo comandante. Y se acordó elegir el de Zamarrilla en cuyo turno se comprendiesen además los ministros de esta Santa Iglesia y los dependientes del colegio seminario, contestando así al sr. provisor.⁴⁰⁶

El 10 de diciembre de 1833 se recibió en el cabildo un oficio de la Junta Provincial de Sanidad comunicando el fin de los contagios y solicitando un solemne Te Deum en la catedral. Habían fallecido un total de 2.931 personas y habían emigrado de la ciudad un total de 4.964 personas de un total de población de 59.306.⁴⁰⁷

2.5. Sede vacante

Otra de las funciones que tenía el cabildo era la de sustituir las funciones del obispo por fallecimiento o por ser promovido a otra mitra episcopal. Cuando esto sucedía,

⁴⁰⁵ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 202.

⁴⁰⁶ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 211.

⁴⁰⁷ DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Las epidemias de...* op. cit., p. 72. A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 218.

se declaraba por parte del cabildo la “Sede Vacante”, en un proceso que el caso del óbito del prelado se producía de forma distinta a otras diócesis, y que comenzaba con la información al cabildo. Esta competencia de los cabildos catedralicios tenía su origen jurídico en las Decretales de Gregorio IX , o *Liber Extra*, que fueron promulgadas en el año 1234; reconocidas por las Decretales de Bonifacio VIII, o *Liber Sextus*, promulgadas en 1298; por las Decretales de Clemente VII, o *Extravagantes Clementinae*, de 1314; por las de Juan XXII, o *Decretales Extravagantes*, de 1316-1334; y por las de varios pontífices desde Bonifacio VIII, llamadas *Extravagantes Comunes* entre los años 1294-1303; que todas ellas junto al Decreto de Graciano constituirán a partir del siglo XVI el *Corpus Iuris Canonici*. El Concilio de Trento no modificó la legislación eclesiástica en cuanto a la responsabilidad de los cabildos en “Sede Vacante”. El Concilio de Letrán celebrado bajo el pontificado de Inocencio III exhorta a los obispos a nombrar provisor y vicario general en sus diócesis para delegar parte de sus funciones. Los Estatutos de la Catedral de Málaga también recogen de forma implícita esta norma:

[...] Otro si, instituyó e ordenó que todas e cada una de las dignidades, canónigos e Racioneros de la dicha yglesia sean obligados a Residir en la dicha yglesia catredal por ocho meses continuos o ynterpolados en cada un año; donde asi non lo fizieren que por el prelado que es o por entonges fuere o el cabildo sede vacante, llamado e oydo el tal benefigiado absenté sino mostrare justa cabsa de absengia...⁴⁰⁸

En el caso de que el obispo fuera promovido a otra sede episcopal, era común que también hubiera un nombramiento para la mitra malagueña, por lo que el “obispo dimisionario” esperaba la llegada del “obispo electo” y su toma de posesión. En estos casos no había que declarar la Sede Vacante porque no existía un vacío de poder. En el caso del fallecimiento del prelado, que era más común en la diócesis malagueña, el cabildo debía de declarar la Sede Vacante para asumir el poder y dar continuidad a la toma de decisiones.

A diferencia de las Iglesias que no pertenecían al Patronato Real, la sede vacante generaba bastantes ingresos en la Santa Sede, tanto por el ahorro de la congrua del prelado, como por los derechos de herencia, *ius spoli*. Según el derecho canónico los obispos no podían tener herederos y carecían del poder de testar.⁴⁰⁹ En el caso malagueño,

⁴⁰⁸ A.C.C.M., Leg. 1, doc. 1

⁴⁰⁹ FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I., Los subcolectores apostólicos en los cabildos catedrales españoles en la segunda mitad del siglo XVI: funciones y disfunciones, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, p. 24.

así como en la jurisdicción del Patronato Real, los derechos eran de la Corona en vez de la Cámara Apostólica. Esto originaba varias dinámicas, una en vida del prelado y otras desde su fallecimiento. En vida el prelado se veía con la posibilidad de ser generoso en la limosna, en las necesidades de su diócesis, o podía fundar un patronato. De esta forma gastaba en vida sus altos emolumentos. Tenemos por ejemplo el Patronato de Armengual de la Mota. O las obras que realizó Molina Lario con el acueducto de San Telmo. O las contribuciones que todos los prelados hicieron a las obras de las iglesias, parroquias y a la propia catedral. Lo que quedaba a su fallecimiento, tanto en moneda como en objetos personales, eran administrados por el subcolector para pagar las deudas que hubiera y los gastos que originaba el funeral. También existía la posibilidad de que prelado pidiera al Papa una dispensa para poder testar.⁴¹⁰ Tenemos el caso del arzobispo obispo Manuel Ferrer y Figueredo en que para el sufragio de la guerra contra los ingleses había prestado a la Corona una gran cantidad económica, por lo que el subcolector cobraba poco a poco los pagarés emitidos por Carlos III.⁴¹¹

El proceso se iniciaba con la comunicación al cabildo del óbito del prelado, que podía haber acaecido en la ciudad o fuera de ella. Este último caso podía ser o bien dentro de la diócesis o en otra. Y en caso de que al obispo le hubiera llegado sus últimos momentos en un lugar alejado, podía darse la circunstancia de que se hubiera procedido a sus funerales o esperaran decisión del cabildo sobre la forma de proceder. Como veremos posteriormente al ver cada una de las declaraciones de sede vacantes, se dieron múltiples formas de actuación, ya que no había sido preestablecido un protocolo y dado a conocer, y lo usual era que cada diócesis y cada cabildo tuvieran una tradición distinta.

Una vez que el cabildo tenía la información del fallecimiento, se reunían en la sede episcopal, solamente las dignidades y canónigos, y determinaban en primer lugar las disposiciones para el funeral y exequias si no se habían producido, el traslado del cuerpo del prelado si había que realizarlo, el nombramiento provisional del gobernador o provisor y del vicario general, la prorrogación provisional de los nombramientos efectuados por el obispo, la declaración de “Sede vacante”, la comunicación a la diócesis por medio de las campanas de la catedral y la traslación de estas decisiones por el secretario al juez colector

⁴¹⁰ Ibidem.

⁴¹¹ A.C.C.M., Leg. 317, doc. 6; y Leg. 705, doc. 4.

de expolios y vacantes para recoger el sello episcopal, libros y otros instrumentos de poder.

Después de los funerales, con las dignidades y canónigos reunidos en cabildo, se procedían a los nombramientos definitivos de la sede vacante. El nombramiento de provisor y vicario general recaía en este periodo en la misma persona porque no estaban desligados aún. Pero a diferencia del obispo que puede elegir a sus colaboradores, el gobernador elegido por el cabildo no tiene este derecho de elección, ya que el poder radica en el cabildo de forma colegiada y le correspondía a éste el nombramiento de todos los cargos y empleos de la diócesis.

Los nombramientos que se realizaban podían corresponder a todos los existentes en la diócesis, se solían prorrogar los de confesores, celebradores y predicadores en primer lugar, también los correspondientes a la organización territorial, como los vicarios, arciprestes, párrocos, diáconos, acólitos, sacristanes, etc. Los que sí eran renovados eran principalmente los que llegaban aparejadas unas dotaciones económicas importantes, que en otro caso no podían cobrar los miembros del cabildo por ser incompatible con las estipulaciones del Real Patronato del reino de Granada, que impedían que los miembros del cabildo tuvieran otros beneficios exceptuando los de las Capillas Reales y los dispensados explícitamente por la corona. Por lo que los nombramientos que se solían hacer eran los siguientes:

- Provisor y vicario general
- Colector general de misas
- Contaduría general
- Visitador ciudad de Málaga
- Visitador vicaría de Málaga
- Visitador vicaría Antequera y Archidona
- Visitador vicaría de Ronda
- Visitador vicaría Vélez
- Visitador vicaría Coín
- Visitador vicaría Marbella
- Visitador colegio Seminario
- Rector del Seminario
- Visitador de monjas
- Visitador capellanías Santa Bárbara
- Secretaría de Cámara y gobierno
- Obrero mayor
- Visitador de Expósitos y San Julián

- Administrador de niños expósitos
- Superintendente de Fábrica
- Veedor de la Fábrica

La elección de estos nombramientos se realizaba por votación entre las dignidades y canónigos, dejando fuera de estas deliberaciones a los racioneros y medio racioneros. Los nombramientos de jueces, notarios y otros que requerían una dedicación más exclusiva también solían ser prorrogados.

Tabla 18 Gobierno de la diócesis de Málaga entre 1700 y 1851⁴¹²

GOBIERNO DE LA DIÓCESIS DE MÁLAGA 1700-1851				
OBISPO / SEDE VACANTE	MOTIVO CESE	PERIODO DE GOBIERNO	GOBERNADOR DIOCESANO	DIGNIDAD CAPITULAR
Bartolomé Espejo y Cisneros	Óbito	1693 - 2/3/1704		
Sede vacante		5/3/1704 - 2/3/1705	Alonso Tello Fernández de Velasco	Provisor en sede plena
Francisco de San José, O.F.M.	Óbito	2/3/1705 - 2/2/1713		
Sede vacante		2/2/1713 - 19/3/1714	José de Espejo y Cisneros	Provisor en sede plena
Manuel de Santo Tomás Mendoza, O.P.	Óbito	10/3/1714 - 19/8/1717		
Sede vacante		19/8/1717 - 27/1/1726	Diego González de Toro Villalobos	Provisor en sede plena
Diego González del Toro y Villalobos	Promovido a Cuenca	27/1/1726 - 28/6/1734		
Gaspar de Molina y Oviedo, O.S.A.	Óbito	29/6/1734 - 30/8/1744		
Sede vacante		30/8/1744 - 27/3/1745	Felipe Martín Ovejero	Provisor en sede plena y maestreescuela
Juan Eulate Santacruz	Óbito	27/3/1745 - 16/9/1755		
Sede vacante		16/9/1755 - 16/10/1756	Nicolás García Holgado	Doctoral
José Francisco Laso de Castilla	Óbito	16/10/1756 - 19/9/1774		
Sede vacante		19/9/1774 - 24/3/1776	Manuel González Pimentel	Deán

⁴¹² Tabla de elaboración propia desde los datos de las Actas Capitulares, el Diccionario Biográfico del Anexo I, y el episcopologio de MONDEJAR CUPÍAN, F., *Obispos de la Iglesia de Málaga*, Cajasur, Córdoba 1998.

Juan Molina Lario y Navarro	Óbito	7/5/1776 - 4/6/1783		
Sede vacante		4/6/1783 - 7/5/1785	Francisco Enríquez y Luna	Deán
Manuel Ferrer y Figueredo	Óbito	7/5/1785 - 21/7/1799		
Sede vacante		24/7/1799 - 21/11/1800	Francisco Villalva Mesa	Doctoral
José Vicente Lamadrid	Óbito	21/11/1800 - 9/3/1809		
Sede vacante		13/3/1809 - 4/3/1815	Feliciano Molina Sánchez	Canónigo
Ildfonso o Alonso Cañedo Vigil	Promovido a Burgos	4/3/1815 - 13/8/1825		
Sede vacante		13/8/1825 - 28/8/1825	José Mariano de Llera y Galindo	Deán
Manuel Martínez Ferro, O. de M.	Óbito	28/8/1825 - 3/6/1827		
Sede vacante	Anulación cargo	5/6/1827 - 24/11/1827	José María Tenorio Hurtado	Provisor en sede plena y canónigo
Sede vacante		24/11/1827 - 17/11/1829	José Bonel y Orbe	Doctoral
Juan Nepomuceno Gómez Durán	Óbito	17/11/1829 - 30/9/1830		
Sede vacante		6/10/1830 - 16/5/1831	José Bonel y Orbe	Arcediano de Antequera
Juan José Bonel y Orbe	Promovido a Córdoba	16/5/1831-17/1/1834		
José Gómez Navas, T.O.R.	Óbito	17/1/1834 - 26/12/1835		
Sede vacante		2/1/1836 - 27/1/1836	Narciso Crooke	Arcediano de Málaga
Sede vacante		27/1/1836 - 10/1/1838	Manuel Ventura Gómez	Canónigo
Valentín Ortigosa	Ausente del obispado	10/1/1838 - 12/11/1838		
Sede vacante		12/11/1838 - 1/10/1840	José María Muñoz Aguilar	Doctoral
Sede vacante		1/10/1840 - 17/11/1840	Lorenzo Sánchez Cuesta	Lectoral
Valentín Ortigosa	Elegido senador	17/11/1840 - 1/10/1842		
Sede vacante		8/10/1842 - 13/10/1842	Juan Buelga Solís	Maestrescuela
Sede vacante		13/10/1842 - 21/2/1843	Francisco Pascual Luque	Presbítero
Sede vacante		28/2/1843 - 27/4/1843	Juan Buelga Solís	Maestrescuela
Sede vacante		28/4/1843 - 8/9/1848	Joaquín Aragonés	Presbítero

Salvador José Reyes García de Lara		8/9/1848 - 1851		
--	--	-----------------	--	--

Como podemos ver en la tabla anterior la Sede Vacante fue declarada catorce veces y varias veces reelegidas en el periodo entre los años de 1700 y 1851. Cada una de ellas tuvo sus peculiaridades, por lo que es conveniente verlas una a una.

Durante la Guerra de Sucesión, el 2 de marzo de 1704 muere el prelado don Bartolomé Espejo y Cisneros. A las 7 de la tarde se reúnen las dignidades y canónigos en cabildo en la casa episcopal y acuerdan los siguiente: ... *prorrogaba las licencias de confesores y que el provisor y los demás oficios, así de esta ciudad como del obispado, ejerzan en la forma que les tenía nombrados el Sr. Obispo hasta que el cabildo tome resolución.*⁴¹³

Mandaron tocar las campanas por la muerte del obispo y tres repiques para declarar la sede vacante. El día 4 de marzo realizaron las honras fúnebres, el sepelio y la misa de difuntos. El día 7 se volvió a reunir el cabildo para hacer los nombramientos oportunos, recayendo el nombramiento de gobernador y vicario general en el deanato que ostentaba don Alonso Tello Fernández de Velasco, que hasta el fallecimiento del obispo había sido su provisor y vicario general. Dicho nombramiento causó la disconformidad del doctoral, el cual pidió que se revisaran las actas anteriores para saber cuántas veces el nombramiento de provisor y vicario general había recaído en alguien ajeno al cabildo. Una vez visto que no había precedentes en la elección el día 9 reunidos en cabildo se volvió a votar y volvió a salir votado, con todos los votos menos uno, don Alonso Tello Fernández de Velasco.⁴¹⁴

Casi al final de la Guerra de Sucesión, el 2 de febrero de 1713 fallece el obispo don Francisco de San José que estaba retirado y por su larga enfermedad gobernaba la diócesis don José Domingo Pimentel, Abad de la Colegiata de Santa Fe. El cabildo se reunió a las 9 de la noche en el Palacio Episcopal y declaró la sede vacante.

⁴¹³ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 175.

⁴¹⁴ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fols. 176-178.

[...] A la dicha hora después de las nueve de la noche del dicho día dos de febrero se juntaron a cabildo en la antesala de las casas episcopales los sres. d. Victoriano Maldonado... y en vista del testimonio antecedente y de la certeza y notoriedad de estar difunto el Ilmo. Sr. D. Fr. Francisco de José, obispo de esta ciudad declararon la silla por vacante, y que conforme a derecho había recaído la jurisdicción episcopal en el cabildo, y mandaron al maestro de ceremonias que mandase doblar en la torre siete dobles, como es costumbre y después que repiquen la sede vacante, y avisase a las parroquias y conventos para que clamoreen las campanas. Toleraron dichos sres. todas las licencias de confesores así de curas, como de particulares, para que las usen por el tiempo de la voluntad del cabildo.⁴¹⁵

Por aclamación eligieron por gobernador a don José Espejo y Cisneros, que más tarde sería obispo de Orihuela, y en ese momento tenía la dignidad de arcediano de Antequera.

[...] Y después del cabildo, dio el infrascripto secretario con el arcediano de Antequera fui a las casas obispales, y siendo testigos D. Roque Hormigo, fiscal general, D. Pedro Bredel presbítero y D. Ginés de Medina Notario de la Audiencia con los demás notarios y procuradores, que estuvieron presentes se hizo recado en el cuarto provisor al Sr. D. Salvador de Gálvez, que salió al recibimiento político entró en el cuarto el arcediano de Antequera, se sentó en una silla en señal de posesión y acompañado del dicho Sr. D. Salvador Gálvez, fiscal general, notarios y procuradores pasó a la Audiencia, se sentó el arcediano de Antequera en la silla provisoral, se leyó una petición y la proveyó en señal de posesión, de que los referidos fueron testigos, y yo lo pongo por testimonio.⁴¹⁶

El 19 de agosto de 1717 una apoplejía acabó de forma fulminante con la vida del prelado Fray Manuel de Santo Tomás, que había dejado una nota manuscrita a forma de últimas voluntades, lo que motivó que el cabildo, queriendo acatar sus últimas decisiones y por las circunstancias del momento, cambiaran tanto las ceremonias como las voluntades del obispo:

[...] El deán propuso como su Ilustrísima dejó un papel firmado de su mano con diferentes declaraciones, y en una cláusula pide a este cabildo con toda veneración por lo mucho que les ha querido y deseado servir, que le de sepultura en el convento de Santo Domingo, y siendo así, que sea embalsamado para exponerle tres días en su palacio. Como lo está se reconoce por la mucha calor, y exhala mal olor el cuerpo, que no podrá aguardar a los tres días. Que el cabildo determine, lo que se tiene de ejecutar atendiendo a lo que el maestro de ceremonias dice, que el día antes del entierro, se le deben decir vísperas y tres nocturnos, y que se puede conmutar dejándolo pasar. El día de sus honras, y yendo en procesión a su palacio, decirle un responso, y tomar el cadáver llevándolo en procesión a Santo Domingo, y allí decirle la Vigilia y Misa de cuerpo presente, y el oficio de sepultura.⁴¹⁷

⁴¹⁵ A.C.C.M., Leg. 1039, t. 40, fol. 117.

⁴¹⁶ A.C.C.M., Leg. 1039, t. 40, fol. 118.

⁴¹⁷ A.C.C.M., Leg. 1040, t. 41, fol. 133.

Siguiendo la línea de nombramientos de las anteriores sedes vacantes, al elegir provisor y vicario general a una persona ajena al cabildo, reunidos el día 25 de agosto deciden que el que había sido elegido por el obispo difunto para provisor y vicario general en sede plena, lo fuera también en sede vacante.⁴¹⁸

El día 30 de agosto de 1744 murió en Madrid el cardenal D. Gaspar de Molina y Oviedo, siendo el lugar escogido para su sepultura el convento de San Felipe el Real. El cabildo recibió la noticia el 7 de septiembre e inmediatamente se declaró la sede vacante, se ordenó dar los siete dobles de campana y los tres repiques de la sede vacante, y se comunicó a las parroquias y conventos para que continuaran durante veinticuatro horas con los dobles de campanas. Se prepararon las honras fúnebres a las que tenía por derecho todo prelado malagueño, aunque los recibiera en Madrid con toda la Corte, y el sermón fue encargado a los agustinos, por pertenecer a la misma congregación que el prelado. Fue elegido provisor, vicario general y juez de Testamentos y Obras Pías el que lo había sido en sede plena, pero que en este caso era miembro del cabildo con la dignidad de maestreescuela D. Felipe Martín Ovejero.⁴¹⁹

El 16 de septiembre de 1755 se leyó una carta en cabildo del canónigo y provisor y vicario general D. Pedro Juan Pérez Roncero, comunicando que el obispo D. Juan Eulate Santa Cruz hallándose en la villa de Coín se le había administrado el viático por consejo de sus médicos. Se decidió hacer rogativas con toques de campanas en todas las parroquias, conventos y ermitas y nombró diputados para asistir al prelado en sus últimos momentos a D. Francisco Monsalve y Pabón, arcediano de Málaga, al chantre D. Antonio Pignateli, al tesorero D. Andrés Yrigoyen, y al canónigo Pedro Juan Pérez Roncero, con plenos poderes para que en el caso de fallecer pudieran disponer del traslado del cadáver. Antes de la partida hacia Coín se recibió otra comunicación del Sr. Pérez roncero participando al cabildo del fallecimiento del prelado. Vuelto a reunir el cabildo se declaró la sede vacante, se ordenaron los siete dobles de campana y los repliques por la sede vacante. Se procedió a la elección de provisor y vicario general que recayó en el doctoral Nicolás García Holgado de forma provisional hasta el cabildo de nombramientos, en el cual fue ratificado el doctoral para los cargos de provisor y vicario general en sede

⁴¹⁸ A.C.C.M., Leg. 1040, t. 41, fol. 135.

⁴¹⁹ A.C.C.M., Leg. 1044, t. 46, fols. 156-162.

vacante.⁴²⁰ El día 18 se trasladó el cuerpo del obispo hasta su palacio y al día siguiente fue sepultado en la capilla del Santo Cristo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga.⁴²¹

Sobre la sede vacante declarada después del fallecimiento del obispo D. José Francisco Laso de Castilla no tenemos datos que nos puedan revelar lo sucedido por la ausencia en el Archivo Catedralicio del Libro de Actas de los años 1773 y 1774. Sólo sabemos por la carta enviada al rey que el prelado falleció el día 19 de septiembre de 1774. Y por las actas posteriores de 1775 y 1776 sabemos que la gobernación del obispado recayó en el deán D. Manuel González Pimentel.

Estando reunido el cabildo el 4 de julio de 1783 en la sala capitular, el deán expuso que le habían dado noticia del fallecimiento del Sr. Obispo D. José Molina Lario y Navarro a las dos y media de la tarde en su palacio:

[...] Lo que oído por el cabildo mandó que yo el presente secretario pasase a reconocer el cadáver de S.I. en cumplimiento de cuyo mandato pasé acompañado de D. Antonio Estévanez, pertiguero de esta Santa Iglesia a los salones del palacio, y en uno de ellos hallé en su cama al citado Imo. Sr. Obispo difunto a quién reconocí, y llamé tres veces por su nombre, siendo testigos el dicho D. Antonio Estévanez y D. Rafael Assino, presbítero y vicerrector de este colegio seminario, y conociendo que... Lo que oído por el cabildo acordó declarar por vacante la dignidad episcopal, y haber recaído conforme a derecho la jurisdicción ordinaria y gobierno del obispado en el cabildo. Y para su notoriedad mandó al campanero dar luego siete dobles continuos, denotando la muerte de S.I. y después los tres repiques por la sede vacante, como es costumbre.⁴²²

El día 5 fue el enterrado en la bóveda de la capilla de la Encarnación provisionalmente para cuando se pudiese trasladar el cadáver al sepulcro que se estaba construyendo en la misma capilla. El día 15 reunidos en el cabildo de nombramientos se eligió para provisor y vicario general de la sede vacante al deán D. Francisco Enríquez Luna.⁴²³

A las 20:45 del 21 de julio de 1799, el arzobispo y obispo de Málaga D. Manuel Ferrer y Figueredo, en compañía de su amigo y también obispo D. Pedro Agustín Estévez

⁴²⁰ A.C.C.M., Leg. 1045, t. 47, fols. 320-321.

⁴²¹ A.C.C.M., Leg. 1045, t. 47, fol. 327.

⁴²² A.C.C.M., Leg. 1051, t. 54, fol. 156.

⁴²³ A.C.C.M., Leg. 1051, t. 54, fols. 158 y 162.

y Ugarte,⁴²⁴ y después de estar postrado por enfermedad durante dos días,⁴²⁵ da el último suspiro en su palacio episcopal. Reunidos en el Palacio Episcopal don Rafael Sánchez Barriga, deán; don Álvaro Salazar Vílchez, chantre; don Francisco Villalva, doctoral; don Francisco Javier Wading, maestreescuela; don José Benítez, magistral; don Antonio Calderón y Sarriá, lectoral; y los canónigos don Diego Sánchez Rando y don Bernardo de Espinosa, testificaron el fallecimiento del prelado y acordaron declarar la sede vacante; se toleraron todas las licencias de confesar, predicar y celebrar dadas por el Sr. Obispo, y como era costumbre, notificar el fallecimiento por medio de las campanas con siete dobles durante veinticuatro horas, por todas las parroquias, conventos y ermitas. Y comunicar también la sede vacante con los tres repiques de campana:

[...] Teniendo presente el cabildo ser conveniente hacia persona, que despache el provisorato para que no esté suspensa la jurisdicción en las providencias ordinarias, nombró al Sr. deán por gobernador y vicario general de la sede vacante interinamente, en cuya conformidad se mandaron continuar los demás oficios por ahora, hasta otra providencia, y acordó que por el presente secretario se prevenga luego al Sr. D. Antonio García de la Cámara y Maroto, provisor que era de su Ilustrísima, haber cesado su jurisdicción, y ejercerse a nombramiento del cabildo por el Sr. deán.⁴²⁶

El día 23, el anterior al entierro del prelado, se reunió el cabildo de nombramientos, donde por votación fue elegido el doctoral D. Francisco Villalva mesa como provisor, vicario general y juez de Testamentos y Obras Pías, después de acordar dicho cabildo que los cargos estuvieran en poder de una sola persona, ya que el obispo había separado las funciones del juez de Testamentos y Obras pías de las del gobierno de la diócesis.⁴²⁷

Durante la Guerra de Independencia y desde la vicaría de Coín, se recibió en el cabildo una comunicación con la muerte del obispo D. José Vicente Lamadrid el día 10 de marzo de 1809, informando del óbito en el día anterior. Se declaró la sede vacante y se mandó dar nueve dobles de campana, dos más de los habituales, más los tres repiques de la sede vacante. El vicario de Coín había mandado adjunto un oficio en el que declaraba la voluntad del prelado de ser sepultado en el centro de la parroquia de la villa. El cabildo

⁴²⁴ CASTILLO, J., *Diccionario histórico, biográfico y monumental de Yucatán*. Tomo I. Imprenta de Castillo y Cía. Mérida, 1866, p. 299.

⁴²⁵ DE LEON, M., *Elogio del Ilmo. Sr. D. Manuel ...*, op. cit.

⁴²⁶ A.C.C.M., Leg. 1055, t. 58, fol. 76.

⁴²⁷ A.C.C.M., Leg. 1055, t. 58, fols. 81-82.

con la intención de atender a las últimas voluntades del obispo eligió diputados para las exequias y envió un oficio para que no se procediera al sepelio hasta la llegada de la diputación, que estaba formada por don Francisco Wading, maestreescuela; don Diego Benítez, magistral y arcedianos de Ronda electo; don Antonio Calderón, lectoral; el canónigo don Feliciano Molina; los racioneros son José Anselmo de Ortuzar y don José Ordóñez; y los medio racioneros don Francisco Monsalve y don José Torre.⁴²⁸ El día 15 de marzo se eligió en el cabildo de nombramientos al canónigo don Feliciano Molina Sánchez como provisor y vicario general de la sede vacante.⁴²⁹

Durante este periodo de sede vacante hubo dos nombramientos de obispos para la sede malacitana por parte del gobierno intruso. El primero fue don Francisco de la Cuerda que había sido obispo de Puerto Rico, pero antes de tomar posesión fue promovido al arzobispado de Toledo. El segundo, también elegido en el año 1810 fue don Manuel Cayetano Muñoz obispo auxiliar de Sevilla. Ninguno de los dos tuvo intervención alguna en la diócesis ni aparecen en los libros de Actas Capitulares de la Catedral malacitana.⁴³⁰

D. Alonso Cañedo Gil había preconizado para arzobispo de Burgos en diciembre de 1824, pero su enfermedad lo tenía postrado en la residencia de verano episcopal en la villa de Coín.⁴³¹ La Cámara de Castilla ordenaba que el cabildo declarase la sede vacante por haberle entregado las bulas del arzobispado de Burgos con fecha de 13 de agosto de 1825. El 23 de agosto el cabildo declaraba la sede vacante y elegía al deán D. José Mariano de Llera y Galindo como provisor y vicario general de la sede vacante.⁴³² Poco duró esta sede vacante, porque cinco días después se recibían las bulas del obispo electo D. Manuel Martínez Ferro, y el 30 de agosto tomaba posesión del obispado el deán en nombre del obispo.⁴³³

Desde febrero de 1827 llevaba el prelado D. Manuel Martínez enfermo y decidió salir de la diócesis para reponerse en el convento de su orden religiosa que tenían en Écija, en abril de 1827. El 3 de junio fallecía el obispo y recibía la comunicación el cabildo el

⁴²⁸ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fols. 121-122.

⁴²⁹ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fol. 128.

⁴³⁰ LLORDÉN SIMÓN, A., *Historia de Málaga...*, op. cit., p. 617

⁴³¹ Esta residencia que hacía las veces de palacio episcopal durante los meses de verano es actualmente el edificio del ayuntamiento de Coín.

⁴³² A.C.C.M., Leg. 1060, t. 63, s/f.

⁴³³ *Ibidem*.

día 5 y se declaraba la sede vacante. Fue elegido provisor y vicario general en sede vacante el que lo había ostentado en sede plena, el canónigo D. José María Tenorio Hurtado. La Cámara de Castilla rechazó el nombramiento por no reunir las cualidades adecuadas. El cabildo reunido el 24 de noviembre eligió al doctoral D. Juan Bonel y Orbe como provisor y vicario general de la sede vacante.⁴³⁴

Corta fue la prelatura de D. Juan Nepomuceno Gómez y Durán que después de 10 meses en los que solo estuvo activo 6, desde su llegada a Málaga el 2 de enero hasta su salida hacia la villa de Coín para reponerse a mediados de junio, fallecía en la residencia de verano el día 30 de septiembre de 1830 a la edad de 63 años. El día 6 de octubre en el cabildo de nombramientos fue elegido provisor y vicario general de la sede vacante el arcediano de Antequera y obispo electo de Ibiza D. Juan José Bonel y Orbe. El cuál no llegó a tomar posesión de la sede ibicenca por haber sido promovido a la prelatura malacitana de la que tomó posesión el 16 de mayo de 1831.⁴³⁵

El fallecimiento del obispo Fr. José Gómez Navas ocurrió sin que llegara a ocupar personalmente la silla episcopal malagueña, ya que por poderes tomó posesión de ella el doctoral José María Muñoz de Aguilar el 17 de enero de 1834, que desde entonces residió en Antequera. El 2 de enero se conocía por mano del obispo de Córdoba D. Juan José Bonel y Orbe del fallecimiento del prelado. El cabildo declaró la sede vacante y elegía gobernador, provisor y vicario general al arcediano de Málaga D. Narciso Crooke. Desaprobado el nombramiento por el gobierno liberal y en nombre de la reina, y extrañado el gobierno por habersele comunicado la elección de Narciso Crooke, pedía que el cabildo realizara una nueva elección en otra persona, siendo elegido el canónigo D. Manuel Ventura Gómez el 30 de enero de 1836.⁴³⁶

Habiendo sido elegido D. Valentín Ortigosa como obispo de Málaga el 28 de marzo de 1836 y no habiendo tomado posesión de su sede, se recibió una carta suya en el cabildo de 11 de noviembre notificando que había sido elegido gobernador del obispado de Málaga por la Real Orden de 15 de octubre en la que se nombraban gobernadores diocesanos los obispos elegidos por el gobierno. En vista que el obispado seguía sin la

⁴³⁴ Ibidem.

⁴³⁵ Ibidem.

⁴³⁶ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, s/f.

presencia de su titular, la sede vacante seguía ejerciendo como tal. Y e20 de abril se dirigen al ministro de Gracia y Justicia para comunicar que D. Manuel Ventura es diputado en cortes y por tanto no puede seguir ejerciendo de provisor y vicario general en sede vacante por lo que proponen al deán D. Manuel Díez de Tejada como nuevo gobernador y vicario general en sede vacante, por acuerdo del cabildo de fecha 28 de marzo.⁴³⁷

El 4 de enero llegaba a Málaga D. Valentín Ortigosa, obispo electo, gobernador y vicario capitular y el día 10 hacia su profesión de fe a la vez que pedía que se reuniera todo el oro y la plata que no fuera necesaria para el culto. Comienza un enfrentamiento entre el cabildo y el obispo ante el ministro de Gracia y Justicia y el arzobispo de Sevilla, que requerirá por una Real Orden el presentarse ante la audiencia de Sevilla para dilucidar las cuestiones doctrinales que habían sido denunciadas por el cabildo eclesiástico malacitano, con fecha de 9 de agosto de 1838. Lo que permitió al cabildo elegir vicario capitular por ausencia del obispo al doctoral D. José María Muñoz de Aguilar el 12 de noviembre de 1838.⁴³⁸

D. Valentín Ortigosa fue promovido al arzobispado de Burgos del que no tomó posesión, renunciando a él. El ministerio de Gracia y Justicia comunica al cabildo la renuncia de D. Valentín Ortigosa al arzobispado de Burgos, quedando como obispo electo de Málaga. Con fecha 1 de octubre de 1842, por orden del ministro de Gracia y Justicia, hace entrega del sello y las llaves de la secretaría episcopal y del archivo secreto, por haber sido elegido senador del reino. El cabildo declara la sede vacante y elige provisor y vicario general a maestreescuela D. Juan Buelga Solís el 8 de octubre. Renuncia por enfermedad al cargo y el cabildo procede a una nueva elección, en este caso recayó sobre alguien ajeno al cabildo, el que fuera fiscal general del obispado, el presbítero Francisco Pascual y Luque. Nombramiento no aceptado por el gobierno en nombre de la regencia que pide al cabildo un nuevo nombramiento, el cual recae sobre el maestreescuela D. Juan Buelga Solís, con fecha de 28 de febrero de 1843. Pero este nombramiento tampoco es de la satisfacción del gobierno que vuelve a ordenar un nuevo gobernador. La elección recayó sobre el presbítero D. Joaquín Aragonés el 27 de abril de 1843. El cual gobernó la

⁴³⁷ Ibidem.

⁴³⁸ A.C.C.M., Leg. 1062, t. 65, s/f.

diócesis hasta la toma de posesión del obispo de Málaga Salvador José Reyes García de Lara el 8 de septiembre de 1848.⁴³⁹

⁴³⁹ Ibidem.

SEGUNDA PARTE

LOS MIEMBROS DEL CABILDO MALACITANO

CAPÍTULO 3

PERFIL SOCIOLÓGICO

¿Elegían los prebendados del cabildo a los nuevos miembros entre sus familiares o había alguna transacción comercial para acceder a las colaciones catedralicias? ¿Eran seleccionados entre los miembros de la nobleza o entre las minorías privilegiadas de la ciudad? ¿Había una élite malacitana que tenía predilección o preferencia para el acceso a los puestos del cabildo? ¿Eran escogidos los clérigos por su condición social, o por su familiaridad, por su formación académica, o bien por experiencia religiosa? ¿Tenía la Corona alguna preferencia sobre algún territorio o las preferencias de la monarquía estaban condicionadas a favores sociales? ¿Fue la Catedral de Málaga un lugar de refugio para los clérigos sin formación o por su avanzada edad? ¿Era el cabildo malagueño un lugar de paso para ascender en el estamento religioso o se aferraban hasta sus últimos días a la prebenda que les aportaban pingües beneficios?

El cabildo no solía promover la colación de ninguna de las prebendas como una sola entidad. Como veremos en el próximo Capítulo 4, confluían en muchas ocasiones familiares de los prebendados o incluso de los prelados. Eran los músicos y voces del coro las que se seleccionaban por oposiciones de sacerdotes que pudieran demostrar sus habilidades melódicas, con vinculación a la prebenda de medio racionero o en alguna ocasión extraña a la de racionero como en el caso de Juan Montañés, Jaime Torrens y Mariano Reig. También por oposiciones se proponían al monarca las canonjías especializadas de doctoral, magistral o lectoral, dónde el cabildo votaba, seleccionaba y promovía en su conjunto la colación. En todas las demás prebendas, era el obispo el que otorgaba la vacante previa presentación de la Corona, por su derecho como Patrón. Este procedimiento se siguió en todos los ingresos, y el cabildo tenía la obligación de vigilar y exigir, antes de aceptar a sus nuevos miembros provisionalmente, que cumplieran sus obligaciones al aceptar sus colaciones, o daba una moratoria de un año máximo para que se cumplieran los requisitos que la monarquía hispana otorgó a la S. I. Catedral en forma de Estatutos, como hemos visto en el segundo apartado del Capítulo 1.

En este Capítulo examinaremos los datos concretos que hemos extraído de las informaciones que disponemos de cada uno de los prebendados. Una exploración exhaustiva nos dará una visión de conjunto, que al cruzar las distintas informaciones de las tablas nos facilitará una imagen de cómo eran los miembros del cabildo en este periodo.

3.1. Extracción social

Hemos reducido los estamentos sociales a tres para una mejor concreción de los datos. Para ser más precisos, en vez de suponer nivel social de los candidatos antes de su acceso al cabildo, el cual le hacía tener, unos recursos limitados, con excepción de lo que llegaban desde un beneficio eclesial. La delimitación que he establecido puede dar lugar a algunas dudas, porque los prebendados que llegaron y sus familiares ocupaban altos empleos de la Iglesia también podían pertenecer a la aristocracia o a la burguesía. El hecho de diferenciarlos ha sido para señalar la influencia de las redes eclesiales como uno de los poderes y no solo de redes episcopales, aunque en la mayoría de los casos la influencia ejercida era por un prelado. *Los privilegios que reportaba el ingreso en el seno de una catedral, iban acompañados de unos recursos económicos nada desdeñables.*⁴⁴⁰ Y porque *constituían un medio muy atractivo con el que contentar a pedigüños de la recomendación y el favoritismo, agradecer favores recibidos o colocar familiares y amigos deseosos de una situación económica sosegada.*⁴⁴¹ He condicionado la selección a los estamentos que influyeron para su presentación a la vacante. Dentro de Burguesía he agrupado a todos los estamentos que tuvieron el mayor ascendiente sobre la Corona para la presentación del prebendado al obispo, como fueron desde un puesto político, militar, el ministerio de La Suprema, o desde el alto comercio. En el estamento de Nobles están incluidos los distintos niveles de la nobleza, desde los hidalgos hasta la alta aristocracia. En el capítulo de Iglesia están las influencias de los prelados, tanto las que ejercían los titulares de la sede malacitana como otros prelados, como en el caso de Lorenzo Armengual de la Mota, que siendo aun siendo gobernador del Consejo de Hacienda y obispo de Ceuta dedicó mucho esfuerzo en cambiar las condiciones de vida

⁴⁴⁰ GARCÍA PÉREZ, F. J., El cabildo catedralicio de Mallorca ..., op. cit., p. 6.

⁴⁴¹ MORGADO GARCÍA, A., Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen, en ARANDA PÉREZ, f. j. (COORD.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, p. 85.

de sus paisanos y por ello tenía gran influencia en la ciudad; de igual forma, también están en este apartado los Abades y Abadesas.

En primer lugar, extraemos del Diccionario Biográfico del Anexo I los datos por la fecha de ingreso en el cabildo de forma general, dónde un 69% de los prebendados no especifica su origen social o bien pueden proceder del pueblo llano, sin poder afirmar en ningún caso que la totalidad de ellos carezcan de vinculación con la burguesía, la nobleza o al ámbito religioso. Aun así, del 31% que aparecen en la muestra, un porcentaje muy alto no define en su expediente de forma clara cuál es su origen social, sino que ha habido que explorar en su genealogía y en otras fuentes su procedencia. Como en las preguntas que deben de responder los testigos solo es obligatorio la ascendencia de limpieza hasta los abuelos, en muchos casos son ocultados los bisabuelos de los pretendientes a la prebenda, lo que dificulta en gran medida la investigación sobre sus orígenes sociales. Este porcentaje del 69% es similar o mayor en cada uno de los estamentos sociales y en cada etapa del cabildo, tal y como podemos apreciar en la siguiente tabla. Si despreciamos los datos de los que no tenemos referencias destacan los 64 prebendados que eran originarios de la nobleza, siendo en los períodos anteriores al Concordato de 1753 donde el porcentaje es muy superior a los otros estamentos. El único prebendado ingresado, del que tenemos referencias, en el cabildo entre los años 1833 y 1851, procede de esta misma clase social. El segundo grupo que destaca en la tabla son los procedentes de la Burguesía y por último los que obtuvieron alguna recomendación de la Iglesia ante la Corona. Al comparar el cambio de dinastía de los Austrias a los Borbones, podemos observar que en el primer periodo no hay prebendados que no tengan familiares de otros ámbitos eclesiales, sino que proceden en su mayor parte de la nobleza y en menor parte de la burguesía.

Tabla 19 Extracción social de los prebendados, según períodos y estamentos sociales.

TODOS LOS PREBENDADOS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Burguesía	1	15	6	6		28
Nobleza	10	32	16	5	1	64
Iglesia		2	7	1		10
Sin ref.	27	64	56	66	15	228
TOTALES	38	113	85	78	16	330

Si analizamos la tabla que se expone a continuación de este párrafo, vemos como las dignidades del primer grupo, llamado ≤ 1699 que corresponde a los prebendados que estaban en el cabildo a partir de 1700 y que fueron nombrados en el periodo de los Austrias, todos de los que tenemos referencias pertenecían en su origen a la Nobleza, así como, un porcentaje alto en el periodo entre 1700 y 1753. En cambio, a partir de 1799 no tenemos referencia de la extracción social de las dignidades. Podríamos suponer que al igual que en otras catedrales, dónde se produce una sucesión familiar o por resignas, se pudiera dar en el cabildo malagueño, pero al pertenecer el patronazgo de la S.I. Catedral a la Corona y tener esta el poder de presentación, no hay resignas, ni el cabildo tiene la potestad de nombrar o presentar a los candidatos al prelado, quien en último extremo es quien realiza los nombramientos. Solamente una de las dignidades tiene su procedencia en la alta burguesía, por lo que denota la preferencia del monarca por la nobleza para el nombramiento de las altas clases sociales eclesiásticas. En el periodo de los nombramientos realizados en el siglo XVII, las dignidades proceden únicamente de la nobleza, siendo el periodo borbónico diferente con el acceso de un capitular desde la burguesía.

Tabla 20 Extracción social de las dignidades, según etapas y estamentos sociales.

DIGNIDADES			
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799
Burguesía	0	1	0
Nobleza	2	6	3
Iglesia	0	0	0

Los canónigos que accedieron al cabildo a través de las oposiciones para los empleos de canónigo doctoral, canónigo lectoral o canónigo magistral, en un porcentaje del 84% no proceden de la Burguesía, o de familias nobles o con vinculación a la Iglesia, tal y como podemos apreciar en la tabla posterior. En estas oposiciones a canónigo, era más importante la defensa de los temas, los grados académicos alcanzados, las oposiciones en las que hay participado y ganado, y por último los empleos en otros cabildos. En las Actas del cabildo el secretario señalaba estas referencias, pero no incidía en su origen social en el momento de presentación de las credenciales como opositor, en cambio, cuando presentaba el expediente para su incorporación al cabildo, después de haber sido presentado por el monarca y nombrado por el prelado, si incluía, en algunas ocasiones su origen social. Incluso, cuando alguien con poder intentaba presionar para

que fuera elegido su protegido, era reseñado en la Actas como una intromisión al proceso y a las potestades del cabildo o de la Corona. Como sucedió el Marqués de los Llanos, secretario de la Cámara y Patronato de Castilla, envió una carta al cabildo para que se le otorgara la media ración de organista a Francisco Villafranca.⁴⁴² Epístola que era del todo una intromisión en cuanto era potestad del cabildo hacer en primer lugar las oposiciones y decidir a quién presentar al obispo para su nombramiento. Aunque en este caso, el apadrinado fue el elegido.

Tabla 21 Extracción social de los canónigos opositores, según etapas y estamentos sociales.

CANÓNIGOS OPOSITORES						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Burguesía	1					1
Nobleza		2		1		3
Iglesia			1			1
Sin ref.	3	6	7	6	4	26
TOTALES	4	8	8	7	4	31

Entre los canónigos de la siguiente ilustración, dónde la mayoría de los ingresados en el cabildo tienen su origen familiar en la nobleza en el periodo de los Austrias. En el período borbónico nos encontramos con una tercera parte con la misma procedencia en la etapa de 1700 a 1753, y con más del 85% pertenecientes a la nobleza entre los años 1754 y 1799. Siendo a partir de estos periodos casi inexistentes los datos que nos permitan conocer su extracción social. Mientras en otros gremios del cabildo vemos como los prebendados era familiares de miembros de las altas esferas de la Iglesia, entre los canónigos no se encuentra ninguno entre los periodos estudiados, o al menos que tengamos alguna referencia de ellos. Igualmente pasaba con las dignidades e incluso solo uno de los canónigos por oposición, Joaquín Molina Sánchez, tenía como familiar a su tío, el obispo de Málaga José Molina Lario y Navarrete, pero cuando ganó las oposiciones tenía el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Alcalá de Henares. En cambio, sus hermanos Feliciano y José, entraron en el cabildo después del fallecimiento de su tío el obispo, aunque tenían otros familiares en la cúspide eclesial española, como Juan Lario, arzobispo de Tarragona; Silvestre Larios, deán de Zaragoza; o Francisco Marzo Lario, inquisidor de Sevilla; que les pudieron servir de padrinos en su pretensión de incorporarse al cabildo malacitano. No eran los únicos que tenían familiares en los

⁴⁴² A.C.C.M., Leg. 45, doc. 9.

ámbitos eclesiales. En el próximo capítulo 4 veremos con más detenimiento los lazos familiares de los prebendados.

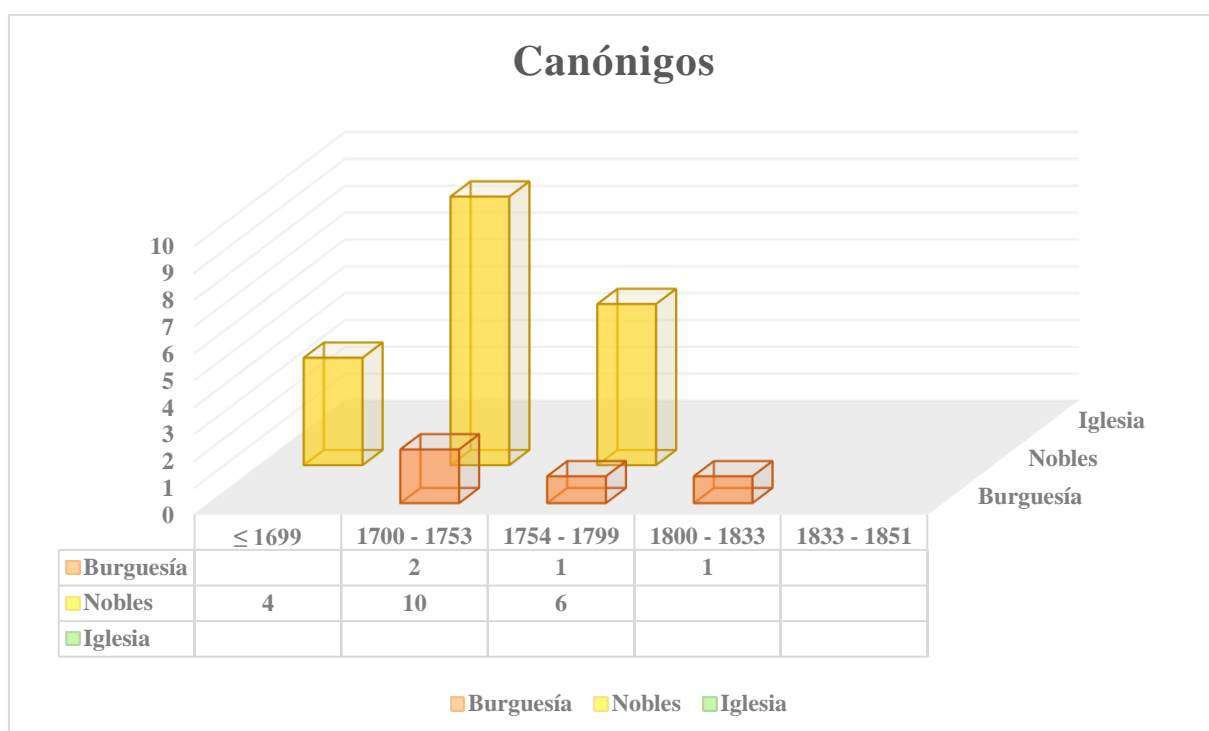


Ilustración 2 Extracción social de los canónigos, según periodos y estamentos sociales.

En cuanto estudiamos la información recogida en la tabla 20 sobre los racioneros, destaca que existieron 10 presbíteros que fueron nombrados en el período entre 1700 y 1753 con origen en la nobleza, viniendo a coincidir con los nombrados como canónigos en el mismo periodo, como aparece en la tabla anterior. También en el mismo periodo hay 6 miembros que proceden de la burguesía, en su mayor parte de familias del comercio malagueño. De los tres racioneros que en la etapa de 1754 a 1799 tenían vínculos con la aristocracia ya hemos hablado de los hermanos Feliciano y José Molina Sánchez. El otro prebendado que tenía un familiar eclesial era Manuel Palacios Pérez, siendo su tía doña Inés Pérez, Abadesa de las Clarisas en el convento que la orden tenía en la ciudad de Málaga. De la etapa de los Austrias, los racioneros con toma de posesión anterior a 1699, a la siguiente se percibe un cambio importante, ya no proceden únicamente de la nobleza, sino que la Corona da entrada en el cabildo a eclesiásticos procedentes de la Burguesía. Muy posiblemente estos capitulares accedieron por méritos propios, sin tener sangre noble.

Tabla 22 Extracción social de los racioneros, según etapas y estamentos sociales.

RACIONEROS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Burguesía		6		1		7
Nobleza	2	10		2	1	15
Iglesia			3			3
Sin ref.	7	10	13	13	3	46
TOTALES	9	26	16	16	4	71

Con los medio racioneros es más elevado en esta etapa de 1700 a 1753 los que tienen su origen en la burguesía y en la nobleza, aunque también es alto el número de ellos que tiene enlace con la Iglesia, según la tabla siguiente. Destaca entre ellos Fernando de la Peña López que ingresó como medio racionero en 1709 mientras su tío, Lorenzo Armengual de la Mota era obispo de Cádiz y gobernador de la Hacienda Real. El cual fue dispensado de tener un título universitario, pero sus dos años de estudio universitario en Sagrada Teología le servían para que el cabildo no pusiera impedimento a que disfrutara de su prebenda, según los Estatutos de la S. I. Catedral. Otro de los que fue dispensado de tener título universitario y sus dos años de estudios le valieron para su ingreso en el cabildo fue Francisco Monsalve Monsalve, que en el año 1790 renunció como miembro de la Orden Tercera Franciscana siendo su tío el difunto arcediano de Málaga Francisco Monsalve y Pabón, que había fallecido un año antes.

En cuanto al origen noble de los medio racioneros, en su mayor parte pertenecen a la baja nobleza, exceptuando a Clemente Chinchilla Veintimilla, como veremos con más profundidad en el Capítulo 4 debido a sus lazos sanguíneos con otros prebendados del cabildo. Pero baste saber en este apartado que pertenecía a una familia malagueña afincada en Granada de hidalgos con vinculaciones en la política municipal y en el ejército.

Tabla 23 Extracción social de los medio racioneros, según períodos y estamentos sociales.

MEDIO RACIONEROS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Burguesía		6	5	4		15
Nobleza	2	4	7	2		15
Iglesia		2	3	1		6
Sin ref.	14	25	24	20	1	84
TOTALES	16	37	39	27	1	120

Si vemos la tabla 7 del total de los períodos, dónde podemos apreciar los datos de los distintos gremios en relación con los estamentos sociales, destacan por un lado los 20 canónigos que proceden de la nobleza, y los nueve racioneros y medio racioneros que vienen por influencia de sus relaciones con la Iglesia. Es también destacable que 64 de los prebendados de los que tenemos referencias procedan de la nobleza, teniendo en cuenta que el 50% de éstos, 32 presbíteros, tuvieron su ingreso en el cabildo en el período entre 1700 y 1753 y un 25% en la etapa entre 1754 y 1799.

Tabla 24 Extracción social según gremios y estamentos sociales.

DESDE ANTES DE 1699 A 1851						
	DIGNIDADES	OPOSITORES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTALES
Burguesía	1	1	4	7	15	28
Nobleza	11	3	20	15	15	64
Iglesia		1		3	6	10
Sin ref.	19	26	53	46	84	228
TOTALES	31	31	77	71	120	330

Si extraemos de esta última tabla los datos de los que tenemos referencias y lo traducimos a porcentajes podremos ver con mayor claridad algunas características más resaltadas. Los medio racioneros son los que en mayor porcentaje proceden de las clases burguesas. También entre estos y los canónigos por oposición se da la mayor proporción de lo que tienen su origen en vinculaciones con la Iglesia, contrastando con los canónigos y las dignidades donde no hay prebendados con esta ascendencia. El número de prebendados y su proporción pertenecientes a la nobleza, en comparación con los otros estamentos, es bastante superior en todos los gremios del cabildo.

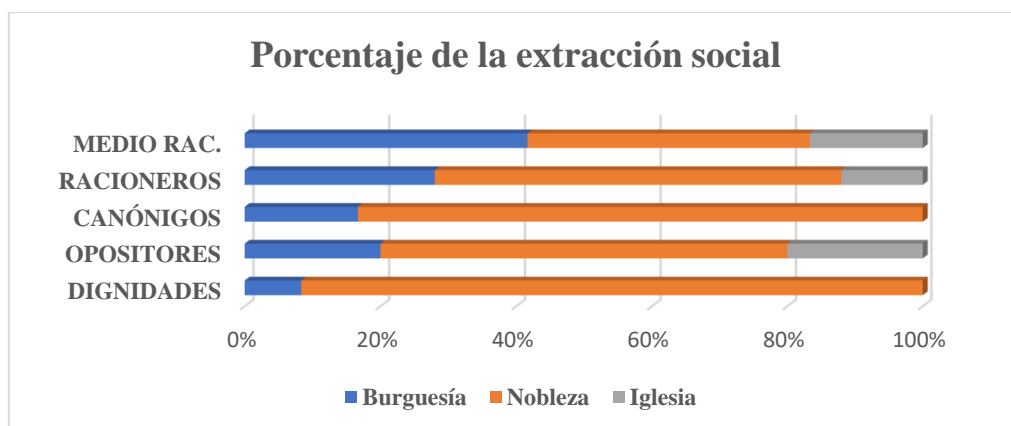


Ilustración 3 Extracción social de todos los prebendados según su gremio y estamento social del que provienen.

Si comparamos los datos previos al Concordato de 1753 con los posteriores, de aquellos prebendados de los que tenemos referencias, podemos comprobar que tanto el número de prebendados como el porcentaje sobre el total es menor en un 50% de aquellos que proceden de la burguesía, en el período entre 1754 a 1799 sobre el de 1700 a 1753. Los que proceden de la nobleza, el número de ellos es inferior al 50% en el segundo periodo, aunque el porcentaje sobre el total solo varía en un 10%. Al bajar en la segunda etapa los números y el tanto por ciento de la burguesía y de la nobleza, es lógico que suban los que llegan por influencias de la Iglesia, aunque siendo el número tan bajo en proporción al total, no creo que deba de ser analizado.

Tabla 25 Comparativa de la extracción social de los prebendados según su estamento social por los periodos anterior y posterior al Concordato de 1753.

	1700 - 1753		1754 - 1799	
	N.	%	N.	%
Burguesía	15	31%	6	20,7
Nobleza	32	65%	16	55,2
Iglesia	2	4%	7	24,1
TOTALES	49	100%	29	100%

Tal y como se muestra en la siguiente tabla, no hay posibilidad de comparar las etapas que antecedieron a Isabel II y sus consecuencias en relación con el origen social, porque en el periodo posterior solo tenemos un prebendado con referencias. Hay que recordar que entre los años 1834 y 1845 no hay nombramientos para el acceso al cabildo. Y en esta tabla no aparecen aquellos capitular de los que no disponemos de datos para conocer su origen familiar.

Tabla 26 Comparativa de la extracción social de los prebendados según su estamento social por los periodos anterior y posterior al fallecimiento de Fernando VII.

	1800 - 1833		1833 - 1851	
	N.	%	N.	%
Burguesía	6	50%		
Nobleza	5	41%	1	100
Iglesia	1	9%		
TOTALES	12	100%	1	100

Si exponemos otra clasificación de los prebendados en relación con su origen en clase social, tomando como muestra aquellos de los que disponemos de información, y teniendo en cuenta la reducción a grandes núcleos que pueden hacer que la información quede desfigurada por no atender a cada individualidad, y teniendo información de un

26% del total de los 330, quedaría expresada en la tabla a continuación de este párrafo. De los datos de la nobleza de los prebendados solo disponemos de información de los que eran hijos de Condes, Marqueses y duques, así como de los hidalgos. Para considerar a los prebendados dentro del grupo de alta nobleza se han tenido en cuenta las familias que fueron Grandes de España. Para el grupo de hidalgos hemos agrupado a los que en su expediente de genealogía y limpieza de sangre han expresado su pertenencia paternal y familiar a este grupo. Todos los que han expresado en sus expedientes la pertenencia a la burguesía local o a las influencias de Iglesia, los hemos incluido en el llamado pueblo llano.

Tabla 27 Extracción social de los prebendados según su grado de nobleza.

CLASE SOCIAL	DIGNIDADES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTAL	%
Alta nobleza	4	6	1		11	12,7%
Hidalgos	7	17	10	4	38	43,65%
Pueblo llano	1	6	10	21	38	43,65%
TOTAL	12	29	21	25	87	100,0%

Sabiendo que la muestra del 26% es poco significativa, y que en otras catedrales el tanto por ciento de información puede ser similar, tendremos que conformarnos con estas cifras. El mismo número de prebendados pertenecieron a la hidalguía y al pueblo llano, lo que arroja un porcentaje muy alto al grupo del pueblo llano. Si lo comparamos con la extracción social que hace Rafael Vázquez Lesmes del cabildo Catedralicio de Córdoba⁴⁴³ en el período entre 1687 y 1759, donde los no incluidos en las clases privilegiadas forman solo el 17%, podríamos hacer grandes afirmaciones sobre estas diferencias si la muestra fuera superior al 26%. Pero los datos son estos, un 43% en Málaga frente a un 17% en Córdoba. Igual resultado tenemos en los otros estamentos sociales, en Málaga hay un 12% de prebendados en la alta nobleza ante un 2% en Córdoba. En cambio, la hidalguía es superior en el cabildo cordobés con un 60%, frente a un 43% en la catedral malacitana.

3.2. Dedicación anterior

De los 330 prebendados que tomamos como muestra del estudio para conocer a qué se dedicaban los canónigos con anterioridad a su pertenencia al cabildo catedralicio

⁴⁴³ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo ...*, p. 94.

malagueño, los hemos agrupado en cinco grandes grupos al objeto de poder hacer un estudio que nos muestre a grandes rasgos una imagen más certera. Estos grupos son los que tenían un empleo en otro cabildo eclesiástico, que se agrupan en el llamado “S. I. C.”. Los que ocupaban un empleo diocesano, tanto como viarios parroquiales o miembros de la curia más cercana al obispo quedan denominados como “Iglesia”. Los que eran destinados al cabildo directamente después de haber terminado sus estudios universitarios, en el grupo llamado “Universidad”. En “Empleo civil” agrupamos a todos los que no proceden de labores eclesiales o de estudios universitarios, tanto de cuerpos militares, o de estamentos civiles como el Santo Oficio de la Inquisición. Y todos los que no podemos identificar su empleo anterior son agrupados en el llamado “Sin ref.”.

Si observamos el gráfico que se muestra a continuación, cerca del 50% de los prebendados carecen de identificación de su empleo anterior. Al ser todos sacerdotes, podríamos suponer que su empleo anterior era diocesano, pero sabemos cómo en 1768 había en España 51.048 clérigos sin cura de almas⁴⁴⁴, por lo que no podemos suponer que tuvieran empleo antes de su acceso al cabildo.

En líneas generales del total de prebendados podemos establecer un orden en cuanto a sus empleos o dedicaciones anteriores a su llegada a la S. I. Catedral de Málaga. 69 proceden de otro cabildo, 44 de empleos diocesanos, 41 llegan directamente de haber terminado sus estudios en la universidad, y por último, 17 llegan de empleos civiles o militares.

⁴⁴⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza Editorial, Madrid 2005, p. 228.

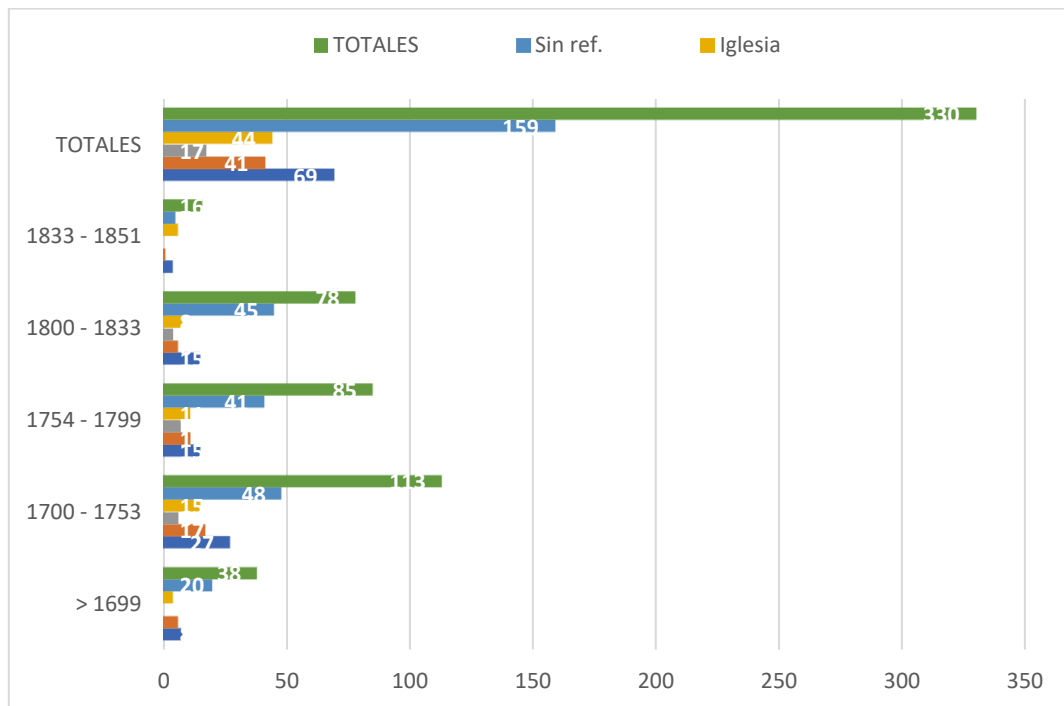


Ilustración 4 Dedicación anterior de los prebendados a su entrada en el cabildo por períodos.

En cuanto a las referencias de las dignidades hay que notar que en su mayor parte, de un 87% disponemos de la información sobre su procedencia, siendo un total del 65% con origen en otro cabildo, habiendo sido promocionado a la dignidad externamente. Entre los años 1700 y 1799 solamente dos prebendados acceden a la dignidad directamente desde la universidad, Jaime Solís Gante y Agustín de Lezo Palomeque. El primero de estos perteneció a la aristocracia, motivo por el cual el monarca dispensa su falta de experiencia. Del segundo de ellos podemos asegurar que Carlos III se había fijado en él, por sus estudios y por ser sobrino del Almirante Blas de Lezo, ya que promocionó desde la universidad con el grado de doctor y en una década fue preconizado como obispo de Pamplona y 4 años después ascendió a arzobispo de Zaragoza.

Dos dignidades proceden de empleos civiles, Francisco Solís Folch de Cardona y Juan Ortega Corte y Zapata. De Francisco Solís su procedencia era la de sumiller de la infanta Luisa Isabel de Francia y presbítero en Sevilla. También de familia aristocrática al igual que su tío Jaime Solís del que hemos hablado antes. La Corona también se había fijado en él, ya que accedió directamente a deán sin tener experiencia alguna en cabildos o puestos de responsabilidad eclesial, y en poco tiempo fue promocionado a obispo auxiliar de Sevilla, obispo de Córdoba y arzobispo de Sevilla, cargo al que llegó con la edad de 42 años. De Juan Ortega su acceso provino desde Sevilla donde tenía el empleo

de oidor de la Real Audiencia. La colación que obtuvo fue la de arcediano de Ronda, aunque en este caso podemos ver que tenía experiencia sobrada a sus 57 años. No sabemos si se le tenía reservada alguna promoción posterior, porque murió a los dos años de su toma de posesión.

Tabla 28 Dedicación anterior de las dignidades a su entrada en el cabildo por etapas.

DIGNIDADES						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
S. I. C.		9	7	3	1	20
Universidad	1	1	1			3
Empleo civil		2				2
Iglesia	1			1		2
Sin ref.			1	3		4
TOTALES	2	12	9	7	1	31

Desde la universidad directamente llegaron la mayoría de los canónigos opositores y seguidamente en número desde un empleo en otro cabildo. Aunque podemos observar como en el transcurso del tiempo va decayendo el número de los que procedían de la universidad a la vez que va aumentando los que previamente habían tenido un empleo diocesano.

El único canónigo que ganó las oposiciones con origen de un empleo civil fue Tomás de Pablo Puerta Palanco que había ostentado el destino de inquisidor de Honor de Granada y comisionado titular de la Ciudad de Málaga y su Puerto, obteniendo la colación de canónigo lectoral a la edad de 28 años y sin poseer el grado ministerial del sacerdocio, el cual obtuvo en el año posterior a su toma de posesión.

Tabla 29 Dedicación anterior de los canónigos por oposición a su entrada en el cabildo por etapas.

CANONIGOS DE OFICIO						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
S. I. C.	1	3	1	1	1	7
Universidad	1	4	4	3		12
Empleo civil			1			1
Iglesia			2	1	3	6
Sin ref.	2	1		2		5
TOTALES	4	8	8	7	4	31

Viendo la tabla 30 podemos apreciar que el mayor número de canónigos procede de otro cabildo, destacando el periodo entre 1800 y 1833 con 10 miembros, que

corresponde casi al 50% de los capitulares. Destacan también los 13 prebendados que tenían algún empleo eclesial, siendo su mayor ingreso los 7 de entre los años 1700 y 1753, con un porcentaje muy superior en su etapa y con más de la mitad de los nombramientos con procedencia de un empleo diocesano. Hay que destacar que los canónigos procedentes de la universidad o de un empleo civil son muy pocos, según podemos apreciar en la tabla 30. Es también significativo los 3 canónigos que acceden al cabildo desde un empleo civil o militar, particularidad que, en el periodo anterior, el de los Austrias, no ocurre. Porcentajes muy similares tienen los que tenían empleos en otros cabildos entre los periodos anterior y la implantación de la dinastía borbónica.

Tabla 30 Dedicación anterior de los canónigos a su entrada en el cabildo por etapas.

CANÓNIGOS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
S. I. C.	2	6	4	10	2	24
Universidad	1	2	1		1	5
Empleo civil		3		1		4
Iglesia	2	7	1	1	2	13
Sin ref.	2	12	7	9	1	31
TOTALES	7	30	13	21	6	77

Entre los racioneros es muy significativo la escasez de referencias que tenemos sobre su dedicación anterior a su toma de posesión, en menos de la mitad. De los que tenemos datos, 7 proceden de otro cabildo, pero solo tienen su origen en este estamento en el periodo entre 1700 y 1753; y 9 obtuvieron su colocación al terminar sus estudios universitarios. Es muy significativo que los racioneros proceden en su mayor parte en la época de Carlos II de otro cabildo eclesiástico, y en comparación con el de Felipe V hay una innovación con la procedencia de un empleo diocesano, de la universidad o de un empleo civil. Con la firma del Concordato de 1753 observamos como desde otro cabildo solo llega a la S.I.C. de Málaga un prebendado, Diego José Llinas de Valencia, que había sido racionero en Santander y en Ceuta, en el periodo entre 1833 y 1851, sino que los que llegan en su mayoría proceden de un empleo civil o desde la universidad, siendo minoría los que llegan desde una parroquia o un empleo diocesano. También podemos observar como la llegada de prebendados con la ración entera disminuyen considerablemente casi a la mitad para los dos periodos posteriores a la firma del Concordato de 1753. Otro de los datos que nos muestra la tabla es la drástica disminución de los nombramientos de racioneros en el periodo entre 1833 y 1851.

Tabla 31 Dedicación anterior de los racioneros a su entrada en el cabildo por etapas.

RACIONEROS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
S. I. C.	3	7			1	11
Universidad		5	3	1	1	10
Empleo civil		1	3	1		5
Iglesia		3	1			4
Sin ref.	6	10	9	13	2	40
TOTALES	9	26	16	15	4	70

Solo de una cuarta parte de los medio racioneros disponemos de antecedentes de su empleo anterior, por lo que la muestra es poco significativa. Además, de los miembros de los que disponemos datos están muy repartidos entre las etapas, exceptuando el periodo entre 1834 y 1851, dónde apenas fue nombrado un clérigo para ocupar la colación y del cuál no disponemos de datos, Juan Amelio Rivas. La mayor parte de los medio racioneros de los que sabemos su empleo anterior provienen de otras labores diocesanas. Era bastante común que el obispo promoviera a los sacerdotes de su curia al cabildo, para complementar sus rentas. Son los casos de los provisos, vicarios generales o secretarios personales.

Tabla 32 Dedicación anterior de los medio racioneros a su entrada en el cabildo por etapas.

MEDIO RACIONEROS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
S. I. C.	2	2	3	1		8
Universidad	3	5	2	2		12
Empleo civil			3	2		5
Iglesia	1	5	7	4		17
Sin ref.	10	25	24	18	1	78
TOTALES	16	37	39	27	1	120

En la próxima exposición gráfica vemos la comparativa entre los periodos anteriores y posteriores al Concordato de 1753, donde podemos observar las diferencias en cuanto a la dedicación anterior de los capitulares. En ambas etapas la mayoría estaban empleados en otro cabildo catedralicio antes de su acceso al capítulo de la S.I. Catedral de Málaga, siendo su segunda procedencia en ambos casos desde la finalización de sus estudios universitarios. También coincide en tercer lugar su empleo anterior con procedencia en labores diocesanas, tanto en la Iglesia malagueña como en otras. Siendo unos porcentajes muy similares en los dos periodos su procedencia en último lugar de empleos ajenos a la Iglesia o de estudios universitarios.

Tabla 33 Comparativa de la dedicación anterior de los prebendados entre las etapas anterior y posterior al concordato de 1753.

	1700 - 1753		1754 - 1799	
	N.	%	N.	%
S. I. C.	27	41,54%	15	34,10%
Universidad	17	26,15%	11	25%
Empleo civil	6	9,23%	7	15,90%
Iglesia	15	23,08%	11	25%
TOTALES	65	100,00%	44	100,00%

Distinta a la anterior es la tabla que a continuación detallamos en cuanto a sus resultados. Si en los periodos de la tabla anterior el mayor porcentaje resultaba de los prebendados que habían tenido su empleo en otro cabildo, en el periodo entre 1833 y 1851, la procedencia es mayoritariamente de otras labores diocesanas, quedando en segundo lugar el acceso desde otro Capítulo catedralicio. En cambio, la etapa entre 1800 y 1833 muestra que el grupo mayoritario es el que tenía su procedencia en otra S.I. Catedral. Donde difieren las tablas son en las otras dedicaciones anteriores.

Al realizar la comparativa entre los periodos de la siguiente tabla, podemos ver que sobresale la falta de prebendados que habían desarrollado sus labores en empleos civiles y militares ajenos a la Iglesia y a sus estudios universitarios en el periodo entre 1833 y 1851. Solo un capitular procedía de la universidad en la etapa entre 1833 y 1851, mientras que la otra hubo 6 con un porcentaje del doble sobre el segundo periodo. El porcentaje de los prebendados que accedieron desde un empleo diocesano distinto a un cabildo son un porcentaje mayor en la última etapa con un 54,54% sobre la primera que solo llega al 24,24% a pesar de ser mayor el número de miembros en la primera que en la segunda.

Tabla 34 Comparativa de la dedicación anterior de los prebendados entre las etapas anterior y posterior a la llegada de Isabel II.

	1800 - 1833		1833 - 1851	
	N.	%	N.	%
S. I. C.	15	45,46%	4	36,36%
Universidad	6	18,18%	1	9,10%
Empleo civil	4	12,12%		
Iglesia	8	24,24%	6	54,54%
TOTALES	33	100,00%	11	100,00%

3.3. Origen geográfico

La importancia del origen geográfico de los prebendados se justifica en primer lugar para conocer si existía una sucesión consanguínea en las prebendas del cabildo, o si había cierta correspondencia entre los nombramientos y la economía, o con la mayor presencia de clérigos o sacerdotes; o si el azar, la formación, o las necesidades de la Corona eran las que determinaban los nombramientos de los prebendados.

Sobre el origen geográfico de los prebendados los veremos atendiendo al lugar donde vinieron a este mundo en vez de dónde era originaria su familia, incluyendo los que nacieron en otros lugares hoy considerados extranjeros, como por ejemplo en Orán y Flandes cuando eran plazas españolas; aunque también haremos mención sobre la procedencia geográfica familiar en el Diccionario Biográfico del anexo I. Sobre el lugar peninsular de nacimiento tendremos en cuenta la división actual de las Comunidades autónomas en vez de las regiones o reinos de los siglos XVIII y XIX, y la división actual en provincias. Tampoco tendremos en cuentas las provincias eclesiásticas ni su división en diócesis. Si tuviéramos en cuenta las antiguas divisiones, las diócesis no se correspondían con las antiguas provincias civiles, por ejemplo: Antequera estaría dentro de la provincia de Sevilla y en la diócesis de Málaga. O la misma ciudad de Málaga estaría dentro de la provincia civil de Granada y con sede canónica propia, hasta que el superintendente de hacienda Miguel Cayetano Soler propone la creación de la provincia marítima de Málaga en 1799.⁴⁴⁵ También han variado las fronteras provinciales y las diocesanas, por ejemplo: Olvera⁴⁴⁶ y Villaluenga del Rosario⁴⁴⁷ estaban en la diócesis de Málaga y actualmente se encuentran en la de Cádiz. En relación con las provincias eclesiásticas también podríamos hallar diferencias, sobre todo en Málaga, que pertenecía a la Archidiócesis de Sevilla, pero la Catedral y sus diezmos correspondían al Patronato Real del reino de Granada, fuera de la jurisdicción hispalense. Por lo que para hacer más comprensible los datos geográficos es mejor atender a los límites jurisdiccionales que

⁴⁴⁵

https://www.geografiainfinita.com/2017/10/asi-se-ha-formado-el-mapa-de-Espana/#La_organizacion_territorial_de_Espana_en_tiempo_de_los_Austrias

⁴⁴⁶ A.C.C.M., Leg. 6, doc. 1, Escritura de Convenio celebrado en Ronda, 9 de junio 1480 entre el Obispo de Málaga D. Pedro Díaz de Toledo y D. Bartolomé de la Cal, capellán y apoderado del Conde de Ureña sobre los Diezmos de Archidona, Olvera y Ortejícar. Málaga, 8 de julio de 1505.

⁴⁴⁷ A.C.C.M., Leg. 4 doc. 22, R. C. de los Reyes Católicos por la que mandan dar al obispado la mitad del Diezmo de los moros de Villaluenga contra el parecer del Duque de Cádiz. Santa Fe, 28 de enero de 1492.

existen en la actualidad, aunque fuesen aprobados por el Decreto de 30 de noviembre de 1833, durante el periodo de estudio de esta tesis doctoral.

Para el análisis de los datos geográficos tendríamos que ver los motivos reales por los que ha sido elegido cada uno de los prebendados para tener su colación en la catedral malacitana. Datos que no están detallados en algún documento, por lo que tendremos que atenernos al resultado final y conocido, de dónde son originarios sin tener en cuenta cualquier otra circunstancia.

Podemos apreciar en la tabla siguiente que, de los 330 prebendados, más del 50% son de origen andaluz, que menos del 5% han nacido en el extranjero y menos de un 4% del total están carentes de referencia a su lugar de nacimiento. Datos muy parecidos para el siglo XVIII nos muestra el cabildo hispalense,⁴⁴⁸ donde el 59,59% de los prebendados nacieron en Andalucía. Aunque se produjo un cambio en el cabildo sevillano en su forma de acceso a partir del Concordato de 1753, hubiera sido de ayuda conocer los porcentajes de ambos períodos y comparar los dos modelos de cabildos.

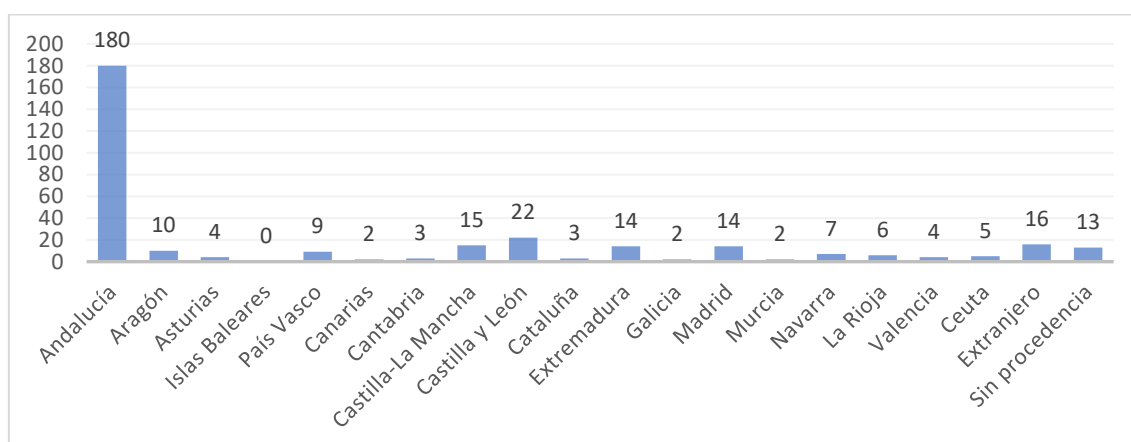


Ilustración 5 Distribución del lugar de nacimiento de los prebendados por Comunidades Autónomas.

Para visibilizar mejor los datos del origen geográfico trazamos un mapa coloreado por Comunidades Autónomas. En la ilustración 6 que se muestra a continuación despreciamos los datos de los nacidos en el extranjero y los que desconocemos su procedencia. La graduación en niveles corresponde al color más oscuro lo que tienen un mayor número de prebendados, y del color más claro los que tienen un menor número. En blanco están la Islas Baleares y Melilla que no tienen representación

⁴⁴⁸ REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit., p. 23.

alguna. Podemos observar tanto en la tabla 37 como en el mapa que no hay una correlación de origen por cercanía a la ciudad de Málaga, porque la representación gráfica de la comunidad de Castilla y León es mayor porcentualmente a los de Extremadura, Madrid, Castilla la Mancha o Murcia. Tampoco hay relación entre las provincias o comunidades con mayor población sobre los prebendados que ingresaron en el cabildo. Si en dicha representación dejamos los datos de los prebendados andaluces a un lado, podemos ver como la concentración mayor se da en el interior peninsular, siendo las zonas costeras las que menor número de prebendados aportan a la S. I. Catedral de Málaga.

Los datos son muy similares a lo que sucedió en al cabildo de la S.I.C. Metropolitana de Sevilla durante el siglo XVIII, la mayoría de sus prebendados tenían su origen en Andalucía y mayormente de la ciudad de la sede catedralicia.⁴⁴⁹ Destacando también que en ambos cabildos los prebendados tenían origen en segundo y tercer lugar las comunidades castellanas.⁴⁵⁰

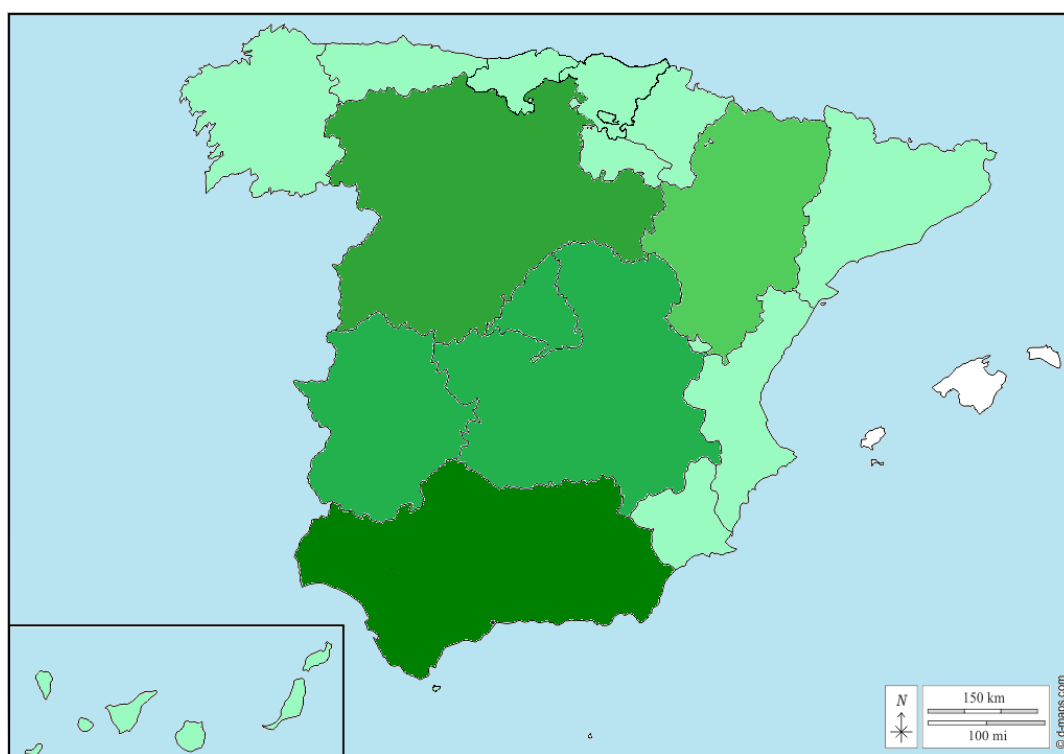


Ilustración 6 Mapa de España con la proporción del número de prebendados de la S.I. Catedral de Málaga según su lugar de nacimiento. Fuente: *Elaboración propia*.

No existe una relación entre el origen de los prebendados con la densidad de población en España, con el número de órdenes religiosas, con el número de curas y

⁴⁴⁹ REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit., p. 23.

⁴⁵⁰ *Ibid.*, p. 33.

beneficiados, ni con la economía, datos que podemos contrastar con la tabla 35 del año 1787 del Censo de Floridablanca, como en el año 1835.

*Tabla 35 Poblaciones española de 1835, curas en 1835, y frailes en 1787 y 1835.*⁴⁵¹

REGIÓN	POBLACIÓN 1835	CURAS 1835		FRAILES 1787		FRAILES 1835	
		TOTA	%	TOTAL	%	TOTAL	%
Andalucía	1407854	596	0,4	10350	8,9	17852	12,7
Aragón	734895	1248	1,7	4644	7,5	6595	9,0
Asturias	434635	706	1,6	507	1,5	929	2,1
Baleares	229197	123	0,5	1310	7,3	1858	8,1
Canarias	182000	28	0,2	682	4,0	1554	8,5
Castilla la Nueva	1317492	969	0,7	8595	7,6	12542	9,5
Castilla la Vieja	814215	2728	3,4	5112	5,1	8233	10,1
Cataluña	1041222	1521	1,5	5435	6,7	7496	7,2
Extremadura	547420	337	0,6	2285	5,5	4135	7,6
Galicia	1471892	2517	1,7	3020	2,2	3385	2,3
Granada	944205	410	0,4	3156	4,8	4833	5,1
León	1083331	2329	2,2	5946	6,9	9230	8,5
Murcia	473866	106	0,2	2139	6,3	2790	5,9
Navarra	221728	769	3,5	1429	6,3	1854	8,4
Valencia	956920	488	0,5	6121	7,8	8046	8,4
Vascongadas	283450	878	3,1	990	3,2	1507	5,3
TOTAL	12144122	15753		61721		92839	
MEDIA			1,3		5,9		7,6

En cuanto a los prebendados de origen andaluz podemos observar en la tabla siguiente que el 55% procede de la actual provincia malagueña, un 15% de Granada, un 12% de Cádiz, un 7% de Sevilla y un 10% del resto de provincias andaluzas.

Tabla 36 Origen geográfico de los prebendados andaluces del cabildo.

Origen	N. de prebendados	%
Málaga	98	55%
Granada	27	15,00%
Cádiz	22	12,22%
Sevilla	13	7,22%
Córdoba	9	5,00%
Jaén	5	2,77%
Almería	3	1,67%
Huelva	2	1,11%
TOTAL	179	100%

⁴⁵¹ Religiosos en España hacia 1835: MADDOZ E IBÁÑEZ, Pascual: *Reseña sobre el clero español y examen de la naturaleza de los bienes eclesiásticos* (Barcelona, Imp. De José Tauló, 1835), pp. 26-30. Para 1787, los datos del *Censo español executado de orden del Rey comunicada por el Excelentísimo Señor conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y del Despacho en el año de 1787* (Madrid, Imprenta Real, 1787), en SANTIRSO RODRÍGUEZ, MANUEL, *Hispania Nova*, n. 2, 2001-2002.

En la ilustración que sigue a este párrafo podemos apreciar la dispersión del origen natal de los prebendados, donde podemos apreciar con mayor detalle como después de la provincia malagueña. Le siguen en número de natalidades las de Cádiz y Granada. Debemos tener en cuenta que parte del norte de la provincia gaditana pertenecía a la jurisdicción del obispado malagueño, Fernando Álvarez Chacón, Diego José Benítez Chacón, José Ortega Garcés, Pedro Juan Pérez Roncero, Miguel Pomar Ayala y Francisco Zarzuela Guerrero eran oriundos de Grazalema; y Francisco Moreno Nieto de Villaluenga del Rosario. Por lo que 7 de los 22 que proceden de la actual provincia de Cádiz, eran súbditos de la diócesis de Málaga. La parte oeste de la actual provincia granadina estaba también bajo la jurisdicción malacitana, aunque para los nacimientos de los prebendados de origen granadino, solo dos prebendados, Antonio Sillero Carrillo y Antonio Corrales Luque, nacieron en Loja. Vemos con claridad en la siguiente ilustración como las provincias andaluzas más alejadas de la ciudad de Málaga son las que menos clérigos aportan al cabildo malacitano.

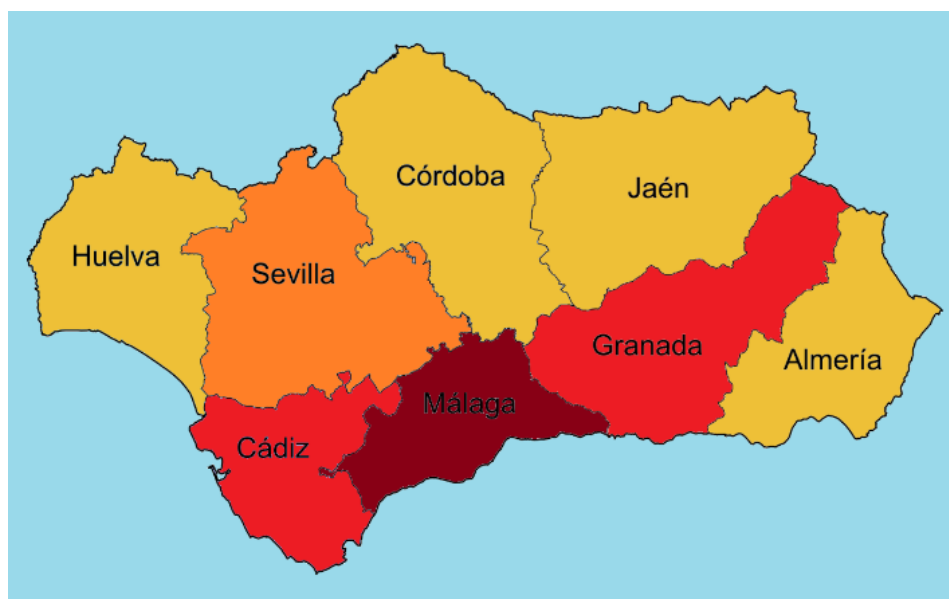


Ilustración 7 Origen geográfico de natalidad de los prebendados

En la tabla siguiente podemos valorar como los medio racioneros están por encima del 55% de prebendados andaluces y el resto de los empleos están en torno al 50%. Cómo los canónigos de nuevo ingreso en el cabildo con origen en Castilla y León están por encima de media, tanto de los canónigos nacidos fuera de Andalucía, como de los empleos de los prebendados nacidos en Castilla y León. Hay que tener en cuenta que las antiguas provincias no son similares a las actuales, y para determinar tanto la provincia

actual como la comunidad autónoma se ha tenido en cuenta la jurisdicción vigente de la localidad de nacimiento.

Tabla 37 Origen geográfico de los prebendados según su gremio.

1701 - 1851						
	DIGNIDADES	OPOSICIÓN	CANÓNICOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTALES
Andalucía	14	13	28	32	74	161
Aragón		3		3	2	8
Asturias	1	1	1		1	4
Islas Baleares						
País Vasco	1		4	1	2	8
Canarias	1		1			2
Cantabria			1		1	2
Castilla-La Mancha	1	2	4	3	4	14
Castilla y León	3	2	7	4	3	19
Cataluña			1	1	1	3
Extremadura		1	4	5	4	14
Galicia						
Madrid	2	1	3	2	2	10
Murcia			1			1
Navarra	1		4	1	1	7
La Rioja		1	2			3
Valencia	1	1		1	2	5
Ceuta			3	1		4
Extranjero	2	1	4	3	5	15
Sin procedencia	2	1	2	4	2	11
TOTALES	29	27	70	61	104	291

Siguiendo con la tabla anterior, de los prebendados nacidos en el extranjero tenemos a Francisco Castillo y Ventimiglia y a Juan Francisco Zayas y Bazan Scharlaman, que nacieron en Bruselas durante el dominio español; a Francisco González Bustanque y a Francisco Villalba mesa que fueron originarios de Orán durante su pertenencia a la Corona española; a Juan Amelio Rivas, Pedro Bartolomé Mata Maldonado, Juan Pamplés Simón y a Luis Antonio Varela Román que nacieron en Gibraltar antes de la conquista inglesa. En la América española nacieron Manuel Félix Gorrichategui Gómez, en Panamá; Agustín de Lezo Palomeque, en Perú; Francisco de Paula Lobo Campos en Guatemala y Bernardo Corre Cidrón en la República Dominicana. En el reino de las Dos Sicilias nació en Términi Imarese el racionero Tomás Unzaga Paniza. En la Borgoña nació Juan Diego Cárdena Asprer. Destaca también en la tabla

siguiente los 5 racioneros nacidos en Extremadura, los 4 canónigos de origen navarro y los otros 4 nacidos en el País Vasco.

Si analizamos los datos desde la perspectiva de las etapas de estudio de esta tesis, podemos observar que en la sucesión de cada etapa se va incrementando el porcentaje de prebendados nacidos en Andalucía siendo en la primera etapa de 1701 a 1753 el 40%, en la etapa de 1754 a 1799 el 62%, en la de 1800 a 1833 el 64%, y en la de 1834 a 1851 87%. Debido a estos porcentajes, el número y la proporción de prebendados de la primera etapa de 1701 a 1753 es mayor en cada comunidad autónoma que en el resto de las etapas, exceptuando Cantabria y la Comunidad valenciana que tienen un mayor número de representantes en el cabildo en el período entre 1801 y 1833. También resaltan los 4 prebendados aragoneses de la etapa entre 1754 y 1799.

Tabla 38 Origen geográfico de los prebendados por períodos.

TOTAL DE PREBENDADOS					
	1700-1753	1754-1799	1800-1833	1834-1851	TOTALES
Andalucía	45	53	49	14	161
Aragón	1	4	3		8
Asturias	1	1	2		4
Islas Baleares					
País Vasco	5	2	1		8
Canarias	1	1			2
Cantabria			2		2
Castilla-La Mancha	8	3	3		14
Castilla y León	10	5	3	1	19
Cataluña	2	1			3
Extremadura	8	3	3		14
Galicia					
Madrid	9	1			10
Murcia	1				1
Navarra	3	3	1		7
La Rioja	2		1		3
Valencia		1	4		5
Ceuta	2		2		4
Extranjero	8	4	2	1	15
Sin procedencia	7	3	1		11
TOTALES	113	85	77	16	291

En cuanto a los prebendados que tuvieron su origen en Andalucía, en la siguiente ilustración los vemos por su origen según las limitaciones que actualmente tienen las provincias y no por las limitaciones que tenían en su momento. Podemos observar como en todas las etapas los capitulares proceden en su mayor porcentaje de la provincia de Málaga, siendo por orden del origen geográfico las provincias de Granada, Cádiz, Sevilla, Córdoba, Jaén, Almería y por último Huelva, tal y como se puede observar bien en la ilustración 7. Al analizar los datos en el hito de 1753, vemos como Jaén y Huelva no tienen prebendados con ese origen en el periodo anterior, en cambio, para la etapa posterior Sevilla en porcentaje del 13 al 2%, y son las provincias de Málaga, Cádiz y Jaén las que crecen proporcionalmente con respecto al periodo anterior. Al comparar el grupo de año de 1800 a 1833 con el de 1834 a 1851, vemos que en el segundo periodo suben los tantos por ciento de las provincias de Jaén, Córdoba y Huelva, en contraste con las otras provincias que bajan en porcentaje, apareciendo en Huelva el único prebendado con este origen en la etapa de 1834 a 1851, y desapareciendo en esta misma etapa los capitulares con procedencia geográfica en Sevilla. Hay que recordar que Huelva no tiene sede episcopal en estas fechas, y su territorio pertenece al arzobispado y provincia de Sevilla.

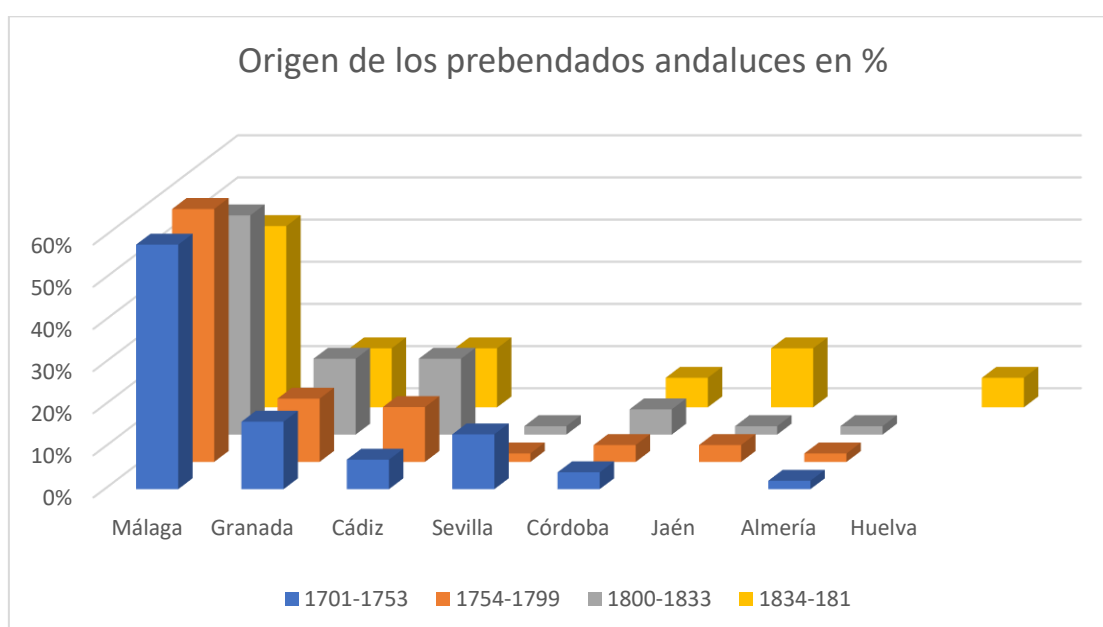


Ilustración 8 Origen de los prebendados andaluces en porcentajes por provincias y etapas.

3.4. Composición por edades

Conocer las edades en las que fueron nombrados para ser miembros del cabildo es una parte más del puzzle que vamos formando con la información para hacernos una idea clara de esa información que nos ha sido velada y que no suele ponerse por escrito. Es cierto también que en la España de los siglos XVIII y XIX había que tener referencias de alguna persona importante para acceder a los puestos más codiciados de la sociedad, y aunque ahora no suele ser la moneda común para lograr ascender en la sociedad o en la vida laboral, no debemos tampoco criminalizar en exceso esa costumbre porque no se debe de juzgar la historia con los valores y criterios actuales. No obstante, aunque alguien pudiera presentar referencias adecuadas, además de un expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre idóneo, tampoco era común elegir para puestos de responsabilidad a personas incapaces por el mero hecho de tener buenos padrinos. Pondremos por ejemplo al obispo de Málaga Manuel Ferrer y Figueredo, en el que D. Manuel León, en su elogio al Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer y Figueredo, con motivo de sus segundas honras fúnebres, nos contaba sobre él:

En lo que un corazón deseosísimo de complacer á todos, pero resuelto á no descontentar jamás á Dios, padeció terribles congojas por el temor de que lo induxesen á obrar, é influyesen en sus determinaciones respetos humanos. ¡Pobre de aquel en cuyo favor hablasen personas de respeto! Porque resuelto ya á favor de él, y estando persuadido á su aptitud y mérito, comenzaba á dudar de la rectitud de su propia intencion, poniendo casi de peor condicion al interesado la recomendacion que de él se hacía.⁴⁵²

La edad con la que llegaban los prebendados al cabildo la hemos dividido en grandes bloques de edades, de 20 años o menos, de 21 a 40 años, de 41 a 60 y de más de 60. Hemos desechado los que ingresaron en el cabildo con anterioridad al año 1699 y que formaron parte de él como miembros en la etapa entre 1700 y 1851. De los 292 prebendados que forman la muestra, 30 de ellos están sin datos de la fecha de nacimiento, por lo que no solo no sabemos la edad que tenían cuando tomaron posesión, sino también la edad que tenían cuando fallecieron.

En la siguiente tabla destacan los dos miembros de menos de 20 años que tomaron posesión para su ingreso en el cabildo, que además por su edad no reunían la condición de haber tomado el orden sacerdotal, y tuvieron que ser dispensados de su edad

⁴⁵² DE LEON, M., *Elogio del Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer...*, op. cit., pp. 25 y 26.

para obtener el grado de presbítero. También tuvieron que ser dispensados de los dos años de estudios universitarios. Del primero de ellos ya hemos hablado anteriormente, Francisco Monsalve Monsalve, que se le ofreció pertenecer al cabildo como medio racionero al fallecimiento de su tío Francisco Monsalve Pabón, con la edad de 18 años. El segundo fue Francisco Javier Arriaza Sepúlveda, hijo de Francisco Arriaza Medina, miembro del Consejo de Castilla y de la Cámara de Castilla, y gobernador del Consejo Supremo de Hacienda. El cual llegó a la S. I. Catedral de Málaga con la edad de 20 años y fue rápidamente promovido a diversos grados hasta llegar a ser el primer obispo de la diócesis de Santander.

Es también destacable que en la etapa de 1700 a 1753 los prebendados en más del 60% de los que ingresaron tenían entre 21 y 40 años, de los que tenemos datos, y un 30% entre los de 41 y 60 años. Hay que señalar también que en transcurso de los años vemos como en cada etapa los prebendados van tomando posesión a edades más avanzadas. No obstante, al envejecimiento progresivo de los prebendados en el cabildo, es muy destacable que el mayor porcentaje con un casi 48% de los que disponemos de datos, ingresaron con edad entre los 21 y los 40 años.

Tabla 39 Edades de acceso al cabildo por períodos.

TODOS LOS PREBENDADOS					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Menos de 20	1	1			2
21 - 40	62	31	27	5	125
41 - 60	29	38	39	10	116
Mayor de 61	2	6	10		18
Sin datación	19	9	1	1	30
TOTALES	113	85	77	16	291

Si analizamos la siguiente tabla dividida por los empleos del cabildo, vemos como a mayor responsabilidad es mayor la edad a la que acceden a la prebenda. Aunque debemos de suponer que la entrada en el cabildo a los mayores de 61 años se realizó como un premio a toda una carrera eclesiástica en vez de esperar un servicio del prebendado a la S. I. Catedral. Solo uno de los mayores de 61 años accede al grado de dignidad, se trata de Fernando Ramos Cornejo, que tomó posesión del arcedianato de Málaga después de haber sido prepósito de la Colegiata de Antequera y canónigo magistral de Baza,

falleciendo un año después de su ingreso. También en este caso parece que la promoción se debió a una mejora de sus congruas.

Tabla 40 Edades de acceso al cabildo desde 1700 a 1851 por gremios.

DE 1700 A 1851						
	DIGNIDADES	OPOSITORES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTALES
Menos de 20				1	1	2
21 - 40	7	18	24	25	51	125
41 - 60	14	8	34	21	39	116
Mayor de 61	1		2	7	8	18
s/d	7	1	10	7	5	30
TOTALES	29	27	70	61	104	291

Como canónigos entraron dos mayores de 61 años, Alonso Velázquez Gaztelu, que siendo doctor en Derecho y rector del Seminario de México fue premiado con su vuelta a su Andalucía natal a la edad de 63 años. Y Joaquín Catani Sotomayor, también doctor en Sagrados Cánones, que siendo deán de la S.I. Catedral de Ceuta solicitó la prebenda de Málaga, donde la epidemia de fiebre amarilla se lo llevó a los pocos meses de su toma de posesión. Es necesario también resaltar los 15 prebendados que ingresaron en el período entre 1800 y 1833, que varía la proyección de edades y etapas del estudio.

Tabla 41 Edades de acceso de los canónigos por etapa, según la edad de ingreso en el cabildo.

CANÓNIGOS					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Menos de 20					0
21 - 40	16	3	5		24
41 - 60	7	6	15	6	34
Mayor de 61		1	1		2
s/d	7	3			10
TOTALES	30	13	21	6	70

En la siguiente tabla hay que señalar los 7 racioneros que ingresaron en el cabildo con una edad superior a los 61 años. En la etapa entre 1700 y 1753 ingresó Bernardino Alfonso de Cuellar Montenegro a la edad de 63 años, siendo doctor en Sagrada Teología y teniendo el empleo de provisor de la diócesis de Orihuela y un Beneficio de una Capellanía en la S.I. Catedral de Málaga, fue agraciado con la ración en el cabildo, dónde el obispo le propuso que regentara el Seminario. Entre 1754 y 1799 dos prebendados accedieron al cabildo. Miguel María López Pinilla que siendo rector del Seminario de Nobles y a la edad de 78 años fue agraciado como racionero de Málaga, dónde ascendió

a canónigo y a chantre falleciendo a los 96 años. El otro agraciado fue Manuel Palacios Pérez que llegó con 62 años y era nieto del que fuera regidor de Madrid y guarda de las joyas de la reina madre Ignacio Pérez de Godoy. Ya en la etapa entre 1800 y 1833, llegaron cuatro racioneros: Francisco Panuncio Criado Blanca, que tomó posesión con 70 y falleció de fiebre amarilla a los pocos meses. Marco Antonio Escribano Rubio, a los 64 años obtuvo la colación de racionero de la que disfrutó cinco años. Rafael Gavilán León, que ingresó en el cabildo a los 66 años. Y por último Ignacio Lamadrid, que después de haber sido racionero en la S.I. de Ávila y comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Granada consiguió la ración en el cabildo malacitano a la edad de 62 años.

Tabla 42 Edades de acceso de los racioneros por etapa, según la edad de ingreso en el cabildo.

RACIONEROS					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Menos de 20	1				1
21 - 40	11	6	6	2	25
41 - 60	9	6	5	1	21
Mayor de 61	1	2	4		7
s/d	4	2		1	7
TOTALES	26	16	15	4	61

Como vemos en la tabla que sigue a este párrafo, hay que destacar que el número mayor de ingresos den el cabildo de los medio racioneros se produce en la etapa entre 1754 y 1799, dónde también es mayor el porcentaje de los prebendados entre 41 y 60 años. En las otras etapas los medio racioneros llegan al cabildo con la edad entre 21 y 40 años, siendo cerca del 50% el total de prebendados que logran su colación con estas edades. A pesar de la juventud de casi la mitad de los medio racioneros, entre estos es el mayor número de los que tienen más de 61 años. En este período entraron 9 en el cabildo. José Gómez Rando, que era doctor en Derecho, provisor de la diócesis malacitana, decano del Colegio de Abogados de Málaga, y a la edad de 68 años fue premiado con la media ración en la S. I. Catedral de Málaga. Salvador Pérez del Águila, que llegó a la edad de 64 años. José Torres Fiel, siendo poseedor del Quarto Pontifical de la parroquial de Aznalcollar consiguió la gracia de la prebenda de medio racionero en la S.I. Catedral de Málaga a los 70 años por permuta con José Romero Sequera, que había sido agraciado con la media ración por S.M. sin tomar posesión; más tarde obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones por la universidad de Valencia y accedió al empleo de maestro de ceremonias por oposición en la S.I. Catedral de Málaga. Juan Buzo Silva, que siendo maestro de ceremonias del Seminario fue premiado con madia ración a la edad de 71, de

la que disfrutó 10 meses a causa de su fallecimiento. Francisco de Paula Cabrera Melo, que a la edad de 61 fue promovido a medio racionero, renunciando a ella debido a la obligación de la residencia. Juan Sevilla Quevedo, llegó a los 72 años después de haber poseído una canonjía en la Colegiata de Antequera. Y José Swert Ayala, fue premiado a los 63 años con la prebenda de medio racionero.

Tabla 43 Edades de acceso de los medio racioneros por períodos, según la edad de ingreso en el cabildo.

MEDIO RACIONEROS					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Menos de 20		1			1
21 - 40	25	13	12	1	51
41 - 60	9	20	10		39
Mayor de 61		3	5		8
s/d	3	2			5
TOTALES	37	39	27	1	104

Si extraemos los datos por medias totales de las edades que tenían los pretendientes en el momento de la primera toma de posesión en el cabildo de la S. I. C. de Málaga, de aquellos de los que disponemos de datos la tabla sería la que continúa después de este párrafo. Podemos determinar que la edad media de los capitulares en el momento de llegada era de 44 años, muy por encima de los 34 años de media en el cabildo de Córdoba entre los años 1687 y 1759,⁴⁵³ o los 40.2 años de media entre los años 1751 y 1801 en el misma corporación. Si los comparamos por periodos similares, en el malacitano la media sería de 45 años, siendo todavía más mayores que el cordobés.⁴⁵⁴ No disponemos de datos de otros cabildos con los que comparar.

Tabla 44 Medias por edades de todos los prebendados por etapas y empleos.

MEDIAS POR EDADES EN LA TOMA DE POSESIÓN						
	> 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
Medios Rac.	33	33	43	46	27	39
Racionero	40	36	48	46	40	42
Opositor	38	36	46	46	53	42
Canónigo	40	34	31	41	40	36
Dignidad	22	43	45	49	53	44
TOTALES	22	43	45	49	53	44

⁴⁵³ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo...*, op. cit., p. 88.

⁴⁵⁴ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El Clero catedralicio...*, op. cit., p 126.

En la siguiente tabla vemos una comparativa de los primeros dos períodos objeto de tesis, entre los años 1700 y 1753 en oposición a los años 1754 y 1799. Los datos de estos periodos son muy similares, aunque con algunas diferencias. En la primera etapa, tanto en número como en porcentaje son mayores aquellos que llegaron al cabildo entre los 21 y los 40 años. En cambio, entre 1754 y 1799 los prebendados que llegaron eran superiores los números y el tanto por ciento entre los 41 y los 60 años. Los datos son muy similares a los del cabildo cordobés, donde la mayoría de los prebendados tenían entre los 21 y 40 años en su ingreso en el capítulo.⁴⁵⁵

Tabla 45 Comparativa por períodos de las edades de los prebendados en su acceso al cabildo, en las etapas anterior y posterior al Concordato de 1753.

	1700 - 1753		1754 - 1799	
	N.	%	N.	%
Menos de 20	1	1,05%	1	1,30%
21 - 40	62	65,95%	31	40,80%
41 - 60	29	30,90%	38	50%
Mayor de 61	2	2,10%	6	7,90%
TOTALES	94	100,00%	76	100,00%

Las comparaciones entre las etapas que figuran en la tabla que sigue a este párrafo, vemos como en ambas etapas son mayoría los que llegaron a la S.I. Catedral malacitana los clérigos entre los 41 y los 60 años. También destaca en la tabla la ausencia de prebendados que llegaran con más de 61 años. Aunque es muy notable los 11 prebendados que llegaron con más de 61 años en el periodo entre 1800 y 1833.

Tabla 46 Comparativa por períodos de las edades de los prebendados en su acceso al cabildo, en las etapas anterior y posterior a al fallecimiento de Fernando VII.

	1800 - 1833		1833 - 1851	
	N.	%	N.	%
21 - 40	27	35,05%	5	33,33%
41 - 60	39	50,65%	10	66,67%
Mayor de 61	11	14,30%		
TOTALES	77	100,00%	15	100,00%

3.5. Tiempo en el cabildo

El tiempo del que disfrutaron en el cabildo los prebendados es una cuestión individual, ya que depende en gran medida de la edad con la que ingresaron en el cabildo,

⁴⁵⁵ Ibidem.

la salud y la resistencia a las epidemias, y la promoción externa. A pesar de todos estos condicionantes, el estudio de los datos de los que disponemos nos puede hacer que veamos una imagen clara de si la S. I. Catedral era un empleo de perfeccionamiento, de paso, o dónde los clérigos venían de forma definitiva.

Para una mejor comprensión y para no tener una dispersión de datos que no podríamos analizar adecuadamente, han sido agrupados los años de estancia en el cabildo en 5 grupos. El primero de ellos, los que han estado menos de un año, que corresponde a los que han renunciado o han sido removidos por no cumplir las condiciones de acceso. El segundo grupo los que han estado entre 1 y 15 años. El tercer grupo lo integran los que han estado entre 16 y 30 años. Los que han permanecido entre 31 y 50 años forman el cuarto grupo, y el último los que han estado más de 51 años. De estos últimos daremos cuenta de cada uno de ellos. No cabe este estudio el desconocer el tiempo de permanencia, ya que sabemos cuándo tomaron posesión y cuándo dejaron el cabildo. No siempre consta en las actas capitulares ambos datos, pero por los Libros de Puntos hemos podido completar la información. Siendo la totalidad de años que los prebendados han permanecido en el cabildo de 6513 años. Al dividir estos años por los 330 prebendados, nos da una media de 19 años y ocho meses de permanencia en el cabildo de los prebendados.

Vemos en la siguiente tabla que son 13 los que no han durado un año en el cabildo, siendo el número el de los 9 prebendados en la etapa entre 1800 y 1833 que son los mayores dígitos de los de este grupo, destacando los 5 medio racioneros: Juan Buzo Silva, Francisco de Paula Cabrera Merlo, Francisco C. Llera García, Francisco de Paula Pérez Derse y Juan Cecilio Rosales Sánchez. Destacan también los 7 capitulares que permanecieron más de 51 años, no por la cantidad en sí, sino por su significación en la duración. Felipe PIALORSI Vargas, que fue contratado como Sochantre con la prebenda anexa de medio racionero y permaneció en el cabildo en el mismo oficio durante 62 años. Carlos Rubira Osorio tomó posesión como medio racionero y ascendió dos veces, a racionero y a canónigo, siendo su estadía de 52 como capitular. Francisco Julián de Loyo Bellido entró como medio racionero y conforme iba obteniendo títulos académicos era agraciado con ascensos dentro del cabildo; primero como racionero, después como canónigo y posteriormente en la dignidad de chantre; siendo su duración en el cabildo de 57 años. Juan Montañés Halcón ganó las oposiciones con la voz de tiple con la prebenda

de racionero en la que permaneció 55 años. Juan Narciso Macanaz Hoyos disfrutó de su prebenda de racionero durante 68 años. Diego José Benítez Chacón ganó las oposiciones a canónigo magistral y más tarde ascendió a arcediano de Ronda, ocupado en distintos oficios de la diócesis tuvo una permanencia de 52 años. Y por último Antonio Vicentelo Silva y Toledo, que siendo muy joven obtuvo la dignidad de chantre en la que tuvo su goce por 51 años. Cabe también destacar que el mayor número de prebendados tuvo una duración como capitular entre los 1 y los 15 años, siendo el periodo mayor entre 1700 y 1753 con los 48 miembros el de mayor cifra. En la misma etapa se da el mayor guarismo de los prebendados que permanecieron entre 31 y 50 años. Entre los que duraron en los 16 y 30 años, las cifras son muy similares en los periodos de 1700 a 1753 y en la etapa de 1754 a 1799, siendo esta etapa la que con 28 capitulares presenta el mayor número de prebendados en permanencia.

Tabla 47 Tiempo de permanencia en el cabildo por períodos.

PREBENDADOS						
	≤ 1699	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
0 años		3		9	1	13
1 a 15	8	48	36	35	10	137
16 a 30	17	27	28	24	3	99
31 a 50	11	33	18	10	2	74
Más de 51	2	2	3			7
TOTALES	38	113	85	78	16	330

Para las siguientes tablas, al igual que para la anterior, se ha tenido en cuenta el empleo por el que accedió al cabildo, en vez de detallar el tiempo de permanencia en cada uno de los empleos por promoción interna. Al convertir el estudio de los datos en una tabla donde se expresan cada uno de los gremios o empleos del cabildo en cuanto su permanencia, tal y como se muestra en la tabla 26, *Edades de acceso al cabildo desde 1700 a 1851 por gremios*, obtenemos la tabla que a continuación de este párrafo se muestra. resalta que los prebendados que estuvieron entre 1 y 15 años en el cabildo son el grupo de los canónigos, con una tercera parte del total de los datos; y que entre 16 a 30 años fueron los medio racioneros, al igual que son mayoría en las etapas entre 31 a 50 años y de más de 51 años de presencia en el servicio a la S. I. Catedral. Tanto las dignidades, como los canónigos de oficio y los racioneros son más numerosos entre 1 y 15 años de permanencia.

Tabla 48 Tiempo de permanencia en el cabildo por gremios.

DESDE ANTES DE 1699 A 1851						
	DIGNIDADES	OPOSITORES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIOS RAC.	TOTALES
0 años	2		2	2	7	13
1 a 15	16	11	43	28	39	137
16 a 30	10	10	22	16	41	99
31 a 50	2	9	10	23	30	74
Más de 51	1	1		2	3	7
TOTALES	31	31	77	71	120	330

Si sumamos todos los años de permanencia en el cabildo de cada uno de los prebendados, separados por sus propios gremios, y dividido por el número de su representación, obtenemos las medias aritméticas del tiempo de permanencia de cada uno de los empleos en cada etapa de estudio, dando como resultado la siguiente tabla. Analizando los datos que se muestran en el cuadro, obtenemos que las medias de casi todos los empleos, excepto los de los canónigos por oposición, son mayores en el periodo anterior a 1699; siendo para éstos, mayor su permanencia en la etapa de 1754 a 1799. Las medias más bajas se encuentran en el periodo de 1833 a 1851 en las dignidades y los racioneros con un 9 y un 7,2 año, respectivamente, de permanencia en el cabildo. Para los canónigos por oposición, los canónigos y los medio racioneros su media son las menores en el periodo de 1800 a 1833.

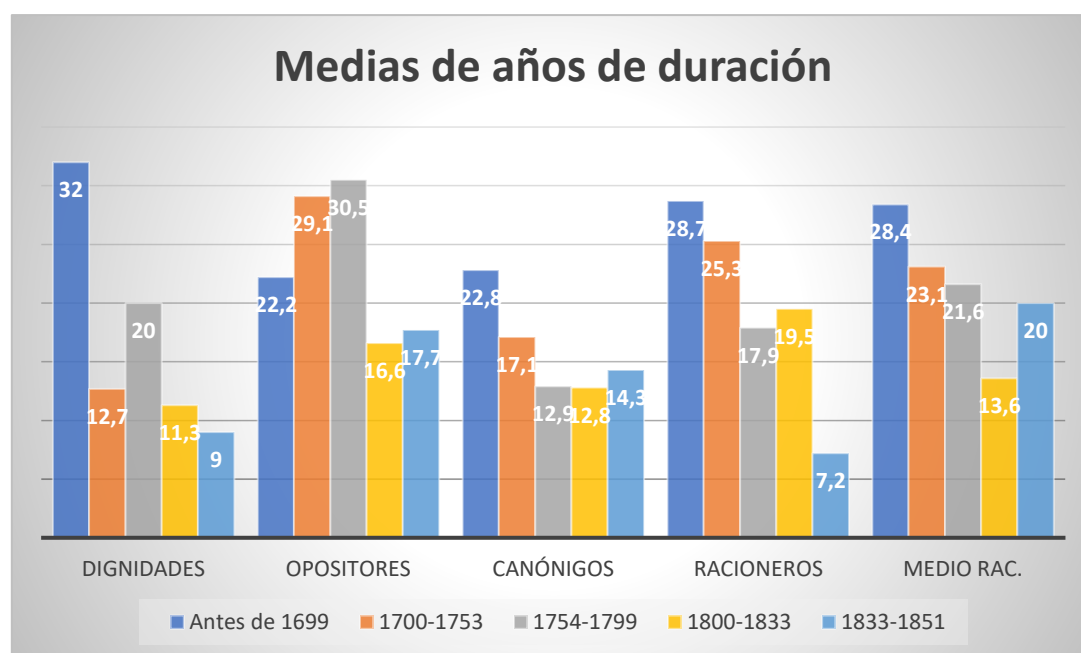


Ilustración 9 Medias de los tiempos de permanencia de los prebendados en el cabildo por periodos y gremios

Para conocer las medias de años de los prebendados por cada uno de los periodos objeto del estudio, son representados en la tabla siguiente. Donde se puede apreciar que en transcurso de los años la permanencia en el cabildo es menor. Estos resultados no implican que haya habido capitulares que como hemos podido observar anteriormente, su duración en el cabildo sean otras etapas, por ejemplo los 3 prebendados del periodo entre 1754 y 1799 con más de 51 años de permanencia que son el mayor guarismo.

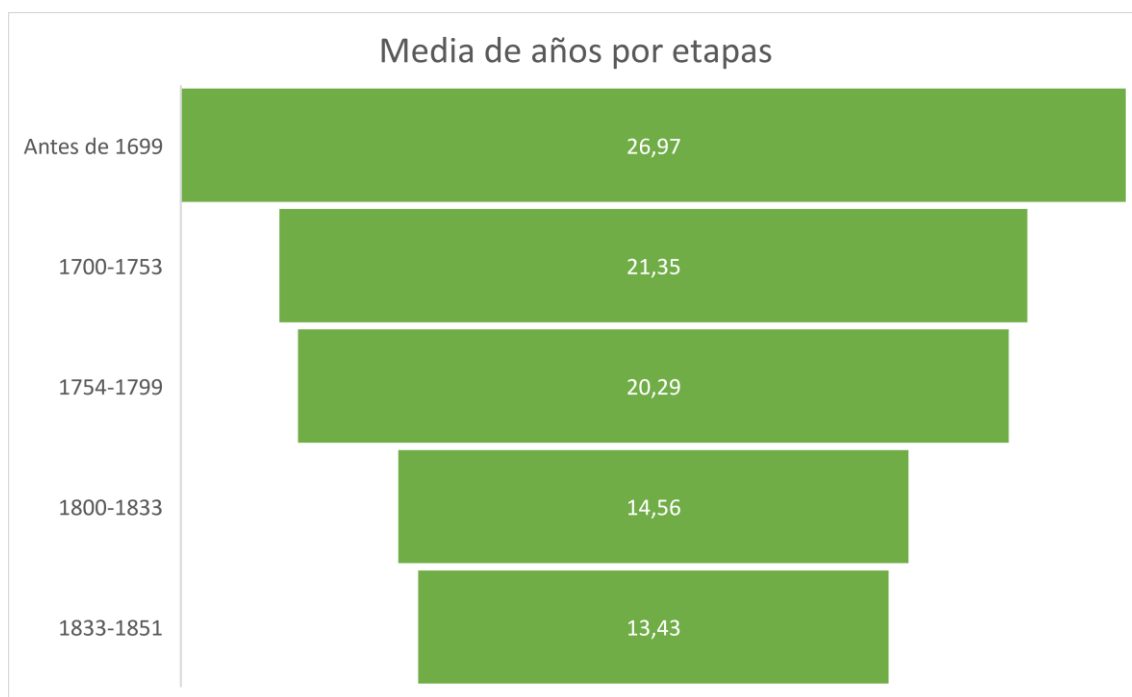


Ilustración 10 Medias de años de permanencia en el cabildo por etapas.

Para comparar los años anteriores y posteriores al Concordato de 1753, elaboramos este gráfico que a continuación se expone, y que nos muestra el número de ellos y los porcentajes de cada etapa, divididos por los grupos de años. Observamos que los mayores porcentajes y siendo iguales en ambas etapas, se dan entre el año y los 15 años, con un 42,5% del total de capitulares. Los datos más bajos de cada periodo se dan, como es de esperar, en la permanencia de más de 51 años. En cambio la diferencia más notable entre ambos periodos es los 3 prebendados que duran menos de un año en la entidad regente de la S.I. Catedral de Málaga. Es también significativo y alejado de la naturalidad biológica, que los prebendados del periodo entre 1700 y 1753 que corresponden a una duración de entre 31 y 50 años sea superior en un 5% a los que estuvieron entre los 16 y los 30 años, ya que el tiempo de permanencia debería ser más lineal sin producirse este salto, por lo que debemos de cruzar estos datos con los de las

promociones externas e internas para conocer si hubo relación o influencia con estos datos, al igual que con los datos de las edades de acceso al cabildo.

Tabla 49 Comparativa por períodos anteriores y posteriores al Concordato de 1753 del tiempo de permanencia en el cabildo.

	1700 - 1753		1754 - 1799	
	N.	%	N.	%
0 años	3	2,65%		
1 a 15	48	42,50%	36	42,50%
16 a 30	27	23,90%	28	33%
31 a 50	33	29,20%	18	21%
Más de 51	2	1,75%	3	3,50%
TOTALES	113	100,00%	85	100,00%

Al igual que con el gráfico anterior, se expone una tabla a continuación con os datos de los periodos entre 1800 al 1833 y 1833 al 1851, correspondientes a los años anteriores al fallecimiento de Fernando VII en 1833 y los años que le sucedieron hasta el 1851. Vemos en la tabla que el mayor porcentaje corresponde a los prebendados que estuvieron en el cabildo entre 1 y 15 años del periodo entre 1833 y 1851. Y como en el gráfico anterior, el mayor índice corresponde al mismo grupo de la etapa precedente a 1833, con un 44,9%. En estos periodos no existen capitulares que su duración sea mayor de 51 años, por lo que no aparecen en dicha representación gráfica, por tanto, los porcentajes de menor cuantía corresponden a los prebendados que no llegaron a un año desde su toma de posesión, siendo en el periodo entre 1800 y 1833 el mayor número de ellos como hemos visto y detallado anteriormente. En estos periodos podemos observar como existe una disminución lineal en ambos periodos entre 1 año de permanencia a los 50 años, aunque el porcentaje del 62,5% de los prebendados que duraron entre 1 a 15 años del periodo entre 1833 y 1851 también es muy alto para que exista una línea progresiva de disminución.

Tabla 50 Comparativa por períodos anteriores y posteriores a la llegada de Isabel II, del tiempo de permanencia en el cabildo.

	1800 - 1833		1833 - 1851	
	N.	%	N.	%
0 años	9	11,50%	1	6,25%
1 a 15	35	44,90%	10	62,50%
16 a 30	24	30,80%	3	18,75%
31 a 50	10	12,80%	2	12,50%
TOTALES	78	100,00%	16	100,00%

3.6. Titulación académica

Conocemos la titulación académica de muchos de los prebendados en el momento de su toma de posesión, al igual que de muchos tenemos la fecha en que adquirieron la titulación, pero de otros más solo conocemos el grado que obtuvieron durante su vida sin precisar si llegaron con él en su nombramiento o si lo consiguieron durante su permanencia como capitular. Otros muchos fueron dispensados de sus estudios universitarios de al menos de dos años completos para acceder al cabildo. Y los miembros de la capilla de música, unos medio racioneros y otros racioneros, que consiguieron su acceso a través de unas oposiciones para voces o como maestros instrumentales para engrandecer las oraciones del cabildo, y que no muestran su grado académico por no ser necesario para su acceso al empleo. Por lo que, para poder ser minuciosos en nuestro estudio no podemos diferenciar los que accedieron al cabildo con titulación o la consiguieron después de su toma de posesión, y por ello se han establecido al menos 7 grupos. Los primeros son aquellos de los que no disponemos de datos, unos por pertenecer a la alta aristocracia, lo que le eximia de titulación a los ojos de la Corona, otros durante las épocas de la conquista francesa o durante los periodos liberales, medio racioneros que no requerían de titulación al momento de ser aceptados por el obispo y cabildo, y otros por no haber hallados su expediente de Genealogía y pruebas de Limpieza de Sangre. El segundo grupo son los dispensados de poseer titulación, que están muy bien identificados porque figura en las actas del cabildo y es recogido por los distintos secretarios capitulares, ya que tal dispensa es otro de los documentos que debían de aportar para su examen en el cabildo a falta de la titulación requerida. Los miembros de la capilla de música, de los que en sus documentos no consta el disfrute de un grado académico, pero eran muy apreciados por su maestría con la voz o los instrumentos, y obtenían su plaza a través de unas oposiciones, no se les exigía titulación; aunque aquellos que conocemos que la ostentaban por reflejarse en su expediente, son incluidos en el grupo entre los titulados. Aquellos que tenían más de dos años de estudios universitarios podían acceder al cabildo, por lo que forman ese grupo intermedio entre los no titulados y el resto de los miembros. Y después, están los sectores de los titulados, que han sido separados por sus distintos niveles académicos de bachiller, licenciado y doctor.

En la siguiente tabla sobresalen los 108 doctores de los 292 capitulares de entre los años 1700 y 1851, de los que 40 pertenecen al periodo entre 1700 y 1753, en las que las etapas posteriores van disminuyendo en su número, aunque son el grupo más numeroso dentro de su etapa. Cabe también destacar que aproximadamente 20% del total de prebendados de los no que no disponemos de datos de su formación priman los 18 miembros en la etapa entre 1800 y 1833. En esta misma etapa también resaltan los datos de los 17 dispensados, aunque entre los dos grupos suponen algo más que los miembros con el grado de doctor. Los bachilleres son más numerosos en la etapa entre los años 1700 y 1753, al igual que los licenciados y doctores.

Entre los capitulares que disponían de los 2 años mínimos de estudios universitarios es mayoritario los que se encontraban entre los años 1833 y 1851, siendo su porcentaje muy superior al de las otras etapas y superiores a los de los otros grupos en el mismo periodo. Señalando el bajo nivel académico con el que accedían los prebendados a la S.I. Catedral de Málaga en esta etapa. Contrastando esta etapa con la de los años 1700 a 173 donde los titulados representan más del 80%.

Al contrario de lo que acontece en España según todos los historiadores, dónde el clero español durante el Antiguo Régimen adolecía de una formación cultural e intelectual,⁴⁵⁶ vemos como en la S.I. Catedral de Málaga el 61% de los prebendados tenían una titulación académica y un 5% más, los capitulares con una formación de al menos 2 años de estudios universitarios tenían cierto nivel cultural.

Tabla 51 Grado académico de los prebendados por períodos.

TOTAL PREBENDADOS					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Sin datos	10	10	18	1	39
Dispensado	6	12	17		35
Capilla música	9	11	3	1	24
Mas de 2 años	3	4	3	6	16
Bachiller	31	8	3	1	43
Licenciado	14	7	2	4	27
Doctor	40	33	32	3	108
TOTAL	113	85	78	16	292

⁴⁵⁶ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo ...*, p. 96

Para entrar en detalles sobre las titulaciones de los prebendados hemos de hacer distinción entre los distintos cuerpos capitulares. En la siguiente tabla se muestran los grados académicos de las dignidades, donde sobresalen los dos miembros que fueron dispensados, Juan Gil Duarte que fue nombrado por José I como tesorero y fue sustituido por Fernando VII. Y Sebastián Cases Mirete que fue nombrado arcediano de Antequera y dispensado de los títulos de licenciado o doctor, en 1835 por la reina Isabel II durante la regencia de María Cristina. Una dignidad accedió con el título de bachiller, Fernando Ramos Cornejo, que había ganado la canonjía magistral de Baza y era prepósito de la Colegiata de Antequera cuando obtuvo su plaza como arcediano de Málaga, colación que solo disfrutó de unos meses porque le sobrevino su óbito.

Tabla 52 Grado académico de las dignidades por períodos.

DIGNIDADES					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Dispensado			2		2
Bachiller	1				1
Licenciado	3	1	1	1	6
Doctor	8	8	4		20
TOTAL	12	9	7	1	29

Entre los canónigos que accedieron por oposición todos disponían de titulación universitaria, ya que las mismas pruebas de las oposiciones requerían un dominio y un conocimiento extenso de la materia en la que eran examinados. Por lo que podemos apreciar en la tabla siguiente dos terceras partes tenían el grado de doctor, y solo dos de los capitulares accedieron con el título de bachiller, Juan Antonio Lázaro Aparicio que llegó hasta la dignidad de arcediano de Antequera; y Antonio Guerrero Aranda que permaneció en su colación durante 17 años hasta su promoción a deán de la S.I. Catedral de Cádiz en 1779. El dato más relevante son los 7 doctores del periodo entre 1753 y 1799, siendo el porcentaje mayor de los grados académicos de su etapa, así como el mayor tanto por ciento del total de titulados como doctor, cifra muy similar a los 6 doctores del periodo entre 1800 y 1833. Contrasta estos guarismos con los 3 licenciados del periodo entre 1833 y 1851, que representan el 75% de los prebendados de este periodo y el 40% de los que tuvieron este grado. Cabe señalar que en las oposiciones a las canonjías de oficio no era el cabildo quien decidía sobre su acceso, siendo su cometido el de evaluarlos y presentar sus evaluaciones por orden de puntuación a la Corona para que determinara quién era el agraciado con la colación.

Tabla 53 Grado académico de los canónigos por oposición por períodos

OPOSITORES					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Bachiller	1	1			2
Licenciado	3		1	3	7
Doctor	4	7	6	1	18
TOTAL	8	8	7	4	27

Entre los canónigos destaca que uno solo carece de datos, Francisco de Paula Mírez Mateo. Sobresalen también los 5 capitulares que accedieron con más de 2 años de estudios académicos sin poseer titulación por su baja representación. Por este mismo motivo también destacan los 6 licenciados. En cambio, los 32 doctores de los 70 canónigos, que representan casi a la mitad de ellos nos muestran el alto nivel académico de los canónigos de la S. I. C. de Málaga, aunque los 17 bachilleres que son superior en número a los 6 licenciados, no son una merma al alto nivel alcanzado en el cabildo por el número de doctores entre los canónigos. Destacan también los 9 capitulares dispensados de formación universitaria, Juan Aranda-Guzmán Arias-Dávila, Antonio Pignatelli de Rubí y Nicolás San Pedro Mayoral en el periodo de 1700 a 1753; Bernardo Espinosa Manrique, José Ortega Monroy y Carlos Pignatelli de Aragón entre los años 1753 y 1799; y José Antonio de Priego Hidalgo, Esteban Rodríguez Naranjo Lebrón y Juan Tobar en la etapa entre 1800 y 1833. Es también destacable los 12 capitulares con el grado de bachiller del periodo entre 1700 y 1753, que es atípico por su alta cantidad, modificando todos los parámetros y totales, queda esta cifra muy distinta a las que se podrían esperar para tener unos indicadores más o menos lineales.

Tabla 54 Grado académico de los canónigos por períodos.

CANÓNIGOS					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Sin datos				1	1
Dispensado	3	3	3		9
Mas de 2 años	1	1	1	2	5
Bachiller	12	2	2	1	17
Licenciado	5	1			6
Doctor	9	6	15	2	32
TOTAL	30	13	21	6	70

Antes de analizar la siguiente tabla hay que volver a recordar que para el acceso a la colación de racionero en la S.I. Catedral de Málaga era requisito mínimo el de haber estudiado dos años universitarios completos. Por este motivo, al señalar los 35 titulados

universitarios que tenían los requisitos para el acceso sobradamente, nos revela la alta formación que tenían los racioneros, que ya venían con los requisitos para poder promocionar a una canonjía o a una dignidad. Es en el periodo entre 1700 y 1753 cuando es mayor el número de estos titulados. En cambio, es en la etapa entre 1833 y 1851, cuando no acceden los racioneros con una titulación universitaria y solo acceden con unos años de estudios universitarios sin obtener ningún grado académico, demostrando como desde la Corona no se cuidaba de la alta formación que debían tener los racioneros en el cabildo malacitano en este periodo. Es también digno de mención los 9 dispensados de formación entre los años 1800 y 1833.

Tabla 55 Grado académico de los racioneros por períodos.

RACIONEROS					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Sin datos		2	3		5
Dispensado	2	3	9		14
Capilla música	1	1	0		2
Mas de 2 años	1		1	4	6
Bachiller	13	2	1		16
Licenciado		2			2
Doctor	9	6	2		17
TOTAL	26	16	16	4	62

Entre los medio racioneros, tal y como vemos en la tabla siguiente, una tercera parte carece de información sobre su nivel académico, 22 van a la capilla de música y 10 son dispensados de los 2 años mínimos de estudios universitarios completos, por lo que 39, un 55% de los que tenemos información acceden al cabildo con los requisitos mínimos exigidos. Aunque son el 14% los que son dispensados, siendo su mayor índice en el periodo entre 1753 y 1799. Es muy positivo para el nivel académico de los miembros del cabildo el que 21 medio racioneros accedieran con el grado de doctor, siendo su porcentaje mayor en la etapa entre los años 1700 y 1753. De los 22 contratados por ganar las oposiciones para la capilla de música, casi la mitad ingresan en entre los años 1753 y 1799. De los 39 que tienen formación universitaria, un 54% son doctores, destacando que un 25% del total acceden al cabildo en el periodo entre 1700 y 1753. Un 15% del total son licenciados, un 18% disponen del grado de bachiller, y un 13% tienen al menos dos años completos de estudios universitarios. Mientras los bachilleres y doctores son proporcionalmente mayores en el periodo de 1700 a 1753, los que ostentan los dos años de estudios universitarios son mayoría en la etapa de 1753 a 1799.

Tabla 56 Grado académico de los medio racioneros por períodos.

MEDIO RACIONEROS					
	1700-1753	1753-1799	1800-1833	1833-1851	TOTAL
Sin datos	10	8	15		33
Dispensado	1	6	3		10
Capilla música	8	10	3	1	22
Mas de 2 años	1	3	1		5
Bachiller	4	3			7
Licenciado	3	3			6
Doctor	10	6	5		21
TOTAL	37	39	27	1	104

Al recoger los datos de los grados académicos por cada uno de los gremios de los miembros del cabildo, y reuniendo las titulaciones universitarias en un solo grupo, nos da como resultado la siguiente tabla. En ella podemos ver como el número mayor de los dispensados corresponde a los racioneros en torno al 43%. También destacan los 66 canónigos titulados como mayor número, pero que en porcentaje correspondería a los canónigos de oficio con el 100% de los casos.

Tabla 57 Grado académico de los prebendados por gremios.

TOTAL DE ESTUDIOS						
	DIGNIDADES	OPOSITORES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTAL
Sin datos			1	5	37	43
Dispensado	2		9	16	10	37
Capilla de música				3	28	31
Mas de 2 años			5	6	5	16
Títulos académicos	29	27	66	41	40	203
TOTAL	31	27	81	71	120	330

En la siguiente tabla comparamos los datos de los capitulares en su nivel económico, en el antes y después del Concordato de 1753. Entre los grupos recogidos hemos omitido al grupo de los prebendados de los que no disponemos de datos. En ambos periodos de tiempo los mayores percentiles son para los que ostentaban el grado de Doctor, siendo más de la mitad de la totalidad en la etapa de 1753 a 1799. En la primera época los Bachilleres fueron una tercera parte de los capitulares frente al 12,5% del otro

periodo. En cambio, tal y como hemos señalado anteriormente, el número y el porcentaje de los dispensados está cercano a una quinta parte.

Tabla 58 Comparativa de los períodos anterior y posterior al Concordato de 1753 de los estudios de los prebendados.

	1700-1753		1753-1799	
	N.	%	N.	%
Dispensado	7	7,35%	12	18,75%
Mas de 2 años universidad	3	3,15%	4	6,25%
Bachiller	31	32,65%	8	12,50%
Licenciado	14	14,75%	7	10,95%
Doctor	40	42,10%	33	51,55%
TOTAL	95	100,00%	64	100,00%

Para comparar los dos periodos del cabildo, el anterior y el posterior a la llegada de Isabel II en 1833, y recogidos los datos de los prebendados excluyendo aquellos de los que no disponemos de información sobre su nivel académico en su acceso al cabildo; he representado la tabla que a continuación se expone. Cabe destacar los Doctores del primer periodo que suponen el 57% de los prebendados frente al 21% de los de la otra etapa. En cambio, los que accedieron al cabildo con más de dos años de estudios universitarios sin poseer titulación, suponen el 43% entre los años 1833 y 1851, contra el 5% en el otro periodo.

Tabla 59 Comparativa de los períodos anterior y posterior al fallecimiento de Fernando VII en 1833, de los estudios de los prebendados.

	1800-1833		1833-1851	
	N.	%	N.	%
Dispensado	16	28,60%		
Mas de 2 años universidad	3	5,35%	6	42,85%
Bachiller	3	5,35%	1	7,15%
Licenciado	2	3,55%	4	28,55%
Doctor	32	57,15%	3	21,45%
TOTAL	56	100,00%	14	100,00%

3.7. Formación de los prebendados

Una vez acabada la exposición de los análisis de los niveles académicos, corresponde saber las titulaciones universitarias a la disciplina que pertenecen. Para el acceso al cabildo las titulaciones debían de ser sobre Derecho Canónico o Sagrada

Teología. Aunque en 2 ocasiones se permite a los canónigos a disponer de una titulación en Moral, Artes y filosofía: Lorenzo Arráez de Mendoza González y Juan Mendieta Páramo. Ambos ingresaron en el cabildo en el periodo entre 1700 y 1753 y con la titulación de Bachiller. La disciplina de Sagrada Escritura estaba incluida en la de Sagrada Teología. No existía en esa época diferencia académica entre la dos, aunque hoy en día están separadas y sus materias son totalmente distintas. De igual forma sucede con los estudios de Arte, Moral y Filosofía. Lo que estaba unida en una sola carrera universitaria hoy son disciplinas muy distintas. Por tanto, como durante los siglos XVIII y XIX eran estudios unidos, están agrupados como estudios conjuntos en todas las tablas y los análisis.

Al analizar estos datos podemos comprobar que la Corona o la Cámara de Castilla elegían a los prebendados con un criterio sobre las necesidades de la S.I. Catedral de Málaga, independientemente de escoger a los miembros por alguna afinidad, mantenían un equilibrio entre las propuestas de nombramiento, aunque para cubrir las necesidades estaban las oposiciones de doctoral, magistral y lectoral. Así mismo, aquellos prebendados que no tuvieron titulación académica en su ingreso al cabildo están agrupados bajo el conjunto de “Ninguna”.

En la siguiente tabla se representan las disciplinas universitarias por cada uno de los gremios del cabildo. Vemos como entre las dignidades, los canónigos de oficio y los racioneros los estudios más frecuentes eran los de Sagrada Teología o Sagrada Escritura. Entre los canónigos se repartía por igual los que estudiaron Sagrada Teología y Derecho Canónico. Las titulaciones que poseían los medio racioneros eran los de Moral, Artes y Filosofía. En el total de las disciplinas la más habitual era la de Sagrada Teología seguida de Derecho Canónico.

Tabla 60 Formación de todos los prebendados, por gremios y disciplinas.

DESDE EL 1700 AL 1851						
	DIGNIDADES	OPOSITORES	CANÓNIGOS	RACIONEROS	MEDIO RAC.	TOTALES
Teología	17	18	27	21	22	105
Derecho	10	9	27	13	17	76
Moral y Artes			2	9	29	40
Ninguna	2		14	19	36	71
TOTALES	29	27	70	62	104	292

Al comparar los años anteriores y posteriores al Concordato de 1753, eliminando los datos de aquellos prebendados que no habían obtenido titulación tenemos una representación gráfica más precisa de los porcentajes de las disciplinas que tenían éstos en su acceso al cabildo. En la primera etapa, de los años 1700 a 1753, los estudios que ostentaban eran en su mayoría de Derecho con un 41%, en cambio, en el segundo periodo la mayoría poseían una titulación teológica en un 48%. En ambas épocas los estudios que menos habían elegido eran los de Artes, Moral y Filosofía.

Tabla 61 Comparativa entre los períodos anterior y posterior al Concordato de 1753, de las disciplinas académicas de los prebendados.

TOTAL DE PREBENDADOS 1700 - 1799				
	1700 - 1753		1754 - 1799	
	N.	%	N.	%
Teología	37	38%	30	48%
Derecho	40	41%	18	29%
Moral y Artes	20	21%	14	23%
TOTALES	97	100%	62	100%

La llegada de Isabel II en 1833 no produjo cambios en cuanto a la formación de los prebendados. La Corona presentó al obispo de Málaga a los capitulares en proporciones similares al periodo anterior, siendo los estudios en las Sagrada Escrituras los que tenían en mayor porcentaje seguidos de los jurídicos.

Tabla 62 Comparativa entre los períodos anterior y posterior a la llegada de Isabel II en 1833, de las disciplinas académicas de los prebendados.

TOTAL DE PREBENDADOS 1800 - 1851				
	1800 - 1833		1833 - 1851	
	N.	%	N.	%
Teología	27	56,2%	11	78,6%
Derecho	16	33,3%	2	14,25%
Moral y Artes	5	10,5%	1	7,15%
TOTALES	48	100%	14	100%

3.8. Promociones externas

Hemos visto en el apartado anterior sobre las titulaciones de los prebendados, el alto porcentaje de capitulares con una formación universitaria, y entre ellos el alto porcentaje de Doctores. Esta alta capacitación académica de los miembros de la S.I. Catedral de Málaga la situaban como un lugar ideal donde obtener candidatos para ocupar

los cargos importantes en otras catedrales, a la cabeza de importantes entidades eclesiales e incluso en alguna prelatura. También el cabildo malacitano se benefició a través de promociones internas de esta alta formación, tal y como hemos visto y analizado en el capítulo 1.

Fueron 44 los prebendados que promocionaron fuera de la S.I. Catedral de Málaga. Como se representa en la tabla posterior desde todos los empleos obtuvieron mejores puestos. No siempre la promoción significaba el acceso a un nivel superior, en algunos casos como veremos, en la misma colación en otro cabildo podía significar un beneficio económico o social. Incluso veremos como bajando en la escala era preferido por su aumento en los emolumentos anuales. También en todas las épocas estudiadas existieron promociones, aunque cada vez eran menores en número. No necesariamente mejoraron al nivel inmediatamente superior, sino que como veremos en algunos casos se produjeron saltos importantes en los ascensos. En las siguientes tablas no se expresan como en otras a los prebendados por el año de ingreso en el cabildo sino por el año en el que se produjeron las promociones, aunque uno de ellos, Benito Forcelledo Tuero obtuvo el acceso a la prelatura en el año 1852, aunque anterior a recibir esta Gracia, fue canónigo y gobernador de la diócesis de Santiago de Compostela. Por este motivo lo hemos incluido en el grupo de 1833 a 1851. También hay que señalar que en el mismo grupo de canónigos hemos agrupado también a los que obtuvieron su canonjía por unas oposiciones.

Tabla 63 Promoción externa de los prebendados a otras instituciones de la Iglesia por empleos y etapas.

PROMOCIONES EXTERNAS					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
MEDIO RAC.	3	2	3		8
RACIONEROS	2		1	1	4
CANÓNICOS	9	6	3	1	19
DIGNIDADES	6	3	3	1	13
TOTALES	20	11	10	3	44

Casi una tercera parte de las 44 promociones externas se produjeron a una prelatura. Las 15 que se produjeron fueron, Francisco Javier de Arriaza Sepúlveda, de canónigo a obispo de Santander; Pedro Antonio de Barroeta Ángel, de canónigo doctoral a arzobispo de Lima; Félix Bernui Zapata Mendoza, de arcediano de Ronda a obispo de Canarias; Juan José Bonel y Orbe, de arcediano de Antequera a obispo de Ibiza; Francisco

Castillo de Ventimiglia, de canónigo a obispo de Jaén; José Espejo y Cisneros, de arcediano de Antequera a obispo de Orihuela; Benito Forcelledo Tuero, de arcediano de Antequera a obispo de Astorga; Diego González de Toro Villalobos, de canónigo a obispo de Málaga; Salvador Jiménez y Padilla, de canónigo a obispo de Popayán; Agustín de Lezo Palomeque, de arcediano de Antequera a obispo de Pamplona; Francisco Julián López Sánchez, de medio racionero a obispo de Guamanga; Felipe Martín Ovejero, de deán a obispo de Oviedo; Manuel Pérez Minayo y Zumeda, de canónigo doctoral a obispo de Badajoz; José Ignacio Rodríguez Cornejo, de tesorero a obispo de Palencia; y Francisco Solís Folch de Cardona, de deán a obispo auxiliar de Sevilla. Dos de estos no obtuvieron directamente su prelatura desde el cabildo malagueño, Benito Forcelledo Tuero estuvo primero como canónigo y gobernador de Santiago de Compostela y Manuel Pérez Minayo y Zumeda fue Maestrescuela en Salamanca antes de ser consagrado para la diócesis de Badajoz.

Tabla 64 Promoción externa de los prebendados a obispo por gremios y períodos.

PROMOCIONES A obispo					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
MEDIO RAC.		1			1
RACIONEROS					
CANÓNIGOS	5	1	1		7
DIGNIDADES	4	1	2		7
TOTALES	9	3	3		15

Las promociones a dignidades no siempre se produjeron a otros cabildos catedralicios. En varias ocasiones fueron a un priorato como el Juan Vieyra de Lugo que promocionó a prior en Canarias y Jaime Solís y Gante que ascendió a prior de Roncesvalles. Nicolás Silva y Cardona promocionó a capellán mayor del Monasterio de la Encarnación de Madrid. Ramón Vicente Moreno Monzón ascendió a inquisidor de Toledo y después a inquisidor de Sevilla. Manuel de la Fuente Sandoval que ascendió a prepósito de la Colegiata de Antequera. Y Alfonso de la Fuente Cereceda que promocionó a capellán mayor de la S.I. Catedral de Cuenca.

En la siguiente tabla destaca un medio racionero que ascendió a una dignidad, se trata de Juan Castañeda Quijano que promocionó a arcediano de Alicante. También sobresalen los 7 canónigos que de forma natural ascienden al grado superior de dignidad, siendo en el periodo entre 1700 y 1753 donde el porcentaje es mayor.

Tabla 64 Promoción externa de los prebendados a dignidad por gremios y períodos.

PROMOCIONES A DIGNIDADES					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
MEDIO RAC.			1		1
RACIONEROS	1			1	2
CANÓNIGOS	4	1	2		7
DIGNIDADES	2	2	1		5
TOTALES	7	3	4	1	15

Vemos como en la tabla posterior a este párrafo que solo promocionan a canónigos de otros cabildos 4 medio racioneros y 6 canónigos. El ascenso para los medio racioneros era natural, pero la promoción en el mismo grado puede parecer poco usual. No lo era. En muchas ocasiones los prebendados tratan de mejorar su situación económica, ya que a pesar de ser sacerdotes y su deber es alejarse de las cosas materiales para acercarse a las espirituales, se hace necesario mantener ciertos gastos como alimentación, vestuario, alojamiento, etc. Por lo que, en muchas ocasiones los clérigos buscan también el mejorar su situación económica. Estos son los casos de los 6 canónigos que son trasladados a otros cabildos donde percibirán mayores emolumentos. Dos fueron a la S.I. Catedral Metropolitana de Sevilla: Ignacio María Tenorio y Pedro de Castro Rodríguez. Dos llegaron a Valencia: Fernando de Urbina y Francisco de Sales González Bassecourt. Ramón Galamino fue a la S.I.C. de Segovia, dónde en poco tiempo ascendió a la dignidad de tesorero. Y Ramón Durán de Corps de canónigo magistral de la S. I. Catedral de Málaga promocionó a canónigo de la S.I. Catedral Metropolitana de Toledo y Primada de España.

Tabla 66 Promoción externa de los prebendados a una canonjía de otra S. I. Catedral, por gremios y períodos.

PROMOCIONES A CANONJÍAS DE OTRAS CATEDRALES					
	1700 - 1753	1754 - 1799	1800 - 1833	1833 - 1851	TOTALES
MEDIO RAC.	2		2		4
CANÓNIGOS		4		2	6
TOTALES	2	4	2	2	10

Otros 4 prebendados promocionaron a su mismo nivel o ascendieron, pero lo hicieron a los grados de medio racioneros o racioneros. Joaquín Tadeo Murguía Azconovieta que siguió en su nivel de racionero, pero que por ser Organista mejoró sus condiciones económicas en la S.I. Catedral Metropolitana de Toledo y Primada de España. Juan Vivas Montoya, que con el mismo grado de racionero se trasladó a la S.I.

Catedral Metropolitana de Granada. Pedro de Castro Pimentel Sandoval mejoró de medio racionero a racionero de la S.I. Catedral Metropolitana de Sevilla. Y Francisco de Piera Vañón que con el mismo empleo de medio racionero se trasladó a la Iglesia Arciprestal Santa María de Onteniente.

CAPÍTULO 4 CONFLUENCIAS DEL CABILDO

Ya hemos hablado anteriormente de la inexistencia en el cabildo catedralicio malagueño de resignas, coadjutorías y otras formas de transmisión de las prebendas como si fueran una propiedad o pudieran ser arrendadas. A diferencia de otras catedrales donde existían redes clientelares y lazos de consanguinidad,⁴⁵⁷ el estamento eclesial malacitano y sus miembros no podían ejercer estas acciones. El derecho de Presentación de la monarquía desde la fundación del cabildo impedía que los capitulares pudieran ejercer alguna influencia en los nombramientos de los nuevos prebendados sin contar con el beneplácito de la Corona. Los nombramientos de las dignidades, de los canónigos, racioneros y algunos medio racioneros eran designados por el rey. El cabildo examinaba a los candidatos a las canonjías de oficio y presentaba una terna al monarca a través de la Cámara de Castilla, para que éste pudiera elegir y presentar al obispo el candidato a ser nombrado. No nos consta que los prelados malacitanos se negaran al nombramiento de los reyes españoles durante los siglos XVIII y XIX.

Hubo quien intentó ejercer alguna influencia directa sobre el cabildo para conseguir incluir en la terna de los canónigos de oficio a algún candidato. Pero dónde los capitulares podían ejercer más directamente su favor era en las oposiciones a músicos y voces para la capilla, ya que llevaba aparejada la prebenda de medio racionero o racionero y por tanto era incorporado al cabildo. Pero, aun así, el obispo era quien ejercía el derecho de nombramiento directo de los medio racioneros y la Corona debía elegir entre una terna de candidatos en el caso de los racioneros, exceptuando el nombramiento de organista, que por ser escasos los candidatos con méritos sobrados para una catedral, la Corona delegaba en el prelado su derecho de presentación. No siempre hubo un prelado al frente de la diócesis, eran muchos los tiempos en que había un administrador o gobernador diocesano que coincidía con un miembro de capítulo catedralicio, y era en esos momentos breves en los que podían tener más poder para ejercer alguna influencia en los accesos.

En este capítulo no solo veremos las influencias para los nombramientos y los acercamientos de familiares, tanto de los prelados como de los capitulares, sino que

⁴⁵⁷ DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio...*, op. cit., p. 151

además veremos las influencias que el cabildo practicaba en la ciudad y la provincia; tanto de forma social, económica, cultural y política; tanto en lo profano como en lo espiritual.

La construcción del edificio de la S. I. Catedral fue uno de los pilares de las influencias del cabildo en la vida económica, artesanal, y con cierta influencia también en lo militar. Aunque para ser más precisos, la vida militar también ejerció influencia en las celebraciones religiosas e incluso en la construcción del templo. Pero no solo tuvieron relación de carácter religioso, espiritual y sobre la construcción, también en el aspecto militar de la provincia el cabildo colaboró de diversas formas.

Las relaciones entre los cabildos catedralicio y municipal fueron complementarias y de buen trato, pero también hubo roces en los ejercicios de poder como veremos en este capítulo.

4.1. Lazos de parentescos

En una época donde las comunicaciones eran muy espaciadas en el tiempo y había que realizarlas por escrito, en la cual era muy fácil la falsificación, se requerían de ciertas seguridades y confianzas. Se estigmatizaba mucho por la raza, la religión, la clase social y la familia, y la ascendencia y la sangre representaban la seguridad de tener o no necesidades económicas, la de cumplir con sus responsabilidades y la de ser digno de confianza. De por sí o solo por ello la pertenencia a una familia no otorgaba tal seguridad y confianza, el motivo era que si un miembro de ella hacía mal uso de la confianza que se había depositado en él, la familia debía responder o eran todos sus miembros desacreditados. Al igual sucedía con el apadrinamiento, aquel que presentaba a un candidato debía de ser poseedor de una solvencia moral y económica suficiente para que el beneficiado tuviera cierta ascendencia para conseguir el empleo que quería. Y en esta línea también funcionaba el Patronato Real. Cuando el monarca presentaba a un candidato, éste debía de ser poseedor de las garantías suficientes como para que el rey avalara su futuro. Este apadrinamiento era una hoja de doble filo para la Corona, por un lado necesitaba de las certezas necesarias que podía obtener por los expedientes de Genealogía y Limpieza de Sangre, de su ascendencia noble, de haber demostrado personalmente tal valía o de los exámenes que realizaban desde la Cámara de Castilla o desde los cabildos. Y por el otro lado de la hoja, el monarca otorgaba su confianza, pero

también el castigo era mayor por no cumplir con las expectativas o el juramento prestado. Si alguien no poseía de quien por su fama o riqueza pudiera dar alguna seguridad de sí, era improbable que accediera a un empleo donde mostrar su valía. La demostración de la valía en una labor, tanto civil, religiosa o militar también era motivo de ser recompensado con una responsabilidad mayor, pero, aun así, necesitaba el acceso y el reconocimiento. Por estos motivos los apadrinamientos y el acercamiento de familiares a las mismas entidades, más que como una corrupción del sistema era una necesidad social.

Hubo familiares de los prebendados que accedían al cabildo, incluso de los prelados. Algunos coincidentes en el tiempo y otros con posterioridad, pero en ninguno de los casos podían verse como una herencia o como un ejercicio de poder. Era el monarca quien ostentaba la posibilidad de presentarlos al obispo para su nombramiento. Por lo que si alguien quería influir para acceder a una prebenda debía ejercer sobre el monarca o la Cámara de Castilla su influencia, y estos, juntos determinaban la idoneidad de su presentación al prelado. En los siguientes apartados veremos las familias que tuvieron más de un prebendado con los detalles de sus circunstancias. Así como su árbol genealógico.

4.1.1. Los Ahumada

Siendo de familia malagueña Pedro de Ahumada Guerrero, fue hijo del mariscal de los ejércitos de S.M. Don Urbano Ahumada Relosilla. A los 47 años y después de obtener el título de bachiller en Arte por la Universidad de Osuna tomó posesión de la prebenda de racionero en la S.I. Catedral de Málaga en 1736. Dos años después ascendió a canónigo. Falleció en 1761.

José Swert Ayala era nieto de la hermana de Pedro de Ahumada, tal y como aparece en el árbol genealógico que aparece a continuación. Fue hijo del regidor perpetuo de la ciudad José Swert y Ahumada. Tomó posesión de una media ración en el año 1804, sin que hubiera ningún otro familiar en este intervalo desde 1761. Por tanto, no hay sucesión, herencia, ni fue posible una intercesión de Pedro de Ahumada porque ya había fallecido. Puede ser casual el que los dos estuvieran en el cabildo, o que la Corona siguiera favoreciendo a los clérigos de la familia Ahumada con prebendas en la S.I. Catedral de Málaga.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS AHUMADA

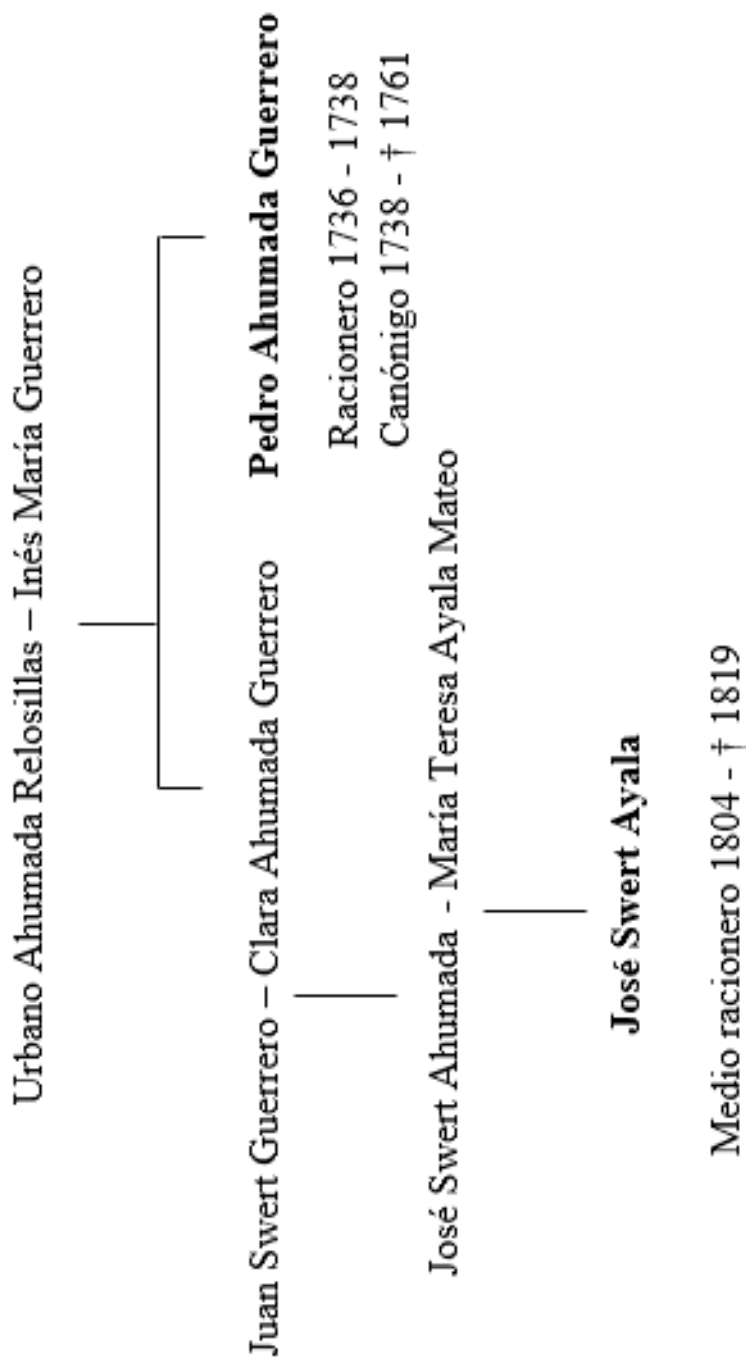


Ilustración 11 Árbol genealógico de los Ahumada. Elaboración propia

4.1.2. Los Casamayor

Salvador Casamayor Cotrina era sobrino de José Casamayor y Rey Sánchez de Ribera. Ambos llegaron al cabildo como medio racioneros, pero ambos por decisión de S.M., sin que los capitulares los incluyeran en la terna de los músicos o voces. Ninguno tenía ascendencia nobiliaria. Estudiaron en la Universidad de Toledo y obtuvieron ambos los títulos de Bachiller en Sagrados Cánones. Coincidieron en el cabildo durante 4 años. Pero siguieron el mismo camino académico y llegaron al mismo lugar.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS CASAMAYOR

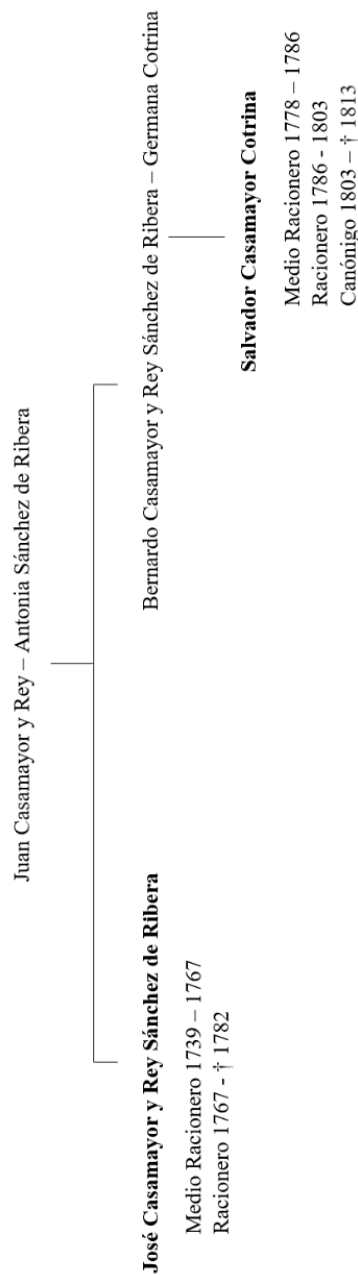


Ilustración 12 Árbol genealógico de los Casamayor. Elaboración propia.

4.1.3. Los Chinchilla

Clemente Chinchilla Veintimilla, era hijo de Clemente Chinchilla Veintimilla. Su nombre debería haber sido Clemente Chinchilla Fonseca, tal y como aparece en el árbol genealógico que hay a continuación, pero optó por continuar con los apellidos paternos. Su padre era veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar. Siendo sus abuelos paternos Pedro de Chinchilla y Leonor de Veintimilla, ambos de Málaga. Y sus abuelos maternos fueron familiar del Santo Oficio de la Inquisición, veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar Antonio de Fonseca, de Almuñécar (Granada); y Ana de Chinchilla, de Málaga. Su hermano Antonio fue vizconde de Fonseca y I marqués de Chinchilla y veinticuatro de Granada. Sus tíos Luis de Chinchilla Páramo y Clemente Chinchilla Páramo fueron medio racioneros de la S. I. C. de Córdoba. Estuvo en el cabildo entre los años 1709 y 1752.

Clemente Chinchilla Fonseca, era hijo de Francisco Chinchilla Jiménez y de Teresa Chinchilla Fonseca, ambos de Málaga. Debería haberse llamado Clemente Chinchilla Chinchilla, pero optó con llevar el segundo apellido de la madre, Fonseca. Fueron sus abuelos paternos Pedro Chinchilla y Francisca Jiménez Jurado, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Clemente Chinchilla Veintimilla, de Málaga, y Juana Fonseca Espinosa, de Granada. Fue primo de Antonio Chinchilla Henestrosa y sobrino de Clemente Chinchilla Veintimilla. Fue capitular en Málaga entre los años 1781 y 1783.

Antonio Chinchilla Henestrosa, fue hijo del vizconde de Fonseca y I marqués de Chinchilla, veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar Antonio de Chinchilla y Fonseca, natural de Málaga, y de Inés de Paula Henestrosa y Valderrama, de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Clemente de Chinchilla, de Málaga, y Juana de Fonseca, de Granada. Fueron sus abuelos maternos Juan de Henestrosa, de Sevilla, y Catalina de Valderrama, de Osuna (Sevilla). Fue primo de Clemente Chinchilla Fonseca y sobrino de Clemente Chinchilla Veintimilla. Llegó al cabildo en el año 1749 y falleció en 1776.

Todos ellos emparentados con los Ventimilla, Vintimilla o Ventimiglia. Entre ellos Francisco Castillo Ventimiglia, que su abuelo Francisco de Pisa Vintimilla Pisa y Jiménez Torres era hermano de Leonor Vintimilla Pisa y Jiménez de Torres, abuela del

canónigo Clemente Chinchilla Veintimilla y por tanto, eran primos en segundo grado. Francisco Castillo Ventimiglia disfrutó de su prebenda en la S.I. Catedral de Málaga desde 1717 a 1738 cuando fue promocionado a obispo de Barcelona.

Coincidieron en el cabildo Clemente Chinchilla Veintimilla y Francisco Castillo Ventimiglia entre los años 1717 a 1738. Y Clemente Chinchilla Veintimilla con Clemente Chinchilla Fonseca entre los años 1749 a 1752.

No se puede hablar de herencia de las prebendas de Málaga, ni coadjutoría. En cambio sí se puede hablar de lazos de consanguinidad. Pero el primero en llegar entró como medio racionero, aunque fue ascendiendo a racionero en el 1718 y a canónigo en el 1745. Después en el 1717 llegó Francisco Castillo Veintimiglia como canónigo, con una amplia experiencia militar y como teniente general y capitán de alabarderos. Se retiró a la vida eclesial y fue agraciado por Felipe V con una canonjía en la ciudad dónde estaba radicada su familia. Más parece una coincidencia que un acercamiento por lazos familiares. Posteriormente llegó Antonio Chinchilla Henestrosa en 1749 con la dignidad de maestreescuela, ya disponía de una canonjía en la S. I. Catedral Metropolitana de Granada desde 1734. Parece un acercamiento al cabildo de su ciudad natal, aunque es muy posible la influencia de Francisco Castillo Veintimiglia como obispo de Barcelona. Por último llegó Clemente Chinchilla Fonseca como medio racionero cuando ya había fallecido el resto de los anteriores familiares. Es posible que su llegada se debiera como agradecimiento a los 59 años a su labor diocesana y en recuerdo de sus familiares.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS CHINCHILLA

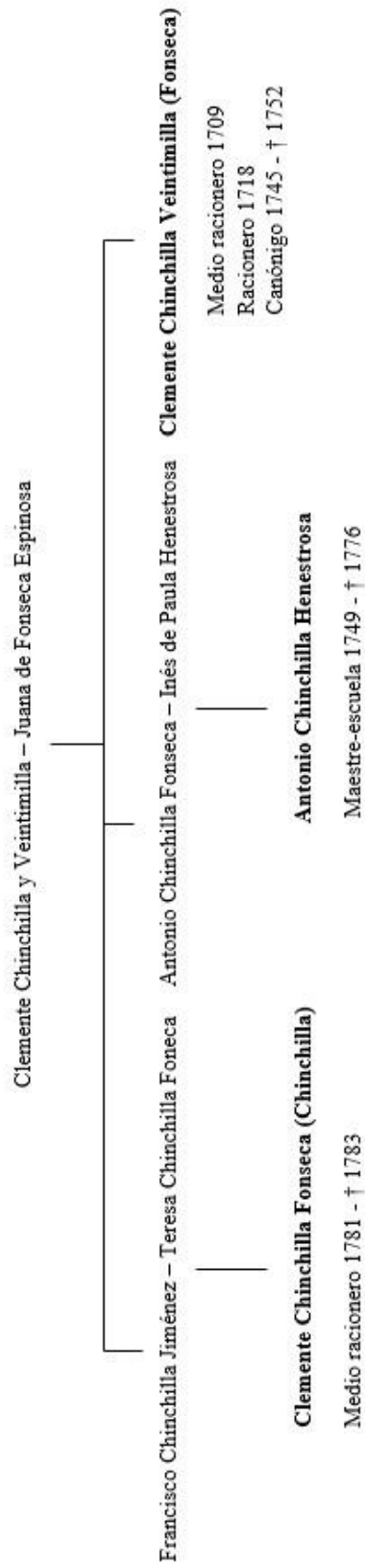


Ilustración 13 Árbol genealógico de los Chinchilla. Elaboración propia.

4.1.4. Los Molina 1

Pedro Molina Carvajal estudió en la Universidad de Granada obteniendo el grado de doctor en Sagrados Cánones. Obtuvo la prebenda de racionero en la S.I. Catedral de Málaga en el año 1735. Ascendió en poco tiempo a canónigo en 1736. Y a la dignidad de arcediano de Antequera en 1738.

Pedro Molina Martín estudió Sagrada Teología en la Universidad de Osuna, consiguiendo el título de doctor. A los 21 años sin haber recibido el orden sacerdotal fue agraciado con la colación de racionero en el cabildo malacitano en el año 1742. Fue dispensado de ser presbítero con la condición de ordenarse en un año. En enero de 1744 ascendió a canónigo. Y en 1777 se le concedió la dignidad de maestreescuela.

En la siguiente genealogía vemos como fue la relación consanguínea entre estos capitulares y el obispo Gaspar Molina Oviedo que ya había llegado a la diócesis antes que los hijos de sus primos.

En 1734 tomó posesión de la prelatura de la diócesis malacitana D. Gaspar Molina Oviedo. Y en el mismo año estrenaba los cargos que el monarca le había encomendado de gobernador presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla y de la Comisaría de Cruzada. Dentro de este Consejo, que podría ser similar hoy al Consejo de Ministros, estaba la Cámara de Castilla, que tenía la facultad de promover ante el monarca los nombramientos eclesiásticos correspondientes al Patronato Real, entre ellos los del cabildo malagueño.

Debido al cargo que ocupaba el prelado podría haber buscado para sus sobrinos mejores destinos en capítulos de alguna catedral metropolitana dónde percibieran mejores congruas o tuvieran mejor nivel social, pero eligió para ellos el cabildo dónde regía como obispo. No podemos hablar de acercamiento familiar porque D. Gaspar Molina vivía y residía cerca de la Corte. Más parece que quería tener ojos y oídos en la diócesis de la que era titular, gobernando la diócesis en su nombre como vicario general y provisor el canónigo Felipe Martín Ovejero.⁴⁵⁸

⁴⁵⁸ MONDEJAR CUPIÁN, F., *Obispos de la diócesis...*, p. 292

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS MOLINA 1

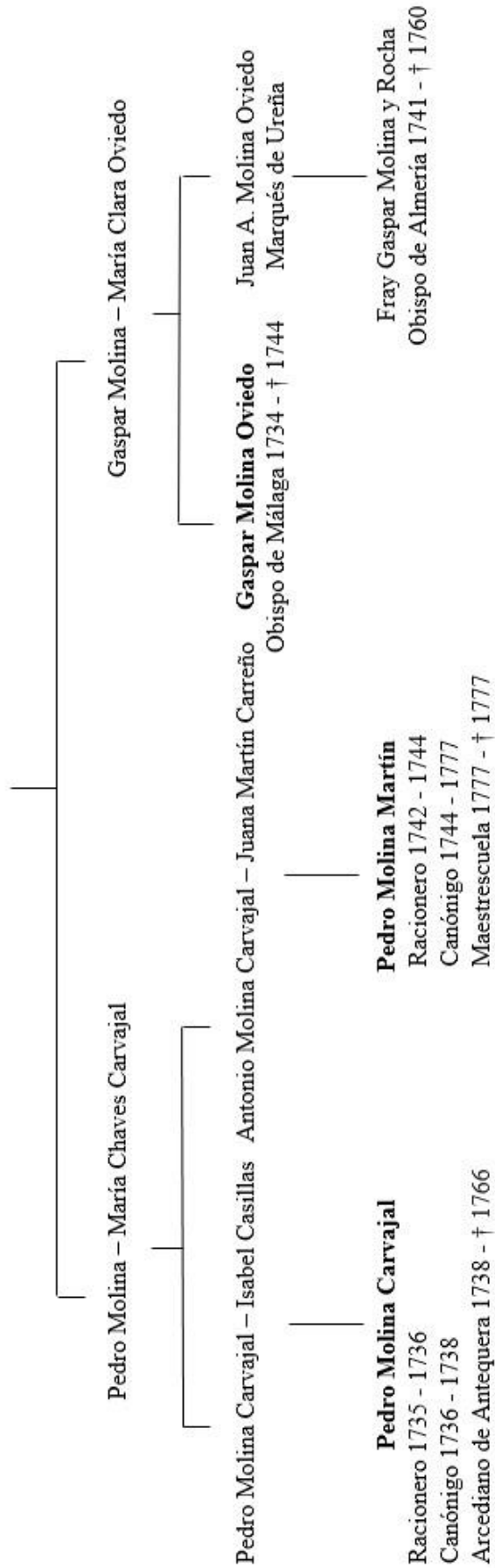


Ilustración 14 Árbol genealógico de los Molina 1. Elaboración propia.

4.1.5. Los Molina 2

Joaquín Molina Sánchez era doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Alcalá de Henares. Llega a la S.I. Catedral de Málaga al ganar las oposiciones a canónigo magistral en el año 1780. Más tarde, en el año 1794 con el obispo Ferrer y Figueredo promocionó a la dignidad de tesorero.

Feliciano Molina Sánchez era doctor en Sagrados Cánones en la Universidad de Zaragoza. Obtuvo la prebenda de racionero en el cabildo malacitano en el año 1787, y se le dispensó de no estar ordenado sacerdote con la condición de obtener el orden presbiterial antes de un año desde la toma de posesión. Fue gobernador en sede vacante al fallecer el obispo José Vicente Lamadrid en 1809. Al fallecer su hermano Joaquín le sucede en la dignidad de tesorero en 1809. José I lo nombró deán en el año 1812. Al ser restituida la Corona a Fernando VII fue anulado su nombramiento como deán y volvió a su anterior empleo de tesorero.

Ambos capitulares eran sobrinos del que fuera obispo de Málaga José Molina Lario. Pero no era su único familiar con responsabilidades diocesanas, ya que su tío Juan Lario era arzobispo de Tarragona. Otros familiares tenían otras dignidades, como otro tío, hermano del anterior, Silvestre Lario era deán en Zaragoza y Francisco Marzo Lario era inquisidor de Sevilla.

El obispo de Málaga José Molina Lario gozó de su sede episcopal malacitana entre los años 1777 y 1783. Durante este periodo Joaquín Molina ganó las oposiciones a canónigo doctoral. Después de su fallecimiento fue cuando Feliciano obtuvo su ración en el cabildo. No se puede hablar de influencia del obispo, pero quizás si hubo influencia de sus familiares y de su hermano. Feliciano sucedió a su hermano Joaquín en la dignidad de tesorero, pero en 1809 la mayoría de los canónigos habían huido de la ciudad y Feliciano era el gobernador de la diócesis. Parece más un nombramiento fácil por parte del gobierno intruso de José I que una influencia consanguínea.

Feliciano Molina Villalba – Engracia Lario Navarro

Joaquín Molina Lario – Isabel Ana Sánchez Sánchez

José Molina Lario

Obispo de Málaga 1776 - † 1783

Joaquín Molina Sánchez

Canónigo Magistral 1780 - 1813
Tesorero 1794 - † 1809

Feliciano Molina Sánchez

Racionero 1787 - 1807
Canónigo 1807 - 1809
Tesorero 1809 - 1812
Deán 1812 - † 1814

Ilustración 15 Árbol genealógico de los Molina 2. Elaboración propia.

4.1.6. Los Monsalve

Francisco Monsalve y Pavón fue tesorero de la S.I. Catedral de Almería, donde no residió porque el obispo y presidente del Consejo de Castilla lo había nombrado comensal de su casa. Por mediación suya obtuvo la dignidad de arcediano de Málaga en el año 1754, consiguiendo a la vez un permiso para residir cierto tiempo en Madrid. Volvió a la Málaga para residir la prebenda hasta su fallecimiento en 1788.

Francisco Monsalve y Monsalve obtuvo la colación de medio racionero por S.M. teniendo que renunciar a la Orden Tercera de San Francisco, teniendo que ser dispensado de poseer los dos años mínimos de estudios universitarios, en el año 1790. Ascendió a racionero en el año 1813. No parece que su tío pudiera interceder por él, ya que murió dos años antes de su toma de posesión. Aunque es posible que el obispo Ferrer y Figueredo hubiera intercedido por él, no como una sucesión, sino como agradecimiento a la memoria de su tío.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS MONSALVE

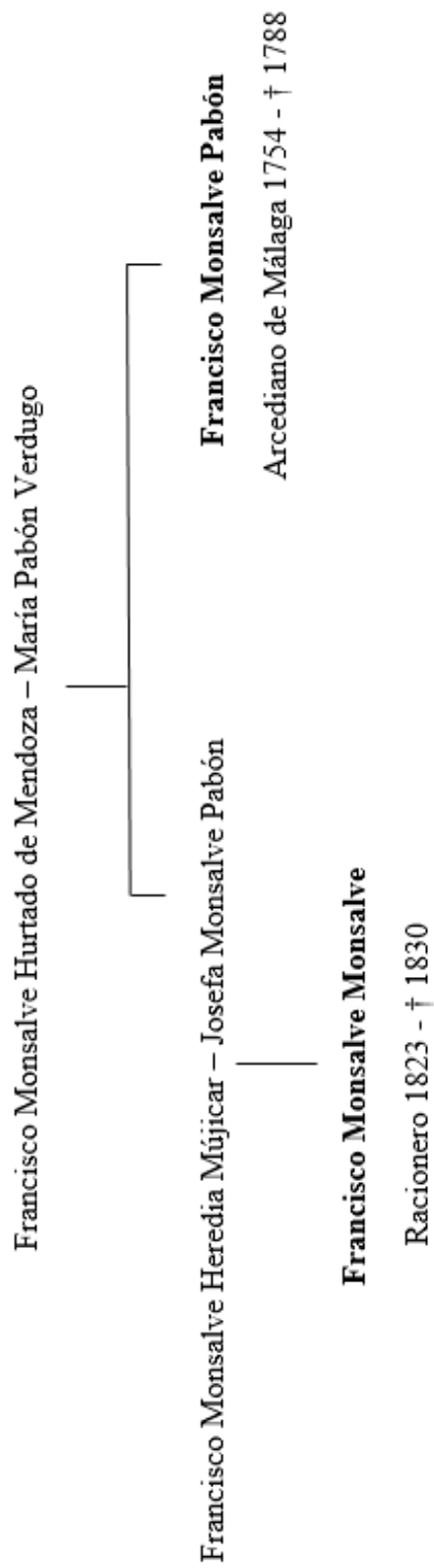


Ilustración 16 Árbol genealógico de los Monsalve. Elaboración propia.

4.1.7. Los Sánchez Barriga

Rafael Sánchez Barriga Blanco era doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla. Ingreso en la S.I. Catedral como deán en el 1797, a los 47 años, después de haber obtenido una canonjía lectoral en el cabildo pacense en el año 1781. Falleció en el año 1804.

Narciso Crooke Sánchez Barriga se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Orihuela en el año 1794. Obtuvo su colación de racionero en el año 1805, aunque ya trabajaba en la mesa del cabildo como escribiente desde el año anterior. Ascendió a canónigo en 1813. Fue decano del Colegio de abogados de Málaga en los años 1816, 1826 y 1833. Ascendió a la dignidad de arcediano de Málaga en el 1824. Fue gobernador de la diócesis malacitana en sede vacante a la muerte del obispo fray José Gómez Navas.

No parece haber habido alguna influencia familiar al menos en los nombramientos, aunque es posible que su labor en la mesa capitular se debiera por influencia de su primo Rafael Sánchez Barriga, para los ascensos tenía una formación adecuada y más parecen mérito propio a que fuera favorecido.

ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS SÁNCHEZ BARRIGA

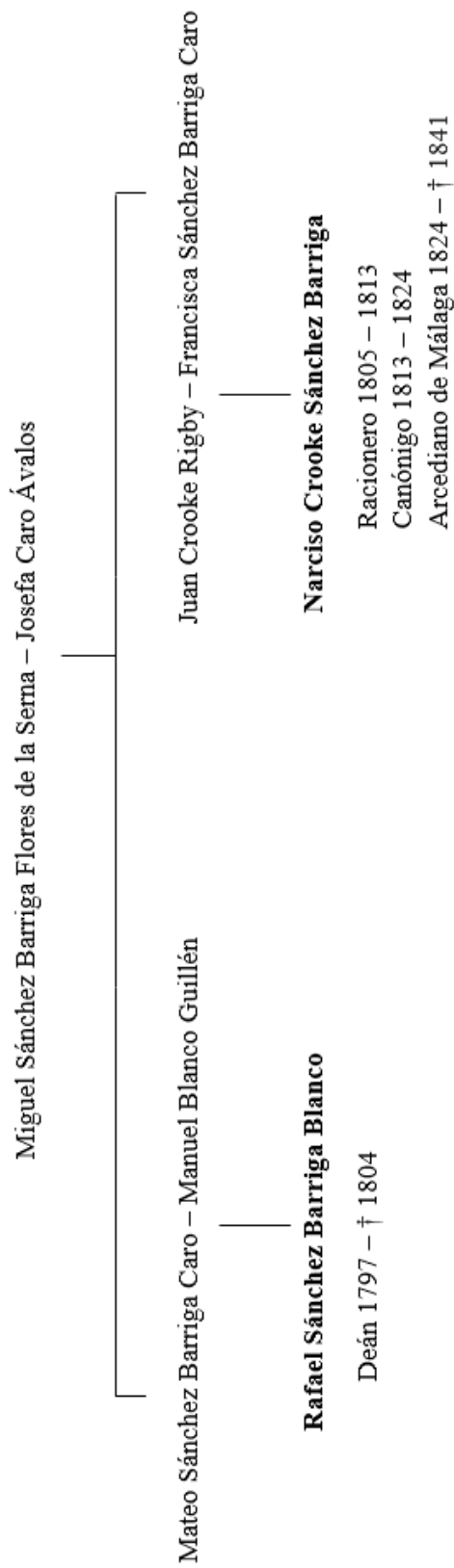


Ilustración 17 Árbol genealógico de los Sánchez Barriga. Elaboración propia.

4.2. Las funciones e influencias de la Monarquía y el Estado

La monarquía era el patrono de la diócesis y del cabildo, como ya hemos indicado extensamente en el capítulo 1. Esto suponía que todos los nombramientos sobre la catedral los realizaba el obispo previa presentación del candidato por parte de la Corona. Los pretendientes eran propuestos al Rey por la Cámara de Castilla. Y ésta estaba dentro del Consejo de Castilla, hasta 1834 que fueron disueltas ambas entidades. A partir de esta fecha, seguía teniendo el derecho de presentación la reina Isabel II, que se ejercía a través de los regentes, y eran propuestos directamente por el gobierno. Pero la elección de los capitulares no era la única relación que existía entre el Estado y el cabildo.

El cambio de dinastía en la monarquía española trajo consigo algunos cambios importantes en cuanto a las relaciones de las instituciones. Carlos II había castigado a la población malagueña tras los sucesos de junio 1693 cuando la armada francesa, con más de 140 navíos, amaneció en la bahía de Málaga el día 20 y exigió la entrega de los barcos holandeses e ingleses que se encontraban en el puerto, a cambio de no ser bombardeada. La ciudad se encontraba desguarnecida y con las murallas derruidas por la decadencia militar en que la España de los Austrias estaba sumida desde finales del siglo XVI.⁴⁵⁹ El gobernador se negó y al día siguiente quemaron los barcos en el puerto. Bombardearon durante cinco horas la ciudad, destruyendo parte de la obra de la catedral y algunas iglesias. El día 21 exigió 150 vacas y 600 carneros. El cabildo municipal no tuvo más remedio que acceder a las demandas del Almirante Tourville después de varias negociaciones con el cabildo catedralicio que pagó 300 ducados para evitar una invasión y por el bombardeo de nueve navíos franceses:⁴⁶⁰ [...] *y lo que es más lastimoso los templos todos, dejando muy atormentado el sumptoso y de grande primor de la catedral estragos que se executaron por la ymbassión de solo nueve navíos...*⁴⁶¹

Las Actas Capitulares catedralicias en su narración de los ocurrido esa mañana no coincide con el relato municipal anterior, ni en los daños, ni en las naves; en la cuestión de la aportación de los 300 ducados si están de acuerdo ambos escritos:

⁴⁵⁹ THOMPSON, I. A. A. y BELTRÁN FERRER, J., *Guerra y decadencia. Gobierno y Administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Crítica, Barcelona 1981.

⁴⁶⁰ A.M.M., Libro de Actas n. 103, fol. 374.

⁴⁶¹ Ibidem.

El día 21 de julio de 1693 hallandose en el Puerto 170 navíos de Francia quemaron en el muelle quatro navíos olandeses, y apresaron otro inglés, y en la Puerta del Mar quemaron otro inglés, una saetia de España, y acañoraron la ciudad desde la quatro de la mañana hasta las nueve echando muchas valas y granadas reales que hizieron mucho daño en las casas y solo mataron a tres hombres; la batería se hizo con diez navíos nomas.⁴⁶²

El Rey no entendió que se suministrase abatimientos a la flota de Francia y ordenó una leva como castigo a la población a la que trató de cobarde.⁴⁶³ El obispo Bartolomé Espejo y Cisneros, que no se encontraba en la ciudad por presidir el Ministerio de Hacienda, aplacó el enojo de Carlos II al relatarle las circunstancias militares en las que se hallaba la ciudad.⁴⁶⁴

Para la población el cambio de monarca, más que el de la dinastía, supuso en sí acabar con el desprestigio ante la Corona. La cuál se vio recompensada cuando Felipe V, en la Guerra de Sucesión española, envió la flota para encontrarse con la armada anglo-holandesa-portuguesa en el año 1704, después de haber visitado la armada la ciudad 19 de julio, en la que el cabildo religioso recibió una misiva del gobernador:

En diez y nueve de julio dicho se juntaron a cabildo dichos Sres y el deán dijo que el gobernador de la ciudad le avia enviado copia de un papel que avia tenido del general de la armada inglesa en que le decía que si en esta ciudad avia algunos prisioneros ingleses, olandeses, o portugueses aria cange con los que traía españoles y franceses persona por persona y calidad por calidad, y que no embarazasen los vivanderos que quisiesen llevar a su armada víveres que los pagaría ciertamente, y que no le embarazasen la aguada que hacia en Torremolinos por que deponerle embarazo desembarcaría 5 o 6 mil hombres que saqueasen y quemasen estos contornos.⁴⁶⁵

La misma carta del gobernador nos relata como se encontraba temeroso porque en la aguada de Torremolinos los ingleses habían sufrido ataques de hombres armados de Mijas, Benalmádena, Torremolinos y Alhaurinejo.⁴⁶⁶ La flota no quería entablar combate con Málaga, estaba dispuesta a comprar los víveres en vez de realizar un saqueo o un bombardeo a la población, y se marchó hacia Gibraltar, donde solo había una guarnición

⁴⁶² A.C.C.M., Leg. 1.037, t. 36, fol. 527

⁴⁶³ ALDEHUELA PÉREZ, R., Francia Bombardea Málaga, *La Opinión de Málaga*, 10 de julio de 2011.

⁴⁶⁴ GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones malagueñas...*, descanso VI, op. cit., pp. 214-215.

⁴⁶⁵ A.C.C.M., Leg. 1.038, t. 38, fol. 277.

⁴⁶⁶ *Ibidem*.

de 80 hombres.⁴⁶⁷ Tras la conquista del Peñón de Gibraltar el día 4 de agosto y asegurando la plaza, el cabildo catedralicio en previsión de que la flota pudiera volver a Málaga, reunidos el cabildo el día 18 de agosto se resolvió enviar la plata y los papeles del Archivo a la Iglesia de Álora, donde puso 2 hombres de guardia.⁴⁶⁸ Efectivamente, la armada inglesa que apoyaba al pretendiente Carlos a la Corona española se dirigió hacia Málaga, después del fracasado intento de conquistar la ciudad de Ceuta,⁴⁶⁹ encontrándose con la flota hispano-francesa en la Bahía de Málaga el 24 de agosto.⁴⁷⁰

Con el cambio de dinastía la población no experimentó diferencias en su forma de vida, siguió la sociedad y la población con sus virtudes y vicios. El mismo sistema educativo que a todas luces era insuficiente, la misma religiosidad, o las mismas conductas sociales en cuanto al matrimonio o al trabajo. Felipe V fortaleció el poder de la monarquía y la administración pública, en detrimento de la aristocracia y el clero.⁴⁷¹ Aunque el cabildo malagueño experimento un notable aumento de la comunicación con la Corona.⁴⁷²

La línea divisoria entre el Estado y la Iglesia era difusa, tanto el Estado entraba en cuestiones de orden religioso, en parte para acabar con el poder que el clero había ostentado con los Austrias, como una gran parte del clero asumía para sí prerrogativas que le debían corresponder a la administración del Estado, e interpretaba como suyas la voz y el sentir de la Corona y del pueblo. La Corona era directa o indirectamente la que nombraba a los clérigos y empleados de la Iglesia. Muchos de los impuestos y arbitrios habían sido cedidos a la Iglesia para su sustento o para la construcción de obras públicas, lo que originaba que cuando existía la necesidad de grandes sumas, por encima de las posibilidades del Estado, éste recurriera a la Iglesia para que le donara o prestara los capitales necesarios.

La Corona era el patrón de la Iglesia en Málaga y de la Catedral, pero sus peticiones no eran distintas a las que enviaba a otras Iglesias o catedrales. Por lo general,

⁴⁶⁷ LÓPEZ DE AYALA, I., *Historia de Gibraltar*, Imprenta de D. Antonio de Sancha, Madrid 1782, Edición en facsímil de la Caja de Ahorros de Jerez, Jerez, 1982, p. 282.

⁴⁶⁸ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 278.

⁴⁶⁹ GÓMEZ BARCELÓ, J. L., Repercusiones de la caída de Gibraltar en Ceuta, *Almoraima*, n. 34, 2007, pp. 93-107.

⁴⁷⁰ PLASENCIA PEÑA, J.J.: La batalla de Málaga (1704), *Jabega*, 35, 1981, pp. 62-70.

⁴⁷¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España ...*, op. cit., pp. 16-17.

⁴⁷² MARTÍNEZ JIMÉNEZ, J., Málaga y su cabildo... op. cit., p. 291.

las mismas rogativas y peticiones las hacía a todas, o bien directamente, o a través del arzobispo de Toledo y su catedral metropolitana, o a través de los generales, almirantes o gobernadores militares o políticos. Las peticiones que la Corona realizaba a la Catedral malacitana eran de dos tipos: de rogativas y económicas. Éstas últimas solían tener dos finalidades: en ayudar a sufragar los gastos que habían tenido en una guerra o para prever los gastos que pudiera tener, y para realizar obras públicas.

Una de las características de la monarquía española era y sigue siendo, su religiosidad. Su creencia en el poder de la oración hacía que para las cuestiones importante del Estado la Corona pidiera que el pueblo le acompañara en las peticiones a Dios. Este era el principal motivo por el que se solicitaba a todas las catedrales, parroquias, conventos y ermitas la petición de rogativas. Ciertamente es también que las rogativas tenían otras circunstancias favorables a la Corona. Por un lado, daba información a toda la población de un hecho, acontecimiento o guerra. Por otro lado, aunaba y unía a la población al sentir de la Corona. Por ejemplo, cuando la Revolución Francesa decapitó a Luis XVI, nuestro monarca pidió rogativas. Al pueblo español poco o nada le importaba que en Francia muriera su rey, ni como había sucedido. Pero la Corona española veía como se minaba bajo sus pies la base que sustentaba el poder de la monarquía. Motivo por el cual quiso aunar más, ya bastante arraigado en esa época, el concepto ideológico de la monarquía al sentir del pueblo con la petición de rogativas, que se sentía amenazado por la *Revolución francesa*.

Es importante conocer las causas de las rogativas y la respuesta con las que el cabildo catedralicio respondió a las peticiones reales, sabiendo que en muchas de ellas la petición iba acompañada de ingresos extras para los prebendados que participaran de las celebraciones.

Al comienzo, final o durante una guerra era común el pedir rogativas a todas las iglesias, conventos y ermitas de todos los territorios de la Corona. Podía hacerse directamente por un decreto, una real orden, por el gobernador directamente o a través del cabildo municipal. Los motivos eran diversos, en primer lugar, la monarquía española borbónica, al igual que también lo fue la austríaca, se caracteriza en el plano religioso por su fe y su práctica religiosa. En un estado donde no existía el ateísmo, ni siquiera el

deísmo, es muy común que todas las actividades humanas sean seguidas y precedidas de un acto religioso.⁴⁷³

El poder de anuncio que tenía el hacer rogativas hacía que en pocos días toda la población pudiera conocer casi inmediatamente los comienzos y finales de las guerras, así como, el estado en el que se encontraban. Al ampliarse estas rogativas también a las victorias de batallas y por los caídos, no solo se conseguía informar sino también aunar emocionalmente a los súbditos. Cuestión importante ésta, ya que en muchas ocasiones las rogativas eran seguidas de peticiones económicas o nuevos arbitrios, y se perseguía el obtener las ayudas necesarias para el mantenimiento de los ejércitos o la armada: [...] *de que acompaña ejemplar impreso de dicha cédula para que haciéndose publicar en esta diócesis llegue a noticia de todos, y se observe, y cumpla literalmente su contenido...*⁴⁷⁴

No era común pedir ayudas para la armada, pues el impuesto de Cruzada ya estaba destinado al mantenimiento y a la construcción de barcos. Aunque siempre existían las excepciones, como en la campaña de África de 1720,⁴⁷⁵ o los agasajos a la armada francesa después de la batalla de Málaga de 1704.⁴⁷⁶

El embarazo de la reina o de una princesa, al igual que su nacimiento, también era motivo para pedir rogativas. En estos casos, la Corona quería compartir con los ciudadanos la felicidad de la familia real, así todos podían de alguna forma sentirse más unidos a la familia real y tenerla como algo propio. Otro de los motivos felices y familiares era la celebración de una boda real o de la familia real, aunque en estos casos también tenía importancia de Estado, como en los casos de guerras o las victorias de batallas.

Eran muchas las ocasiones en las que la Corona pedía ayuda económica o en especies, no solo a la catedral y prelado malagueños, sino también al resto de las iglesias y catedrales de sus dominios. Lejos de haber un presupuesto o remanente para acometer una guerra, la Corona solía solicitar o bien dinero o bien alimentos, o incluso para los uniformes, o en forma de donación o de préstamos con rédito. También es de justicia

⁴⁷³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Carlos III y la España...* op. cit., pp. 221-224.

⁴⁷⁴ A.C.C.M., Leg. 1047, t. 49, fol. 314.

⁴⁷⁵ A.C.C.M., Leg. 1041, t. 42, fol. 198.

⁴⁷⁶ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 301.

señalar que no todos los monarcas tuvieron estas tendencias, Fernando VI y Carlos III nunca recurrieron a la Iglesia para poder financiar las guerras que tenían. También Felipe V dejó de hacerlo cuando terminó la Guerra de Sucesión.

Es cierto que algunas de estas guerras eran sobrevenidas sin haber sido buscadas y la necesidad de defensa hacía que hubiera unos gastos extraordinarios y no previstos, como sucedió con el asedio a la ciudad de Ceuta por las fuerzas alauitas, que contaba ya con 8 años de contienda cuando el 13 de julio de 1701 el cabildo leía la carta que se había recibido y el 17 aprobaba la donación de 400 ducados para el alivio de la población.⁴⁷⁷

La primera de las solicitudes que se realizó durante la Guerra de Sucesión fue con motivo de la rebelión de los catalanes. El 9 de junio de 1702 se recibió una diputación del cabildo municipal para solicitar ayuda económica:

[...] El Sr. deán dijo que don Cristobal de Bilches y don Diego Pizarro regidores desta ciudad le an visitado y diciendo que tienen comisión de la ciudad para hacer legazia a este cabildo, y representarle los atrasos que tiene la ciudad, y las ordenes tan estrechas que tiene el Sr. gobernador para fortificarla, y que no se hallan medios, por lo que se ven presisados a pedir por particulares, como por limosnas para hacer algunas fortificaciones; que si el cabildo gustase de por gracia a la legazia se lo dará por respuestas, y si quisiere escusarlo que acuerde si se las dará alguna cosa. Y aviendo conferido largamente se acordó, que se escuse a dichos cavalleros la legazia para quitarse de cortesañas y que así se lo de a entender el Sr. deán. Y en atension a que es la Masa Común de la mesa capitular es preciso que llame a cabildo general con los sres. Racioneros de cuyo perjuicio se trata, y por considerar que es preciso contribuir con alguna cosa, y en atension a que el Sr. Obispo a dado quinientos ducados, que si algun sr. Prebendado lo negare se le eceptuara de la contribución, y se repartirá por capellanías entre los que la consideren.⁴⁷⁸

Pero el conflicto no solo estaba en Cataluña, poco menos de un mes después, la Corona necesita más recursos. En esta ocasión la petición viene desde la Real Cancillería de Granada a través del cabildo de la S. I. C. Metropolitana de Granada:

[...] El Sr. Presidente dijo que avian venido los cavalleros regidores de la Junta y le avian traído una carta que escribió la de Granada, dando noticia de las prevenciones, y esfuersos que se hazian para de defender de los enemigos de la Andalucia y que aviendola visto en el aiuntamiento de esta ciudad con los sres. diputados de este cabildo avian acordado se trajese dicha carta, para que se esforzase con la asistencia que pudiese

⁴⁷⁷ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fols. 27-28.

⁴⁷⁸ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fols. 85-86.

para la urgencia presente, por cuya razón avia convocado para cabildo general y mando se leyese la carta que fue escrita por los sres. presidente de la Chanzilleria de Granada, y los demás que componen la Junta en que participa se solicita la unión de los cinco reynos de Granada, Murcia, Jaén, Córdoba y Sevilla, para que se levante gente para defender esta Andalucía, y que el zelo, amor y lealtad, que se tenía a nuestro Rey Felipe Quinto, avia adelantado, el que Murcia, se hubiese anticipado, asitiar a Cartagena, y Jaén a imbiarle algunas compañías y de Granada se le avia imbiado municiones y dinero, como también, a Motril, Almuñecar, Salobreña y otros castillos que avian imbiado sres. oidores a los Partidos para que proviesen imbiar gente... Y aviendo el Sr. Presidente propuesto que era justo que este cabildo asistiese en caso tan urgente con la mayor cantidad que le fuese posible para defensa de esta ciudad y para alentar al pueblo a que se esforzase, se empezó a votar, por el mas moderno y se acordó que se ofreciese quinientas fanegas de trigo y quinientas de zevada... y el dinero que hay en las arcas.⁴⁷⁹

Cinco meses más tarde, en febrero de 1707, la Corona seguía necesitando de medios económicos para sufragar los gastos de la Guerra de Sucesión. En vez de pedir donaciones solicitaba a todas las entidades vinculadas al estado que le dieran préstamos o que garantizaran los de los particulares. Tanto el gobernador civil como el cabildo acudieron a los comerciantes de Málaga con un resultado negativo, las carestías y el poco comercio que existía en Málaga durante la guerra, por tener el puerto cerrado a las exportaciones por la amenaza de las naves angloholandesas. El cabildo con fecha de 23 de febrero acordó vender quinientas fanegas de trigo y otras tantas de cebada para enviar a la Corona en forma de préstamo.⁴⁸⁰

Hasta la llega al trono de Carlos IV la Corona no hizo peticiones económicas para las guerras al cabildo. Durante los reinados de Felipe V, (exceptuando durante la Guerra de Sucesión), Luis I, Fernando VI y Carlos III, el cabildo catedralicio de Málaga no tuvo que hacer esfuerzos económicos para sufragar los gastos de las guerras, aun cuando los ingleses no dejaron de hostigar a los barcos españoles procedentes de América para quedarse con el oro y la plata que traían a la península. Carlos III no dudó en apoyar a los rebeldes americanos de las Trece Colonias en contra de Inglaterra. Pero, aun así, incluso aportando España a la guerra armas, municiones, soldados, barcos y ayuda económica a los independentistas, la Corona no solicitó ninguna cantidad ni como donación ni como préstamo.

⁴⁷⁹ A.C.C.M., Leg. 1039, t. 39, fols. 127-128.

⁴⁸⁰ A.C.C.M., Leg. 1039, t. 39, fol. 176.

El 7 de marzo de 1793 Francia declaró la guerra a España en defensa de la ofensiva que preparaba el Conde de Aranda para recuperar el territorio del Rosellón, en manos francesas desde 1659. Al invadir Francia el 31 de marzo el Valle de Arán comienza el conflicto que terminará en 1795 con la Paz de Basilea. Durante este periodo la Corona no realizó peticiones de ayuda, solo a través del cabildo municipal se solicitaron rogativas:

[...] El Sr. deán presentó una carta escrita al Sr. Obispo por el secretario del Consejo de Castilla, traída por el maestro de ceremonias para que en su vista el cabildo determinase con arreglo a lo que prevenía dicha carta hacer rogativas públicas en esta ciudad por la felicidad de las armas de España en la presente guerra contra la Francia.⁴⁸¹

Para frenar la expansión del imperio británico, Manuel Godoy en nombre de Carlos IV firmó en agosto de 1796 el Tratado de San Ildefonso con la República francesa. La pérdida de la isla de la Trinidad hizo que el gobierno intentara reforzar el ejército y la marina, por lo que estaba a falta de medios económicos. En la primavera de 1798 recurre a la Iglesia española y a los gobernadores civiles para que a sus expensas recauden millones de reales en forma de préstamos con garantías propias. Al cabildo malagueño le correspondía avalar y encontrar un millón de reales:

[...] Y continuando en proporcionar quantos recursos se juzguen posibles para hallar medios con que acrecentar el empréstito a S. M. acordó el cabildo por uno de ellos se fixasen edictos en esta ciudad y demás pueblos de su obispado, abriendo el empréstito de un millón de reales a quatro por ciento de premio afianzando los capitales con todas las rentas y vienes pertenecientes a la mesa capitular; dando comisión al Sr. Galindo para la formación del edicto, el que hecho se presente al cabildo para en su vista mandar se le de curso.⁴⁸²

En febrero de 1808 el ejército francés entró en la península con la excusa de hacer la guerra a Portugal según el tratado con España de *Fontaineblau*. Con el *Motín de Aranjuez* Godoy es destituido por Carlos IV y se ve obligado a abdicar en su hijo Fernando. Napoleón aprehende a Fernando VII para que devolviera la Corona a su padre. El 2 de mayo se decreta la salida para Bayona de los últimos miembros de la familia real, lo que precipita que los madrileños se levanten y cojan las armas contra los franceses. El 25 de mayo Napoleón obliga a Fernando VII a abdicar en nombre de su padre y este pone la Corona a los pies del emperador, coronando a su hermano José Bonaparte como

⁴⁸¹ A.C.C.M., Leg. 1053, t. 56, fols. 420-421.

⁴⁸² A.C.C.M., Leg. 1054, t. 57, fol. 464.

monarca español. El 30 de mayo se constituye en Sevilla la Junta Central Suprema presidida por Francisco Saavedra, mandando al gobernador civil malagueño una carta anunciando la creación de un ejército:

[...] Se abrió, y leyó un oficio del sr. Gobernador fecha de este día en que participa, que en la noche anterior havia recibido un expreso de la Junta de Gobierno creada en Sevilla para organizar Exército en Defensa de la Patria y sus Derechos: que ha dado cuenta de el a la Capitanía General y al Ayuntamiento por quien se ha acordado se celebre una Junta compuesta de las clases mas principales del Pueblo: y que el cabildo se sirva elegir dos de sus Capitulares. En su virtud se nombraron a los Sres. Arcediano de Málaga Presidente y doctoral á quienes por sus respectivos destinos contemplo el cabildo correspondiente. El Sr. Málaga hizo presente sus enfermedades, y el Sr. doctoral las que padece, y muchas ocupaciones á que le es forzoso atender. Sin embargo el cabildo insistió en que admitiesen, en cuya virtud se conformaron, y se determinó contextarle asi al Sr. Gobernador...⁴⁸³

El ayuntamiento de Málaga ante la conmoción que existía en el país por las abdicaciones de la corona, la entrada de los franceses y el Levantamiento del 2 de Mayo, solicitó al comandante general del Campo de Gibraltar con sede en Granada que expidiera un bando impreso en que se expusiera la fidelidad a la Religión, a la Patria y al legítimo soberano, y que cesaran durante nueve días las diversiones públicas. Envió al cabildo eclesiástico una copia de la misiva y solicitaba que se hicieran rogativas y que se exhortara a los que voluntariamente quisieran tomar las armas en defensa de una causa de santa atención.⁴⁸⁴

Siete colegiales del seminario querían alistarse y salir de campaña con las tropas como habilitados de caballos, pero como casi toda la población, necesitaban costearse el uniforme. En el cabildo de 3 de junio se aprueba costear a los colegiales los uniformes y una ayuda para la guerra como donativo de 200 mil reales.⁴⁸⁵

En el cabildo de 25 de julio de 1808 se leyó un oficio de la Junta de Gobierno de la ciudad dando noticias de la Batalla de Bailén:

[...] Se leyó un oficio de la Junta de Gobierno de esta ciudad y su partido en que manifiesta se ha recibido por extraordinario despacho por la Junta Suprema de Sevilla, la noticia confirmada de la entrega de todo el ejército francés, que estaba en Andalucía

⁴⁸³ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fols. 53-54.

⁴⁸⁴ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fols. 55-56.

⁴⁸⁵ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fol. 56.

al nuestro. A su sequencia han dispuesto se repita el Te deum, y celebre una Misa solemne mañana veinte y seis a Nuestra Señora de la Victoria en su convento. Que sería de mucha satisfacción para dicha Junta, que un Sr. dignidad celebre la misa, asista la Música, y cantores, y los Sres. prebendados, que gusten por particulares.⁴⁸⁶

El 8 de octubre el cabildo aprueba un préstamo de 50 mil reales para los gastos de la guerra.⁴⁸⁷ Y con fecha de 27 de junio de 1809 se vendió la plata de la catedral que no era necesaria para la liturgia para sufragar los gastos de la guerra:

[...] se confirió largamente si respecto a que todas las alhajas de plata que hay son necesarias para el culto de esta Santa Iglesia habiéndose de verificar este con la decencia que corresponde a una Catedral, ya que se han apurado ya los fondos en metálico, ha de contribuirse con alguna de ellas, por vía de préstamo al de quatro millones, que en virtud de Real Orden está encargado de juntar el Sr. comisionado Regio... ofreciendole en el valor de dichas alhajas mas de quatrocientas libras de plata, con calidad de reintegro de los fondos que vengan de América en el navío San Francisco de Paula...⁴⁸⁸

Pero la Junta Central Suprema no aceptó la plata de la Catedral de Málaga para financiar en forma de préstamo la guerra de Independencia. El cabildo recibió la plata el 30 de octubre de 1809:

[...] Se vio un informe de los Sres. Cotrina y Terrova fecha de ayer en que exponen se han entregado en la alhajas de esta Santa Iglesia devueltas en virtud de Real Orden del préstamo y que todas están corrientes para servir al culto, excepto la lámpara de la capilla de la Concepción y camilla para exponer al Santísimo que había desecho al tiempo de llevarse a la Tesorería, quedaron inservibles, y que dichas dos alhajas se han puesto en el arca de la mesa capitular en conformidad del acuerdo del cabildo, y se expresan por menor las piezas de que se componen...⁴⁸⁹

Durante la ocupación francesa de la ciudad, el mariscal del ejército francés el Excmo. Sr. Duque de Dalmacia exigió al cabildo un millón de reales en forma de empréstito para los gastos del ejército imperial. El día 22 de julio de 1810 el cabildo al no poder contar con dicho capital escribió una carta al gobernador militar de la plaza para comunicar la imposibilidad de atender dicha obligación.

En el Trienio Liberal, las arcas del cabildo se encontraban exhaustas por el esfuerzo que se había realizado en los años anteriores durante la Guerra de Independencia,

⁴⁸⁶ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fols. 67-68.

⁴⁸⁷ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fol. 84.

⁴⁸⁸ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fols. 165-166.

⁴⁸⁹ A.C.C.M., Leg. 1058, t. 61, fol. 211.

agravado por la supresión del diezmo. Pero no sólo el cabildo eclesiástico pasaba penurias, el Ayuntamiento y el Estado se encontraban en situaciones económicas parecidas, acudiendo al cabildo catedralicio para pedir préstamos, adelanto de los arbitrios y un arbitrio extraordinario de subsidio.

Recién nombrado gobernador militar de Málaga al teniente general el Excmo. Don Juan Caro y Sureda, el 16 de marzo de 1820 el cabildo acuerda una ayuda de tres mil reales para vestir a las tropas ubicadas en la ciudad.⁴⁹⁰

El 12 de abril de 1820, la Junta Provisional creada por Fernando VII y dirigida por el gobierno liberal pide al cabildo que de los subsidios que pagan los eclesiásticos adelantaran 12 mil reales, para más tarde rectificar y pedir que fuera un subsidio extraordinario, para el socorro de las tropas.⁴⁹¹ Con fecha de 30 de abril se volvió a ver en el cabildo una reclamación de la comisión Apostólica para que adelantara los 12 mil reales:

[...] Se vió carta impresa de la Comisión apostólica de 11 de este, en que, para inteligencia, y satisfacción del cabildo, inserta la real orden, que con fecha de 3 de comunica el señor ministro de Hacienda, dando gracias á este cabildo, y otros que refiere, por la prontitud, con que se ofrecieron, en virtud de la circular de 27 de febrero, a pagar a su presentación las letras giradas contra ellos de 3 de enero anterior; y manifestando lo reparable que fue la conducta de los que ni aun contextaron. Esperando por último, que unos, y otros pagarían las letras sin excusa. Y se acordó contextar, quedar enterado el cabildo de haber llenado los deseos de S. M. y en quanto á el pago, reproducir á la Comisión lo que se le dixo con fecha de 5 de este mes, á consecuencia de haberse llevado los fondos del subsidio la Junta provisional, que hubo en esta ciudad.⁴⁹²

Con la muerte de Fernando VII el cabildo deja de tener correspondencia directa con la Corona hasta la visita de Isabel II a Málaga, a finales del mes de junio de 1.849, dónde se restable la comunicación epistolar. Durante este periodo de tiempo el cabildo recibía noticias a través de la Gaceta de Madrid o del jefe Político de Málaga.⁴⁹³

⁴⁹⁰ A.C.C.M., Leg. 1059, t. 62, p. 1099.

⁴⁹¹ A.C.C.M., Leg. 1059, t. 62, p. 1117.

⁴⁹² A.C.C.M., Leg. 1059, t. 62, p. 1119.

⁴⁹³ En el Archivo de la Catedral de Málaga no hay constancia de carta alguna de la Regente María Cristina ni del Regente Baldomero Espartero, ni de la reina Isabel II que por su edad no entraba en los asuntos de estado. Solo en esta etapa hay un prebendado que fue presentado a Racionero, Francisco Zarzuela Guerrero en el año 1834, en A.C.C.M., Leg. 45, doc. 18.

4.3. Las relaciones entre los cabildos malagueños

Existen diferencias entre los historiadores a la hora de calificar la relación entre los dos cabildos malacitanos. Para unos fue de cooperación y para otros un conflicto permanente. Pero como todas las entidades a lo largo del tiempo, sus miembros van sucediéndose unos a otros, y no todas las personas son iguales, dejando su carácter en las decisiones que se adoptan y por tanto, las entidades eran reflejo de la personalidad de sus dirigentes, lo que afectaba al trato entre ambas corporaciones. También hubo actos y momentos en los que se requería la cooperación mutua como hemos visto anteriormente en el bombardeo a Málaga, donde no había espacio para disensiones, prestigios o protocolos. A esto hay que añadir que en un principio la relación entre los cabildos era de igual a igual, con respeto en algunas ocasiones y de conflicto en otras; hasta la llegada de los liberales en la regencia de María Cristina, donde el ayuntamiento pasa a tener atribuciones superiores sobre las del cabildo catedralicio, que deja de ostentar parte de su poder derivado de la Corona, como veremos en los párrafos que continúan.

Como ya hemos apuntado, la dinastía borbónica heredaba de la anterior austríaca la confesionalidad católica de la monarquía hispana. Esta religiosidad unida al Patronato Real dejaba dudas en el protocolo a seguir en muchas ocasiones entre ambos cabildos. El cabildo municipal ostentaba la representatividad de la Corona en ausencia de ésta, pero también el gobernador civil tenía como propia la autoridad derivada del soberano. Como para los actos litúrgicos, que solían hacerse en la Catedral, los Ceremoniales del obispo fray Alonso de Santo Tomás nos muestran con *exactitud la distribución de los muebles de asiento en la basílica en los casos y sitios excepcionales*.⁴⁹⁴ Estos Ceremoniales señalaban como la representatividad de la Corona en el gobernador, en el regidor y el cabildo municipal, les otorgaba los lugares principales durante la liturgia en el presbiterio, con asiento, quedando el resto de los espacios sin asientos en casi su totalidad:

[...] En la Iglesia Catedral no aya escaños, ni asientos algunos, excepto la silla de los Gobernadores y asientos de la Ciudad, que están en la Capilla Mayor, Por mandato de Su Illustrisima y costumbre inmemorial.

⁴⁹⁴ SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A., Ritos, protocolo y liturgia, en (Coord. y ed. lit.) SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A., *La Catedral de Málaga y sus Muebles. Historia de un patrimonio olvidado*, Catedral de Málaga, Málaga 2014, p. 106

También tiene asientos la Familia de Su Ilustrísima, a la parte siniestra de la Balla; para los Sermones a que concurre el Señor Prelado. Por decreto de Su Ilustrísima, fundado en costumbre inmemorial.

El comisario del Santo Oficio, cuando se leen los Edictos, no puede tener asiento él, ni los Familiares en la Capilla Mayor, dada en Madrid a 7 de julio de 1676. Ni en el cuerpo de la Iglesia, porque no los ay.⁴⁹⁵

Este privilegio, de disponer de un lugar preminente en la Catedral y de estar sentado, no dio conflictos entre ambos cabildos, y se utilizaba en las misas diarias matutinas, en las honras fúnebres y funerales, las cuales venían realizándose con cierto ceremonial y espectáculo que de común acuerdo ambas representaban, no solo para las honras, sino también para otros asuntos oficiales. *A pesar de los intentos de los Borbones por cambiar, simplificar y economizar la etiqueta y el protocolo palatino, el siglo XVIII conservó los organigramas procesionales de la dinastía anterior.*⁴⁹⁶ En el año 1711, durante la Guerra de Sucesión española. Mientras los malagueños estaban en alerta militar, acampados en las playas bajo las órdenes del capitán general de la Costa, esperando en cualquier momento la defensa de la ciudad, se recibió en el ayuntamiento cata de S. M., datada en Zaragoza a 4 de mayo de 1711, disponiendo que en la ciudad se celebraran las honras y exequias que se acostumbran a hacer por el fallecimiento del Serenísimo Delfín de Francia, padre de Felipe V.⁴⁹⁷ Las relaciones de los cabildos se encontraban deterioradas de antemano, por lo que llegar a un acuerdo entre ambas instituciones peligraba y los primeros dos diputados municipales no lograron acordar con el cabildo eclesiástico los días de las exequias. Tuvo que interceder el obispo Fray Manuel de Santo Tomás como mediador para que llegaran a un acuerdo que permitiera cumplir las órdenes del Rey.⁴⁹⁸ El cabildo municipal se desmarcó del eclesiástico declarando que las honras por el Delfín quedaban pospuestas ya que no se le había notificado como correspondía, es decir, mediante delegado oficial. A lo que el cabildo catedralicio en su

⁴⁹⁵ CEREMONIAS DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MALAGA, *Ordenadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D Fr. Alonso de S. Tomás, su dignísimo Obispo, Recopiladas de los Ceremoniales, Estatutos, Mandatos de Visita de Su Ilustrísima, Actos Capitulares y loables costumbres. Con acuerdo y consentimiento de especial Diputación para ellos nombrada por los Señores Deán y cabildo de la Santa Iglesia*, imprenta de Mateo Hidalgo, Málaga 1686, p. 42.

⁴⁹⁶ SOTO CAVA, M. V., Los cortejos en los funerales reales del Barroco: Notas a su origen y configuración, *Boletín de arte*, n. 10, Universidad de Málaga, 1989, p. 132.

⁴⁹⁷ A.M.M., *Actas Capitulares*, n. 114, fol. 138.

⁴⁹⁸ REDER GADOW, M., ¿Ritual propuesto o impuesto? Exequias reales por los Delfines de Francis en Málaga, en (Coord.), ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. A., *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, II Reunión Científica, Asociación Española de Historia Moderna (1992), Murcia 1995, p. 437.

defensa argumentó que semejante excusa estaba fuera de lugar.⁴⁹⁹ El deán y el cabildo expusieron ante la Corona que la primera visita la habían realizado solo al deán y por tanto era el deán y no el cabildo el que devolvía la visita. Con esta fórmula el ayuntamiento negaba que la notificación hubiera sido realizada con los formalismos adecuados. Su falta de acuerdo se expresó de la forma siguiente por parte del capítulo eclesiástico:

[...] Jamás se ha estilado, sino ha sido en los casos en que viniendo los disputados en forma de ciudad han entrado a dar su legacía en nuestro cabildo, que entonces nuestros diputados han ido al suyo y correspondídoles recíprocamente con la misma formalidad; pero habiendo sido su visita solamente de particular a nuestro deán, quien se la pago cumplidamente visitándolos ambos, aun fuera de la más inculta política pretender otra correspondencia.⁵⁰⁰

La intervención del prelado malagueño provocó el que se comenzara de nuevo con las procesiones corporativas. Los actos protocolarios que se seguían nos los expone Marion Reder:

[...] fueron designados dos regidores más como sus representantes, don Luis Velázquez y don José de Gama, para entrevistarse con el deán y decidir la fecha definitiva de la celebración fúnebre. Estos se encaminaron, acompañados del clarín y maceros a la catedral, concretamente a la Puerta de las Cadenas, donde fueron recibidos con toda solemnidad por todos los miembros del cabildo eclesiástico cubiertos con sus sobrepellices. Desde allí fueron acompañados a la sala capitular ocupando los sitios reservados según su categoría y antigüedad. Tras una breve exposición de los diputados municipales en la que manifestaron su necesidad de llegar a un acuerdo sobre la fecha de dichas exequias fueron de nuevo acompañados hasta los coches con el mismo protocolo que a su llegada.

A los dos días fueron los representantes del cabildo eclesiástico los que correspondieron a esta visita de cortesía siendo recibidos con el mismo ceremonial preestablecido en las casas consistoriales que éstos habían dispensado a los ediles, acordando que los días 15 y 16 de este mes se celebrarían las horas y exequias por el Serenísimo Delfín de Francia.⁵⁰¹

Continúa más adelante Marion Reder aludiendo a otros actos semejantes y cronológicamente cercanos a la comitiva municipal para poder conocer el procedimiento que se siguió, porque ni en las actas del cabildo eclesiástico ni en el municipal hay mención a como se produjeron en esa ocasión; el orden que se seguía como ritual era:

⁴⁹⁹ SARRIÁ MUÑOZ, A., *Religiosidad y política. Celebraciones públicas en la Málaga del siglo XVIII*, Málaga 1996, p. 170.

⁵⁰⁰ A.C.C.M., Leg. 17, doc. 13 y 14.

⁵⁰¹ *Ibidem*.

[...] la comitiva municipal estaría integrada por: *el gobernador*, en representación real, junto con *el alcalde, los regidores y escribanos*, en “forma de ciudad”, uniformados, de luto de bayeta. Que partiendo de las Casas Capitulares, después de la campana de vísperas, llevando a sus patronos, san Ciriaco y santa Paula, presidiendo el cortejo y con semblantes abatidos, desfilarían rumbo a la Iglesia mayor. Una vez dentro del templo asistieron a la vigilia y responsos que se elevaron por el deán y cabildo de la Santa Iglesia, las parroquias y comunidades presentes a las honras. Una vez acabada esta primera función regresaban, sin alterar la formación del séquito, a las casas del cabildo desde donde se dispersaban a sus respectivos domicilios.

Al día siguiente, de nuevo se reunieron los oficiales municipales y acudieron a la segunda vigilia, misas sermón y responso que de nuevo pronunciaron los miembros de las instituciones eclesiásticas de la ciudad. Una vez terminados los actos religiosos se dirigieron al ayuntamiento dado por finalizado el acto.

Los vecinos presentes en las calles y plazas a la procesión del cortejo municipal y a los actos litúrgicos, vestidos de riguroso luto, manifestaban su dolor con lágrimas y repetidos suspiros como indican los cronistas, participando del dolor de su rey, ya que ellos formaban parte del conjunto de la monarquía del estado español...⁵⁰²

Treinta años después sucedió otro episodio con desencuentro entre los dos estamentos. El ministro de ceremonias de la ciudad creyó oportuno cambiar el protocolo seguido por el maestro de ceremonias catedralicio en las honras fúnebres de la reina Luisa Isabel de Orleáns, esposa de Luis I, en el año 1742. El maestro de ceremonias de la Santa Iglesia Catedral había efectuado un cambio en las sillas por la necesidad del túmulo que estaba puesto en el lugar de la izquierda, en la parte baja de la entrada al presbiterio, donde acostumbraba a sentarse el gobernador. Puso ésta en el lado derecho donde se ponía la del alcalde, dando preferencia a la representación real más elevada, corriendo toda la bancada hacia la derecha. El deán había recibido la visita de dos de los regidores municipales para expresar que la ciudad quería que las honras por la reina difunta se celebraran con la máxima suntuosidad en prueba de lealtad, en fecha de 11 de julio. El cabildo catedralicio se esmeró en que el túmulo del Patrocinio de Nuestra Señora sirviera también para las honras de la reina, tal como era el deseo de la ciudad y del capítulo eclesiástico. El maestro de ceremonias en su libro lo detalló así:

[...] y aviendo acaesido mientras se formaba el túmulo la fiesta del Patrocinio de Nuestra Señora, para celebrar esta festividad volvieron los Señores a su Choro, se abrió el Cruzero y den la puerta del Pabimento q. mira a la vaia se hizo un ante Altar con su Dozel, y todo lo demás del túmulo se cubrió con colgaduras, el Presbiterio se puso inmediato al Altar en dicho Cruzero y los asientos de la Ciudad en el lado q. correspondía de la Epístola, y la Silla del Governador inmediata a la reja por donde se

⁵⁰² Ibid., p. 438.

entra al Choro, y estando así dispuesto el teatro para esta festividad el día siguiente el Mro. De Ceremonias de la Ciudad, pareciéndole no estaba conforme la silla, estando en el Choro finalizando terciá, mandó a una mezero sacas la silla para tomar los asientos desde el Presbiterio haciendo cabeza el alcalde; lo qual aviéndose sentido por el cabildo esta acción como tomar los asientos al contrario de lo q. es costumbre, por el Sor. deán dio recado el Mro. De Ceremonias a dicho alcalde a tiempo de incorporarse en la procesión como estaban sentados contra el uso y práctica q. se estilaba en la Yglesia, q. estimaría dispusiese q. la Ciudad guardase la costumbre, y no aviendo respondido por entonces caminó la procesión y de buena fueron a los ismos sitios, y después del oficio, imbió recado dicho alcalde al Sor. deán q. respondería a Su Señoría, y aviéndose controvertido este punto, y habido varios debates, siendo como ha sido la costumbre inmemorial que siempre q. han tenido los asientos en el Cruzero ha estado la silla inmediata a la rexa de la entrada del Choro por ser lo más conforme; para la función de las honras se convinieron a ello, y estuvo en dicho sitio y corrieron los bancos todo el lado hasta la rexa del Pavimento, y otro banco atravesado en la misma rexa [...] ⁵⁰³

Unas últimas cuestiones no menos importantes que para el regalismo borbónico era una materia principal, era el absolutismo de la Corona como máxima expresión de la unidad del pueblo tanto en el plano civil como religiosa, la que ordenaba y pedía que se hicieran las rogativas, así como, el poder sobre el orden religioso, por cuanto estaba más cerca de la Iglesia española el monarca desinteresado que el Papa por medio de ministros capaces. ⁵⁰⁴ Tanto es así, que no recibiendo las órdenes del monarca el cabildo no actuaría de motu proprio, como sucedió con ocasión de la muerte de la reina María Amalia de Sajonia el 27 de septiembre de 1760. Cuando el cabildo tuvo conocimiento de la noticia, pero no había recibido ninguna comunicación oficial, el día 6 de octubre acuerdó no doblar las campanas ni hacer las exequias funerales ni las honras hasta no recibir noticias oficiales. ⁵⁰⁵ Esta decisión supuso la visita de dos diputados del cabildo municipal el día 14 de octubre:

[...] comunicó el deán que en ese día habían pasado recado don José de León y don Vicente de Ayala, caballeros regidores, pidiendo hora para hablar con su señoría y como diputados nombrados por la ciudad pasaron a su casa y le comunicaron que diera cuenta al cabildo de parte de la ciudad cómo ésta, en virtud de la notoriedad de la muerte de la reina, sin embargo de no tener aviso formal, había hecho publicar los lutos ayer tarde, lunes día 13 del corriente, en manifestación de lealtad al soberano, persuadiéndose haber padecido extravío las cartas órdenes y por esa razón pedían al cabildo mandase doblar las campanas. Persuadido su señoría que el cabildo no mandaría doblar, por tener reglado de antiguo no clamorear en estos casos sin aviso por parte de S. M., como se hizo entender a la ciudad, en el año 1758, que solicitó esto mismo en la muerte de doña

⁵⁰³ A.C.C.M., Leg. 586, doc. 8, s/f.

⁵⁰⁴ Ibid., p. 223.

⁵⁰⁵ A.C.C.M., Leg. 1047, t. 49, fol. 184.

María Bárbara de Portugal, mujer de Fernando VI, porque en estos asuntos tanto se faltaba por demás que por menos, sin embargo lo haría presente al cabildo...⁵⁰⁶

El día 20 de octubre se recibieron las órdenes del monarca y se procedió con las exequias y honras fúnebres comenzando por el toque de campana durante veinticuatro horas, pero el cabildo secular no apareció, en cambio decidió hacer las honras en el convento de las Agustinas, pidiendo a las iglesias y parroquias que doblaran las campanas al paso de la procesión para hacer las honras. Esto derivó en una queja al obispo y otra al regidor del ayuntamiento firmada por el medio racionero Pedro de Castro:

Ilmo. Señor

El recurso que anteayer miércoles determino V.I. hacer a nuestro Ilmo. Sr. Prelado por medio del Sr. Henríquez a quien diputó, se fundaba en la notoriedad de la resolución de la ciudad acerca de honras de nuestra reina difunta, y fue con el fin de que estas se hiciesen en la catedral como es costumbre, para que así se cumpliera la carta orden de S. M. y no pudiera la ciudad practicar aquella resolución repugnante a la mente de S. M., ofensiva, y escandalosa para quantos ven una separación tan irregular y opuesta al buen ejemplo que deben dar al pueblo los magistrados.

Este recurso que se conceptuó interino, o solamente impeditivo de la ejecución de aquellas honras mientras dábamos parte a S. M. de semejante novedad, y esperábamos su Real determinación para proceder al cumplimiento de su carta orden, para eximirnos de este segundo paso quando S. I. mediante su conexión de parentesco con el Sr. gobernador alcanzase que dispusiera se revocase aquella determinación de la ciudad. Esto ya parece inasequible, por averla hecho pública con la solemnidad de aver enviado ayer diputados con mazers a encargar el sermón al padre rector de la Compañía.

También denota este hecho lo acelerado que caminan a quebrantar la Real Orden por desairar a V. I. resentidos quizá de que no les acompañase con sus campanas en la voluntariedad de hacer pública la muerte de nuestra soberana antes de recibir las Reales Órdenes que en semejantes casos siempre se han despachado, y por tanto deben esperarse para no exponerse a hacer mas o menos de lo que en ellas se mande; pues lo contrario es un desacato en tono de obsequio y una como reprehensión de la tardanza.

Por tanto he juzgado preciso suplicar a V. I. se sirva de considerar que no es razón perder tiempo, y que siendo hoy día de correo para la Corte convendría dar parte a S. M. del medio que hemos tomado para evitar este escándalo, y del motivo que tenemos para no esperar que nuestro Ilmo. Prelado pueda ya componerlo amigablemente como deseamos, para que S. M. nos prescriba el modo en que debemos dar cumplimiento a su Real Orden, si la ciudad hiciese las honras en otra iglesia.

Este recurso a S. M. antes de ver lo que produce el que V. I. ha hecho a nuestro Ilmo. Prelado no puede ser mal visto, porque el primero por la nueva circunstancia de la solemnidad con que se ha encargado el sermón se debe prudentemente juzgar infructuoso; y porque no hemos recurrido a S. I. sino como a su superior de quien preste iglesia a la ciudad para la función, y en el segundo, cuya prontitud suplico, no solicitamos otra cosa que el que no se retarden los sufragios conforme los mande S. M.

⁵⁰⁶ A.C.C.M., Leg. 1047, t. 49, fols. 194-195.

que siempre mirará por el mayor decoro de la exequias de su difunta consorte, por la edificación del pueblo que resulta del concurso de los dos cabildos, y por la manutención del derecho que tiene la catedral, para que en ella se hagan las honras de las personas reales por el ayuntamiento o cabildo secular.⁵⁰⁷

El conflicto entre los dos cabildos el eclesiástico y el municipal lejos de llegar a un entendimiento con la mediación del obispo o del gobernador civil, comenzaba a tomar tintes de ruptura, tanto que otras rogativas como por la guerra de los Siete Años no llegaron a hacerse, ni siquiera a plantearse por el cabildo de la ciudad al catedralicio. El ayuntamiento acudió a S. M. y fue oído por el Consejo de Castilla para que avalase sus decisiones sobre las honras a la reina.

[...] Leyose una carta del Sr. don Joseph Antonio de Zarza, secretario de S. M. y su escribano de cámara participando como el Consejo en vista de la representación hecha por esta ciudad en 3 de noviembre del año próximo pasado, sobre que se le apruebe el acuerdo que zelebró de que las exequias por el alma de la Sra. reina doña María Amalia de Sajonia, se ejecuten en el convento de religiosas agustinas, para evitar el maior coste, y que este cabildo mandase que en el día de las honras acompañase a las parroquias y comunidades el doble de sus campanas; ha declarado no haver tenido esta ciudad justo motivo para la novedad intentada, y que a los capitulares que intervinieron y consintieron en el citado acuerdo, se les prevenga su mala conducta y poca reflexión con que procedieron en el assumpto, y mandando observar y guardar la inbiolable costumbre de celebrar las honras reales en esta Santa Iglesia, sin exitar inquietudes, ni turbaciones, y previniendo estar dada la correspondiente orden a esta ciudad al mismo efecto, y al Sr. Obispo, para que por los medios que le diese su prudencia, procure conserbe entre ambos cuerpos la conformidad, y buena armonía, que recíprocamente conviene...⁵⁰⁸

Después de esta carta no hay ninguna otra referencia sobre las honras a la reina, ni decisión alguna, ni reunión, ni una misiva entre ambas entidades, por lo que debió hacer el efecto que perseguía el escrito de que hubiera concordia entre ambas instituciones sobre este tema.

Los desencuentros entre la Iglesia y el Estado producidos, como vimos en el capítulo 1, punto 1, provocaron que el ayuntamiento liberal, en su afán de obtener ingresos para sufragar sus gastos, incluyera los ingresos del cabildo en la dotación de los gastos de las milicias urbanas de Málaga. A lo que los capitulares respondieron con una carta dirigida al ministro de Hacienda pidiendo su protección y amparo:

⁵⁰⁷ A.C.C.M., Leg. 1047, t. 49, fols. 214-215.

⁵⁰⁸ A.C.C.M., Leg. 1047, t. 49, fol. 324-325.

El cabildo de la Sta. Yglesia Catedral de Málaga con el más profundo respeto y lleno de aquella confianza que le inspira el justo y material gobierno de nuestra amada e inocente Reyna, acude a V.M. implorando su Real protección y amparo para la consideración de su inmunidad Real atacada violentamente por el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Esta ilustre corporación animada sin duda de sus patrióticos sentimientos por el Procomunal de este benemérito vecindario y con el objeto de que sea más llevadero y suave un reparto vecinal que ha hecho para cubrir los gastos de Escopeteros del Reyno de Granada, y milicias urbana de la Capital, a incluido en él los bienes y rentas de este cabildo Catedral sin hacer mérito de las reclamaciones y oposición manifestada por parte del cabildo fundada en la única pero incontestable razón de que todos los que posehen son espiritualizados, anteriores al Concordato de 1737, sujetos al pago del Subsidio Eclesiástico, y por lo tanto exentos y libres de toda otra Contribución y gravamen según Bulas Apostólicas, Reales ordenes vigentes, instrucciones de la Dirección General de Rentas, y Circulares de los Intendentes de las Provincias ni de la voluntaria oferta de dos mil reales que tenía hecha para el equipo de la Milicia Urbana...⁵⁰⁹

El 2 de mayo de 1837 el Ayuntamiento de Málaga envió una misiva al cabildo para invitarles a que retiraran las cadenas del atrio del templo por ser un símbolo de vasallaje. Los capitulares en su creencia de la inexistencia de que las cadenas representaran cualquier tipo de simbología en cuanto a la autoridad respondieron a la carta:

Se leyó un oficio del M. Ytre. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, fecha 2 del corriente, manifestando que por expresa Real Orden están autorizados todos los Ayuntamientos para quitar todos los signos de vasallage que haya en los Pueblos; y que considerando como tal las cadenas que existen en el atrio de esta Santa Yglesia por calle Santa María, había acordado dirigirse al cabildo para que se sirviera quitar dichas cadenas; y se acordó contestar que esta corporación está siempre dispuesta a cumplir sin restricción alguna las Reales Órdenes y disposiciones de las Autoridades locales; pero que el cabildo cree que estas son un límite, una cerca, una barrera que no simbolizan otra cosa que el término de una propiedad, y que como es de cadenas, pudo haber sido de verjas, valaustrada, o puertas que impidiesen la entra de caballería y carruajes, o evitasen reunión de gente que sin este impedimento consideraran este lugar como una plaza pública de esta Ciudad; y que bajo este concepto, y en el de otras muchas razones que se tendrían presentes, se prometió el cabildo dejaría de considerar las cadenas como signo de vasallage, y por consiguiente fuera del caso de la citada Real Orden.⁵¹⁰

⁵⁰⁹ A.C.C.M., Leg. 631, doc. 18

⁵¹⁰ A.C.C.M., Leg. 1061, t. 64, fol. 514. cabildo de 18 de mayo de 1837.

Hasta el Concordato de 1851 no hubo entendimiento entre las dos entidades. Se fueron respetando una a la otra, pero con el distanciamiento necesario para no entrar en cualquier tipo de conflicto que ambas corporaciones evitaban.

4.4. La influencia del cabildo en la economía de la provincia

Tres eran las formas en las que el cabildo influía de forma especial en la población. La primera de ellas era la económica. La segunda era la social, que será desarrollada en este punto desde diversas perspectivas. Y la tercera la espiritual. Económica, social y espiritualmente el cabildo era uno de los centros neurálgicos importantes de la ciudad y de la diócesis. La construcción de la Catedral era la obra más importante y para ello necesitaba unos ingresos fuertes, que se componían de la parte de los diezmos correspondientes a la fábrica de la Catedral y de los arbitrios que la Corona había cedido al cabildo. No solo de artesanos, albañiles, carpinteros, canteros y otras profesiones eran contratados por la fábrica. Era necesario extraer la piedra, la arena y los mármoles y transportarlos. Comprar las maderas, la cal, el yeso y todos los materiales necesarios para la construcción. Conforme se iba avanzando en la edificación se procedía a continuar la decoración interior, se dotaban los espacios de altares e imágenes; candelabros, cirios y velas, sagrarios; cálices, copones y patenas; telas para vestimenta de los capellanes y para revestir los altares; flores, incienso y libros litúrgicos. Todas estas necesidades movían la economía local y provincial porque eran muchos los industriales, artesanos, transportistas, comerciantes, navegantes e importadores los que se beneficiaban directamente, más aquellos que indirectamente también obtenían un beneficio por la circulación de la economía. Por tanto, todos los caudales ingresados eran repercutidos en la sociedad.

Había un maestro de obra, que casi siempre recaía en la figura del deán y su cargo era más bien honorífico, aunque percibía por ello cierto salario de los caudales de la fábrica mayor. Tenía esta entidad una mesa que se dedicaba a los cobros, pagos y libranza de los libros, así como estaba el superintendente, que ejercía de director de la obra, tesorero, pagador y era quien daba cuenta al cabildo de los avances, necesidades y ejecutaba las decisiones capitulares en cuanto a contrataciones, etc.

El cabildo disponía de muchas propiedades, no solo las casas que hemos visto anteriormente, sino también huertas. Unas de su propiedad y otras de los Patronatos que regentaba. Todas estas propiedades eran arrendadas para obtener unas rentas fijas o censos, que podían ser anuales o perpetuos. Entre las propiedades estaban los graneros donde se almacenaba los granos que muchos feligreses pagaban como diezmos en vez de hacerlo en moneda. Estos graneros llamados “cillas”, estaban repartidos por la diócesis. Tenemos constancia de que en Málaga,⁵¹¹ Antequera,⁵¹² Ronda,⁵¹³ Casarabonela,⁵¹⁴ Vélez⁵¹⁵ se almacenaba trigo, maíz, cebada, azúcar, miel y otros granos. Repartiéndose en primer lugar a los capitulares⁵¹⁶ y vendiéndose el resto. Por tanto, la comercialización de estos productos hacía al cabildo el primer vendedor en la diócesis. Los precios eran establecidos con una Junta para el Abasto en la ciudad de Málaga.⁵¹⁷

Los Patronatos y otras herencias que administraba el cabildo ejercían otras influencias económicas en cuanto a dotaciones para huérfanas, doncellas, presos y rescate de cautivos en el extranjero. La administración de las propiedades de estos Patronatos, así como la distribución de las rentas, para los fines establecidos, generaban riqueza en la población, económica y social.

En cuanto a la relación del cabildo con los sectores productivos de la ciudad y de la provincia, lo examinaremos desde los diversos sectores económicos, según la división tradicional de los tres sectores, en vez de las nuevas tendencias de cinco. La Catedral y su cabildo ejercieron alguna actividad directamente, como veremos a continuación, e indirectamente fortalecían y promocionaban los tres sectores.

En el primer sector, el cabildo administraba varias tierras de labranza de los Patronatos las cuáles tenía arrendadas a censo. También algunos de los prebendados poseyeron tierras, pero ninguno las explotaba directamente. Las propiedades en tierras de labranza y cortijos dónde también había ganado y aves. Estas propiedades rurales eran:

⁵¹¹ A.C.C.M., Leg. 7, doc. 27; Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 425, doc. 1-2; Leg. 426; Leg. 857, doc. 1.

⁵¹² A.C.C.M., Leg. 10, doc. 20; Leg. 12, doc. 5 y 6; Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 425, doc. 1-2; Leg. 426; Leg. 654.

⁵¹³ Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 425, doc. 1-2; Leg. 426.

⁵¹⁴ A.C.C.M., Leg. 145; Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 425, doc. 1-2; Leg. 426.

⁵¹⁵ A.C.C.M., Leg. 195, doc. 1 a 8; Leg. 425, doc. 1-2; Leg. 426; Leg. 610, doc. 6.

⁵¹⁶ A.C.C.M., Leg. 330, doc. 2.

⁵¹⁷ A.C.C.M., Leg. 34, doc. 47.

- Patronato de Oquillas:
 - Moraleda en Antequera
 - Olivares en Antequera
 - Viñas en el Guadalmedina
 - Cortijo en Antequera
 - Viñas en Antequera
 - Zumacares en Antequera
- Patronato Alonso:
 - Cortijo “De la Torre”
 - Olivar “De la Torre”
 - Tierras en Benamocarra
 - Tierras en Cajíz
 - Tierras en Macharaviaya
- Patronato de Trejo:
 - Arraijanal
 - Tierras en Alhaurín el Grande
- Patronato de Puebla:
 - Viñas⁵¹⁸

En el sector secundario, el cabildo adquirió una propiedad en el Camino de Vélez en 1731 para extraer la piedra necesaria para la obra de la Catedral.⁵¹⁹ Llegando a tener hasta 98 hombres trabajando en la cantera en el año 1740.⁵²⁰ Aparte de estas canteras propias, hubo otras que extrajeron piedra para la obra de la Catedral que fueron ajenas y también participaron, la de San Pitar en Almayate, Nerja y Alhama de Granada.⁵²¹

La escasez de recursos municipales hacía que los ministros del reino acudieran al cabildo eclesiástico en ayuda económica para solventar las inversiones que se necesitaban en la provincia. Cuando en 1782 se para la obra de construcción de la catedral, los arbitrios de los puertos sobre la pasa, el vino y el aceite son destinados a sufragar los gastos de los caminos de Antequera por Colmenar y Vélez Málaga desde la ciudad de Málaga.⁵²²

El gasto de cera era el de mayor consideración a cargo de la fábrica de la Catedral, en torno a los 5.000 reales mensuales. Otras industrias también aportaban sus

⁵¹⁸ Legs.: 61, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 79, 82, 83, 162, 166, 168, 172, 179, 182, 184, 218, 253, 266, 267, 269, 293, 295, 317, 353, 357, 367, 439, 441, 525, 549, 552, 585, 863, 867, 868, 870 y 871.

⁵¹⁹ Se aprobó la compra en el cabildo de 22 de mayo de 1731

⁵²⁰ PEZZI CRISTÓBAL, P., La Cantera de Almayate y su aprovechamiento para la obra de la catedral de Málaga. La configuración de una efímera actividad extractora, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 27, 2005, p. 443.

⁵²¹ A.C.C.M., Leg. 230, doc.7; Leg. 256, doc. 5; Leg. 611, doc. 1; Leg. 612, doc. 18; Leg. 708, doc. 6.

⁵²² CAMACHO MARTÍNEZ, R., *Arquitectos del Barroco en la Catedral de Málaga*, Arguval, Málaga 1984, pp. 245-247.

productos para la edificación del templo, como fueron las rejas de la catedral que fueron diseñadas en el año 1781, por Ramos. A parte de las tres que llegaron de Albarracín y otra de Vizcaya, la más ventajosa económicamente se realizó en Málaga por el maestro cerrajero Luis Gómez. A la muerte de Ramos, su sucesor, el maestro Aldehuela corrigió el diseño respetando la traza de Ramos y se aprobó el diseño definitivo en 1783⁵²³

En cuanto al tercer sector económico, las piedras y mármoles para la construcción de la catedral requerían de un transporte que se realizaba por mar desde el puerto de Torre del Mar a Málaga, y de un transporte en carretas por caminos y carreteras. Así también lo necesitaron las rejas. Dichos gastos de transporte, así como su contratación y responsabilidad sobre la mercancía, eran costeados por el propio cabildo.⁵²⁴ Como sucedió con el transporte de los mármoles para el tabernáculo llegaron rotas y hubo que adquirir unos nuevos para terminar el monumento. La importación de materiales para la liturgia y la decoración del templo también fue de importancia en este sector.

4.5. La influencia del cabildo en la vida social de la provincia y de la ciudad

Como hemos dicho con anterioridad al comenzar el apartado de la influencia económica, gran parte de la influencia social del cabildo se debe al flujo importante de caudal económico del que era centro la Catedral. Porque lo que recaudaba la mesa capitular y la fábrica mayor, más lo heredado por testamentos de los capitulares mayormente y otros feligreses, era dedicado no solamente a las congruas de los capitulares. El cabildo y los capitulares particularmente, a través de los pagos que realizaban devolvían a la sociedad lo percibido, influyendo en lo laboral, cultural, en la caridad, la educación, la sanidad, y ejerciendo su poder en lo político y social. Voy a desgranar en diversos apartados las influencias que desempeñaba.

Como bien nos dice Rafael Vázquez Lesmes:

Para que la donación de un conjunto de bienes llegue a constituirse en una fundación pía, no solo es necesaria la libre voluntad de la persona o entidad que así lo manifieste, sino que se requiere el consentimiento y aceptación de la entidad jurídica de carácter religioso a quien se le encomienda la dotación. En más de una ocasión el cabildo

⁵²³ Ibid, p. 261.

⁵²⁴ A.C.C.M., Leg. 721, doc. 12.

cordobés pondrá reparos a patrocina estas obras, debido a las dificultades administrativas y jurídicas para reintegrar sus capitales, encerradas en el laberinto de las cláusulas testamentarias, o a causa de la insuficiencia de fondos destinados a la finalidad que se propone.⁵²⁵

En el cabildo malacitano estas fundaciones y obras pías eran denominadas, y así se reflejaron en los libros de las Actas Capitulares, como Patrocinios. Al igual que en el cabildo cordobés eran bastantes las ocasiones en la que estas heredades eran más unas buenas voluntades que una fundación con bienes raíces y una dotación económica. Fueron también aceptadas por el cabildo malacitano, pero no se les llegó a llamar Patrocinios, sino que se seguían las condiciones que había expresado el testador hasta que se agotaban los fondos destinados a los fines perseguidos.

Estos Patrocinios venían a suplir aquellas deficiencias que había en la sociedad o en la iglesia malagueña, o a la oración a través de misas y misiones evangelizadoras. El canónigo Medina Conde, bajo el seudónimo de Cecilio García de la Leña, en sus *Conversaciones Históricas* recoge una de ellas sobre el testamento del racionero José Joaquín Molina:

[...] dispuso de su caudal bastante considerable de bienes raíces, y otras alhajas, consagrandolo à Dios, su servicio y bien espiritual y temporal de los próximos en el Hospital de Sto. Tomás, que dexó por su único y universal heredero: entre las disposiciones que le prefixó, fue la principal la de una Misión de 3, ó 4 Sacerdotes Seculares, ó Regulares à los Pueblos que señalasen los Patronos, con aprobacion del Ilmo. Sr. Obispo, la que ha de salir todos los años el dia 3 de Noviembre, y durar hasta la Navidad de N. Sr. Jesu Christo, de forma que todos los lugares del obispado vayan logrando por su turno de este beneficio, ...⁵²⁶

La mayoría de las fundaciones las realizaban capitulares del cabildo, pero en otras ocasiones, como veremos en la tabla siguiente, serán personas externas al capítulo, tanto eclesiásticos como feligreses que depositan su confianza en llevar a efecto sus últimas voluntades por parte de los prebendados. En algunas ocasiones la ejecución del Patronato conlleva gastos de conservación de las casas y en otras ocasiones cantidades para los supervisores pudieran solventar algunas anomalías. Por tanto, los capitulares se beneficiaban no solo como estipendios por las misas que tenían establecidos los Patronatos, sino también de las visitas a las casas.

⁵²⁵ VÁZQUEZ LESMES, R., *Córdoba y su cabildo...*, p. 181.

⁵²⁶ GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones Históricas...*, Conversación XXV, p. 276.

En los apartados de las influencias del cabildo que se desarrollan en este punto estarán incluidas muchas de las voluntades de los patronos de los que el cabildo utilizó no solo para cumplir con las condiciones testamentarias sino también para ejercer su favor, tanto colectivamente como cada capitular individualmente. Por ejemplo, en la dotación de doncellas, se elegían en algunos casos por sorteo que capitular podían designar la agraciada con la dote. Para lo que las familias acudían a uno o varios prebendados para ganarse su favor y sus hijas consiguieran mejor dote o simplemente una dote.

En la tabla que a continuación se expone están los Patronatos más importantes que estaban vigentes en el periodo entre 1700 y 1851, con el nombre de su fundador y la fecha en que entraron en vigor los testamentos.

*Tabla 67 Patronatos más importantes del cabildo con su fundador y la fecha de constitución.
Elaboración propia.*

PATRONATOS DE CAPITULARES		
NOMBRE EN ACTAS	FUNDADOR	FECHA
ALCOCER	Canónigo Bernardino Alcocer	1547
ALONSO LÓPEZ	Racionero Alonso López	1593
AGUILAR	Medio racionero Cristóbal de Aguilar	1673
CARAVANTES	Canónigo doctoral Juan Díaz Caravantes	1580
CENTELLAS	Canónigo Juan de Rojas Centellas	1625
FALÓN	Medio racionero Ricardo Falón	1691
OQUILLAS	Canónigo Fernando de Oquillas	1564
ORIHUELA	Canónigo Orihuela	1548
PEÑA	Arcediano de Málaga Diego Gómez de la Peña y Angulo	1649
PUEBLA	Arcediano de Málaga Fernando de la Puebla	1542
QUINTERO	Canónigo Diego González Quintero	1587
TREJO	Arcediano de Málaga Diego de Trejo	1633
ZAMBRANA	Canónigo doctoral Jorge Zambrana	1583
PATRONATOS DE NO CAPITULARES		
NOMBRE EN ACTAS	FUNDADOR	FECHA
ARMENGUAL DE LA MOTA	Obispo Lorenzo Armengual de la Mota	1737
CAÑIZARES	Licenciado Juan Díaz Cañizares	1613
HEMELMAN	Fernando Hemelman y Ávila	1717
MÁRQUEZ	Sebastián Márquez	1691
ZAPATA	Arcipreste Diego Villanueva Zapata	1606

4.5.1. La influencia cultural

Podemos entender la cultura como un conjunto de conocimientos no especializados que se adquieren a través del estudio, la lectura o el trabajo; o también como conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo, a una clase social, a una época. En cambio, aquí como cultura entenderemos el conjunto de conocimientos e ideas que han sido adquiridos por los capitulares individual y colectivamente y pueden ser transmitidos. Esta definición nos permite ver tanto la producción musical, como las investigaciones históricas de los prebendados; así como, la literatura, tanto profana como religiosa.

El barroco tardío, el neoclasicismo y el romanticismo son los movimientos estéticos que influyen en la S.I. Catedral de Málaga, tanto en el arte pictórico, como en la construcción del templo, como en los altares, la música, la escultura y los útiles litúrgicos. En proporción más de los dos primeros que el tercero, porque las inversiones del cabildo son mayores al disponer de mayor flujo de ingresos, y por tanto, de menor inversión en arte en el tercer estilo. No es objeto de esta tesis el valorar las adquisiciones artísticas, las cuáles también produjeron una influencia en la cultura y en la espiritualidad de los malagueños, pero sí de la producción cultural de los capitulares.

Asimismo, sabemos que, la producción musical en el cabildo fue extensa y ha sido, y sigue siendo, motivo de múltiples estudios académicos. Por ello, no voy a extenderme más allá de la significación y exposición de lo que los prebendados compusieron. Muchos fueron los compositores que hubo en la capilla de música, pero en el periodo entre 1700 y 1851, objeto de este trabajo, solo hubo 3 prebendados, Juan Francés de Iribarren Echevarría, Joaquín Tadeo Murguía Azconovieta y Jaime Torrens Rejano. Los tres fueron además de capitulares, grandes compositores y organistas de la S.I. Catedral de Málaga.

En cuanto a la música que se produjo hasta la desaparición de la capilla de música en el año 1842,⁵²⁷ fue tan extensa y en muchas ocasiones solo se conoce su autor por los estipendios que cobraban los compositores. Pero son otras las ocasiones en las que

⁵²⁷ RODRÍGUEZ TEMBLEQUE GARCÍA, S. E., *Ecdótica...*, op. cit., pp. 182 y 687.

el anonimato son producidos por la falta de una correspondiente liquidación detallada de la creación.

A modo de relación, más o menos completa, la producción musical que obra en los Archivos Capitulares de la Catedral de Málaga son los siguientes: misas, kiries, credos, glorias, rosarios, salves, letanías oficios de difuntos, responsorios motetes, lecciones, misereres, te deums, villancicos, himnos, stabat maters, secuencias, invitatorios, vísperas, alabados gozos, rogativas y arias.⁵²⁸

No tenemos noticias que los capitulares fueran agraciados y crearan en otras artes fuera de la música y la literatura. En esta última vamos a continuar, como se detallará a continuación su producción y el año.

- Francisco Javier Arriaza Sepúlveda: Mandatos y providencias de la visita. (Libro quemado en el incendio de Santander de 1941)⁵²⁹
- Francisco Barbán de Castro: Biografías de los obispos de Málaga, (inédita). Junto a Medina Conde escribió: Descripción de Málaga, su Catedral y el monte de Gibralfaro. Y Descripción del monte Gibralfaro de Málaga (1773).
- Pedro Antonio Barroeta Ángel: Carta pastoral, que el Illmo. S. D. Pedro Antonio de Barroeta y Ángel, arzobispo de los Reyes, dirige al venerable clero, y amado pueblo de su diócesis, ..., Impreso en la Plazuela de San Cristóbal, Lima 1775.
- Juan de la Buelga Solís: Prevención contra los enemigos ocultos del Estado y de la religión, (1820). La ambición destructora de la sociedad, (1820). Cautiverio, ultrajes y desacatos hechos á nuestro soberano el Sr. Fernando VII, por los demócratas ateos y demás secretarios y su admirable libertad, (1823). Manifiesto de las persecuciones sufridas durante el Gobierno Revolucionario, (1824). Sermón predicado en la Catedral de esta ciudad el día 6 de enero de este año 1827. Oración fúnebre que en las... exequias celebradas por el... cabildo de la...

⁵²⁸ Ibid., p. 150.

⁵²⁹ https://hmong.es/es/Francisco_Javier_de_Arriaza#title, [Consultado el 5 de enero de 2023].

Catedral de Málaga con motivo de la traslación de los restos del... Señor Don Fr. Manuel Martínez su... obispo desde... Écija a la enunciada... Catedral, (1827).

- Juan Agustín del Casal Montenegro: Fúnebre encomio, oración declamatoria, que en las exequias que celebros el Ilmo. cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Málaga por su... obispo difunto... el Señor Don Fray Manuel de Santo Thomas y Mendoza. Oración que en la plausible fiesta de la identidad del cuerpo de San Juan de Mata... que celebró el Illmo. Señor deán y cabildo en su Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Málaga día 17 de diciembre del año de 1721.
- Antonio Corrales Martín: Sermón por la elección de don José García para maestro general del Orden de la Merced (1817).
- Juan Duaso y Latre: Indagación de las causas de los malos sucesos de nuestros ejércitos y medios de removerlas, Cádiz, Imprenta de Don José Niel, 1811; Último recurso de la nación española para conservar su existencia política, deducido de la historia de nuestras regencias, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1812. Vicios de la contribución directa, decretada por las Cortes extraordinarias en 13 de setiembre de 1813, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1814. Último recurso de la nación española para conservar su existencia política, deducido de las historias de nuestras regencias. Discurso sobre el modo de organizar el vicariato general del Ejército, Madrid, Biblioteca del Servicio Histórico Militar, 1815.
- Benito Forcelledo Tuero: Sermón, que en la solemnísima Novena, que la Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento en el Jubileo de la Cuarenta Horas. Carta pastoral que el Ilmo. señor don Benito Forcelledo y Tuero, obispo de Astorga, dirige a sus diocesanos a su entrada en el obispado, (1852).
- Salvador Jiménez Padilla: Meditaciones piadosas sobre las causas que motivaron las Angustias de María Santísima en la dolorosa muerte de su amado hijo (1801). Sermón y réplica al Diario Mercantil de Cádiz (1812). Contestación a las doce preguntas del diputado Vidavra (1834).

- Salvador López Ramos: Oración Fúnebre en Honor de las víctimas del 11 de septiembre de 1831. Oración Fúnebre por los muertos en la acción de Bilbao. Tradujo del francés la novela titulada “Las flores y los artistas”.
- Cristóbal Medina Conde: El Enterrador del Albaicín (1756). Cartas seudónicas del Albaicín (1761). Apología de los monumentos de la Alcazaba, en respuesta al Dr. Pérez Bayey. Apéndice de algunos monumentos citados en la apología. Dedicatoria a Nuestra Señora de la Concepción. Respuestas a las desconfianzas críticas de D. Tomás Andrés Guseme. Carta en Orden a las dificultades que propuso D. José Carbonell, maestro de Guardias Marinas de Cádiz. Diario sucesivo de las excavaciones. Conversaciones Históricas Malagueñas, 4 tomos, (1789). Diccionario Geográfico Malacitano con su Suplemento. La antigua Munda reducida a la villa de Monda del obispado de Málaga. Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde 1487 hasta 1785. Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga. Disertación en recomendación y defensa del famoso vino malagueño Pedro Ximen (1792). Junto a Francisco Barbán escribió: Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro. Y Descripción del monte Gibralfaro de Málaga (1773).
- José Ignacio Rodríguez Cornejo: Sermón que predicó en las honras que se celebraron en Málaga por el Rey Luis I. Panegírico por la canonización de San Estanislao de Kostka y San Luis Gonzaga.
- Carlos Rubira Osorio: Controversias sobre diversos asuntos de Nuestra Religión Católica.
- Diego Sánchez Rando: Oración fúnebre histórico-político-moral que en las solemnes honras, que por el alma del sr. D. Carlos Tercero, celebró el número de escribanos y procuradores de esta M. N. y L. Ciudad de Málaga, en el Convento de Religiosas Agustinas el día 10 de abril de 1789. Oficina de Félix de Casas y Martínez. Málaga 1789.

- Miguel Sanz de Orna: Sobre el origen, reglas, ejercicios, gracias e indulgencias de la Orden de Servitas de María.
- Ramón Gabriel Vicente Moreno Monzón Martín: Relación de la obra del Aqueducto de Málaga (1786).

De esta extensa producción musical y bibliográfica podemos ver cuál era la influencia en lo espiritual, en lo social y en la política que los prebendados del cabildo malacitano ejercieron sobre la sociedad, malagueña y española.

4.5.2. La influencia en la dotación de doncellas

En el mes de diciembre cerca de la Navidad, todos los años se reunían los miembros del cabildo para hacer los sorteos de los Patronatos en relación con las dotes que las doncellas iban a recibir según los deseos de sus fundadores. Eran elegidos los capitulares que debían de elegir cada uno de ellos una doncella de la fundación que le hubiese ido en suerte. De esta forma las doncellas accedían a las dotes del cabildo, por decisión de los prebendados agraciados.⁵³⁰ Si no eran encontradas doncellas con las condiciones prefijadas por los fundadores los importes de las dotes quedaban en las rentas para el próximo año.

En el Patronato de Alcocer, fundado por el canónigo don Bernardino Alcocer en el año 1547 con la finalidad de dotar para el casamiento de dos huérfanas pobres, honestas, hijas de vecino de esta ciudad cada año. En este caso, el objeto estaba muy definido, en la ciudad de Málaga muchas familias quedan desamparadas por el fallecimiento del padre, único miembro de la familia que podía aportar ingresos económicos, dejando a la hija sin la posibilidad de casamiento o de entrar en una orden religiosas por la falta de una dote que aportar a su nueva realidad. Pero no todas las doncellas podían acceder anualmente a obtener una dote, sino que tenían que reunir los requisitos establecidos por el fundador del patronato. En este caso debían ser pobre, de una familia considerada digna y de padres vecinos de la ciudad. Existían otras especificaciones que se tenían que efectuar para dar cumplimiento a la finalidad, como la

⁵³⁰ Se puede ver en las actas capitulares de los meses de diciembre de cada año. También las doncellas que iban a recibir sus dotes en marzo las recibían de las designaciones de los capitulares que habían recibido su encargo en los sorteos del mes de diciembre anterior.

cantidad económica, el tiempo en que realizarlo, el número de beneficiados, y la forma de elección de las dotadas, mandando que en la Pascua de Navidad o en su octava juntos los señores del cabildo nombraran seis doncellas con las calidades expresadas, y por sorteo elegir a las dos afortunadas. A cada una se le dotaba la cantidad de 6000 maravedís, y que en desde ese momento hasta su casamiento se ponían dichas cantidades a réditos. Y al celebrarse el matrimonio se entregaban a sus maridos las cantidades económicas como dote. Con el tiempo en vez de dos doncellas se redujo a una.

Deba dote para el casamiento de dos huérfanas pobres, honestas, hijas de vecino de esta ciudad, mandando que en la Pascua de Navidad o en su octava juntos los señores del cabildo nombren seis doncellas con las calidades expresadas, y las echen en suerte, y a las dos a quienes cupiese esta suerte, se le dé a cada una 6000 maravedís, y que en interín que se casen se pongan otras cantidades a réditos en manos de personas legas, y abonadas, y que efectuando el matrimonio se entreguen a sus maridos con lo que hubiesen redituado. Por la deducción de esta renta previenen los mandados de visita se dé un solo dote, y que en lo demás se observe el modo expresado aunque no significan si se habrá de disminuir a proporción el número de las que entran en el sorteo.⁵³¹

El Patronato de Orihuela, dotaba a 6 doncellas anualmente tanto para contraer matrimonio como para profesar como religiosa.⁵³² El Patronato de Quintero, estipulaba en la fundación que:

[...] en el día de Nuestra Señora de marzo se tuvieran elegidas y nombradas ocho doncellas pobres y huérfanas de padre o madre hijas de vecino de esta ciudad a cada una de las cuales se les diera 10000 maravedís si estuviese comprometida de matrimonio... Si alguna falleciere se debía nombrar a otra para que recibiera el capital más los réditos.⁵³³

El Patronato de Zambrana dotaba a las mujeres de su linaje.⁵³⁴ El de Zapata disponía que el caudal de su patronato se dividiese en tres partes, que la primera se gastase en casar huérfanas pobres, naturales de Málaga, precediendo diligencias en buscarlas prefiriendo las que sean huérfanas de padre y madre a las que solo lo fuesen de uno o de otro, y dando a cada una de quince a veinte mil maravedís.⁵³⁵

⁵³¹ A.C.C.M., Leg. 72, doc. 1

⁵³² A.C.C.M., Leg. 73, doc. 10. Leg. 266, doc. 3. Leg. 274, doc. 2. Leg. 866, doc. 2.

⁵³³ A.C.C.M., Leg. 72, doc. 1

⁵³⁴ A.C.C.M., Leg. 18, doc. 55. Leg. 82, doc. 9. Leg. 162, doc. 14. Leg. 162, doc. 34 y 44. Leg. 172, doc. 37. Leg. 182. Leg. 219, doc. 1. Leg. 260, doc. 5. Leg. 266, 1 y 2. Leg. 295, doc. 4 al 6. Leg. 353, doc. 1. Leg. 585, doc. 2. Leg. 864. Leg. 871.

⁵³⁵ A.C.C.M., Leg. 72, doc. 1.

4.5.3. La influencia en el rescate de cautivos y alimentación de presos

El cabildo malacitano también dedicó parte de sus esfuerzos en el rescate de los cautivos, en lo que siempre contaba con las peticiones de las órdenes religiosas que estaban más en contacto con los reos en tierras de infieles. Como administrador de los Patronatos que tenían entre sus fines la redención de los cautivos en manos de musulmanes, sobre todo en Argel, cuando era solicitada su colaboración económica, no solo lo hacía de las rentas de las fundaciones, sino que además en alguna ocasión también aportó de sus Arcas alguna cantidad para suplir la necesidad de llegar a las cantidades necesarias, pero estas situaciones no tuvieron lugar en el periodo de este estudio, sino en el siglo XVII.⁵³⁶

Fueron bastantes las ocasiones en el que los rescatados no eran malagueños, ni siquiera españoles, aunque su captura fuera por engrosar los ejércitos o armada de la Corona española, como en el caso de Juan Bautista Moratín y su hermano, que su hijo, también marino escribe y solicita la ayuda del cabildo malacitano:

D. Luis Moratín, de nación romano, teniente capitán de S.M. Imperial de Austria, puesto a las ordenes de Vuestra Ilustrisima. Dice: Que con el motivo de tener a su padre capitán de Navío llamado D. Juan Bautista y otro su tío canónigo de la Santa Iglesia de la Ciudad de Ancona, que se hallan esclavos en Tunes por espacio de tres años, y habiendo presentado este Ilustre Cavildo otro memorial el año pasado, se Decretó, que trayendo pasaporte del Primer Ministro de Estado del Despacho universal, se daría providencia a esta necesidad, Como así lo an echo otras partes que Consta del libro de apuntaciones, por tanto:

Suplica a Vuestras Ilustrísimas que por los defectos fundados para subvenir a este y otros santos fines, se sirvan contribuirle con lo que sus piedades le dictaminen gracias que espera meresca de Vuestras Ilustrísimas para Conseguir este rescate. así Dios Nuestro Señor guarde las vidas de Vuestras Ilustrisimas muchos años.

Málaga, 29 de mayo de 1804.⁵³⁷

El cabildo no tenía desplazado ningún prebendado para realizar directamente la liberación de los cautivados, sino que colaboraba con aquellas órdenes religiosas, estamentos o personas que solicitaban su socorro y ayuda. Tampoco se hacía con toda la carga del rescate, sino que, colaboraba con otras entidades y personas en conseguir las cantidades necesarias para la liberación de los cautivos. Podemos ver como en el año

⁵³⁶ A.C.C.M., Leg. 583, doc. 5.

⁵³⁷ A.C.C.M., Leg. 631, doc. 1

1754 se realizó la colaboración. Del patronato de Zapata se apartaron 2.823 reales y 18 maravedíes, y del patronato de Zentellas 1.320 reales *para pagar a Bartolomé de Gálvez, Procer de la Ordo Beatae Redempción de Nuestra Señora de la Merced, por 8 mandas de otros tantos cautivos, que sacó de Argel Pedro Rosvalle, de las cantidades siguientes:*

<i>Cristóbal Diaz</i>	<i>15.000</i>
<i>Rodrigo Luis Guerreo</i>	<i>15.000</i>
<i>Jacinto Nicolas</i>	<i>15.000</i>
<i>Bernabé Cosme Diaz</i>	<i>15.000</i>
<i>Joseph Millán</i>	<i>9.000</i>
<i>Miguel García</i>	<i>9.000</i>
<i>Vicente Peláez</i>	<i>9.000</i>
<i>Nicolás</i>	<i>9.000</i> ⁵³⁸

Para alimentar a los presos el cabildo se sorteaba anualmente, antes de la Pascua de la Navidad, quien en el siguiente año sería el prebendado que se dedicaría entre otra de sus obligaciones a socorrer con alimentos a los presos pobres de las cárceles civil y eclesiástica. No hay distinciones ni nombres de las personas socorridas, ni siquiera existe una diferenciación ente ambas prisiones. Aunque el cabildo municipal también colaboraba con una cantidad anual para la alimentación de los presos que en el año 1753 era de mil cien reales.⁵³⁹ Vemos en el siguiente relato como se realizaba una parte de la gestión del capitular para realizar su cometido:

D. Francisco Alarcón Receptor de los caudales de Patronatos de esta Sta. Igl., del perteneciente al que fundó el Sr. Racionero Alonso López para Presos de la Cárcel pagará a los Sres. medio racioneros D. Antonio Trebani Baquer, doscientos y setenta reales de vellón por importe de seis fanegas de trigo a quarenta y cinco reales, que ha comprado para repartir a los pobres de la cárcel conforme a la disposición de dicho Sr. Alonso López; y son por lo seis meses cumplidos a fin del presente. Que con su recibo, tomando razón el Contador, serán bien pagados y abonaran a dicho Receptor en quantas. Málaga y marzo veinte y siete de mil, setecientos, setenta y ocho años.⁵⁴⁰

El grano que compraba lo llevaba a las tahonas para que después de que le molieran el trigo, le hicieran panes, que llevaba para los reos necesitados.⁵⁴¹

⁵³⁸ Ibidem.

⁵³⁹ Catastro de ensenada en *Málaga 1753, Según las Respuestas Generales ...*, op. cit., p. 115.

⁵⁴⁰ A.C.C.M., Leg. 615, doc. 2.

⁵⁴¹ Existen recibos de tahonas, pero no especifican cuales eran los destinos de los panes, si para presos de la cárcel o para limosnas, o para alimento de los propios prebendados.

4.5.4. La influencia en la caridad

La caridad era y sigue siendo un servicio que expresa la naturaleza íntima de la Iglesia, junto a los sacramentos y la evangelización.⁵⁴² El cabildo malacitano no era ajeno a este servicio intrínseco a su ser, y lo ejerció de forma propia y como Patrono de las fundaciones que dejaron otros miembros capitulares con anterioridad, y en la confianza de otros eclesiásticos y civiles que habían depositado en ellos, tal y como hemos visto anteriormente en este capítulo. También los prebendados, así como el obispo diocesano, hacían pequeñas donaciones a los pedigüeños, sobre todo niños, que se agolpaban a las puertas de la catedral después de las horas litúrgicas y misas.

Con independencia de las desconocidas obras de caridad que cada prebendado pudiera hacer y de las que nos queda alguna constancia, como nos narra Medina Conde, el Real Colegio de Niñas Huérfanas se mantenía de las limosnas de *los Sres. prelados, canónigos, regidores, y otros particulares*;⁵⁴³ el cabildo actuaba en dos formas diferentes, hacia dentro con los miembros capitulares y hacia fuera con la población. Ya hemos visto en el capítulo 1 como los prebendados una vez al año tenían que perdonarse unos a otros públicamente. Este perdón era también una obra de caridad, porque caridad para los creyentes cristianos significa dar amor a los demás, y el perdón es también una forma de amor. Hemos visto en el capítulo 1 como los prebendados se acompañaban en los casos de enfermedad grave o en situaciones de una muerte próxima. También hemos visto como el cabildo ayudaba a los suyos en caso de necesidad económica y como al final de año eran repartidas limosnas a los trabajadores de la S.I. Catedral. Puede confundirse esta caridad con un egoísmo o avaricia de los prebendados en adquirir más bienes o más riqueza de los caudales de la mesa capitular, pero las cantidades que percibían en concepto de limosna no eran altas ni dejaban la Caja exigua para sus necesidades, por lo que pudiéramos calificarla de caridad, o en menor medida de tradición. Tal y como podemos ver a continuación las limosnas en la Pascua de la Navidad del año 1781 se repartían de los Patronatos aparte de las que el cabildo de su propia mesa repartía.

⁵⁴² BENEDICTO XVI, Encíclica *Deus Caritas est*, punto 25, apartado a, Roma 2005. En https://www.vatican.va/content/benedict-xvi/es/encyclicals/documents/hf_ben-xvi_enc_20051225_deus-caritas-est.html. [Consultado el 6 de enero de 2023].

⁵⁴³ GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones ...*, op. cit., Descanso VI, p. 222.

*Tabla 68 Reparto de las rentas de los Patronatos en la Pascua de Navidad de 1781*⁵⁴⁴

PATRONATO	Reparto de las rentas
Oquillas	1700 reales para limosnas y 375 reales para huérfanas.
Puebla	Para cautivos 330 reales
Zapata	Para huérfanas 441 reales y 6 maravedíes, para cautivos 441 reales y 6 maravedíes
Quintero	Para 4 mandas de sorteo a 294 reales y 4 maravedíes
Zentellas	Para huérfanas 550 reales, para cautivos 660 reales, 3 mantos a 88 reales y 6 limosnas a 33 reales
Carabantes	Para sorteo de 8 mantos y 8 capas a 44 reales cada uno
Zapata	280 reales para parientes y 400 reales para limosnas a pobres
Peña	12 reales para una misa y 488 para limosnas a pobres a repartir por los capitulares.

Muchas de las fundaciones en la que el deán o el cabildo ejercían de patronos fueron creadas por los prebendados, como se ve en la tabla del comienzo de este capítulo; dejando sus bienes en testamento, para que el cabildo pudiera ejercer la Caridad, porque la finalidad de ellas estaba dedicada a los necesitados. Los pobres, los huérfanos, las doncellas sin dote, los presos y los cautivos en manos de musulmanes, fueron los beneficiados de los Patronatos.⁵⁴⁵ Los casos más usuales de finalidades son las obras de beneficencia, intentando paliar los males que afectan a la sociedad y a la ciudad de Málaga en cada una de las épocas. En el siglo XVI la mayoría de las familias son herederas de los primeros colonizadores y estos pertenecían a los círculos cercanos a la Corona, no todos eran nobles, pues muchas tierras y casas fueron donadas a empleados de las casas reales de Castilla y de Aragón, y otras fueron otorgadas como premios por los actos distinguidos a favor de la Corona, tanto a militares como a eclesiásticos o escribanos. Al no existir unas rentas del estado que fueran destinadas a socorrer las penurias que pasaban las personas y familias cuando se quedaban sin una fuente de ingresos, era la Iglesia la que debía de acudir al auxilio. Pero no existía tampoco una reserva económica destinada a los pobres o a los necesitados, sino que las órdenes religiosas, el clero, los cabildos y los obispos destinaban parte de sus bienes y esfuerzos al amparo de las necesidades cuando estas se presentaban. Algunos de estos males podían preverse y se sabían que se producirían, como la pobreza de las personas mayores, la falta de dote de las hijas por fallecimiento del padre, el rescate de prisioneros, o la falta de alimentos de los encarcelados en las distintas prisiones, sobre todo en la civil y en la eclesiástica, ya que en la prisión militar la alimentación de los prisioneros era por cuenta del estamento

⁵⁴⁴ A.C.C.M., Leg. 631, doc. 1.

⁵⁴⁵ Aunque en muchas ocasiones los reos y los pobres no tienen distinción y son nombrados como pobres en prisión.

castrense, no así en las cárceles civil y eclesiástica donde la alimentación era insuficiente y tenía que ser complementada con aportaciones exteriores, de familiares o de la beneficencia. Algunos prebendados de la catedral malacitana o eclesiásticos con vinculaciones a la ciudad dejaron sus herencias en manos del cabildo para amortiguar los males que sufría la sociedad malagueña a través de la fundación de un patronato. Otras vicisitudes que causaban necesidades en la población no eran previsibles, como inundaciones, epidemias, terremotos, etc. Y el cabildo siempre estuvo dispuesto a la ayuda personal y económica, que en ocasiones las ejercía junto al obispo.

En el capítulo 2, en el apartado 4, hemos visto como frente a las epidemias el cabildo actuaba personalmente con sus miembros en las ayudas necesitadas, hasta llegar a la muerte de algunos capitulares, como económicamente e incluso espiritualmente con rogativas, procesiones, oraciones y misas dedicadas. Las epidemias en Málaga fueron una constante en el tiempo, y el cabildo nunca fue ajeno a ellas. También en tiempos de sequía y hambruna la población acudía en ayuda del cabildo que de forma altruista colaboraba para la solución de estos problemas sociales.⁵⁴⁶

⁵⁴⁶ GARCÍA MOTA, F., en la presentación del *Catálogo General de Documentación del Archivo Histórico de la Santa Iglesia Catedral de Málaga*, Málaga 2006. En <https://onedrive.live.com/?cid=417371BFD53E10B6&id=417371BFD53E10B6%21743&parId=417371BFD53E10B6%21737&o=OneUp>.

CONCLUSIONES

A lo largo de estas páginas hemos intentado acercarnos a los prebendados. Nos ha interesado, no solo su quehacer diario y su trabajo dentro de la colectividad del cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga. Claro está, nuestra investigación se ha circunscrito a las fuentes consultadas en publicados sobre esta temática.

Cierto es también, que han quedado abiertas varias líneas de investigación, debido en su mayor parte a la falta de estudios sobre la historia o la economía de la Catedral y su cabildo, así como a la prosopografía de los miembros del cabildo en los periodos no estudiados en esta tesis doctoral. Lo que permitirá que este trabajo sea fuente para otras exploraciones o complementario para similares análisis en las épocas que no han sido objeto aquí.

El primero de los objetivos planteados era conocer las diferencias que la implantación de la dinastía borbónica había producido en el cabildo malagueño. Para este análisis hemos tenido en cuenta los prebendados que habían tomado posesión con anterioridad al año 1700 y estaban ya en su colación en esta fecha, sin los cuales no podríamos ver que aconteció en la corporación eclesial durante el periodo estudiado. También para conocer las diferencias entre dichas etapas hemos ido introduciendo episodios históricos que influyeron en la ciudad de Málaga y en su templo mayor. Aunque se comenzó en el siglo XVIII con una guerra civil por la sucesión de Carlos II, y las circunstancias que tiene en la población y en toda la sociedad un episodio bélico, no viene a ser muy diferente del siglo anterior, donde los Austrias estuvieron siempre en contiendas con los ingleses, franceses, turcos, holandeses, etc. Málaga, por su situación marítima fue siempre lugar punto de reunión de la armada. También debido a su puerto con la exportación de alimentos de toda Andalucía era idóneo para el saqueo y pillaje de los piratas. La defensa de la costa necesitaba de fortificaciones y torres almenaras que debían ser construidas y mantenidas, con el consiguiente gasto de piedra, la necesidad de mano de obra, y por supuesto de la milicia profesional y la milicia urbana para encargada de su defensa.

Estas circunstancias, que durante la última etapa de los Austrias tuvo cierta relajación, tuvo que ser más decidida en la época posterior con la Guerra de Sucesión.

Felipe V necesitó de los ingresos del cabildo malagueño para la financiación de la Guerra y su mantenimiento en el trono. En unas ocasiones pedía la plata, en otros préstamos y, en otras, vestimenta para los Regimientos. Sin duda, como hemos visto, ganó el cabildo con el cambio de dinastía en seguridad, debido al aumento del estamento militar, aunque su economía se viera necesitada de otros ingresos diferentes a los que ya poseía. La decisión del cabildo de continuar la obra de edificación del templo por la necesidad de su supervivencia en el año 1719 obtuvo el respaldo de la Corona para avanzar hasta 1782, cuando se decidió por parte del gobierno de Floridablanca no incrementar los ingresos para la continuación de la obra de la Catedral y desviar parte de las rentas que percibía el cabildo a las aperturas de los nuevos caminos a Antequera y a Vélez Málaga. La ampliación de las entradas con los arbitrios sobre las pasas, el vino y el aceite en los puertos de Marbella, Estepona, Vélez Málaga y Málaga, así como la disminución en los gastos por el privilegio de franqueza de derechos del hierro, cera, incienso, sedas, etc., fue un acicate económico la reanudación de la obra de la catedral.

Además de las diferencias en el aspecto económico, destaca los cambios en el régimen jurídico, el concepto político de los deberes y obligaciones de la Corona de los Borbones, en los que el monarca de dominar todas las manifestaciones del poder del Estado y las debe de ejercer sin límites, incluso por encima de la autoridad de la Iglesia en su ámbito religioso. Este absolutismo se trasladó también a su representación municipal, dónde el alcalde y regidores de Málaga intentan escenificar su preponderancia sobre el cabildo catedralicio, aunque dicho estamento también ha sido elegido por el Rey y su representación en los pueblos, a través de los fieles y cilleros es mayor y más permanente que la del municipio. Aun siguiendo desde la dinastía de los Trastámara con el patronato regio, la llegada los Borbones condicionó con su nueva forma de hacer política y sus Reales Decretos, el ámbito en el que el cabildo debía de realizar sus obligaciones.

Debido a la necesidad imperiosa de conseguir nuevos caudales para sufragar los gastos originados por la Guerra de Sucesión, el cabildo experimentó un aumento de la correspondencia directa con la Corona, así como, de su cercanía que durante el siglo XVIII mostraron. Siendo muy diferente con la exigua cantidad de misivas de Carlos II.

El nombramiento de los prebendados también sufrió cambios importantes. En la extracción social los nombramientos realizados por la Corona para el cabildo malacitano tenían, todos los que conocemos, su ascendencia social en la nobleza, solo un pretendiente accedió al capítulo con una naturaleza diferente y fue por oposición a una canonjía. En cambio, en el periodo borbónico posterior una tercera parte tenía su origen en una familia perteneciente a la burguesía y un 5% tenía un familiar como dignidad eclesiástica. Otra de las diferencias halladas en cuanto al acceso capitular es en cuanto a la dedicación anterior a su llegada a la S. I. C. de Málaga, en el periodo con Felipe V un 10% de los capitulares acceden desde un empleo civil o militar, procediendo todos desde la universidad u otro destino eclesiástico. Vemos también que hay un envejecimiento en los prebendados que acceden en el periodo posterior a Carlos II que durante su reinado. Sobre las promociones internas de los miembros del cabildo se experimenta que los racioneros y los canónigos promocionan en mayor cantidad durante la etapa borbónica, lo hacen 3 veces más en porcentajes. Podemos resumirlo en que los prebendados del periodo borbónico no solo proceden de la nobleza, son un poco mayores en edad, promocionan mejor dentro de cabildo y también acceden desde empleos civiles o militares.

Tras la firma del Concordato de 1753, hubo diversos cambios, pero no todos afectaron al cabildo Malagueño. Puesto que, las disposiciones que emanaron de dichos acuerdo estaban ya recogidas en la Bula *Ortodoxia fidei* de Inocencio VIII, de 13 de diciembre de 1486. Con aquel documento se concedía a la Corona castellana el Real Patronato del reino de Granada, Islas Canarias y Puerto Real. ~~En segundo lugar~~ Seguidamente vemos como los capitulares en varias ocasiones pidieron a la Cámara de Castilla indicaciones sobre los cambios que la firma del Concordato afectaba al cabildo, lo que hasta en tres ocasiones la única respuesta que reciben es una copia imprimida del texto del Concordato en latín y a su derecha, en la misma página, la traducción al castellano. No veían modificaciones en la legislación que se desprendía del texto del Real Patronato y el del Concordato, por lo que la respuesta no se podía expresar, pero también se reservaban la posibilidad de que si hubiera algún matiz que se les escapara y en el futuro pudiera ser considerado como una modificación reglamentaria o legal. En tercer lugar, vemos como los Reales Decretos que desarrollaban los acuerdos del Concordato no afectaban al cabildo malacitano.

Desde el punto de vista social y económicamente no había cambios en la población en el año 1753. Por aquellos días, seguiría gobernando Fernando VI, con el Marqués de la Ensenada don Zenón de Somodevilla y Bengoechea como Consejero de Estado o Ministro Universal de los reinos de España y el obispo de Calahorra don Diego de Rojas seguiría como Presidente del Consejo de Castilla, por lo que el cabildo no se vio afectado en estos ámbitos por la firma del Concordato.

También hay que señalar que, hemos esbozado ocho parámetros extraídos de las biografías de los prebendados para poder elaborar unas estadísticas que nos acerquen a conocer los criterios de selección que tenían la Cámara de Castilla y la Corona. Al comparar los resultados de los dos periodos, el anterior y posterior a la firma del Concordato de 1753, comprenderemos mejor los criterios de reclutamiento de estas élites sociales y eclesiásticas.

En la primera etapa, el origen social de los prebendados es de una mayoría de la nobleza en dos tercios de sus miembros, mientras que en la segunda etapa es algo menor, con un 54% de ellos. Tras el origen aristocrático le sigue la procedencia burguesa, con un 31% en la primera etapa, mientras en el periodo posterior el segundo lugar corresponde a las familias con altos cargos eclesiásticos con un 24%, cuando que en el primer periodo estos solo representaban el 4% de los miembros presentados al capítulo eclesiástico. Por lo que podemos concretar que los obispos tuvieron más influencia ante la Corona o la Cámara de Castilla en la elección de los miembros del cabildo eclesiástico de Málaga con la firma del Concordato de 1753. Al comparar los datos que disponemos de las estadísticas sobre el ámbito laboral al que los capitulares tenían cuando fueron propuestos para el cabildo malacitano, en los periodos anterior y posterior a la firma del Concordato, obtenemos que en primer lugar los prebendados proceden en ambas etapas de otro cabildo en S. I. Catedral o Colegiata, pero el dato significativo los tenemos en los que ocupan el último lugar. Los capitulares que promocionaron desde un empleo civil o militar fueron en porcentajes en mayor medida entre 1754 y 1799. Por tanto, podemos concretar que la Corona premio a los prebendados por sus méritos civiles o militares en mayor proporción que entre 1700 y 1753.

Sobre el origen geográfico de los prebendados vemos en la tabla 36 que hay un porcentaje muy alto de prebendados con origen en Andalucía en ambos periodos, pero

que en segundo lugar tenemos a los capitulares con origen en Castilla y León y que en el periodo posterior estos de ser tan importantes en su número y se incrementa por ello los que tienen su origen en Andalucía.

En el aspecto sobre los nombramientos de pretendientes a las prebendas del cabildo malagueño tenemos que considerar que al efectuarse las designaciones de los beneficiados de los nuevos cabildos que abarcaba el Patronato regio por la firma del Concordato, y que le competía a la Cámara de Castilla el proponer al Rey, y disponer del mismo número de candidatos, las características de los que fueron presentados al obispo de Málaga para su nombramiento eran distintas. Estas diferencias en ámbitos generales implicaban que la Cámara de Castilla tuviera mejores oídos para las propuestas de los mismos obispos. En ocasiones los prelados proponían a familiares como hemos visto en las genealogías de Armengual de la Mota o de Molina Larios, en otras gratificaban a los empleos diocesanos para reducir los gastos de su casa y cargar parte de las congruas al cabildo, y en otras como gratificación a los años dedicados a la diócesis y su buen hacer. Aunque de estos últimos, así como, de aquellos que pudieron ser propuestos por su valía personal solo disponemos de nuestra experiencia, la edad y el empleo anterior de los prebendados en el momento en el que fueron nombrados, para señalarlos como motivos para su propuesta por el prelado a la Cámara de Castilla. El Rey, que era quien tenía la última palabra, no conocía personalmente a la mayoría de los presentados, por lo que en la terna que se le presentaba, junto a los informes personales de cada uno, elegía según su propio criterio. Y es de suponer, que sin conocer a los candidatos de la terna que le presentaban, su criterio político sería el de favorecer al prelado o a otro que pudiera recomendar a alguno de los candidatos ante similares valías en los expedientes.

Al comparar el origen geográfico de los prebendados en el antes y después del hito de 1753, observamos como durante el segundo periodo los capitulares con origen en Castilla y León bajan para que suban los nativos de Andalucía. Dentro de los parámetros de Andalucía, bajan los que nacieron en Sevilla y suben los de origen en Málaga, Cádiz y Jaén. La firma del Concordato de 1753 provoca que en vez tener la Cámara de Castilla concentrados los empleos eclesiásticos a recomendar al monarca, pasa a tener un número mayor a diez veces de las prebendas a sugerir. Con ello, se provocó que el origen geográfico fuera más cercano a las prebendas a designar, al menos en la S. I. C. de Málaga según los análisis que obtenemos de los datos estadísticos.

Sobre la edad con la que se accede por primera vez al cabildo, desechando las segundas, terceras o cuartas toma de posesión de los prebendados, obtenemos que la edad media fue de 45 años durante el periodo estudiado de entre 1700 y 1851. De tener en cuenta los siguientes accesos por promoción interna, la edad media sería superior. Las edades medias más bajas por empleos son los de los canónigos con 36 años, seguidos de los medio racioneros con 39 años. Podemos determinar que las edades de los prebendados en su primera toma de posesión son mayores en general en el segundo periodo de 1754 a 1799, que sobre el primero de 1700 a 1753. Las causas las podemos hallar cruzando los datos con los orígenes geográficos. El hito de 1753 provocó que los nombramientos se realizaran sobre eclesiásticos más cercanos y por ello la Cámara de Castilla fue atendiendo en mayor proporción a las peticiones de los obispos que se basaban en su mayor parte en premiar o agradecer los servicios prestados de los sacerdotes que tenían a su servicio en la diócesis, práctica que se sigue observando en la actualidad en los últimos preladados malagueños.

El tiempo que los prebendados estuvieron al servicio del cabildo malacitano depende de varios factores, a veces ajenos a ellos mismos, como en el caso de fallecimiento, tanto por vejez como por enfermedad, o por causa de una epidemia. Muchos de ellos llegaron como habiendo logrado una finalidad, otros como un paso hacia nuevas prebendas, como lugar de paso a otros destinos, u obtener una prelatura. Las causas por el que cada uno de los capitulares pudo acceder son tan infinitas que es imposible lograr agruparlas o definir las. Aun así, sin conocer sus causas, podemos determinar el tiempo que estuvieron para hallar alguna posible causa. Las dignidades pasaron de un 12,7 año de media en el primer periodo contra los 20 años en el segundo, en su mayor parte fueron promovidos a preladados o a dignidades de lugares más cercanos a su origen natal, o a dignidades de más alto valor eclesiástico. Los canónigos por oposición estuvieron tiempos similares, en torno a los 30 años de media, significando que vinieron como destino definitivo. Los canónigos estuvieron poco tiempo en ambas etapas, porque sus nombramientos fueron provisionales hasta conseguir una promoción a una dignidad o a un cabildo de mayor prestigio o con mayor congrua, siendo más acuciado estas promociones en el segundo periodo, pasando de una media de 17 años a una de casi 13 años. Los racioneros en el primer periodo tienen una estabilidad en su empleo de media de 25 años, mientras en la etapa de 1754 a 1799 su permanencia fue menor hasta los 18 años, porque al igual que los canónigos, fueron promocionados a empleos mayores en

otros cabildos. Con los medio racioneros su estabilidad fueron más equilibradas en ambos periodos, porque muchos de ellos eran músicos que no esperaban ser promocionados ni tenían los estudios suficientes para ello.

La titulación académica de los prebendados era muy alta teniendo en cuenta que todos los historiadores nos dicen que el grado de formación de los eclesiásticos era muy bajo, tanto cultural como intelectualmente. Para el acceso al cabildo malagueño era indispensable su formación y los Estatutos requerían un mínimo de grado académico, lo que suponía un nivel cultural medio alto. Por este motivo nos encontramos en el periodo anterior al hito del 1753 con un 7% de los prebendados que fueron dispensados de su acceso a la universidad, frente al casi 19% en la etapa posterior. Significando que al ser mayor el número de empleos a completar de los cabildos y beneficios por la Cámara de Castilla, tuvieron mayor dificultad para proveer al cabildo malacitano de los eclesiásticos con una formación necesaria alta, aunque mantuvieron los porcentajes de licenciados y doctores.

En cuanto a la disciplina académica que tuvieron los prebendados observamos como para el periodo posterior al Concordato de 1753 el porcentaje de los teólogos es mayor en un 10% y bajan los jurídicos en un porcentaje similar, un 12%. No podemos extraer conclusiones de estas cifras, ni en solitario ni cruzándolas con otros datos, ya que deberíamos conocer en otros muchos cabildos cuales fueron las dinámicas de acceso en sus disciplinas académicas en los mismos periodos y compararlos todos con los titulados en estas fechas para poder concluir con exactitud los motivos de estas diferencias.

Las matanzas de frailes de Madrid, Barcelona y Reus con la llegada de los liberales al poder en la regencia de Isabel II trajo consigo el que Roma no reconociera a la nueva monarca tras el fallecimiento de su padre Fernando VII. La consecuencia más visible para el cabildo malagueño fue la falta de nombramientos de nuevos prebendados para proveer las vacantes que se producían entre los años 1835 y 1843, llegando a haber 8 nuevos miembros entre 1834 y 1835, y 5 nuevas nominaciones entre 1850 y 1851. Otra de las consecuencias políticas y sociales más significativa fue que las relaciones con el ayuntamiento de la ciudad de Málaga se deterioraron por considerarse este superior estamentalmente al cabildo eclesiástico, tal y como hemos podido ver el capítulo 4. La

pertenencia a un cabildo dejó de verse como una mejora social a la que aspirar por la falta del apoyo político y social del gobierno y de la población.

El desacuerdo entre la regencia de María Cristina y el gobierno liberal con el papado de Gregorio XVI también tuvo consecuencias económicas para el cabildo. La reducción de las rentas y la disminución del diezmo a la mitad, produjeron que en algunas ocasiones los prebendados no obtuvieran las congruas mínimas que debían obtener. El que el gobierno especificara en 1838 los ingresos que debían de obtener en cada grado los miembros del cabildo no ayudó a su obtención que en ocasiones vio la penuria de sus posibilidades para que cada uno de sus integrantes obtuviera la mesada que le correspondía, y que los extras que percibían por misas, diputaciones u otros encargos, estuvieran ya incluidos en las asignaciones del Real Decreto de 21 de julio de 1838, de la tabla 7. A pesar de la reducción teórica de los ingresos que estipulaba el Real Decreto anterior para los capitulares, en el cabildo malacitano no fue tan catastrófico como en Toledo o las catedrales con sede arzobispal, como Sevilla o Granada, porque el Real Decreto aunque mantenía cierta jerarquía, casi igualaba las congruas de los prebendados en los mismos grados.

Durante el periodo entre 1800 y 1833 los prebendados tienen su origen social en la burguesía y en la nobleza casi mitad por mitad, mientras el periodo de 1833 a 1851 solo hay un nombramiento del que dispongamos de datos que pertenece a la nobleza. Mientras el 85% de los prebendados no especifica su pertenencia social en la primera etapa, en la siguiente lo oculta un 95%. Esta disimulación se debe a las posibles consecuencias que pudieran tener los desórdenes sociales. La Revolución Francesa con las masacres de eclesiásticos, nobles y burgueses que se produjeron; más la matanzas de frailes en Madrid, Barcelona y Reus, estaba presente en la elaboración de las genealogías que sin modificar la verdad, ocultaban algunas circunstancias sociales que eran enfatizadas en épocas anteriores.

La procedencia de los prebendados en los años 1800 y 1833 era en primer lugar desde otro cabildo, en cambio en la época posterior la mayoría tenía un empleo diocesano, y solo uno procede directamente desde la universidad. Por lo que se concluye que al ser las congruas similares en unos cabildos a otros, no se percibía como una mejora el traslado de uno a otro, en estos casos los desplazamientos eran por acercamiento familiar o a su

lugar de origen. Y los cambios de empleo desde uno diocesano al cabildo malagueño eran considerados como una mejora social a un nuevo servicio eclesial.

En ambos periodos, en anterior y posterior al hito de 1833, la mayoría de los prebendados tuvieron su origen natal en Andalucía, pero mientras en la primera época hay una dispersión por toda la geografía española, como vemos en la tabla 36, en la senda etapa casi todos proceden de las provincias andaluzas. En los años que continúan entre 1834 y 1851 hay porcentualmente menos prebendados de Málaga, Granada y Cádiz; y en Sevilla y Almería deja de haber prebendados nuevos; aumentando los de Córdoba, Jaén y Huelva, como aparecen en la ilustración 8. No hay una correlación lógica en los datos, la distribución de los datos de la geografía española donde aumentan los más cercanos a Málaga se contradicen con los datos de la geografía andaluza donde aumentan los más alejados a la ciudad.

La edad media de los capitulares que llegaron al cabildo malacitano en las dos épocas que comparamos son muy similares en la primera es de 46 años y en la segunda de 45 años. Al analizarlos por los distintos grados de los prebendados obtenemos que los medio racioneros bajan de los 46 a los 27 años de media. Los racioneros bajan de los 46 a los 40 años. Los canónigos suben de los 46 a los 53 años. Los canónigos por oposición se sitúan en medias muy parecidas en 41 y 40 años respectivamente. Y las dignidades suben de los 49 a los 53 años. En el segundo periodo de 1834 a 1855 las medias de los canónigos y de la dignidades son las más altas de los prebendados que llegan nuevos al cabildo. Aparecen más distanciados en edades medias de unos grados a otros. Al cruzar los datos con la procedencia del empleo anterior de los prebendados podemos concretar que no solo se beneficiaban a los eclesiásticos desde una ocupación diocesana por su valía, sino que por edad también eran diferenciados, siendo los mayores promocionados a dignidades y canónigos, y los más jóvenes a racioneros.

La permanencia de los prebendados en cabildo lo hemos analizado desde por parámetros diferentes. El primero de ellos desde grupos de tiempos, en la tabla 44, dando como resultado que los mayores porcentajes de capitulares estuvieron entre 1 a 15 años en ambos periodos, entre 1800 y 1833, y entre 1834 y 1851. En el segundo parámetro, viendo las medias de tiempos de estancia de la ilustración 8, podemos comparar que los canónigos y medio racioneros suben en tiempos, y bajan las dignidades y racioneros. Pero

estos parámetros son de los prebendados que llegan de nuevo al cabildo sin tener en cuenta aquellos que han entrado anteriormente y siguen estando en estas etapas. Si vamos a la tabla 47, podemos ver la comparativa de los capitulares que llegan de nuevo al cabildo en su permanencia por grupos de tiempo, obteniendo que el segundo periodo, entre 1834 y 1851, es muy alto el porcentaje de ente 1 y 15 años, siendo bastante más bajas las frecuencias de los otros grupos de tiempos, el más cercanos está en el 18,75% de los que permanecieron entre 16 a 30 años. Al cruzar los datos con las edades de llegada al cabildo y ver que eran más mayores los prebendados, es lógico que su duración como capitulares fuera menor.

Los Estatutos de la S. I. C. de Málaga fomentaban que los prebendados accedieran con un nivel de estudios adecuados para los servicios que requerían, pero en el periodo de 1834 a 1851, se revierte la moda de que los pretendientes accedieran con el título de doctor, que en todas las etapas del cabildo habían sido los más números. En esta época los titulares no son dispensados de los 2 años de estudios universitarios, pero este mínimo de requisito para ser prebendado se acepta por el Ministerio de Gracia y Justicia, que ha sustituido a la Cámara de Castilla en su función de proponer la terna de candidatos a la Corona par su nombramiento por el prelado de la diócesis de destino. Pero incrementa de forma notable de un 5,35% a un 42,85% las propuestas de los pretendientes con la formación mínima. También suben los titulados en Bachiller y los licenciados, en detrimento de los doctores que bajan del 57,15% al 21,45%. No podemos obtener conclusiones de estos datos, ya que deberíamos poder compararlos con otros cabildos y con las titulaciones universitarias de estas épocas, aunque sabemos que la universidad se abrió más a la población civil, dejando los eclesiásticos de tener la inmensa mayoría de las plazas universitarias, pero esto no significa que los sacerdotes optaran a grados menores al de doctor, o que los que los poseían fueran a otros cabildos.

En cuanto a la disciplina académica que podemos ver en la tabla 59, observamos que en el periodo posterior al fallecimiento de Fernando VII los prebendados en su mayoría prefieren los estudios teológicos, tanto los de Sagrada Teología, como los de Sagrada Escritura, a los estudios jurídicos a los de moral y artes, que incluyen a la filosofía. Con este 78% de preferencia de teólogos al cruzarlos con los datos anteriores del número de titulaciones, muestra una preferencia inusual de los eclesiásticos por estos estudios, en menoscabo de los estudios jurídicos o filosóficos. Los sacerdotes necesitan,

ante el avance del liberalismo, de dar respuestas de su fe ante la población. Con la desaparición de las órdenes religiosas masculinas, la nueva expulsión de los jesuitas en 1835, solo quedan los presbíteros ordenados para evangelizar la población, por lo que se hace necesario en la Iglesia que la formación en Sagradas Escrituras y en Sagrada Teología sea mayor que en épocas anteriores.

Las dinámicas de acceso a los cabildos eclesiásticos en el siglo XVII e incluso en los principios del XVIII pueden observarse algunas coadjutorías como consecuencia de la prohibición por el Concilio de Trento de las resignas. En el cabildo malacitano, por pertenecer al Patronato Real del reino de Granada, y ser el monarca el único que puede presentar los candidatos a las colaciones al prelado malagueño para su nombramiento, los prebendados quedan sin posibilidades de hacer o deshacer por su propia cuenta. Por este motivo las resignas y coadjutorías no fueron nunca usadas como tales en el cabildo malacitano.

Las permutas fueron utilizadas como medio de acceso a las prebendas del cabildo exceptuando a las canonjías que precisaban de oposiciones, como la de lectoral, magistral, doctoral o penitenciario; pero la dinámica de acceso fue diferente al resto de la Península Ibérica hasta el Concordato de 1753, donde se equiparan al proceso a seguir en los cabildos con Patronato Real. Es decir, en el capítulo eclesiástico de S. I. C. de Málaga las permutas debían de ser aprobadas por los prelados de ambas sedes, y por la Corona tras su informe de la Cámara de Castilla o del Ministerio de Gracia y Justicia con posterioridad. Por tanto, las permutas que se produjeron en cabildo malagueño contaron con el beneplácito de la Corona y de los obispos de sus jurisdicciones y por ello no podemos incluir a éstas como casos de corrupción de los procesos normales de acceso, porque en sí la permutas fueron una doble autorización real, ya que no solo debía de aprobar las salidas de las colaciones aprobadas con anterioridad sin causar vacante, sino además el destino de cada uno de los beneficiados, que nunca fue otro cabildo, como se puede observar en las biografías.

En las ilustraciones 11 a 17 vemos los árboles genealógicos de varias familias de prebendados. El nexo común de todos ellos está en que las colaciones nunca fueron heredadas de unos a otros. Vemos como en los casos Molina 1 y Molina 2, como los obispos Gaspar Molina Oviedo y José Molina Lario consiguen en ambos casos que dos

sobrinos accedan al cabildo. En el primero de ellos se ve claramente como el prelado pudo influir en la Cámara de Castilla para su acercamiento en el Capítulo malacitano. En el segundo caso, uno de los sobrinos de José Molina Lario accedió por oposiciones a la canonjía magistral y el otro sobrino accedió al cabildo después del fallecimiento del prelado, por lo que no podemos en esta ocasión de hablar de influencias directas, pero posiblemente de influencias indirectas. Ya que pudo influir para que fuera incluido en la terna de los propuestos al monarca en las oposiciones, e intervenir ante el monarca para su presentación ante el mismo.

En las familias de los Ahumada y Monsalve los nombramientos de los prebendados se realizaron sin coincidir ambos familiares en el cabildo y con un intervalo de tiempo desde la defunción del primero a la toma de posesión del segundo, de unos 43 años, desde una canonjía a una media ración y desde una dignidad a una ración entera. No podemos hablar de influencia en la Cámara de Castilla, ni siquiera de un respaldo familiar a la decisión monárquica. Sobre los Sánchez Barriga las diferencias entre el fallecimiento del primero que era deán y el segundo que entró como racionero, no se puede deducir que hubiera influencia del primero sobre su nombramiento, por el doctorado que ya disponía en Sagrados Cánones en el momento de su acceso al cabildo.

Entre los Casamayor no parece haber descendencia por su coincidencia como prebendados, ni podemos hablar de la influencia de un racionero ante el monarca, porque hubiera intercedido por promocionar a canónigo que por un sobrino para que tuviera una media ración.

En el caso de los Chinchilla fueron 3 los prebendados y si podemos hablar de lazos de consanguinidad, aunque el segundo en llegar dispusiera ya de una dignidad en la S. I. C. Metropolitana de Granada, y el tercero llegó ya fallecidos sus dos familiares. En el segundo en llegar hay un acercamiento familiar con posible pérdida de congruas, y en el tercero hay un agradecimiento a las memorias de los anteriores.

Concluyo que no hubo accesos no normativos y reglamentarios en el cabildo de Málaga y que las influencias que pudiera haber fueron permitidas por los prelados, la Cámara de Castilla y después el Ministerio de Gracia y Justicia, y también por el monarca como patrono del cabildo eclesiástico de Málaga. Era costumbre que cuando había unas

Honras funerarias, ya fuera por encargo de la Corona o del propio cabildo por el fallecimiento del obispo diocesano, el sermón fuera realizado por un presbítero de prestigio. La elección se realizaba en una reunión normal del Capítulo donde se decidían los detalles de las exequias. Este sermón se solía imprimir y repartir entre las autoridades y parroquias para darle mayor esplendor a las honras y por agradecimiento al autor de la predicación. La decisión del agraciado para la exhortación solía recaer en un capitular y nunca volvió a recaer sobre la misma persona.

Otro de los géneros literarios fue el de las Cartas Pastorales, que los prebendados usaron de este recurso cuando fueron promocionados a una prelatura. Dejando aparte estas producciones literarias hemos desglosado también en el apartado de la influencia cultural la producción literaria de estos autores eclesiásticos. Asimismo, debemos destacar la producción musical del cabildo que, sin duda, fue más importante que la literaria. No obstante aquí no se ha reseñado por haber sido ampliamente investigada en otros trabajos y quedar en paralelo a los objetivos trazados en esta tesis.

En último lugar, quiero destacar el papel del cabildo como cantera episcopal para las diócesis hispanas. Como hemos visto en estas páginas, el 4,5% de los prebendados del Capítulo malagueño fueron promocionados a una prelatura, tanto en la Península como en América. Es más fácil conocer la importancia de esta cifra sabiendo que se corresponde con un tercio de las 44 promociones externas que se produjeron durante el periodo de 1700 a 1851. Llegando a la misma conclusión de Bolea y Sintás, que la Catedral de Málaga era considerada un Seminario de obispos.⁵⁴⁷

⁵⁴⁷ BOLEA y SINTAS, M., *Descripción Histórica...*, op. cit., pp. 17-18.

ABREVIATURAS

ca.	circa (para indicar una fecha aproximada)
Cj.	caja
doc.	documento
Exp.	expediente
fol.	folio
fols.	folios
Leg.	legajo
n.	número
op. cit.	obra citada anteriormente
p.	página
pp.	páginas
pz.	pieza
s.f.	sin fecha conocida
S.I.	Santa Iglesia
S. I. C.	Santa Iglesia Catedral
s.l.	sin lugar conocido
s./f.	sin foliar
t.	tomo
†	fallecimiento
A.A.SM.	Archivo de la Abadía Sacromonte
A.C.A.	Archivo de la Corona de Aragón
A.C.C.A.	Archivo del cabildo de la Catedral de Almería
A.C.C.M.	Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga
A.C.L.	Archivo de la Catedral de León
A.C.R.G.	Archivo Capilla Real de Granada
A.C.T.	Archivo de la Catedral de Toledo
A.G.A.S.	Archivo General del Arzobispado de Sevilla
A.G.D.V.	Archivo General Diocesano de Valladolid
A.G.I.	Archivo General de Indias
A.H.D.A.J.	Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez

A.H.D.GR.	Archivo Histórico Diocesano de Granada
A.H.D.GU.	Archivo Histórico Diocesano de Guadix
A.H.D.M.	Archivo Histórico Diocesano de Málaga
A.H.M.A.	Archivo Histórico Municipal de Antequera
A.H.M.M.	Archivo Histórico Municipal de Málaga
A.H.N.	Archivo Histórico Nacional
A.H.No.	Archivo Histórico de Nobles
A.H.Pr.M.	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid
A.H.U.S.	Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla
A.R.C.E.B.	Archivo Real del Colegio Español de Bolonia
A.U.G.	Archivo de la Universidad de Granada
A.U.SA.	Archivo de la Universidad de Salamanca
B.C.A.M.	Biblioteca del Colegio de Abogados de Málaga

FUENTES MANUSCRITAS

Archivo de la Abadía Sacromonte

Libro de canónigos y abades .

Archivo Corona de Aragón:

- Órdenes Religiosas Militares:

Gran Priorato:

Vols. y Legs.: 470.

Archivo del cabildo de la Catedral de Almería:

- Expediente de Limpieza de Sangre:

Libro 11.

Archivo del cabildo de la Catedral de Málaga:

- Actas Capitulares:

Libros de Actas Capitulares:

Legs. 1030, 1032, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1039 bis, 1040, 1041, 1 042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062 y 1063.

Borradores de Actas Capitulares:

Leg. 725.

- Documentos Jurídicos :

Legs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 12, 15, 16, 18, 34, 35, 160, 170, 363, 575, 633, 674, 675, 785 y 854.

- Expedientes De Limpieza De Sangre:

Legs. 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 162, 163, 178, 355, 613 y 614.

- Rogativas, Ceremonias y Enfermedades:

Legs. 586, 881.

- Libros de Punto

Legs. 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1004, 1005, 1010, 1011, 1017, 1018 y 1019.

- Mesa capitular:

Rentas: Leg. 195.

Casas: Legs. 296 y 610.

Diezmos: Legs. 145, 330, 352, 425, 426, 654, 706 y 857.

Subsidio y Excusado: Legs. 216, 615, 706 y 849.

- Patronatos:

Legs. 72, 73, 82 y 871.

Patronato de Oquillas: Legs. 182 y 585.

Patronato de Zambrana: Legs. 72, 162, 172, 182, 219, 260, 266, 295, 583, 585, 631 y 864.

Patronato de Quintero: Legs. 72, 182, 585, 631 y 866.

Patronato de Zentellas: Legs. 72, 172 y 182.

Patronato Alcocer: Legs. 72, 182, 274 y 585.

Patronato Alonso López: Legs. 72, 182, 274, 295 y 585.

Patronato Orihuela: Legs. 72, 126, 274, 585 y 682.

Patronato Carabantes: Legs. 72 y 182.

Patronato Zapata: Legs. 72, 182, 274, 295, 583, 585 y 631.

Patronato Trejo: Legs. 72, 182, 583, 585 y 631.

Patronato De la Puebla: Legs. 72, 182 y 585.

- Testamentos:

Leg. 353.

Archivo de la Catedral de León:

Caja 892, doc. 10901 (671).

Archivo Capilla Real de Granada:

Legs. 332 (L.1), 333 (L.2) y 334 (L.1).

Archivo de la Catedral de Toledo:

- Capilla Reyes Nuevos:

Fondo de Expedientes de Limpieza de Sangre:

Caja 21 (226).

Archivo General del Arzobispado de Sevilla:

Leg. 50 (M-55) y 10943 (32), (33) y (34).

- Fondo Capilla Real:

Caja 10 (J-27).

Archivo General Diocesano de Valladolid:

- Tudela de Duero:

Parroquia Asunción de Nuestra Señora:

Libro de bautismos 1.626, Sig. 6.184.

- Urueña:

Parroquia de Santa María:

Libro de bautismos 2 (1.658)BM, Sig. 6.302.

- Valladolid:

Parroquia del Santísimo Salvador:

Libro de bautismos 8 (1.756)B, Sig. 497.

Archivo General de Indias:

- Contratación:

Leg. 5478 (1).

- Correos:

Leg. 232 (B).

Archivo General de Simancas:

- Patronato Real:

Legs. 38 (4) y 68 (160), (161), (162) y (174).

Archivo Histórico Diocesano de Asidonia-Jerez:

- Fondo Parroquial:

Parroquia de Sanlúcar de Barrameda:

Libro de bautismo 54.

Archivo Histórico Diocesano de Granada:

- Limpieza de Sangre:

Leg. 2.989 (12).

Archivo Histórico Diocesano de Guadix:

Legs. 2.987 (13) y 3.031 (1).

Archivo Histórico Diocesano de Málaga:

Legs. 180 (8), 190 (7), 217 (2) y 218 (1).

Subsección Antequera:

Legs. 174 (7), 178 (9), 180 (8), 184 (1), 187 (15), 189 (3), 190 (5) y 191 (3).

Archivo Histórico Municipal de Antequera:

Legs. 0010 (489).

Libros 0017, 0018, 0019, 0030 y 0031.

Archivo Histórico Municipal de Málaga:

Leg. 235 (271).

- Actas Capitulares: 103 y 114

Archivo Histórico Nacional:

- Estado:

Carlos III: exps. 269, 443, 613 y 1445.

Leg. 6.320 (39).

- Inquisición:

Legs. 15.73 (8) y 1.296 (31).

- Órdenes Militares:

San Juan de Jerusalén: exps. 23.590 y 23.596.

Expedientillos: exp. 12.036 Y 17.419.

- Universidades:

Legajo: 1.078.

Archivo Histórico de Nobles

- Frías:

Cj. 19 (8).

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

Tomo 21.326.

Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla

Leg. 721

- Seminario:

Libro: 19, 20, 23, 24 y 39 bis.

Archivo Real del Colegio Español de Bolonia

- Acta Solidium:

Legs. XIV (7.2), XLIV (8.4) y XLVI (7.2).

Archivo de la Universidad de Granada

Legs. 01.473 (013) (058) (078) (120) (126) (168) y 01.474 (141).

Archivo de la Universidad de Salamanca

Legs. 2.200 y 2.315.

Biblioteca del Colegio de Abogados de Málaga

Exp. José Gómez Rando

FUENTES IMPRESAS

- ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres que consagra al Ilmo. y Nobilísimo Ayuntamiento de la Imperial y Coronada Villa de Madrid*. Editado por Benito Cano, Madrid 1790.
- AREJULA, J. M., *Breve descripción de la fiebre amarilla padecida en Cádiz y pueblos comarcanos en 1800, en Medina Sidonia en 1801, en Málaga en 1803, y en esta misma plaza en 1804*, Imprenta Real, Madrid 1806.
- BARBÁN DE CASTRO, F., *Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro. Biografías de los obispos de Málaga* (inédita).
- BARROETA ÁNGEL, P. A., *Carta pastoral, que el Illmo. SDD Pedro Antonio de Barroeta y Ángel, arzobispo de los Reyes, dirige al venerable clero, y amado pueblo de su diócesis, ...*, Impreso en la Plazuela de San Cristóbal, Lima 1775.
- BENGOCHEA, J. D. Agustín de Lezo y Palomeque, *Revista Bascongada*, San Sebastián 1911.
- BUELGA SOLIS, J., *Prevención contra los enemigos ocultos del Estado y de la religión. Sermón predicado en la catedral de esta ciudad el día 6 de enero de este año, en presencia del Ilmo. Sr. Obispo, y de los cabildos Eclesiástico y Secular*, Impresor Francisco Martínez de Aguilar. Málaga 1820.
 - *La ambición destructora de la sociedad*, Málaga 1820.
 - *Cautiverio, ultrajes y desacatos hechos á nuestro soberano el Sr. Fernando VII, por los demócratas ateos y demás secretarios y su admirable libertad*, Málaga 1823.
 - *Manifiesto de las persecuciones sufridas durante el Gobierno Revolucionario*, Málaga 1824.
 - *Sermón predicado en la Catedral de esta ciudad el día 6 de enero de este año 1827*, Málaga 1827.
 - *Oración fúnebre que en las... exequias celebradas por el... cabildo de la... Catedral de Málaga con motivo de la traslación de los restos del... Señor Don Fr. Manuel Martínez su... obispo desde... Écija a la enunciada... Catedral*, Málaga 1827.

- CASAL MONTENEGRO, J. A., *Fúnebre encomio, oración declamatoria, que en las exequias que celebros el Ilmo. cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Málaga por su... obispo difunto... el Señor Don Fray Manuel de Santo Thomas y Mendoza*. En la imprenta de Juan Vasquez Piedrola, Málaga 1717.
 - *Oración que en la plausible fiesta de la identidad del cuerpo de San Juan de Mata... que celebró el Illmo. Señor deán y cabildo en su Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Málaga día 17 de diciembre del año de 1721*. Imprenta de la Santísima Trinidad, Granada 1722.
- CORRALES LUQUE, A., *Sermón por la elección de don José García para Maestro General del Orden de la Merced*, Málaga 1817.
- DE LEON, M., *Elogio del Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer... y Figueredo arzobispo obispo de Málaga, que en las exequias que le celebró como a su prelado, e insigne bienhechor la Congregación de presbíteros seculares del oratorio de San Felipe Neri*, Imprenta de Don Luis de Carrera y Ramón, Málaga 1799.
- DEL PULGAR, F., en su obra *Chronica de los muy altos y esclarecidos Reyes Catholicos Don Fernando y Doña Isabel*. Impresa en Casa de Sebastián Martínez por Antonio de Nebrija, Valladolid 1565.
- DUASO Y LATRE, J., *Último recurso de la nación española para conservar su existencia política, deducido de las historias de nuestras regencias*, Madrid, Cádiz y Galicia 1812.
 - *Vicios de la contribución directa, decretada por las Cortes extraordinarias en 13 de setiembre de 1813*. Madrid 1813.
- FERRER Y FIGUEREDO, M., *Carta Pastoral sobre la Misericordia*, Imprenta de D. Félix de Casas y Martínez, Málaga 1786.
- FORCELEDO TUERO, B., *Sermón, que en la solemnísimas Novena, que la Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento en el Jubileo de la Cuarenta Horas*.
 - *Carta pastoral que el Ilmo. señor don Benito Forcelledo y Tuero, obispo de Astorga, dirige a sus diocesanos a su entrada en el obispado*, Imprenta y Fundición de D. Eusebio Aguado, Madrid 1852.
- GARCÍA Y SANZ, *Apuntes para la historia eclesiástica del Perú*, Lima, 1876.
- INOCENCIO VIII, Bula *Eximie devotionis*, de 20 de mayo de 1488, Roma 1488.
- JIMÉNEZ PADILLA, S., *Meditaciones piadosas sobre las causas que motivaron las Angustias de María Santísima en la dolorosa muerte de su amado hijo* (1801).

- *Sermón y réplica al Diario Mercantil de Cádiz* (1812).
- *Contestación a las doce preguntas del diputado Vidavra* (1834).
- LATRE, M., *Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento*, Barcelona, Imprenta de D. Ramón Martín Indár, 1847.
- LÓPEZ RAMOS, S., *Oración Fúnebre en Honor de las víctimas del 11 de septiembre de 1831*.
 - *Oración Fúnebre por los muertos en la acción de Bilbao*.
 - *Tradujo del francés la novela titulada "Las flores y los artistas"*.
- MARTÍN DE ROA, Málaga, *sv fundación, sv antigvedad eclesiástica, i seglar. Svs santos Ciriaco, i Pavla Martires, S. Luis obispo, sus Patronos*, en la imprenta de Iván René, Málaga 1622.
- MENDIBURU, M. de, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Imprenta de J. Francisco Solís, Lima 1876.
 - *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Imprenta Bolognesi, Lima 1885.
- MURGUÍA AZCONOVIETA, J. T., *Dixit Dominus et Magnificat. Concierto de órgano y orquesta*, fechado en 1790. *Motete. La Música considerada como uno de los medios más eficaces para excitar el patriotismo y el valor*. Impresor Carreras e hijos, Málaga 1809.
- PÉREZ, E. J., *Oración fúnebre que a la inmortal memoria del Emmo. Señor Don Juan José Bonel y Orbe....* Imprenta de Eusebio Aguado. Madrid 1857.
- RODRÍGUEZ CORNEJO, J. I., *Sermón que predicó en las honras que se celebraron en Málaga por el Rey Luis I. Panegírico por la canonización de San Estanislao de Kostka y San Luis Gonzaga*. Málaga 1726.
- RUBIRA OSORIO, C., *Controversias sobre diversos asuntos de Nuestra Religión Católica*. Obra inédita que nos relaciona Narciso Díaz de Escovar en Galería Literaria Malagueña, p. 542.
 - *Oración panegyrica, que en el festivo, y plausible dia de la Concepción en gracia de Maria y primero de la octava, que celebrò este año de 1735 la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, con la ocurrencia de esta muy Noble, y Leal Ciudad*, Imprenta de Andrés Sánchez, Granada 1736.
 - *Oración panegyrica del glorioso patriarca San Joseph, predicada en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, impreso en Málaga, 1737*.

- *Oracion panegirica de la institucion del sacramento eucharistico*, Impreso en Málaga 1740.
- SÁNCHEZ RANDO, D., *Oración fúnebre histórico-político-moral que en las solemnes honras, que por el alma del sr. D. Carlos Tercero, celebró el número de escribanos y procuradores de esta M. N. y L. Ciudad de Málaga, en el Convento de Religiosas Agustinas el día 10 de abril de 1789*. Oficina de Felix de Casas y Martínez. Málaga 1789.
- SOBREVÍA, J., *Elogio del Excmo. e Ilmo. Señor Don Agustín de Lezo y Palomeque... arzobispo de Zaragoza...*, Imprenta de Mariano Miedes, Zaragoza 1796.
- TORRENS REJANO, J., *Letras de Villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, en los Maytines de la Pura, y Limpia Concepción*, Imprenta de la Plaza, Málaga 1772.
 - *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza, Málaga 1772.
 - *Letras de Villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, en los Maytines de la Pura, y Limpia Concepción*, Imprenta de la Plaza, Málaga 1782.
 - *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza, Málaga 1789.
 - *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza, Málaga 1795.
- VALLE, J. A., *Galería de retratos de los arzobispos de Lima (1541-1891)*, ed. de D. de Vivero, Lima, Imprenta Librería Clásica y Científica, 1892.
- VICENTE MORENO MONZÓN MARTÍN, R. G., *Relación de la obra del Aqueducto de Málaga*, Imprenta de Andrés de Sotos, Madrid 1786.
- VICENTE DE LA FUENTE, *Biografía del doctor Don José Duaso y Latre*, Imprenta de D. S. de Ancos, Madrid 1850.

CATÁLOGO DE FUENTES

- BLASCO IJAZO, J., *obispos y arzobispos que han regido la diócesis de Zaragoza*; Zaragoza 1959.
- BEJARANO ROBLES, F., *Los repartimientos de Málaga I y II*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Málaga, 1985.
- CADENAS Y VICENT, V., *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Ediciones Hidalguía, Madrid 1986.
- *Censo español executado de orden del Rey comunicada por el Excelentísimo Señor conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado y del Despacho en el año de 1787*, Madrid, Imprenta Real, 1787.
- *CEREMONIAS DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE MALAGA, Ordenadas por el Illustrísimo y Reverendísimo Señor D Fr. Alonso de S. Tomás, su dignísimo obispo, Recopiladas de los Ceremoniales, Estatutos, Mandatos de Visita de Su Illustrísima, Actos Capitulares y loables costumbres. Con acuerdo y consentimiento de especial Diputación para ellos nombrada por los Señores deán y cabildo de la Santa Iglesia*, imprenta de Mateo Hidalgo, Málaga 1686.
- *Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia Española, Espasa Calpe, 21ª Ed., Pozuelo de Alarcón (Madrid) 2001.
- *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España en particular y de toda la Iglesia Católica en general*, Imprenta de Primitivo y Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid desde el año 1796.
- *Guía del estado eclesiástico seglar y regular de España en particular y de toda la Iglesia Católica en general*, Imprenta de Primitivo y Ministerio de Gracia y Justicia, Madrid desde el año 1796.
- GUBIANAS, A. M., *Catecismo Romano*, Barcelona, Editorial Litúrgica Española S. A., 1926.
- GUITARTE IZQUIERDO, V., *Episcopologio español (1700-1867)*, Castellón de la Plana, Ayuntamiento de Castellón de la Plana, 1992.
- GUZMÁN PALOMINO, L., “LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO”, en MILLA BATRES, C., ed. *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú. Siglos XV-XX, t. 5* (2.ª edición), Editorial Milla Batres, Lima 1986.

- KONRAD, E., *Hierarchia cathólica medii aevi*, Monasterii Sumptibus et typis librariae Regensbergiana, 1913.
- *Málaga 1753, Según las Respuestas Generales de Catastro de Ensenada*, Editado Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress, Colección Alcabala del Viento, n. 70, Madrid 1995.
- MILLA BATRES, C., *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú. Siglos XV-XX 1* (2.^a edición). Lima 1986, Editorial Milla Batres.
- PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*, 4 vols. Real Colegio de España en Bolonia, Madrid 1979.
- SALAZAR MIR, A. de, *Los expedientes de limpieza de sangre de la Catedral de Sevilla (Genealogías)*, 3 tomos, Madrid, 1995-1998.
- TAURO DEL PINO, A., *Enciclopedia Ilustrada del Perú 2* (3.^a edición), Lima 2001, PEISA.
- VARGAS UGARTE, R., *Historia General del Perú. Virreinato 1689-1776*, 3.^a edición, editor Carlos Milla Batres, Lima 1981,

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR GARCÍA, M. D., Dotación de Casas de la mesa capitular: su proyección urbana, *Jábega*, n. 56, 1987, pp. 3-12
 - La Mezquita mayor de Málaga y la Iglesia Vieja I y II, *Boletín de Arte*, 6 y 7, 1986, pp. 49-68.
- ALDEHUELA PÉREZ, R., Francia Bombardea Málaga, *La Opinión de Málaga*, 10 de julio de 2011.
- ALONSO MORGADO, J., *Prelados sevillanos o episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla*, Tipografía de Agapito López, Sevilla 1906.
- ÁLVAREZ, P., «Cabildos», *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. 1, Madrid 1972.
- ARANDA OTERO, F., *Seminario de Málaga, 1597-1997: 400 años de historia*. Obispado de Málaga 1997.
- ARDANAZ IÑARGA, N., *La Catedral de Pamplona en el Siglo de las Luces. Arte, ceremonial y cultura*, Tesis doctoral, Universidad de Navarra, 2011.
- BARBÁN DE CASTRO, F. y MEDINA CONDE, C., *Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro*. Editado por la Universidad de Málaga en el año 2000.
- BARRIO GONZALO, M., *Estudio socioeconómico de la Iglesia de Segovia en el siglo XVIII*, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Segovia, 1982.
 - El clero bajo sospecha a principios del siglo XVIII, El informe Macanaz y la respuesta de los obispos, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, n. 22, Universidad de Valladolid, 2002.
- BARTOLOMÉ HERRERO, B., *Iglesia y vida religiosa en la Segovia medieval (1072-1406)*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2000.
- BASTIDAS URRESTY, J., *Salvador Jiménez, un obispo en las guerras de la independencia: biografía histórica del obispo Salvador Jiménez de Enciso Cobos y Padilla*. Alcaldía de Pasto, Secretaría de Cultura. Pasto 2019
- BELMONTE MÁS, F. J., El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, Sevilla 2000, n. 18, pp. 67-84.
- BENEDICTO XVI, *Audiencia General*, 18 de noviembre de 2009.

- Encíclica *Deus Caritas et*, punto 25, apartado a, Roma 2005.
- BLASCO IJAZO, J., *Obispos y arzobispos que han regido la diócesis de Zaragoza*; Librería General, Zaragoza 1959.
- BOLEA SINTAS, M., *Descripción histórica de la Catedral de Málaga*. Universidad de Málaga, 1998, facsímil. ed. Málaga, 1894.
- BRAVO CARO, J. J., El arrendamiento de los diezmos del obispado malagueño en el siglo XVI, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 12, 1989, pp. 175-186.
 - Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568 - 1570), *Jábega*, n. 52, 1985, pp. 15-20.
 - *Las élites en la época moderna: la monarquía española*; coord. por SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J., DELGADO BARRADO, J. M., Universidad de Córdoba, Servicio de Publicaciones, Córdoba 2009.
 - El primer intento de regular el colegio Seminario de Málaga, *Baética, Estudio de Arte, Geografía e Historia*, n. 18, 1996, pp. 349-358.
- CABEZA RODRÍGUEZ, A., *Clérigos y Señores. Política y Religión en Palencia en el siglo de Oro*, Diputación Provincial de Palencia, 1996.
- CALERO SECALL, M. I. y MARTÍNEZ ENAMORADO, V. *Málaga. Ciudad del Al-Andalus*. Málaga, 1995.
- CALLADO ESTELA, E., De obispos y cabildos valencianos. Conflictividad episcopocapitular en Segorbe durante el siglo XVIII, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, pp. 117-163.
- CALLAHAN, W. J., *Iglesia, poder y sociedad en España, 1750-1874*, Nerea, 1989.
- CAMACHO MARTÍNEZ, R., *Arquitectos del Barroco en la Catedral de Málaga*, Arguval, Málaga 1984.
 - *Arquitectura y símbolo: Iconografía de la Catedral de Málaga*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga 1986.
 - *Alonso Cano y el Barroco en Málaga*, en: *Figuras e Imágenes del Barroco*. Estudios sobre el Barroco español y sobre la obra de Alonso Cano, Fundación Argentaria, Visor Dis, Madrid, 1999, pp. 13-29.
 - *Arquitectos del Barroco en la Catedral de Málaga*, en LACARRA DUCAY, M. C. (coord.), *El barroco en las catedrales españolas*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2010, pp. 233-278.

- La Catedral en la historia y la cultura de Málaga, *Péndulo*, 2000, n.12.
- La Catedral de Málaga en el tiempo de Felipe II. Obras del coro (1589-1598), en *Las artes en tiempos de Felipe II. Actas del Congreso, Sociedad Estatal para la celebración de los centenarios de Felipe II y Carlos V.* Universidad Complutense, Madrid, 2000, pp. 267-281.
- De arco de triunfo a frontis basilical: El proyecto de la fachada principal de la Catedral de Málaga y otros problemas arquitectónicos, en RAMALLO ASENSIO, G. (ed.), *Las Catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos.* Universidad, Murcia, 2003, pp. 247-267.
- De mezquita a templo cristiano: etapas en la transformación y construcción de la Catedral de Málaga, en ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.) *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999, pp. 15-34.
- Cuando Málaga no era blanca, *Boletín de Arte*, 1993, n. 13-14, pp. 143-170.
- Devoción popular e imagen culta: las Aleluias de la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 1995, n. 16, pp. 187-206.
- Devoción popular e imagen culta: las Aleluias de la Catedral de Málaga. *Cuadernos de Arte e Iconografía*, 1993, T. 6, n. 11, pp. 357-367.
- Diseños de la Catedral de Málaga en el Archivo General de Simancas, *Boletín de Arte*, 2004, n. 25, pp. 761-768.
- *Málaga barroca. Arquitectura religiosa de los siglos XVII y XVIII*, Universidad, Málaga, 1991.
- Maquetas de la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 2001, n. 22, pp. 497-508.
- Los órganos de la Catedral de Málaga. Estudio estilístico y documental, *Cuadernos de Arte*, 1984, n. 16, pp. 265-281.
- (coord.), *Guía histórico-artística de Málaga*. Arguval, Málaga, 1992.
- con MIRÓ DOMÍNGUEZ A., Importaciones italianas en España en el siglo XVI: el sepulcro de don Luis de Torres, arzobispo de Salerno en la Catedral de Málaga, *Boletín de Arte*, 1985, n. 6, pp. 93-111.
- con ROMERO MARTÍNEZ J. M., *La Iglesia del Sagrario de Málaga*. Colegio de Arquitectos, Málaga, 1987.
- CAMERON, M. de, La catedral de Málaga, *Jábega*, n. 12, Málaga 1975, pp. 63-70.
- CANDAU CHACÓN, M. L., *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII*, Universidad de Sevilla, 1993.

- CARABIAS TORRES, A. M, Evolución histórica del colegio mayor. Del siglo XIV al XXI, *REDEX. Revista de Educación de Extremadura*, n. 5, 2013.
- CÁRDENAS Y VICENT, V., *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III, 1771-1847*, Instituto “Salazar y Castro” (C.S. I. C.), Madrid 1981.
- CARO BAROJA, J., *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, Alianza Editorial, Madrid 1968;
 - *Introducción a una Historia Contemporánea del Anticlericalismo español*, Ediciones Itsmo, Madrid 1980.
 - *Las formas complejas de la vida religiosa (Siglos XVI y XVII)*, Sarpe, Madrid 1985.
- CARO LÓPEZ, E. J. *Pleitos por las jurisdicciones de Antequera y Ronda, entre las Iglesias Hispalense y Malacitana (1430–1541)*, Trabajo Fin de Máster en la Universidad Loyola Andalucía, inédito, 2016.
- CASARES RODICIO, E., *Diccionario de la música española e hispanoamericana, vol. 5*, Sociedad General de Autores y Editores, Madrid 2002.
- CASARES, M., Barroeta y Ángel, Pedro Antonio, en ALDEA VAQUERO, Q. MARÍN MARTÍNEZ T. Y VIVES GATELL J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972.
- CASTILLO, J., *Diccionario histórico, biográfico y monumental de Yucatán*. Tomo I. Imprenta de Castillo y Cía. Mérida, 1866.
- *Málaga 1753, Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Ediciones Tabapress, Madrid 1995.
- CHILLÓN RAPOSO, D., El Testamento de Don Francisco Solís Folch de Cardona, Cardenal arzobispo de Sevilla (1755-1775), *Isidorianum* 49, Sevilla 2016, pp. 159-186.
- Código de Derecho Canónico emanado del Vaticano II estas competencias las trasladó al Consejo Presbiterial, y en sede vacante al Colegio de Consultores. (Arts. 495 y 501 CIC).
- MORGADO GARCÍA, A., *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Cádiz, Universidad de Cádiz 1989.
- COMELLAS GARCÍA-LLERA, J. L., *Isabel II. Una reina y un reinado*, Ariel, Barcelona 2020.

- CONEJERO LÓPEZ, M. L., El clero de Málaga en el Trienio Liberal (1820-1823), *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 2-II, 1979, pp. 277-293.
- CORADA ALONSO, A., *Iglesia, conflicto y patronazgo: la colegiata de Aguilar de Campoo en la edad moderna (1541-1852)*, Tesis doctoral, Universidad de Valladolid, 2018.
- CORONAS VIDA, L. J., Los miembros del cabildo de la Catedral de Jaén (1700-1737), *Chronica nova: Revista de historia moderna de la Universidad de Granada*, n. 15, 1986-1987, pp. 101-126.
- CRISOL MALAGUIDE, *Los libros de Acuerdo del cabildo Catedralicio de Málaga, /Libros 1 al 4)*, Obispado de Málaga 1999.
- CUENCA TORIBIO, J. M., *La Iglesia española ante la revolución liberal*, Rialp, Madrid 1971.
- DE AZCONIA, T., Derecho de Patronato y de presentación a la iglesia de Pamplona. Privilegio de Adriano VI a Carlos V en 1523, *Scripta Theologica*, n. 16, 1-2, 1984, pp. 499-542.
- DE LEON, M., *Elogio del Ilmo. Sr. D. Manuel Ferrer y Figueredo, arzobispo obispo de Málaga que en la exequias que le celebró como a su prelado, e insigne bienhechor la Congregación de presbíteros seculares del Oratorio de San Felipe Neri*, Impresor D. Luis Carreras y Ramón, Málaga 1799.
- DE MATEO AVILÉS, E., Análisis estructural de una institución eclesiástica durante la crisis del antiguo Régimen: efectivos humanos, poder económico e influencia social del cabildo Catedralicio de Málaga (1808-1833), *Baetica, Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 9, 1986, pp. 375-386.
- GARCÍA MOTA, F., San Luis de Tolosa patrón de Málaga, *Memoria Ecclesiae*, 2004, vol. XXV, pp. 99-110.
- DÍAZ BRAVO, J. V., Memorias históricas de Tudela, revista *Príncipe de Viana*, n. LXI, 1955, pp. 157-184.
- DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Galería Literaria Malagueña*, Tipografía de Ponch y Creixell, Málaga 1898.
 - *Curiosidades Malagueñas*, Málaga 1899.
 - *Las epidemias de Málaga. Apuntes Históricos*, Tip. de "El último", Málaga 1903.
- DÍAZ IBÁÑEZ, J., *La Iglesia de Cuenca en la Edad Media (Siglos XII-XV): Estructura y relaciones de poder*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1996.

- DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., *El clero catedralicio en la España moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2011.
 - El precio del nepotismo, coadjutoría y resigna en las catedrales andaluzas (ss. XVI-XVIII), *Chronica Nova*, Revista de historia moderna de la Universidad de Granada, n. 35, 2009, pp. 287-309.
 - Entre parientes. Modelos de formación de dinastías en el cabildo Catedralicio cordobés (ss. XVI-XVIII), en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J. J. y DELGADO BARRADO, J. M. (coord.), *Congreso internacional «Las élites en la época moderna: la monarquía española»: vol. II, Familia y Redes Sociales*, Servicio de publicaciones de la Universidad de Córdoba, Córdoba 2009, pp. 161-174.
 - La Gracia, la Sangre y el Dinero: el clero capitular andaluz entre los años 1550 y 1750, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, pp. 229-275.
- DOMINGO MÉRIDA, C., *3900 Calles, Enciclopedia del callejero malagueño*, Ayuntamiento de Málaga 2004. Guía del Estado Eclesiástico 1804, 1816, 1835.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., Aspectos sociales de la vida eclesiástica en los siglos XVII y XVIII, dentro de Vol. IV, *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*, de la colección de la *Historia de la Iglesia en España*, dirigida por GARCÍA-VILLOSLADA, R., Biblioteca de Autores Cristianos, Madrid, 1979, pp. 5-72.
 - con VINVENT, B., *Historia de los moriscos. Vida y tragedia de una minoría*, Madrid, Alianza Editorial, 1993.
 - *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza Editorial, Madrid 2005.
 - *Las Clases Privilegiadas en el Antiguo Régimen*, Editorial Akal, Madrid 2012.
- DUFOUR, G., Las relaciones Iglesia-Estado del Concordato de 1753 a la Revolución de 1868, en AUBERT, P., (ed.), *Religión y sociedad en España (siglos XIX y XX)*, Collection de la Casa de Velázquez, Madrid 2002.
- EGAÑA, A., LOPETEGUI, L. Y ZUBILLAGA, F., *Historia de la Iglesia de España en la América Española*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965-1966.
- *Enciclopedia Universal Ilustrada Europa-Americana*, t. X, Espasa-Calpe S. A., Madrid 1927.

- ESCAMEZ MAÑAS, F. J., *Los canónigos del cabildo de la Catedral de Almería (1505-1936)*, Tesis doctoral, Sevilla, Universidad de Sevilla, 2015, pp. 542-543.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, E., S.J., *Perú Cristiano. Primitiva evangelización de Iberoamérica y Filipinas, 1492-1600, e historia de la Iglesia en el Perú, 1532-1900*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima 2000, p. 337-340.
- FERNÁNDEZ GUIRALDO, I., MAYORGA MAYORGA, J. y RAMBLA TORRALVO, J. A., Niveles arqueológicos del sondeo realizado en el patio de la iglesia del Sagrario (Málaga), *Anuario Arqueológico de Andalucía*, 1993, pp. 428-441.
- FERNÁNDEZ LLAMAZARES, J., *Historia de la Bula de la Santa Cruzada*, Imprenta de D. Eusebio Aguado, Madrid 1859.
- FERRÁNDIZ MORENO, M., *Clero y Real Patronato en tiempos de Carlos III. Un estudio a partir de las provisiones beneficiales de la Archidiócesis de Toledo y sus sufragáneas*, Tesis doctoral, Universidad de Alicante, 2019.
- FERNÁNDEZ TERRICABRAS, I., Los subcolectores apostólicos en los cabildos catedrales españoles en la segunda mitad del siglo XVI: funciones y disfunciones, en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, pp. 21-63.
- FLOREZ, E., *España Sagrada*, T. 35, Oficina de Pedro Marín, Madrid 1786.
- Fray MANUEL RISCO, *España Sagrada*, t. XXXVIII, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marin, Madrid 1795, pp. 189-191.
- GARCÍA DE SAN LORENZO MÁRTIR, J., *Ezcaray en su historia*, Amigos de Zaldierna, Ezcaray 1998.
- GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados de la Iglesia granadina: una Bio-bibliografía, *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, n. , 1990, pp. 139-212.
- GARCIA MORENO, L. A., *Prosopografía del reino visigodo de Toledo*, Universidad de Salamanca, Salamanca 1974.
- GARCÍA MOTA, F., *Catedral de Málaga*. Esirtu, Málaga, 2009; *Catedral de Málaga: Historia, servicios y problemas*. Academia Santo Tomás de Aquino, Málaga, 2004.
 - El primer cabildo Catedral de Málaga y el Códice de los Estatutos aprobados en 15 de junio del año 1492, *Memoria Ecclesiae*, 1993, vol. IV, pp. 241-247.
 - San Luis de Tolosa patrón de Málaga, *Memoria Ecclesiae*, 2004, vol. XXV, pp. 99-110.

- *Templo y monumento: actuaciones para su rehabilitación*. Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2009.
- en la presentación del *Catálogo General de Documentación del Archivo Histórico de la Santa Iglesia Catedral de Málaga*, Málaga 2006.
- GARCÍA PÉREZ, F. J., El cabildo Catedralicio de Mallorca (1700-1750). Estudio de una élite de poder durante el siglo XVIII, *Revista electrónica de Tiempos Modernos*, Vol. 8 n. 29, 2014, pp. 1-27.
- GARCÍA RUIZ, M. V., El cabildo catedralicio de Málaga a fines de la Edad Media: Contribución a su estudio, *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 32, 2010, pp. 253-270.
 - El patrimonio urbano de la iglesia catedral de Málaga a fines de la edad media: las casas de los beneficiados de la iglesia, *Baética: Estudios de arte, geografía e historia*, n. 33, 2011, pp. 203-233.
- GARCÍA-CUEVAS VENTURA, J., *El cabildo catedralicio cordobés desde la revolución a la restauración (1788-1882)*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 1995. Esta tesis ha sido publicada en el libro con el mismo nombre, por la Universidad de Córdoba en el año 1996.
- GÓMEZ BARCELÓ, J. L., Repercusiones de la caída de Gibraltar en Ceuta, *Almoraima*, n. 34, 2007, pp. 93-107.
- GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*. Imprenta de José Rodríguez, Córdoba 1778, Vol. 2, pp. 804-812.
- GÓMEZ NAVARRO, M. S., Arturo Morgado, La diócesis de Cádiz, Cádiz, 2008., *Tiempos Modernos*, n. 18, 2009, pp. 1-5.
 - La institución parroquial católica en el Antiguo Régimen. Propuesta de análisis y estado de la cuestión, *Vínculos de Historia*, n. 9, 2020, pp. 246-271.
- GONZÁLEZ ARCE, J. D., La política fiscal de Alfonso X en el reino de Murcia: portazgo y diezmos. *Studia Historica. Historia medieval*, n. 10, Universidad de Salamanca, 1992, pp. 73-100.
- GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Documentación de la época de los Reyes Católicos, en el archivo catedral de Málaga, o la constatación de una política integradora intramuros de Málaga*, Tesis doctoral, Universidad de Málaga, 1994, inédita.

- De mezquita mayor de Málaga a catedral renacentista. Descubrimiento de un elemento revelador de una metamorfosis, pasando por la “Iglesia Vieja”, *Isla de Arriarán*, n. 7, 1996, pp. 93-116.
- *Caracteres de la sociedad malagueña en el siglo XVI*, Diputación de Málaga, Málaga 1997.
- Eficaz cooperación de la Iglesia de Ávila en la instauración renovadora del obispado de Málaga, *Hispania Sacra*, Vol. 52, n. 105, 2000, pp. 265-282.
- Puntos sobre las "IES" para la enmienda de algunos errores en la Historia Eclesiástica de Málaga, *Isla de Arriarán*, n. 22, 2003, pp. 49-56.
- En *Catálogo General de Documentación de El Archivo de la Catedral de Málaga*, Archivo Histórico de la Catedral de Málaga, Málaga 2006.
- GONZÁLEZ TORRES, J., Las Constituciones sinodales andaluzas de los siglos XVI y XVII. Dimensión social y trascendencia historiográfica como fuente legislativa para el estudio del arte eucarístico, *Norba, Revista de Arte*, vol. XXXVII, 2017, pp.143-165.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, R., *arzobispos de Granada*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Granada, 1972, pp. 198-203.
- HERNÁNDEZ BORREGUERO, J. J., Impuestos sobre la renta de los Eclesiásticos: el subsidio y excusado (Diócesis de Sevilla, mediados del siglo XVII), *De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad*, Vol. 4, n. 7, 2007, pp. 80-99.
- IGLESIAS ORTEGA, A., *El cabildo Catedralicio de Santiago de Compostela en el siglo XVI. Aspectos funcionales y sociológicos de una élite eclesiástica*, Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2010.
 - Nepotismo y patronazgo eclesiástico en la Galicia moderna: el cabildo catedralicio de Santiago de Compostela, *Hispania Sacra*, LCVIII, 137, enero-junio, 2016, pp. 259-280.
- IRIGOYEN LÓPEZ, A., *Entre el cielo y la Tierra, entre la Familia y la Institución. El cabildo de la Catedral de Murcia en el siglo XVII*, Universidad de Murcia, Murcia 2000.
 - Religión católica y estatutos de limpieza de sangre, *Sefarad*, vol. 70:1, 2010, p. 141-170.
 - Sobre el ingreso en el clero: a costas con la vocación y con las estrategias familiares en la España del siglo XVIII, *Revista de Historia Social y de las Humanidades*, Vol. 20, n. 2, Departamento de Historia de la Universidad de Santiago de Chile, 2016, pp. 101-131.

- Los conflictos entre el obispo y cabildo catedralicio de Murcia tras el Concilio de Trento (1583-1606), en Callado Estela, E., (ed.), *Gloria, alabanza y poder. Cabildos catedrales hispánicos en la Época Moderna*. Sílex Universidad, Madrid 2021, pp. 165-228.
- JIMÉNEZ BARTOLOMÉ, A. M., Biografías eclesiásticas en el cabildo catedralicio de Málaga: genealogía y limpieza de sangre de D. Francisco de Cózar, canónigo lectoral (siglo XVIII), *Memoria Ecclesiae*, n. XXIX, 2006, pp. 353-366.
- LABEAGA MENDIOLA, J. C., *Juan Francés de Iribarren compositor (1699-1767)*. Coral Nova, Sangüesa 1999.
 - *Juan Francés de Iribarren compositor de Sangüesa (1699-1767)*, Príncipe de Viana, n. 218, 1999, pp. 663-704.
- LADERO FERNÁNDEZ, C. L., *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla 2017.
 - Con GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, Departamento de Historia Medieval. Sevilla 1979, pp. 22-24.
- LARA GARCÍA, M. P., El Hospital de Santo Tomás, *Isla de Arriarán*, n. 44, Málaga 2000.
- LEZO PALOMEQUE, A., URRUTIA, E., Galería biográfica de vascos ilustres, *Euskalerraren Alde*, 1921, n. 211, pp. 268-269.
- LINDE, L. M., *Don Pedro Girón, duque de Osuna: la hegemonía española en Europa a comienzos del siglo XVII*, Ediciones Encuentro, Madrid 2005, p. 27.
- LLORDÉN SIMÓN, A., *Historia de Málaga: Anales del cabildo Eclesiástico Malagueño*, Santa Rita, Granada, 1988;
 - *Miscelánea histórica malagueña*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, Málaga, 2004.
 - Notas históricas de los maestros de capilla y organistas, mozos de coro y seises de la Catedral de Málaga (1498-1883), *Anuario Musical*, n. 16, 1961, pp. 99-148.
 - Prebendados malagueños en la Catedral de Málaga. *Memoria Ecclesiae*, n. 29, 2006, pp. 615-694. *Notas históricas de los maestros organistas de la catedral de Málaga (1585- 1799)*. Barcelona, 1970.

- LÓPEZ DE ANDRÉS, J. M., Real Patronato eclesiástico: La Iglesia de Almería, como Iglesia de Estado, en época de los Reyes Católicos, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras*, n. 1, 1981, pp. 141-156.
- LÓPEZ DE AYALA, I., *Historia de Gibraltar*, Imprenta de D. Antonio de Sancha, Madrid 1782, Edición en facsímil de la Caja de Ahorros de Jerez, Jerez, 1982.
- LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, J. E., *El reino de Granada en la época de los reyes católicos: repoblación, comercio y frontera*, Universidad de Granada, 1989.
- LÓPEZ MARTÍN, J., *La Liturgia de la Iglesia*, BAC, Madrid 2005, p. 294.
- LÓPEZ, M. A., *Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*, Granada, Arzobispado de Granada, 1993, pp. 209-213.
- LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., De clero y fieles a través de las visitas pastorales de la diócesis granadina en la segunda mitad del siglo XVIII, *Chronica Nova*, 23, 1996, pp. 293-341.
- MADOZ E IBÁÑEZ, P., *Reseña sobre el clero español y examen de la naturaleza de los bienes eclesiásticos* (Barcelona, Imp. De José Tauló, 1835), pp. 26-30.
- MARÍN LÓPEZ, R., *El cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Tesis doctoral de la Universidad de Granada, 1994.
- MARTÍN MARTÍN, M. C., *El cabildo Catedralicio de Plasencia en la Edad Media. Estudio social, económico y administrativo*, Tesis doctoral, Universidad de Salamanca, 1997.
- MARTÍN MORENO, A., *Historia de la música española 4. Siglo XVIII*, Alianza Editorial, Madrid 1985; *Catálogo del archivo de música de la Catedral de Málaga, vol. I y II*, Junta de Andalucía, Granada 2003.
- MARTÍN QUIÑONES, M. A., Tesis doctoral, *La música en la Catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*, Universidad de Granada 1998.
 - Joaquín Tadeo de Murguía (1759-1836) compositor y organista de la Catedral de Málaga, *Musiker: cuadernos de música*, núm. 1. p. 171-189.
 - Joaquín Tadeo de Murguía 1759-1836 Organista de la Catedral de Málaga, Universidad de Málaga, Málaga 1987.
 - *La música en la catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Granada, 1997.

- Con MARTÍN MRENO, A., La música en la Catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens, *Revista de musicología*, Vol. 22, n. 1, 1.999, pp. 273-275.
- MARTÍNEZ GIL, C., El Magisterio de Capilla en las Catedrales y colegiatas de España: orígenes, configuración e importancia en la Edad Moderna, *Memoria Ecclesiae*, n. 31, 2008.
- MARTÍNEZ JIMÉNEZ, M. J., Málaga y su cabildo catedralicio en el cambio de dinastía, en (Coord.) por CONTRERAS CONTRERAS, J., ALVAR EZQUERRA, A., RUIZ RODRÍGUEZ, J. I., *Política y cultura, en la época moderna: (Cambios dinásticos. Milenarismos, mesianismos y utopías)*, Universidad de Alcalá, Madrid 2004, pp. 291-297.
- MARTÍNEZ MARTÍN, C., El Ilmo. Pedro A. Barroeta y Ángel: un conflictivo arzobispo en la Iglesia de Lima (1751-1758), *Berceo: revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, 154, 2008, pp. 139-172.
- MARTÍNEZ RUIZ, E., *Los ejércitos en tiempos de Isabel I*, en https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/los-ejrcitos-en-tiempos-de-isabel-i-0/html/00a68338-82b2-11df-acc7-002185ce6064_4.html#I_0_
- MATEO AVILÉS, E. de, Análisis estructural de una institución eclesiástica durante la crisis del Antiguo Régimen: efectos humanos, poder económico e influencia social del cabildo catedralicio de Málaga (1808-1833), *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 9, 1986, pp. 375-386.
- MEDINA CONDE, C., *El Enterrador del Albaicín*, Málaga 1756.
 - *Cartas seudónicas del Albaicín Granada* 1761.
 - *Paseos por Granada y sus contornos*, imprenta de Nicolás Moreno, Granada 1764-17868
 - *Apología de los monumentos de la Alcazaba, en respuesta al Dr. Pérez Bayey.*
 - *Apéndice de algunos monumentos citados en la apología.*
 - *Dedicatoria a Nuestra Señora de la Concepción.*
 - *Respuestas a las desconfianzas críticas de D. Tomás Andrés Guseme.*
 - *Carta en Orden a las dificultades que propuso D. José Carbonell, maestro de Guardias Marinas de Cádiz.*
 - *Diario sucesivo de las excavaciones.*
 - *Diccionario Geográfico Malacitano con su Suplemento.*

- *La antigua Munda reducida a la villa de Monda del obispado de Málaga. - Descripción Histórica de la Fábrica del suntuoso templo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga y erección Pontificia de su Cathedralidad*, Málaga 1785.
- *Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde 1487 de su erección hasta el presente de 1785*, Imprenta El Correo de Andalucía, Málaga, 1878.
- *Como* GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones Históricas Malagueñas*, Impresor Luis Carreras, Málaga 1792 – 1799. Ed. facsímil Editorial Maxtor, Valladolid 2009.
- *La Catedral de Málaga*, Málaga, Arguval, 1984.
- *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga. Disertación en recomendación y defensa del famoso vino malagueño Pedro Ximen*, Málaga 1792.
- *Antigüedades y edificios suntuosos de la ciudad y obispado de Málaga*, Universidad de Málaga, 1992.
- MELGARES LÓPEZ, J. J., *El cabildo de la catedral de Jaén durante el siglo XX*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, 2014.
- MENDOZA GARCÍA, E., Probanza de don Francisco de Zaldívar, canónigo de la Iglesia de Málaga: El papel del escribano en las pruebas de Hidalguía y Limpieza de sangre, *Memoria Ecclesiae*, 2006, vol. XXIX, pp. 377-394.
- MOLÍ FRIGOLA, M., Sevilla en Roma. Los viajes del cardenal Francisco de Solís, *Archivo Hispalense*, n. 224, Sevilla 1990, pp. 67-86.
- MONDEJAR CUPIÁN, F., obispos *de la Iglesia de Málaga*, Cajasur, Córdoba 1998.
- MONTAGUT CONTRERAS, E., *Impuestos en el Antiguo Régimen: la Media Annata*, 2017. En <http://www.andalan.es/?p=13416> .
- MONTOLÍO HERNÁNDEZ, R., El medio diezmo. Un episodio en la reforma eclesiástica del trienio liberal (1820-23), *Hispania Nova*, n. 1, (1998-2000), p. 1.
- MORA SERRANO, B., Sigillatas gálicas paleocristianas (producciones grises) procedentes de las excavaciones de la Catedral de Málaga, *Mainake*, 1991, n. 13, pp. 267-272.
- MORAL GADEO, J., El Subsidio, Un Impuesto Sobre La Renta De La Iglesia Que Nos Da Información Sobre Algunas Cofradías Torrecampeñas En El S. XVII, *Tratámara, Rvista de Ciencias Auxiliares de la Historia*, n. 10, julio-diciembre 2012, p. 121-127.

- MORENO GARCÍA-GOYENA, L., *Estatutos de la Catedral de Málaga*, Imprenta y Librería de López de Guevara, Granada 1907.
- MORGADO GARCÍA, A. J., *El estamento eclesiástico y la vida religiosa en el Cádiz del siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Cádiz, 1988, editada en el libro *El clero gaditano a fines del Antiguo Régimen*, Ayuntamiento de Cádiz, Cádiz 1989.
 - Con DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Iglesia y Sociedad en el Cádiz del siglo XVIII*, Universidad de Cádiz, 1989.
 - *Ser clérigo en la España en el Antiguo Régimen*. Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz, Cádiz 2000.
 - Vida de canónigo. Percepción, origen y status de vida del alto clero durante el Antiguo Régimen, en ARANDA PÉREZ, f. j. (COORD.), *Sociedad y élites eclesiásticas en la España Moderna*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, pp. 77-100.
- MUNSURI ROSADO, M. N., *Perspectiva socio-económica del clero secular en la Valencia del siglo XV*, Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2007.
- NARANJO LORENZO, L. E., Relación biográfica de los maestros de capilla de la Catedral de Málaga, *Boletín de la Confederación Andaluza de Coros*, 1996, p. 4-12.
 - *Transcripción de una selección de la obra de Juan Francés de Iribarren*, Junta de Andalucía, Málaga 1997.
- PAJARES LADRERO, L. F., El cabildo Catedralicio de Málaga desde su fundación hasta la Guerra de Independencia. Base para un estudio de la Institución, *Revista Gibralfaro*, n. 30, 1981, pp. 20-37.
- PALACIOS ROYAN, J., La Catedral de Málaga, *Jábega*, n. 22, 1978, pp. 44-48.
- PÉREZ DE COLOSÍA, M. I., Actitud de los cabildos malagueños ante el ataque de la escuadra francesa mandada por Tourville: 1963, en (Coord.) DÍAZ DE TEJADA, A., *El Mediterráneo: hechos de relevancia histórico-militar t sus repercusiones en España, (Sevilla, 9-12 de mayo de 1995): V Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Universidad de Sevilla, Sevilla 1998, pp. 665-680.
- PÉREZ ÁLVAREZ, M. J., El clero Catedralicio leonés en la edad moderna: los canónigos, dimensión y sociología de una élite social, *Hispania Sacra*, LXX 142, julio-diciembre 2018, pp. 509-523.
- PÉREZ GOYENA, *Ensayo de Bibliografía Navarra: desde la creación de la imprenta en Pamplona hasta el año 1910*, Diputación Foral de Navarra, Pamplona 1947.

- PEZZI CRISTÓBAL, P., La cantera de Almayate y su aprovechamiento para la obra de la catedral de Málaga: la configuración de una efímera actividad extractora, *Baética: Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 27, 2005, pp. 437-454.
 - Canteros y piedras de Almayate: aportación humana y material a la construcción de la Catedral de Málaga, *Boletín de arte*, n. 26-27, 2005-2006, pp. 157-180.
- PLASENCIA PEÑA, J.J.: La batalla de Málaga (1704), *Jabega*, 35, 1981, pp. 62-70.
- QUEROL GAVALDÁ, M., El cultivo de la cantata en España y la producción musical de Juan Francés de Iribarren (1698-1767), *Musiker: cuadernos de música*, n.1. 1983, pp. 115-128.
- REDER GADOW, M., ¿Ritual propuesto o impuesto? Exequias reales por los Delfines de Francis en Málaga, en (Coord.), ÁLVAREZ SANTALÓ, L. C. y CREMADES GRIÑÁN, C. A., *Mentalidad e ideología en el Antiguo Régimen*, II Reunión Científica, Asociación Española de Historia Moderna (1992), Murcia 1995.
 - *Los Libros de Acuerdo del cabildo Catedralicio de Málaga*, Málaga 1999.
 - Aplicación de las normas tridentinas en la diócesis de Málaga, en V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna, (Coord. por PEREIRA IGLESIAS, J. L., DE BERNARDO ARES, J. M., GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M., Vol. 1, 1999, *Felipe II y su tiempo*, pp. 555-564.
 - Biografía del canónigo de la Iglesia de Málaga don Alonso del Corral, según la información de su limpieza de sangre e hidalguía (siglo XVI), *Memoria Ecclesiae*, 2006, n. XXIX, pp. 245- 264;
 - *Aplicación de las normas tridentinas en la diócesis de Málaga*. En: GONZÁLEZ BELTRÁN, J. M.; PEREIRA IGLESIAS, J. L.; J. M. de BERNARDO DE ARES (coord.). V Reunión científica Asociación española de Historia Moderna. Cádiz: Universidad de Cádiz, 1999, pp. 555-564.
 - Felipe II, Trento y la diócesis de Málaga, *Hispania sacra*, 2000, n. 105, pp. 388-402.
 - Con GONZÁLEZ SÁNCHEZ, V., *Caracteres de la Sociedad malagueña en el siglo XVI*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1986.
- REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2022.

- REY CASTELAO, O., Las catedrales como escenarios de poder, en BORREGUERO BELTRÁN, C., y vv. (coord.), *Piedra a piedra: la construcción de la Historia Moderna a la sombra de las catedrales*, Universidad de Santiago de Compostela, 2022, pp. 317-347.
- RODRIGUEZ BERLANDA, M., *Monumentos históricos del Municipio Flavio Malacitano que ha ordenado*, Málaga 1864.
- RODRÍGUEZ MOLINA, J., Patrimonio y Rentas de la Iglesia en Andalucía, en “La iglesia en el mundo medieval y moderno”, coord. por MARTÍNEZ San PEDRO, M. D. y SEGURA DEL PINO, M. D., *Instituto de Estudios Almerienses*, Almería 2004.
- RODRÍGUEZ PALMA, P., *Crónicas Históricas de Olvera*, Olvera 2009.
- RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S. E., *Ecdótica y estudio lingüístico de los villancicos del siglo XVIII del archivo de la Catedral de Málaga*, Tesis doctoral, Universidad de Málaga, Málaga 2016.
- SAEZ MARÍN, J., *Datos sobre la Iglesia española contemporánea 1768-1868*, Madrid, Editora Nacional, 1975.
- SÁNCHEZ LÓPEZ, J. A., Non Vos Delerinquam. La Catedral de Málaga y un sueño del Renacimiento, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie VII, Historia del Arte*, 1993, núm. 6, pp. 221-240.
 - *Historia de una utopía estética. El proyecto de tabernáculo para la Catedral de Málaga*, Servicio de Publicaciones e Intercambio Científico de la Universidad de Málaga, 1995.
 - *El alma de la madera. Cinco siglos de Iconografía y Escultura procesional en Málaga*, Hermandad de la Amargura, Málaga, 1996.
 - El Patrocinio de María, clave argumental para la revisión iconográfica e iconológica de la Virgen del Rosario de Alonso Cano, en *Figuras e Imágenes del Barroco. Estudios sobre el Barroco español y sobre la obra de Alonso Cano*. Fundación Argenteria-Visor Dis, Madrid, 1999, pp. 355- 378.
 - Un mecenazgo renacentista frustrado: la Capilla de San Francisco de la Catedral de Málaga, en PELÁEZ DEL ROSAL, M., *VI Curso El Franciscanismo en Andalucía: San Francisco en la cultura y en la Historia del Arte español*, CajaSur, Córdoba 2001, p. 145-178.
 - Cesare Arbassia, un pintor italiano para los círculos humanistas hispanos del siglo XVI, En VILLAR GARCÍA, M. B.; PEZZI CRISTÓBAL, P. (dir.), *Los extranjeros en la España moderna: actas del I Coloquio Internacional*,

- celebrado en Málaga del 28 al 30 de noviembre de 2002*, Ministerio de Ciencia y Tecnología, Madrid 2003, pp. 699-71.
- Ilustración y Utopía: la nueva “imagen” de la Catedral de Málaga y su repristinación arquitectónica, En RAMALLO ASENSIO, G. (ed.), *Las Catedrales españolas. Del Barroco a los Historicismos*. Murcia de Universidad, 2003, pp. 141-172.
 - Juventud invicta, infancia triunfante: hagiografía, mito y presencia y culto en las catedrales españolas del Barroco, en RAMALLO ASENSIO G. (coord.), *La catedral guía mental y espiritual de la Europa Barroca Católica*. Universidad de Murcia, 2010, pp. 103-208.
 - Rex Martyrum, Sol Salutis: el palacio cristológico, en ARCOS VON HAARTMAN, E. (coord.), *Retrato de la Gloria. Restauración del Altar mayor de la Catedral de Málaga*, Winterthur, Barcelona, 1999, pp. 15-34.
 - con ARCOS VON HAARTMAN, E., La capilla mayor de la catedral de Málaga, palimpsesto y escenografía pintada, *Boletín de Arte*, 1999, n. 20, p. 423-470.
 - SÁNCHEZ MANTERO, R., *Fernando VII*, Arlanza, Madrid 2001.
 - SÁNCHEZ, M., *XVIII Century Spanish Music Villancicos of Juan Frances De Iribarren*, Latin American Literary Review Press, Pittsburgh 1988.
 - SANZ DE ORNA GÓMEZ, M., *Sobre el origen, reglas, ejercicios, gracias e indulgencias de la Orden de Servitas de María*.
 - SARMIENTO PÉREZ, J., El Plan Beneficial del obispo D. Manuel Pérez Minayo sobre la diócesis de Badajoz en 1770, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 60, n. 2, 2004, pp. 719-750.
 - *Reforma Beneficial en la diócesis de Badajoz durante la crisis del Antiguo Régimen (1769-1841)*, Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, Badajoz 2005, pp. 88-101, 223-232, 419-420.
 - SIEMEENS HERNÁNDEZ, L., Joaquín Tadeo de Murguía propulsor de la música patriótica durante la invasión napoleónica, *Revista de Musicología*, vol. 5, núm. 1, 1982, p. 163-185.
 - SIMÓN VALENCIA, M. E., *El cabildo de la iglesia catedral de Burgos en la Baja Edad Media (1352-1407)*, Tesis doctoral, Universidad de Cantabria, 2017.

- SOTO CAVA, M. V., Los cortejos en los funerales reales del Barroco: Notas a su origen y configuración, *Boletín de arte*, n. 10, Universidad de Málaga, 1989, p. 121-140.
- SUBERBIOLA MARTÍNEZ, J., Constituciones y rentas decimales del obispado de Málaga, *Cuadernos de Estudios Medievales y Ciencias y Técnicas Historiográficas*, n. 12, Universidad de Granada, 1984, pp. 205-232.
 - *Real Patronato de granada. El arzobispo Talavera, la Iglesia y el Estado Moderno (1486-1516)*. Estudio y documentos. Universidad de Granada, 1985.
- TAMAMES GÓMEZ, R., *Estructura Económica de España*, Alianza Editorial, decimosexta edición, Madrid 1985,
- THOMPSON, I. A. A. y BELTRÁN FERRER, J., *Guerra y decadencia. Gobierno y Administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Crítica, Barcelona 1981.
- TORRES BALBÁS, L., *La Alcazaba y la Catedral de Málaga*, Editorial Plus Ultra, Madrid 1960.
- URRUTIA, E., Galería biográfica de vascos ilustres, *Euskalerrriaren Alde*, 1921, n. 211, pp. 268-269.
- VARGAS LÓPEZ, J., *Primeros brotes de reforma ilustrada en el arzobispado de Granada: D. Pedro Antonio Barroeta y Ángel*, Trabajo Fin de Máster inédito, Universidad de Granada, 2016.
- VÁZQUEZ LESMES, J. R., *Un cabildo catedralicio en el prerreformismo borbónico (1687.1759)*, Tesis doctoral, universidad de Córdoba, 1986. Esta tesis ha sido publicada en el libro *Córdoba y su cabildo catedralicio*, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1987.
- VONES-LIEBENSTEIN, U., El método prosopográfico como punto de partida de la historiografía eclesiástica, *Anuario de Historia de la Iglesia*, n. 14, 2005, pp. 351-364.

ANEXO I: DICCIONARIO GEANOLÓGICO DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MÁLAGA ENTRE LOS AÑOS 1700 Y 1851.

En la siguiente nómina prosopográfica se reflejan los datos de todos aquellos miembros del cabildo de la S.I. Catedral de Málaga, que estuvieron presentes entre los años 1700 y 1851. El objeto de este diccionario no es el de hacer una biografía exhaustiva de los relacionados, sino el de dar luz a los aspectos más significativos e importantes de su vida académica, religiosa, administrativa, tanto civil como militar, y su producción literaria o musical.

Faltan las Actas Capitulares de los años 1773 y 1774. El motivo parece ser que no se llegaron a pasar al Libro de Actas, quedando en algunos casos los borradores del Secretario del cabildo. Otras dificultades para obtener los datos han surgido de no hallarse los expedientes de genealogía y limpieza sangre, unos por dispensa, otros por haberlos presentado en otros lugares, otros por la dificultad en tiempos de guerra para presentarlos, incluso otros por haberse extraviado en los traslados y saqueos de los que ha sido protagonista el propio archivo catedralicio de la S. I. C. de Málaga o el de Orense, o incendios como el de la S. I. C. de Santander, han provocado el que haya datos que no han podido ser hallados, pero que existe la posibilidad de que puedan existir en algún recóndito lugar. Aunque en su mayor parte, han podido ser completados con las partidas de bautismo y con las publicaciones oficiales sobre el “Estado Eclesiástico”. De muchos de los prebendados hay biografías escritas y muy completas, pero, para ceñirnos al objetivo principal de este apéndice, presentaremos los aspectos principales que nos puedan dar una idea general de cada uno de ellos.

Para un mejor cotejo de los datos siempre que se trate de un mismo nombre o apellido, las diversas variantes han sido actualizadas. A modo de ejemplo: José en lugar de Joseff, Josseff o Joseph; Cereceda en lugar de Zerezeda, etc. En el caso de desconocer la fecha de defunción exacta, y por conocer su participación de las reuniones capitulares, los apuntes del libro de coro, o el motivo por el que ha sido sustituido en el cabildo, las expreso con fecha aproximada o al menos con indicación del año. En relación con los lugares de nacimiento y defunción, he actualizado el nombre y la demarcación provincial o territorial, porque en algunos casos las limitaciones territoriales han cambiado o porque la denominación territorial se refiere a lugares geomorfológicos, como el perteneciente a un valle. En cuanto a los datos relativos al nacimiento y muerte del biografiado, títulos y expediente de genealogía, he procurado expresarlos de la manera más ajustada.

ACOSTA PÉREZ Y GONZÁLEZ, Antonio

Marbella (Málaga), el 6.VIII.1723 - † Málaga, 25.IX.1768.

Tenor.

Nació en el seno de una familia muy religiosa en Marbella el 6 de agosto de 1723. Era hijo de Gregorio Acosta y de María Lima. Fueron sus abuelos maternos José de Lima y Francisca de Porras, todos naturales de la misma localidad malagueña.

Tomó posesión de la prebenda de medio racionero el 5 de octubre de 1757, ocupando la plaza de tenor.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 8; Leg. 1.046, t. 48, f. 454; Leg. 1.048, t. 50, f. 660.

AHUMADA GUERRERO, Pedro de

Málaga, 2.II.1693 – † Málaga, 25.X.1741.

Canónigo.

Nació en el seno de una familia de la burguesía malagueña el 2 de febrero de 1693. Fue hijo del Mariscal de los Reales Ejércitos de S.M. Don Urbano de Ahumada Relosillas y de Inés María Guerrero Echavarino, ambos de Málaga. Sus abuelos paternos fueron Juan de Ahumada Cárdenas y Bernarda María López Relosillas, ambos de Málaga. Sus abuelos maternos fueron Antonio María Guerrero Parody, natural de Génova (Italia), y Josefa Echavarino Lamberto, de Málaga.

Estudió Arte en la Universidad de Osuna, donde obtuvo el grado de bachiller.

Tomó posesión de la prebenda de racionero el 27.I.1736 y el 14.VIII.1738 ascendió a la colación de canónigo.

Su hermano fue el primer Marqués de Monte Alto, Ministro de Capa y Espada del Consejo de Hacienda y Corregidor de Madrid. Fue tío del prebendado de la S. I. C. de Málaga José Swert Ayala.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 25; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.043, t. 45, fol. 69; Leg. 1.043, t. 45, fol. 228.

ALCAIDE RICO DE PORTUGAL, Martín

Teba (Málaga), 13.V.1667 – † Granada, 24.VIII.1706.

Maestrescuela.

Doctor.

Nació en una familia de hidalgos, donde unos ostentaban cargos políticos y otros eran miembros del estamento militar, el 13 de abril de 1667 en la localidad de Teba, siendo hijo de Martín Alcaide de Córdoba, de Lucena (Córdoba), y de Guiomar Rico de Portugal, de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Martín Alcaide de Córdoba y María Porras Salido, ambos de Lucena. Y fueron sus abuelos maternos Juan Rico, de Lucena, y Margarita de Portugal, de Sevilla.

Estudió Leyes y Sagrados Cánones en la Universidad de Salamanca, donde obtuvo el grado de doctor.

Permutó un beneficiado de Villarrasa con Juan Antonio Chabbarri, por la dignidad de maestrescuela en Málaga, tomando posesión el 13 de octubre de 1693.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 21; Leg. 1037, t. 36, f. 539.

ALEJOS MEDINA, José

Ceuta, 14.IX.1754 – † Granada, 19.II.1816.

Racionero.

Fue bautizado el 16 de octubre de 1754 en la parroquia de Los Remedios de Ceuta, habiendo nacido el día 14 y siendo hijo de Lorenzo Alejos Flores y de Francisca Medina Lucena, ambos de Ceuta. Fueron sus abuelos paternos José Alejos, de Zarra (Valencia) y Catalina Flores, de Cerdeña (Italia). Y sus abuelos maternos fueron Manuel Medina, de Málaga, y Paula Lucena, de Ceuta.

Fue dispensado por S.M. de los 2 años obligatorios de universidad para acceder a la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 19.XII.1804

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 32; Leg. 1.056, t. 59, f. 580.

ALTAMIRANO MENDIETA, Juan

s.l., s.f. – † Málaga, 18.VI.1782.

Abad de Ujijar. Canónigo.

Doctor.

Nació en una familia de hidalgos. Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Granada donde obtuvo el grado de licenciado. El 8.VII.1744 consiguió en la Universidad de Osuna el título de doctor en Sagrada Teología.

Por oposición logró la colación de Abad de la Colegial de Ujijar (Granada). Promocionó a canónico de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 3.XII.1751

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 5; Leg. 1.044, t. 46, f. 1.002.

ÁLVAREZ CHACÓN, Fernando

Grazalema (Cádiz), 30.III.1772 – † Málaga, 11.VI.1842.

Canónigo del Sacromonte. Arcediano de Vélez Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad gaditana de Grazalema el 30 de marzo de 1772, hijo de Pedro Álvarez Chacón y María Díaz Caballero. Sus abuelos paternos fueron Fernando Álvarez Chacón y María Gómez Albarracín. Y sus abuelos maternos fueron Bartolomé Díaz Caballero y Catalina Sánchez Parra, todos naturales y vecinos de Grazalema.

Se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 15.VI.1796. También obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones.

Consiguió la prebenda de canónigo de la Colegiata del Sacromonte de Granada. Promocionó a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga el 24.XI.1830. Fue nombrado por el obispo, subcolector de Expolios y Vacantes.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 25; Leg. 1.060, t. 63, fol. 704; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447; Leg. 1.062, t. 65, fol. 321. Guía del Estado Eclesiástico 1835.

ÁLVAREZ LÓPEZ, Leandro Vicente

Gascas de Alarcón (Cuenca), 13.III.1779 – † s.l., s.f.

Capellán Real. Canónigo de Málaga. Arcediano de Villena. Canónigo de Sevilla. Predicador de la Capilla Real.

Doctor.

Fue bautizado el 22 de marzo de 1779 en la parroquia de Corpus Christie de la localidad de Gascas de Alarcón, en la provincia de Cuenca, donde había nacido el día 13 anterior. Era hijo de Vicente Álvarez Martínez y de Mariana López Navarro. Nieto por parte paterna de Zacarías Álvarez y Micaela Martínez. Y por parte materna de Julián López Navarro y Ana María Martínez, todos vecinos y naturales de Gascas de Alarcón, exceptuando el abuelo materno Julián que era oriundo de Barchín del Hoyo (Cuenca),

Había logrado la titulación académica de doctor. Fue oficial de la Real Biblioteca de S.M. y capellán de Honor del Banco de Castilla en Madrid el 19.V.1816. Disfrutaba de un beneficio en la parroquia del Salvador en Requena (Cuenca) que permutó, con el beneplácito de la Corona, la colación de canónigo de Málaga con Enrique Emparán, de la que tomó posesión el 30.IV.1824. Fue promovido a la dignidad arcediano de Villena en la S.I. Catedral de Murcia, de la que tomó posesión 12.I.1827. También en la Capilla Real consiguió el beneficio de predicador receptor de S.M. Otorgó poderes al canónigo malacitano Tenorio para que en nombre tomara posesión como canónigo en la S. I.C. Metropolitana de Sevilla el 28 de abril de 1834.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 18; Leg. 881, doc. 4, p. 7; Leg. 1.060, t. 63, f. 227 y 409. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

ÁLVAREZ SÁNCHEZ PÉREZ, Gregorio

Casabermeja (Málaga), 24.VII.1798 – † Málaga, 12.VI.1860.

Racionero en Burgos. Arcediano de Málaga.

Licenciado.

Nació en la localidad malagueña de Casabermeja el 24 de julio de 1798 y fue bautizado el 26, siendo hijo de José Álvarez Gutiérrez y de Juana Sánchez Pérez. Fue nieto por parte paterna de Gregorio Álvarez y de Ana Gómez Delgado. Y fue nieto por línea materna de Alonso Pérez de Ribera Redondo y de Juana Navarro Sánchez, todos oriundos y vecinos de Casabermeja (Málaga). Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Granada donde logró el grado de licenciado el 5.VII.1824.

Era racionero de la S. I. C. de Burgos cuando fue promocionado arcediano de Málaga, tomando posesión de esta dignidad el 15.III.1851.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 46, doc. 12; Leg. 1.063, t. 66, f. 427.

AMELIO RIVAS, Juan

Gibraltar, 4.X.1807 – † Málaga, 16.VI.1854.

Tenor.

Nació en Gibraltar el 4 de octubre de 1807 siendo hijo de Juan Amelio Tosano, natural de Génova (Italia), y de Ignacia Rivas, de Ibiza (Baleares). Fueron sus abuelos paternos Juan Amelio y Blanca María Tosano, de Génova. Y sus abuelos maternos fueron Juan Rivas e Ignacia Rufina, de Ibiza.

Obtuvo por oposición la prebenda de medio racionero afecta a la voz de tenor, de la que tomó posesión el 2.XII.1834.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 50; Leg. 1.061, t. 64, fol. 290.

ANAYA RIVAS, Andrés

Casarabonela (Málaga), 4.X.1773 – † Casarabonela (Málaga), 22.IV.1846.

Canónigo y prior de Guadix. Canónigo y tesorero de Málaga.

Doctor.

El 4 de septiembre de 1773 en la localidad malagueña de Casarabonela nació en el seno de la pareja formada por Diego Anaya e Isabel Rivas, ambos de Casarabonela (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Antonio Anaya Ralosillar, de Ardales (Málaga), y Francisca Aguirre, de Casarabonela. Y fueron sus abuelos maternos Andrés Rivas y Petronila Braza y Mediano, ambos de Casarabonela.

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela el 19.IX.1797. Y unos días después el de doctor el 21.IX.1797 en la misma disciplina y universidad.

Obtuvo las prebendas de canónigo de la S. I. C. de Guadix en 1801 y la dignidad de prior de la S. I. C. de Guadix en 1803. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Málaga tomando posesión el 6.X.1824. Ascendió a la dignidad de tesorero el 14.II.1832.

Durante la regencia de Isabel II el gobierno de Mendizábal exigió lealtad al clero, que se había alineado una parte con los carlistas, y para ello debían de jurar fidelidad a la Constitución de la monarquía. Andrés Anaya por estar ausente no pudo significarse sobre su lealtad a la Constitución y fue suspendido por varios días de su dignidad el 29.VII.1836 hasta que pudo realizar su juramento.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 881, doc. 4, p. 29; Leg. 1.060, t. 63, fol. 245; Leg. 1.060, t. 63, fol. 245; Leg. 1.061, t. 64, fol. 72 y 446; Leg. 1.063, t. 66, fol. 77. A.H.D.M. Leg. 217, L. 2, p. 10; L. 3, p. 3; Leg. 218, L. 1, p. 110.

ARANDA-GUZMÁN ARIAS-DÁVILA, Francisco Jerónimo

Torrejón de Velasco (Madrid), s.f. – † Málaga, 20.III.1705.

Coadjutor de arcediano de Sevilla. Canónigo y deán de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad madrileña de Torrejón de Velasco siendo su padre el caballero de la Orden de Santiago Juan de Aranda Gumiel de Zúñiga Valenzuela y su madre la 3ª marquesa de Maenza Hipólita Arias-Dávila Guzmán. Fueron sus abuelos por línea paterna Cristóbal Aranda y Mariana Gumiel. Y fueron sus abuelos por línea materna Gonzalo Arias-Dávila Leyva y Catalina Acuña Guzmán. Fue hermano del prebendado de la S. I. C. de Málaga Juan Aranda Guzmán. Otro de sus hermanos, Diego, que había sido canónigo en la S. I. C. de Málaga había promocionado a chantre en la S. I. C. de Cuenca. Era sobrino del Conde de Puñonrostro Juan Arias-Dávila Pacheco, y del Conde de Guaro Tomás Arias-Dávila Pacheco.

Obtuvo el título de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Alcalá de Henares. Y los grados de licenciado y doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna el 22.XII.1683.

Fue coadjutor de arcediano en la S. I. C. de Sevilla en 1668. Consiguió su prebenda de Canónigo en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 1.XII.1675. Fue ascendido a la dignidad de deán el 4.I.1685.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 30; Leg. 1.036, t. 33, s./f.; Leg. 1037, t. 35, fol.196; Leg. 1.038, t. 38, fol. 113. <https://gw.geneanet.org/>. [Consultado el 17 de julio de 2019].

ARANDA-GUZMÁN ARIAS-DÁVILA, Juan

Torrejón de Velasco (Madrid), 28.III.1648 – † Málaga, 23.III.1705.

Canónigo.

Nació en territorio del arzobispado de Toledo, en la localidad madrileña de Torrejón de Velasco el 28 de marzo de 1648, siendo sus padres el caballero de la Orden de Santiago Juan de Aranda Gumiel de Zúñiga Valenzuela e Hipólita Arias-Dávila Guzmán; y siendo nieto por línea paterna de Cristóbal Aranda y Mariana Gumiel. Y fueron sus abuelos maternos Gonzalo Arias-Dávila Leyva y Catalina Acuña Guzmán. Fue hermano de los prebendados de la S. I. C. de Málaga Juan y Diego. Su madre fue la 3ª marquesa de Maenza. Dispensa de las Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre por ser hermano natural del deán,

Francisco. Dispensa de los estudios de Sagrada Teología o de Sagrados Cánones por ser noble. Estuvo casado con Ana Antonia Almaguer Enríquez de Guzmán, y tuvo por hijo a Manuel Aranda Guzmán, 5º marqués de Maenza. Fue sobrino del Conde de Puñonrostro Juan Arias-Dávila Pacheco, y del Conde de Guaro Tomás Arias-Dávila Pacheco.

Siendo el 4º Marqués de Maenza no necesitaba titulación académica a ojos de S.M. para obtener la colación de canónico, por lo que fue dispensado, tomando posesión el 5.XII.1702.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1037, t. 35, fol. 196. <https://gw.geneanet.org/>. [Consultado el 17 de julio de 2019].

ARANDA HURTADO DE AMEZAGA, Francisco

Orozco (Vizcaya), 27.IV.1687 – † El Colmenar (Málaga), 28.V.1754.

Canónigo. Chantre.

Doctor.

Nació en la localidad vizcaína de Orozco el 27 de abril de 1687. Sus padres fueron Francisco de Aranda, de Valladolid y Manuela Hurtado de Amezaga natural de Bilbao (Vizcaya). Y fueron sus abuelos paternos Francisco de Aranda, de Valladolid, y María Deza, de Orozco (Navarra). Sus abuelos maternos fueron Baltasar Hurtado de Amezaga y Ana María Unzaga, ambos de Bilbao. Sus tíos, Baltasar Hurtado de Amezaga era gobernador de Málaga, Antonio Amezaga era teniente general de los ejércitos de S.M. y José Amezaga Mariscal de Campo y Presidente de Panamá.

Estudió Filosofía en la Universidad de Valladolid, obteniendo el título de bachiller el 23.III.1703. Fue agraciado con la prebenda de la S. I. C. de Málaga de medio racionero el 5.I.1712. Promocionó a Canónico, tomando posesión el 10.XII.1712. Se doctoró en Filosofía por la Universidad de Osuna, lo que le sirvió para ascender a chantre el 25.I.1726.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 26; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 61; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 103; Leg. 1.042, t. 43, fol. 571; Leg. 1.045, t. 47, fol. 155.

ARGÜELLO TOPETE Y BARCO, Fernando

Badajoz, 14.III.1712 – † Málaga, 27.XI.1786.

Racionero.

Nació el 14 de marzo de 1712 y fue bautizado el 9 de abril en Badajoz, siendo hijo de Fernando Argüello Vargas y Carvajal, de Llerena (Badajoz), y de María Manuela Topete y Barco, de Alcántara (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Juan de Argüello y Vargas, de Badajoz, y Manuela Pérez y Guzmán, de Sevilla, y los maternos Pedro Francisco Topete y Barco e Isabel del Barco Palomeque, ambos de Alcántara.

Obtuvo el título de bachiller en Arte por la Universidad de Osuna.

Fue agraciado con la prebenda de racionero, tomando posesión el 24.IV.1742.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44 doc. 28; Leg. 1.043, t. 45, fol. 269.

ARMIDA RIVERO, Miguel Luis

Cádiz, 1.V.1767 – † Málaga, 1.X.1831.

Canónigo magistral. Tesorero. Teniente vicario general Castrense.

Doctor.

El primero de mayo de 1767 nació en Cádiz y fue bautizado el 2 en el seno de una familia de hidalgos, en la parroquia de Sagrario, siendo hijo de Miguel Armida, de Vigo (Pontevedra), y de María Micaela Rivero, de Ayamonte

(Huelva). Fueron sus abuelos paternos Pedro Armida y María Galicia, de Vigo. Y fueron sus abuelos maternos el alcaide del Castillo y Fortaleza de Ayamonte y las cuatro villas de su jurisdicción y Justicia mayor Manuel Rivero y Juana Cordero, ambos de Ayamonte.

Sus primeras letras las cursó en el colegio de San Bartolomé en Cádiz. Logró el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla en 16.VII.1797. Siendo sacerdote en la Isla de León (San Fernando), opositó y fue electo en primer lugar para la colación de canónigo magistral en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 14.III.1815. Tuvo los empleos de catedrático de vísperas en el Seminario Conciliar de Málaga, subcolector de Expolios y Vacantes y teniente vicario general castrense. Y, por las fuentes consultadas sabemos que ascendió a la dignidad de tesorero en 1825.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 13; Leg. 1.059, t. 62, pp. 348, 392 y 393; Leg. 1.061, t. 64, fol. 45. Guía del Estado Eclesiástico 1824, 1828.

ARRÁEZ DE MENDOZA GONZÁLEZ, Lorenzo

Ceuta, 23.XI.1664 – † Málaga, 5.II.1735.

Canónigo.

Nació en la plaza africana de Ceuta el 23 de noviembre de 1664 fueron sus padres Antonio Arráez de Mendoza y de Violante González Mendoza, sus abuelos paternos Lorenzo Arráez de Mendoza y Juana. Y fueron sus abuelos maternos Antonio González y Blanca Mendoza, todos oriundos y vecinos de Ceuta.

Logró el grado bachiller en Arte y en el de Filosofía por la Universidad de Sevilla el 22.XI.1706.

S.M. le concedió la prebenda de canónigo, tomando posesión el 2.I.1707.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 12; Leg. 1.039, t. 39, fol. 168.

ARRIAZA SEPÚLVEDA, Francisco Javier de

Madrid, 17.XI.1708 – † Santander 18.X.1761.

Racionero y canónigo de Málaga. Abad y primer obispo de Santander.

Nació en la corte el 6 de noviembre de 1708 en el seno de una familia andaluza. Fue bautizado el 17 siguiente, siendo sus padres Francisco de Arriaza y Medina, de Puerto de Santa María (Cádiz), miembro del Consejo de Castilla y de la Cámara de Castilla, y gobernador del Consejo Supremo de Hacienda; y de Francisca de Sepúlveda y Altamira, de Madrid. Fueron sus abuelos paternos Pedro Sánchez de Arriaza, de Lebrija (Sevilla), e Isabel de Medina, de Jerez de la Frontera (Cádiz). Y sus abuelos maternos fueron Bruno González de Sergalbeda e Isabel de Altamira, ambos de Córdoba.

Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares donde consiguió el grado bachiller en las disciplinas académica de Sagrados Cánones y Leyes.

Su Majestad le agració con la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 30.III.1728. Ascendió rápidamente a canónigo el 18.IX.1728. Promocionó a la dignidad de Abad en la Real Colegiata de los Santos Mártires de Santander el 19.X.1735, siendo elegido por Fernando VI para su desmembración del arzobispado de Burgos. Puertocarrero como embajador de España ante la Santa Sede presentan la petición de su independencia en nombre de la Corona. El 12 de diciembre de 1754 Santander se constituye en cabeza del obispado por la bula *Romanus Pontifex*, de Benedicto XIV, siendo su primer obispo Francisco Javier Arriaza Sepúlveda y promovido el 24 de septiembre de 1755. Fue ordenado obispo el 7 de diciembre

de 1755, por imposición de manos de D. Manuel Quintano Bonifaz, arzobispo de Pharsalus; siendo asistido por D. Diego Martínez Garrido O.S., obispo de Tricale; y por D. Agustín González Pisador, obispo de Tricomia. Auxilió en las consagraciones obispaes de D. Nicolás Gil Martínez Malo, en 1756; de D. Romualdo Velarde Cienfuegos, en 1758; y en el mismo año, de D. Francisco San Andrés de la Orden de San Jerónimo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 43, doc. 10; Leg. 1.043, t. 44, fol. 73. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/barria.html>. <https://www.diocesisdesantander.com/historia-de-la-diocesis/> [Viernes, 1 de noviembre de 2019].

Bibliografías: ÁLVAREZ Y BAENA, J. A., “Volumen 2”. En BENITO CANO, ed. *Hijos de Madrid, ilustres en santidad, dignidades, armas, ciencias y artes. Diccionario histórico por el orden alfabético de sus nombres que consagra al Ilmo. y Nobilísimo Ayuntamiento de la Imperial y Coronada Villa de Madrid*. Madrid 1790, p. 250.

ASENJO PALERO DE TORRES, Francisco Javier

Madrid, 16.X.1760 – † Málaga, 18.XII.1826.

Canónigo lectoral. Arcediano de Antequera.

Doctor.

Nació en capital del reino de España el 16 de octubre de 1760 siendo sus padres Juan Asenjo, de Madrid, y Pascuala Palero, de Tendilla (Guadalajara). Fue nieto por línea paterna de Juan Asenjo, de Madrid, y de Mariana Francisca Sánchez, de Fuente de la Encina (Guadalajara). Y por la línea materna fue nieto de José Palero y María Antonia Hernández, ambos de Tendilla.

En la Universidad de Sigüenza obtuvo el grado académico de doctor en Sagrada Teología.

Por oposición obtuvo la colación de canónigo lectoral, tomando posesión el 20.IX.1789. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro Fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Fue ascendido a la dignidad de arcediano de Antequera el 3.III.1798. Complementó su dignidad con el empleo de juez del Tribunal de la Santa Cruzada en 1798. El 4 de mayo de 1810 fue llamado por el gobierno intruso en Madrid, y permaneció a su lado siguiéndole hasta Francia al ser instaurado el reinado de Fernando VII, donde fijó su residencia. El 26 de septiembre de 1820 un decreto absolvía a los afrancesados, y el día 7 de diciembre un tribunal le devuelve su dignidad en el cabildo. El cabildo recurrió esta decisión y el Congreso le repuso su dignidad de arcediano de Antequera.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.052, t. 55, fol. 504; Leg. 1.054, t. 57, fol. 449; Leg. 1.060, t. 63, fol. 393. A.H.N., UNIVERSIDADES, 511, Exp. 12. CONEJERO LÓPEZ, M. L., El clero de Málaga en el trienio liberal (1820-1823), *Baetica, Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n. 2, Málaga 1979, pp. 287-288. Guía del Estado Eclesiástico 1798.

AURIOLES CAMPOÓ, Ramón

Casarabonela (Málaga), 10.III.1807 – † Casarabonela (Málaga), 20.XI.1861.

Canónigo penitenciario de Málaga. Arcediano de Cádiz. Arcediano de Málaga. Provisor y vicario general de Málaga.

Licenciado.

Nació y se bautizó el 10 de marzo de 1807 en la localidad malacitana de Casarabonela. Fue hijo de Manuel Aurioles Rodríguez, de Ronda (Málaga), y de María del Carmen Campoo Morillas, de Álora (Málaga). Sus abuelos paternos fueron Alfonso Aurioles y Josefa Rodríguez Troyano, ambos de

Ronda. Y fueron sus abuelos maternos Cristóbal Campoo y Francisca Morilla, ambos de Álora.

Estudió como becario del colegio Seminario de Málaga, adscrito a la Universidad de Granada, obteniendo los grados de bachiller y licenciado en Sagrada Teología y Leyes el 12.VIII.1835. Su primera colación fue la de vicario de Antequera en 1839. Hizo oposiciones a canónigo penitenciario de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 11.VI.1850. Fue nombrado juez examinador Sinodal de Málaga. Promocionó a arcediano de Cádiz el 2.VIII.1852. Volvió a Málaga para ocupar la colación de arcediano de Málaga, donde tomó posesión el 1.IV.1854, dejando la dignidad del cabildo gaditano por incompatibilidad. Fue nombrado también provisor y vicario general de la diócesis de Málaga el 23.IV.1855.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 12; Leg. 1.063, t. 66, fol. 346. Guía del Estado Eclesiástico 1851.

AZNAR MONREAL, Antonio

Alcañiz (Teruel), 21.VI.1714 – † Málaga, 16.V.1777.

Racionero.

Doctor.

En el seno de una familia humilde nació Antonio, siendo sus padres Francisco Aznar, de Palermo (Italia), y Francisca Monreal y Cruzat, de Nápoles (Italia). Sus abuelos paternos fueron José Dominate Aznar, de Madrid, y Francisca Catalina Barraca, de Palermo. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Ignacio Monreal y Cehalez, de Arre (Navarra), y Juana Antonia Cruzat y Valcárcel, de Vélez Blanco (Almería).

Obtuvo la prebenda de medio racionero por gracia del monarca, tomando posesión el 12.III.1737. Estando en su colación se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna, lo que le llevó a que el cabildo lo nombrara diputado en la Corte para representar los intereses del cabildo, y de esta forma también obtuvo la prebenda de racionero jurando el cargo el 23.II.1757. Por las fuentes consultadas sabemos que donó dos cuadros a la catedral: uno de Ntra. Sra. del Pilar y otro de Sta. Catalina para que fueran colocados en la Capilla del Pilar.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 4; Leg. 1.043, t. 45, f.15; Leg. 1.046, t. 48, fol. 421; Leg. 16, doc. 18.

BALAGUER SULLEDA, Baltasar⁵⁴⁸

Orihuela (Alicante), 5.I.1774 – † Orihuela (Alicante), 17.V.1837.

Canónigo penitenciario.

Doctor.

En la ciudad alicantina de Orihuela nació Baltasar el 5 de enero de 1774, siendo sus padres Sebastián Balaguer y de Josefa Sullela. Sus abuelos paternos fueron José Balaguer y Francisca Castillo. Siendo sus abuelos maternos Domingo Sullela y Baltasara Caser. Todos vecinos y nacidos en Orihuela (Alicante).

En la universidad de su ciudad natal estudió Sagrados Cánones obteniendo el grado de doctor en 27.VIII.1790. Por oposición ganó la colación de canónigo penitenciario de la S. I. C. de Málaga, jurando la prebenda el 30.IV.1827. Se empleó como catedrático de Teología Moral en el Seminario Conciliar

⁵⁴⁸ También se le conoce en el cabildo con el nombre de Baltasar Gaspar Melchor.

malacitano. Y el obispo de la diócesis de Málaga le nombró subcolector de Expolios y Vacantes.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 15; Leg. 881, doc. 4, p. 11; Leg. 1.060, t. 63, fol. 438; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446 y 418. Guía del Estado Eclesiástico 1828, 1835.

BARBÁN DE CASTRO, Francisco

Guaza de Campos (Palencia), s.f. – † Málaga, 27.V.1780.

Racionero en Granada y Málaga.

Nació en Guaza en la provincia y obispado de Palencia siendo hijo del hidalgo Jacinto Barbán, de Guaza, y de María Martín de Castro, de Abarca (Palencia). Sus abuelos paternos fueron Bartolomé Barbán y María Raposo, ambos de Guaza. Y los abuelos maternos fueron Juan Martín de Castro y Juana Gil Negrete, ambos de Abarca. Fue su hermano el prebendado Jacinto Barbán de Castro.

Consiguíó el grado de bachiller en Arte por la Universidad de Granada.

Obtuvo la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Granada en octubre de 1735. Permutó con Francisco Vivas Montoya su colación por la de racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión de ella el 17.III.1742. El cabildo lo nombró superintendente de la Fábrica mayor de la catedral. Fue enterrado en el Convento de las Carmelitas, donde había fundado una memoria de 1000 ducados. En su testamento dejó por heredero fideicomisario al clérigo de memores don Benito García.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 29; Leg. 1.039, t. 39, fol. 413; Leg. 1.043, t. 45, fol. 266; Leg. 1.050, t. 53, fol. 508; Leg. 15, doc. 9. DIAZ ESCOBAR, N., *Galería Literaria Malagueña*, Tipografía de Ponch y Creixell, Málaga 1898, pp. 78-79.

Obras: *Descripción de Málaga, su catedral y el monte de Gibralfaro. Biografías de los obispos de Málaga* (inérita).

BARBÁN DE CASTRO, Jacinto

Guaza de Campos (Palencia), 20.III.1687 – † Málaga, 6.IX.1750.

Racionero y canónigo.

Doctor.

Nació en una familia de hidalgos en la comarca de Campos de Palencia el 20 de marzo de 1687, siendo sus padres Jacinto Barbán, de Guaza, y de María Martín de Castro, de Abarca (Palencia). Fueron sus abuelos paternos Bartolomé Barbán y María Raposo, ambos de Guaza. Y sus abuelos maternos fueron Juan Martín de Castro y Juana Gil Negrete, ambos de Abarca. Su hermano fue también prebendado de la S. I. C. de Málaga, Francisco Barbán de Castro.

Habiendo Su Majestad otorgada la colación y concedida por el obispo de Málaga en el cabildo del 10 de diciembre de 1709 no se le da la prebenda de racionero por falta de edad (22 años para entrar en el cabildo) y por no ser presbítero. Se le dispensó de los dos años de Universidad en la toma de posesión de racionero. El 21 de enero de 1710 toma posesión por tener dispensa de Su Majestad y por haber sido ordenado de primera tonsura el 28.VII.1709, con la condición de ser ordenado presbítero al cumplir la edad. Toma posesión de racionero el 21.I.1710. Obtiene el grado de doctor en Sagrada Teología en la Universidad de Osuna, lo que le permite el acceso a la prebenda de canónigo el 7.VI.1735. Reorganiza el archivo de la catedral junto a Cristóbal Medina Conde. El obispo le nombra rector del Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 34; Leg. 1.039, t. 39, fol. 422; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.044, t. 46, fol. 905.

BARROETA ÁNGEL, Pedro Antonio de

Ezcaray (La Rioja), 25.X.1701 – † Granada, 20.III.1775.

Canónigo penitenciario en Coria. Canónigo doctoral de Málaga. Provisor de Málaga. Arzobispo de Lima. Arzobispo de Granada.

Licenciado.

El 25 de octubre de 1701 nació en la localidad riojana de Ezcaray siendo hijo de Benito Barroeta Zaldivar, de San Millán de la Cogolla (La Rioja), y de María Ángel Barenechea, de Ezcaraiz (La Rioja). Fueron sus abuelos paternos Simón Barroeta, de Ezcaraiz, y María Zaldivar de San Millán de la Cogolla. Y sus abuelos maternos fueron Andrés Ángel y Ángela Barenechea, ambos de Ezcaraiz.

Fue colegial del mayor de Santiago el Zebedeo (Cuenca) de la Universidad de Salamanca. Obtuvo el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Ávila.

Obtuvo la prebenda de canónigo penitenciario de la S. I. C. de Coria. Por oposiciones ganó la prebenda de canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 7.II.1741. El obispo Juan de Eulate lo nombró provisor del obispado de Málaga. Fue preconizado como arzobispo de Lima el 26.VI.1751. Pasó a la península para ocupar la prelatura del arzobispado de Granada el 19.XII.1757. Era caballero de la Orden de Santiago.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 26; Leg. 1.043, t. 45, fol. 195. A.U.SA. 2315.

Obras: *Carta pastoral, que el Illmo. SDD Pedro Antonio de Barroeta y Angel, arzobispo de los Reyes, dirige al venerable clero, y amado pueblo de su diócesis, ...*, Impreso en la Plazuela de San Cristóbal, Lima 1775.

Bibliografías: GARCÍA DE SAN LORENZO MÁRTIR, J., *Ezcaray en su historia*, Ezcaray, Amigos de Zaldivar, 1998, pp. 119-122. GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, R., *arzobispos de Granada*, Memoria de Licenciatura inédita, Universidad de Granada, 1972, pp. 198-203; LÓPEZ, M. A., *Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*, Granada, Arzobispado de Granada, 1993, pp. 209-213; LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M. L., De clero y fieles a través de las visitas pastorales de la diócesis granadina en la segunda mitad del siglo XVIII, *Chronica Nova*, 23, 1996, pp. 293-341; MARTÍNEZ MARTÍN, C., El Ilmo. Pedro A. Barroeta y Ángel: un conflictivo arzobispo en la Iglesia de Lima (1751-1758), *Berceo: revista riojana de ciencias sociales y humanidades*, 154, 2008, pp. 139-172; VARGAS LÓPEZ, J., *Primeros brotes de reforma ilustrada en el arzobispado de Granada: D. Pedro Antonio Barroeta y Ángel*, Trabajo Fin de Máster inédito, Universidad de Granada, 2016. TAURO DEL PINO, A., Barroeta y Ángel, Pedro Antonio, *Enciclopedia Ilustrada del Perú* 2 (3ª edición), Lima 2001, PEISA. p. 313. VARGAS UGARTE, R. (1986). «BARROETA Y ÁNGEL, Pedro Antonio». En Carlos Milla Batres, ed. *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú. Siglos XV-XX I* (2ª edición). Lima 1986, Editorial Milla Batres. pp. 398-399; *Historia General del Perú. Virreinato (1689-1776)* 4 (3ª edición). Lima 1981, Editor Carlos Milla Batres. p. 276; MENDIBURU, M., «BARROETA Y ÁNGEL». *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. Parte primera que corresponde a la época de la dominación española 2 (1ª edición). Lima 1876, Imprenta de J. Francisco Solís. pp. 19-20; GARCÍA Y SANZ, *Apuntes para la historia eclesiástica del Perú*, Lima, 1876; EGAÑA, A., LOPETEGUI, L. Y ZUBILLAGA, F., *Historia de la Iglesia de España en la América Española*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965-1966; VALLE, J. A., *Galería de retratos de los arzobispos de Lima (1541-1891)*, ed. de D. de Vivero, Lima, Imprenta Librería Clásica y Científica, 1892; CASARES, M., «Barroeta y Ángel, Pedro Antonio», en ALDEA VAQUERO, Q. MARÍN MARTÍNEZ T. Y VIVES GATELL J. (dirs.), *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, vol. I, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto Enrique Flórez, 1972, p. 196.

BASTARDO CISNEROS, José María

Málaga, 31.IV.1767 – † Málaga, 30.VIII.1812.

Racionero.

El 31 de abril de 1767 en el seno de una de las familias aristocráticas malagueñas nació siendo hijo del regidor Perpetuo de Málaga Francisco Bastardo de Cisneros, de Ronda (Málaga), y de Antonia Sánchez de Ribera Cea, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Baltasar Bastardo de Cisneros, de Málaga, y Francisca Verdugo, de Madrid. Y sus abuelos maternos fueron Luis Sánchez de Ribera, de Canillas de Aceituno (Málaga), y Josefa de Cea Cortiñas, de Granada.

Obtuvo la dispensa de los dos años de universidad necesarios para ocupar la colación de racionero, tomando posesión el 2.XII.1800. Su hermano Francisco también era regidor Perpetuo de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 25; Leg. 1.055, t. 58, fol. 436.

BEDOYA, Juan Manuel

Serna de Arquero (Cantabria), 1769 – † s.l., s.f.

Nació en 1769 en la población cántabra de Serna de Arqueo.

Obtuvo el título de doctor en Sagrada Teología en la Universidad de Sigüenza. Fue canónigo del cabildo de la Real Colegiata de la Granja de San Ildefonso (Segovia). Fue promovido a la S. I. C. de Málaga a la colación de canónigo ocupando la Canonjía reservada al Santo Oficio de la Inquisición de Granada, de la que tomó posesión el 14.III.1811. Se le dispensó de la presentación de Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre para beneficiarse de la prebenda.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.058, t. 61, fol. 395.

BELTRIS FIGUERAS, Salvador

Tortosa (Tarragona), 6.VI.1746 – † Málaga, 7.VII.1818.

Tenor

Nació el 6 de junio del año 1746 en Tortosa (Tarragona). Sus padres fueron Salvador Beltris Fábregat, de Tortosa, y de Teresa Figueras, de Begas (Barcelona). Fueron sus abuelos paternos Juan José Salvador Beltris y Dionisia Fábregat, ambos de Tortosa. Y fueron sus abuelos maternos Mariano Pablo Figueras, de Begas, y Margarita Noguera, de Parafilla (Barcelona).

El 21.IV.1780 tomó posesión de la media ración de tenor después de haber pasado las pruebas de acceso del cabildo de la catedral de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 19; Leg. 1.050, t. 53, fol. 500; Leg. 1.059, t. 62, fol. 902.

BENÍTEZ CHACÓN, Diego José

Grazalema (Cádiz), 29.VIII.1768 – † Grazalema (Cádiz), 1.IX.1848.

Canónigo magistral. Gobernador, provisor y vicario general de Málaga. Arcediano de Ronda.

Doctor.

Nació en Grazalema, entonces en la diócesis de Málaga, el 29 de agosto del año 1768 y fue bautizado el día 31 siendo hijo del alcalde Ordinario de Grazalema Marcos Benítez Barea y de María Romero Chacón. Sus abuelos paternos fueron Diego Benítez y María Barea. Siendo sus abuelos maternos Fernando Romero Chacón y María Ruiz Zarzuela, todos nacidos y vecinos de Grazalema (Cádiz). Era sobrino de Juan Pérez Roncero, canónigo de la S. I. C. de Málaga y gobernador, provisor y vicario general de la diócesis de Málaga. Se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna. Obtuvo por oposición la colación de canónigo magistral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 25.I.1796. Promocionó a arcediano de Ronda el 14.IX.1809. Dentro

del cabildo tuvo la ocupación de superintendente de la Fábrica Mayor. Fue nombrado catedrático en el Seminario Conciliar de Prima Teología Escolástica y más tarde fue rector del Seminario Conciliar en 1828. Además, tuvo los empleos de juez de Cruzada, Supernumerario de S.M. y juez examinador Sinodal.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 23; Leg. 1.054, t. 57, fol. 252; Leg. 1.058, t. 61, fol. 197; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446; Leg. 1.062, t. 65, fol. 318. Guía del Estado Eclesiástico 1816, 1828 y 1848.

BERMÚDEZ UTRERA, Juan

Archidona (Málaga), 3.I.1652 – † Málaga, 23.I.1713.

Racionero.

Nació en el seno de una familia de hidalgos en la localidad malagueña de Archidona el 3 de enero del año 1652 siendo hijo de Francisco Bermúdez de Argamasilla y de Ana Arjona de Utrera. Fue nieto por línea paterna de Juan Bermúdez Argamasilla y María Molina, y por línea materna fue nieto de Pedro Sánchez e Isabel Arjona, todos naturales y vecinos de Archidona (Málaga).

Obtuvo de S.M. la gracia y la dispensa de tener un grado universitario y de haber estudiado dos años en la universidad para acceder a la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 26.VIII.1691.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 24; Leg. 1037, t. 36, fol. 249.

BERNUI ZAPATA MENDOZA, Félix

Benamejé (Córdoba), 11.VIII.1672 – † Canarias, 23.V.1730.

Canónigo de Málaga. Arcediano de Ronda. Gobernador de Málaga.

Obispo de Canarias.

Doctor.

Nació en una familia noble en la localidad de Benamejé en la provincia y obispado de Córdoba el 11 de agosto de 1672. Fue hijo del Marqués de Benamejé, Mariscal de Alcalá del Valle y general de la Villa de Zumel, Palenciana y Tomillo José Diego de Bernui Mendoza, natural de Benamejé, y de Francisca Zapata, natural de Granada. Fueron sus abuelos paternos el caballero de la Orden de Calatrava Juan Bernui y Mendoza, natural de Granada, y Beatriz Palomo, de Sevilla. Y sus abuelos maternos fueron el caballero de la Orden de Santiago Alonso Fernández Zapata, natural de Granada, y María Bernui y Mendoza, natural de Sevilla.

Estudió en la Universidad de Ávila, consiguiendo los títulos de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología en el 1694. Fue catedrático de Filosofía en la Universidad de Salamanca. Obtuvo una beca en el Colegio del mayor de Cuenca. Ocupó los empleos académicos de las cátedras de Regencia en los colegios de mayor de Oviedo, mayor de San Bartolomé y mayor del arzobispo en la Universidad de Salamanca.

Fue agraciado con la colación de canónigo en la S. I. C. de Málaga, donde juró la posesión el 22.VII.1700. Fue comensal del Sr. Obispo D. Bartolomé Espejo y Cisneros el 16.III.1702. Promocionó a arcediano de Ronda el 4.XI.1705. Fue comisionado en la Corte por el cabildo de la S. I. C. de Málaga. A la muerte del obispo de Málaga D. Francisco de San José fue el gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante, desde el 27.VIII.1713 al 4.V.1714. Fue preconizado obispo de las Islas Canarias el 20.XI.1724, y ordenado el 14 de enero de 1725 por imposición de manos de Don Juan Camargo Angulo, obispo

de Pamplona; y auxiliado por Don Francisco Olaso Hipenza O.S.A., obispo de Lérida; y por Don Dionisio Francisco Mellado Eguiluz, obispo de Lares.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 21; Leg. 1.038, t. 37, fol. 426; Leg. 1039, t. 39, fol. 66; Leg. 1042, t. 43, fol. 396. A.U.G. 01473/013. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bbernuy.html>. <http://www.diocesisdecanarias.es/historia/obispos-de-la-diocesis/index.html>, [Viernes, 1 de noviembre de 2019].

BLASCO BEATOBE, Luis

Zaragoza, 20.VIII.1762 – † Málaga, 20.XII.1829.

Maestro de capilla.

Nació en Zaragoza el 20 de agosto de 1762, siendo sus padres Joaquín Blasco Campos, de Aguilar del Alfambra (Toledo), y Marcela Beatobe Lanuza, de Tosos (Zaragoza). Fueron sus abuelos paternos Eugenio Blasco y Agustina Campos, ambos de Aguilar del Alfambra. Y sus abuelos maternos fueron Juan Beatobe y Juana Lanuza, ambos de Tosos. Su hermano fr. José era Capuchino. Obtuvo el empleo de maestro de capilla con la colación aparejada de racionero, tomando posesión el 10.III.1809.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 17; Leg. 1.058, t. 61, fol. 126; Leg. 1060, t. 63, fol. 646. Guía del Estado Eclesiástico 1816.

BLASCO GIL, Pablo

Arguijo (Soria), 24.II.1755 – † Málaga, 19.VI.1827.

Capellán Real. Racionero.

Tiple.

Nació el 24 de febrero de 1755 en la localidad soriana de Arguijo siendo hijo de Gaspar Blasco, de La Poveda de Soria, y de Josefa Gil, de Arguijo (Soria). Fueron sus abuelos paternos Pedro Blasco y María de Rabal, ambos de la Poveda de Soria. Y sus abuelos maternos fueron Juan Gil Sanz Gormayo, de la Poveda de Soria, y Catalina Gómez, de Arguijo (Soria).

Siendo capellán Real en el Palacio Real, se presentó a las pruebas de acceso por oposición a la voz de tiple de la S. I. C. de Málaga. La prebenda de capellán Real le concedía la gracia de ostentar otra colación a la vez, por ello obtuvo la gracia de S.M. a propuesta del cabildo malacitano de optar al empleo de voz de tiple, con la colación anexa de medio racionero, de la que también obtuvo de S.M. la dispensa de los dos años de universidad para obtener la prebenda, como consta en los Estatutos del cabildo, tomando posesión de ella el 20.X.1783. En esta colación ejerció su empleo de tiple y residió en la ciudad, aun teniendo la posibilidad de ganar la congrua de la prebenda sin residir, por la gracia que tenían los capellanes reales. Esta residencia le fue útil para ascender a la colación de racionero, de la que tomó posesión el 2.VII.1816.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 33; Leg. 1051, t. 54, fol. 255; Leg. 1.059, t. 62, fol. 628; Leg. 1.060, t. 63, fol. 453. Guía del Estado Eclesiástico 1824.

BOLAÑOS HERRANZ, Juan

Luzón (Guadalajara), 27.XII.1777 – † Romanones (Guadalajara), 3.V.1839.

Canónigo.

Doctor.

Nació el 27 de diciembre de 1777 y fue bautizado el 4 de enero en la localidad de Guadalajara de Luzón, siendo hijo de Francisco Bolaños y de María Herranz. Fue nieto por línea paterna de José Bolaños e Isabel Merodio, y nieto por línea materna de Ignacio Herranz y de Agueda García, todos naturales y vecinos de Luzón (Guadalajara).

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sigüenza. Consiguió la prebenda de canónigo, tomando posesión el 10.IV.1828. Fue nombrado vocal de la Real Junta de Diezmos en representación del cabildo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 47; Leg. 1060, t. 63, fol. 530; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447; Leg. 1.062, t. 65, fol. 138. Guía del Estado Eclesiástico 1835.

BONEL Y ORBE, Juan José

Pinos del Rey (Granada), 17.III.1782 – † Madrid, 11.II.1857.

Canónigo doctoral. Gobernador de Málaga. Arcediano de Antequera. Obispo de Ibiza, Málaga y Córdoba. Vicario general castrense. Arzobispo de Toledo. Cardenal de Santa María de la Paz. Senador. Canciller mayor de Castilla.

Doctor.

Nació en Pinos del Rey en Granada, el 17 de marzo de 1782, siendo hijo de Nicolás Bonel Martín y de Ana María Orbe Orbe. Fue nieto por línea paterna de José Bonel Merlo y María Martín, y nieto por línea materna de Juan Orbe Aguada y Juana Orbe, todos vecinos y nacidos en Pinos del Rey (Granada), en el valle de Lecrín. Fue tío de José de Espronceda.

Obtuvo los grados de licenciado en Sagrada Teología y en Griego, y los de doctor en Derecho Civil y Sagrados Cánones el 4.V.1804. Todos por la Universidad de Granada.

Fue colegial de San Bartolomé y Santiago en Granada. Fiscal general Eclesiástico y prepósito del cabildo de catedráticos de la Universidad de Granada. Obtuvo la colación por oposición de canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga el 8.VIII.1816, donde actuó como Secretario del cabildo. Fue nombrado juez del Tribunal de la Santa Cruzada. También fue nombrado, mientras ejercía de canónigo doctoral, en el cargo de gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 24.XI.1827 a 17.XI.1829. Ascendió a la dignidad de arcediano de Antequera el 16.V.1830, en la que estuvo poco tiempo por su nombramiento de obispo de Ibiza el 13.VII.1830, del que no llegó a tomar posesión porque había sido preconizado para obispo de Málaga el 13.VIII.1831. Sólo dos años después fue propuesto como obispo de Córdoba el 29.VII.1833. Fue nombrado limosnero de la reina y patriarca de la Indias Orientales entre 1831-1847 y vicario general castrense entre 1831-1840. Fue Senador por Almería en los años 1837 y 1838. Fue promovido a la Archidiócesis de Granada como su titular el 2.XII.1838. Fue nombrado por S.M. como Procapellán mayor de la Real Capilla el 13.VIII.1839. Volvió a la política como Senador por Granada en 1840. Consiguió la gracia Real de ser canciller mayor de Castilla. Fue promovido a la primacía de la archidiócesis de Toledo el 4.X.1847. Su Santidad le concedió el Principado de la Iglesia como Cardenal el 30.IX.1850. Se le concedió desde Roma su sede en Santa María de la Paz como su Cardenal el 30.XI.1854. Obtuvo las distinciones de caballero de la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden de Carlos III y de la Gran Cruz de la Real y Americana Orden de Isabel la Católica.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 44; Leg. 1.059, t. 62, fol. 638. Leg. 1.060, t. 63, fol. 671 y 702. Guía del Estado Eclesiástico 1824, 1848.

Bibliografías: PÉREZ, E. J., *Oración fúnebre que a la inmortal memoria del Emmo. Señor Don Juan José Bonel y Orbe...* Madrid 1857, Aguado.

BRAVO GUTIÉRREZ, José

Herrera de Pisuerga (Palencia), 16.VIII.1654 – † Málaga, 18.VI.1713.

Racionero. Canónigo.

El 16 de agosto del año 1654 en Herrera del Pisuerga en la provincia de Palencia, nació siendo hijo de Juan Bravo Lozano y de María Gutiérrez Cuevas, ambos de Herrera de Pisuerga (Palencia). Fueron sus abuelos paternos Domingo Bravo y Francisca Lozano, ambos de Herrera de Pisuerga (Palencia). Y fueron sus abuelos maternos José Gutiérrez, de San Quirce (Segovia), e Isabel Cuevas, de Herrera de Pisuerga (Palencia).

Estudió como colegial de Madre de Dios de los Ángeles de la Universidad de Salamanca obteniendo el título de bachiller en Sagrados Cánones el 30.IV.1677.

Logró de S.M. la prebenda de medio racionero, jurando el empleo el 24.IX.1679. Promocionó a racionero el 28.IV.1683 y a canónigo el 9.VI.1705.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 13; Leg. 1.037, t. 36, fol. 248; Leg. 1.039, t. 39, fol. 41.

BRESIANI GUIMBARDA, José Jerónimo

Málaga, 27.XII.1686 – † Málaga, 27.X.1735.

Racionero.

Nació en Málaga el 27 de diciembre de 1686, siendo hijo de Andrés Bresiani Muraca, de Cacabrio (Breza), y de María Usiel Guimbarda, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos José Bresiani y Catalina Muraca, ambos de Cacabrio (Breza). Y fueron sus abuelos maternos Gerónimo Guimbarda y María Pérez del Pozo, ambos de Málaga. Sus hermanos, Gerónimo fue Ayudante mayor en la Reales Guardias de S.M., habiendo sido anteriormente Sargento mayor de la ciudad de Mesina en Sicilia, y sus otros hermanos militares en el regimiento Burgos donde estaba su tío Pedro Guimbarda con el grado de coronel. De sus tíos abuelos, Clemente Guimbarda era caballero del hábito de Alcántara, del Consejo de S.M., alcalde de Casa y Corte; Carlos Guimbarda era de la Orden de Alcántara, gentil hombre de Cámara de S.M. y veinticuatro de Córdoba; Bernardo Guimbarda de la Orden de Alcántara y coronel de infantería.

En la Universidad de Granada obtuvo el título de bachiller en Filosofía.

Consiguió la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 2.XII.1721.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 38; Leg. 1.004; Leg. 1.041, t. 42, fol. 416.

BROS BERTOMEU, Juan

Tortosa (Tarragona), 12.V.1776 - † s.l., s.f.

Racionero. Maestro de capilla.

Nació en Cataluña en la localidad tarraconense de Tortosa el 12 de mayo de 1776, fueron sus padres Pedro Bros Culto, de Tortosa y Magdalena Joaquina Bertomeu Vidal, de Cenia en Tarragona. Siendo sus abuelos paternos Juan Pablo Bros y María Rosa Culto, ambos de Tortosa. Y sus abuelos maternos fueron José Juan Bertomeu y María Josefa Vidal, ambos de Cenia. Sus hermanos fueron religiosos, Juan era de la Orden de los Capuchinos en el Convento de Barcelona, su hermano fray Pedro era monje Gerónimo en el Convento de la Marta en Tortosa, y otro, colegial del Real e Imperial colegio de San Matías y San Jorge de Tortosa.

Al fallecimiento de Jaime Torrens opositó al empleo de maestro de capilla de la S. I. C. de Málaga, ganando la colación con la prebenda afecta de racionero y tomando posesión de ella por poderes otorgados al Sr. Beltri, el 18 de

noviembre de 1807. Se casó con fecha 23 de diciembre de ese mismo año por lo que cesó en el cargo sin haber llegado a Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1057, t. 60, fol. 251 y 452; Leg. 49, doc. 39.

BUELGA SOLÍS, Juan de la

Lena (Asturias), 1.I.1772 – † Málaga, 22.I.1844.

Canónigo lectoral. Maestrescuela.

Licenciado.

En la localidad asturiana de Lena nació el 1 de enero de 1772 y fue bautizado el día 17 en la parroquia de Puente de Fierros, siendo sus padres José de la Buelga Suárez y María Solís Díaz. Fueron sus abuelos paternos Pablo de la Buelga y Mariana Suárez, y sus abuelos maternos fueron Rodrigo Solís y Francisca Díaz, todos oriundos y habitantes de Lena (Asturias).

Obtuvo el grado de licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla en 4.V.1792. Opositó y ganó la colación de canónigo lectoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 11.XI.1816. Fue ascendido a la dignidad de maestrescuela el 10.V.1826. También tuvo los empleos de inquisidor honorario del Tribunal de Granada en 1816 y juez del Tribunal de la Santa Cruzada. En el cabildo se ocupó de la secretaria.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 355 doc. 13; Leg. 1.059, t. 62, p. 671, 672 y 673; Leg. 1.060, t. 63, fol. 335; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446; Leg. 1.062, t. 65, fol. 503. Guía del Estado Eclesiástico 1835. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, p. 103.

Obras: *Prevenición contra los enemigos ocultos del Estado y de la religión* (1820). También escribió *La ambición destructora de la sociedad* (1820). *Cautiverio, ultrajes y desacatos hechos á nuestro soberano el Sr. Fernando VII, por los demócratas ateos y demás secretarios y su admirable libertad* (1823). *Manifiesto de las persecuciones sufridas durante el Gobierno Revolucionario* (1824). *Sermón predicado en la Catedral de esta ciudad el día 6 de enero de este año 1827, Oración fúnebre que en las... exequias celebradas por el... cabildo de la... Catedral de Málaga con motivo de la traslación de los restos del... Señor Don Fr. Manuel Martínez su... obispo desde... Écija a la enunciada... Catedral* (1827).

BUZO SILVA, Juan

Málaga, 21.I.1754 – † Málaga, 13.XII.1825.

Nació en Málaga el 21 de enero de 1754, siendo hijo de Francisco Buzo Montes y de Bárbara Antonio de Silva Tirado, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Agustín Buzo, de Génova, y Teresa Montes, de Málaga. Y sus abuelos maternos fueron Juan de Silva y María Tirado, ambos de Málaga.

Fue mayordomo y maestro de ceremonias del Seminario Conciliar de Málaga en 1816. Obtuvo la prebenda de medio racionero el 9.II.1825.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 163 doc. 3; Leg. 1.060, t. 63, fol. 257. Guía del Estado Eclesiástico 1816.

CABELLO NEGRETE, Francisco

Málaga, 22.IX.1680 – † Málaga, 31.III.1744.

Canónigo lectoral de Antequera. Prepósito de Antequera. Deán de Málaga.

Doctor.

Fue bautizado en la parroquia de los Santos Mártires de Málaga el día primero de octubre de 1680, habiendo nacido el 22 de septiembre, fue hijo de Dionisio Cabello y de Isabel Negrete, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos el Condestable de Artillería de Málaga Pedro Cabello, de Toledo, y Catalina Rodríguez Céspedes, de Mazuecos (Toledo). Fueron sus abuelos maternos

Matías Muñoz Negrete y Sarmiento, natural de Orán (Argel), y María Sánchez de Béjar, de Málaga. Su tío Bernardo Cabello salió de Málaga como capitán y comandante de ocho compañías de infantería a Cataluña, donde murió.

Se doctoró en sagrada teología por la Universidad de Osuna. Por oposición ganó la prebenda canónico lectoral de la colegiata de Antequera, tomando posesión el 9.VII.1714. Fue ascendido a prepósito de la colegiata de Antequera en 1714. A propuesta del prelado malagueño Su Majestad le otorgó la colación de deán de la S. I. C. de Málaga, jurando el cargo el 8.VII.1731.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 27; Leg. 1.043, t. 44, s./f. A.H.D.M. Subsección Antequera Leg. 180, doc. 8. A.H.M.A. Leg. 0018, fol. 230; Leg. 0019, s./f.

CABRERA MELO, Francisco de Paula

Pruna (Sevilla), 20.V.1756 – † s.f., s.l.

Nació en Pruna, provincia de Sevilla en una familia de hidalgos el 20 de mayo de 1756, siendo hijo de Lucas Cabrera Reinoso y de Juana Gertrudis Vilches y Castro, ambos de Pruna (Sevilla). Fueron sus abuelos paternos Tomás de Cabrera Reguera, de Ronda (Málaga), y María Belmonte Castilla, de Pruna (Sevilla). Y sus abuelos maternos fueron Alejo de Vilches Lobo y María de Castro, ambos de Olvera (Cádiz).

Obtuvo de S.M. la prebenda de medio racionero el 11.IV.1817, renunciando a ella por la obligación de residencia. Consiguió la colación de medio racionero S. I. C. de Sevilla en 1827.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 22; Leg. 1.059, t. 62, fol. 732; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.039.

CÁCERES RIVERA, Francisco Isidro de

Vélez Málaga, 4.VI.1653 – † Málaga, 4.XII.1700.

Racionero.

Nació en la ciudad de Vélez Málaga el 4 de junio de 1653 siendo hijo de Juan de Cáceres y de María Vázquez. Siendo también nieto por línea paterna de Luis de Cáceres e Isabel de Cáceres, y siendo nieto por línea materna de Francisco Vázquez y Catalina Castrobordo, todos naturales y vecinos de Segovia.

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología y en Filosofía por la Universidad de Salamanca.

S.M. le agració con la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 3.XII.1683. Fue ascendido a la prebenda de racionero el 14.VIII.1691.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 14; Leg. 1.036, t. 35, fol. 128; Leg. 1.037, t. 36, fol. 243.

CALBELO, Tomás José

Granada, 6.VII.1714 – † Granada, 27.XI.1797.

Racionero.

Nació el 6 de julio de 1741 en Granada y fue bautizado en la parroquia de San Justo y San Pastor el 15.⁵⁴⁹

Obtuvo el grado de bachiller en Filosofía por la Universidad de Granada el 27.VI.1770.

⁵⁴⁹ Esta referencia consta en su expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre, pero no consta en la parroquia de San Justo y San Pastor ningún bautizado con este nombre en los cinco años anteriores ni posteriores, así como, tampoco hay bautismos en ese día en la parroquia. Por lo que los datos genealógicos no han podido ser hallados. Y fue dispensado de realizar nuevas pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre por haberlas presentado para los empleos en el Santo Oficio de la Inquisición.

Fue comisario del Santo Oficio en Viznar el 29.V.1744. Comisario del Santo Oficio en Granada el 20.VIII.1757. Secretario honorario de la Inquisición en Granada el 1.I.1758. Obtuvo la prebenda de racionero de la S.I.C. Metropolitana de Granada donde tomó posesión el 12.VIII.1760. Promocionó a racionero de la S. I. C. de Málaga el 16.VII.1770. Promocionó volviendo a la S.I.C. Metropolitana de Granada obteniendo una canonjía el 30.III.1774. En el cabildo granadino fue lectoral en comisión y secretario capitular.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 29; Leg. 1.049, t. 51, fols. 189-191; Leg. 1019. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 183.

CALDERÓN SARRÍA AHUMADA TRYA Y FIGUEROA, Antonio

Archidona (Málaga), 22.I.1760 – † Málaga, 3.XII.1814.

Canónigo lectoral.

Doctor.

Nació en la localidad malagueña de Archidona el 22 de enero de 1760, siendo hijo de Francisco Calderón y de Micaela Sarriá, ambos de Archidona (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Paulo Calderón, de Olvera (Cádiz), y María Reina Collado, de Archidona (Málaga). Siendo sus abuelos maternos Juan Sarriá Genar y María Argamasilla Castro, ambos de Archidona.

Estudió como becario del Seminario de Málaga comenzando sus estudios el 3.VII.1773. Continuó su formación como colegial de San Dionisio del Sacromonte en Granada. Obtuvo los grados de bachiller en Filosofía por la Universidad de Osuna el 14.IV.1780 y el de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela el 4.V.1784. Continuó su formación en la Universidad de Valencia donde se tituló como licenciado y doctor en Sagrada Teología el 19.V.1784 y el 25.V.1784 respectivamente. Opositó y ganó las colaciones de magistral de Vélez Málaga el 23.III.1786 y de magistral de Coín en 1797. También por oposición obtuvo la prebenda de canónigo lectoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 3.I.1799. Disfrutando de esta colación fue nombrado rector del Seminario Conciliar de Málaga. Como a Málaga no les correspondían diputados en las Cortes por no ser provincia y pertenecer el territorio de Málaga a las provincias de Sevilla y Granada, se presentó y fue nombrado diputado a Cortes por el reino de Sevilla en 1814.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 18; Leg. .1055, t. 58, fol. 6; Leg. 1.059, t. 62, fol. 81; Leg. 1.059, t. 62, fol. 343.

CALVO CABALLERO, Juan Félix

Cabeza de Buey (Badajoz), 13.VI.1769 – † s.l., ca. 1824.

Canónigo.

Doctor.

Este extremeño nació en Cabeza de Buey el 13 de junio de 1769 siendo sus padres Francisco Calvo Rayo e Isabel García Bravo. Fueron sus abuelos paternos fueron Pedro Calvo Rayo e Isabel Ramírez, y sus abuelos maternos fueron Juan García Torrero Caballero y Francisca Bravo, todos naturales y vecinos de Cabeza de Buey (Badajoz).

Obtuvo los grados de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna el 12.III.1790 y de doctor en Sagrados Cánones en la misma Universidad el 4.V.1794.

Al ser su hermano Francisco ministro del Santo Oficio de la Inquisición en Cabeza de Buey y después Secretario en la ciudad de Córdoba, obtuvo la

dispensa de hacerse las Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre para obtener la colación de canónigo, de la que tomó posesión el 9.VIII.1805. Consiguió los empleos de calificador del Santo Oficio de la Inquisición y juez del Tribunal de la Santa Cruzada. Fue promovido a una Canonjía en la S. I. C. de Córdoba, tomando posesión el 26 de junio de 1822.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 34; Leg. 881, doc. 1, p. 138; Leg. 1.057, t. 60, fol. 111. Guía del Estado Eclesiástico 1816, 1824.

CAMPERO, Andrés José

Vélez Málaga, s.f. – † Málaga, 19.VIII.1705.

Racionero

Bachiller

Nació en Vélez Málaga y estudió en la Universidad de Granada Derecho Canónico donde consiguió el título de bachiller. Tomó posesión en Guadix como racionero por poder otorgado al canónigo Juan de María y Villalta el 5 de noviembre de 1672. Posteriormente promocionó a la S. I. C. de Málaga donde prestó juramento de fidelidad a la Inmaculada Concepción de María para servir en su colación de racionero el 1.VIII.1689.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 995; Leg. 1.037, t. 36, fol. 131.

CÁRDENAS ASPRER, Juan Diego

Gre (Borgoña, Francia), 11.V.1709 – † Málaga, 17.VII.1766.

Racionero.

Nació el 11 de mayo de 1709 en la localidad de Gre en la Borgoña francesa, siendo hijo del Mariscal de Campo D. Diego Cárdenas, de Elche (Alicante), y de María Asprer, de Barcelona. Fueron sus abuelos paternos Pedro Cárdenas y María Colledo, ambos de Elche. Y sus abuelos maternos fueron Juan Asprer, de San Juan de las Abadesas (Gerona), y Teresa Ferrer, de Gerona.

Su tío Luis Cárdenas fue capitán del Castillo de Santa Pola, alcalde y regidor de Elche. Estudió Leyes en la Universidad de Orihuela obteniendo el grado de bachiller.

Fue dispensado de ser presbítero con la condición de ordenarse en un año desde la toma de posesión para acceder a la colación de medio racionero el 8.IV.1734. Promocionó a racionero el 18.III.1744. Y fue nombrado rector del Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 44; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.044, t. 46, fol. 103; Leg. 1.048, t. 50, fol. 287.

CARNERO ZÁRATE, Pedro

Madrid, 28.VI.1646 – † Málaga, 3.IV.1713.

Canónigo, tesorero.

Bachiller, licenciado y doctor.

Nació en Madrid el 28 de junio de 1646 y fue bautizado el 7 de julio, siendo hijo del caballero de la Orden de Santiago Antonio Carnero, de Bruselas (Bélgica), y de Ana María Zárate, de Madrid. Fueron sus abuelos paternos el contador de los reales ejércitos de Flandes y caballero de la Orden de Santiago Alonso Carnero, de Madrid, y Ana Bodney, de Amberes (Bélgica). Y fueron sus abuelos maternos Juan López de Zárate, de Navarrete (La Rioja), y Juana Balaguer, de Casarrubios (Toledo).

En la Universidad de Salamanca obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones, y en la Universidad de Osuna el grado de doctor en la misma disciplina.

S.M. le concedió la prebenda de canónigo, tomando posesión de ella el 6.VIII.1666. Ascendió a la dignidad de tesorero el 15.III.1691.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 16; Leg. 998; Leg. 1.035, t. 31, f. 179, 190 y 191; Leg. 1.037, t. 36, fol. 216.

CARRILLO LUNA, José

Antequera (Málaga), 4.IV.1744 – † Málaga, 6.XI.1802.

Nació de una de las familias hidalgas antequeranas el 4 de abril de 1744, siendo hijo de Andrés Francisco Carrillo Porallo y de Agustina Luna Bustamante, ambos de Antequera (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Manuel Carrillo y Ángela Porallo, ambos de Antequera. Y sus abuelos maternos fueron el regidor Perpetuo de Málaga Tomás Luna, de Antequera, y Manuela Bustamante, de Madrid. Su tío Tomás Luna también fue regidor Perpetuo de Málaga. Sus primos Manuel Luna y Antonio Montalvo fueron capitanes de las milicias de Málaga y su primo José Joaquín Carrillo fue capellán del regimiento de infantería de Toledo.

Obtuvo la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 27.II.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 21; Leg. 1.053, t. 56, fol. 17; Leg. 1.056, t. 59, fol. 182.

CASA HARO, Domingo de la

Granada, 3.VIII.1743 – † Málaga, 31.VII.1810.

Racionero y canónigo.

Licenciado.

Nació en Granada el 3 de agosto del año 1743 y fue bautizado el día 12 en la parroquia de San Ildefonso, fue hijo de Francisco de la Casa y de Josefa de Haro, sus abuelos paternos fueron Gabriel de la Casa y Juana Hernández, y fueron sus abuelos maternos Gabriel de Haro y Francisca de Gálvez, todos nacidos y vecinos de Almería.

Estudió Filosofía y Sagrada Teología como becario del Colegio San Dionisio Areopagita de Granada, donde obtuvo los grados de bachiller y licenciado en Sagrada Teología. Fue Examinador Sinodal de Jaén y Guadix. El 15.I.1781 tomó posesión como racionero de la S. I. C. de Málaga. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Fue promocionado por S. M a la prebenda de canónigo el 21.IX.1802.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 20; Leg. 1.050, t. 53, fol. 569; Leg. 1.056, t. 59, fol. 154; Leg. 1.058, t. 61, fol. 317.

CASAL MONTENEGRO, Juan Agustín del

Sevilla, ca. 1683 – † Málaga, 28.I.1762.

Canónigo magistral.

Doctor.

Nació en Sevilla aproximadamente en el año 1683, siendo hijo de Gregorio del Casal Castro y de María Díaz Montenegro, ambos de Sevilla. Fue nieto por línea paterna de Jerónimo del Casal y María Mato Andabao Cortoya. Y por línea materna fueron sus abuelos Juan Díaz Montenegro y María Zaleo.

Estudió en la Universidad de Salamanca Sagrada Teología dónde obtuvo el grado de doctor.

Por oposición consiguió la colación de canónigo magistral de la S. I. C. de Guadix el 29.XII.1712. Disfrutando de esta prebenda opositó a la Canonjía magistral de Málaga obteniendo el primer puesto y tomando posesión de la colación el 17.XI.1714. Fue nombrado por el obispo de Málaga juez de Cruzada.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 35. A.H.D.G. Limpieza de Sangre 2989.12 Catastro de Ensenada 1753.

Obras: *Fúnebre encomio, oración declamatoria, que en las exequias que celebro el Ilmo. cabildo de la Santa Iglesia Cathedral de Málaga por su... obispo difunto... el Señor Don Fray Manuel de Santo Thomas y Mendoza. Oración que en la plausible fiesta de la identidad del cuerpo de San Juan de Mata... que celebró el Illmo. Señor deán y cabildo en su Santa Iglesia Cathedral de la ciudad de Málaga día 17 de diciembre del año de 1721.*

CASAMAYOR COTRINA, Salvador

Málaga, 2.VI.1743 – † Málaga, 18.V.1813.

Medio racionero, racionero y canónigo de Málaga.

Doctor.

Nació en Málaga el 2 de junio de 1743 y fue bautizado en la parroquia del Sagrario el día 5 del mismo mes. Fueron sus padres Bernardo Casamayor y Germana Cotrina, ambos de Málaga. Sus abuelos paternos fueron Juan Casamayor y Rey, de Santa María de Olorón, de la antigua provincia de Bearne, (Francia), y Antonia Sánchez de Ribera, de Málaga. Fueron sus abuelos maternos Andrés de Cotrina y Leonor López, ambos de Málaga.

Cursó Sagrados Cánones en la Universidad de Toledo, donde consiguió el grado de bachiller. Más tarde en la Universidad Orihuela obtuvo el título de doctor en Sagrada Teología.

Por gracia de S.M. tomó posesión de la colación de medio racionero de la S. I. C. de Málaga el 25.IX.1778. Promocionó a racionero el 29.X.1786. Y posteriormente le otorgaron la prebenda de canónigo, tomando posesión el 18.VII.1803. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 18; Leg. 1.050, t. 53, fol. 241; Leg. 1.052, t. 55, fol. 186; Leg. 1.056, t. 59, fol. 384; Leg. 1.059, t. 62, fol. 70.

CASAMAYOR Y REY SÁNCHEZ DE RIBERA, José Buenaventura Antonio

Málaga, 14.VII.1708 – † Málaga, 12.XI.1782.

Racionero.

Nació en Málaga el 14 de julio de 1708 y fue bautizado en la iglesia de Santo Domingo el 28 del mismo mes, siendo hijo de Juan Casamayor y Rey, de Santa María de Olorón, provincia de Bearne, (Francia), y de Antonia Sánchez de Ribera, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Bernardo de Casamayor y Francisca de Bayeaca, ambos de Santa María de Olorón. Y sus abuelos maternos fueron Cristóbal Sánchez de Ribera y Catalina Grosó Mendoza, ambos de Málaga.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Toledo, donde consiguió el título de bachiller. Fue agraciado por su S.M. con la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 8.I.1739. Más tarde, el 9.IX.1767 tomó posesión como racionero.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 1; Leg. 1.043, t. 45, fol. 103; Leg. 1.048, t. 50, fol. 483; Leg. 1.051, t. 54, fol. 87.

CASES MIRETE, Sebastián

Benijofar (Alicante), 27.I.1784 – † Madrid, 2.II.1838.

Arcediano de Antequera.

Nació en la localidad alicantina de Benijofar el 27 de enero de 1784 y fue bautizado el 2 de febrero. Fueron sus padres Vicente Cases Paredes, de Orihuela (Alicante), y Teresa Mirete Sánchez, de Benijofar. Sus abuelos paternos fueron Juan Cases y Josefa Paredes, ambos de Orihuela. Y fueron sus abuelos maternos José Miretes, de Orihuela, y Feliciano Sánchez, de Elche (Alicante).

Fue dispensado por S.M. de los títulos académicos de doctor o licenciado para acceder a la colación de arcediano de Antequera, de la que tomó posesión el 23.VI.1835.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 23; Leg. 1.061, t. 64, fol. 396; Leg. 1.062, t. 65, fol. 35.

CASTAÑEDA QUIJANO, Juan

Ganzo (Cantabria), 15.VII.1777 – † s.l., s.f.

Arcediano de Alicante.

Nació en Ganzo, por aquel tiempo en la provincia de Santander, el 15 de julio de 1777, siendo hijo de Ventura Domingo de Castañeda y Carriedo, de Torrelavega (Cantabria), y de Josefa Quijano Cevallos, de Villayuso de Cieza (Cantabria). Fueron sus abuelos paternos José Castañeda Velarde, de Torrelavega, y Juliana de Carriedo Peredo, de Ganzo. Y fueron sus abuelos maternos José Quijano Ceballos, de Villayuso de Cieza, y María Quijano Ceballos, de Somahoz (Cantabria). Su madre era pariente muy cercana a Pedro de Cevallos que fue Virrey del Río de la Plata.

Siendo capellán de Tanos en la actual Cantabria, entonces provincia de Santander y habiendo obtenido la hidalguía en Ganzo en el año 1800, consiguió la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión de ella el 7.IX.1802. Fue nombrado caballero eclesiástico por Decreto de 12 de abril de 1807. Ascendió a la dignidad de arcediano de Alicante en Orihuela en 1808. Fue nombrado inquisidor fiscal del Tribunal del Santo Oficio de Murcia.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 26; Leg. 1.056, t. 59, fol. 192. CÁRDENAS Y VICENT, V., *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos III, 1771-1847*, Instituto "Salazar y Castro" (C.S. I. C.), Madrid 1981, pp. 47-49.

CASTILLO VENTIMIGLIA, Francisco

Bruselas (Bélgica), 18.II.1692 – † Baeza (Jaén), 15.XI.1749.

Canónigo y maestreescuela en Málaga. Obispo de Jaén. Obispo de Barcelona. Vicario general y capellán mayor de los reales ejércitos.

Doctor.

Nació en los Países Bajos en la ciudad de Bruselas el 18 de febrero de 1692, siendo hijo del Marqués de Villadarias Francisco del Castillo Fajardo, de Madrid, que se casó con la viuda II Condesa de Peñón de la Vega, Princesa de Ventimiglia, Princesa de Santo Mauro de Nápoles y Marquesa de Crópani Paula de Pisa Ventimiglia y Rodríguez de Santisteban, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Antonio del Castillo y Maldonado, de Málaga, y de María Muñoz, de Lorca. Y fueron sus abuelos maternos el fundador del Mayorazgo de Peñón de la Vega Francisco de Pisa Ventimiglia-Pisa y Jiménez Torres, de Ronda (Málaga), y Leonor Rodríguez de Santisteban y Santisteban Rodríguez, de Málaga.

Comenzó su carrera en la vida militar como caballero de la Orden de Santiago y con los rangos y grados de capitán y coronel de infantería, teniente general y capitán de los alabarderos. Abandonó la milicia para incorporarse al ministerio eclesiástico, obteniendo la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga y tomando posesión el 6.XII.1717. Ascendió a la dignidad de maestreescuela el 17.XII.1727. Obtuvo el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna. Fue promocionado por Felipe V a obispo de Barcelona el 22.VII.1738. Fue nombrado vicario general y capellán mayor de los Reales Ejércitos en 1741. Fue promovido a obispo de Jaén el 31.VII.1747.

Al morir su hermano Antonio sin descendencia pudo heredar los títulos de Marqués de Villadarias, Marqués de Cropani y de Conde de Peñón de la Vega; pero los rechazó en favor de sus hermanos Jerónimo y Juan Bautista.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.040, t. 41, fol. 211; Leg. 1.042, t. 43, fol. 737; Leg. 1.043, t. 45, fol. 50.

CASTRO PIMENTEL SANDOVAL, Pedro

Ubrique (Cádiz), 3.VII.1665 – † s.l., s.f.

Sochantre. Racionero en Santiago de Compostela.

Nació en Ubrique en el seno de una familia de hidalgos el 3 de julio de 1665, siendo hijo de Gregorio de Castro Pimentel Sandoval, de Santiago de Compostela (Coruña), y de Catalina Benítez Infante, de Ubrique (Cádiz). Fueron sus abuelos paternos Gregorio de Castro Pimentel e Isabel Sandoval Piñeiro, ambos de Santiago de Compostela (Coruña). Y sus abuelos maternos fueron Antonio Benítez del Canto y Beatriz de Gálvez, ambos de Ubrique (Cádiz).

Fue colegial del Seminario Conciliar de Málaga. Obtuvo la prebenda de medio racionero al ser contratado de segundo sochantre, tomando posesión el 9.VIII.1688. Ascendió a sochantre conservando su colación de medio racionero el 6.IV.1694. Fue contratado como sochantre en la S. I. C. de Santiago de Compostela con la prebenda anexa de racionero el 8.II.1720.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 18; Leg. 999; Leg. 1.038, t. 37, fol. 17.

CASTRO RODRÍGUEZ, Pedro de

Córdoba, 9.XII.1721 – † Sevilla, 2.XI.1800

Canónigo de Málaga y Sevilla.

El 9 de diciembre de 1721 nació en Córdoba siendo sus padres Juan Felipe de Castro Castilla y de María Rodríguez Osorio, siendo sus abuelos paternos Diego Felipe de Castro Orbaneja y María de Castilla Aguilar, y sus abuelos maternos fueron Gerónimo Rodríguez de Osorio Espejo y Damiana Micaela de Aguilar Vargas, todos nacidos y vecinos de Córdoba.

Estudio en el Colegio Español de Bolonia. Después fue colegial de San Pelagio Mártir de Córdoba. Y por último en la Universidad de Ávila obtuvo el título de bachiller en Sagrada Teología.

Fue agraciado con la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 30.VII.1760. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Sevilla el 25.V.1770.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 31; Leg. 1.047, t. 49, fol. 178; Leg. 1.049, t. 51, fol. 163. A.R.C.E.B., Acta Sodalium, XLIV, n. 8.4(b) "Segundas pruebas", fols. 9r-10r. PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*, v. 3, N. 1266, p. 1634, nota 1. REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit., p. 473.

CATANI SOTOMAYOR, Joaquín

Cádiz, 7.XI.1742 – † Málaga, 13.IX.1804.

Deán de Ceuta. Canónigo de Málaga.

Doctor.

Siendo oriundo de Mallorca nació en Cádiz el 7 de noviembre de 1742 en una familia de militares, siendo bautizado el 21 de noviembre, fueron sus padres el capitán de infantería del regimiento Zamora Alberto Catani, de Pozzolo, (Italia), y María Carballo, de Badajoz. Fue nieto por línea paterna de Matías Catani, de Palma de Mallorca, y Catalina de la Cruz, de Milán (Italia). Y por línea materna fue nieto de Nicolás Carballo y María Asensio, ambos de Badajoz.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Orihuela.

Fue nombrado juez yc de Cruzada de Ceuta en 1798. Habiendo sido nombrado deán de la S. I. C de Ceuta en 1804 solicitó y obtuvo la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 13.IV.1804. Murió de fiebre amarilla en la epidemia de 1804.

Fuentes: LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 579. A.C.C.M., Leg. 49, doc. 29; Leg. 1.056, t. 59, fol. 485; Leg. 1.056, t. 59, fol. 537.

CEA BERMÚDEZ ACOSTA, Salvador

Málaga, 4.VIII.1765 – † Málaga, 12.I.1842.

Racionero.

El 4 de agosto de 1765 en Málaga nació siendo hijo de Pedro de Cea Bermúdez Muñoz y de María Blasa Acosta, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Salvador de Cea Bermúdez y Lázara Josefa Muñoz, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Juan Acosta, de Murcia, y Josefa del Buen Señor, de Málaga

Obtuvo de S.M. la dispensa de los dos años de universidad para el acceso a la colación de medio racionero, de la que tomó posesión el 9.II.1825. Ascendió a la prebenda de racionero el 25.XI.1829.

Fue privado de su colación en el cabildo malagueño por la Junta de Gobierno en 1836, y readmitido a los pocos días por la Junta Civil.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 163, doc. 4; Leg. 1.060, t. 63, fol. 258 y 644; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447; Leg. 1.062, t. 65, fol. 285.

CHACÓN, Tomás Miguel

s.l., s.f. – † Málaga, 7.IV.1748.

Canónigo.

Fue becario del Colegio mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca entre los años 1727 y 1734. Obtuvo la titulación de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Granada.

Consiguió la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 17.IX.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc .27; Leg. 1.043, t. 45, fol. 80.

CHINCHILLA FONSECA, Clemente

Málaga, 12.VIII.1722 – † Málaga, 21.II.1783.

El 12 de agosto del año 1722 en Málaga nació Clemente, en el seno de una familia de la burguesía malagueña, siendo hijo de Francisco Chinchilla Jiménez y de Teresa Chinchilla Fonseca, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos

Pedro Chinchilla y Francisca Jiménez Jurado, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Clemente Chinchilla, de Málaga, y Juana Fonseca, de Granada. Fue primo de Antonio Chinchilla Henestrosa y sobrino de Clemente Chinchilla Veintimilla.

Estudio Filosofía en la Universidad de Granada donde consiguió el título de bachiller.

A los 59 años consiguió la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión 15.II.1781.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 17; Leg. 1.050, t. 53, fol. 594; Leg. 1.051, t. 54, fol. 125.

CHINCHILLA HENESTROSA, Antonio

Málaga, c.a. 1703 – † Málaga, 10.XII.1776.

Canónigo en Granada. Maestrescuela en Málaga

Doctor.

Nació en el seno de una familia de la burguesía malagueña siendo hijo del Vizconde de Fonseca y I Marqués de Chinchilla, veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar Antonio de Chinchilla y Fonseca, natural de Málaga, y de Inés de Paula Henestrosa y Valderrama, de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Clemente de Chinchilla, de Málaga, y Juana de Fonseca, de Granada. Fueron sus abuelos maternos Juan de Henestrosa, de Sevilla, y Catalina de Valderrama, de Osuna (Sevilla). Fue primo de Clemente Chinchilla Fonseca y sobrino de Clemente Chinchilla Veintimilla.

Estudió como colegial del mayor y Real de Santa Fe de la Cruz de la Universidad de Granada, donde consiguió los títulos de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones.

Obtuvo la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Granada en 1734, y promocionó a la dignidad de maestrescuela de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 24.X.1749.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 6; Leg. 1.044, t. 46, fol. 824; Leg. 1.050, t. 52, fol. 420. A.U.G. 01473/058.

CHINCHILLA VEINTIMILLA, Clemente

Málaga, 7.IV.1677 – † Málaga, 25.II.1752.

Racionero y canónigo.

Nació en Málaga en el seno de una familia de la nobleza malagueña afincada en Granada el 7 de abril del 1677 y siendo bautizado en la parroquia de los Santos Mártires de Málaga el día 24 del mismo mes. Fueron sus padres el veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar Clemente Chinchilla Veintimilla, y Juana de Fonseca Espinosa, ambos de Granada. Siendo sus abuelos paternos Pedro de Chinchilla y Leonor de Veintimilla, ambos de Málaga. Y sus abuelos maternos fueron el Familiar del Santo Oficio de la Inquisición, veinticuatro de Granada y alférez mayor de Almuñécar Antonio de Fonseca, de Almuñécar (Granada); y Ana de Chinchilla, de Málaga. Su hermano Antonio fue Vizconde de Fonseca y I Marqués de Chinchilla y veinticuatro de Granada. Sus tíos Luis de Chinchilla Páramo y Clemente Chinchilla Páramo fueron medio racioneros de la S. I. C. de Córdoba.

Estudió en el colegio de Santiago de Granada. Se le dispensó de titulación universitaria e incluso de los dos años de estudios universitarios por pertenencia a la nobleza, para obtener las prebendas de medio racionero, racionero y canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión de ellas en las fechas de 1.VII.1709, 2.IX.1718 y 2.X.1745. Fue tío de Antonio Chinchilla

Henestrosa y de Clemente Chinchilla Fonseca, prebendados de la S. I. C. de Málaga.⁵⁵⁰

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 9; Leg. 1.010; Leg. 1.039, t. 39, fol. 372; Leg. 1.040, t. 41, fol. 352; Leg. 1.044, t. 46, fol. 405.

CLAVERA DUPONT, Juan Ricardo del Pilar

Zaragoza, 3.IV.1762 – † s.l., ca. 1827.

Contralto.

Nació en Zaragoza el 3 de abril del año de 1762 siendo hijo de Juan Clavera, de Zaragoza y de Juana Dupont, de Encause (Francia). Fue nieto por línea paterna de Pedro Clavera, de Gan (Francia); y Francisca Parroquet, de Lérida, y por línea materna fue nieto de Beltrán Dupont y Ana Cuissegun, ambos de Encause (Francia).

Obtuvo por oposición la prebenda de medio racionero afecta a la voz de contralto, tomando posesión el 11.IX.1807.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 38; Leg. 1.057, t. 60, fol. 434. Guía del Estado Eclesiástico 1816.

CLAVIJO TAMAYO, Pedro

s.l., s.f. – † Málaga, 17.II.1709.

Racionero en Guadix. Racionero en Málaga.

Disfrutaba de su colación de racionero en Guadix cuando fue promovido a la de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 14.1.1685. Ascendió a racionero el 14.X.1698.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 997; Leg. 1.037, t. 35, fol. 198; Leg. 1.038, t. 37, fol. 283.

CONEJOS ARTIAGA, Miguel

Longares (Zaragoza), s.f. – † Málaga, 21.VII.1737.

Organista.

Nació en el seno de una familia de hidalgos en la localidad de Longares en la provincia de Zaragoza, siendo hijo de Melchor Conejos, de Teruel, y de Gracia Artiaga, de Daroca (Zaragoza). Fueron sus abuelos paternos Gerónimo Conejos, de Cedrillas (Teruel), y Magdalena Alcalá, de Albarracín (Teruel). Y sus abuelos maternos fueron Francisco de Artiaga y Ana María Sallen, de Saldón (Teruel).

Consiguió ganar las oposiciones a organista de la S.I. catedral de Málaga con la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 10.IV.1688.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.005; Leg.1.037, t. 36, fol. 44.

CORDERO DEL RÍO, Fernando⁵⁵¹

Jerez de la Frontera (Cádiz), c.a. 1650 – † Málaga, 17.V.1721.

Capellán de Honor. Racionero. Canónigo.

Doctor.

Nació en Jerez de la Frontera en la provincia de Cádiz en el seno de una de las familias de mayor abolengo jerezano, ya que se cuenta que su apellido data de la conquista de Jerez. Fue hijo de Fernando Jáimez Cordero y de Francisca

⁵⁵⁰ Conocido en principio como Clemente Chinchilla Fonseca aparece posteriormente con el nombre de Clemente Chinchilla Ventimilla por ser su abuelo el Príncipe de Venitimilla.

⁵⁵¹ En el expediente de Limpieza de Sangre del colegio Mayor de Santa María de la Universidad de Sevilla consta con los apellidos Jáimez y Cordero, en cambio en el expediente de la catedral de Málaga aparece como Cordero y Río, cuando sus apellidos deberían ser en ambos casos los de Jáimez y García.

Cordero. Fue nieto por línea paterna de Francisco Jaímez y de María Fernández, y por la línea materna fue nieto de Bartolomé García Cordero y de Beatriz García de Brea. Todos vecinos y naturales de Jerez de la Frontera.

Obtuvo el grado de bachiller en Filosofía por la Universidad de Sevilla el 14.XII.1676, y posteriormente consiguió beca teóloga para el Colegio mayor de Santa María en 1678, donde se graduó de Doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla. Fue agraciado por S.M. con la prebenda de capellán de Honor en la Capilla Real del Palacio Real, tomando posesión el 25.II.1706. Contemporizó esta colación con las de la S. I. C. de Málaga de racionero el 21.IV.1706 y la de canónigo el 29.IX.1716.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.000; Leg. 1.039, t. 39, fol. 108. Leg. 1.040, t. 41, fol. 55. A.H.U.S. Seminario 20, pp. 1-60.

CÓRDOBA RODRÍGUEZ, Juan José de

Alcántara (Cáceres), 7.IX.1681 – † Málaga, ca. 1707.

Racionero.

Doctor.

Nació el 7 de septiembre de 1681 en la localidad cacereña de Alcántara, siendo sus padres Michael de Córdoba y Isabel Rodríguez Flores. Sus abuelos paternos fueron Gonzalo Boto y Catalina de Orellana. Y fueron sus abuelos maternos Manuel Rodríguez Hervás y María Flores, todos vecinos y oriundos de Alcántara (Cáceres).

Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Ávila consiguiendo el grado de doctor el 12.XI.1704.

Su carrera eclesiástica comenzó como Coadjutor de Francisco Rodríguez de Viga, canónigo y arcediano de Vejar en la S. I. C. de Plasencia en 1702. Fue agraciado con la prebenda de racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 9.IV.1706. Se le dispensó de no estar ordenado sacerdote con la condición de que lo hiciera en el plazo de un año desde la toma de posesión.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 32; Leg. 1.005; Leg. 1.039, t. 39, fol. 105.

CORNEJO IBARRA, Tomás

Sevilla, 22.IV.1693 – † Málaga, 20.X.1766.

Canónigo. Arcediano de Ronda.

Licenciado y doctor.

El 22 de abril de 1693 nació en Sevilla siendo hijo de Alonso Cornejo, de Sanlúcar la mayor (Sevilla), y de Andrea Ibarra, de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Antonio Cornejo, de Sanlúcar la mayor (Sevilla), y Ana Sebastiana María Soldán, de Salteras (Sevilla). Y sus abuelos maternos fueron Blas de Ibarra y Beatriz Góngora, ambos de Sevilla.

Obtuvo los títulos de bachiller y licenciado en Sagrada Teología por Ávila, y el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla.

De S.M. obtuvo la gracia de ostentar la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 2.I.1731. Fue ascendido a la dignidad de arcediano de Ronda el 12.VIII.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.043, t. 45, fol. 77; Leg. 1.043, t. 45, fol. 61. A.H.N., INQUISICIÓN, 1573, Exp.8.

CORRALES LUQUE, Antonio

Loja (Granada), 23.V.1764 – † Málaga, 25.IV.1820.

Provisor y vicario general de Guadix y juez subdelegado de Cruzada, subsidio y excusado de Guadix. Canónigo doctoral y deán de Málaga.

Doctor.

El 23 de mayo del año 1764 nació en Loja, provincia de Granada siendo sus padres Salvador Corrales López y Antonia Luque Fresneda, ambos de Loja (Granada). Fueron sus abuelos paternos Antonio Corrales de la Vega Delgado, de Antequera, y Catalina López Villajos, de Loja (granada). Y sus abuelos maternos fueron Francisco Alejandro Luque Ávila y Teresa Fresneda Díaz, ambos de Loja (Granada).

Fue a Orihuela (Alicante) a estudiar Sagrados Cánones en su Universidad obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor. Continuó como docente con la categoría de catedrático de la Real Universidad de Granada enseñando en las siguientes disciplinas y materias: Filosofía, Jurisprudencia Civil, Derechos Canónico y Público, Derecho Público Universal y de España, Historia de la Iglesia y Sagradas Escrituras. Fue abogado de la Real Cancillería de Granada. Obtuvo por oposición la prebenda de canónigo doctoral de Guadix el 15.VII.1788. Promocionó a arcediano de Guadix. Fue nombrado provisor y vicario general de Guadix y juez subdelegado de Cruzada, Subsidio y Excusado de Guadix. También por sus méritos lo llamaron a formar parte como miembro de la Junta de Sanidad de Guadix. Ganó por oposición la colación de canónigo doctoral de Málaga, tomando posesión el 13.VII.1804. El obispo le propuso ser catedrático en el Seminario Conciliar de Málaga de las asignaturas de Historia y Disciplina Eclesiástica, tarea que aceptó. Ascendió a deán de la S. I. C. de Málaga, jurando el cargo el 20.II.1815. Como canonista y jurídico también ostentó los siguientes empleos, títulos y cargos: teniente vicario general castrense, abogado del obispo de Málaga, abogado del cabildo catedralicio de Málaga, abogado del Ayuntamiento de Loja y decano del Colegio de Abogados de Málaga en el año 1817.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 21; Leg. 1.056, t. 59, fol. 516; Leg. 1.059, t. 62, fol. 373 y 1.118. A.H.D.M., Subsecc. Antequera, Leg. 187, doc. 15. Guía del Estado Eclesiástico 1816. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, p. 151.

Obras: *Sermón por la elección de don José García para Maestro General del Orden de la Merced* (1817).

CORREA CIDRÓN, Bernardo

Santo Domingo (República Dominicana), 3.I.1757 – † s.l., s.f.

Canónigo.

Doctor.

Nació en la capital de la República Dominicana el 3 de enero de 1757, donde estudió en su Universidad obteniendo el título de doctor en Sagrados Cánones el 26.III.1781.

Fue nombrado por José I canónigo de la S. I. C. de Málaga, sin presentar el expediente de Genealogía y de Limpieza de Sangre, tomando posesión el 21.II.1811. Fue destituido el 4.IX.1815, por haber sido nombrado por José I, en vez de haber obtenido el nombramiento del prelado malacitano.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.058, t. 61, fol. 389; Leg. 1.058, t. 61, fol. 389.

CORTE MOREJÓN, Pedro de la

Manilva (Málaga), 21.IV.1676 – † Málaga, 3.III.1741.

Nació en la localidad malagueña de Manilva el 21 de abril de 1676 siendo hijo de Juan Rodríguez Morejón, de Gibraltar, y de Juana de Tineo, de Casares

(Málaga). Fueron sus abuelos paternos Pedro Rodríguez Morejón y Ana Gómez, ambos de Gibraltar. Y sus abuelos maternos fueron Francisco Tineo, de Parauta (Málaga), y María de la Corte, de Casares.

Obtuvo de S.M. la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 2.V.1721.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 20; Leg. 1.041, t. 42, fol. 299.

CORTÉS CAMPANÓN, José Eusebio

Bodonal de la Sierra (Badajoz), 14.VIII.1717 – † Málaga, 28.IV.1780.

Capellán Real. Racionero en Antequera. Racionero en Málaga.

Licenciado

Nació en la localidad extremeña de Bodonal de la Sierra siendo hijo de Juan Víctor Cortés Espinar, de Bodonal de la Sierra (Badajoz), y de María Fernández Campanón, de Jerez de los Caballeros (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Gaspar Gabriel Cortés, de Sevilla, e Isabel Anaya Espinar, de Fuentes de Cantos (Badajoz). Y sus abuelos maternos fueron Agustín Mejía Campanón y Juana María Bejarano, ambos de Jerez de los Caballeros.

Fue capellán de la Real Capilla de San Isidro de Madrid. Promocionó a racionero en la Colegiata de Antequera el 6.VI.1751. Fue promovido a la colación de racionero de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 1.I.1775.

Tuvo también el empleo de abogado de los Reales Consejos.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fol. 501. A.H.D.M., Subsección Antequera, Leg. 184, doc. 1.

CORTÉS GUTIÉRREZ, Juan Asensio

Villagonzalo (Badajoz), 2.XI.1729 – † Málaga, 17.XII.1790.

Nació el 2 de noviembre de 1729 en la localidad de la Badajoz de Villagonzalo, siendo hijo de Francisco Asensio Cortés, de Villagonzalo (Badajoz), y de Catalina Gutiérrez, de Don Benito (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Juan Asensio y Manuela Almendra, ambos de Guareña (Badajoz). Y sus abuelos maternos fueron Lorenzo García y Clara López, ambos de Don Benito.

Siendo párroco de la localidad malagueña de Cártama obtuvo de S.M. la gracia de la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 4.X.1785.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 17; Leg. 1.052, t. 55, fol. 91.

CORTÉS OLARTE, Antonio

Tarifa (Cádiz), 6.IX.1763 – † Málaga, 23.I.1824.

Arcediano de Málaga.

El 6 de septiembre de 1763 nació en la localidad gaditana de Tarifa y fue bautizado el mismo día en la parroquia de San Mateo.

En la Universidad de Granada de Nicaragua obtuvo el grado de licenciado en Sagrada Teología en 1788.

Accedió por gracia de S.M. a la dignidad de arcediano de Málaga el 15.XII.1820.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.189; Leg. 1.060, t. 63, fol. 209.

CORTÉS ZERCLAES, Juan Manuel

Sevilla, 1.V.1648 – † Málaga, 28.VII.1719.

Canónigo. Arcediano de Vélez Málaga.

Licenciado.

Nació el primero de mayo del año 1648 en Sevilla siendo sus padres el consejero de S.M. en el Supremo Real de Castilla y gobernador de la Sala de alcaldes Juan Lucas Cortés, de Sevilla, e Inocencia Zerclaes y Altunas, de Bruselas (Bélgica). Era nieto por línea paterna del juez Oficial del Real Almirantazgo en Sevilla Juan Cortes, de Amberes (Bélgica), y de María Francoise, de Sevilla. Y por línea materna era nieto del capitán de quinientos hombres de armas en servicio de S.M. y del Emperador Juan Bautista Zerclaes, y de Inocencia Altuna Arostegui, de Bruselas.

Fue colegial del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca.

Fue Familiar del obispo de Málaga. En la toma de posesión de la Canonjía se le dispensó de estar graduado en Sagrados Cánones o en Sagrada Teología, y en ella hizo juramento de fidelidad al Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de María el 29.XI.1691. Se graduó como licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna, lo que le valió para promocionar a arcediano de Vélez Málaga, tomando posesión el 4.III.1695. Hizo donación de una lámpara de plata para la capilla de Santa Bárbara.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 16, doc. 16; Leg. 48, doc. 22; Leg. 999; Leg. 1.037, t. 36, fol. 264.

COZAR GALLO TORRECILLA, Francisco

Tijola (Almería), 19.X.1674 – † Málaga, 6.III.1744.

Canónigo lectoral.

Doctor.

En el seno de una familia de hidalgos, en Tijola en la provincia de Almería, nació Francisco siendo hijo del capitán de infantería, alcalde mayor de Purchena, gobernador de Ijar, Codar, Serón, Tijola, Vaiarque y Cullar Baza Gines de Cozar Gallo, de Tijola; y de Antonia de Torrecilla de Valenzuela, de Almería. Siendo sus abuelos paternos el capitán de infantería y familiar del Santo Oficio Baltasar de Cozar, y Juana Gallo, ambos de Tijola. Fueron sus abuelos maternos Indalecio de Torrecilla y Teresa de Valenzuela y Corral, ambos de Almería. Su tío Baltasar Cozar era capitán de corazas y general en Chiloé, (Perú).

Fue colegial del Real de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada donde ocupó el empleo de catedrático en Arte en 1695 y se doctoró en Sagrada Teología el 25.X.1697.

En mayo de 1700 ganó las oposiciones a canónigo magistral de la S. I. C. de Málaga, siendo votado por el cabildo en primer lugar, pero S.M. se la concedió a Juan Lázaro Aparicio que fue votado en segundo lugar. Volvió a ganar las oposiciones y obtuvo la colación de canónigo lectoral, tomando posesión el 7.II.1702. Fue nombrado por el prelado, a propuesta del cabildo, rector del Colegio Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 22; Leg. 1.038, t. 37, fol. 395; t. 38, fol. 69; Leg. 1.044, t. 46, fol. 100. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ...* op. cit., p. 152.

CRIADO BLANCA, Francisco Panuncio

El Borge (Málaga), 10.IV.1734 – † Málaga, 21.VIII.1804.

Racionero.

Nació el 10 de abril de 1734 y fue bautizado el 25 en la localidad de la Axarquía malagueña de El Borge, siendo sus padres Juan Criado y Margarita Blanca, sus abuelos paternos fueron Francisco Criado y Juana Martín, y sus abuelos maternos fueron Luis Blanca y María Mayor, todos naturales y vecinos de El Borge.

Obtuvo de S.M. la dispensa de los dos años de Universidad para optar a la prebenda de racionero, tomando posesión de ella el 11.I.1804. Murió de fiebre amarilla en la epidemia de 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 19; Leg. 1.056, t. 59, fol. 449. LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 578.

CROOKE SÁNCHEZ BARRIGA, Narciso

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 29.XII.1770 – † Málaga, 19.XI.1841.

Racionero. Canónigo. Arcediano de Málaga. Decano del Colegio de Abogados de Málaga. Gobernador de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad gaditana de Sanlúcar de Barrameda el 29 de diciembre de 1770, en el seno de una familia de comerciantes y marinos, y fue bautizado al día siguiente a su nacimiento. Era hijo de Juan Croke Rigby, de Pontifraet, Condado de Yorkshire, (Inglaterra), y de Francisca Sánchez Barriga Caro, de Sanlúcar de Barrameda. Fueron sus abuelos paternos Juan Croke y Jane Rigby, ambos de Pontifraet. Y sus abuelos maternos fueron Miguel Sánchez Barriga Flores de la Serna, de Sanlúcar de Barrameda, y Josefa Caro Ávalos, de Fuentes de la Campana (Sevilla).

Estudió en la Universidad de Orihuela obteniendo el grado de doctor en Sagrados Cánones el 9.VIII.1794.

La gracia que recibió de S.M. de la prebenda de racionero coincidió con el traslado y mudanza de su familia a Málaga, tomando posesión de la colación el 8.IV.1805, donde ya era secretario del cabildo desde 1804. El obispo lo nombró Comensal Perpetuo, con lo que no tenía la obligación que asistir al coro. Ascendió a canónigo el 5.X.1813. Fue decano del Colegio de Abogados de Málaga en 1816, 1826 y 1833. Promocionó a la dignidad de arcediano de Málaga el 4.VII.1824. A la muerte del obispo fray José Gómez y Navas fue nombrado gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 15.I.1836 a 27.I.1836. También tuvo los empleos diocesanos de promotor fiscal de Expolios y Vacantes, y Director del Real Hospicio.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 6; Leg. 1.057, t. 60, fol. 51; Leg. 1059, t. 62, p. 646; Leg. 1.060, t. 63, fol. 229; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446 y 451; Leg. 1.062, t. 65, fol. 275. DOMINGO MÉRIDA, C., *3900 Calles, Enciclopedia del callejero malagueño*, Ayuntamiento de Málaga 2004. Guía del Estado Eclesiástico 1804, 1816, 1835.

CUELLAR MONTENEGRO, Bernardino Alfonso de la

Málaga, 11.XII.1653 – † Málaga, 29.V.1722.

Provisor de Orihuela. Racionero y rector del Seminario de Málaga.

Doctor.

Malagueño por nacimiento y por familia nació el 11 de diciembre de 1653 siendo hijo de Alonso de Cuellar Montenegro y de Francisca Marqués de la Sangre. Sus abuelos paternos fueron Alfonso de Cuellar Montenegro e Isabel López, y sus abuelos maternos fueron Juan Marqués de la Sangre y Francisca Ruiz, todos oriundos y vecinos de Málaga.

En la Universidad de Tortosa obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología. En la diócesis de Orihuela (Alicante) fue su provisor. Se le concedió el beneficio de la Capellanía fundada en la S. I. C. de Málaga por Gonzalo Ferranz Aroche. Fue agraciado por S.M. con la prebenda de racionero, en la que tomó posesión el 22.12.1716. El obispo y el cabildo catedralicio le otorgaron la responsabilidad del Seminario de Málaga siendo su rector.

CUENCA ROMERO, Juan Rufino

Cabra (Córdoba), s.f. – † Málaga, 27.VI.1786.

Capellán Real, canónigo doctoral de Granada. Arcediano de Ronda. Gobernador diocesano de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad cordobesa de Cabra.

Fue becario del Colegio de Santa Catalina de Granada el 1.VI.1750, donde obtuvo los grados de bachiller y doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Granada.

Consiguió la colación de capellán de la Capilla Real de Granada, donde por oposición ganó la plaza de canónigo doctoral. Promocionó a la dignidad de arcediano de Ronda, en la toma de posesión hizo juramento de defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora el 8.VII.1767. Al fallecimiento del obispo don José Francisco Laso de Castilla fue nombrado gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 23.IX.1774 y el 24.III.1776.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 9; Leg. 1.048, t. 50, fol. 445.

DELGADO VENTURA, Tomás

Estremera (Madrid), 18.IX.1678 – † Málaga, 19.VI.1705.

Nació el 18 de septiembre de 1678 en la localidad del arzobispado de Toledo de Estremera, siendo hijo de Tomás Delgado y de María Ventura Delgado. Fue nieto por línea paterna de Pedro Delgado y de Catalina Fernández, y fue nieto por línea materna de Juan Ventura Aguado y de María Delgado, todos naturales y vecinos de Estremera (Madrid).

Accedió por gracia de S.M. a la prebenda de medio racionero el 29.XII.1704.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 25; Leg. 1.038, t. 38, fol. 338; Leg. 1.039, t. 39, fol. 114.

DÍEZ JURADO, José Severino⁵⁵²

Lepe (Huelva), 15.XI.1651 – † Málaga, 1.VIII.1705.

Canónigo lectoral. Arcediano de Ronda.

Doctor.

Nació en la localidad onubense de Lepe el 15 de noviembre de 1651 y siendo sus padres el capitán Francisco Díaz Jurado y Francisca Ortiz. Fueron sus abuelos paternos Diego García Jurado y María Morales, y sus abuelos maternos fueron Francisco Pérez Ortiz y Teresa Alonso Buralés. Todos vecinos y nacidos en Lepe.

Su carrera universitaria comenzó al obtener una beca para ser colegial del mayor de Santa María de Jesús de la Universidad de Sevilla, donde se graduó de Doctor en Sagrada Teología en 1674.

Por oposición ganó la colación de canónigo lectoral, tomando posesión de ella el 10.I.1682. Promocionó a arcediano de Ronda el 5.VI.1701.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 995; Leg. 1.038, t. 38, fol. 20. A.H.U.S. Seminario 20, pp. 719-780.

⁵⁵² En los archivos de la Universidad de Sevilla consta como José Severino Jurado Ortiz, aunque en su expediente de Limpieza de Sangre aparece como Juan, al igual que en el archivo de la catedral de Málaga. El apellido Díaz de su padre permutó a Díez. Sus apellidos deberían ser Díaz Pérez.

DÍEZ DE TEJADA GONZÁLEZ, Manuel

Antequera (Málaga), 4.I.1784 – † Málaga, 21.V.1868.

Canónigo de Antequera. Canónigo de Málaga. Gobernador diocesano de Málaga. Deán. Provisor y vicario general de Málaga.

Bachiller, licenciado y doctor.

Nació en Antequera el 4 de enero de 1784 y fue bautizado el 5, era hijo de Manuel Díez de Tejada y Paz y de Josefa González Villalba; siendo sus abuelos paternos Agustín Díez de Tejada y Micaela Paz y Fajardo del Hoyo. Y sus abuelos maternos fueron Pedro Díez de Tejada y Beatriz González Minalva, todos vecinos y naturales de Antequera (Málaga).

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Granada. Y consiguió los títulos de licenciado y doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna.

Logró la gracia de la prebenda de canónigo de la Colegial de Antequera. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Málaga el 2.IV.1833. Fue ascendido a la dignidad de deán de Málaga el 1.II.1834. El 30.XII.1834 llegó a la ciudad para continuar como gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 27. I.1836 a 30.VI.1836. Fue confirmado por la Corona como deán el 28.III.1837. El 18.IV.1841 fue expulsado del reino por Orden de la Regencia. Y el 31.I.1844 se alzaba en su contra la prohibición de residir en esta Iglesia. El 8.IX.1848 tomó posesión de la sede diocesana en nombre del obispo electo D. Salvador de los Reyes. El 4.II.1853 tomó posesión de la sede episcopal en nombre del obispo electo D. Juan Nepomuceno Cascallana. Fue nombrado provisor y vicario general de la diócesis de Málaga el 13.X.1853. También tuvo los empleos de juez del Tribunal de la Santa Cruzada, subcolector de Expolios y Vacantes, comisionado Liquidatorio de Atrasos Decimales y juez Examinador Sinodal.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 15; Leg. 1.061, t. 64, fol. 159 y 238. A.H.D.M. Subsección, Antequera, Leg. 189, doc. 10. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

DOLZ RODRÍGUEZ DE AGUIAR, Antonio

Málaga, 22.VII.1702 – † Málaga, 11.X.1764.

Capellán de Honor. Racionero.

Nació en Málaga el 22 de julio de 1702, siendo sus padres el tesorero general de la Renta de Tabaco Miguel Dolz Montañez, de Mosqueruela (Teruel), y Juana Francisca Rodríguez de Aguiar, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Esteban Dolz y Ana Gerónima Montañez, ambos de Mosqueruela. Y sus abuelos maternos fueron Gregorio Martínez de Aguiar, de Pontevedra, y Andrea María Padilla, de Málaga.

Estudió siete años de Sagrada Teología y Filosofía como colegial del Sacromonte de Granada sin obtener titulación.

Fue capellán de Honor de S.M. jurando su cargo el 8.V.1735. Tenía dispensa papal por ser capellán para tener otra prebenda dentro del Patronato Real, por lo que obtuvo la de medio racionero en la S. I. C. de Málaga y posteriormente la prebenda de racionero tomando posesión el 8.VI.1757 y el 6.XII.1758 respectivamente.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 9; Leg. 1.046, t. 48, fols. 461 y 596.

DOMECQ LABORANIA, Manuel Miguel

Olorón (Navarra), s.f. – † Málaga, 3.IX.1796.

Canónigo. Arcediano de Antequera.

Licenciado y doctor.

Nació en la localidad navarra de Olorón era hijo de Miguel Domecq Bordalonga, de Olorón, y de Ana María de Laborania Rojo, de Guejar de la Sierra (Granada). Fueron sus abuelos paternos Fernando Domecq y Teresa de Bordalonga, de Olorón. Y sus abuelos maternos fueron Juan Manuel de Laborania, de Unzainqui (Navarra), e Isabel Rojo Delgado, de Guejar de la Sierra.

Fue colegial del mayor de Santa Fe de la Cruz de la Universidad de Granada, donde también tuvo el empleo de profesor de Sagrada Teología. En la Universidad de Granada estudió Sagrada Teología, obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor.

En la S.I.C. Metropolitana de Granada fue medio racionero y posteriormente racionero el 13.XII.1762. Obtuvo la colación de canónigo de la que tomó posesión el 3.I.1774. Ascendió a la dignidad de arcediano de Antequera el 26.VI.1790. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Compatibilizó sus prebendas con el empleo de juez de Cruzada.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 5; Leg. 1.019; Leg. 1.053, t. 56, fol. 59; Leg. 1.054, t. 57, fol. 324. A.U.G. 01473/168. Guía del Estado Eclesiástico 1796. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 187.

DOMÍNGUEZ DE VALLÉS, Cristóbal

Granátula de Calatrava (Ciudad Real), 6.VI.1698 – † Málaga, 21.VI.1736.

Canónigo de León. Canónigo de Málaga.

Nació en la localidad de Granátula de Calatrava el 6 de junio de 1698 y fue bautizado el día 17. Era hijo de Cristóbal Domínguez Huerta y de Gregoria de Vallés Molina, ambos de Granátula de Calatrava (Ciudad Real). Fueron sus abuelos paternos el regidor Perpetuo de Almagro Cristóbal Domínguez, de Cuenca, y Ana Huerta, de Almagro (Ciudad Real). Fueron sus abuelos maternos Cristóbal de Vallés y María Molina, ambos de Granátula de Calatrava.

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Almagro.

Ostentó la colación de canónigo S. I. C. de León el 17.VII.1721. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 2.XI.1727.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.042, t. 43, fol. 730. A.C.L. Caja 892, doc. 10.901, Exp. 671.

DUASO Y LATRE, José

Campol (Huesca), 8.I.1775 – † Madrid, 28.V.1849.

Racionero en Zaragoza. Capellán de honor. Chantre en Málaga. Vicario general de los Ejércitos. Auditor general castrense del ejército y la armada.

Doctor.

Nació el 8 de enero de 1775 en la localidad oscense de Campol siendo hijo de Miguel Duaso Merliz y de María Latre Serrale.

Obtuvo el título de bachiller en Derecho Civil y Canónico. Licenciado y doctor en Jurisprudencia por Zaragoza el 29.IX.1801. Estudió también Filosofía, Economía Política, Matemáticas, Agricultura, Inglés, Francés e Italiano. Fue catedrático de Matemáticas el 31.III.1802.

Consiguió la prebenda de racionero de la iglesia Metropolitana del Pilar en 1795. Fue oficial del ministerio de Gracia y Justicia en 1798. S.M. lo nombró redactor de la Gaceta del Gobierno. Fue nombrado capellán de Honor de S.M del Banco de Castilla el 4.VIII.1805. Ascendió y consiguió la prebenda de chantre de la S. I. C. de Málaga con la dispensa papal de tener otra prebenda además de la del Patronato del reino de Granada por autorización y prerrogativa de los capellanes reales, tomando posesión el 7.XII.1811. Marchó de la Corte a Sevilla para no servir a José I. Fue nombrado vicario general de los Ejércitos de la izquierda, y después del de Andalucía, y juez de la Real Capilla durante la Guerra de Independencia. En 1812 llevó las Alhajas de la Capilla Real y de la Casa de Campo a Andalucía. Albergó a Goya en su casa para protegerlo. En marzo de 1813 devolvió las alhajas desde la parroquia castrense de Cádiz al Palacio Real en Madrid. Fue diputado en Cortes por Aragón en 1813. Fernando VII le agració como miembro de Real Academia Española, con la letra “M” el 8.VI.1814, donde obtuvo los cargos de tesorero y bibliotecario. Debido a su historial como buen gestor fue nombrado también como administrador del Hospital del Buen Consejo el 22.VIII.1814. Obtuvo la Cruz pensionada de Carlos III en 1815. Su historial literario comienza como redactor de la Gaceta de Madrid el 30.V.1823. Fue miembro de la Junta Protectora del Museo de Ciencias Naturales en 1824. Ascendió a teniente general y más tarde fue nombrado auditor general castrense del ejército y de la armada el 11.III.1826. También fue juez de la Capilla Real de S.M. en 1828.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 41; Leg. 1.059, t. 62, fol. 347; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446; Leg. 1.063, t. 66, fol. 238. Guía del Estado Eclesiástico 1816, 1828 y 1848. VICENTE DE LA FUENTE, *Biografía del doctor don José Duaso y Latre*, Imprenta de D. S. de Ancos, Madrid 1850. ES.28079. A.H.N.//ESTADO-CARLOS_III, Exp.1445.

Obras: *Vicios de la contribución directa, decretada por las Cortes extraordinarias en 13 de setiembre de 1813. Último recurso de la nación española para conservar su existencia política, deducido de las historias de nuestras regencias.*

DURÁN DE CORS, Ramón

Embid de la Ribera (Zaragoza), 24.III.1801 – † s.l., s.f.

Canónigo magistral de Málaga y canónigo de Toledo.

Doctor.

Nació el 24 de marzo en Embid de la Ribera (Zaragoza) y fue bautizado el mismo día. Sus padres fueron Mariano Durán y Ana María de Cors. Sus abuelos paternos fueron Ignacio Durán y Romualda Lázaro, ambos de Paracuellos de Jiloca (Zaragoza), y sus abuelos maternos fueron Juan de Cors y María de Miguel, ambos del Valle de Arán (Lérida).

Estudió como becario en el Colegio mayor de San Ciriaco y Santa Paula de la Universidad de Alcalá de Henares, donde se doctoró en Sagrada Teología.

Obtuvo por oposición la canonjía magistral en la S. I. C. de Málaga y tomó posesión el 24.IV.1824. Prestó servicio como catedrático de Vísperas en el Seminario Conciliar. Promocionó a canónigo de la S. I. C. de Toledo el 28 de abril de 1834.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 11; Leg. 881, doc. 4, p. 10; Leg. 1.060, t. 63, fol. 435. Guía del Estado Eclesiástico 1828.

DURÁN MORO, Mateo

Ronda (Málaga), 22.IX.1647 – † Málaga, 31.XII.1700.

Canónigo magistral.

Doctor.

Nació el 22 de septiembre de 1647 en la localidad malagueña de Ronda, siendo hijo de Pedro Durán del Moro y de Catalina Antonia Guerrero, ambos de Ronda. Fue nieto por línea paterna de Julio Mateos Durán, de Gaucín (Málaga), y de Cecilia de Villagómez, de Ronda. Y por la línea materna fue nieto de Diego Jiménez Silleros y de Ana Jiménez Guerrero, ambos de Ronda.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna el 7.VII.1692.

Por oposición logró la colación de canónigo magistral, tomando posesión el 4.II.1693.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 22; Leg. 994; Leg. 1.037, t. 36, fol. 441.

ELIZALDE HUALDE, Jorge Manuel

Isaba (Navarra), 24.XII.1761 – † Málaga, 1.XI.1829.

Canónigo. Arcediano de Antequera.

Licenciado y doctor.

Nació en la localidad navarra de Isaba el 24 de diciembre de 1761, siendo bautizado el día de Navidad. Era hijo de Lorenzo Elizalde y de Leocadia Hualde, ambos de Ysaba. Fueron sus abuelos paternos Pedro Pascual Elizalde, de Unzainqui (Navarra), y Ana Engracia Jorge, de Ysaba. Y sus abuelos maternos fueron Andrés Hualde y María Araut, ambos de Ysaba.

Fue colegial del mayor de Santa Fe de la Cruz de la Universidad de Granada. Consiguió los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Granada. Fue colector de Anualidades.

Obtuvo su colación de canónigo del gobierno de José I, de la que tomó posesión antes de la ocupación francesa de la ciudad, el 30.I.1810. Fue nombrado subcolector de Expolios y Vacantes por las tropas francesas. Ascendió a la dignidad de arcediano de Antequera el 1.IX.1827.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 12; Leg. 1.058, t. 61, fol. 249; Leg. 1.060, t. 63, fol. 472 y 636. A.U.G. 01474/141. Guía del Estado Eclesiástico 1816, 1828.

EMPARÁN ORBE, Manuel de

Azpeitia (Guipúzcoa), 23.VI.1778 – † s.l., s.f.

Canónigo.

Doctor.

Nació el 23 de junio de 1778 en la localidad guipuzcoana de Azpeitia siendo hijo de José Joaquín de Emparán, de Azpeitia, y de Maria Ana Orbe de Zaraez, de Ermua (Vizcaya). Fueron sus abuelos paternos Francisco Emparán, de Azpeitia, y Francisca Antonia Zaraez, de Zarauz (Guipúzcoa). Y sus abuelos maternos fueron Francisco Antonio Orbe Larseategui, de Ermua, y María Teresa Zaráez, Oñate (Guipúzcoa).

Por la Universidad de Zaragoza consiguió el grado de doctor en Sagrados Cánones.

Había obtenido de S.M. la gracia de la colación de canónigo el 14.XI.1815, y la permutó por un beneficio en Requena (Valencia) con Leandro Álvarez el 30.VI.1824.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 355, doc. 12; Leg. 1.059, t. 62, fol. 517.

ENRÍQUEZ DEL CASTILLO, Pedro Rudesindo

Vélez Málaga, 1.III.1722 – † Málaga, 24.IX.1791.

Canónigo en Segovia. Abad de Cuenca. Chantre de Málaga.

Licenciado y doctor.

Nació en primero de marzo de 1722 y fue bautizado el 15 en la ciudad de Vélez Málaga siendo hijo de Pedro Antonio Enríquez, de Vélez Málaga, y de María del Castillo, de Benahadux (Almería). Fueron sus abuelos paternos Diego Enríquez, de Villabáñez (Valladolid), e Isabel Moyano, de Vélez Málaga. Y sus abuelos maternos fueron Luis del Castillo e Hipólita Vázquez, ambos de Almería.

Fue colegial del mayor de San Ildefonso en Alcalá de Henares. Consiguió los grados académicos de licenciado y doctor en Sagrada Teología por la Universidad El Burgo de Osma en Soria. Trabajó de catedrático en Sagrada Teología en la Universidad de Alcalá de Henares.

Siendo canónigo en la S. I. C. de Segovia S.M. le agració con la dignidad de Abad de la S. I. C. de Cuenca, desde donde fue promovido a la dignidad de chantre en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 3.II.1766.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 32; Leg. 1.048, t. 50, fol. 227. A.H.N. UNIVERSIDADES, 454, Exp. 102. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, p. 177.

ENRÍQUEZ LUNA, Francisco

s.l., s.f. – † Málaga, 23.IX.1789.

Canónigo lectoral. Tesorero. Deán.

Licenciado.

Obtuvo por oposición una beca en el Colegio mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca entre los años 1731 y 1743. Al acabarse su beca en el año 1741, quedó como huésped en los cursos 1742 y 1743. Estudió Sagrada Teología y Leyes. Obtuvo la Cátedra de Regencia Artes en 1738 Consiguió el título de licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila el 7.VII.1736.

Opositó a la prebenda de canónigo lectoral de la S. I. C. de Málaga y tomó posesión de ella con la dispensa de ser presbítero con la condición de ordenarse en un año desde la fecha de 23.I.1745. Fue nombrado por el prelado rector del Colegio Seminario de Málaga. Promocionó a tesorero el 31.XII.1770. Obtuvo también el empleo de juez de Cruzada. Ascendió a deán el 7.IX.1778.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 1; Leg. 1.044, t. 46, fol. 294; Leg. 1.049, t. 51, fol. 300; Leg. 1.050, t. 53, fol. 234; Leg. 1.052, t. 55, fol. 505. Catastro de Ensenada 1753.

ESCRIBANO RUBIO, Marco Antonio

La Roda (Cuenca), 16.I.1764 – † Málaga, 28.XI.1833.

Racionero.

Nació en La Roda de Cuenca el 16 de enero de 1764, estudió dos años de Sagrada Teología, lo que le fue suficiente para acceder a la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 6.I.1828.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.060, t. 63, fol. 509; Leg. 1.061, t. 64, fol. 215.

ESPEJO Y CISNEROS, José⁵⁵³

Alhama (Murcia), 31.III.1667 – † Logroño (La Rioja), 20.XII.1748.

Canónigo. Arcediano de Antequera. Gobernador diocesano de Málaga.

Obispo de Orihuela. Obispo de Calahorra y La Calzada

Licenciado.

Nació y se bautizó el 31 de marzo de 1667 en la parroquia de San Lázaro de localidad de Alhama de Murcia, en el seno de una familia de hidalgos, siendo

⁵⁵³ También llamado José Sánchez de Espejo.

hijo del notorio en el padrón de 1667 de la villa de Alguazas, regidor de Coria, alcalde de la Hermandad por el Estado Noble de Cehegín, superintendente de Rentas Reales en Alcalá de Henares y su Provincia Salvador Sánchez Osete, de Alhama de Granada (Granada), y de Eufrasia Espejo y Cisneros, de Cartagena (Murcia). Fue sobrino del obispo de Málaga Bartolomé Espejo y Cisneros.

Obtuvo el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna en 1695.

Fue agraciado con la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 14.IV.1699. Fue ascendido a la dignidad de arcediano de Antequera el 2.XII.1712. A la muerte del obispo de Málaga fray José de Santo Tomás fue el gobernador de la diócesis en sede vacante el 2.II.1713. Fue promovido por Felipe V a obispo de Teruel, que rechazó. En cambio, aceptó la prelatuza de Orihuela el 28.V.1714, de la que tomó posesión el 26 de agosto. Fue trasladado a la diócesis de Calahorra y La Calzada como su obispo, tomando posesión el 2.VII.1717.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.038, t. 37, fol. 317 y 353; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 101 y 393; Leg. 1.058, t. 61, fol. 538.

ESPINOSA MANRIQUE, Bernardo

Turégano (Segovia), 18.XI.1745 – † Málaga, 19.I.1803.

Racionero en Segovia. Canónigo en Málaga.

En la localidad segoviana de Turégano nació Bernardo el 18 de noviembre del año 1745, siendo sus padres Bernardo Espinosa y Juana Manrique. Fueron sus abuelos paternos Francisco Espinosa y María Monedero. Y sus abuelos maternos fueron Bernardo Manrique y Catalina de la Flor, todos oriundos y vecinos de Turégano.

Obtuvo la dispensa de los dos años de Universidad para conseguir la colación de racionero en la S. I. C. de Segovia y la de canónigo de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 12.II.1788.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 14; Leg. 1.052, t. 55, fol. 332; Leg. 1.056, t. 59, fol. 237.

FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA ABOGADER, Eulogio Francisco

Membrilla (Ciudad Real), 19.IV.1675 – † s.l., 5.XI.1737.

Racionero.

Nació el 19 de abril de 1675 en el seno de una familia ilustre de Membrilla en la provincia de Ciudad Real, siendo bautizado el día 28 y tenía por padres al alcalde de Membrilla y gobernador de Villarrubia de los Ojos Antonio Martínez Fernández de Córdoba, y a María Jacinta de Abogader. Fueron sus abuelos paternos Gil Martínez Ruiz y Francisca Martínez Fernández de Córdoba y su abuela materna fue María de Abogader López de la Barreda, todos oriundos y vecinos de Membrilla.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Alcalá de Henares, obteniendo el grado de bachiller. Consiguió la gracia de S.M. la prebenda de racionero de la que tomó posesión el 18.IX.1723.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 42, doc. 3; Leg. 1.042, t. 43, fol. 178.

FERNÁNDEZ MARTÍNEZ FRANCO, Manuel Salvador

Benaocaz (Cádiz), 25.XII.1728 – † s.l., s.f.

Tenor.

Nació en la localidad gaditana de Benaocaz el 25 de diciembre de 1728 siendo hijo de Antonio Fernández Franco y de Juana Martínez. Fue nieto por línea paterna de Esteban López Franco y de Ana Fernández, y fue nieto por línea materna de Asencio Gil Gago y Mariana Mateos Cortijo, todos naturales y habitantes de Benaocaz.

Obtuvo por oposición el empleo de tenor en el cabildo de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 11.XII.1771. Renunciando a su colación el 26.X.1779 se trasladó a Benaocaz para ostentar un beneficio.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 4; Leg. 1.049, t. 51, fol. 411bis.

FERNÁNDEZ MORODO, José

Moguer (Huelva), 13.X.1800 – † s.l., s.f.

Racionero en Málaga. Canónigo en Sevilla.

Fue bautizado el 17 de octubre de 1800 a los cuatro días de su nacimiento en la localidad onubense de Moguer, naciendo en el seno de una familia de hidalgos. Fue hijo de Pedro Fernández Morodo y de Josefa Joaquina Camacho, siendo nieto por línea paterna de Agustín Fernández Morodo y de Teresa Olivares, y siendo nieto por línea materna de Joaquín Camacho y de Francisca Carmona, todos vecinos y naturales de Moguer. Su hermano Vicente fue coronel del regimiento de caballería de usares españoles y brigadier de los reales ejércitos.

Estudió dos años de Sagrada Teología en la Universidad de Sevilla, lo que le valió para obtener la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 2.IV.1835. Ascendió a canónigo doctoral por oposición en la S. I. C. de Sevilla el 15.I.1844.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 49; Leg. 881, doc. 4, p. 11; Leg. 1.061, t. 64, fol. 251 y 446.

FLOR PAREJA, Carlos de la

Alcalá de Henares (Madrid), 1.XI.1652 – † Málaga, 13.VI.1716.

Racionero.

Nació en Alcalá de Henares en el arzobispado de Toledo el 1 de noviembre del año de 1652, siendo bautizado el día 11. Era hijo de Juan López Fernández, de Madrid, y de Catalina Pareja y Bustos, de Alcalá de Henares (Madrid). Fueron sus abuelos paternos Andrés López Fernández, de Alcalá de Henares, y María Ugarte de Cuellar (Madrid). Y sus abuelos maternos fueron Diego Pareja, de Huete (Cuenca), y María Bustos Carrillo, de Salamanca.

Estudio Arte en la Universidad de Alcalá de Henares consiguiendo el título de bachiller el 29.VI.1670.

Obtuvo la gracia de S.M. de otorgarles la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 14.VIII.1691. Promocionó a racionero el 11.VII.1713.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 6; Leg. 1.037, t. 36, fol. 244; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 253; Leg. 1.040, t. 41, fol. 36.

FLORES PICÓN CASTRO, Juan

Mérida (Badajoz), 17.V.1731 – † Málaga, 19.IV.1806.

Racionero.

Nació el 17 de mayo de 1731 en la localidad extremeña de Mérida, siendo hijo de Rodrigo Flores Picón y de Isabel Hernández Castro, ambos de Mérida (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Juan Flores Picón y María Barros,

ambos de Mérida. Y fueron sus abuelos maternos Sebastián Hernández, de Alburquerque (Badajoz), y Antonia María de Castro, de Mérida. Obtuvo la gracia de S.M. de la dispensa de los dos años de Universidad para conseguir la prebenda de racionero, tomando posesión de ella el 29.XII.1790. Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 22; Leg. 1.053, t. 56, fol. 110; Leg. 1.057, t. 60, fol. 218.

FORCELLEDO TUERO, Benito

Libardón (Asturias), 12.I.1801 – † Manzaneda de Trives (León), 23.VI.1858.

Arcediano de Antequera. Canónigo de Santiago de Compostela. Gobernador archidiocesano de Santiago. Obispo de Astorga.

Doctor.

Nació en la parroquia de Libardón del concejo asturiano de Colunga el 12 de enero del año 1801, siendo hijo de Manuel Antonio Forcelledo, de Beloncio (Asturias), y de Manuela de Tuero, de Argüero (Asturias). Fueron sus abuelos paternos José Forcelledo y Antonia Bueno, ambos de Beloncio. Y fueron sus abuelos maternos Pedro de Tuero, de Argüero, y María Luisa Martínez, de Selorio (Asturias).

Estudió dos años de Leyes por la Universidad Central y dos años de Sagrada Teología en Málaga, obteniendo los grados de bachiller en Sagrada Teología en el colegio dominico Santo Tomás de Madrid, también conocido como Colegio de Atocha; y el de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Valladolid en 1831.

Fue secretario de Cámara del obispo de Málaga fray Rafael Martínez en 1822. Obtuvo por méritos propios la gracia de S.M. de la dignidad de arcediano de Antequera en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 26.VI.1832. Inmediatamente se le nombró canónigo en la S.I. Catedral de Santiago de Compostela, jurando su nueva colación el 5.VII.1832. Fue nombrado gobernador del arzobispado de Santiago en mayo de 1837. En 1840 fue desterrado a Oviedo, Baleares y Francia al ser acusado de agente de los carlistas. Rehusó ser obispo de Urgel y fue preconizado obispo de Astorga el 18.III.1852 y ordenado obispo el 13.VI.1852 con la imposición de manos del Cardenal Excmo. Sr. Primado de España y arzobispo de Toledo d. Juan José Bonel y Orbe como consagrador principal y auxiliado por el obispo de Mondoñedo Tomás Iglesias y Bárcones, y por el arzobispo de Seleucida in Isauria d. Nicolás Luis Lezo y Garro. Fue consagrador del cardenal Luis de la Lastra y Cuesta en 1852, de José Ávila Lamas en 1853, de Telmo Maceira en el mismo año, y de d. Jerónimo Fernández y Andrés en 1854. Fue nombrado miembro de la Real Academia de Teología. También se le agració con la colación de capellán de la reina. Se le Condecoró con la Gran Cruz de Carlos III, y la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Fuentes: <https://www.elbuscolu.com/noticias-colunga-lastres/colungueses-ilustres-de-libardn/21231>. [Consultado el 29 de julio de 2019]. A.C.C.M., Leg. 39, doc. 16; Leg. 1.061, t. 64, fol. 97. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bforce.html>, [Consultado el 22 de octubre de 2019]. <https://www.biografiasasturias.es/ficha/c/0/i/43651658/forcelledo-y-tuero-benito> [Consultado el 5 de enero de 2023].

Obras: *Sermón, que en la solemnísimas Novena, que la Real Congregación de la Guardia y Oración al Santísimo Sacramento en el Jubileo de la Cuarenta Horas* y “*Carta pastoral que el Ilmo. señor don Benito Forcelledo y Tuero, obispo de Astorga, dirige a sus diocesanos a su entrada en el obispado.*”

FRAGUA RODRÍGUEZ, Lorenzo de

Málaga, 7.V.1692 – † Málaga, 9.II.1754.

Tenor.

El 7 de mayo de 1692 nació en Málaga y fue bautizado en la parroquia de Santiago el día 14 del mismo mes, siendo sus padres Pedro de Fragua, de Málaga, y Ana Rodríguez de León, de Torrox (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Lorenzo de Fragua, de la provincia de Granada, e Isabel de Arévalo, de Málaga. Y sus abuelos maternos fueron José Sanuniano Rodríguez y María de León, ambos de Alhaurín el Grande (Málaga). Su tío Andrés de Fragua murió siendo colegial del Seminario de Málaga.

Opositó y ganó la plaza de tenor de la S. I. C. de Málaga donde obtuvo la prebenda aparejada de medio racionero el 31.III.1727.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 15; Leg. 1.011; Leg. 1.042, t. 43, fol. 698.

FRANCÉS DE IRIBARREN ECHEVARRÍA, Juan

Sangüesa (Navarra), 2.I.1691 – † Málaga, 2.IX.1767.

Organista. Racionero.

Nació el 2 de enero del año 1691 en la población navarra de Sangüesa y siendo hijo de Juan Francés de Iribarren y de Águeda Echevarría, ambos de Sangüesa. Fueron sus abuelos paternos Juan Francés de Iribarren, de Falces (Navarra), y Ana Burdeos, de Sangüesa. Y sus abuelos maternos fueron Pedro Echevarría y Águeda Aguirre, ambos de Sangüesa.

Siendo organista de la catedral de Salamanca desde 1717 accede en la S. I. C. de Málaga al empleo de maestro de capilla el 30.IX.1733, tomando posesión con la prebenda anexa de racionero al día siguiente.

Hay una extensa bibliografía sobre su vida y obra, y existe una gran producción musical de villancicos, misas, motetes, lamentaciones, himnos, misereres y cantatas, que son propiedad de la catedral malacitana. Crea el archivo de música de la catedral de Málaga en 1737. Por enfermedad renuncia a su prebenda en 1766.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 43; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.048, t. 50, fol. 482; Leg. 352, doc. 12. LABEAGA MENDIOLA, J. C., *Juan Francés de Iribarren compositor (1699-1767)*. Coral Nova, Sangüesa 1999; *Juan Francés de Iribarren compositor de Sangüesa (1699-1767)*, Príncipe de Viana, 1999, n. 218. NARANJO LORENZO, L. E., *Transcripción de una selección de la obra de Juan Francés de Iribarren*, Junta de Andalucía, Málaga 1997. QUEROL GAVALDÁ, M., *El cultivo de la cantata en España y la producción musical de Juan Francés de Iribarren (1698-1767)*, *Musiker: cuadernos de música* n.1. 1983. MARTÍN MORENO, A., *Historia de la música española 4. Siglo XVIII*, Alianza Editorial, Madrid 1985; *Catálogo del archivo de música de la Catedral de Málaga, vol I y II*, Junta de Andalucía, Granada 2003. SÁNCHEZ, M., *XVIII Century Spanish Music Villancicos of Juan Frances De Iribarren*, Latin American Literary Review Press, Pittsburgh 1988. CASARES RODICIO, E., *Diccionario de la música española e hispanoamericana*, vol. 5, Sociedad General de Autores y Editores, Madrid 2002. FRANCÉS DE IRIBARREN, J.; TORRENS J., *La música en la Catedral de Málaga*. [Disco compacto] A&B Master Record, D.L. Madrid, 2001. FRANCÉS DE IRIBARREN, J., *Salmos, villancicos y cantadas*. [2 Discos compactos]. Radiotelevisión Española, D. L. Madrid, 2006. TORRENS, J.; FRANCÉS DE IRIBARREN, J. *Arde el furor intrépido: Música en la Catedral de Málaga en el siglo XVIII*. [Disco compacto] Sevilla: Orquesta Barroca de Sevilla, 2009.

FRÍAS VIVANCO, Martín de

Coín (Málaga), 22.III.1657 – † Málaga, 20.XII.1730.

Nació el 22 de marzo de 1657 en la localidad malagueña de Coín siendo sus padres Diego de Frías, de Coín, y Juana de Paz Vivanco, de Guaro (Málaga).

Fueron sus abuelos paternos Bartolomé López Frías y Ángela de la Isla, ambos de Málaga. Y sus abuelos maternos fueron Agustín de Vivanco y Juana Pérez, ambos de Guaro.

Obtuvo la prebenda de medio racionero tomando posesión el 17.X.1708.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 25; Leg. 1.002; Leg. 1.039, t. 39, fol. 322.

FUENTE CERECEDA NICOLÁS CARRASCOSA, Alfonso de la

Valdelagunas (Madrid), 15.I.1697 – † s.l., s.f.

Canónigo doctoral de San Ildefonso. Canónigo de Málaga. Capellán mayor de Cuenca.

Doctor.

Nació en una localidad de la antigua diócesis de Toledo llamada Valdelagunas en la actual provincia y diócesis de Madrid el 15 de enero de 1697, siendo hijo de Gabriel de la Fuente, de Valdelagunas (Madrid), y de Catalina de Cereceda, de Villar del Saz de Don Guillén de Arriba (Cuenca). Fueron sus abuelos paternos Gabriel de la Fuente, de Valdelagunas, e Isabel de Nicolás, de Perales de Tajuña (Madrid). Y sus abuelos maternos fueron Juan de Cereceda, de Zafra de Zancara (Cuenca), y Agustina de Carrascosa, de Villar del Saz de Don Guillén de Arriba.

Estudio como becario del Colegio de San Felipe y Santiago de la Universidad de Alcalá de Henares en 1715, donde se doctoró en Sagrados Cánones en 1716. El 22.IX.1724 fue rector del mismo colegio mayor donde había estudiado.

Obtuvo por oposición la prebenda de canónigo doctoral de la Real Colegiata de la Santísima Trinidad de la Granja de San Ildefonso en 1724. Permutó su canonjía doctoral de San Ildefonso con el licenciado Alfonso Martínez, con autorización de S.M. por la de canónigo de la S. I. C. de Málaga, en la toma de posesión hizo juramento de defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora, como hacían todos los candidatos antes de obtener la prebenda el 12.III.1726. Permutó su Canonjía de Málaga con Leonardo Urtusaustegui Zabala para ser capellán mayor de la S. I. C. de Cuenca, tomando posesión el 31.X.1735.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 2; Leg. 1.042, t. 43, fol. 596. A.H.N. UNIVERSIDADES,403,Exp.32; UNIVERSIDADES,411,Exp.75.

FUENTE SANDOVAL, Manuel de la

Guadix (Granada), s.f. – † s.l., s.f.

Racionero. Capellán de la Capilla Real de Granada. Prepósito de la Colegiata de Antequera.

Consiguió el título de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Granada el 10.I.1686.

Fue capellán de la Real Capilla de Granada el 11.V.1689. Se trasladó a Málaga para servir en la S. I. C. la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 12.VII.1707. Ascendió a la dignidad de prepósito de la Colegiata de Antequera el 31.XII.1708.

Tuvo también el empleo de juez Conservador de Francia en Málaga y reino de Granada.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.039, t. 39, fol. 211. A.H.M.A. Leg. 0017, fol. 58; Leg. 0018, fol. 402. A.C.R.G. Leg. 332, L. 1, fol. 26.

FUSTER GUISO, José

Martorell (Barcelona), 2.XII.1660 – † Málaga, 15.I.1726.

Racionero.**Doctor.**

Su familia estaba ligada a la política de la Ciudad Condal, nació el 2 de diciembre de 1660 en la localidad de Martorell, siendo hijo del Consejero de la ciudad de Barcelona Pablo Fuster, de Pineda (Barcelona), y de Francisca Fuster, de Barcelona. Fueron sus abuelos paternos Gracián Fuster, y Mariana Fuster, ambos de Pineda. Y sus abuelos maternos fueron el Consejero de Barcelona Ramón Castány y María Ángela Maurít, ambos de San Vicente (Barcelona).

Ostentó el grado de doctor en Sagrada Teología, lo que le permitió el acceso a la prebenda que S.M. le había otorgado de racionero, tomando posesión de ella el 17.V.1718.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 37; Leg. 1.040, t. 41, fol. 300.

GAINZA MARTÍNEZ, Miguel

Lodosa (Navarra), 4.IX.1724 – † Málaga, 5.I.1802.

Canónigo.

En el seno de una familia de hidalgos nació en Lodosa el 4 de septiembre de 1724, siendo hijo de Miguel de Gainza, de Peralta (Navarra), y de Josefa Martínez, de Lodosa (Navarra). Fueron sus abuelos paternos Miguel de Gainza e Isabel de Valle, ambos de Peralta. Y sus abuelos maternos fueron Diego Martínez de Aragón y Gerónima Laza, ambos de Lodosa.

Consiguió el título de bachiller en la Universidad de Palma de Mallorca.

De S.M. obtuvo la gracia de la colación de canónigo en la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 9.I.1781.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 9; Leg. 1.050, t. 53, fol. 605; Leg. 1.054, t. 57, fol. 175.

GALAMINO CHAPATE, Ramón

Segovia, 2.IX.1732 – † s.l., s.f.

Canónigo en San Ildefonso, Málaga y Segovia, y tesorero en Segovia.**Doctor.**

Canónigo en San Ildefonso, Málaga y Segovia, y tesorero en Segovia

Nació en la Granja de San Ildefonso el 2 de septiembre de 1732, y fue bautizado el día 14 del mismo mes en la parroquia de san Clemente de la ciudad de Segovia. Era hijo del alférez del regimiento Guadalajara Juan de Galamino, que era natural de Cuellar (Segovia), que estaba desposado con Teresa Chapati Montaña, de Segovia. Sus abuelos paternos eran Jerónimo Galarmino, de Cuellar, y Catalina Rodríguez, de Moraleja (Segovia). Su abuelo materno Pedro Chapati Montaña, nació en Clermont (Francia), pero de muy pequeño su familia se afincó en Segovia, y estaba casado con Teresa Martínez, de Segovia. Estudió en el Colegio de Santa Catalina Mártir, vulgo de los Verdes, de la Universidad de Alcalá de Henares en 1756. Allí obtuvo el título de bachiller en 1750, el de licenciado en 1755 y el de doctor en 8.VIII.1757, todos los títulos los obtuvo en la disciplina de Sagrados Cánones.

Con el apoyo de su tío Jerónimo, que era Secretario de S.M. en la Corte, y diputado de los Cinco Gremios Mayores de la villa de Segovia, obtuvo el ingreso en la Colegiata de San Ildefonso con la prebenda de canónigo. Posteriormente, el 22.VI.1784 tomó posesión como canónigo de la S. I. C. de Málaga. Volvió a su tierra natal como canónigo de la S. I. C. de Segovia, donde tomó posesión el 3.IX.1787. Después fue promovido a la dignidad de tesorero de la S. I. C. de Segovia.

GALINDO UGUETA, Agustín

Calaceite (Teruel), 15.III.1745 – † Málaga, 22.XI.1803.

Racionero. Canónigo. Provisor y vicario general de los Reales Ejércitos. Juez de la Santa Cruzada.

Doctor.

Nació en la localidad turolense de Calaceite el 15 de marzo de 1745 siendo sus padres Tomás Pedro José Galindo y María Rosa Bárbara Ugueta. Fueron sus abuelos por línea paterna Agustín Galindo y Francisca Ríos, y sus abuelos por línea materna fueron Francisco Bautista Ugueta y María Bárbara Sorribas, todos oriundos y pobladores de Calaceite.

En la Universidad de Huesca obtuvo los títulos de bachiller en Leyes en 1768, bachiller en Sagrados Cánones en 1768, licenciado en Leyes en 1769, doctor en Sagrados Cánones.

De S.M. obtuvo la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 16.V.1784. Ascendió a canónigo el 29.VI.1790. Tuvo los empleos de provisor y vicario general de la diócesis de Málaga en 1804; teniente vicario general de los Reales Ejércitos y juez del Tribunal de la Santa Cruzada. Fue propuesto por el obispo Manuel Ferrer y Figueredo como miembro fundador y vicesecretario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.051, t. 54, fol. 366; Leg. 1.053, t. 56, fol. 62; Leg. 1.056, t. 59, fol. 434. Guía del Estado Eclesiástico 1796, 1804. A.H.N., UNIVERSIDADES, 417, Exp. 20. <http://www.xiloca.org/data/Bases%20datos/Xiloca/102.pdf>.

GARCÍA HOLGADO, Nicolás

Brozas (Cáceres), 24.XII.1707 – † Málaga, 19.VII.1776.

Canónigo doctoral. Juez de la Santa Cruzada. Gobernador diocesano de Málaga.

Doctor.

Extremeño por su nacimiento en la localidad cacereña de Brozas vino al mundo el 24 de diciembre de 1707, siendo sus padres Benito García, y María Holgado. Era nieto por línea paterna de Benito García Morgado y de María Durán, ambos de Malpartida (Cáceres). Siendo nieto por línea materna de Juan Holgado y María Salgado, ambos de Brozas. Su hermano Juan era presbítero y abogado de los Reales Consejos.

Fue colegial del mayor de Santa Fe de Granada. Consiguió el grado de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Granada.

Por oposición ganó la colación de canónigo doctoral, tomando posesión el 16.II.1750. Ejercía de abogado complementando después su doctoralía con el empleo de juez de la Santa Cruzada. A la muerte del prelado Juan de Eulate fue gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 20.IX.1755 a 16.XI.1756.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 5; Leg. 1.044, t. 46, fol. 865; Leg. 1.050, t. 52, fol. 372. *Málaga 1753*, op. cit., p. 180.

GARCÍA PINTO, Juan José

Málaga, 12.XII.1712 – † Málaga, 14.II.1789.

Racionero.

Nació el 12 de diciembre de 1712 en la ciudad de Málaga siendo sus padres Francisco García Álvarez, de Santiago de la Villa (León), y de Antonia de Pinto, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Bartolomé García y María Álvarez, ambos de Santiago de la Villa. Y sus abuelos maternos fueron José de Pinto y Ana de Molina, ambos de Málaga.

Obtuvo la gracia de S.M. de la dispensa de los dos años de Universidad para la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 11.XII.1768. Promocionó a racionero el 30.VIII.1787.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 10; Leg. 1.048, t. 50, fol. 703; Leg. 1.052, t. 55, fol. 265; Leg. 1.052, t. 55, fol. 429.

GARCÍA PÍREZ, Narciso Manuel

Segovia, 29.X.1784 – † Málaga, 29.III.1867.

Canónigo en Santander. Canónigo doctoral de Málaga. Predicador Supernumerario de S.M.

Doctor.

Nació el 29 de noviembre de 1784 y fue bautizado en su ciudad natal el día 31, siendo hijo de Alejo García Bravo y de Victoriana Portal, ambos de Navas de San Antonio (Segovia). Fueron sus abuelos paternos Antonio García e Isabel Bravo, ambos de Navas de San Antonio. Y sus abuelos maternos fueron Tomás Portal, de Maello (Ávila), y Rosa Becerril, de Navas de San Antonio.

Obtuvo el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela. Fue canónigo en la S. I. C. de Santander, desde donde opositó a la doctoralía de Málaga, consiguiendo la colación de canónigo doctoral, y tomando posesión el 15.IX.1829. Tuvo los empleos de secretario de Cámara del obispo D. Fray José Gómez y Navas; catedrático de Prima y de Teología Escolástico-dogmática del Seminario Conciliar, rector del Seminario de Málaga, juez del Subsidio Eclesiástico y predicador supernumerario de S.M. Tomó posesión por poderes de la prelatura de Juan José Bonel y Orbe como obispo de la diócesis de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 8; Leg. 1.060, t. 63, fol. 628; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447. Guía del Estado Eclesiástico 1835, 1848.

GARCÍA PORTAL, Gabriel

s.l., s.f. – † s.l., s.f.

Sochantre.

Doctor.

Fue hijo de Alejo García Bravo y de Victoriana Portal, ambos de Navas de San Antonio (Segovia). Fueron sus abuelos paternos Antonio García e Isabel Bravo, ambos de Navas de San Antonio. Y sus abuelos maternos fueron Tomás Portal, de Maello (Ávila), y Rosa Becerril, de Navas de San Antonio.

En la Universidad de Granada se doctoró en Sagrados Cánones.

Fue contratado de sochantre del coro del cabildo de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero el 14.X.1705.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.037, Folio 36, Folio 156.

GARCÍA RAMÍREZ, Valentín

Guadamur (Toledo), 3.XI.1798 – † s.l., s.f.

Nació el 3 de noviembre de 1798 y fue bautizado el 7 en la localidad toledana de Guadamur, siendo hijo de Gregorio García Ramírez, de Pozorrubio (Cuenca), y de Feliciano García Rodríguez, de Dehesa de Alpedrete (Madrid).

Fueron sus abuelos paternos Vicente García Ramírez, de Pozorrubio, y Catalina Yunta, de Tarancón (Cuenca). Y sus abuelos maternos fueron Andrés García Acedo, de Albarreal de Tajo (Toledo), y Josefa Rodríguez Montes, de Carmena (Toledo).

Obtuvo de S.M. la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 14.IV.1830.

Fue suspendido de su colación en la S. I. C. de Málaga por la Junta de Gobierno el 5.IX.1836, por no haber jurado la Constitución de la Monarquía, a diferencia de otros miembros del cabildo, él no fue restituido en la colación por la Junta Civil.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 32; Leg. 1.060, t. 63, fol. 665; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446.

GAVILÁN LEÓN, Rafael

Córdoba, 10.V.1750 – † Málaga, 16.IX.1835.

Racionero.

Nació en Córdoba el 10 de mayo de 1750, bautizándose el 19 del mismo mes en la parroquia de san Andrés. Sus padres fueron Andrés Gavilán Carrasco, de Córdoba, y de María de León, de Écija (Sevilla). Sus abuelos paternos fueron Pedro Gavilán Cárdenas y María Carrasco, ambos de Córdoba. Fueron sus abuelos maternos Juan Patricio de León, de Palma del Río (Sevilla), y María de Osotos, de Écija.

No tuvo estudios universitarios, por lo que obtuvo una dispensa de S.M. de los dos años de Universidad que debía tener para conseguir la colación de racionero en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 9.V.1816.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 10; Leg. 1.059, t. 62, fol. 589; Leg. 1.061, t. 64, fol. 368.

GIL DÍEZ DE ALAIZ, Tomás

Málaga, 3.V.1690 – † Málaga, 1.III.1759.

Racionero en Almería y Málaga. Canónigo. Arcediano de Vélez Málaga.

Nació en Málaga el 3 de mayo de 1690 siendo hijo de Pedro Gil, de Inglaterra, y de María Díez de Alaiz, de Málaga. Fue nieto por línea paterna de Guillermo Gil y Juana Gil, ambos de Inglaterra. Y fue nieto por línea materna de Domingo Díez de Alaiz, de Candanedo de Fenar (León), y María González, de Melilla. Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela.

Siendo racionero en la S. I. C. de Almería obtuvo de S.M. la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga el 16.IV.1715. Fue ascendido a canónigo el 23.XII.1727. Volvió a ser ascendido a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga el 5.XII.1730.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 26; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 505; Leg. 1.042, t. 43, fol. 740; Leg. 1.043, t. 44 s./f.; Leg. 1.047, t. 49, fol. 21. A.C.C.A., Libro 11, n. 148 de Limpieza de Sangre.

GIL DUARTE, Juan

Ronda (Málaga), s.f. – † s.l., s.f.

Tesorero.

Nació en la localidad malacitana de Ronda.

Fue nombrado por José I como tesorero del cabildo el 22.VIII.1812, y por ello fue dispensado del grado de licenciado o doctor, así como, de presentar el expediente de Genealogía y Limpieza de Sangre. A la salida de los franceses

de Málaga fue destituido de su cargo por no haber sido nombrado por el prelado malagueño.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.058, t. 61, fol. 533; Leg. 1.058, t. 61, fol. 533.

GIL SERRANO, Miguel

Yecla (Murcia), 2.II.1699 – † s.l., s.f.

Canónigo.

Este murciano nació en el seno de una familia de hidalgos el 2 de febrero de 1699 en la localidad de Yecla, siendo hijo del ministro de la Inquisición Miguel Gil Quílez y de Isabel Serrano Puche Palao, sus abuelos paternos fueron Bernabé Gil y María Quílez, y fueron sus abuelos maternos Miguel Serrano Puche y Ventura Palao Martínez; todos naturales y residentes en Yecla. Su hermano Bernardo también fue ministro de la Inquisición.

Estudió Leyes en la Universidad de Granada, obteniendo el grado de bachiller. Fue agraciado con la colación de canónigo, tomando posesión el 30.X.1742. Permutó esta prebenda con Manuel Trabuco Belluga por un Beneficio en Chinchilla (Murcia) el 28.IV.1750.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 29.

GILES PRETEL, José

Sevilla, 26.VIII.1613 – † Málaga, 2.III.1700.

Canónigo magistral de Antequera y Málaga. Arcediano de Antequera.

Doctor.

Nació y fue bautizado el 26 de agosto de 1613 en la parroquia de San Ildefonso en Sevilla, siendo hijo de Juan de Giles, del Santo Oficio de la Inquisición de Llerena, natural de Fuentes de León (Badajoz), y de Mariana Pretel natural de Baeza (Jaén). Fueron sus abuelos paternos Juan de Giles Galán e Isabel Sánchez, naturales de Fuentes de León y Llerena, ambas en la provincia de Badajoz. Y siendo sus abuelos maternos Andrés de Jodar Remón y Catalina Pretel, naturales de Baeza.

Estudió Sagrada Teología por la Universidad de Osuna donde obtuvo el grado de doctor el 8.V.1641.

Opositó y obtuvo la prebenda de canónigo magistral de la Real Colegiata de Antequera siendo calificador del Santo Oficio de la Inquisición, juró el empleo el 2.III.1649. Opositó nuevamente para la S. I. C. de Málaga para la colación de canónigo magistral, la que ganó y tomó posesión de ella el 9.XI.1650. El prelado malagueño lo nombró visitador general de la diócesis de Málaga. Fue agraciado por S.M. para la dignidad de arcediano de Antequera el 18.VI.1665.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.032, t. 25, fol. 251; Leg. 1.035, t. 31, fol. 141. A.H.M.A. Leg. 0010, doc. 489. A.H.D.M. Subsección Antequera, Leg. 174, doc. 7.

GODOY GALLEGOS, Antonio

Baeza (Jaén), 10.III.1787 – † Málaga, 13.II.1852.

Tenor.

Nació en la localidad jienense de Baeza el día 10 de marzo del año 1787 y fue bautizado el día 12 del mismo mes, siendo hijo del Jurado Perpetuo de Baeza Luis de Godoy Navarrete y de María Ana Gallegos Nobrera, ambos de Baeza, fueron sus abuelos paternos Domingo Godoy y Catalina Navarrete, ambos de Linares (Jaén). Y sus abuelos maternos fueron Blas Gallego y Catalina Nobrera, ambos de Baeza.

Opositó a la voz de tenor en la S. I. C. de Málaga y ganó la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 10.I.1826.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 24; Leg. 1.060, t. 63, fol. 332.

GÓMEZ, José

Acequias (Granada), s.f. – † Granada, 11.V.1741.

Capellán Real en Granada. Canónigo, arcipreste y maestreescuela de Granada.

Doctor.

Nació en la localidad granadina de Acequias. Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Granada 5.XI.1720.

Era capellán de la Real Capilla de Granada desde 21.X.1714 cuando obtuvo la gracia de disfrutar de la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga junto a la capellanía de Granada, tomando posesión el 10.IX.1722. Fue agraciado con la colación de canónigo de la S. I. C. de Granada el 2.XII.1723. Fue arcipreste el 30.XII.1733 y promocionó a la dignidad de maestreescuela el 21.I.1739.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.041, t. 42, fol. 553. A.C.R.G. Leg. 333, L. 2, fol. 227. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 190.

GÓMEZ LECHUGA, Manuel Ventura

Baeza (Jaén), 14.VII.1776 – † Madrid, 25.XI.1844.

Prior de Castelar. Canónigo de Málaga.

Bachiller y doctor.

Nació en la localidad jienense de Baeza y 14 de julio de 1776 y fue bautizado el 19, siendo hijo del Jurado del Ayuntamiento de Baeza Francisco José Gómez Martínez y de Cipriana Gabriela Lechuga Arcos, ambos de Baeza. Siendo nieto por línea paterna de Manuel Gómez, de Andújar (Jaén), y de María Martínez, de Baeza. Fue nieto por línea materna de Manuel Lechuga y Mariana de Arcos, ambos de Baeza.

Recibió los grados de bachiller y Maestro en Arte, en la Universidad de Baeza, así como el grado de doctor en Sagrada Teología. Fue profesor de Sagrada Teología en el Seminario de San Felipe Neri de Baeza durante seis años. Fue catedrático de Filosofía y sustituto de la de Sagrada Teología en la Universidad de Baeza. Obtuvo por oposición el priorato de la Villa de Castellar en abril de 1804. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 29.IV.1835. Fue nombrado obispo de Jaén por el general Espartero sin consentimiento papal, no llegando a tomar posesión.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 19; Leg. 1.061, t. 64, fol. 344; Leg. 1.062, t. 65, fol. 378 y 577; Leg. 160, doc.33. Real Provisión por la que se manda aceptar los Grados Académicos adquiridos en la Universidad de Baeza, hermanada con la de Salamanca. Impreso. Madrid, 1777.

GÓMEZ RANDO, José

Málaga, 20.II.1757 – † Málaga, 25.V.1829.

Racionero. Provisor de Málaga. Decano del Colegio de Abogados de Málaga.

Doctor.

Nació en Málaga el 20 de febrero de 1757 siendo hijo de Pedro Gómez Calderón Jiménez y de María Manuela Rando de Soto, nieto por línea paterna de Francisco Gómez Calderón y de Paula Jiménez Gómez, y nieto por línea

materna de Salvador Sánchez Rando Carrión y de Rosa de Soto Roldán, todos naturales y vecinos de Málaga.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Orihuela el 4.XI.1777.

Consiguió la prebenda de medio racionero el 29.V.1815. Ascendió a racionero el 1.II.1825. También disfrutó de los empleos juez de Testamentos y Obras Pías de la diócesis de Málaga. Fue Abogado del colegio de Málaga en 1778. Representó al cabildo como miembro de la Junta Superior de Gobierno, Armamento y Defensa de la provincia de Málaga. El obispo de Málaga lo nombró provisor de la diócesis de Málaga. Fue elegido decano del Colegio de Abogados de Málaga en los años 1798, 1804, 1805 y 1824.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.060, t. 63, fol. 255 y 606. B.C.A.M. Exp. José Gómez Rando. Guía del Estado Eclesiástico 1796.

GONZÁLEZ BALJARISO, Nicolás

Córdoba, 12. X.1711 – † Málaga, 18.VI.1768.

Organista.

El 12 de octubre de 1711 nació en Córdoba, siendo sus padres Francisco Lorenzo González y Francisca Baljariso, ambos de Córdoba. Fueron sus abuelos paternos Esteban González, de Bujalance (Córdoba), y Juana María Méndez Garrido, de Córdoba. Y fueron sus abuelos maternos Juan Baljariso y Ana García de Laza, ambos de Córdoba.

Fue contratado como organista de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero el 15.I.1739.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 3; Leg. 1.043, t. 45, fol. 105; Leg. 1.048, t. 50, fol. 593.

GONZÁLEZ BASSECOURT, Francisco de Sales

Pamplona (Navarra), s.f. – † s.l., s.f.

Canónigo en Málaga y Valencia.

Nació en Pamplona siendo su familia de hidalgos. Eran sus padres Juan González Valor, de Palermo (Italia), caballero de la Orden de Santiago, con encomienda de la obrería en la de Calatrava, teniente general de los ejércitos del Rey y gobernador de Pamplona y de su Ciudadela; y María Catalina Bassecourt, de Grigny, Condado de Artois (Países Bajos). Siendo sus abuelos paternos Manuel González, del Consejo de S.M. y veedor reneral del reino de Sicilia; y María de la O Valor, ambos de Madrid. Y fueron sus abuelos maternos Andrés de Basecourt de Crocq, de Grigny, y la Señora de Beaumont María Clara de Thienlaine, de Arras (Países Bajos).

Obtuvo la distinción de caballero de la Orden de Santiago el 4.IX.1746, con la Encomienda de Mirabel. Fue dispensado de poseer una titulación académica, y por tener certificado cuatro años de estudios en la Universidad en Valladolid obtuvo la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión de ella el 6.VII.1757. Promocionó a canónigo en la S.I. Catedral de Valencia en marzo de 1761.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 7; Leg. 1.046, t. 48, fol. 459.

GONZÁLEZ BUSTANQUE, Francisco

Orán (Argelia), 2.XII.1679 – † Málaga, 5.XII.1756.

Racionero.

Nació en la plaza africana de Orán en la actual Argelia, el 2 de diciembre de 1679, siendo hijo de Juan González de Pineda, canciller de la infantería y

secretario del Santo Oficio, y de María Bustanque de Rinas. Fueron sus abuelos paternos Manuel González y Gabriela de Pineda. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Bustanque y Francisca de Rinas, todos ellos nacidos en Orán (Argelia). Era sobrino de Juan Rueda Pacheco, alcaide capitán y castellano del Castillo de Santa Cruz extramuros de Orán.

Fue dispensado por S.M., a propuesta de la Cámara de Castilla, de los dos años de universidad, en compensación por haber estudiado en el Convento de Santo Domingo de Málaga tres años de Filosofía y dos años de Sagrada Teología. Lo que le sirvió para obtener la colación de medio racionero, tomando posesión el 5.XI.1709. Promocionó a racionero el 26.I.1726. A propuesta del cabildo el prelado le nombró rector del colegio Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 25; Leg. 1.039, t. 39, fol. 404; Leg. 1.042, t. 43, fol. 574; Leg. 1.046, t. 48, fol. 387. ES.28079.AHN//OM-EXPEDIENTILLOS, N.17419.

GONZÁLEZ COLOMBO, Bartolomé

Antequera (Málaga), 26.IX.1646 – † Málaga, 10.I.1726.

Sochantre.

Nació en la ciudad malagueña de Antequera el 26 de septiembre de 1646 siendo hijo de Francisco González Colombo y de Ana Jiménez de los Reyes. Fue nieto por línea paterna de Hernán Sánchez Colombo y de Ana Rodríguez. Y fue nieto por línea materna de Pedro Fernández Portillo y de Victoria Jiménez, todos nacidos y vecinos de Antequera.

Consiguió el empleo de sochantre de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero el 10.I.1676.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 7; Leg. 1.001.

GONZÁLEZ PADILLA, Juan

Abla (Granada), 1.II.1699 – † Málaga, 6.X.1784.

Sochantre.

Nació en la localidad granadina de Abla el 1 de febrero de 1699, siendo sus padres Juan González Padilla y de Francisca Hernández Martínez. Fueron sus abuelos paternos Cristóbal González y Francisca Padilla. Y fueron sus abuelos maternos Isidro Hernández y Gerónima Martínez, también todos vecinos y naturales de Abla.

Consiguió el empleo de sochantre de la S. I. C. de Granada y posteriormente el de sochantre en la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 23.IV.1756.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 6; 1.046, t. 48, fol. 171; Leg. 1.051, t. 54, fol. 465.

GONZÁLEZ PIMENTEL, Manuel

Ponferrada (León), 16.VII.1696 – † Málaga, 5.I.1778.

Canónigo y tesorero de Astorga. Arcediano de Málaga. Deán de Málaga Licenciado y doctor.

Nació el 16 de julio de 1696 en la localidad leonesa de Ponferrada y fue bautizado el día 29 en la Basílica de Nuestra Señora de la Encina, siendo su familia con linaje de hidalguía, fueron sus padres el prior general de la Inquisición de la Basílica de Nuestra Señora de la Encina en Ponferrada Diego González de Cebra Pimentel, de Villar de los Barrios (León), y María González de Cuellar, de Ponferrada. Fueron sus abuelos paternos Antonio González, de Ponferrada, y Merencia de Cebra Pimentel, Villar de los Barrios. Y fueron sus

abuelos maternos Antonio González de Valcárcel y Francisca de Cuellar, ambos de Ponferrada.

Estudió Sagrados en Cánones en la Universidad de Ávila obteniendo el grado de licenciado. También estudió Sagrada Teología en la Universidad de Irachi consiguiendo el título de doctor.

Fue canónigo de la S.I. Catedral de Astorga donde también ostentó la dignidad de tesorero. Fue promovido a la dignidad de arcediano de Málaga, tomando posesión el 30.X.1748. Ascendió a la dignidad de deán el 26.VIII.1750, donde heredó del cardenal Lorenzo Armengual de la Mota el título nobiliario de Marqués del Campo Alegre.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 30; ACC 1.044, t. 46, fol. 743 y 901; Leg. 1.050, t. 53, fol. 159.

GONZÁLEZ DE SOTO POZO, Clemente

Málaga, 22.XI.1739 – † Málaga, 26.X.1805.

Racionero y canónigo.

Doctor.

Nació en Málaga el 22 de noviembre del año 1739 y fue bautizado en la parroquia de los Santos Mártires el día 1 de diciembre, fueron sus padres Bartolomé González de Soto Ortiz y Margarita del Pozo Muñoz, ambos de Málaga. Sus abuelos paternos fueron Pedro González de Soto González, de San Pedro Olleros (León), y Tomasa María Ortiz Muñoz, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Manuel del Pozo Vega y Antonia Fabiana Muñoz de la Maza, ambos de Málaga. Su hermano Juan fue deán de la S. I. C. de Almería, su hermano Nicolás beneficiado de la parroquia de los Santos Mártires de la ciudad de Málaga y su otro hermano Antonio capitán graduado del regimiento de Toledo.

Fue becario del Colegio mayor de San Bartolomé y Santiago de la Universidad de Granada el 28.IX.1758. Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Granada, consiguiendo el título de bachiller en 1762. Continuó sus estudios en la Universidad de Ávila en Sagrados Cánones obteniendo los grados de licenciado y doctor el 9.V.1766.

Fue relator del Consejo de la Suprema y general Inquisición el 10.VII.1772. El obispo de Málaga D. José Molina Lario lo nombró visitador general de la diócesis de Málaga el 16.IV.1776, abogado de Cámara el 28.IV.1776 y su secretario de Cámara el 28.II.1777. Fue agraciado por S.M. con la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 22.III.1778. Cuando llegó el obispo D. Manuel Ferrer y Figueredo cesó en el cargo de secretario y fue recompensado con la prebenda de racionero el 15.III.1785. A la muerte del obispo promocionó a canónigo el 31.X.1799. También tuvo el empleo de juez del Tribunal de la Santa Cruzada en 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 12; Leg. 1.050, t. 53, fol. 184; Leg. 1.052, t. 55, fol. 27; Leg. 1.055, t. 58, fol. 252; Leg. 1.057, t. 60, fol. 137. Guía del Estado Eclesiástico 1804.

GONZÁLEZ DE TORO VILLALOBOS, Diego

Jerez de los Caballeros (Badajoz), 1.I.1675 – † Cuenca, 13.IX.1737.

Gobernador, provisor y vicario general de Málaga. Canónigo. Obispo de Málaga. Obispo de Cuenca.

Doctor.

Nació el 1 de enero de 1675, en la localidad extremeña de Jerez de los Caballeros siendo hijo de Diego González de Toro y de Casilda de Cañizares.

Obtuvo los títulos de bachiller en Sagrados Cánones el 19.IV.1699, de licenciado el 22.IV.1707 y de doctor en Sagrados Cánones y en Leyes por la Universidad de Alcalá de Henares.

Fue Ministro de la Suprema y General Inquisición en Jerez de los Caballeros, Zafra y Toledo. Cuando falleció el obispo de Málaga fray Manuel de Santo Tomás y Mendoza fue nombrado por el cabildo catedralicio provisor, gobernador y vicario general de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 27.VIII.1717 y el 4.V.1725. Durante este periodo obtuvo de S.M. la prebenda de canónigo de la S.I. catedral de Málaga el 2.VII.1721. Felipe V lo promovió a obispo de Málaga el 19.XI.1725. Fue consagrado por el obispo de Barcelona Bernardo Jiménez Cascante en la Colegiata de Osuna el 20 de marzo de 1726. Fue promovido a la diócesis de Cuenca por el Papa a propuesta del monarca español el 5.V.1734, nombramiento que rechazó, pero no le fue admitida la renuncia a obispo de Cuenca.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.041, t. 42, fol. 331; Leg. 1.042, t. 43, fol. 442.

GONZALO SANZ, Antonio de

Zaorejas (Guadalajara), 23.VI.1749 – † Málaga, 29.VIII.1804.

Contralto.

En una localidad de la provincia de Guadalajara nació Antonio, siendo hijo de Antonio Gonzalo y de Vicenta Sanz, ambos de Ablaque (Guadalajara). Fueron sus abuelos paternos Agustín de Gonzalo y María Funes. Y fueron sus abuelos maternos Juan Sanz y María Aparicio.

Obtuvo por oposición de voz de contralto la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 6.III.1777. Murió de fiebre amarilla en la epidemia de 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 14; Leg. 1.050, t. 53, fol. 181; Leg. 1.056, t. 59, fol. 538. LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 578.

GORRICHATEGUI GÓMEZ, Manuel Félix

Panamá, 15.VIII.1730 – † Aranjuez, 24.I.1798

Tesorero. Deán de Sevilla.

Doctor.

Nació en la capital de Panamá el 22 de noviembre de 1727 y fue bautizado en la S. I. C. de Panamá el 10 de diciembre del mismo año, siendo hijo del depositario general, regidor de Panamá, gobernador del castillo y provincia de Chepo, alcalde Ordinario por los Nobles y juez Privativo del Comercio, tesorero general del Ramo del Papel Sellado y caballero de la Orden de Santiago Manuel Gorrichategui Olalguiaga, de Segura (Guipúzcoa), y de Lucía Josefa Gómez García, de Panamá. Siendo sus abuelos paternos Domingo Gorrichategui Guerrico, de Segura, y María Magdalena Olalguiaga Maíz, de Mutiloa (Guipúzcoa). Y fueron sus abuelos maternos José Gómez García, de Casatejada, (Cáceres), y Luisa de Flores García, de Panamá.

Obtuvo el título de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Lima. Mas tarde, ya como tesorero de la S. I. C. de Málaga obtuvo el título de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna.

Fue deán de S. I. C. de Cádiz, por lo que fue dispensado del grado de doctor o licenciado para obtener la colación de la dignidad de tesorero de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 15.VI.1779. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del

País de Málaga el 12.X.1790. Fue promovido a deán de la S. I. C. de Sevilla el 11.VI.1794.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 8; Leg. 1.050, t. 53, fol. 365. A.G.A.S. Leg. 50, exp. M-55. SALAZAR MIR, A., *Los expedientes de Limpieza de Sangre de la catedral de Sevilla, Tomo II*, Hidalguía, Madrid 1996, p. 149. ES.41091. A.G.I./19//CORREOS, 232B. REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit., pp. 508-509.

GRANADOS MARTÍN, José María

Marbella (Málaga), 4.XII.1777 – † Málaga, 9.IX.1820.

Racionero.

Nació el día 4 de diciembre de 1777 en la localidad malagueña de Marbella, en una familia de militares y religiosos, fue bautizado el día 7 de diciembre de 1777, a los tres días de su nacimiento, siendo hijo del teniente de infantería José Granados Gómez y de Francisca Martín Gallardo fueron sus abuelos paternos Francisco Granados Zorrilla y Josefa Gómez Ruiz. Y fueron sus abuelos maternos Antonio Martín y Rafaela Gallardo Ordoñez, todos oriundos de Marbella. Su tío don José Joaquín Granados Gálvez, fue obispo de la Sonora y después de Durango. Su hermano Francisco era alférez del regimiento de caballería de cazadores de la reina. Su hermano Antonio era predicador de la Orden de Recoletos Franciscanos.

Obtuvo la dispensa de S.M. de los dos años de Universidad para obtener la prebenda de medio racionero el 10.IX.1805. Más tarde ascendió a racionero el 19.III.1808.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 35; Leg. 1.057, t. 60, fol. 121; Leg. 1.058, t. 61, fol. 31; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.172.

GUERRERO ARANDA, Antonio

Cebolla (Toledo), 31.I.1732 – † s.l., s.f.

Canónigo magistral de Málaga. Deán de Cádiz.

Doctor.

Nació en Cebolla, un pueblo de Toledo cercano a la ciudad el día 31 de enero de 1732, siendo sus padres Juan Guerrero, de Cebolla (Toledo), y de María Aranda, de Torrijos (Toledo). Fueron sus abuelos paternos Juan Guerrero y Catalina Sánchez, ambos de Cebolla. Siendo sus abuelos maternos José de Aranda y Paula López Hermoso, ambos de Torrijos.

Fue profesor de Filosofía y Sagrada Teología en el colegio de Santa Catalina en la Universidad de Granada. Estudió y tuvo beca en el Colegio del mayor de San Clemente de Bolonia, obtuvo los grados de bachiller en Filosofía por la Universidad de Ávila y doctor en Sagrada Teología en julio de 1762. Obtuvo por oposición la prebenda de canónigo magistral, jurando la defensa del Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de la Virgen María el 20.X.1762. Promocionó a deán de la S.I. Catedral de Cádiz, donde tomó posesión el 6.IX.1779.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 11; Leg. 1.047, t. 49, fol. 485. A.R.C.E.B., Acta Sodalium, XIV, n.7.2 "Primeras pruebas", fol. 7rv. PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*, v. 3, N. 1286, p. 1659, nota 1

GUERRERO GUERRERO, José

Alhaurín el Grande (Málaga), 31.VIII.1731 – † Alhaurín el Grande (Málaga), 2.X.1801.

Racionero.

Nació en la localidad malagueña de Alhaurín el Grande el 31 de agosto de 1731, siendo hijo del teniente corregidor de Alhaurín el Grande Nicolás Guerrero y de Catalina Guerrero, ambos de Alhaurín el Grande. Fueron sus abuelos paternos Gabriel Guerrero y Francisca Pérez, ambos de Alhaurín el Grande. Y fueron sus abuelos maternos Juan Guerrero de Almargen (Málaga), e Inés Rodríguez, de Alhaurín el Grande. Sus hermanos Blas y Nicolás fueron regidores y diputado del común.

Estudió en el Seminario San Sebastián de Málaga dos años de Filosofía y Moral que fueron convalidados como estudios universitarios para obtener la prebenda de racionero.

Obtuvo de S.M. la gracia de la colación de medio racionero, tomando posesión el día 14.IV.1784. Ascendió a racionero el 22.XI.1789.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 15; Leg. 1.051, t. 54, fol. 354; Leg. 1.052, t. 55, fol. 519; Leg. 1.055, t. 58, fol. 566.

GUTIÉRREZ DE LA TORRE, Ignacio⁵⁵⁴

Cabezón de la Sal (Burgos), s.f. – † Vélez Málaga, 28.VIII.1714.

Racionero.

Músico.

Nació en la localidad burgalesa de Cabezón de la Sal. Obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna.

Por oposición ganó el empleo de músico del coro del cabildo de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión de ella el 3.XII.1682. Ascendió a racionero el 4.IX.1685.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 33; Leg. 1.037, t. 35, fol. 60; Leg. 1.037, t. 35, fol. 234.

GUTIÉRREZ RAVÉ NAVARRETE, Manuel

Málaga, 6.V.1779 – † s.l., s.f.

Tenor.

Nació en Málaga el 6 de mayo de 1779, siendo hijo de Manuel Gutiérrez Ravé San Pedro, de Andújar (Jaén), y de Salvadora Navarrete de Arias, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan Francisco Gutiérrez Ravé y Antonia San Pedro de Casero, ambos de Córdoba. Y fueron sus abuelos maternos Juan Fernando Navarrete, de Málaga, y María de Arias Roldán, de Arahál (Sevilla). Fue nombrado capellán de San Antonio de Córdoba en 1799. Obtuvo el empleo de tenor por oposición con la prebenda de medio racionero anexa, tomando posesión el 13.VI.1807. Tuvo también los empleos de párroco y secretario de la Junta de Gobierno del Hospital de Santo Tomás. Se trasladó a Córdoba por haber ganado las oposiciones a tenor de la catedral donde ostentó la colación de medio racionero el 3.II.1826.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 11; Leg. 1.057, t. 60, fol. 399; Leg. 1.060, t. 63, fol. 321. Guía del Estado Eclesiástico 1816.

HARO SARRIÁ, Juan Isidoro de

Teba (Málaga), 17.IV.1649 – † Ronda (Málaga), 3.IX.1708.

Nació en la localidad malagueña de Teba, territorio del arzobispado de Sevilla, el 17 de abril de 1649, siendo hijo de Pedro de Haro de Cuenca, de Robledo (Albacete), y de María de Sarriá, de Teba. Siendo nieto por línea paterna de

⁵⁵⁴ No se puede consultar el expediente de genealogía por el grave deterioro que padece.

Juan de Haro de Cuenca y María Pérez Carrasco, ambos de Robledo (Albacete); y por línea materna de Melchor Rodríguez Romero y María Sarriá, ambos de Teba.

Por gracia de S.M. obtuvo la prebenda de medio racionero, jurando defender el Ministerio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora ante el cabildo el 1.V.1705.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 31; Leg. 996; Leg. 1.039, t. 39, fol. 30.

HERNÁNDEZ MESIO, Pedro

Guadix (Granada), 13.III.1774 – † Málaga, 27.II.1844.

Nació en la ciudad granadina de Guadix el 13 de marzo de 1774 y fue bautizado el día 15, siendo hijo de Antonio Cecilio Hernández Aguilera, de Guadix, y de Isabel María Mesio Manchado, de Bayarcal (Granada). Fueron sus abuelos paternos Felipe Hernández e Inés Josefa Aguilera, ambos de Guadix. Y fueron sus abuelos maternos Salvador Francisco Mesio y Andrea Manchado, ambos de Bayarcal.

Obtuvo la prebenda de medio racionero de la que tomó posesión el 25.II.1827.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 35; Leg. 881, doc. 4, p. 41; Leg. 1.060, t. 63, fol. 419; Leg. 1.062, t. 65, fol. 513.

HERRERA ALEÉS, Juan Pedro

Vélez Málaga, 1.VII.1755 – † Málaga, 4.V.1832.

Capellán de la armada. Racionero.

Fue bautizado el 13 de abril de 1755 en la localidad malagueña que le vió nacer de Vélez Málaga el primero de ese mismo mes, y siendo hijo de Pedro Herrera Negrales Narváez y de María Aleés Roa; nieto por línea paterna de Juan Herrera Negrales y Mariana Narváez Vara; y nieto por línea materna de Pedro Aleés y Juana de Roa, todos vecinos y nacidos en Vélez Málaga.

Siendo capellán de la armada fue dispensado de los dos años de Universidad para obtener la prebenda de racionero, tomando posesión de ella el 28.I.1815.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 42; Leg. 1.059, t. 62, fol. 364.

IRIGOYEN, Andrés

Errazu (Navarra), 10.III.1713 – † Córdoba, 5.VII.1770.

Tesorero.

Licenciado.

Nació en una familia de hidalgos el 10 de marzo de 1713 en la localidad navarra de Errazu siendo sus padres Juan Echegaray y Castorena y Cristina María de Aguerrea Landaberea. Fueron sus abuelos paternos Juan de Echegaray y María Irigoyen. Siendo sus abuelos maternos el secretario con despacho en lo perteneciente a Italia Pedro de Echenique Aguirre y María de Landaberea, todos oriundos y vecinos de Errazu. Su tío abuelo Juan Echenique Aguirre fue tesorero de la S. I. C. de Sigüenza y capellán de Honor de S.M.

Tuvo beca en el Colegio mayor de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid y en el Colegio mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca. Estudió en Almagro, donde se licenció en Sagrada Teología. Obtuvo de S.M. la gracia de obtener la prebenda de la dignidad de tesorero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 15.VII.1746.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 5; Leg. 1.044, t. 46, fol. 513; Leg. 1.049, t. 51, fol. 182.

JARAMILLO PÉREZ, Manuel

Aranda del Duero (Burgos), s.f. – † s.l., s.f.

Canónigo de Teruel. Arcediano de Málaga. Arcediano de Moya. Secretario del inquisidor general.

Doctor.

Nació en la localidad burgalesa de Aranda del Duero siendo hijo de Manuel Jaramillo Espinosa, de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), y de Josefa Pérez, de Aranda del Duero. Fueron sus abuelos paternos Pedro Jaramillo, de Martín Muñoz de las Posadas, y Antonia María Espinosa, de Segovia. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Pérez, de Sevilla, e Isabel de la Cuesta, de Aranda del Duero.

En la Universidad de Valencia obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones el 8.VIII.1744.

Fue agraciado con la colación de canónigo Sacristán de la S. I. C. de Teruel. Ascendió a la dignidad de arcediano de Málaga, donde tomó posesión el 7.X.1750. Fue promovido a la dignidad de arcediano de Moya en la S.I. Catedral de Cuenca en ca. 1754, para ejercer el empleo de secretario del inquisidor general

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 14; Leg. 1.044, t. 46, fol. 912.

JIMÉNEZ Y PADILLA, Salvador

Málaga, 26.XI.1765 – † Popayán (Colombia),13.II.1841.

Canónigo magistral de Charcas, canónigo de Málaga y obispo de Popayán.

Doctor.

Nació en el seno de una familia humilde de Málaga el 26 de noviembre de 1765 fue bautizado en la parroquia de san Juan el 6 de diciembre. Sus padres fueron Juan Fowars Jiménez Sánchez y de María Teresa Padilla Pérez, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Francisco Jiménez Doblas, de Mijas (Málaga), y Antonia Sánchez de Ribera, de Marbella (Málaga). Fueron sus abuelos maternos Nicolás de Cobos Padilla y Floriania Pérez García, ambos de Málaga.

Ocupó el puesto de administrador de Alcabalas de Montevideo en 1785. Viajó de joven al Perú y Bolivia con el arzobispo de Charcas fray José Antonio de San Alberto. Obtuvo una beca en el Real Consistorio de San Juan Bautista de Buenos Aires para estudiar en la universidad. Se ordenó sacerdote en 1793 y le dieron colación en una parroquia del Potosí. Estudió en Charcas donde se doctoró en Sagrados Cánones y Derecho Civil en 1794 y en Sagrada Teología en 1796. Fue abogado en la Real Audiencia de Charcas. Obtuvo por oposición la prebenda de canónigo magistral en la S. I. C. de Charcas. Se incorporó en Madrid al Colegio de Abogados de los Reales Consejos. Posteriormente volvió a su ciudad natal para ocupar la colación de canónigo en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 31.XII.1805. Durante la conquista francesa de Málaga en 1808 se puso al frente de las tropas españolas con el coronel Vicente Abelló, que se opusieron a la invasión. Tras la toma de la ciudad tuvo que huir a Cádiz para no ser hecho prisionero. Fue destituido de su Canonjía en 1811 por el gobierno afrancesado y con la llegada de Fernando VII la recuperó en 1812, siendo nombrado inquisidor de Honor de Granada. Por el cabildo catedralicio obtuvo los empleos de superintendente y secretario de la mesa capitular de la S. I. C. malacitana. Fue promovido a obispo de Popayán el 8.III.1816, y consagrado obispo en el monasterio de las salesas en Madrid, el 21 de julio del

mismo año por el obispo de Ceuta, Andrés Esteban y Gómez; por el obispo de Albaracín, Andrés García Palomares y por el obispo de Loryma, Luis Gregorio López Castillo. Tomó posesión del obispado el 8 de marzo de 1818 por medio de su procurador, el canónigo magistral y tesorero electo de la S. I. C. de Popayán, D. Manuel Mariano Urrutia y Quijano. Consagró como obispos a José María Estévez, Félix Calixto Miranda y Suárez de Figueroa, José Antonio Chaves, Nicolás Joaquín de Arteta y Calixto y Manuel José Mosquera y Arboleda.⁵⁵⁵

Fuentes: <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bjimenezp.html>, [sábado 12 de octubre de 2019]. <https://arquidiocesisdepopayan.org/web/historia/>, [sábado 12 de octubre de 2019]. A.C.C.M., Leg. 55, doc. 21; Leg. 1.057, t. 60, fol. 169; Leg. 1.058, t. 61, fol. 536. Guía del Estado Eclesiástico 1816. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, pp. 202-203.

Obras: *Meditaciones piadosas sobre las causas que motivaron las Angustias de María Santísima en la dolorosa muerte de su amado hijo* (1801). *Sermón y réplica al Diario Mercantil de Cádiz* (1812). *Contestación a las doce preguntas del diputado Vidavra* (1834).

Bibliografías: BASTIDAS URRESTY, J., *Salvador Jiménez, un obispo en las guerras de la independencia: biografía histórica del obispo Salvador Jiménez de Enciso Cobos y Padilla*. Alcaldía de Pasto, Secretaría de Cultura. Pasto 2019.

JIMÉNEZ PÉREZ, Juan Antonio

Cádiz, 31.III.1770 – † Málaga, 26.VII.1830.

Canónigo del Sacromonte. Vocal de la Junta Suprema de Granada. Arcediano de Vélez-Málaga.

Doctor.

Nació el 31 de marzo de 1770 en Cádiz, siendo hijo de Francisco Jiménez Pérez y de Manuela Pérez; nieto por línea paterna de Antonio Jiménez Sáenz y Águeda Pérez; y por línea materna fue nieto de Pedro Pérez y Leonor Fernández, todos vecinos y oriundos de Soto de Cameros (La Rioja).

Consiguió el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Granada.

Fue canónigo Contador de la Colegiata del Sacromonte, tomando posesión el 13 de abril de 1798. Fue nombrado vocal de la Junta Suprema de Granada. Ascendió a arcediano de Vélez Málaga, tomando posesión de la colación el 13.X.1809.

Con la llegada de los franceses a Málaga huyó a Cádiz, donde escribió una carta pastoral a los feligreses de la diócesis. Fue sustituido por Orden de José I por Vicente Martínez Terroba, que posteriormente fue destituido con la salida de los franceses, volviendo a su colación de arcediano de Vélez Málaga. Fue nombrado Protector del colegio de acólitos y seises, y Obrero mayor de Fábricas.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 40; Leg. 1.058, t. 61, fol. 209; Leg. 1.060, t. 63, fol. 681. Guía del Estado Eclesiástico 1824, 1828. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, p. 202. DÍAZ DE ESCOBAR, N., “*Curiosidades Malagueñas*”, Málaga 1899, p. 14.

JURADO PORRAS, Antonio

s.l., s.f. – † Málaga, 1.IX.1735.

Racionero.

Obtuvo el título de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Toledo el 11.X.1716.

⁵⁵⁵ Conocido en otras ocasiones como Salvador Jiménez de Enciso y Cobos Padilla.

Fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Alberca (Murcia). Ministerio que dejó para acceder a la colación concedida por S.M. de racionero de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 7.IX.1725.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.004; Leg. 1.042, t. 43, fol. 498; Leg. 1.043, t. 44, s./f.

LACHAMBRE PÉREZ, José

Málaga, 28. VIII.1748 – † Málaga, 8.II.1807.

Canónigo.

Doctor.

Nació en Málaga el 28 de agosto de 1748 y fue bautizado el 4 de septiembre siendo sus padres José de Lachambre, de Hamburgo (Alemania), y Josefa Pérez, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Noël de Lachambre y Margarita Carlú, ambos de Hamburgo. Fueron sus abuelos maternos Fernando Pérez, de Málaga, y María Margarita Solano, de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Consiguió el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 23.VI.1770.

Accedió a la prebenda de medio racionero por gracia de S.M., de la que tomó posesión el 1.VII.1791. Fue promovido a canónigo el 14.II.1802.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.053, t. 56, fol. 161; Leg. 1.056, t. 59, fol. 29; Leg. 1.057, t. 60, fol. 347. A.H.N. INQUISICIÓN,1296, Exp. 31. Leg. 1.053, t. 56, fol. 161.

LAMADRID, Ignacio

s.l., ca. 1739. – † Málaga, 10.V.1815.

Racionero.

Obtuvo el título de bachiller en Leyes por la Universidad El Burgo de Osma en Soria.

Fue racionero en la S. I. C. de Ávila. Tuvo el empleo de comisario del Santo Oficio de la Inquisición de Granada el 10.XII.1800, el cual dejó para acceder a la colación propuesta por el monarca de racionero en la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 1.II.1801.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 34; Leg. 1.055, t. 58, fol. 460.

LAPAZA ZARAUZ, Jerónimo de la

Tolosa (Guipúzcoa), 15.XI.1681 – † Tolosa (Guipúzcoa), 4.V.1726.

Canónigo de Málaga. deán de Tudela.

Nació en la localidad guipuzcoana de Tolosa el 15 de noviembre de 1681, siendo hijo de Nicolás Lapaza, caballero de la Orden de Santiago, y de Luisa de Zarauz Gamboa.

Estudió Sagrada Teología por la Universidad de Oñate donde obtuvo el grado de bachiller el 4. VIII.1703. Ingresó como becario del Colegio del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca el 7.II.1705.

Obtuvo la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 13.VII.1713. Tuvo que renunciar a la Canonjía a petición del cabildo por no residir en la ciudad. Fue agraciado por S.M. con la dignidad de deán de la S.I. Catedral de Tudela (Navarra) el 9.VII.1716.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 46, doc. 10; Leg. 1.039 bis, t. 40, fols. 289 y 290. <http://aunamendi.eusko-ikaskuntza.eus/es/lapaza-zarauz-jeronimo/ar-85383/>. DÍAZ BRAVO, J. V., Memorias históricas de Tudela, revista *Príncipe de Viana*, n. LXI, 1955, p. 479.

LAVA FERNÁNDEZ, Francisco Rafael

Córdoba, 11.V.1754 – † Málaga, 23.XII.1813.

Nació el 11 de mayo de 1754 y fue bautizado el 14 en la ciudad de Córdoba, siendo hijo de Nicolás José Lava y de María Josefa Fernández, ambos de Córdoba. Fueron sus abuelos paternos Juan Agustín de Lava, de Jaén, y María Antonia Gutiérrez, de Córdoba. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Lorenzo Fernández y María Méndez, ambos de Córdoba.

Obtuvo por pruebas realizadas ante el cabildo el empleo de maestro de ceremonias, por lo que estaba dispensado de los dos años de estudios en universidad, y tomó posesión de la colación anexa de medio racionero el 21.VI.1803. Promocionó a racionero el 5.IV.1805.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 18; Leg. 1.056, t. 59, fol. 369; Leg. 1.057, t. 60, fol. 43; Leg. 1.059, t. 62, fol. 164.

LÁZARO APARICIO, Juan Antonio

Granada, 19.VI.1672 – † Málaga, 8.IV.1738.

Canónigo magistral de Guadix. Canónigo magistral de Málaga. Arcediano de Antequera.

Nació el 19 de junio de 1672 en la ciudad de la Alhambra siendo sus padres Juan Lázaro Aparicio, de Beas de Granada, y Manuela Vargas Machuca y La Reguera, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Miguel Lázaro y María de Marco Aparicio, ambos de Beas de Granada. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Vargas de Machuca y María Almagro de la Reguera, ambos de Granada.

Obtuvo una beca para ser colegial del mayor de Maese Rodrigo de Sevilla. En la Universidad hispalense consiguió el título de bachiller en Sagrada Teología el 22.V.1695.

Por oposiciones ganó la colación de canónigo magistral en la S. I. C. de Guadix. Volvió a opositar a canónigo magistral de la S. I. C. de Málaga tomando posesión el 9.VIII.1700. Ascendió a la dignidad de arcediano de Antequera el 24.VII.1714.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.038, t. 37, fol. 431; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 428. A.H.U.S. Seminario 24, folios 282-365.

LESACA URDANIVIA, Salvador

Fuenterrabía (Guipúzcoa), 6.VIII.1643 – † Fuenterrabía (Guipúzcoa), 3.XII.1700.

Canónigo magistral. Arcediano de Ronda.

Doctor.

En la ciudad guipuzcoana de Fuenterrabía nació el 6 de agosto de 1643, siendo hijo de Esteban Lesaca y de Ana María de Hendaya, ambos de Fuenterrabía. Fueron sus abuelos paternos Esteban Lesaca y Fulana de Izaguirre, ambos de Fuenterrabía. Y fueron sus abuelos maternos León de Hendaya, de Lesaca (Navarra), y María Juana de Echanivia, de Irún (Guipúzcoa).

Fue becario del Colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares el 17.IV.1671, donde ejerció de catedrático en Arte. Obtuvo en la Universidad de Alcalá de Henares el grado de doctor en Sagrada Teología.

Opositó y obtuvo la colación canónigo magistral tomando posesión de ella el 5.XII.1681. Fue promocionado a la dignidad de arcediano de Ronda el 15.VI.1692.

LEZO PALOMEQUE, Agustín de

Callao de Lima (Perú), 28. VIII.1724 – † Zaragoza, 10.II.1796.

Arcediano de Antequera. Obispo de Pamplona. Arzobispo de Zaragoza. Doctor.

Nació en la ciudad de Callao de Lima en el Perú en el seno de una familia de ilustres marinos y nobles acomodados, el día 28 de agosto de 1724, siendo hijo de Juan Ignacio de Lezo Olavarrieta, de Pasaje (Guipúzcoa), y de María Palomeque Suazo, de Lima. Fueron sus abuelos paternos Pedro de Lezo y Lizarraga y Agustina Olavarrieta, ambos de San Sebastián. Y siendo sus abuelos maternos Ignacio Palomeque y Catalina de Suazo, ambos de Lima. Sobrino del Almirante Blas de Lezo.

Estudió en la Universidad de Pamplona donde obtuvo los grados de bachiller en Sagrada Teología y Filosofía. Posteriormente estudió en la Universidad de Salamanca titulándose como licenciado y doctor en Sagrada Teología.

Desde la Universidad fue nombrado para la Abadía Consistorial de la Colegial de Cardona. Y después obtuvo de Su Majestad la prebenda de arcediano de Antequera de la S. I. C. de Málaga, prestando juramento el 31.X.1769. Promocionó a obispo de Pamplona el 16.IX.1779, tomando posesión el 13 de diciembre de ese mismo año y siendo ordenado obispo el 16 de abril de 1780. Le impusieron sus manos D. Felipe Beltrán Serrano, obispo de Salamanca como Consagrador principal, y auxiliado por D. Francisco Mateo Aguirriano Gómez, como obispo de Tagaste y D. Felipe Pérez San María como obispo de Constantia en Arabia. En el año 1780 fue Co-consagrador del obispo Diego Martín Rodríguez O.F.M.⁵⁵⁶ Ascendió a arzobispo de Zaragoza, tomando posesión el 15.XII.1783. A él se debe la fundación del Seminario Conciliar de San Valor y San Braulio, aprobadas por Real Cédula de Carlos III en 21 de febrero de 1788. Fundó el pueblo de Almochuel. Fue socio de Número de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País. Le fue concedida la Gran Cruz de Carlos III. Fue el Consagrador principal de D. Francisco Veyán y Mola en 1784.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 13; Leg. 1.049, t. 51, fol. 111. http://www.encyclopedia-aragonesa.com/voz.asp?voz_id=7952&voz_id_origen=, Sobrevía, José: Elogio del Excmo. e Ilmo. Señor Don Agustín de Lezo y Palomeque... arzobispo de Zaragoza...; Zaragoza, Mariano Miedes, s.a. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/blezo.html>. <http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DBKVisorBibliotecaWEB/visor.do?ver&amicus=178878&amicusArt=316410> [Consultado el 5 de enero de 2023].

Obras: C

Bibliografías: URRUTIA, E., Galería biográfica de vascos ilustres, *Euskalerraren Alde*, 1921, n. 211, pp. 268-269. BENGOCHEA, J. D. Agustín de Lezo y Palomeque, *Revista Vascongada*, pp. 207-209, en <http://w390w.gipuzkoa.net/WAS/CORP/DBKVisorBibliotecaWEB/visor.do?ver&amicus=178878&amicusArt=316410> [Consultado el 5 de enero de 2023]. PÉREZ GOYENA, *Ensayo de Bibliografía Navarra*, Pamplona, t. IV, 1951, pp. 451-453. SOBREVÍA, J., *Elogio del Excmo. e Ilmo. Señor Don Agustín de Lezo y Palomeque... arzobispo de Zaragoza...*; Zaragoza, Imprenta de Mariano Miedes; *Gazeta de Madrid*, 28-IX-1797, p. 701; 25-IV-1780, p. 287; y 8-IV-1794, p. 396. BLASCO IJAZO, J., *obispos y arzobispos que han regido la diócesis de Zaragoza*; Zaragoza 1959, pp. 52-53.

⁵⁵⁶La Orden de Frailes Menores, Ordo Fratrum Minorum (O.F.M.), una orden regular religiosa católica franciscana.

LINARES CASTELLY, Juan

Málaga, 9.IX.1770 – † Málaga, 29.V.1817.

Racionero.

Nació en el seno de una familia de hidalgos el 9 de septiembre de 1770 en Málaga, fueron sus padres Ramón Linares Ramón y de María Teresa Castelly Casans, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Antonio Linares y Salvadora Ramón, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos el Barón de Castelly y Brigadier José Castelly, de Milán (Italia), y Josefa Casans de Málaga. Su tío Isidoro Linares fue coronel y sargento mayor del regimiento fijo de Puerto Rico.

Debido a su procedencia noble fue dispensado de las Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre en cuanto a su abuelo materno, así como, de los dos años de Universidad que se requerían para obtener la colación de racionero, de la que tomó posesión el 8.XI.1806.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 37; Leg. 1.057, t. 60, fol. 299-301, 304; Leg. 1.059, t. 62, fol. 886.

LINARES RODRÍGUEZ, Antonio

Cullar Vega (Granada), 29. X.1795 – † Alhama de Granada, 12.VI.1834.

Racionero y canónigo.

En la localidad granadina de Cullar Vega nació Antonio el día 29 de octubre del año 1795 siendo sus padres José Linares Molina, de Churriana de la Vega (Granada), y de Antonia Rodríguez Carranza, de Armillas (Granada). Fueron sus abuelos paternos Juan Rodríguez, de Granada, y Francisca Carranza, de La Zubia (Granada). Y fueron sus abuelos maternos Francisco Linares y Sabina Molina, ambos de Churriana de la Vega (Granada).

Estudió en la Universidad de Granada dos años de Sagrada Teología, Sagrada Escritura y Moral sin ganar un título, lo que le servía para obtener las prebendas de racionero y canónigo, tomando posesión de ellas el 4.II.1834 y el 5.IV.1834 respectivamente.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 25; Leg. 881, doc. 4, p. 34; Leg. 1.061, t. 64, fol. 241 y 253.

LLERA GALINDO, José Mariano

Fregenal de la Sierra (Badajoz), 12. X.1771 – † Málaga, 2.XI.1833.

Canónigo. Deán.

Fue bautizado el 15 de octubre de 1771 a los tres días de nacer en Fregenal de la Sierra en Badajoz, siendo sus padres Pedro de Llera Blanco, de Santa Cecilia (La Rioja), y María Cayetana Galindo Rodríguez, de Fregenal de la Sierra. Fueron sus abuelos paternos Antonio Llera y María Blanco, ambos de Santa Cecilia. Siendo sus abuelos maternos Cayetano Galindo, de Cáceres y Josefa Rodríguez, de Fregenal de la Sierra.

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Salamanca.

Consiguió la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 17.XI.1815. Ascendió a deán el 9.IV.1824. También fue nombrado inquisidor honorario de Granada y vocal en la Junta de Diezmos en nombre del cabildo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 43; Leg. 1.059, t. 62, fol. 521; Leg. 1.060, t. 63, fol. 218; Leg. 1.061, t. 64, fol. 212. Guía del Estado Eclesiástico 1828.

LLERA GARCÍA, Francisco C.

Laguna de Cameros (La Rioja), 26.IX.1763 – † Málaga, 17.X.1826.

Licenciado y Doctor.

El 26 de septiembre de 1763 nació en la localidad de Laguna de Cameros de la Rioja siendo hijo de Pedro de Llera Martínez y de Baltasara García Salvador. Fue nieto por línea paterna de Juan de Llera Calvo y de Ana Martínez Gil. Y fue nieto por línea materna de Juan García Domínguez y de María Salvador Cámara, todos vecinos y naturales de Laguna de Cameros.

Obtuvo el título de licenciado en Arte por la Universidad de Granada, y el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela.

Se le otorgó la colación de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 12.VII.1826.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 163, doc. 2; Leg. 1.060, t. 63, fol. 350 y 369.

LLINAS DE VALENCIA, Diego José

San Roque (Cádiz), s.f. – † Málaga, 6.I.1857.

Racionero en Santander. Racionero en Ceuta. Racionero en Málaga.

Nació en la villa gaditana de San Roque.

Fue capellán del Batallón de Santander de la Milicia Nacional. Recibió la Cruz de caballero de la Real Orden Americana de Isabel la Católica el 19.II.1838.

Obtuvo la colación de racionero en la S. I. C. de Santander. Se trasladó a la S. I. C. de Ceuta para disfrutar de la prebenda de racionero. Fue agraciado con la prebenda de racionero en la S. I. C. de Málaga el 27.III.1843.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.062, t. 65, fol. 394. A.H.N. ESTADO, 6320, Exp. 39. Guía del Estado Eclesiástico 1849.

LOBO CAMPOS, Francisco de Paula

Jalapa (Guatemala), 2.IV.1767 – † s.l., s.f.

Canónigo. Arcediano de Plasencia.

Doctor.

Nació en Guatemala en la localidad de Jalapa el 2 de abril de 1767, siendo hijo de Juan Santiago Lobo, de Cádiz, y de Manuela Campos Arraid, de Vera Cruz (México). Fueron sus abuelos paternos Juan Gerónimo Lobo, de Génova (Italia), y María Rosa Candiani, de Cádiz. Y sus abuelos maternos fueron Miguel de Campos, de Idiazabal (Guipúzcoa), y María Micaela Arraid, de Vera Cruz (México).

Ingresó el 8.VIII.1794 en el Colegio mayor de Santa María de Jesús de Sevilla, con beca para estudiar Sagrada Teología. Fue elegido rector del colegio por aclamación para el año 1797. Se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla.

Consiguió la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga donde tomó posesión de ella el 31.XII.1805. Permutó su Canonjía con Vicente Martínez Terroba por la de arcediano de Plasencia el 12.III.1809.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 20; Leg. 1.057, t. 60, fol. 168. A.H.U.S. Leg. 721 fol. 223-232

LÓPEZ ARJONA, Juan Nepomuceno

Antequera (Málaga), 18.V.1809 – † Málaga, 19.I.1891.

Canónigo magistral y deán. Gobernador diocesano de Málaga.

Licenciado.

Nació el 18 de mayo de 1809 en Antequera, siendo bautizado al día siguiente en la parroquia de San Sebastián. Fueron sus padres Miguel López y María Arjona, ambos de Antequera (Málaga). Sus abuelos paternos fueron Juan López y Catalina Gálvez Muñoz, ambos de Antequera. Y fueron sus abuelos maternos Ambrosio Arjona Cordero, de Archidona (Málaga), y María de los Dolores Alfaro Porras, de Sevilla.

Tuvo media beca en el Seminario Conciliar de Málaga, obteniendo el grado de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 1.VII.1831. Fue catedrático de Sagrada Teología en los Seminarios de Antequera en 1833 y en el de Málaga en 1845. Tuvo el empleo de Vocal de la Junta de Instrucción Pública en 1840. Pronunció la oración fúnebre por la muerte del papa Gregorio XVI por encargo del cabildo catedralicio en 1846. Continuando sus estudios consiguió el título de licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 5.XII.1846. Obtuvo el título de predicador de S.M. en 1847. Por oposiciones consiguió la colación de canónigo magistral de púlpito, tomando posesión el 8.V.1850. Ascendió a deán el 29.VIII.1875. Y el obispo don Juan Nepomuceno Cascallana Ordóñez lo nombró su Secretario de Cámara. También fue promovido a gobernador de la diócesis malacitana el 29.XI.1867, y a rector del Seminario Conciliar de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 31; Leg. 1.063, t. 66, fol. 336.

LÓPEZ CACELA ESCOBAR, Diego Antonio

Jerez de la Frontera (Cádiz), 27.IV.1732 – † Málaga, 10.I.1801.

Capellán Real en Sevilla. Canónigo en Málaga.

Doctor.

Nació en Jerez de la Frontera el 27 de abril del año de 1732, siendo hijo de Francisco López Cacela y de María de la Candelaria Escobar, sus abuelos paternos Domingo López Cacela y Ana Rodríguez. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Soto Escobar y María Lorenzo Maldonado.

Viajó con D. Jacinto Aguado, obispo de Arequipa, a Buenos Aires en la primavera del año 1756. Se doctoró por la Universidad de Cuzco.

Fue prebendado en la colegial de Jerez de la Frontera para una de las Reales Capellanías desde el 2.X.1738. Obtuvo por gracia de S.M. la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 11.XI.1788.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 22; Leg. 1.052, t. 55, fol. 403; Leg. 1.055, t. 58, fol. 453.

LÓPEZ PINILLA, Miguel María

Úbeda (Jaén), 7.VII.1700 – † Úbeda (Jaén), 3.VIII.1796.

Director del Real Seminario de Nobles. Racionero. Canónigo. Chantre.

Doctor.

Nació en Úbeda el 7 de julio de 1700, siendo hijo de Juan López Palomino y de Catalina Martínez Murciano. Fue nieto por línea paterna de Miguel López Pinilla y Rosa María Palomino. Y fue nieto por línea materna de Miguel Martínez y Francisca Murciano, todos naturales y habitantes de Úbeda (Jaén). Su tío Juan Martínez era Trinitario Calzado en Málaga.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila.

Al cesar en su empleo de director del Real Seminario de Nobles de la Villa y Corte de Madrid obtuvo la colación de racionero, de la que tomó posesión el 22.V.1778. Ascendió a canónigo el 21.VIII.1785. Volvió a ascender a la dignidad de chantre el 24.VII.1792.

El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 7; Leg. 1.050, t. 53, fol. 217; Leg. 1.052, t. 55, fol. 80; Leg. 1.053, t. 56, fol. 331; Leg. 1.054, t. 57, fol. 314.

LÓPEZ RAMOS, Salvador

Benagalbón (Málaga), 7.XII.1781 – † Málaga, 20.V.1859.

Canónigo de la Colegiata de Berlanga de Duero y de Málaga.

Doctor.

Nació en el seno de una familia humilde de Benagalbón el día 7 de diciembre de 1781, fue bautizado el 12 del mismo mes en la parroquia de Moclinejo. Sus padres fueron José López Sosa, de Moclinejo (Málaga), y de Isabel Ramos Delgado, de Benamocarra (Málaga). Sus abuelos paternos fueron Salvador López y Josefa de Sosa, ambos de Moclinejo. Fueron sus abuelos maternos Antonio Ramos y Francisco Delgado, ambos de Benamocarra.

Estudió 3 años de Sagrada Teología en la Colegiata del Sacromonte de Granada, sin obtener una titulación obtuvo la prebenda de canónigo de la Colegiata de Berlanga de Duero (Soria). Pronunció en la S. I. Catedral de Málaga la Oración Fúnebre en Honor de las Víctimas del 11 de septiembre de 1831. Y el 14 de enero de 1832 pronunció la Oración Fúnebre por los muertos en la acción de Bilbao, en virtud de Real Orden. Posteriormente obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología y por ello fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 31.X.1835. Fue Vocal de la Comisión del Culto y Clero. También fue socio de número de la Sociedad Económica de Amigos del País. Desempeñó el cargo de secretario de Cámara y del Gobierno, del que fue separado en 12 de enero de 1838 por D. Valentín Ortigosa, con protesta del cabildo que se dispuso a defender sus derechos.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 22; Leg. 1.061, t. 64, fol. 382. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

Obras: *Oración Fúnebre en Honor de las víctimas del 11 de septiembre de 1831. Oración Fúnebre por los muertos en la acción de Bilbao. Tradujo del francés la novela titulada "Las flores y los artistas"*.

LÓPEZ SÁINZ, Tomás

Castillejo (Cuenca), 18.II.1678 – † Málaga, 14.X.1732.

Tiple.

El 18 de febrero de 1678 nació en la localidad conquense de Castillejo siendo hijo de Francisco López Sainz, de Castillejo, y de Ana Martínez de Mariana, de Cuevas de Cañatazor (Cuenca). Fueron sus abuelos paternos Domingo López Sainz y Ana López, ambos de Castillejo. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Martínez Cuellar y Francisca de Mariana, ambos de Cuevas de Cañatazor.

Ganó el concurso oposición de voz de tiple con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 30.V.1702.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 24; Leg. 1002; Leg. 1.038, t. 38, fol. 90.

LÓPEZ SÁNCHEZ, Francisco Julián

Benamocarra (Málaga), 24.VII.1729 – † Huamanga (Perú), 2.III.1790.

Medio racionero en Málaga. Obispo de Guamanga.

Nació en el seno de una familia humilde el 24 de julio siendo bautizado el día 30 del mismo mes del año 1729 en la localidad malagueña de Benamocarra, y siendo hijo de Julián López Téllez, de Benamocarra, y de Sebastiana Bárbara

Sánchez de la Cueva, de Moclinejo (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Alonso López Hernández, de Alfarnate (Málaga), y Francisca Téllez Becerra, de Benamocarra. Y fueron sus abuelos maternos Gregorio Sánchez Pinete Gálvez, de Almachar (Málaga), y Antonia de la Cueva Pardo, de Vélez Málaga. Su hermano José era beneficiado de Benamocarra.

Fue capellán de la armada. Siendo Abad de la Colegiata de Nuestra Señora de la Encarnación de Motril Su Majestad le agració con la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión de ella el 13.VIII.1771. Fue preconizado como obispo de Guamanga (Ayacucho o Huamanga) el 10 de diciembre de 1781 y ordenado el 21.X.1782 en Buenos Aires.

Fuentes: <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/blopezsan.html>. A.C.C.M., Leg. 45, doc. 10; Leg. 1.049, t. 51, fol. 482.

Bibliografías: TAURO DEL PINO, A., "LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO". *Enciclopedia Ilustrada del Perú*, t. 10, (3.ª edición), editorial Peisa, Lima 2001, p. 1509. GUZMÁN PALOMINO, L., "LÓPEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO", en MILLA BATRES, C., ed. *Diccionario Histórico y Biográfico del Perú. Siglos XV-XX, t. 5* (2.ª edición), Editorial Milla Batres, Lima 1986, p. 280. MENDIBURU, M. de, LOPEZ SÁNCHEZ, D. F., *Diccionario histórico-biográfico del Perú, parte primera que corresponde a la época de la dominación española, t. 5* (1.ª edición), imprenta Bolognesi, Lima 1885, pp. 71-72. FERNÁNDEZ GARCÍA, E., S.J., *Perú Cristiano. Primitiva evangelización de Iberoamérica y Filipinas, 1492-1600, e historia de la Iglesia en el Perú, 1532-1900*, Fondo Editorial de la PUCP, Lima 2000, p. 337.

LOSORIO LÓPEZ, Juan Lope

Málaga, 7.III.1659 – † Málaga, 8.VII.1701.

Contralto.

Nació en Málaga el 7 de marzo del año 1659, siendo hijo de Juan Lope Losorio, de Zaragoza, y de Ana López Echamoros, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Juan Lope Losorio y Engracia Alba Ruiz Agüero, ambos de Zaragoza. Y fueron sus abuelos maternos José López Echamoros, y Ana de Rojas, ambos de Granada.

Obtuvo el empleo de contralto para el coro de S.M. a propuesta del cabildo con la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 19.IV.1690.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 20; Leg. 995; Leg. 1.037, t. 36, fol. 165.

LOYO BELLIDO, Francisco Joaquín de⁵⁵⁷

Cádiz, 31.III.1725 – † Málaga, 17.I.1813.

Provisor de Cádiz. Racionero. Canónigo. Chantre.

Doctor.

Nació el día 31 de marzo y fue bautizado el 9 de abril de 1725 en la parroquia del Sagrario en la Catedral de Cádiz. Fue hijo de José Joaquín de Loyo Treviño, de Redesilla del Camino (La Rioja), y de Andrea Bellido Moreno, de Espera (Sevilla). Fueron sus abuelos paternos Francisco de Loyo y Corral, de Quintanar (La Rioja), y Catalina de Treviño Sáenz de Zuazo, de Redesilla del Camino. Y fueron sus abuelos maternos Alonso Bellido Torres, de Espera, e Isabel Moreno, de Lebrija (Sevilla).

Fue colegial filósofo en el de Nuestra Señora de la Asunción de Córdoba, donde sustentó conclusiones generales de toda la Filosofía. Posteriormente fue colegial jurista en los Santos Apóstoles de Granada, donde llegó a presidente. Obtuvo beca en el Colegio mayor y Real de Santa Fe de la Cruz de la

⁵⁵⁷ En la S.I.C. Metropolitana de Granada se le conocía con los apellidos Loyo Treviño, que eran los de su padre.

Universidad de Granada, obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrados Cánones el 9.IV.1740. Fue consiliario y catedrático de Instituta, Código y Prima de Cánones, e interino de Víspera de Sagrados Cánones en la Universidad de Granada. En la Universidad de Salamanca fue profesor de Sagrados Cánones y restablecedor de la Academia de los Santos Apóstoles. Fue socio canonista de erudición en la Real Sociedad de Sevilla, Examinador Sinodal de Cádiz, y provisor de la diócesis gaditana. Siendo esta prebenda incompatible con la residencia que obtuvo por gracia de S.M. de la colación de medio racionero renunció a sus empleos en la diócesis de Cádiz, tomando posesión en el cabildo malagueño el 28.IX.1756. Promocionó a racionero el 16.IX.1767. Ascendió a la dignidad de maestrescuela de la S. I. C. Metropolitana de Granada el 27.IV.1778. Permutó con José de Robles Fauste su dignidad en Granada por una canonjía en la S. I. C. de Málaga el 14.XII.1787, donde fue nombrado por el cabildo superintendente de la Fábrica Mayor. El prelado D. Manuel Ferrer y Figueredo le propuso para que fuera miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Ascendió a la dignidad de chantre el 8.V.1805.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 2 a 6; Leg. 614, doc. 37; Leg. 355, doc. 17; Leg. 1.046, t. 48, fol. 358; Leg. 1.048, t. 50, fol. 496; Leg. 1.052, t. 55, fol. 309; Leg. 1.057, t. 60, fol. 60. A.U.G. 01473/120. Guía del Estado Eclesiástico 1796. LLORDÉN SIMÓN, A. *Historia de Málaga: Anales del cabildo Eclesiástico Malagueño*, Colegio Los Olivos, Málaga 1988, p. 461. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 194.

LOZANO ANDRÉS, Antonio

Belmonte (Cuenca), 20.II.1682 – † Málaga, 11.IX.1739.

Músico

Nació en Belmonte en la provincia de Cuenca el 20 de febrero del año de 1682. Fueron sus padres José Lozano y de María Andrés, sus abuelos paternos Mateo Lozano y Catalina García, y sus abuelos maternos Francisco Andrés y María Pelado, todos oriundos de Cuenca exceptuando a ésta última que nació en Valera de Arriba (Cuenca).

Obtuvo por oposición del cabildo la prebenda de medio racionero afecta a la profesión de músico, tomando posesión el 3.II.1706.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 1; Leg. 1005; Leg. 1.039, t. 39, fol. 97.

MACANAZ HOYOS, Juan Narciso

Hellín (Albacete), 12.XII.1693 – † Málaga, 13.III.1783.

Racionero.

Nació Juan Narciso en el seno de una familia de labradores en la localidad albaceteña de Hellín el 12 de diciembre de 1683, siendo sus padres Luis Antonio Macanaz y Francisca de Hoyos, siendo sus abuelos paternos Melchor de Macanaz y Moya y Ana Montesinos Guerrero, y siendo sus abuelos maternos Rodrigo de Hoyos y Francisca Fernández Balboa, todos oriundos y vecinos de Hellín. Era sobrino de Melchor Rafael de Macanaz Montesinos, fiscal del Consejo de Castilla.

En la Universidad de Orihuela obtuvo el grado bachiller en Sagrados Cánones. Dispensado por no ser presbítero con la condición de ordenarse en un año desde la fecha de toma de posesión para la prebenda de racionero, jurando el empleo el 27.XI.1715.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 36; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 558; Leg. 1.051, t. 54, fol. 128.

MALDONADO DEL BURGO ALMARAZ, Victoriano

Salamanca, 20.VI.1658 – † Málaga, 14.II.1727.

Racionero, canónigo, arcediano de Antequera y deán.

Licenciado y doctor.

Nació en Salamanca el 20 de junio de 1658 siendo hijo de Francisco Maldonado del Burgo y de Antonia de Almaraz. Fue nieto por línea paterna de Cristóbal Maldonado del Burgo y de María de Paz. Y fue nieto por línea materna de Pedro Crespo y de María de Almaraz, todos naturales y pobladores de Salamanca.

Obtuvo los grados de bachiller y de licenciado en sagrados cánones por la Universidad de Ávila. Por la Universidad de Osuna consiguió el título de doctor en sagrados cánones el 12.X.1693.

Su carrera eclesiástica se desarrolló en la S. I. C. de Málaga con las colaciones de racionero, donde tomó posesión el 23.III.1690, de canónigo el 15.III.1691, y las dignidades de arcediano de Antequera el 14.IV.1700 y la de deán el 11.III.1706.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 30; Leg. 1.037, t. 36, fol. 217; Leg. 1.038, t. 37, fol. 391; Leg. 1.039, t. 39, fol. 96.

MANSO DÍEZ, Juan

Málaga, 24.X.1707 – † Málaga, 27.VII.1768.

Racionero. Arcediano de Antequera.

Doctor.

Malagueño por el nacimiento que se produjo el 24 de octubre del año 1707 siendo hijo de Antonio Manso Maldonado, de Vélez Málaga, y de Agustina Díez Martínez de Andaya, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Simón Manso y Antonia Teruel, ambos de Vélez Málaga. Y siendo sus abuelos maternos Juan Díez, de Málaga, y Juana Manuela Martínez de Andaya, de Vélez Málaga.

Estudió en la Universidad de Santa Fe de México, donde obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología. Consiguió la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 20.VIII.1738. Promocionó a racionero el 1.III.1742 y posteriormente a arcediano de Antequera el 8.XI.1766.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 47; Leg. 1.043, t. 45, fol. 72; Leg. 1.043, t. 45, fol. 260; Leg. 1.048, t. 50, fol. 322.

MANZANO CID, Francisco Justo

Montefrío (Granada), 28.V.1798 – † Granada, 22.VII.1849.

Nació el 28 de mayo de 1798 y fue bautizado en la localidad granadina de Montefrío el 29, siendo sus padres el fiscal celador de los montes y arbolados de Marina Francisco Antonio Manzano, y Ana Francisca del Cid Cobos. Fueron sus abuelos paternos Francisco Manzano Alcaraz y María Gutiérrez Rodríguez. Y fueron sus abuelos maternos Juan del Cid Cobos y Eusebia Antonia Moreno, todos oriundos y vecinos de Montefrío. Su tío D. Juan Manzano, fue racionero de la Colegial de Baza. Y su hermano era canónigo de la colegial del Salvador de Granada.

Obtuvo la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 24.IV.1829.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 24; Leg. 1.060, t. 63, fol. 612; Leg. 1.063, t. 66, fol. 265.

MARÍN ESCÁMEZ, Carlos José

Almería, 30.XI.1770 – † Málaga, 13.IX.1826.

Canónigo.

Doctor.

Nació el 30 de noviembre de 1770 en Almería siendo hijo de Carlos Francisco Marín de la Escalera y de María Manuela Escámez Palenzuela, y nieto por línea paterna de José Marín de la Escalera y de Jacinta García, y nieto por la línea materna de Luis Escámez Palenzuela y de María Palenzuela Santa Cruz, todos nacidos y vecinos de Almería.

En la Universidad de Orihuela estudió Sagrada Teología obteniendo el título de doctor.

Obtuvo la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, y tomó posesión de ella el 29.VI.1816.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 19; Leg. 1.059, t. 62, fol. 631; Leg. 1.060, t. 63, fol. 359. A.H.D.GU. Leg. 3031, doc. 1.

MARTÍN ÁLVAREZ DEL POZO, José Antonio

Salamanca, 26.VIII.1708 – † Málaga, 10.I.1767.

Este salmantino nació el 26 de agosto de 1708 siendo hijo de Andrés Martín y de María Álvarez, ambos de Salamanca. Fueron sus abuelos paternos Juan Martín, de Carbajosa de la Armuña (Salamanca), y María Polo, de Salamanca. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Álvarez, de Saucelle (Salamanca), y Antonia Martín, de Salamanca.

Fue dispensado por S.M. de los dos años de Universidad para acceder a la colación de racionero, de la que tomó posesión el 6.VI.1766.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 8; Leg. 1.048, t. 50, fol. 270; Leg. 1.048, t. 50, fol. 348.

MARTÍN OVEJERO, Felipe

Villamartín de Campos (Palencia), 23.I.1698 – † Oviedo, 30.X.1753.

Canónigo doctoral de Sigüenza. Provisor y vicario general de Málaga. Canónigo de Málaga. Maestrescuela de Málaga. Gobernador diocesano de Málaga. Deán de Málaga. Obispo de Oviedo.

Licenciado y doctor.

Nació en la localidad palentina de Villamartín de Campos el 23 de enero de 1698 y fue bautizado el día 3 del mes siguiente. Eran sus padres Felipe Martín y de Catalina Ovejero, fueron sus abuelos paternos Juan Martín y Ana Villumbrales, y fueron sus abuelos maternos Felipe Ovejero y Beatriz Prieto, todos naturales y afincados en San Martín de Campos (Palencia).

Fue colegial del mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares. Estudió en la Universidad de Ávila donde obtuvo el título de licenciado en Sagrados Cánones. En la Universidad de Alcalá de Henares consiguió el grado de doctor en Sagrados Cánones.

Obtuvo por oposición la colación de canónigo doctoral de la S. I. C. de Sigüenza. El Cardenal Gaspar de Molina lo trajo a Málaga para que fuera el provisor y vicario general de la diócesis malacitana. S.M. le concedió la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 13.IX.1734. Fue ascendido a la dignidad de maestrescuela el 16.IX.1738. A la muerte del cardenal fue gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 9.IX.1744 a 27.III.1745. Volvió a ser ascendido, esta vez a la dignidad de deán el 12.III.1749. Fue promovido a propuesta de S.M. a la diócesis de Oviedo como su obispo el 6.IX.1750. Al comenzar su prelatura tuvo un accidente que le trastornó su razón y se retiró a Benavente hasta poco antes de morir, por lo que gobernó poco tiempo la sede episcopal.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 22; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.043, t. 45, fol. 79; Leg. 1.044, t. 46, fol. 772; Leg. 1.044, t. 46, fol. 899.
Bibliografías: Fray MANUEL RISCO, *España Sagrada*, t. XXXVIII, Imprenta de la Viuda e Hijo de Marín, Madrid 1795, pp. 189-191.

MARTÍN POVEDA Y CASTELLANOS, Pedro

Viso del Marqués (Ciudad Real), s.f. – † Málaga, 24.III.1751.

Abad de Ujijar. Canónigo de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad de Viso de Marqués.

Estudió en la Universidad de Baza obteniendo los títulos de bachiller en Arte en 1719, licenciado en Arte el 6.IX.1725, y bachiller en Sagrada Teología el 23.II.1724. También estudió en la Universidad de Almagro, obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología el 8.X.1726. Fue catedrático en Arte por oposición en Baeza (Jaén) el 14.IV.1725. Consiguió ser becario por oposición del Colegio de San Ildefonso en Alcalá de Henares el 9.I.1727.

Fue nombrado Abad de la Colegial de Ujijar (Granada). Promocionó a la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga por gracia de S.M., pero al revisarse los instrumentos que poseía, y más concretamente el grado de doctor en Sagrada Teología por Almagro, resultó que el sr. Rubira recordó al cabildo que el grado de doctor de la Universidad de Almagro no estaba reconocido por la Universidad de Alcalá de Henares, aunque la Universidad de Almagro estaba incorporada a esta universidad, por lo que hubo reparos para su posesión por el cabildo. Se le concedió la posesión por los otros títulos, jurando su fidelidad a la Inmaculada Concepción el 1.XI.1748.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 12; Leg. 54, doc. 29; Leg. 1.010; Leg. 1.044, t. 46, fol. 735.

MARTÍNEZ DE CASTRO, Luis

Lucena (Córdoba), 1.I.1648 – † Málaga, 7.VIII.1725.

Racionero. Canónigo.

Nació en la localidad cordobesa de Lucena a primero de enero del año 1648, siendo hijo de Juan Martínez de Castro y Rus y de Juana Baquerizo. Fue nieto por línea paterna de Francisco Martínez de Castro y de Juana Rus. Y fue nieto por línea materna de Juan Baquerizo de Espinosa y de María Porrás, todos vecinos y naturales de Lucena.

Obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna el 6.X.1682.

Consiguió la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga tomando posesión de ella el 29.V.1683. Promocionó a canónigo tomando posesión el 6.III.1706.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 10; Leg. 1.039, t. 39, fol. 94.

MARTÍNEZ DE SEGURA, Juan Eusebio

Traibuenas (Navarra), 15.XII.1670 – † Málaga, 27.IV.1727.

Capellán Real.

Nació el 15 de diciembre de 1670 en la localidad navarra de Traibuenas siendo hijo de Domingo Martínez Samper, de Ulle (Huesca), y de Ana María de Segura Ortiz, de Traibuenas. Fueron sus abuelos paternos Domingo Martínez y María Samper, ambos de Ulle. Y fueron sus abuelos maternos Miguel de Segura, de Rada (Navarra), e Isabel Ortiz, de Artajona (Navarra).

Fue Capellán Real y Mayordomo de Pajes de S.M. Logró de S.M. la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 17.II.1699.
Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 27; Leg. 1001; Leg. 1.038, t. 37, fol. 306.

MARTÍNEZ DE FAUSTE NAVARRO, Gregorio

Vélez Blanco (Almería), 29.XI.1733 – † Málaga, 24.XII.1777.

Nació en Vélez Blanco en la provincia de Almería el 29 de noviembre de 1733, donde todos sus familiares varones fueron regidores de la villa, siendo sus padres Pedro Martínez de Fauste y de Beatriz Navarro. Fueron sus abuelos paternos Manuel Martínez de Fauste y Juana Quevedo. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Navarro Rincón y Antonia Lozano, todos nacidos y vecinos de Vélez Blanco.

Consiguió de S.M. la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 24.VI.1774.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 46, doc. 11; Leg. 1.019.

MARTÍNEZ TERROBA, Vicente

Granada, 8.X.1761 – † Granada, s.f.

Canónigo del Salvador de Granada. Arcediano de Plasencia. Canónigo de Málaga. Arcediano de Vélez Málaga.

Doctor.

El 8 de octubre de 1761 nació en Granada siendo hijo de Pedro Martínez Terroba, de Lumbreras (La Rioja), y de Teresa González Martínez de Valdivia, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Juan Martínez de Terroba y Ángela de Codes, ambos de Lumbreras. Siendo sus abuelos maternos Juan González, de Granada, y Francisca Martínez de Valdivia, de Guadix (Granada).

Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Orihuela.

Fue canónigo de la colegial del Salvador de Granada y arcediano de Plasencia. Obtuvo la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga por gracia de S.M., tomando posesión el 1.III.1809. Ascendió a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga por nombramiento de José I, tomando posesión el 1.IX.1810. Fue destituido el 4.IX.1815 de la dignidad porque no había sido nombrado por el obispo, volviendo a su prebenda de canónigo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 31; Leg. 1.058, t. 61, fol. 125; Leg. 1.058, t. 61, fol. 339.
GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 195.

MARTÍNEZ ZAPATA, Antonio

Alcalá del Río (Sevilla), s.f. – † Málaga, 28.VIII.1723.

Capellán de Honor. Canónigo.

Licenciado.

Nació en la localidad sevillana de Alcalá del Río. Obtuvo el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Alcalá de Henares el 28.VII.1703. Fue capellán de Honor del Palacio Real de Madrid y compatibilizó esta colación con la de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 27.XI.1703.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.038, t. 38, fol. 157.

MATA MALDONADO, Pedro Bartolomé

Gibraltar, 2.IX.1661 – † Málaga, 15.I.1726.

Nació en Gibraltar el 2 de septiembre de 1661 siendo sus padres Diego de Mata Maldonado y de Mariana Caballero Salcedo, siendo sus abuelos paternos Pedro

de Mata Maldonado e Inés de Molina, y siendo sus abuelos maternos Diego Caballero y Eugenia de Salcedo, todos oriundos de Gibraltar. Su hermano José Cirilo fue racionero de la Colegiata de Antequera en 1714 y abogado de los Reales Coraceros.

Siendo presbítero en Gibraltar tuvo que dejar su beneficio parroquial por la invasión anglo-holandesa huyendo a Málaga. Su Majestad le compensó con la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 18.VIII.1705.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 19; Leg. 1.001; Leg. 1.039, t. 39, fol. 56. A.H.D.M. Leg. 180, doc. 8.

MEDINA CONDE HERRERA, Cristóbal

Granada, 15.III.1726 – † Málaga, 12.VII.1798.

Racionero. Canónigo.

Licenciado y doctor.

Nació en Granada el 15 de marzo de 1726, siendo hijo de Gabriel Conde Guerrero, de Timar (Granada), y de Tomasa Herrera Castellanos, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Cristóbal Conde y María Guerrero, ambos de Granada. Y fueron sus abuelos maternos Juan Herrera, de Granada, y Francisca Castellanos, de Lanjarón (Granada).

Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Granada obteniendo los títulos de bachiller y licenciado. Continuó con sus estudios teológicos, logrando el doctorado en la Universidad El Burgo de Osma en Soria. Fue catedrático de Lengua en las escuelas del Sacromonte.

Fue Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en Granada. Teólogo intérprete en la Real Junta de Excavaciones de la Alcazaba de Granada. Intervino en los descubrimientos de la Torre de la Alcazaba en el Albaicín, en la Torre Turpiana y en la Colina del Sacromonte. Dejó Granada para disfrutar de la colación de racionero que le había otorgado S.M. Fernando VI, de la que tomó posesión el 26.IV.1765. Ascendió a canónigo el 16.VI.1770.

El apellido “Medina” lo comenzó a usar cuando llegó a Málaga para poder publicar. Era conocido como Conde Herrera, y la Santa Sede le había prohibido publicar sobre los hallazgos de la Alcazaba de Granada. Fue Condenado por cuatro años en un convento de clausura y a no publicar. Publicó posteriormente *Conversaciones Históricas Malagueñas* bajo el nombre de su sobrino, Cecilio García de la Leña. Colaboró con Jacinto Barbán de Castro en la ordenación del Archivo de la S.I. catedral de Málaga. También intervino y levantó informe como arqueólogo, en el derribo de las murallas de la Alcazaba Baja de Málaga. Fue enterrado en la capilla de la Virgen de los Reyes en la catedral.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 355, doc. 6; Leg. 586, doc. 22; Leg. 1.048, t. 50, fol. 149; Leg. 1.049, t. 51, fol. 172; Leg. 1.054, t. 57, fol. 506. Juicio de Cristóbal Medina Conde. RODRIGUEZ BERLANDA, M., *Monumentos históricos del Municipio Flavio Malacitano que ha ordenado*, Málaga 1864. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ... op. cit.*, pp. 352-354.

Obras: *El Enterrador del Albaicín* (1756). *Cartas seudónicas del Albaicín* (1761). *Apología de los monumentos de la Alcazaba, en respuesta al Dr. Pérez Bayey. Apéndice de algunos monumentos citados en la apología. Dedicatoria a Nuestra Señora de la Concepción. Respuestas a las desconfianzas críticas de D. Tomás Andrés Guseme. Carta en Orden a las dificultades que propuso D. José Carbonell, maestro de Guardias Marinas de Cádiz. Diario sucesivo de las excavaciones. Conversaciones Históricas Malagueñas*, 4 tomos, (1789). *Diccionario Geográfico Malacitano con su Suplemento. La antigua Munda reducida a la villa de Monda del obispado de Málaga. Descripción de la Santa Iglesia Catedral de Málaga desde 1487 hasta 1785. Antigüedades y edificios suntuosos*

de la ciudad y obispado de Málaga. Disertación en recomendación y defensa del famoso vino malagueño Pedro Ximen (1792).

MENDIETA PÁRAMO, Juan

Málaga, 27.XII.1678 – † Málaga, 27.VII.1745.

Canónigo.

Nació en el seno de una familia de militares en Málaga el 27 de julio del año 1.745, siendo su padre el teniente coronel de infantería Lope de Mendieta y Ordoñez y su madre Isabel de Páramo y Molina, ambos de Málaga. Sus abuelos paternos fueron el capitán de caballos y veedor y contador de armadas y fronteras de Málaga Lorenzo de Mendieta, de Granada, y María Flor Ordoñez, de Málaga. Fueron sus abuelos maternos Gregorio de Páramo y Riaño y María de Molina, ambos de Málaga. Su hermano Lorenzo era capitán de infantería. Obtuvo el grado de bachiller en Arte y Filosofía por la Universidad de Osuna el 4.IV.1707.

Estaba ordenado de subdiácono cuando S.M. le concedió la gracia de la colación, por lo que debía ordenarse presbítero en un año desde la toma de posesión de canónigo que formalizó el 1.V.1707.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 33; Leg. 1.039, t. 39, fol. 193.

MENDOZA VILLALOBOS, Baltasar

Ceuta, 4.II.1674 – † Málaga, 29.IV.1748.

Canónigo en Ceuta y Málaga. Arcediano de Málaga. Gobernador diocesano de Málaga.

Doctor.

Nació en el continente africano en la ciudad de Ceuta el día 4 de febrero del año 1674, siendo hijo de Diego Mendoza Villalobos y de María Freires y Mendoza. Fueron sus abuelos paternos Francisco Mendoza y Villalobos y Marina Cuello de Mendoza. Y fueron sus abuelos maternos Gonzalo Viera y Violante María Segreira, todos nacidos en Ceuta.

En la Universidad de Granada obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones el 10.XI.1703, lo que le sirvió para que se le otorgara por Su Majestad la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Ceuta, siendo su toma de posesión el 18.VII.1703. Mas tarde fue promovido a la S. I. C. de Málaga a la canonjía, jurando el cargo el 29.XII.1707. Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna. Ascendió a arcediano de Málaga el 16.IV.1715. En el periodo de Sede Vacante entre el 18.VIII.1725 a 27.I.1726 fue el gobernador de la diócesis de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 11; Leg. 1.039, t. 39, fol. 77; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 502.

MENÉNDEZ SOLÍS, Juan Francisco

Candas (Asturias), 16.II.1729 – † s.l., s.f.

Nació el 16 de febrero de 1729 en la localidad asturiana de Candas, siendo sus padres Carlos Menéndez y María Rodríguez Solís. Fueron sus abuelos paternos Lorenzo Menéndez y Ana de la Ahuga, y fueron sus abuelos maternos José Rodríguez Solís y Toribia del Burro, todos hidalgos, naturales y vecinos de Candas (Asturias).

Consiguió la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 7.I.1788. El 21.XII.1790 permutó la media ración por dos beneficios en la diócesis de Zamora, una en Alcoba y Merendeses, y otra en Zerecinos, con Francisco Javier Sarreta Ruiz de Castro.

MESA GINETE, José

Carmona (Sevilla), 31.X.1693 – † Málaga, 15.IV.1733.

Licenciado.

Nació en la ciudad hispalense de Carmona, en una familia con las credenciales de hidalguía, el día 31 de octubre de 1693, siendo hijo de Bartolomé de mesa Ginete y de Leonor Canelo de la Cueva, ambos de Carmona. Fue nieto por línea paterna de Cristóbal Ginete, de El Arahál (Sevilla), y Juana María de Ris de Miranda, de Carmona. Y era nieto por línea materna de Bartolomé Canelo y Francisca Villar de la Cuesta, ambos de Carmona.

Fue colegial del mayor de Santa Fe de la Cruz en la Universidad de Granada obteniendo los grados de bachiller y licenciado en Sagrados Cánones. Carlos III le agració con la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 1.VII.1731.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 42; Leg. 1.043, t. 44, s./f. A.U.G. 01473/078.

MILLA CABEZAS, Martín Félix

Málaga, 18.V.1769 – † Málaga, 26.XI.1833.

Capellán Real. Racionero.

Doctor.

Tenor.

Nació el 18 de mayo de 1769 y fue bautizado el 13 del mes siguiente en Málaga. Fueron sus padres Antonio de Milla Gutiérrez, de Málaga, y Josefa Cabezas Catani, de Córdoba. Fueron sus abuelos paternos Martín Milla, de Orán (Argelia), y Antonia Gutiérrez, de Priego de Córdoba. Y fueron sus abuelos maternos Cristóbal de Cabezas, de Córdoba, y Josefa Catani, de Bolea (Huesca).

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología en la Universidad Nuestra Señora del Rosario el reino de Granada de Indias.

Fue capellán Real en la isla La Española. Pasó a la península y ganó por oposición la plaza de tenor en la S. I. C. de Málaga, con la prebenda anexa de medio racionero, de la que tomó posesión el 12.XI.1806. Fue destituido en 1812, pero no surtió efecto. Fue ascendido a racionero el 16.IV.1831.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 10; Leg. 1.057, t. 60, fol. 308; Leg. 1.061, t. 64, fol. 15 y 214

MÍREZ MATEO, Francisco de Paula

Jaén, 4.IX.1778 – † Málaga, 9.VIII.1834.

Canónigo.

Nació en Jaén el 4 de septiembre de 1778 y fue bautizado en la parroquia de san Ildefonso, siendo hijo de Miguel de Mírez, de Andujar (Jaén), y de María Mateo Macete, de Jaén. Sus abuelos paternos fueron Manuel Eufracio de Mírez y Luisa García, ambos de Andujar. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Macete, de Selés (Francia), y Josefa Juana Goven, de Mansos (Jaén).

Siendo párroco de Huelma en la diócesis de Jaén, obtuvo la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 7.VIII.1833.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 17; Leg. 1.061, t. 64, fol. 221 y 277.

MOLINA CARVAJAL, Pedro

Trujillanos (Badajoz), 11.XI.1693 – † Málaga, 10.VII.1766.

Racionero. Canónigo. Arcediano de Antequera.

Doctor.

Nació en Trujillanos el 11 de noviembre de 1693 siendo hijo de Pedro Molina Carvajal, de Arroyomolinos (Madrid), y de Isabel Casillas, de Trujillanos (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Pedro Molina, de Mérida (Badajoz), y María de Chaves Carvajal, de Arroyomolinos (Madrid). Y fueron sus abuelos maternos Alonso Casillas, de San Pedro de Mérida (Badajoz), y María Asensio, de Villagonzalo (Badajoz). Era primo del obispo de Málaga y gobernador presidente del Real y Supremo Consejo de Castilla Gaspar Molina y Oviedo. Estudió en la Universidad de Granada obteniendo el grado de doctor en Sagrados Cánones.

Siendo su tío Gaspar el prelado malacitano y presidente del Consejo de Castilla obtuvo la gracia de S.M. de la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 8.XI.1735. Ascendió a canónigo el 25.IX.1736. Volvió a ascender a la dignidad de arcediano de Antequera el 13.VIII.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 23; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.043, t. 45, fol. 68; Leg. 1.048, t. 50, fol. 279.

MOLINA MARTEL, José

Málaga, 17.VI.1781 – † Málaga, 23.IX.1847.

Racionero.

Fue bautizado el 19 de junio de 1781 en Málaga dos días después de su nacimiento y siendo hijo de Miguel Molina de Luna, de Cártama (Málaga), y de Juana Moreno Saetón, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan de Molina Martel y Micaela de Luna García, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Moreno, de Málaga, y Ángela Saetón, de Vélez Málaga.

Fue dispensado por S.M. de los dos años obligatorios de Universidad para el acceso a la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 26.VI.1805. Se le dispensó de no estar ordenado sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión. Fue trasladado por Orden del ministro de Gracia y Justicia a Sigüenza por Real Orden de 5 de diciembre de 1822. Volvió a su colación de racionero en la S. I. C. de Málaga a principios del año 1823.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 33; Leg. 1.057, t. 60, fol. 87; Leg. 1.063, t. 66, fol. 143.

MOLINA MARTÍN, Pedro de la Cruz

Trujillanos (Badajoz), 13.V.1720 – † Málaga, 13.XII.1777.

Racionero. Canónigo. Maestrescuela.**Doctor.**

El 13 de mayo de 1720 nació en Trujillanos siendo sus padres Antonio de Molina, de Arroyomolinos (Madrid), y de Juana Martín Carreño, de Villar del Rey (Badajoz). Fueron sus abuelos paternos Pedro de Molina, de Mérida (Badajoz), y María de Chaves, de Arroyomolinos (Madrid). Y fueron sus abuelos maternos Francisco Bazán, de Villa de la Nava (Asturias), y Mariana Cerro, de Villar del Rey (Badajoz). Fue sobrino del Cardenal y obispo de Málaga Gaspar de Molina Oviedo, y del Marqués de Ureña Juan Antonio Molina Oviedo. Era primo del prebendado malagueño Pedro Molina Carvajal. Obtuvo el título de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Osuna.

Fue agraciado por S.M. con la prebenda de racionero y dispensado de ser presbítero con la condición de ordenarse en un año desde la toma de posesión, de la que juró el empleo el 31.I.1742. Ascendió a canónigo el 17.III.1744 y a la dignidad de maestrescuela el 3.X.1777.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 27; Leg. 1.043, t. 45, fol. 255; Leg. 1.044, t. 46, fol. 101; Leg. 1.050, t. 53, fols. 110 y 150.

MOLINA SÁNCHEZ, Feliciano

Camañas (Teruel), 8.IV.1758 – † Málaga, 29.VII.1818.

Racionero. Canónigo. Gobernador y provisor de Málaga. Tesorero. Deán. Doctor.

Nació en la localidad turolense de Camañas el 8 de abril de 1758 siendo hijo de Joaquín Molina Lario, y de Isabel Ana Sánchez, ambos de Camañas (Teruel). Fueron sus abuelos paternos Feliciano Molina Villalba, de Camañas (Teruel), y Engracia Lario Navarro, de Visiedo (Teruel). Y fueron sus abuelos maternos José Sánchez Castellot y Bárbara Sánchez, ambos de Camañas (Teruel). Era hermano de Joaquín, miembro del cabildo malacitano. Fue sobrino de José Molina Lario y Navarro, obispo de Málaga; de Juan Lario, arzobispo de Tarragona; de Silvestre Lario deán de Zaragoza; de Francisco Marzo Lario, arcipreste de Zaragoza e inquisidor de Sevilla; y de Feliz Lario, canónigo de Daroca.

Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Zaragoza.

Se le dispensó de no estar ordenado sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión para obtener la colación de racionero el 12.XII.1787. A los pocos días de tomar posesión pidió permiso para ausentarse del cabildo para ser ordenado como presbítero. Fue empleado en el cabildo como superintendente de la Fábrica Menor en 1804. Ascendió a canónigo el 12.X.1807. Al fallecer el obispo José Vicente Lamadrid fue nombrado por el cabildo como gobernador y provisor de la diócesis de Málaga en sede vacante entre el 12.III.1809 a 11.IV.1810. Ascendió a la dignidad de tesorero del cabildo el 30.XI.1809. José I lo nombró deán el 18.I.1812, por lo que fue destituido de la dignidad de deán por el Rey volviendo a su colación de tesorero el 16.XI.1813. También tuvo los empleos eclesiásticos y civiles de subcolector de Expolios y Vacantes, y el de miembro de la Junta Superior de Gobierno, Armamento y Defensa de la provincia de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 355, doc. 9; Leg. 1.052, t. 55, fol. 278; Leg. 1.052, t. 55, fol. 335; Leg. 1.057, t. 60, fol. 440; Leg. 1.058, t. 61, fol. 221 y 500; Leg. 1.059, t. 62, fol. 174 y 907. Guía del Estado Eclesiástico 1804, 1816.

MOLINA SÁNCHEZ, Joaquín de

Camañas (Teruel), 13.XII.1747 – † Málaga, 15.IV.1809.

Canónigo magistral. Tesorero.

Doctor.

Nació en la localidad turolense de Camañas el 13 de diciembre de 1747, siendo sus padres Joaquín Molina Lario e Isabel Ana Sánchez, ambos de Camañas (Teruel). Fueron sus abuelos paternos Feliciano Molina Villalba, de Camañas (Teruel), y Engracia Lario Navarro, de Visiedo (Teruel). Sus abuelos maternos fueron José Sánchez Castellot y Bárbara Sánchez, ambos de Camañas (Teruel). Hermano de Feliciano, miembro del cabildo malacitano. Sobrino de José Molina Lario y Navarro, obispo de Málaga; de Juan Lario, arzobispo de Tarragona; de Silvestre Lario deán de Zaragoza; de Francisco Marzo Lario, arcipreste de Zaragoza e Inquisidor de Sevilla; y de Feliz Lario, canónigo de Daroca.

Estudió en la Universidad de Alcalá de Henares donde obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología.

Fue subcolector de Expolios y Vacantes en la diócesis de Málaga. Obtuvo por oposición la colación de canónigo magistral, tomando posesión el 2.VII.1780. Su tío el obispo de Málaga D. José Molina Lario lo puso junto al canónigo doctoral Ramón Vicente Monzón para ejecutar las obras del Acueducto de San Telmo en 1784. Promocionó a la dignidad de tesorero el 23.XII.1794.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 14; Leg. 1.054, t. 57, fol. 111; Leg. 1.058, t. 61, fol. 137. *Gaceta de Madrid* n. 9 de 31 de enero de 1786, p. 80.

MOLINA SÁNCHEZ, José Joaquín de

Colmenar (Málaga), 19.III.1735 – † Málaga, 26.IV.1786.

Canónigo del Sacromonte. Racionero en Málaga.

Doctor.

Nació en el seno de una familia de bodegueros y viñadores, siendo hijo de legítimo matrimonio de Juan de Molina y de María de la Torre, ambos de la villa de Colmenar (Málaga).

Colegial de la Abadía del Sacromonte obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 8.VII.1754.

Fue canónigo del Sacromonte de Granada el 21.III.1760. Promocionó a racionero de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 28.X.1784.

Otorgó testamento para el sostenimiento del Hospital de Santo Tomás y una misión de tres o cuatro sacerdotes para visitar la provincia y realizar la predicación en los sermones en las misas. Su biblioteca la dejó en herencia a la Comunidad de los Padres de San Felipe Neri.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fol. 521; Leg. 1.051, t. 54, fol. 482. LARA GARCÍA, M. P., *El Hospital de Santo Tomás, Isla de Arriarán*, n. 44, Málaga 2000, p. 44. GARCÍA DE LA LEÑA, C., *Conversaciones Históricas Malagueñas*, Málaga 1792, Descansos IV y V, T. II pp. 276-277. *A.H.Pr.M.*, t. 21326, fols. 70-86.

MOLINA SORSONA, Felipe José

Granada, 1.V.1782 – † Málaga, 15.VII.1852.

Contralto.

Nació y fue bautizado en la parroquia de San Juan de los Reyes de Granada en primero de mayo del año 1782, siendo hijo de Pablo Molina Brica y de Josefa Sornosa Díaz Roldán, ambos de Granada. Fueron sus abuelos paternos Jacinto Molina, y María Sánchez Brica, ambos de Granada. Y fueron sus abuelos maternos José Sornosa Cabrera, de Granada y María Díaz Roldán, de Rute (Córdoba).

Opositó y ganó las pruebas de la voz de Contralto en la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 6.V.1828.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 23; Leg. 881, doc. 4, p. 13; Leg. 1.060, t. 63, fol. 533. *Guía del Estado Eclesiástico* 1835.

MONSALVE MONSALVE, Francisco

Málaga, 3.VII.1772 – † Málaga, 16.X.1830.

Racionero en Málaga y Segovia.

Nació y fue bautizado en Málaga el 3 de julio de 1772 en la parroquia de los Mártires, siendo sus padres Francisco Monsalve Heredia Mújicar y Josefa Monsalve Pabón. Fueron sus abuelos paternos el coronel del regimiento provincial de milicias en Málaga Luis Monsalve Hurtado de Mendoza, y María Heredia Mújicar y Acedo. Y fueron sus abuelos maternos el veedor de la armada y fronteras y comisario Real de Málaga Francisco Monsalve Hurtado

de Mendoza, y María Pabón Verdugo, todos oriundos de Jerez de la Frontera (Cádiz). Era sobrino de Francisco Monsalve y Pabón, arcediano de Málaga. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Siendo hermano de la Orden Tercera de San Francisco se le dispensó de los dos años de Universidad para obtener la prebenda de medio racionero, renunciando a la Orden religiosa y tomando posesión el 20.III.1790. Promocionó a racionero el 3.XII.1813. Fue obligado a continuar como racionero en Segovia en 1822 por el gobierno del Trienio Liberal. Tras la vuelta de Fernando VII le fue devuelta su colocación de racionero en la S. I. C. de Málaga el 6.XI.1823.⁵⁵⁸

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 14; Leg. 1.053, t. 56, fol. 24; Leg. 1.057, t. 60, fol. 391; Leg. 1.059, t. 62, fol. 341; Leg. 1.060, t. 63, fol. 695.

MONSALVE Y PAVÓN, Francisco

Málaga, s.f. – † Málaga, 13.VII.1788.

Tesorero de Almería. Arcediano de Málaga.

Doctor.

Nació en el seno de una familia de comerciantes malagueños que emigraron desde Jerez de la Frontera (Cádiz), con la apertura del puerto de Málaga al comercio con América. Siendo sus padres el veedor de la armada y fronteras y comisario general Francisco Monsalve Hurtado de Mendoza, y María Pavón Verdugo. Antonio Monsalve Bascuselos y Catalina Hurtado de Mendoza, que quedaron en Jerez de la Frontera al igual que sus abuelos maternos. Fueron éstos el Primer Marqués de Casa Pavón y caballero de la Orden de Santiago Miguel José Pavón de Fuentes y González Rojas, y María Verdugo, todos naturales de Jerez de la Frontera (Cádiz). Fue tío de Francisco Monsalve y Monsalve.

Estudió en la Universidad de Salamanca como colegial becado en el Colegio mayor de Santiago el Zebedeo (Cuenca), entre los años 1738 y 1748. Acabada su beca en el año 1744 continuó mantenido por el Colegio hasta que obtuvo una salida profesional, quedando como huésped y finalizando el 20.XII.1748, obteniendo los grados de licenciado en Filosofía y en Sagrados Cánones el 5.IV.1749. En dicha Universidad obtuvo por oposición la cátedra en Sagrados Cánones. Posteriormente en la Universidad de Ávila se doctoró en Sagrados Cánones el 9.VI.1749.

Obtuvo por gracia real la dignidad de tesorero de la S.I. Catedral de Almería, tomando posesión el 13.XI.1749. El obispo Gaspar Molina le agració como Comensal de su casa el 17.XII.1749. Posteriormente volvió a su ciudad natal como arcediano de Málaga, prestando juramento el 25.XII.1754. En el año 1783 le fue concedido por Real Cédula de S.M. un permiso para residir por cierto tiempo en Madrid.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 5, doc. 31; Leg. 45, doc. 14; Leg. 170, doc. 1; Leg. 1.045, t. 47, fol. 230; Leg. 1.052, t. 55, fol. 365.

MONTAÑÉS HALCÓN, Juan

Mosqueruela (Teruel), 19.II.1626 – † Málaga, 20.I.1709.

Racionero. Voz de tiple.

⁵⁵⁸ He puesto el segundo apellido Monsalve cuando en realidad se hacía llamar con el segundo apellido de su padre, Mújica. En algunos lugares aparece como Monsalve Monsalve y en otros como Monsalve Mújica.

Nació el 19 de febrero de 1626 en la localidad turolense de Mosqueruelo, siendo sus padres Domingo Montañés, de Fortanete (Teruel), e Isabel Halcón, de Mosqueruela (Teruel). Fueron sus abuelos paternos Domingo Montañés y Ana Muñoz, ambos de Fortanete (Teruel). Y fueron sus abuelos maternos Pedro Halcón y Catalina Gargallo, ambos de Mosqueruela (Teruel).

Opositó y ganó las pruebas de la voz de tiple para el Coro de la S. I. C. de Málaga que llevaba aparejada la prebenda de racionero, tomando posesión de ella el 2.X.1654.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 1; Leg. 997.

MORAL PACHECO, Juan

Málaga, 18.VII.1657 – † Málaga, 22.IV.1727.

Racionero. Canónigo.

Nació en Málaga el 18 de agosto de 1657 siendo hijo de Antonio del Moral y Arévalo, de Osuna (Sevilla), y de Margarita María de Aragón y Pacheco, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan Ruiz del Moral, de Villanueva Mesía (Granada), y Luisa de San Juan, de Osuna (Sevilla). Fueron sus abuelos maternos Juan Blanco de Aragón y Pacheco, de Mijas (Málaga), y Catalina Jiménez, de Málaga.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Osuna obteniendo el título de bachiller el 29.IV.1684.

Consiguió de S.M. la prebenda de medio racionero, jurando fidelidad al Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora tomó posesión el 10.IV.1697. Fue secretario de la mesa capitular. Promocionó a racionero el 23.VI.1705. Volvió a promocionar a canónigo el 16.IX.1721.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 26; Leg. 1.001; Leg. 1.038, t. 37, fol. 197; Leg. 1.039, t. 39, fol. 46; Leg. 1.041, t. 42, fol. 375.

MORENO BARRIONUEVO, Manuel

Alhaurín de la Torre (Málaga), 26.VII.1713 – † Málaga, 5.III.1778.

Racionero.

Nació el 26 de julio de 1713 y fue bautizado el 26 en la parroquia de San Sebastián de la localidad de su nacimiento, Alhaurín de la Torre, siendo hijo del alcalde Manuel Moreno de los Reyes y de Josefa Barrionuevo Rodríguez. Fue nieto por línea paterna del también alcalde Manuel Moreno Gómez y de Inés de los Reyes Martín, y nieto por línea materna de Antonio Barrionuevo Jiménez y Francisca Rodríguez Reyes, todos naturales y habitantes de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Obtuvo la gracia de la prebenda de racionero, para lo que fue dispensado de los dos años de universidad obligatorios, tomando posesión el 29.V.1767.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 3; Leg. 1.048, t. 50, fol. 430; Leg. 1.050, t. 53, fol. 176.

MORENO NIETO, Francisco

Villaluenga del Rosario (Cádiz), 16.V.1779 – † Málaga, 25.4.1856.

Racionero.

Nació el 16 de mayo de 1779 en la localidad diocesana de Málaga de Villaluenga del Rosario siendo hijo de Francisco Moreno Pérez y de María Núñez López, siendo nieto por línea paterna de Francisco Moreno Nieto y de Lázara Pérez, y nieto por línea materna de Juan Núñez Nieto y de Ana López, todos oriundos y vecinos de Villaluenga del Rosario (Cádiz).

Fue agraciado por S.M. con la colación de racionero, tomando posesión el 1.V.1824. El obispo a propuesta del cabildo lo nombró capellán del hospital de Santo Tomás. Fue Condecorado con el Escudo de Fidelidad por Su Majestad. Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.060, t. 63, fol. 222; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447. Guía del Estado Eclesiástico 1835.

MOYA VALLEJO, Pedro

s.l., s.f. – † Málaga, 26.IX.1789.

Provisor y vicario general de Málaga. Racionero. Canónigo.

Fue provisor y vicario general de la diócesis. Obtuvo la prebenda de racionero, que compatibilizó con los empleos diocesanos, tomando posesión el 7.IV.1774. Ascendió a canónigo el 20.XII.1774. Fue secretario del cabildo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 613; Leg. 725; Leg. 1.052, t. 55, fol. 506.

MUÑIZ BELMAR, Joaquín

Málaga, 24.VIII.1755 – † Málaga, 11.VI.1805.

Tenor.

Nació el 24 de agosto de 1755 en la ciudad de Málaga siendo hijo de Antonio Belmar Martínez y de Josefa González de Vílchez de la Corte, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Antonio Belmar, de Caor (Francia), y Magdalena Martínez, de Campo de Criptana (Toledo). Y fueron sus abuelos maternos el capitán de milicias y Escribano Público Francisco González de Vílchez, de Málaga y Francisca Luisa de la Corte, de Vélez Málaga.

Obtuvo por oposición la plaza de tenor con la prebenda aparejada de medio racionero, tomando posesión el 23.X.1779.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 13; Leg. 881, doc. 1, p. 64; Leg. 1.050, t. 53, fol. 418.

MUÑOZ AGUILAR, José María

Granada, 14.I.1786 – † Málaga, 8.V.1846.

Racionero en Granada. Canónigo doctoral en Málaga. Provisor de Málaga.

Doctor.

Nació en Granada el 14 de enero de 1786 y fue bautizado el 15 en la parroquia de los Mártires San Justo y Pastor, siendo hijo de Tomás Muñoz González, de Granada, y de Luisa de Aguilar Rodríguez, de Antequera (Málaga). Fueron sus abuelos por línea paterna Diego Muñoz Ocaña y Ana González Flores, y por la línea materna fueron sus abuelos Miguel de Aguilar y Josefa Rodríguez.

Fue colegial del Real Seminario de San Fernando de Granada en el que estudió Filosofía y Matemáticas, graduándose de bachiller en la Universidad Literaria de la misma capital en 13 de abril de 1801. Cursó en la misma 4 años de Sagrada Teología, las Instituciones del Derecho Civil y todo el Derecho canónico. Recibió los grados bachiller y doctor en Sagrados Cánones en la Universidad de Valencia el 22 de julio de 1827.

En diciembre de 1816 fue nombrado por el obispo de Segorbe, su familiar, secretario de Cámara y Gobierno y visitador general de su diócesis hasta septiembre de 1819. Fue catedrático de Teología Moral en Segorbe. Fue cura párroco de Almuñécar por cinco años. Obtuvo la prebenda de racionero de la S. I. C. de Jaén desde 8 de marzo de 1824. También fue familiar comensal, secretario de cámara y gobierno del obispo de Jaén. El 4 de junio de 1825 fue nombrado cura párroco de la Insigne Colegiata y Parroquial mayor de Motril, y posteriormente canónigo honorario de la misma. En Julio de 1825 fue

agraciado con el empleo de vicario general de los ejércitos y cura castrense de la plaza de Motril. El arzobispo de Granada le propuesto como eclesiástico para formar el Sínodo para el examen de confesores y ordenandos. Promocionó a canónigo honorario de la Colegiata del Sacromonte compatibilizando este cargo con los empleos de vicario juez Eclesiástico de Motril del que fue nombrado el 23 de agosto de 1832. Opositó y ganó la plaza de canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 12 de marzo de 1833. El 21 de octubre es nombrado arcediano de Málaga provisionalmente. El 10 de enero de 1834 es nombrado Asesor de la Junta de Diezmos de Málaga, y posteriormente Vocal en representación de la dignidad episcopal vacante. El 7 de febrero de 1834 es nombrado juez de Cruzada de Málaga. El 4 de marzo de 1834 es nombrado juez subcolector de Expolios y Vacantes. El 6 de octubre de 1835 es nombrado provisor de la diócesis de Málaga. El 19 de septiembre de 1836 sustituye provisionalmente al Dr. don Narciso Manuel García, juez subdelegado del Subsidio Eclesiástico. También tuvo los títulos y cargos de Socio de Número de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada, Primer Vocal y secretario de la asociación del Buen Pastor para el alivio espiritual y temporal de los presos de las cárceles de Granada y juez Examinador Sinodal de Málaga, Urgel, Segorbe, Jaén y Córdoba.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 48; Leg. 1.061, t. 64, fol. 174; Leg. 1062, t. 65, fols. 104-107; Leg. 1.063, t. 66, fol. 81.

MUÑOZ GUZMÁN Y SALCEDO, Pedro

Granada, s.f. – † Granada, 6.I.1744.

Capellán de Honor en Granada. Canónigo.

Nació en Granada donde estudió en su universidad, obteniendo el grado de bachiller en Sagrados Cánones.

Fue agraciado con la colación de capellán de Honor de la Capilla Real de Granada el 11.I.1724, la cual le permitía también ostentar la Canonjía en la S. I. C. de Málaga, de la que tomó posesión el 19.X.1735.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 24; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.044, t. 46, fol. 86. A.C.R.G. Leg. 334, L. 1, fol. 150.

MUÑOZ NADALES, Dionisio

Málaga, 8.IV.1739 – † Málaga, 5.XI.1810.

Racionero y canónigo.

Nació el 8 de abril del año 1739 y fue bautizado el día 12 en la parroquia de los Santos Mártires de Málaga siendo hijo de Francisco Muñoz González y de Juana Nadales Troyano, ambos de Málaga. Fue nieto por parte paterna de Francisco Muñoz, de Almería, e Isabel González, de Málaga. Fueron sus abuelos maternos Juan Nadales y Josefa Troyano, ambos de Málaga. El hermano de su padre era religioso en el Convento de la Santísima Trinidad Calzados de Málaga.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Granada donde obtiene el título de bachiller el 7.XI.1776.

En la catedral de su ciudad natal consigue la prebenda de medio racionero, jurando defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora el 25.VI.1785. Promocionó a racionero el 4.IX.1785. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Ascendió a canónigo, tomando posesión el 14.III.1805.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 21; Leg. 1.052, t. 55, fol. 85; Leg. 1.057, t. 60, fol. 31; Leg. 1.058, t. 61, fol. 360.

MURGUÍA AZCONVIETA, Joaquín Tadeo

Irún (Guipúzcoa), 13.II.1759 – † Málaga, 10.VIII.1836.

Organista.

Nació en el seno de una familia de hidalgos el 13 de febrero de 1759 en la localidad guipuzcoana de Irún y fue bautizado el mismo día en la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Juncal, siendo hijo de Nicolás de Murguía, del Valle de Oyarzun (Guipúzcoa), y de Pascuala Antonia de Azconovieta, de Irún. Fue nieto de por línea paterna de Juan Felipe Murguía, de Astigarraga (Guipúzcoa), y Magdalena de Lizarro, del Valle de Oyarzun. Y fue por línea materna de Juan Bautista de Azconovieta y María Josefa de Aranibar, ambos de Irún.

Por oposición consiguió el empleo de segundo organista de la S. I. C. de Málaga con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 11.III.1789. Promocionó a racionero de la S.I. catedral de Toledo con el oficio de organista el 6.XII.1803. En el año de 1805 es nombrado por el cabildo catedralicio malagueño juez de Oposiciones a maestro de capilla. Vuelve a tomar posesión en el cabildo malagueño como segundo organista el 13.IX.1815.

Fuentes: <http://investigacionesprovincialesmalagueñas.blogspot.com/2017/06/joaquin-tadeo-murguia-organista-de-la.html>. A.C.C.M., Leg. 49, doc. 20; Leg. 881, doc. 4, p. 40; Leg. 1.052, t. 55, fol. 462; Leg. 1.056, t. 59, fol. 431; Leg. 1.059, t. 62, fol. 485; Leg. 1.061, t. 64, fol. 444. MARTÍN QUIÑONES, M. A., Joaquín Tadeo de Murguía (1759-1836) compositor y organista de la Catedral de Málaga, *Musiker: cuadernos de música*, núm. 1. p. 171-189. MARTÍN QUIÑONES, M. A., *Joaquín Tadeo de Murguía 1759-1836 Organista de la Catedral de Málaga*, Universidad de Málaga, Málaga 1987. SIEMEENS HERNÁNDEZ, L., Joaquín Tadeo de Murguía propulsor de la música patriótica durante la invasión napoleónica, *Revista de Musicología*, vol. 5, núm. 1, 1982, p. 163-185.

Obras: *Dixit Dominus et Magnificat. Concierto de órgano y orquesta*, fechado en 1790. *Motete. La Música considerada como uno de los medios más eficaces para excitar el patriotismo y el valor*. Impresor Carreras e hijos, Málaga 1809.

NAVARRETE ANGUIANO, José

Pedroso (La Rioja), 17.III.1763 – † Madrid, 22.XI.1828.

Capellán Real doctoral. Auditor de la Rota. Canónigo de Málaga.

Doctor.

Fue bautizado el 18 de marzo de 1763 el día siguiente al de su nacimiento en la localidad riojana de Pedroso, siendo hijo de Francisco Javier Navarrete Viguera y de María de la Cruz Anguiano Rubio. Fue nieto por línea paterna de Diego Navarrete Zicufano y Ana María Viguera Vergara. Siendo nieto por línea materna de Salvador Antonio Anguiano y Águeda Rubio Baños, todos vecinos y naturales de Pedroso.

Obtuvo los grados de bachiller en literatura y doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Alcalá de Henares.

Consiguió la prebenda de capellán Real el 18.VII.1788, con los nombramientos posteriores de segundo maestro de ceremonias de la Capilla Real y doctoral. También fue nombrado juez Auditor de la Rota en la Nunciatura Apostólica el 22.XI.1803. Consiguió la prebenda de canónigo de la S.I. catedral de Málaga, tomando posesión el 4.XII.1804. Obtuvo la distinción de caballero de la Real y Distinguida Orden de Carlos III.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 45; Leg. 1.056, t. 59, fol. 572; Leg. 1.060, t. 63, fol. 570.
Guía del Estado Eclesiástico 1816.

NICOLÁS MARÍN SANZ, Juan Francisco

Leza (Álava), 4.IX.1739 – † Queluz (Portugal), 2.XI.1802.

Arcediano de Vélez Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad alavesa de Leza el 4 de noviembre de 1739 y fue bautizado el día 11 siguiente. Fue hijo de Domingo Nicolás Marín, de Leza, y de Ana García Sáenz Ortigosa, de Navarrete (Álava). Fueron sus abuelos paternos Pedro Nicolás y Magdalena Marín, ambos de Leza. Y fueron sus abuelos maternos Juan Francisco Diego García Sáenz y Ana María Ortigosa, ambos de Navarrete.

Estudió en la Universidad de Ávila, donde consiguió el título de doctor en Sagrada Teología en 21.VII.1779.

Obtuvo la dignidad de arcediano de Vélez Málaga el 30.VI.1785. Fue preceptor del infante D. Pedro Carlos, hijo de Gabriel de Borbón y nieto de Carlos III. En el mes de enero de 1803 el cabildo tuvo noticias de su fallecimiento por carta y preparó un funeral en su honor, aunque nunca había asistido a cabildo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 16; Leg. 1.052, t. 55, fol. 67; Leg. 1055, t. 55, fol. 65; Leg. 1.056, t. 59, fol. 227.

OCHOA APÉRREGUI AMEYUGO, Domingo

Santo Domingo de la Calzada (La Rioja), 23.X.1662 – † Málaga, 6.V.1702.

Canónigo.

Riojano por nacimiento en la localidad de Santo Domingo de la Calzada el 23 de octubre del año de 1662 siendo bautizado el mismo día en la S.I. Catedral. Fueron sus padres el caballero de la Orden de Santiago Bernardo de Ochoa Apérregui y Catalina de Ameyugo y Samaniego, sus abuelos paternos fueron Juan de Ochoa Apérregui y Francisca de Meneses Gabiria, y fueron sus abuelos maternos Domingo Ameyugo y Catalina Samaniego, todos oriundos y vecinos de Santo Domingo de la Calzada. Su hermano José era Virrey de Cataluña y caballero de la Orden de Santiago.

Estudió Sagrados Cánones por la Universidad de Valladolid obteniendo el título de bachiller.

Era clérigo de órdenes menores cuando obtuvo la Canonjía de la S. I. C. de Málaga, con la advertencia de la necesidad de ser ordenado presbítero en un año desde la fecha de toma de posesión de la prebenda, que se realizó el 14.VII.1700.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 17; Leg. 1.038, t. 37, fol. 424.

OLIVAS HIDALGO, Juan

Calahorra (La Rioja), 2.XII.1652 – † s.l., s.f.

Nació en la localidad riojana de Calahorra el 2 de diciembre del año 1652, siendo hijo de Juan de Olivas y de Nicolasa Hidalgo de Montemayor, ambos de Motilla del Palancar (Cuenca). Fueron sus abuelos paternos Alonso de Olivas Soriano y María de Himey y Dueñas, ambos de Motilla del Palancar. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Hidalgo de Montemayor, de Alquife (Granada), y Ana Ramírez, de Calahorra.

Obtuvo la prebenda por gracia de S.M. de medio racionero, tomando posesión de ella el 17.XII.1701. Le fue concedido un Beneficio en la diócesis de Guadix el cual aceptó en ca. 1705.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 29; Leg. 1.038, t. 38, fol. 56.

OLIVER, Antonio

Málaga, 22.XI.1758 – † Málaga, 3.IX.1804.

Doctor.

Se doctoró en Sagrada Teología en la Universidad de Orihuela el 31.X.1785.

Fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Granada, empleo que dejó para acceder a la prebenda que le había sido concedida por S.M. de medio racionero, de la que tomó posesión el 30.VI.1802.

Murió de fiebre amarilla en la epidemia de 1804.

Fuentes: LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 578. A.C.C.M., Leg. 1.056, t. 59, fol. 104; Leg. 1.056, t. 59, fol. 536.

ORDÓÑEZ REGUERA, José

Ronda (Málaga), 13.III.1777 – † Olías (Málaga), 3.VII.1834.

Racionero.

Nació en Ronda en el seno de una familia de militares e hidalgos el 13 de marzo de 1777, siendo sus padres Ramón Ordóñez y Ana Reguera, ambos de Ronda (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Juan Nicolás Ordóñez, de Ronda, y Josefa Ortega, de Cuevas del Becerro (Málaga). Y fueron sus abuelos maternos Miguel Fernández de la Reguera y Josefa de Reguera, ambos de Ronda. Su tío Juan Ordóñez era teniente general de los ejércitos. Otro tío, Antonio Esteban Ordóñez era capellán de la Real Maestranza y caballero de la Orden de Carlos III. Otro tío suyo, Cristóbal Ordóñez, fue regidor de la ciudad de Gibraltar con el grado de capitán. Otro tío suyo, Nicolás Ordóñez era capitán de cazadores de las milicias de Ronda. Su primo Antonio Ordóñez era regidor de Gibraltar. Su tía María Ordóñez era brigadiela y coronela del regimiento de infantería de España.

El 16.XII.1802 al entregar los instrumentos para obtener la colación presentó una dispensa de no estar ordenado sacerdote, pero en el encabezado del documento lo titulaba como presbítero, hallando el cabildo una contrariedad en el documento aprobaron que si era presbítero podía acceder a la colación de racionero, y en caso contrario llevar certificado de órdenes u otra certificación de dispensa real. El 4 de mayo de 1803 presentó la dispensa real conforme y tomó posesión de la ración el día 8 de mayo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 27; Leg. 1.056, t. 59, fols. 211, 214, 311 y 320.

ORIA MARTÍN DE LA SIERRA, Rafael de

Ronda (Málaga), 9.XII.1805 – † Málaga, 3.VIII.1855.

Canónigo en Málaga.

Nació en Ronda (Málaga) el 9 de diciembre de 1805, y fue bautizado en la parroquia de Santa Cecilia el mismo día. Fue hijo de Francisco de Oria Conde, de Canales (Cantabria), y de María Martín de Sierras, de Benalauría (Málaga). Fueron sus abuelos paternos José Oría y María Conde, ambos de Canales. Sus abuelos maternos fueron Antonio Martín Sierras y Catalina López, ambos de Benalauría (Málaga).

Estudió siete años de Sagrada Teología en Granada sin obtener titulación, pero le valió para ser canónigo de la S. I. C. de Málaga por ser catedrático de

Filosofía y de Latinidad en el Seminario Conciliar, tomando posesión el 22.I.1851.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 14; Leg. 1.063, t. 66, fol. 411. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

ORTEGA, Bernardo

s.l., s.f. – † Málaga, 1.I.1745

Sochantre.

Consiguió por oposición el empleo de sochantre con la prebenda aparejada de medio racionero, de la que tomó posesión el 13.I.1707. Inmediatamente a la toma de posesión contrajo nupcias en Córdoba porque no estaba ordenado, por lo que fue suspendido de sochantre por falta de asistencia. Se le suspendió totalmente con la fecha del matrimonio y no se le pagaron los dos meses de la prebenda por haber pedido un adelanto en alimentos. Renunció a su prebenda con fecha de 25 de julio de 1707. Se le admitió en el empleo de segundo sochantre por necesidad del cabildo mientras se encontraba otro candidato, cobrando por horas en el coro.

A su muerte, su esposa Dña. Leonor de la Cabeza, solicitó ayuda del cabildo para sus seis hijas doncellas y un niño pequeño.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.039, t. 39, fols. 166 y 283; Leg. 1.041, t. 42, fol. 27; Leg. 1044, t. 46, fol. 277 y 279.

ORTEGA CORTE Y ZAPATA, Juan

Vélez Málaga, 22.VII.1679 – † Málaga, 29.V.1738.

Arcediano de Ronda.

Doctor.

Nació en la localidad malagueña de Coín el 22 de julio de 1679 siendo sus padres Antonio Ortega Salcedo, de Coín, y de Luisa Antonia de la Corte Zapata Bara, de Vélez Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan de Ortega y María Salcedo, ambos de Coín. Y fueron sus abuelos maternos Juan de la Corte Zapata y Ana Bara, ambos de Vélez Málaga.

Fue Oidor de la Real Audiencia de Sevilla. Estudió en el Colegio mayor Santa María de Jesús de la Universidad de Sevilla, donde obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones. Ascendió a la dignidad de arcediano de Ronda, tomando posesión el 30.VI.1736.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 46; Leg. 1.043, t. 44, s./f. A.H.U.S. Seminario 23, folios 373-524.

ORTEGA GARCÉS, José

Grazalema (Cádiz), 15.X.1678 – † Málaga, 14.V.1734.

Canónigo de Antequera. Racionero y canónigo de Málaga.

Nació y fue bautizado el 15 de octubre de 1678 en la parroquia de Grazalema, por entonces de la diócesis de Málaga. Fueron sus padres Nicolás Ortega, de Grazalema (Cádiz), y Ana Francisca de Ayala, de Benadalid (Málaga). Siendo sus abuelos paternos Nicolás de Ortega, del Coronil (Sevilla), y María Josefa de la Mota, de Grazalema. Y siendo nieto por línea materna de Diego Robles y de María Ayala, ambos de Benadalid.

Se graduó bachiller en Arte y Filosofía por la Universidad de Osuna.

Obtuvo la prebenda de canónigo de la Colegiata de Antequera, afecta a la dignidad episcopal de Ceuta, tomando posesión el 23.VI.1696. Promocionó a

medio racionero el 8.VII.1700, y a racionero el 4.VI.1709. El 26.I.1726 tomó posesión de la colación canónica en la S. I. C. de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.039, t. 39, fol. 367. Leg. 1.042, t. 43, fol. 573. A.H.D.M., subsección de Antequera, Leg. 178, doc. 9.

ORTEGA MONROY, José

Granada, 13.XII.1747 – † Málaga, 2.IX.1804.

Canónico. Arcediano de Vélez Málaga.

Granadino de nacimiento vio las primeras luces el 13 de diciembre de 1747, siendo hijo de Juan Ortega, de Málaga y de María Antonia Monroy, de Porcuna (Córdoba). Fueron sus abuelos paternos Pedro Ortega, de Málaga, y Manuela Valenzuela, de Alcalá la Real (Jaén). Y fueron sus abuelos maternos Francisco Monroy, de Torremocha (Cáceres), y Florentina Pizarro Carva, de Arroyomolinos (Madrid).

Obtuvo la dispensa de los títulos de licenciado o doctor para la colación de canónico de la que tomó posesión el 1.XII.1794. Fue propuesto por el obispo don Manuel Ferrer y Figueredo como miembro fundador y director de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Ascendió a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga el 24.VII.1803. Obtuvo el mérito de caballero de la Orden Carlos III. Fue director del colegio San Telmo de Málaga. Murió de fiebre amarilla en la epidemia que sufrió Málaga en el año 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 23; Leg. 1.054, t. 57, fol. 105; Leg. 1.056, t. 59, fol. 390, Leg. 1.056, t. 59, fol. 535. Guía del Estado Eclesiástico 1796. LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 578.

ORTUZAR VÉLEZ DE ELORRIAGA, José Anselmo

Villaro (Vizcaya), 20.IV.1751 – † Alhaurín el Grande (Málaga), 3.VI.1823.

Racionero. Canónico.

Licenciado.

Nació de una familia de hidalgos en la localidad vizcaína de Villaro el 20 de abril de 1751 y fue bautizado el 22, siendo sus padres Felipe Ventura Ortuzar, de Villaro, y María Cruz Vélez de Elorriaga, de Vitoria (Álava). Fueron sus abuelos paternos fueron Francisco Ortuzar, de Villaro, y Adriana de Eguiluz, de San Vicente de Abando (Vizcaya). Y fueron sus abuelos maternos Valentín Vélez de Elorriaga, de Salvatierra (Álava), y Petronila de Abajo, de Vitoria.

Siendo becario por el Colegio mayor de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid obtuvo el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Hirache.

Era párroco de la iglesia de Santiago de Valladolid cuando recibió la gracia de S.M. de la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 25.I.1787. Ascendió a racionero el 4.III.1790. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Promocionó a canónico el 5.VII.1815. Fue nombrado a propuesta del cabildo rector del Seminario Conciliar de Málaga. También obtuvo los empleos de juez subdelegado castrense y teniente vicario general castrense.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 18; Leg. 1.052, t. 55, fol. 208; Leg. 1.053, t. 56, fol. 14; Leg. 1.058, t. 61, fol. 536; Leg. 1.059, t. 62, fol. 443. A.G.D.V., Valladolid, Santísimo Salvador, Libro 8 1746B, Sig. 497. Guía del Estado Eclesiástico 1816.

PABLO PUERTA PALANCO, Tomás de

Campo Real (Toledo), 25.IV.1743 – † Málaga, 12.V.1820.

Canónigo lectoral. Arcediano de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad toledana de Campo Real el 25 de abril de 1743 siendo hijo de Manuel de Pablo y de Dorotea Puerta y Palanco, fue nieto por línea paterna de Manuel de Pablo y de Gregoria Sanz Jismero, y fue nieto por línea materna de Manuel de Puerta y de María Palanco, todos vecinos y naturales de Campo Real.

Fue becario en el Colegio mayor de San Clemente de Bolonia. Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila el 12.VII.1765. Fue profesor de Filosofía y Sagrada Teología en las universidades de Palencia y Valladolid.

Tuvo los empleos de inquisidor de honor de Granada y comisionado Titular de la ciudad de Málaga y su puerto. Por oposición consiguió la colación de canónigo Lectoral y se le dispensó de no estar ordenado como sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión, que se produjo el 23.VIII.1771. Ascendió a la dignidad de arcediano de Málaga en 1789. Tuvo los cometidos en la diócesis y cabildo de obrero mayor y rector del Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.049, t. 51, fol. 484; Leg. 1.052, t. 55, fol. 418; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1124. A.R.C.E.B., Acta Sodalium, XLVI, n. 7.2 "Primeras pruebas", fol. 3r. Guía del Estado Eclesiástico 1816. PÉREZ MARTÍN, A., *Proles Aegidiana*, v. 3, N. 1286, p. 1679, nota 1.

PALACIOS PÉREZ, Manuel

Málaga, 16.XII.1712 – † Málaga, 10.X.1783.

Racionero.

Nació en una familia de tradición religiosa el 16 de diciembre de 1712 y fue bautizado en la parroquia de San Juan de Málaga el día 31. Eran sus padres Manuel Antonio Palacios Terrones y Castilla, de Andújar (Jaén), y Josefa Pérez Botelles, de Málaga. Fue nieto por línea paterna de Diego Palacios Gatero, de Andújar, y Agustina Montesinos Laza, de Arjona (Jaén). Y por línea materna era nieto del regidor de Madrid y Guarda de las Joyas de la Reina Madre Ignacio Pérez de Godoy, de Vélez Málaga, y de Francisca Botelles Ruiz, de Málaga. Su hermano era presbítero y su tía Inés Pérez fue Abadesa del Convento de Santa Clara de Málaga.

Consiguió la prebenda de racionero en la S.I. Catedral de Málaga, donde tomó posesión el 2.VI.1774.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 6; Leg. 1.019.

PALOMEQUE MARTÍNEZ, Pedro Manuel

Madrid, 15.I.1677 – † s.l., s.f.

Canónigo de Baza. Capellán Real en Toledo. Racionero Málaga.

Doctor.

El 15 de enero de 1677 nació en Madrid, siendo hijo del oidor en la Audiencia de Canarias de la Cancillería de Valladolid y del Consejo de Hacienda Manuel Martín Palomeque Orozco, de Cifuentes (Guadalajara), y de Francisca María Martínez Estrada, de Madrid. Fueron sus abuelos paternos Pedro Manuel Palomeque y Francisca Orozco, ambos de Salmerón (Cuenca). Y sus abuelos maternos fueron Antonio Martínez y Francisca Estrada, ambos de Madrid.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Orihuela.

Fue agraciado con la prebenda de canónigo de la Colegial de Baza. Promocionó a capellán de la Capilla Real de los Reyes Nuevos de Toledo el 12.XI.1708. S.M. le concedió la colación de racionero de la S. I. C. de Málaga, donde tomó posesión el 30.IV.1726. Permutó su prebenda de racionero con Juan Pamplés Simón por dos Beneficios en las diócesis de Toledo y Guadalajara el 19.VIII.1728.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 21; Leg. 1.042, t. 43, fol. 601. A.C.T. Capilla de Reyes Nuevos, Fondo de Expedientes de Limpieza de Sangre, C. 21, n. 226.

PAMPLÉS SIMÓN, Juan

Gibraltar, 10.V.1703 – † Málaga, 30.X.1770.

Racionero y canónigo.

Nació en Gibraltar siendo hijo de Gaspar Pamplés, de Gibraltar, y de Isabel Paula Simón de Fletes, de Cádiz. Fueron sus abuelos paternos Pedro Pamplés y Lucia Fabrique, ambos de Gibraltar. Sus abuelos maternos fueron Antonio Simón, de Puerto de Santa María (Cádiz), e Isabel Germina Fletes, de Cádiz. Estudió Filosofía y Arte en la Universidad de Granada obteniendo el grado de bachiller.

Obtuvo la colación de racionero por permuta con Pedro Manuel de Palomeque, tomando posesión de ella el 3.VIII.1728. Promocionó a canónigo el 5.III.1766.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 39; Leg. 1.043, t. 44, fol. 67; Leg. 1.048, t. 50, fol. 239.

PARÍS CASA, Bartolomé

Illar (Granada), 14.IX.1729 – † Málaga, 12.XI.1803

Nació en la localidad granadina de Illar el 14 de septiembre de 1729, siendo sus padres Matías París, de Alcudia (Almería), y Josefa de la Casa, de Illar. Fueron sus abuelos paternos Francisco París y Rosa Zubira, ambos de Alcudia (Almería). Siendo sus abuelos maternos Luis de la Casa y Josefa Salmerón, ambos de Illar.

Se le dispensó de los dos años de universidad para obtener la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 17.V.1769. Promocionó a racionero el 9.XII.1797.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 13; Leg. 1.049, t. 51, fol. 56; Leg. 1.054, t. 57, fol. 424; Leg. 1.056, t. 59, fol. 431.

PASCUAL DE BOBADILLA VENEGAS, Manuel

Sevilla, 11.XII.1670 – † Málaga, 3.IX.1727.

Canónigo. Maestrescuela.

Doctor.

Nació el 11 de diciembre de 1670 en la capital hispalense en el seno de una familia de hijosdalgo, siendo sus padres del juez de la Casa de Contratación y de la Audiencia de los Grados de Sevilla, oidor en Granada y de las Contratas de Indias Atanasio Pascual de Bobadilla Jiménez y Petronila María Venegas de Vargas Machuca, de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Siendo sus abuelos paternos Juan Pascual de Bobadilla y Jerónima Jiménez de Arellano. Fueron sus abuelos maternos Alonso Agustín Venegas y Eusebia María Vargas Machuca.

Fue colegial del mayor de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid el 21.XII.1692. Obtuvo la prebenda de canónigo de la que tomó posesión el 13.X.1695. Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna el

18.VII.1707, lo que le sirvió para ser ascendido a la dignidad de maestreescuela el 26.VII.1707.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1038, t. 37, fol. 115; Leg. 1001; Leg. 1.039, t. 39, fol. 214. CADENAS Y VICENT, V., *Caballeros de la Orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XVIII*. Ediciones Hidalguía, Madrid 1986. p. 167

PEDREGAL Y FIGUEROA GONZÁLEZ, Juan

San Payo de Figueroa (La Coruña), 14.X.1653 – † Málaga, 23.II.1721.

Canónigo magistral de Guadix. Racionero y canónigo magistral de Málaga.

Nació el 14 de octubre del año 1653 en la localidad coruñesa de San Payo de Figueroa siendo hijo de Francisco de Pedregal y Figueroa, de San Payo de Figueroa, y de Ana González Guitán, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Andrés Pedregal y Figueroa y Cecilia de Matalobos, ambos de San Payo de Figueroa. Y sus abuelos maternos fueron Juan González de Guitán y Clara de Villaverde y Quiroga, ambos de Granada.

En la Universidad de Osuna recibió el grado de bachiller en Sagrada Teología. Opositó en la S. I. C. de Guadix para la colación de canónigo magistral. Recibió de S.M. la gracia de la prebenda de racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 22.V.1696. Opositó para canónigo magistral de la S. I. C. de Málaga ganado la prueba y tomando posesión de la colación el 12.XI.1714.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 25; Leg. 1.038, t. 37, fol. 156; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 481.

PELÁEZ GARCÍA DE LEÓN Y BOZA, Antonio José

Arenas (Málaga), 18.VIII.1754 – † Canillas de Aceituno (Málaga), 17.VII.1822.

Racionero.

Doctor.

Nació en la villa de Arenas en la Axarquía malagueña el 18 de agosto de 1754, fueron sus padres Diego Peláez García, de Arenas, e Isabel de León y Boza Ximénez, de Canillas de Aceituno (Málaga). Siendo sus abuelos paternos Miguel Peláez Velázquez y Melchora García Sánchez, ambos de Arenas. Y fueron sus abuelos maternos Cristóbal de León y Boza, de Málaga, y Andrea Jiménez Cabello, de Canillas de Aceituno.

Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Toledo, donde obtuvo el grado de doctor.

Se le dispensó de no estar ordenado sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión, según decretó el Concilio de Trento, cuando aún tenía la primera tonsura. Juró ante el cabildo su colación de racionero el 22.II.1781. El obispo D. Manuel Ferrer y Figueredo le propuso como miembro de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, figurando como uno de los Fundadores el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 15; Leg. 1.050, t. 53, fol. 583; Leg. 1060, t. 63, fol. 98.

PELÍ BLANC COBOS, Pedro

Granada, 3.VII.1708 – † Málaga, 4.VI.1771.

Nació en Granada el 3 día de julio de 1708 siendo hijo de Francisco Pelí Blanc, de Alcalá de Henares (Madrid), y de Emerenciana de Cobos Carreño, de Adra (Almería). Fueron sus abuelos paternos Gabriel de Pelí Blanc, de Daganzo de Arriba (Madrid), y Teresa Sanz, de Alcalá de Henares. Y fueron sus abuelos maternos Nicolás de Cobos y María Carreño, ambos de Granada.

Obtuvo la gracia de S.M. de la prebenda de medio racionero, de la que tomó posesión el 23.IV.1744.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 28; Leg. 1.017; Leg. 1.044, t. 46, fol. 111; Leg. 1049, t. 51, fol. 420.

PEÑA LÓPEZ, Fernando de la

Málaga, 22.X.1668 – † Málaga, 23.VI.1716.

Racionero.

Nació en Málaga en el seno de una familia religiosa el 22 de noviembre de 1668, siendo hijo de Alonso de la Peña y de María López Ramírez, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Fernando Pérez de la Peña, de Málaga, y María Malaver, de Orán (Argelia). Y fueron sus abuelos maternos Juan Baptista López y Juana Ramírez, ambos de Málaga. Era sobrino de Lorenzo Armengual de la Mota, obispo de Cádiz, del Consejo y Cámara de Castilla y gobernador de Hacienda. Era hermano de Lorenzo de la Peña López.

No consiguió título universitario, pero sus dos años de Sagrada Teología en la Universidad de Granada le valieron para obtener la prebenda de medio racionero el 13.III.1709. Promocionó a racionero, tomando posesión el 14.IX.1709.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 24; Leg. 998; Leg. 1.039, t. 39, fol. 392.

PEÑA LÓPEZ, Lorenzo de la

Málaga, 6.VIII.1690 – † Málaga, 21.X.1741.

Racionero.

Nació en Málaga el 6 de agosto de 1690 y fue bautizado en la parroquia de San Juan al día siguiente, siendo hijo de Alonso de la Peña y de María López Ramírez, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Fernando Pérez de la Peña, de Málaga, y María Malaver, de Orán (Argelia). Y fueron sus abuelos maternos Juan Baptista López y Juana Ramírez, ambos de Málaga. Sobrino de Lorenzo Armengual de la Mota, obispo de Cádiz, del Consejo y Cámara de Castilla y Gobernador de Hacienda.

A la muerte de su hermano Fernando le propusieron que disfrutara de su prebenda para servir en la colación que tenía de racionero, la que aceptó y tomó posesión el 30.IX.1716. Le dispensaron de realizar las Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre por tenerlas hecha su hermano, pero rechazó esta gracia y pidió que se las realizaran. Aceptó la dispensa de no ser presbítero con la condición de ordenarse en un año desde la toma de posesión, pues tenía tomada la Orden menor de subdiácono.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 14; Leg. 1.040, t. 41, fol. 59.

PÉREZ DEL ÁGUILA, Salvador

Málaga, 14.I.1720 – † Málaga, 28.XII.1791.

Nació en Málaga el 14 de enero de 1729 y fue bautizado en la parroquia de san Juan el día 22 del mismo mes. Era hijo de Gabriel Pérez y de María del Águila, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Gabriel Pérez, de Osuna (Sevilla), y María de Heredia, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Salvador del Águila y Juana Jiménez de Soria, ambos de Málaga.

Tomó posesión de la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga el 10.III.1784.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 20; Leg. 1.051, t. 54, fol. 339.

PÉREZ DERSE, Francisco de Paula

Granada, 30.IV.1753 – † s.l., s.f.

Racionero.

El 30 de abril de 1753 nació en Granada y fue bautizado el día 4 de abril en la parroquia de Santa Ana, siendo hijo de Juan Pérez Muriana, de Balodui (Granada) y de María Vicenta Derse Ariza, de Granada. Fueron sus abuelos paternos José Pérez y María Muriana, ambos de Balodui. Y sus abuelos maternos fueron Guillermo Derse, de Roca de Revosar (Francia), y Juana María Ariza, de Granada.

Accedió a la prebenda de medio racionero en la Colegial de Antequera por gracia de S.M., tomando posesión de ella el 28.II.1809. Fue premiado por sus 25 años de militar con la colación de racionero en la S. I. C. de Málaga en VII.1813,

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 11. A.H.D.M., Subsecc. Antequera, Leg. 190, doc. 5.

PÉREZ MINAYO Y ZUMEDA, Manuel

Urueña (Valladolid), 28.XII.1695 – † Badajoz, 28.XI.1779

Canónigo doctoral. Maestrescuela de Salamanca. Obispo de Badajoz.

Doctor.

Nació en la localidad vallisoletana de Urueña el 28 de diciembre de 1696, siendo sus padres Luis Pérez Minayo Jiraldó y Manuela Zumeda San Pedro. Fueron sus abuelos por línea paterna Antonio Pérez Minayo de Urueña, e Isabel Jiraldó de Villafrechos (Valladolid). Y fueron sus abuelos por línea materna Juan Zuñeda y Ana León de San Pedro, ambos de Urueña.

Realizó oposiciones a beca en el Colegio de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá de Henares. Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sigüenza.

Ganó por oposición la colación de canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 16.I.1726. Fue ascendido y promovido a la dignidad de maestrescuela de la S. I. C. de Salamanca el 24.XII.1739. Fue preconizado obispo de Badajoz el 21.VII.1755. Se ordenó de prelado el 5 de octubre de 1755 siendo consagrado por el obispo de Cartagena Diego Rojas y Contreras, siendo auxiliado por los obispos Andrés Núñez Monteagudo, obispo de Maxula Prates y Agustín González Pisador, obispo de Tricomia. Con posterioridad rehusó ser obispo de Salamanca.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.042, t. 43, fol. 566; Leg. 1.043, t. 45, fol. 120. ES.28079. AHN//UNIVERSIDADES, L. 1078, fol. 278. A.G.D.V., Urueña, Santa María, L. 2 1658BM, sig. 6.302, fol. 41. SARMIENTO PÉREZ, J., El Plan Beneficial del obispo D. Manuel Pérez Minayo sobre la diócesis de Badajoz en 1770, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 60, n. 2, 2004, pp. 719-750. <https://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bperezmi.html> [Consultado el 4 de diciembre de 2020].

Bibliografías: SARMIENTO PÉREZ, J., El Plan Beneficial del obispo D. Manuel Pérez Minayo sobre la diócesis de Badajoz en 1770, *Revista de Estudios Extremeños*, Vol. 60, n. 2, 2004, pp. 719-750; *Reforma Beneficial en la diócesis de Badajoz durante la crisis del Antiguo Régimen (1769-1841)*, Departamento de Publicaciones de la Diputación de Badajoz, Badajoz 2005, pp. 88-101, 223-232, 419-420.

PÉREZ MOSCOSO, Francisco

Málaga, 5.IV.1682 – † Málaga, 1.XI.1741.

Racionero.

Doctor.

Fue bautizado en la parroquia del Sagrario de Málaga el día 14 de abril de 1682 y nació el día 5, siendo sus padres Juan Pérez Moscoso y Juana Ruiz de Medina, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Blas Pérez Moscoso, de Castro del Río (Córdoba), y Catalina Delgado, de Álora (Málaga). Y fueron sus abuelos maternos Francisco de Medina, de Granada, y Magdalena de Vara y Zapata, de Vélez Málaga. Su hermano Pedro era Alguacil mayor de Guamanga en Perú.

Estudió Filosofía en la Universidad de Granada obteniendo los grados de bachiller, licenciado y doctor.

Consiguió que S.M. le agraciara con la colación de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 30.IV.1726. Promocionó a racionero el 16.IX.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 43, doc. 9; Leg. 1.042, t. 43, fol. 605; Leg. 1.043, t. 45, fol. 79; Leg. 1.043, t. 45, fol. 228.

PÉREZ RENEDO, Luis

Tudela de Duero (Valladolid), 20.I.1661 – † Málaga, 13.VIII.1725.

Canónigo doctoral. Provisor de Málaga. Chantre.

Bachiller y licenciado.

Nació el 20 de enero de 1661 en Tudela del Duero, siendo hijo de Pedro Pérez y de Catalina Renedo. Fue su abuelo paterno Pedro Pérez, siendo sus abuelos maternos Pedro Renedo e Inés.

Fue colegial del mayor de San Ildefonso en Alcalá de Henares el 25.III.1687. Obtuvo los grados de bachiller en Arte y bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Valladolid, licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Sigüenza el 13.I.1695, y licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila el 26.X.1714. Ostentó las cátedras de Arte y Sagrada Teología en la Universidad de Valladolid, y la de Vísperas de Teología en la misma universidad.

Ganó las oposiciones de la S. I. C. de Málaga a canónigo doctoral, donde tomó posesión el 31.III.1700. El obispo Fray Manuel de Santo Tomás lo empleó de provisor de la diócesis de Málaga. Fue promovido a la dignidad de chantre el 13.VI.1725. En el cabildo tuvo como cometido ser el Mayordomo de la Fábrica mayor de la catedral.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.038, t. 37, fol. 388; Leg. 1.039, t. 39, fol. 422; Leg. 1.042, t. 43, fol. 457. A.G.D.V., Tudela de Duero, Asunción de Nuestra Señora, libro 1626, sig. 6184, folio 268.

PÉREZ RONCERO BASTOS, Pedro Juan

Grazalema (Cádiz), 13.VII.1713 – † Málaga, 20.VI.1773.

Canónigo. Provisor y vicario general de Málaga.

Doctor.

Nació en la localidad de Grazalema del obispado de Málaga el 13 de julio de 1713, siendo sus padres el alférez de milicias Martín Pérez Roncero, de Gibraltar, y María de los Ángeles de Bastos, de Grazalema (Cádiz). Fueron sus abuelos paternos Matías Pérez Roncero, de Villaescusa de Haro (Cuenca), y Juana Mateos, de Gibraltar. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Sánchez Álvarez y Ana María de Bastos, ambos de Grazalema.

Obtuvo el grado doctor en Sagrados Cánones por la Universidad El Burgo de Osma en Soria.

De S.M. recibió la gracia de la colación de canónigo, tomando posesión el 28.II.1754. Fue provisor y vicario general de la diócesis.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 54, doc. 30; Leg. 1.045, t. 47, fol. 193.

PIALORSI VARGAS, Felipe

Jerez de la Frontera (Cádiz), 24.IX.1768 – † Málaga, 18.I.1852.

Nació en Jerez de la Frontera el 24 de septiembre de 1768 y fue bautizado el día 29, siendo hijo de José Joaquín Pialorsi de los Reyes, de Carmona (Sevilla), y de Isabel de Vargas Machuca, de Jerez de la Frontera. Fueron sus abuelos paternos Felipe Nicolás Pialorsi, de Roma (Italia), y Juana María de los Reyes, de Carmona (Sevilla). Y fueron sus abuelos maternos Alonso de Vargas Machuca e Isabel Dávila López, ambos de Jerez de la Frontera.

Siendo salmista en la S. I. C. de Granada realizó y ganó las pruebas para sochantre de la S. I. C. de Málaga obteniendo la prebenda anexa de medio racionero, y tomando posesión el 24.III.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 15; Leg. 1.053, t. 56, fol. 29.

PIERA VAÑÓN, Francisco

Onteniente (Valencia), 12.II.1721 – † s.l., s.f.

Tenor.

El 12 de febrero de 1721 nació en la localidad valenciana de Onteniente, siendo sus padres Antonio Pieza Planes, de Oliva (Valencia), y Ana Vañón Salvador, de Onteniente. Fueron sus abuelos paternos Antonio Piera, de Reula (Valencia), y Úrsula Planes, de Valencia. Y fueron sus abuelos maternos Miguel Francisco Vañón y Francisca Salvador, ambos de Onteniente.

Fue dispensado de tener las órdenes ministeriales por el propio cabildo para ocupar la colación de tenor, tomó posesión de la prebenda de medio racionero el 22.IV.1755. Se trasladó a Onteniente el 23.IV.1780.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 355, doc. 3; Leg. 1.045, t. 47, fol. 486.

PIGNATELLI DE ARAGÓN GONZAGA, Carlos

Madrid, 7.III.1750 – † Barcelona, 23.VII.1794.

Canónigo.

Nació en Madrid el 7 de marzo de 1750 siendo hijo del Excmo. Sr. Joaquín Atanasio Pignatelli de Aragón Moncayo, Conde de Fuentes y Marqués de Mora, de Caltanissetta (Italia); y de la Excmo. Sra. María Luisa Gonzaga Caracciolo, Duquesa de Solterano, de Madrid. Fueron sus abuelos paternos el Excmo. Sr. Antonio Pignatelli de Aragón Carrafa y Cortés, Príncipe del S.R.I., de Madrid; y la Excmo. Sra. María Francisca de Moncayo Centelles, de Barcelona. También fueron sus abuelos maternos el Excmo. Sr. Francisco Gonzaga Pico de la Mirandola, Duque de Solferino, de Castolone (Italia); y la Excmo. Sra. Guilia Quitteria Caracciolo di San Buono y Ruffo, de Moncada (Valencia).

Obtuvo la dispensa de los dos años de Universidad por su pertenencia a la nobleza, y también la dispensa de no estar ordenado sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión para obtener la colación de canónigo, jurando su prebenda el 4.I.1793. Fue Secretario del cabildo catedralicio.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 18; Leg. 1.053, t. 56, fol. 376; Leg. 1.054, t. 57, fol. 61.

PIGNATELLI DE RUBÍ Y CORBERA-SANTCLIMENT, Antonio

Barcelona, 14.VII.1727 – † Málaga, 2.VIII.1765.

Canónigo y chantre en Málaga

Marqués de Rubí

Nació como heredero del marquesado de Rubí en Barcelona el 14 de julio de 1727. Fueron sus padres el caballero de la Orden de Alcántara, coronel del regimiento de caballería de Órdenes y brigadier de los ejércitos de Su Majestad José Antonio de Rubí y Boixadors; e Isabel Corbera de Santcliment, Baronesa de Llinars. Fueron sus abuelos paternos Pedro Rubí de Sabater y Regina de Boixadors y Cars. Y fueron sus abuelos maternos José San Climent y Corberá y María de Corberá y Blanes, todos nacidos y vecinos de Barcelona.

La Asamblea del Priorato de Cataluña de la Orden de San Juan de Jerusalén, más conocida como Orden de Malta, reunida el 24.VII.1739 aceptaron su incorporación como fraile de caballero de justicia. Dispensado de los dos años de Universidad y de los títulos de licenciado o doctor por tener título nobiliario y por pertenecer a la Orden de San Juan, obtuvo la prebenda de canónigo en la S. I. C. de Málaga, jurando defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora desde el primer instante el 1.I.1750. Ascendió a chantre el 7.VIII.1754.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.044, t. 46, fol. 961; Leg. 1.045, t. 47, fol. 165. A.C.C.A., ORM, Gran Priorato, Volúmenes y Legajos,476-0.

PINTO SEDEÑO, Manuel⁵⁵⁹

Ceuta, s.f. – † Málaga, 14.II.1703.

Tenor.

Nació en Ceuta.

Obtuvo por oposición el empleo de tenor con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión como diácono con la obligación de ordenarse de presbítero antes de un año, el 28.VIII.1681.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 15.

PÍREZ ESCRIBANO, Nicasio de la Concepción

Ceuta, 14.XII.1773 – † Málaga, 1.I.1837.

Canónigo.

Licenciado.

Nació en Ceuta el 14 de diciembre de 1773, siendo hijo de Juan Pérez Alborja y de Catalina Escribano Cebollino, ambos de Ceuta. Fueron sus abuelos paternos Domingo Pérez Martínez, de Benposta (Portugal), y Eulalia Alborja Ambrois, de Santiago de Compostela (La Coruña). Y fueron sus abuelos maternos Juan Escribano Reyes y María Cebollino Méndez, ambos de Ceuta. En la Universidad de Madrid obtuvo el título de licenciado en Historia y Disciplina Eclesiástica.

Obtuvo la colación de canónigo, tomando posesión el 3.IV.1827. Paralelamente a su canonjía tenía el empleo de fiscal general eclesiástico.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 7; Leg. 1.060, t. 63, fol. 428; Leg. 1.061, t. 64, fol. 478. Guía del Estado Eclesiástico 1828.

POMAR AYALA, Miguel

Grazalema (Cádiz), 9.V.1791 – † Antequera, s.f.

Canónigo lectoral de Antequera. Racionero en Sevilla.

⁵⁵⁹El expediente de Limpieza de Sangre no se puede consultar por deterioro.

Nació en Grazalema el 9 de mayo de 1791 siendo hijo del regidor y alcalde de Grazalema Roque Pomar García y de Ana Rafaela Ayala. Fueron sus abuelos paternos el alcalde y regidor de Grazalema Miguel de Pomar Barea y María Josefa García García. Y fueron sus abuelos maternos Nicolás Ayala Lobato y Ana Catalina Candil García, todos naturales y vecinos de Grazalema. Sus tíos Juan y Cristóbal fueron presbíteros. Su hermano Nicolás fue síndico provisor general y regidor del ayuntamiento de Grazalema.

Dispensado de la presentación de Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre por S.M. para obtener la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 5.II.1820. Obtuvo por oposición la colación de canónigo lectoral de la Colegiata de Antequera el 6.XI.1825. Promocionó a racionero de la S. I. C. de Sevilla en 1833.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 14; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.091. A.H.D.M. Subsección Antequera, Leg. 191, doc. 3.

PORTILLA QUEVEDO, Juan

Cilla (Burgos), 11.VI.1654 – † Málaga, 7.IV.1718.

Racionero. Rector del Seminario de Málaga.

Nació en el municipio burgalés de Cilla el 11 de junio del año de 1654, siendo hijo de Roque González de la Portilla y de Clara de Quevedo. Fueron sus abuelos paternos Toribio Sánchez de la Portilla y Sebastiana Herrera. Y por línea materna fueron sus abuelos Juan Fernández Tagle y Catalina de Quevedo, todos oriundos y vecinos de Cilla.

Recibió de Su Majestad la prebenda de medio racionero, tomando posesión de ella el 15.I.1684. Promocionó a racionero el 10.IV.1691. A propuesta del cabildo fue nombrado rector del Seminario de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 18; Leg. 999; Leg. 1.037, t. 36, fol. 223.

PRADOS FELIPE, Diego

Cuevas de San Marcos (Málaga), 28.IV.1792 – † Yunquera (Málaga), 26.IX.1828.

Doctor.

Nació en la localidad malagueña de Cuevas de San Marcos el 28 de abril de 1792 y fue bautizado al día siguiente. Fue hijo de Diego de Prados Reyes y de Juana de Felipe López. Siendo sus abuelos paternos Diego de Prados y Antonia de Reyes. Y siendo sus abuelos maternos Juan Antonio de Felipe Ruiz y Laura López Moriente, todos oriundos y vecinos de Cuevas de San Marcos.

Fue agraciado con la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 6.III.1820. El obispo de la diócesis le nombró catedrático de Filosofía en el Seminario Conciliar.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 25; Leg. 1.060, t. 63, fol. 561. Guía del Estado Eclesiástico 1828.

PRIEGO HIDALGO, José Antonio de

Málaga, 5.III.1772 – † Málaga, 7.V.1808.

Canónigo de San Hipólito. Canónigo de Málaga. Arcediano de Vélez Málaga.

Nació en Málaga el 5 de marzo de 1772, fueron sus padres José de Priego González y María Josefa Hidalgo Jiménez, ambos de Málaga. Sus abuelos paternos fueron Juan de Priego, de Doña Mencia (Córdoba), y Agustina

González Urraco, de Málaga. Siendo sus abuelos maternos Gregorio Fiallo Hidalgo, de Génova (Italia), y Luisa Jiménez Franco, de Málaga.

Tuvo de S.M. dispensa de los grados de licenciado o doctor para acceder a las prebendas de canónigo en la Colegiata de San Hipólito en Córdoba, canónigo de la S. I. C. de Málaga y arcediano de Vélez Málaga. En estas dos últimas colaciones juró el cumplimiento de su deber el 31.VIII.1803 y el 9.VI.1805 respectivamente.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 28; Leg. 1.056, t. 59, fol. 411; Leg. 1.057, t. 60, fol. 78; Leg. 1.058, t. 61, fol. 47.

PRIETO CALVO, Bartolomé

Morales del arcediano (León), 14.X.1674 – † Málaga, 23.XII.1757.

Racionero.

Nació en Morales del arcediano en la diócesis de Astorga el 14 de octubre de 1674 siendo hijo de Bartolomé Prieto Martínez, de Morales del arcediano, y de Justa Calvo de Abajo, de San Román de la Vega (León). Fueron sus abuelos paternos Bartolomé Prieto y María Martínez, ambos de Morales del arcediano. Y fueron sus abuelos maternos Tomé Calvo y María de Abajo, ambos de San Román de la Vega.

Obtuvo el título de bachiller en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla. Tomó posesión de la prebenda de racionero el 2.V.1731.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 10, Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.046, t. 48, fol. 484.

PUER CUADRADO, Eugenio Antonio

Garrovilla de Alconetar (Cáceres), 14.I.1720 – † Málaga, 12.III.1768.

Racionero.

Doctor.

Nació en la localidad de Garrovilla de Alconetar en el obispado de Coria provincia de Cáceres el 14 de enero de 1720, siendo hijo del capitán de granaderos del regimiento Murcia Antonio Puer Whithy, de Waterford (Irlanda), y de Beatriz Cuadrado, de Badajoz. Fueron sus abuelos paternos Ricardo Puer, natural de Carraghmore en el condado de Waterford (Irlanda), y Elena Whithy, natural de Ballilerg, también en Irlanda. Siendo sus abuelos maternos el teniente coronel del regimiento Murcia José Luis Cuadrado, y Leonor de Lagos y Núñez, ambos de Badajoz.

Se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila.

Consiguió la prebenda de medio racionero, jurando la colación el 1.X.1751. Más tarde promocionaría a racionero el 27.V.1758.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 42, doc. 5; Leg. 1.044, t. 46, fol. 992; Leg. 1.046, t. 48, fol. 542; Leg. 1.048, t. 50, fol. 549.

QUIRÓS CÓRDOBA, Juan

Sevilla, 5.III.1642 – † Málaga, 3.II.1725.

Racionero.

Nació el 5 de marzo de 1642 en Sevilla y siendo sus padres Juan Quirós Cerezo y de Inés Córdoba Varela, ambos de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Agustín Quirós y Francisca Cerezo, ambos de Sevilla. Y fueron sus abuelos maternos Luis de Córdoba, de Baeza (Jaén), y María Varela, de Sevilla.

Estudió en la Universidad de Osuna Filosofía y Arte obteniendo el título de bachiller en Arte.

Consiguió la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 6.III.1686. El 11 de septiembre de 1709 juró de nuevo fidelidad al Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora para obtener la colación de racionero.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 19; Leg. 1.037, t. 35, fol. 256; Leg. 1.039, t. 39, fol. 391.

RAMOS CORNEJO, Fernando

Jerez de la Frontera (Cádiz), 12.IX.1637 – † Málaga, 30.III.1703.

Canónigo magistral de Baza. Prepósito de Antequera. Arcediano de Málaga.

Nació en Jerez de la Frontera el 12 de septiembre de 1637 siendo hijo de Francisco Ramos Baños y de Francisca Román Cornejo. Fueron sus abuelos paternos Diego Ramos y María Baños. Y fueron sus abuelos maternos Bartolomé Román e Inés Cornejo, todos naturales y vecinos de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Estudió en la Universidad de Sevilla Sagrada Teología obteniendo el título de bachiller.

Consiguió por oposición la canonjía magistral de Pulpito en la Colegiata de Nuestra Señora Santa María de la Encarnación de Baza, tomando posesión el 3.VIII.1672. Ascendió a prepósito de la Colegiata de Santa María la mayor de Antequera el 12.II.1685. Volvió a ascender a propuesta de S.M. a la colación de arcediano de Málaga en la S. I. C. de mismo nombre, jurando el cargo el 6.VI.1702.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 23; Leg. 994; Leg. 1.038, t. 38, fol. 91; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.153. A.H.U.S. Seminario 019 fol. 379-531.

RANDO SOTO, Salvador José

Málaga, 5.XI.1734 – † Málaga, 17.IV.1805.

Licenciado.

Nació el 5 de diciembre de 1734 en Málaga. Obtuvo el grado de licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 15.III.1762.

Fue comisario de la Inquisición en Granada en 22.IX.1773, empleo que dejó para tomar posesión de la prebenda de medio racionero el 24.VI.1792.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.053, t. 56, fol. 320; Leg. 1.053, t. 56, fol. 320.

RANDO TORRES, Francisco

Málaga, 6.X.1726 – † Málaga, 18.VI.1784.

Racionero.

Nació en Málaga el 6 de octubre de 1726 y fue bautizado el 12 en la parroquia de los Santos Mártires por el sacerdote Francisco Rando, siendo hijo del subteniente de milicias de Málaga Gonzalo Sánchez Rando, y de Catalina Torres Liñán, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos el capitán de milicias de Málaga León Sánchez Rando, y Juana Ximénez Martín, ambos de Canillas de Aceituno (Málaga). Y fueron sus abuelos maternos Manuel de Torres Liñán y Juana Peláez Gomar, ambos de Canillas de Aceituno. Fueron sus tíos paternos el regidor y alférez de Canillas Juan, y el alférez de milicias de Málaga Carlos. Su tío materno Manuel Torres Liñán fue medio racionero en la S. I. C. de Málaga.

Obtuvo la dispensa de los dos años de Universidad para la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 3.III.1768. Promocionó a racionero el 21.VII.1771.

RASELA ARAUJO, Antonio

Crecente (Vigo), 8.X.1643 – † Málaga, 11.VII.1703.

Nació en el seno de una familia humilde y era hijo de Antonio Luis Rasela y de María Araujo, siendo sus abuelos paternos Esteban Rasela y Constanza Rico, y siendo sus abuelos maternos Teodoro Marrán y Araujo y Teresa Sante, todos ellos residentes y naturales de Crecente (Vigo).

Obtuvo la prebenda de medio racionero prestando juramento el 28.X.1687, con la advertencia de que de no ser ordenado presbítero en un año su colación quedaría en suspenso.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 25; Leg. 994; Leg. 1.037, t. 36, fol. 36.

REGUERA BARROSO, Alonso

Atajate (Málaga), 2.VII.1779 – † Ronda (Málaga), 9.I.1861.

Músico.

Nació en la localidad malagueña de Atajate el 2 de julio del año de 1779. Fueron sus padres Alonso Reguera Pérez y Francisca Barroso Mateos, sus abuelos paternos fueron Juan Antonio Reguera y Catalina Pérez, y fueron sus abuelos maternos Juan Barroso y Catalina Mateos, todos ellos oriundos y afincados en Atajate.

Ganó por oposición el empleo de músico de la S. I. C. de Málaga con la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 6.III.1816. Fue Condecorado con el Escudo de Fidelidad por S.M.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 22; Leg. 1.059, t. 62, fol. 563; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446. Guía del Estado Eclesiástico 1835.

REIG VICEDO, Mariano

Játiva (Valencia), 6.VII.1810 – † Málaga, 4.X.1867.

Racionero.

Maestro de capilla.

Nació en la localidad valenciana de Játiva el 6 de julio de 1810, en la que fue bautizado el 26, siendo hijo de Mariano Reig Morales y de Vicenta Vicedo Matoig. Fue nieto por línea paterna de José Reig y Rosa Antonia Morales, y fue nieto por línea materna de Jacinto Vicedo e Inés Matoig, todos oriundos y habitantes de Játiva.

Obtuvo el empleo de maestro de capilla con la prebenda de racionero el 5.VIII.1833.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 16; Leg. 1.061, t. 64, fol. 186. Guía del Estado Eclesiástico 1835.

ROBLES FAUSTE, José

Granada, 28.II.1744 – † Málaga, 4.X.1867.

Visitador general eclesiástico. Diputado en la Corte. Canónigo de San Salvador de Granada. Arcipreste en la Catedral de Guadix. Canónigo de Málaga. Maestrescuela de Granada.

Doctor.

Nació el 28 de febrero de 1744 en Granada en el seno de una familia de hidalgos, siendo hijo de Eugenio Antonio Robles de Abellán, de Huescar (Granada), y de María Teresa Fauste de Moya, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Juan Baltasar de Robles y Esperanza María de Abellán, ambos de

Huescar. Y sus abuelos maternos fueron Juan Fauste y Nicasia de Moya, ambos de Granada.

Estudio Arte, Leyes y Sagrados Cánones en la Universidad de Granada, donde obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones. Obtuvo diversos cargos como letrado: abogado de la Real Cancillería de Granada, fiscal general, visitador general eclesiástico, juez ordinario de Testamentos Patronatos y Obras pías, abogado de cámara de la dignidad episcopal de Cartagena y diputado en la Corte. Fue canónigo de la iglesia Colegial de San Salvador de Granada y arcipreste en la Catedral de Guadix. Obtuvo la prebenda en la S. I. C. de Málaga de canónigo, donde tomó posesión el 16.XI.1778. Permutó su canonjía por la dignidad de maestreescuela de la S. I. C. Metropolitana de Granada con Francisco Joaquín de Loyo Bellido y se despidió del cabildo el 26.XI.1787.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 12; Leg. 1.050, t. 53, fol. 276. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 203.

RODRÍGUEZ CORNEJO, José Ignacio

Almonacid (Toledo), 14.III.1694. – † Plasencia, 4.XI.1755.

Canónigo lectoral de Orense. Tesorero de Málaga. Obispo de Palencia. Obispo de Plasencia.

Licenciado.

Nació el 14 de marzo de 1694 en la localidad toledana de Almonacid.

Obtuvo una beca como colegial del mayor de San Ildefonso en la Universidad de Alcalá de Henares. Consiguió el grado de licenciado en Sagrada Teología en la Universidad de Ávila.

Fue canónigo lectoral por oposición de la S. I. C. de Orense. Por gracia de S.M. tomó posesión de la dignidad de tesorero de la S. I. C. de Málaga el 30.VIII.1721. Fue promovido a la diócesis de Palencia como su obispo el 15.XII.1745. Fue consagrado como prelado por el obispo de Segorbe Pedro Fernandez Valverde. Fue promovido como obispo de Plasencia el 23.II.1750.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.041, t. 42, fol. 368. DÍAZ ESCOBAR, N., *Galería ...* op. cit., p. 150.

Obras: *Sermón que predicó en las honras que se celebraron en Málaga por el Rey Luis I. Panegírico por la canonización de San Estanislao de Kostka y San Luis Gonzaga.* Málaga 1726.

RODRÍGUEZ NARANJO LEBRÓN, Esteban

Montejaque (Málaga), 24.IV.1762 – † Málaga, 11.VI.1834.

Canónigo de Antequera y Málaga. Arcediano de Antequera.

Nació en Montejaque al pie de la sierra de Grazalema el 24 y fue bautizado el 26 de abril del año 1762, siendo hijo de Juan José Rodríguez Salas, de Benaocaz (Cádiz), y de Catalina Sánchez Naranjo, de Montejaque. Fueron sus abuelos paternos Esteban Rodríguez Fuster, de Benaocaz, y María Salas, de Montejaque. Y fueron sus abuelos maternos Melchor Sánchez Lebrón e Isabel Sánchez Orellana, ambos de Montejaque.

Obtuvo de S.M. la dispensa de los años de Universidad por haber estado en el Seminario de Málaga cursando estudios, dos años antes de que fuera aceptada como titulación universitaria para poder obtener la prebenda de canónigo de la Colegiata de Antequera con pleno derecho, tomando posesión el 25.II.1803. Fue nombrado caballero supernumerario de la Real y Distinguida Orden de Carlos III el 11.VIII.1815. Promocionó a canónigo de la S. I. C. de Málaga,

jurando la prebenda el 29.XII.1815. Ascendió a arcediano de Antequera el 13.VIII.1831. Fue agraciado con el empleo de Auditor de la Rota de la Nunciatura Apostólica.

Fuentes: Aparece en todos los escritos como Rodríguez Salas o Rodríguez Sánchez y con los apellidos de Rodríguez Naranjo era conocido en el cabildo. A.C.C.M., Leg. 42, doc. 7; Leg. 1.059, t. 62, fols. 484, 531, 532 y 534; Leg. 1.061, t. 64, fols. 39 y 265. A.H.D.M., subsecc. Antequera, Leg. 189, doc. 3. A.H.M.A. Leg. 0030, fol. 134.

RODRÍGUEZ ZAPATA, Cristóbal

Alanís (Sevilla), 6.VIII.1659 – † Málaga, 14.III.1730.

Racionero.

Nació en la localidad de la sierra sevillana de Alanís el 6 de agosto de 1659, siendo hijo de Juan Sánchez de Alba y de Juana Rodríguez Zapata, ambos de Alanís. Siendo sus abuelos paternos Pedro Sánchez Aranjuez y Catalina de Alba, también ambos de Alanís. Y siendo sus abuelos maternos Juan Rodríguez Zapata, de Berlanga (Badajoz), y Brígida Sánchez, de Alanís.

Obtuvo la dispensa de estar graduado en universidad por S.M. para la prebenda de racionero, tomando posesión el 6.V.1709.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 8; Leg. 1.039, t. 39, fol. 364.

ROMERO VALDIVIA, Juan Manuel

Granada, 15.I.1637 – † Málaga, 26.II.1702.

Canónigo doctoral de Málaga. Arcediano de Málaga. Gobernador del obispado, provisor y vicario general.

Doctor.

Nació en Granada el 15 de enero de 1637. Fueron sus padres Benito Romero Camacho, de Daimiel (Ciudad Real), y María Valdivia de los Ríos, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Pedro García Romero y María Camacho, ambos de Daimiel. Y fueron sus abuelos maternos Antonio Valdivia y Leonor de los Ríos, ambos de Granada.

Se doctoró en Sagrados Cánones.

Opositó y consiguió la colación de canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 6.IX.1669, con la condición de obtener el Orden de presbítero en un año ya que solo tenía cuatro grados de tonsura. Promocionó el 27.VII.1683 a arcediano de Málaga. Gobernador del obispado, provisor y vicario general con el prelado Bartolomé Espejo y Cisneros.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 7; Leg. 1.035, t. 32, fol. 393; Leg. 1037, t. 35, fol. 99. PÉREZ DE COLOSÍA, M. I., *Actitud de los cabildos...*, op. cit., p.678.

ROSALES SÁNCHEZ, Juan Cecilio

Santa Fe (Granada), 1.II.1764 – † s.l., s.f.

Canónigo de Santa Fe.

Nació el primero del mes de febrero del año 1764 en la localidad granadina de Santa Fe. Fue hijo de Juan Rosales Hernández y de Teresa Sánchez Cantero. Era nieto por línea paterna de Pedro Rosales y de Ana Hernández. Y era nieto por línea materna de Pedro Sánchez Hinojosa y de Melchora Cantero, todos nacidos y vecinos de Santa Fe. Su hermano Manuel fue alcalde ordinario de Santa Fe, su primo José de Anexar lo fue también, y su primo Juan Rodríguez Sánchez fue regidor perpetuo y alcalde honorífico de la misma localidad.

Obtuvo la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, jurando la colación el 24.I.1806. Ascendió a canónigo de la colegiata de Santa Fe el 16.XI.1806.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 36; Leg. 1.057, t. 60, fol. 184 y 266.

RUBIRA OSORIO SÁNCHEZ, Carlos

Madrid, 3.XI.1689 – † Málaga, 1.IX.1765.

Racionero y canónigo.

Doctor.

Nació de una familia con ascendencia gallega muy religiosa, en Madrid el 3 de noviembre del año 1689, siendo bautizado el mismo día en la parroquia de San Sebastián. Fue hijo de Félix Rubira Osorio Fierrez, de Santiago de Compostela (La Coruña), y de Juana Sánchez Heredero, de Madrid. Siendo sus abuelos paternos Rafael Rubira Osorio, de Lerma (Burgos), y María Fierrez Martínez, de Alcalá de Henares (Madrid). Y fueron sus abuelos maternos Miguel Sánchez Heredero, de Casarrubias del Monte (Toledo), y Ana de Salamanca, de Madrid. Su padre tenía una hermana en el Convento de Santa María de Belvis de la Orden de Santo Domingo y otras dos hermanas en el Convento de Tuy de la Orden Franciscana. Su tío Bernardo Rubira Osorio era canónigo de la S. I. C. primada de Toledo. Un primo suyo, Fray Diego de Salas era predicador general de la Orden de Predicadores de Santo Domingo. Otro primo Juan Antonio Osorio fue oidor de Valladolid. Otro primo Julián era caballero de la Orden de Santiago en México.

En la Universidad de Granada estudió Sagrada Teología, consiguiendo el título de doctor.

Su Majestad le agració con la prebenda de medio racionero, jurando su cargo con la mano puesta las Sagradas Escrituras el 26.IX.1713. Promocionó a racionero el 6.VII.1730, y después a canónigo el 11.VII.1743. Fue tesorero de los arbitrios que cobraba la catedral y de la obra de la catedral.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 10; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 316; Leg. 1.043, t. 44, fol. 186; Leg. 1.044, t. 46, fol. 37; Leg. 26. DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Galería...* op. cit., p. 542.

Obras: *Controversias sobre diversos asuntos de Nuestra Religión Católica. Oración panegyrica, que en el festivo, y plausible día de la Concepción en gracia de Maria y primero de la octava, que celebrò este año de 1735 la Santa Iglesia Cathedral de Malaga, con la ocurrencia de esta muy Noble, y Leal Ciudad*, Imprenta de Andrés Sánchez, Granada 1736. *Oración panegyrica del glorioso patriarca San Joseph, predicada en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga*, impreso en Málaga, 1737. *Oracion panegyrica de la institucion del sacramento eucharistico*, Impreso en Málaga 1740.

RUIZ PADRÓN, Antonio José

Canarias, s.f. – † Villamartín de Valdeorras, (León), 9.IX.1823.

Abad de Valdeorras. Maestrescuela. Diputado en Cortes.

Fue abad del monasterio de San Pedro de Montes de Valdeorras, por lo que fue dispensado de los dos años de estudios universitarios necesarios para acceder a la dignidad de maestrescuela en 1821, así como, de la presentación del expediente de Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre. No llegó a tomar posesión de su cargo por licencias y prórrogas para tomar los baños en Galicia por enfermedad, donde le sobrevino su muerte.

Fue diputado en Cortes, donde tuvo un proceso de fe en el Tribunal de Inquisición de Corte.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.060, t. 63, fol. 264; Leg. 1.060, t. 63, fol. 101.

SÁENZ DE PANIAGUA, Miguel

Villar del Maestre (Cuenca), 1.X.1696 – destituido por dejación el 3.V.1756.

Sochantre

Nació de una familia de hidalgos el 1 de octubre de 1696 en la localidad conuense de Villar del Maestre, siendo hijo de Lucas Sáenz Collado y de Manuela Paniagua, nieto por línea paterna de Miguel Sáenz López y Catalina Collado, y nieto por línea materna de Bernabé Paniagua y Teresa de la Fuente; todos oriundos y vecinos de Villar del Maestre.

Tuvo el empleo de sochantre con la prebenda anexa de medio racionero, de la que tomó el 6.II.1720. Fue destituido de la prebenda y del empleo por dejación de sus funciones el 2 de mayo de 1756.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 26; Leg. 1.041, t. 42, fol. 26.

SÁENZ DE VITORIA, Manuel

Madrid, 25.V.1670 – † Málaga, 26.VIII.1717.

Canónigo.

Licenciado.

El 25 de mayo de 1670 nació en Madrid siendo sus padres Juan Sáenz de Vitoria y Catalina García Herreros Tejada, ambos de Viguera (La Rioja). Fueron sus abuelos paternos Cristóbal Sáenz de Vitoria, de Viguera, y María de Erse, de Pedroso (La Rioja). Y fueron sus abuelos maternos Pedro García Herreros Tejada, de Viguera, y Luisa Rodríguez de Vitoria, de Pedroso. Estudió Leyes y Sagrados Cánones en la Universidad de Sevilla, donde consiguió el grado de licenciado en ambas disciplinas el 30.IV.1707.

Logró que Su Majestad le concediera la colación de canónigo en la S.I. catedral de Málaga, donde tomó posesión de ella el 21.V.1707, era clérigo de menores y por ello tuvo que ser dispensado por no estar ordenado de sacerdote, con la condición de recibir el sagrado ministerio en un año desde la toma de posesión. El deán lo empleó de secretario del cabildo.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 24; Leg. 614, doc. 24; Leg. 999: Leg. 1.039, t. 39, fol. 215.

SALAZAR VILCHES, Álvaro

Cambil (Jaén), 22.XII.1744 – † Málaga, 29.IV.1810.

Canónigo en Almería. Arcediano de Almería. Chantre y deán de Málaga.

Licenciado.

Nació en Cambil provincia de Jaén el 22 de diciembre de 1744 en una familia acomodada y recibió el sacramento del bautismo el día 24. Fueron sus padres el hidalgo Sebastián Ambrosio de Salazar, y María Vicenta de Vilches Santaolalla, ambos de Cambil. Siendo sus abuelos paternos Álvaro Salazar Ozalla Vilches y María Teodora Salido López, ambos también de Cambil. Y fueron sus abuelos maternos Cristóbal Ildefonso Vilches Bustamante, de Cambil, e Inés María de Santa Olalla, de Baza (Granada).

Estudió en el Colegio de Santa Catalina en Granada y después fue admitido en la Universidad de Valladolid como becario del Colegio mayor de Santa Cruz el 27.XI.1770, donde obtuvo el grado de licenciado en Sagrada Teología. Posteriormente se dedicó también a la enseñanza como catedrático de Sagrada Teología en la Universidad de Baeza y como sustituto de la cátedra de Metafísica en la Universidad de Valladolid.

Ganó por oposición la canonjía lectoral de la S.I. Catedral de Almería, tomando posesión el 16.VIII.1773. Fue nombrado juez subdelegado de Cruzada en

Almería el 17.XII.1773. Promocionó a arcediano de Almería, jurando el cargo el 23.VIII.1783. Por sus méritos recibió la distinción de caballero de la Real Orden de Carlos III el 2.XII.1791. Ascendió a chantre de la S.I. Catedral de Málaga, jurando defender el Misterio de la Santísima Inmaculada Concepción de Nuestra Señora desde el primer instante el 1.II.1798. Más tarde, el 6.IV.1805 tomó posesión de la S.I. catedral de Málaga y su cabildo con la prebenda de deán.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 17; Leg. 1.054, t. 57, fol. 441; Leg. 1.057, t. 60, fol. 44; Leg. 1.058, t. 61, fol. 284. A.H.N. ESTADO-CARLOS_III,Exp.613.

SAN PEDRO MAYORAL, Nicolás

Molacillos (Zamora), 6.XII.1707 – † Málaga, 23.II.1750.

Canónigo.

Nació en la localidad zamorana de Molacillos el 6 de diciembre de 1707, siendo hijo de Atilano San Pedro Castro, de Cores (Asturias), y de Gerónima Mayoral Alonso, de Molacillos. Era nieto por línea paterna de Custodio San Pedro y María de Castro, ambos de Pozo Antiguos (Zamora). Y fue nieto por línea materna de Pedro Mayoral de Molacillos, y Catalina Alonso, de Casaseca de las Chanas (Zamora). Su tío Andrés Mayoral era arzobispo de Valencia.

Obtuvo la gracia de S.M. de servir en la colación de canónigo en la S. I. C. de Málaga, fue dispensado de poseer los títulos de licenciado o doctor; tomando posesión de ella el 13.XI.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 4; Leg. 1.043, t. 45, fol. 86.

SÁNCHEZ BARRIGA, Rafael

Sevilla, 11.III.1750 – † Málaga, 9.IX.1804.

Canónigo en Badajoz y deán de Málaga.

Doctor.

Nació en Sevilla el 11 de marzo de 1750 como hijo del primer matrimonio de Mateo Sánchez Barriga Caro, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con Manuela Blanco Guillén, de Sevilla. Siendo sus abuelos paternos Miguel Sánchez Barriga Flores de la Serna, de Sanlúcar de Barrameda, y Josefa Caro Ávalos, de Fuente de la Campana (Sevilla). Y fueron sus abuelos maternos Florente Blanco, de Sevilla, y María Guillén, de Tomares (Sevilla).

Estudió en la Universidad de Sevilla y se doctoró en Sagrada Teología. Opositó a la canonjía lectoral de la S.I.C. Metropolitana de Sevilla en 1785.

Obtuvo la canonjía lectoral en la S. I. C. de Badajoz donde tomó posesión el 19.IV.1781. Promocionó a la dignidad de deán de la S. I. C. de Málaga el 18.XII.1797. Murió de fiebre amarilla en la epidemia de 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 9; Leg. 1.054, t. 57, fol. 430; Leg. 1.056, t. 59, fol. 536. LLORDÉN, A., *Historia de Málaga ...*, op. cit., p. 579. REGALADO GONZÁLEZ-SERNA, V. D., *Prosopografía del cabildo ...*, op. cit., p. 602.

SÁNCHEZ de la CUESTA FERNÁNDEZ, Lorenzo⁵⁶⁰

Casabermeja (Málaga), 8.I.1785 – † Málaga, 15.X.1853.

Canónigo lectoral. Teniente vicario general de los ejércitos y armada.

Predicador de S.M.

Bachiller, licenciado y doctor.

⁵⁶⁰El expediente de Limpieza de Sangre que se halla en el A.C.C.M., no se puede consultar por deterioro.

Naciendo en la localidad malagueña de Casabermeja el 8 de enero de 1785 siendo hijo de Juan Sánchez de la Cuesta y de María Fernández Guescar; y nieto por línea paterna de Andrés Sánchez y Francisca de Cuesta, todos vecinos y naturales de Casabermeja.

Fue colegial de San Bartolomé y Santiago de Granada, donde obtuvo los grados de bachiller, licenciado y doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 11.VII.1816. Tuvo el empleo de catedrático de Sagradas Escrituras en el Seminario Conciliar de Málaga.

Siendo vice-rector del colegio San de Santiago opositó a la canonjía lectoral de la S.IC. de Málaga, fue propuesto a S.M. por elección del cabildo en primer lugar, tomando posesión de ella el 20.IV.1827. Compatibilizó la lectoralía con los empleos de teniente vicario general de los ejércitos y armada de la diócesis de Málaga en 1834, vicario capitular de la S. I. C. de Málaga el 1.X.1840 y predicador supernumerario de S.M. en 1847.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 19; Leg. 1.060, t. 63, fol. 414 y 431. Guía del Estado Eclesiástico 1828, 1848.

SÁNCHEZ RANDO, Diego

s.l., s.f. – † Málaga, 18.I.1803.

Racionero. Canónigo.

Licenciado.

Obtuvo el grado de licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 8.VI.1753.

Tomó posesión de la colación de racionero por gracia de S.M. el 20.XI.1780. Ascendió a canónigo el 2.III.1790.

También disfrutó de los empleos de comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Granada; comisario del Santo Oficio de Málaga y su Puerto; y Examinador Sinodal de Málaga, Guadix, Baza y Cádiz. Fue nombrado por el obispo D. Manuel Ferrer y Figueredo rector del Seminario de Málaga, pero no llegó a tomar posesión por el fallecimiento del prelado y la oposición del cabildo catedralicio.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fol. 588; Leg. 1.053, t. 56, fol. 12; Leg. 1.056, t. 59, fol. 235; Leg. 1.057, t. 60, fol. 49. A.C.C.M., Leg. 1.053, t. 56, fol. 359.

Obras: *Oración fúnebre histórico-político-moral que en las solemnes honras, que por el alma del sr. D. Carlos Tercero, celebró el número de escribanos y procuradores de esta M. N. y L. Ciudad de Málaga, en el Convento de Religiosas Agustinas el día 10 de abril de 1789.* Oficina de Félix de Casas y Martínez. Málaga 1789.

SÁNCHEZ DE LA TORRE, Diego

Montejaque (Málaga), 4.II.1780 – † Pruna (Sevilla), 19.IV.1849.

Racionero en Cuenca y Málaga.

Fue bautizado el mismo de su nacimiento en la localidad malagueña de Montejaque en la parroquia de San Marcos, el día 4 de febrero del año 1780, siendo hijo de Lorenzo Sánchez Gallegos y de María de la Torre Vegas, ambos de Montejaque. Fueron sus abuelos paternos Diego Sánchez y Juana Gallegos, ambos también de Montejaque. Y fueron sus abuelos maternos Diego de la Torre, de Montejaque, y Ana de Vegas, de Colmenar (Málaga).

Obtuvo de S.M. la prebenda de medio racionero con dispensa de los dos años de universidad, tomó posesión de ella el 2.II.1810. Fue trasladado por Orden del gobernador el 7.XII.1822 a la S. I. C. de Cuenca como racionero. Volvió a Málaga cuando el Gobierno anuló la Orden del gobernador para ocupar la colación de racionero en la S. I. C. de Málaga, jurando el empleo el 1.XII.1824.

Fue exonerado temporalmente de su destino por la Junta de Gobierno, por no haber jurado la Constitución de la monarquía, por encontrarse ausente en 1836, y volvió a ser admitido en su prebenda a los pocos días por la Junta Civil.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 41, doc. 24; Leg. 1.058, t. 61, fol. 253; Leg. 1.060, t. 63, fol. 244; Leg. 1.061, t. 64, fol. 446.

SANMARTÍN LUGONES, Francisco de

Madrid, 15.X.1658 – † Málaga, 4.X.1714.

Canónigo y arcediano de Málaga.

Doctor.

Nació en el seno de una familia humilde madrileña el 15 de octubre de 1658. Era hijo de Luis Carlos de Sanmartín y de Ana Francisca de Lugones, ambos de Madrid. Fueron sus abuelos paternos Julián de Sanmartín, de Cuenca, y Feliciano de Obregón, de Madrid. Y fueron sus abuelos maternos Alonso de Lugones, de Rute (Córdoba), e Inés Gómez y Morgáez, de Paterna (Valencia). Obtuvo el grado de bachiller en Sagrados Cánones en la Universidad de Salamanca, con lo que S.M. le obsequió con la prebenda de racionero, tomando posesión el 11.IX.1692. Promocionó a canónigo el 22.II.1695. Se doctoró en Sagrados Cánones en la Universidad de Osuna el 6.II.1706, lo que le sirvió para ser ascendido a arcediano de Málaga el 11.III.1706.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 19; Leg. 614, doc. 27; Leg. 998; Leg. 1.037, t. 36, fol. 404; Leg. 1.039, t. 39, fol. 90.

SANTA COLOMA Y BOUVI, Juan José de

Bilbao (Vizcaya), 27.X.1700 – † Málaga, 13.VI.1752.

Capellán Real. Racionero.

Doctor.

Nació en la ciudad vizcaína de Bilbao y fue bautizado el mismo día que nació, el 27 de octubre del año 1700, en la Basílica de la Virgen de Begoña, siendo su padre el regidor de Bilbao Juan Baptista de Santa Coloma Ybarguen, y su madre Juana Nicolasa de Bouvi. Fueron sus abuelos paternos Pedro de Santa Coloma y María Antonia Ybarguen. Y fueron sus abuelos maternos Carlos Bouvi y Agustina Budier, todos oriundos y vecinos de Bilbao.

Obtuvo el título bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna, lo que le valió para ser capellán Real en la Capilla de la S. I. C. de Sevilla el 13.XII.1738. A la vez que ostentaba dicha colación S.M. le agració con la prebenda de racionero de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 31.VII.1743.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 4; Leg. 1010; Leg. 1.044, t. 46, fol. 41. A.G.A.S. Fondo Capilla Real, Cj. 10, doc. J-27.

SANTOS SAN PEDRO y ORTIZ DE OCAMPO VELÁZQUEZ, Francisco

Valladolid, s.f. – † Málaga, 10.III.1774.

Canónigo en San Hipólito de Córdoba. Canónigo en Málaga.

Nació en Valladolid. Obtuvo el título de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad de Sigüenza.

Fue caballero de la Orden de Calatrava y canónigo de la Colegial de San Hipólito de Córdoba. Tomó posesión de la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 7.XI.1750.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.044, t. 46, fol. 922.

SANZ DE ORNA GÓMEZ, Miguel

Málaga, 19.IV.1713 – † Málaga, 7.II.1785.

Racionero. Canónigo.

Nació en Málaga el 19 de abril de 1713 y fue bautizado en la parroquia de Santiago el día 27. Fueron sus padres Bartolomé Sanz de Orna, de Mijangos (Burgos) y Ana Gómez de Godoy, de Málaga. Fue nieto por línea paterna de Juan Sanz de Orna y María Díaz, ambos de Mijangos. Y por línea materna fue nieto de Lucas Gómez Ramírez y Baltasara de Godoy Vesio, ambos de Málaga. Fue hermano del prebendado Bartolomé Sanz de Orna Gómez.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Granada donde consiguió el título de bachiller.

Acompañó a su hermano, el teniente coronel de Guardias Españolas Felipe a Melilla, donde tuvo el empleo de vicario de la Plaza y Fuerza de Melilla. Volvió a Málaga donde ejercía de abogado cuando por gracia de la Corona obtuvo la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 22.I.1753. Ascendió a racionero el 4.I.1767. Fue promovido a canónigo el 31.V.1771. También tuvo el empleo de Abogado de los Reales Consejos.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 1; Leg. 1.045, t. 47, fol. 8; Leg. 1.048, t. 50, fol. 345; Leg. 1.049, t. 51, fol. 403; Leg. 1.052, t. 55, fol. 11. DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Galería...* op. cit., p. 577. *Málaga 1753*, op. cit., p. 180.

Obras: *Sobre el origen, reglas, ejercicios, gracias e indulgencias de la Orden de Servitas de María*.

SANZ DE ORNA GÓMEZ, Bartolomé

Málaga, 12.I.1717 – † Málaga, 9.VI.1796.

Racionero.

Nació el 12 de enero del año de 1717 en Málaga y fue bautizado el 14 siendo hijo de Bartolomé Sanz de Orna, de Mijangos (Burgos), y de Ana Gómez de Godoy, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan Sanz de Orna y María Díaz, ambos de Mijangos (Burgos). Y fueron sus abuelos maternos Lucas Gómez Ramírez y Baltasara de Godoy Vesio, ambos de Málaga. Fue hermano del prebendado Miguel Sanz de Orna Gómez.

No tuvo estudios universitarios. Era beneficiado de la parroquia de Olías y Notario Receptor del Tribunal Eclesiástico cuando Su Majestad le agració con la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga, y se le dispensó de los dos años universitarios y de realizar las Pruebas de Genealogía y Limpieza de Sangre por ser su hermano medio racionero y por el alto coste de realizar el expediente en comparación con la congrua de la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 11.II.1761. Promocionó a racionero, jurando el empleo el 6.IV.1779.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 39, doc. 12; Leg. 52, doc. 1; Leg. 1.047, t. 49, fol. 264; Leg. 1.050, t. 53, fol. 342; Leg. 1.054, t. 57, fol. 289. Catastro de Ensenada en *Málaga 1753...*, op. cit.

SARRETA RUIZ DE CASTRO, Francisco Javier

Motril (Granada), 3.XII.1755 – † Málaga, 25.X.1813.

Nació el 3 de diciembre de 1755 en la costera localidad granadina de Motril, siendo sus padres el capitán de las milicias de la ciudad Motril y regidor Perpetuo José Sarreta de Mora y Mariana Ruiz de Castro Collantes, ambos de Motril. Fueron sus abuelos paternos Carlos Sarreta Amaia Parrisota y Juana de la Mora Sáez y Contreras, ambos de Motril. Y fueron sus abuelos maternos Gregorio Ruiz de Castro, de Motril, y Angela Collantes Valdivia, de Lanjarón

(Granada). Su hermano Antonio era teniente coronel y capitán de los granaderos de los Carabineros.

Siendo beneficiado en Alcoba y Merendeses y en Zerecinos, ambos de Zamora, permutó sus beneficios con Juan Francisco Menéndez por la prebenda de medio racionero, tomando posesión de ella el 29.XII.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 16; Leg. 1.053, t. 56, fol. 111; Leg. 1.059, t. 62, fol. 168.

SEDANO DELGADO, Eustaquio Javier

Burgos, 28.IX.1779 – † Málaga, 7.III.1849.

Canónigo.

Doctor.

Este burgalés nació en una familia humilde el 28 de septiembre de 1779 y fue bautizado el día 30, siendo hijo de Manuel Sedano Miñón, de Burgos y de María Ana Delgado Miguel, de Melgar de Fernamental (Burgos). Fueron sus abuelos paternos Melchor Sedano y Casilda Miñón, ambos de Burgos. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Delgado, de Melgar de Fernamental, y Ana Miguel, de Ventosa de Pisuerga (Palencia).

En la Universidad de Zaragoza se doctoró en Sagrada Teología.

Obtuvo la prebenda de canónigo tomando posesión el 2.XII.1835. Tuvo además los empleos de juez del Tribunal de la Santa Cruzada, subcolector de Expolios y Vacantes y comisario diocesano de la Obra Pía de Jerusalén. No llegó a residir en la ciudad, por lo que no llegó a percibir la congrua de su prebenda.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 42, doc. 8; Leg. 1.061, t. 64, fols. 364 y 446; Leg. 1.063, t. 66, fol. 224. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

SEGOVIA CORONADO, Juan Manuel

Málaga, 23.XII.1688 – † Málaga, 23.XI.1755.

Nació el 23 de diciembre de 1688 y fue bautizado el mismo día en la parroquia de los Santos Mártires de la capital malagueña, siendo sus padres Juan de Segovia, de San Clemente (Cuenca), e Hipólita Coronado, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Pedro de Segovia y Ana de Leonor, ambos de San Clemente. Y fueron sus abuelos maternos Antonio Coronado y Juana Rodríguez, ambos de Granada.

Consiguió de la Corona la colación de medio racionero, tomando posesión el 4.VII.1741.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 2; Leg. 1.043, t. 45, fol. 214.

SERRANO VILLALÓN, Rafael

Córdoba, 6.V.1811 – † Panticosa (Huesca), 15.VIII.1852.

Provisor y vicario general de Málaga. Canónigo doctoral de Málaga.

Licenciado.

Nació en Córdoba el 6 de mayo de 1811 siendo bautizado en la Basílica de San Pedro al día siguiente. Fue hijo de Antonio Serrano Gil y de María Villalón Marfil, ambos de Córdoba. Sus abuelos paternos fueron Sebastián Serrano, de Córdoba, y María Gil, de Hornachuelos (Córdoba). Siendo sus abuelos maternos Francisco Villalón y Catalina Marfil, ambos de Córdoba.

Estudió Derecho y Sagrada Teología por la Universidad de Granada, donde obtuvo el grado de licenciado en las dos disciplinas. Fue Abogado de los Tribunales del reino. Ministro harcipresteonorario de la Rota. También tuvo los empleos de Examinador Sinodal en varios obispados. Fue provisor y vicario

general de la diócesis de Málaga en 1848. Ganó la oposición para canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga y tomó posesión el 10.XII.1850, complementado su colación con la de subcolector de Expolios y Vacantes. Murió en Panticosa (Huesca), mientras tomaba las aguas, el 15 de agosto de 1852.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 13; Leg. 1.043, t. 45, fol. 315; Leg. 1.063, t. 66, fol. 397. Guía del Estado Eclesiástico 1849 y 1851.

SEVILLA QUEVEDO, Juan

Málaga, 24.VI.1749 – † Málaga, 5.VII.1824.

Canónigo de Antequera.

Nació en Málaga el 24 de junio de 1749. Fueron sus padres Alonso de Sevilla Peláez, de Porcuna (Córdoba), y Juana Quevedo Bustamante, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Antonio Sevilla y Victoria Peláez, ambos de Porcuna. Y fueron sus abuelos maternos Juan Quevedo y Gregoria Bustamante, ambos de Málaga.

Siendo prebendado de la parroquia de San Juan fue propuesto por el obispo Manuel Ferrer y Figueredo como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 7.I.1789. Ascendió a canónigo de la Colegial de Antequera, tomando posesión el 18.XII.1815. Promocionó a medio racionero de la S.I. C. de Málaga, jurando el cargo el 30.VI.1821.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 46; Leg. 1.060, t. 63, fol. 30; Leg. 1.060, t. 63, fol. 230. A.H.D.M. Leg. 190, doc. 7. A.H.M.A. Leg. 0033, fol. 59.

SIERRA OSORIO, Francisco de

Llamas de Mouro (Asturias), c.a. 1670. – † s.l., s.f.

Canónigo.

Licenciado.

Tuvo beca como colegial del mayor de Santa Cruz de la Universidad de Valladolid el 21.III.1698. Consiguió el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Valladolid.

Fue empleado en ultramar como oidor de Quito (Perú) el 1.V.1701. Volvió a la península para tomar posesión de la prebenda de canónigo el 3.II.1723, dispensándole el cabildo de no estar ordenado sacerdote con la condición de recibir el sagrado ministerio en un año desde la toma de posesión. Permutó la Canonjía por unos beneficios en Sevilla con Clemente de Trujillo Dávila el 11.X.1725.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.041, t. 43, fol. 18; Leg. 1.042, t. 43, fol. 474.

SILLERO CARRILLO, Antonio

Loja (Granada), 4.IX.1779 – † Loja (Granada), 23.VII.1843.

Racionero.

Nació Antonio en la localidad granadina de Loja el 4 de septiembre de 1779, siendo hijo de Antonio Sillero Pérez y de María Antonia Carrillo Ortega, ambos de Loja. Fueron sus abuelos paternos Antonio Martínez Sillero, de Loja, y Juana María Pérez, del Puerto de Santa María (Cádiz). Sus abuelos maternos fueron Florentino José Pedro Carrillo y María Ortega, ambos de Loja.

El 9 de marzo de 1820 tomó posesión por gracia de S.M. de la prebenda de racionero.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 23; Leg. .1059, t. 62, fols. 1.004 y 1.098.

SILVA DE CARDONA, Nicolás de

Villaseca de la Sagra (Toledo), s.f. – † s.l., s.f.

Arcediano de Granada. Sumiller de Cortina. Deán de Málaga. Capellán mayor del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid.

Doctor.

Nació en la localidad toledana de Villaseca de la Sagra, siendo hijo de Manuel Antonio de Silva Vicentelo e Isabel de Cardona Eril. Fueron sus abuelos paternos el marqués de Montemayor Juan Francisco de Silva y María Toledo y Vicentelo. Y fueron sus abuelos maternos Alonso de Cardona y Margarita Teresa Eril.

Obtuvo el grado de doctor en sagrada teología por la Universidad de Ávila.

Fue arcediano de Granada de la S. I. C. Metropolitana de Granada el 15.VIII.1721. También fue sumiller de cortina de la Capilla Real del Palacio. Lo promovieron a deán de la S. I. C. de Málaga el 4.VI.1727. Dejó el deanato para ser capellán mayor de la iglesia del Real Monasterio de la Encarnación de Madrid en 1731.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 53, doc. 2; Leg. 1.042, t. 43, fol. 711. A.H.N. OM-SAN_JUAN_DE_JERUSALEN, Exp. 23590.

SOLÍS BEDMAR, Félix

s.l., s.f. – † Málaga, 4.IV.1721.

Canónigo del Sacromonte. Racionero en Granada. Tesorero en Málaga.

Licenciado.

En la Universidad de Granada obtuvo el título de licenciado en Sagrada Teología.

Fue Canónigo del Sacromonte. Tomó posesión de la prebenda de racionero en la S. I. C. de Granada en 1706 y promocionó a canónigo el 25.III.1710. Fue promovido a la dignidad de tesorero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 13.III.1714.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.000; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 428. GAN GIMÉNEZ, P., Los prebendados ..., op. cit., p. 207.

SOLÍS FOLCH DE CARDONA, Francisco

Madrid, 16.II.1713 – † Roma, 21.3.1776.

Sumiller de Cortina. Deán de Málaga. Obispo Auxiliar de Sevilla. Obispo de Córdoba. Arzobispo de Sevilla. Cardenal.

Doctor.

Nació en Madrid en el seno de una familia noble el 16 de febrero de 1713, siendo hijo del III Duque de Montellano José Solís y Gante, de Salamanca, y de la IV Marquesa de Pons y IV Marquesa de Castelnovo Josefa Folch de Cardona, de Valencia. Fueron sus abuelos paternos Alonso Gregorio de Solís Osorio, de Salamanca, y Luisa de Gante, de Mons (Flandes). Y fueron sus abuelos maternos Vicente Folch de Cardona y Teresa Belvis de Moncada, ambos de Valencia. Sus hermanos eran Severo, virrey y capitán general del reino de Navarra; y José, virrey y capitán general de Nueva Granada. Era también sobrino del arcediano de Vélez de la S. I. C. de Málaga José Solís y Gante. Y también era sobrino del gobernador civil de Málaga Jerónimo de Solís.

Estudió Sagrados Cánones en Sigüenza donde consiguió los grados de licenciado y doctor. En la Capilla Real fue sumiller de cortina del infante Don Felipe en 1737. Después fue sumiller de Luisa Isabel de Francia. Fue nombrado

deán de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 11.VII.1744. Disfrutando de esta colación se redactaron los Estatutos de la catedral, que fueron aprobados por Felipe V. Promocionó a administrador de la sede hispalense como obispo auxiliar de Sevilla el 20.I.1749, obteniendo también el título de arzobispo de Trajanópolis en Rodas. Fue ordenado obispo el 16 de marzo de 1749 con la imposición de manos del arzobispo de Nazianzus d. Enrico Enríquez, siendo auxiliado por los obispos de Casius d. Juan Antonio Pérez Arellano, y de Maxula Prates d. Andrés Núñez Monteago. Promocionó a obispo de Córdoba el 25.IX.1752 y posteriormente a arzobispo de Sevilla el 17.XI.1755. Fue nombrado Cardenal por el Papa Benedicto XIV en el Consistorio de 5.IV.1756. Fue invitado, pero no participó, en el Conclave donde se eligió Papa a Clemente XIII. Participó en el Conclave desde el 15 de febrero a 19 de mayo de 1769, donde se eligió Papa a Clemente XIV. Fue preconizado por el Papa Clemente XIX como Cardenal de la Basílica de los Doce Santos Apóstoles de Roma el 26.VI.1769. Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla en 1772. Participó en el Conclave desde el 5 de octubre de 1774 a 15 de febrero de 1775, donde se eligió Papa a Pío VI. Fue agraciado con el Hábito de la San Genaro en 1765. También consiguió el Hábito de la Real Orden de Carlos III en 1771. Fue el Consagrador principal de los obispos d. Isidro Alfonso Cabanillas en 1753, d. Lucas Ramírez Galán en 1761 y de d. Agustín Ayestaran y Landa en 1772. Recibió sepultura en la Basílica de los Santos Doce Apóstoles de la que era titular.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 30; Leg. 1.044, t. 46, fol. 126. A.H.N. OM-EXPEDIENTILLOS, N.12036. <http://www.catholic-hierarchy.org/bishop/bsolisf.html>.

Bibliografías: ALONSO MORGADO, J., *Prelados sevillanos o episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla*, Tipografía de Agapito López, Sevilla 1906. BELMONTE MÁS, F. J., “El cónclave de 1769 en la correspondencia diplomática”, *Revista de Historia Moderna: Anales de la Universidad de Alicante*, Sevilla 2000, n. 18, pp. 67-84. GUITARTE IZQUIERDO, V., *Episcopologio español (1700-1867)*, Castellón de la Plana, Ayuntamiento de Castellón de la Plana, 1992. LADERO FERNÁNDEZ, C. L., *El gobierno de los arzobispos de Sevilla en tiempos de la Ilustración*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla 2017. MOLÍ FRIGOLA, M., Sevilla en Roma. Los viajes del cardenal Francisco de Solís, *Archivo Hispalense*, n. 224, Sevilla 1990, pp. 67-86. CHILLÓN RAPOSO, D., El Testamento de Don Francisco Solís Folch de Cardona, Cardenal arzobispo de Sevilla (1755-1775), *Isidorianum* 49, Sevilla 2016, pp. 159-186. GÓMEZ BRAVO, J., *Catálogo de los obispos de Córdoba*. Imprenta de José Rodríguez, Córdoba 1778, Vol. 2, pp. 804-812.

SOLÍS GANTE, Jaime

Sevilla, 1.I.1690 – † s.l., ca. 1749.

Arcediano de Vélez Málaga. Prior de Roncesvalles.

Doctor.

Nació en Sevilla el 1 de febrero de 1690 y fue bautizado el día 6, siendo hijo del Conde de Saldueña Alonso Gregorio de Solís Osorio, de Salamanca, y de Luisa de Gante, de Mons (Flandes). Fueron sus abuelos paternos el Duque de Montellano José Cristóbal Solís y Valderrábano y Clara María Osorio y Fonseca. Y fueron sus abuelos maternos el príncipe de Isinghien, Conde de Midelbourg y Vizconde de Ipré Felipe Baltasar de Gante y Luisa Sarmiento. Era hermano del Duque de Montellano José. También tuvo como tío al Virrey y capitán general del reino de Navarra Severo Solís Folch de Cardona. Otro tío suyo fue el virrey y capitán general de Granada José Solís Folch de Cardona. También era sobrino del deán de la S. I. C de Málaga Francisco Solís Folch de Cardona. Y su hermano era el gobernador civil de Málaga, Jerónimo.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Ávila. Consiguió la gracia de S.M. de acceder a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga, de la que tomó posesión el 1.V.1720. Fue promovido a prior de la Colegiata de Roncesvalles el 29.VIII.1730.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.041, t. 42, fol. 71. A.H.N., OM-SAN_JUAN_JERUSALEN, Exp. 23596

SWERT AYALA, José

Málaga, 24.III.1741 – † Málaga, 22.III.1819.

Por nacimiento era malagueño de una familia noble de hidalgos por una línea genealógica, y por otra línea era descendiente de comerciantes. Nació el 24 de marzo de 1741 y fue bautizado en la S.I. catedral el 26 por su tío Pedro de Ahumada Guerrero, siendo hijo del regidor Perpetuo de la ciudad José Swert Ahumada y de María Teresa Ayala Mateos, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan Carlos Swert Guerrero y Clara Ahumada, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Melchor Antonio Ayala Patiño, de Cuenca, y Francisca Mateos, de Málaga.

Obtuvo la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 22.VI.1804. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.⁵⁶¹

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 30; Leg. 1.056, t. 59, fol. 527; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.004.

TENORIO HURTADO, Ignacio María

Arcos de la Frontera (Cádiz), 23.VII.1775 – † s.l., s.f.

Canónigo de Málaga. Provisor, vicario general y gobernador diocesano de Málaga. Canónigo de Sevilla.

Doctor.

Nació en la población gaditana de Arcos de la Frontera el 23 de julio de 1775 y fue bautizado el día 24, siendo sus padres Cristóbal Tenorio Atencia y Bárbara Hurtado Camacho. Fueron sus abuelos por línea paterna Ignacio Tenorio Atencia y Juana Romero Peña, y fueron sus abuelos por línea materna Pedro Hurtado Camacho y Ana María Atencia, todos naturales y vecinos de Arcos de la Frontera.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla el 1.III.1804.

Tomó posesión en ultramar de la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de la Puebla de los Ángeles. De vuelta a la península tomó posesión de la colación otorgada por gracia de S.M. de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 12.I.1827. El obispo fray Manuel Martínez Ferro lo nombró provisor y vicario general de la diócesis de Málaga y a su fallecimiento fue nombrado por el cabildo gobernador en sede vacante entre el 7.VI.1827 a 11.XI.1827. Fue promovido a canónigo de la S. I. C. de Sevilla el 4.IX.1835.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 35; Leg. 1.060, t. 63, fol. 409; Leg. 1.061, t. 64, fol. 246. Guía del Estado Eclesiástico 1828.

TOBAR, Juan

Badajoz, 12.VII.1773 – † Málaga, 30.XII.1845.

Racionero de Toledo. Canónigo de Málaga.

⁵⁶¹ El apellido Swert permutó a Suvert.

Fue racionero de la S. I. C. de Toledo. Obtuvo la dispensa de S.M. de los dos años de Universidad para tomar posesión de la colación canónica en la S. I. C. de Málaga el 23.XII.1824.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.060, t. 63, fol. 249; Leg. 1.060, t. 63, fol. 249; Leg. 1.063, t. 66, fol. 57.

TORRENS REJANO, Jaime

Málaga, 24.IV.1771 – † Málaga, 2.XI.1803.

Organista. Maestro de capilla.

Malagueño por nacimiento el día 24 de abril del año 1771, era hijo de Pedro Torrens Baquero de Málaga, y de Teresa Rejano Fernández de Archidona (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Tomás Torrens, de Palma de Mallorca, y Bernarda Baquero, de Coín (Málaga). Y fueron sus abuelos maternos Antonio Rejano y Ana Matías Ferrer Robles, ambos de Granada.

Obtuvo por oposición la prebenda de organista, desde donde volvió a opositar para maestro de capilla, ganando la plaza con la colación adjunta de racionero de la S. I. C. de Málaga el 29.VII.1770. Recién llegado hizo el primer inventario de música de la catedral. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 11; Leg. 1.049, t. 51, fol. 195; Leg. 1.056, t. 59, fol. 430. Guía del Estado Eclesiástico 1796. RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE GARCÍA, S. E., Tesis doctoral, *Ecdótica y estudio lingüístico de los villancicos del siglo XVIII del archivo de la Catedral de Málaga*, Universidad de Málaga 2016, pp. 32-38. MARTÍN QUIÑONES, M. A., Tesis doctoral, *La música en la Catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens*, Universidad de Granada 1998. MARTÍN QUIÑONES, M. A., MORENO ORTEGA, A., La música en la Catedral de Málaga durante la segunda mitad del siglo XVIII: la vida y la obra de Jaime Torrens, *Revista de musicología*, Vol. 22, n. 1, 1.999, pp. 273-274.

Obras: *Letras de Villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, en los Maytines de la Pura, y Limpia Concepción*, Imprenta de la Plaza 1772. *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza 1772. *Letras de Villancicos que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de Málaga, en los Maytines de la Pura, y Limpia Concepción*, Imprenta de la Plaza 1782. *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza 1789. *Letras de los Villancicos, que se han de cantar en la Santa Iglesia Cathedral de esta muy Noble, y Leal ciudad de Málaga, en los Maytines del Nacimiento de nuestro Señor Jesuchristo*, Imprenta de la Plaza 1795. Villancico a 3 de Navidad con violines para el Archivo de la Catedral de Málaga, *¡Ay, pastor! ¡Ay, mi dueño!* Villancico a 4 de oposición, *¡Qué suspiros! ¡Qué ayes! Stabat Mater a duo*. Diversas letras y villancicos sin especificar para la Catedral de Málaga.⁵⁶² FRANCÉS DE IRIBARRREN, J. y J. TORRENS. (2009) *Arde el furor intrépido. Música en la Catedral de Málaga en el siglo XVIII*. [Grabación sonora]. Sevilla: Almaguiva, 2009.

TORRES FIEL, José

Málaga, 13.IV.1761 – † Málaga, 8.V.1843.

Racionero en Málaga y Tarazona. Maestro de ceremonias en Málaga. Doctor.

⁵⁶² Existe una libranza de pago por gastos de composición de villancicos en A.C.C.M., Leg. 250, doc. 5.

Este malagueño nació el 13 de abril de 1761 y recibió las aguas benditas el mismo día en la parroquia del Sagrario, siendo hijo de José Muñoz de Torres Ramos y de María Fiel Arnáez, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Juan Torres Meléndez y Águeda Ramos Rodríguez, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Lázaro Gaspar Fiel Brañola, de Alicante, y Josefa Arnáez López, de Málaga.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Valencia el 8.V.1782.

Siendo poseedor del Cuarto Pontifical de la parroquia de Aznalcollar consiguió la gracia de la prebenda de medio racionero en la S.I. Catedral de Málaga por permuta con José Romero Sequera, que había sido agraciado con la media ración por S.M. sin tomar posesión. Hizo juramento de su posesión el 27.IV.1799. Opositó y consiguió la plaza de maestro de ceremonias con la colación anexa de racionero el 12.VIII.1815. Fue destituido por la Junta Provincial y trasladado a la colación de racionero en la S.I. Catedral de Tarazona en 1822. Se anuló su destitución y volvió a ocupar su colación en la S. I. C. de Málaga de racionero en 1823, donde consiguió los empleos de Primer maestro de ceremonias y Fiel de la Cilla Decimal de Málaga. Obtuvo para la Catedral de Málaga un gran número de indulgencias del papa Pío VII. Fue exonerado de su destino por Orden de la Junta de Gobierno en 1836.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 24; Leg. 1.055, t. 58, fol. 48; Leg. 1.059, t. 62, fol. 463; Leg. 1.061, t. 64, fol. 447; Leg. 1.062, t. 65, fol. 401. Guía del Estado Eclesiástico 1816, 1824.

TORRES LIÑÁN, Manuel José de la

Granada, 1.III.1696 – † Antequera (Málaga), ca.1734.

Canónigo magistral de Antequera.

Doctor.

Nació en Granada a primero de marzo del año 1696, siendo hijo de Francisco de Torres Liñán, de Canillas de Aceituno (Málaga), y de Manuela Cano Escudero, de Granada. Fueron sus abuelos paternos Matías de Torres Liñán, de Canillas de Aceituno, y Catalina de Toledo Ortigosa, de Alhama de Granada. Siendo sus abuelos maternos Andrés Cano Millón, de Granada, y Catalina Escudero Abad, de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).

Fue colegial del mayor de Santa Catalina de Granada, obteniendo en la Universidad de Granada el grado de doctor en Sagrada Teología.

Consiguió la prebenda de medio racionero en la S.I. Catedral de Málaga el 1.II.1726. Logró por oposiciones la colación de canónigo magistral de la Colegiata de Antequera, tomando posesión el 16.V.1727.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 27; Leg. 1.042, t. 43, fol. 579.

TORRES MANTILLA ÍÑIGUEZ DEL REAL, José

Arahal (Sevilla), 7.V.1730 – † Málaga, 20.I.1787.

Racionero.

Doctor.

Nació el 7 de mayo de 1730 y fue bautizado el día 9 en la localidad sevillana de Arahal, siendo hijo de Francisco Torres Mantilla Ramírez, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y de Dionisia Íñiguez del Real, de Puente de Don Gonzalo (Sevilla). Fueron sus abuelos paternos Cristóbal de Torres Mantilla y Juana Ramírez Adalid, ambos de Fuentes de Andalucía. Y fueron sus abuelos

maternos Andrés Íñiguez del Real y Ángela Pino y Carrillo, ambos de Puente de Don Gonzalo.

Se doctoró en Sagrada Teología por la Universidad de Sevilla.

Tomó posesión de la colación de racionero el 11.I.1784.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.051, t. 54, fol. 297. A.H.U.S. Seminario 39 bis, fols. 208–313.

TORRIJOS VARGAS, Antonio José

Málaga, 2.III.1697 – † Málaga, 3.VIII.1770.

Racionero.

Nació en Málaga el 2 de marzo del año 1687 en una familia de hidalgos, por sangre y casa, fue hijo del secretario del Rey, de su Consejo, y Contador de las Reales Obras del Muelle y Puerto de Málaga José Antonio Torrijos Calvo de Atesa, y de Francisca de Vargas. Fueron sus abuelos paternos Marcos de Torrijos y Atesa y Detranca y Luisa Calvo Atencia y Calvo. Y fueron sus abuelos maternos Antonio de Vargas Machuca y Estefanía Morales Torquemada, todos naturales y vecinos de Málaga. De su familia, hermanos y tíos, señalamos que su hermano Marcos fue colegial de Maese Rodrigo de la Universidad de Sevilla y tesorero de la S. I. C. de Granada. Su hermano Bernardo, colegial del Maese Rodrigo y catedrático de Prima en Sagrados Cánones y auditor general de la Real Marina del reino de Sevilla. Su hermano Lázaro fue regidor Perpetuo de Málaga. Su tío Lázaro fue comandante del regimiento de la real armada. Su tío Francisco fue capitán del regimiento de Mallorca de granaderos y de las milicias de Málaga. Su tío fray Juan fue religioso de la Orden de Santo Domingo y predicador general de la ciudad de San Lucas. Su tío materno Bernardo de Vargas fue jesuita y calificador de la Suprema y general Inquisición. Su tío Ignacio de Vargas era también jesuita. Estudió Sagrados Cánones por la Universidad de Granada, y obtuvo el grado de bachiller.

Ejercía de abogado cuando Su Majestad lo agració con la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 20.XII.1767. Poco duró en esta prebenda y promocionó a racionero el 17.XII.1768.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 12; Leg. 1.048, t. 50, fols. 533 y 625. *Málaga 1753*, op. cit., p. 180.

TRABUCO BELLUGA, Manuel Miguel

Motril (Granada), 5.I.1724 – † Málaga, 23.VI.1796.

Canónigo. Arcediano de Antequera. Deán.

Doctor.

Nació en la localidad granadina de Motril el 5 de enero de 1724 y fue bautizado el día 14, siendo hijo del alcalde y regidor Perpetuo de Motril José Trabuco de Cuadras, de Granada, y de Juana Belluga Vasco, de Motril. Fueron sus abuelos paternos el alcaide de varios castillos Rodrigo Trabuco, de Motril, y María de Cuadras, de Granada. Siendo sus abuelos maternos Antonio Belluga y Francisca Vasco, ambos de Motril. Era sobrino del cardenal Belluga.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Orihuela obteniendo el grado de bachiller. Fue colegial del mayor de Santa Cruz de Valladolid y del mayor del San Bartolomé en Salamanca. En la Universidad de Osuna consiguió el título de doctor en Sagrados Cánones.

De Su Majestad logró la colación de canónigo, tomando posesión el 23.IV.1750. Fue promovido a la dignidad de arcediano de Antequera el 25.II.1780. Ascendió a deán el 24.VI.1790. El obispo Manel Ferrer y Figueredo

lo animó a ser miembro fundador y consiliario de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Donó a la catedral dos urnas con las reliquias de San Félix y Santa Dianesa, que fueron antes de la capilla de su tío. Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 31, Leg. 1.044, t. 46, fol. 881; Leg. 1.050, t. 53, fol. 472; Leg. 1.053, t. 56, fol. 57; Leg. 1.054, t. 57, fol. 296.

TREBANI BAQUER, Antonio

Málaga, s.f. – † Málaga, 18.III.1800.

Racionero.

Recién llegada la familia de Italia nació en Málaga Antonio Trebani, hijo del caballero hidalgo Antonio Trebani Maderni de Lugano (Italia), y de Agustina María Baquer, de Málaga. Sus abuelos paternos fueron Juan Baptista Trebani y Antonia Catalina Maderni, ambos de Lugano. Y fueron sus abuelos maternos Melchor Baquer y María de Luque, ambos de Málaga. Era hermano de Melchor y José, éste era Alguacil mayor de Málaga, del Comercio de Málaga y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad y Puerto de Málaga. También tenía otro hermano, fray Juan, que era presbítero del Orden de Santo Domingo y ministro del Santo Oficio de la Inquisición.

Estudió cuatro años de Sagrada Teología en la Universidad de Granada sin obtener titulación cuando fue agraciado por Su Majestad con la prebenda de medio racionero en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 20.V.1758. Posteriormente promocionó a racionero el 25.III.1778. Junto a varios miembros del cabildo el obispo D. Manuel Ferrer lo propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, de la que figura como uno de los Fundadores el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 10; Leg. 1.046, t. 48, fol. 545; Leg. 1.055, t. 58, fol. 311.

TREBANI BAQUER, Melchor Igneo

Málaga, s.f. – † Málaga, 22.III.1767.

Racionero.

Doctor.

Nació en Málaga en una familia de hidalgos, siendo sus padres de Antonio Trebani, de Lugano (Italia), y de Agustina María Baquer, de Málaga. Era nieto por línea paterna de Juan Baptista Trebani y Antonia Catalina Maderni, ambos de Lugano. Y era nieto por línea materna de Melchor Baquer y María de Luque, ambos de Málaga. Era hermano de Antonio y de José, Alguacil mayor de Málaga y Familiar del Santo Oficio de la Inquisición en la Ciudad y Puerto de Málaga. Su hermano fray Juan era presbítero del Orden de Santo Domingo y ministro del Santo Oficio de la Inquisición.

En la Universidad de Ávila estudió Sagrada Teología, obteniendo en grado de doctor.

Tuvo los empleos de comisario y calificador del Santo Oficio de la Inquisición en Granada. Se trasladó a Málaga para obtener la prebenda de medio racionero, donde tuvo que ser dispensado de su expediente de genealogía y Limpieza de Sangre por haberla presentado al Santo Oficio de Granada, tomando posesión de ella el 26.III.1757. Fue miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 52, doc. 2; Leg. 1.046, t. 48, fol. 429; Leg. 1.048, t. 50, fol. 386.

TRUJILLO DÁVILA, Clemente

Colmenar (Málaga), 27.V.1672 – † Málaga, 21.IV.1743.

Racionero en Sevilla. Canónigo en Málaga.

Doctor.

En la localidad de la Sierra de Málaga de Colmenar el 27 de mayo de 1672 nació Clemente, siendo hijo de Pedro Rodríguez de Trujillo y de Isabel Muñoz Dávila. Fueron sus abuelos paternos Juan Rodríguez y María Herrero Trujillo. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Muñoz Herrero y Francisca González Dávila, todos nacidos y vecinos de Colmenar.

Se doctoró por la Universidad Osuna en Sagrada Teología el 11.V.1710.

Mientras era beneficiado en Almonte y Cañete en la archidiócesis hispalense, obtuvo la colación de medio racionero en la S. I. C. de Sevilla el 3.X.1725. Permutó los beneficios de Almonte y Cañete por la prebenda de canónigo en la S. I. C. de Málaga con Fernando Sierra Osorio el 8.X.1725, renunciando a la media ración de la Iglesia sevillana por ser incompatible con una prebenda del Patronato Real.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 40, doc. 11; Leg. 1.042, t. 43, fol. 521.

TRUJILLO SAAVEDRA, Antonio

Lucena (Córdoba), 21.I.1768 – † Málaga, 18.II.1852.

Nació en la provincia de Córdoba en la localidad de Lucena el 21 de enero de 1768, siendo hijo de Antonio Trujillo Ortiz y de María Josefa Saavedra López, ambos de Estepa (Sevilla). Fueron sus abuelos paternos Juan Trujillo, de Osuna (Sevilla), y Leonor Ortiz Guerra, de Estepa. Y fueron sus abuelos maternos José María Saavedra y Micaela López Oseguesa Monosato, ambos de Estepa. Por gracia de S.M. tomó posesión de la prebenda de medio racionero el 6.XI.1825.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 163, doc. 1; Leg. 1.050, t. 53, fol. 186; Leg. 1.060, t. 63, fol. 297.

TRUJILLO SUÁREZ, Juan Nicolás

Málaga, 6.II.1712 – † Málaga, 1.III.1751.

Músico.

Fue bautizado en la parroquia del Sagrario de la capital malacitana el día 6 de febrero de 1712 el mismo día de su nacimiento, siendo hijo de Juan Antonio Throchmortons Trujillo, de Madrid, y de Juana Suarez Cárdenas, de Archidona (Málaga). Fueron sus abuelos paternos Alejandro Throchmortons, de Londres (Gran Bretaña), y Catalina Trujillo, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Suarez Paniagua, de Gibraltar, y María Cárdenas, de Archidona.

Obtuvo por oposición el empleo de músico con la prebenda anexa de medio racionero, tomando posesión el 22.V.1742.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 3; Leg. 1.043, t. 45, fol. 277. Catastro de Ensenada en *Málaga 1753...*, op. cit.

UGABO OTALORA, Baltasar

Málaga, 28.VII.1638 – † Málaga, 11.X.1710.

Racionero en Guadix. Racionero en Málaga. Canónigo. Arcediano de Antequera.

Licenciado.

El 28 de julio de 1638 nació en Málaga siendo hijo de Baltasar Ugabo Otalora, de Málaga, y de Catalina Ortuño Aranda, de Mancha Real (Jaén). Fueron sus abuelos paternos Andrés Ugabo, de Badarán (La Rioja), y María de la Paz Otalora, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Alonso de Ortuño y María de Aranda, ambos de Mancha Real.

En la Universidad de Granada logró el título de licenciado en Sagrados Cánones el 1.V.1669.

Primeramente, fue racionero en Guadix el 6.VI.1674. Fue trasladado a la S. I. C. de Málaga donde tomó posesión de la colación de racionero el 23.XII.1684. Ascendió a canónigo el 8.II.1696. Y fue agraciado con la dignidad de arcediano de Antequera el 5.V.1706.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.037, t. 35, fol. 193; Leg. 1.038, t. 37, fol. 135; Leg. 1.039, t. 39, fol. 114. A.H.D.GU. Leg. 2.987, Exp. 13

UNZAGA PANIZA, Tomás

Termini Imerese (Italia), s.f. – † Málaga, 27.XI.1779.

Racionero.

Nació en Italia en la provincia de Palermo en la isla de Sicilia siendo hijo del alcaide de la Alcazaba de Málaga Francisco Unzaga Aperribay, de Bilbao (Vizcaya), y de Juana de Paniza Hernández, de Mesina (Italia). Fueron sus abuelos paternos el regidor de Bilbao Tomás Unzaga Gardoqui y María Antonia Aperribay, de Bilbao. Y fueron sus abuelos maternos el capitán de las costas de Granada Luis de Paniza Ladrón de Guevara, de Motril (Granada), y Antonia Hernández, de Lipary (Italia).

Fue dispensado de los dos años de Universidad para acceder a la prebenda de racionero, de la que tomó posesión el 10.I.1746.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 55, doc. 28; Leg. 1.044, t. 46, fol. 449; Leg. 1.050, t. 53, fol. 434.

URBINA, Fernando de

Urbina (Álava), s.f. – † s.l., s.f.

Canónigo de Málaga. Canónigo de Valencia.

Licenciado.

Nació en la localidad alavesa de Urbina siendo hijo de Bartolomé Urbina Ruiz y de Brígida de Zárate. Fue nieto por línea paterna de Cristóbal de Urbina y de Magdalena Ruiz de Zurbano. Y fue nieto por línea materna de Bernardo Ortiz de Zárate y de Gregoria González de Junqitu, todos oriundos y habitantes de Urbina.

Disfrutó de una beca en el Colegio mayor del Arzobispo de la Universidad de Salamanca. Accedió al título de bachiller en Sagrados Cánones por la Universidad El Burgo de Osma en Soria el 18.I.1731. También consiguió el grado de licenciado en Sagrados Cánones por la Universidad de Salamanca el 29.I.1735.

Fue ordenado de subdiácono el 27.V.1752. Fue dispensado del Orden ministerial de sacerdote con la condición de obtenerla en un año para tomar posesión de la colación de canónigo el 16.VI.1752. Fue promovido a la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Valencia el 28.II.1757.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.044, t. 46, 16.VI.1752 s./f.; Leg. 1.046, t. 48, fol. 425. A.U.S.A. 2200.

URTUSAUSTEGUI ZABALA, Leonardo

Valle de Gordejuela (Vizcaya), 26.V.1706 – † Málaga, 2.VIII.1784.

Canónigo. Arcediano de Vélez Málaga.

Doctor.

Nació en el seno de una familia de hidalgos el 26 de mayo de 1706 en Valle de Gordejuela en la provincia de Vizcaya, siendo hijo del alcalde y regidor de Valle de Gordejuela y diputado general del Señorío de Vizcaya Luis Vicente

Urtusaustegui Luyando, de Valle de Gordejuela, y de Ángela de Zabala Ybarra, de Valle de Oquendo (Álava). Fueron sus abuelos paternos el alcalde y regidor de Valle de Gordejuela y diputado general del Señorío de Vizcaya Luis Urtusaustegui La Puente, de Valle de Gordejuela, y Catalina Luyando Bermeo, de Valle de Moya (Vizcaya). Siendo sus abuelos maternos el alcalde de Valle de Oquendo Leonardo de Zabala y Mariana Ybarra, ambos de Valle de Oquendo. Su hermano Luis fue caballero de la Orden de Calatrava y su tío Cipriano Antonio de Urtusaustegui fue canónigo de la S. I. C. Metropolitana de Sevilla.

En la Universidad de Ávila logró el grado de doctor en Sagrados Cánones.

De Su Majestad consiguió la colación de canónigo, tomando posesión de ella el día 3.X.1736. Fue promovido a la dignidad de arcediano de Vélez Málaga el día 5.XII.1759.

Está enterrado en la capilla de la Santísima Inmaculada Concepción de la S.I. Catedral de Málaga, de la cual costeó el retablo, los dorados y la lámpara. Fundó varias Memorias para el culto de María Santísima. Tiene una placa en dicha capilla colocada en 1856.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 16; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.047, t. 49, fol. 84.

VANSUSTEREN FARBAQUES PARMENTIER, José

Málaga, 18.V.1689 – † Málaga, 16.VIII.1741.

Racionero.

Nació en Málaga el 18 de mayo de 1689 siendo hijo de Francisco Vansusteren Farabaques, de Lila (Flandes), y de Ana Parmentier, de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Eduardo Vansuster y Antonia Farabaques, ambos de Boldug (Flandes). Y fueron sus abuelos maternos Diego Parmentier, de Apaguey (Flandes), y Leonor Hernández, de Málaga. Era pariente del obispo de Brujas. Provenía de la Compañía de Jesús de la cuál pasó a sacerdote diocesano y obtuvo la prebenda de medio racionero el 9.X.1736. Fue promocionado a racionero y fue dispensando por no poseer la titulación universitaria requerida el día 16.VIII.1738.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 45; Leg. 1.043, t. 44, s./f.; Leg. 1.043, t. 45, fol. 70; Leg. 1.043, t. 45, fol. 218.

VARELA ROMÁN, Luis Antonio

Gibraltar, 13.IX.1687 – † Málaga, 21.VI.1758.

Licenciado

Nació en Gibraltar el 13 de noviembre de año 1687 y fue bautizado el 19 en la parroquia de Santa María Coronada. Fue hijo del regidor Perpetuo y Corregidor del Campo de Gibraltar Bartolomé Luis Varela y de María Antonia Román Santa Cruz. Fueron sus abuelos paternos Bartolomé González Varela y Juana Antonia de Frías Molina, y fueron sus abuelos maternos Asensio Pérez Román y María Ruiz de Moguel, todos nacidos y vecinos de Gibraltar. Su hermano Bartolomé fue Auditor de Guerra de Ceuta. Su hermano Julián fue Cardellano (sic.) de Gibraltar.

Siendo uno de los escribanos de la S. I. C. de Málaga obtuvo la prebenda de medio racionero el 22.VIII.1713, dispensándole por no estar ordenado de sacerdote con la condición de hacerlo en un año desde la toma de posesión. Obtuvo el grado académico de licenciado. Ascendió a la colación de racionero el 20.IX.1752.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 13; Leg. 1.039 bis, t. 40, fol. 283; Leg. 1.044, t. 46, s./f.

VÁZQUEZ DE PRADA Y GUTIÉRREZ DE ESPAÑA, Juan

Málaga, s.f. – † Málaga, 22.XII.1794.

Capellán Real magistral y penitenciario de Granada. Canónigo y maestr escuela.

Licenciado.

Malagueño de nacimiento fue hijo del capitán de caballería y miembro de la Orden de Santiago Gaspar Vázquez de Prada, natural de Oviedo (Asturias), y de Rosa María de Gutiérrez España, de Málaga. Fue nieto por línea paterna de Andrés Vázquez de Prada y Leonor de Obia Argüello, ambos de Oviedo. Y también fueron sus abuelos maternos Juan Gutiérrez y España, de Sevil (Huesca), y Francisca Jiménez Gálvez, de Nerja (Málaga).

Fue colegial y profesor de Sagrada Teología del mayor de Santa Fe de la Cruz, obteniendo los grados de bachiller y licenciado en Sagrada Teología por la Universidad de Granada el 14.VIII.1755.

Opositó y gana la colación de capellán Real magistral de la Capilla Real de Granada en 10.IV.1759. Obtuvo de S.M. la gracia de la prebenda por oposición de capellán de Honor Penitenciario de la Capilla Real de Granada el 1.V.1759. Promocionó a canónigo de la S. I. C. de Málaga el 6.VI.1761, donde alternó sus responsabilidades con el nombramiento de comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Málaga, accediendo al cargo el 9.VII.1767. Volvió a promocionar a la dignidad de maestr escuela el 8.IX.1778. A propuesta del cabildo fue nombrado por el obispo don José Molina Lario rector del Seminario de Málaga. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 49, doc. 7; Leg. 1.047, t. 49, fol. 311; Leg. 1.050, t. 53, fol. 235; Leg. 1.054, t. 57, fol. 111. A.U.G. 01473/126.

VÁZQUEZ DE PRADA Y ESPAÑA, Santiago

Málaga, 4.VIII.1724 – † Málaga, 15.X.1780.

Nació en Málaga el 4 de agosto de 1724 y fue bautizado el mismo día en la parroquia de San Juan.

Fue comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Granada el 26.VI.1767, empleo que dejó para tomar posesión de la prebenda de medio racionero de la S. I. C. de Málaga el 10.IV.1779. Fue rector del Seminario Conciliar de Málaga.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fol. 343 y 344.

VEGA CAÑADAS, Lorenzo de la

Ceceñas (Cantabria), 15.VIII.1642 – † Málaga, 25.VII.1709.

Nació en el seno de una familia de hidalgos en la localidad cántabra de Ceceñas el 15 de agosto de 1642, siendo hijo de Tomás de la Vega, de Ceceña, y de María de las Cañadas, de Valdecillas (Cantabria). Fueron sus abuelos paternos Pedro de la Vega y Juana de la Gandara, ambos de Ceceñas. Y fueron sus abuelos maternos Juan de las Canadas, de Valdecillas, y María de Combada, de Retuerto (León).

Obtuvo de S.M. la dispensa por no tener un grado universitario y por los dos años de estudios universitarios para conseguir la prebenda de racionero el 6.VII.1694.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 50, doc. 11; Leg. 997; Leg. 1.037, t. 36, fol. 247.

VELÁZQUEZ-GAZTELU DE LA PEÑA, Alonso

Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 11.VII.1716 – † Málaga, 10.V.1788.

Canónigo.

Doctor.

Nació en Sanlúcar de Barrameda el 11 de julio de 1716 en el seno de una de las primeras familias de la localidad gaditana e hidalgos, como sexto hijo del abogado de los Reales Consejos, regidor, alcalde mayor y corregidor de Sanlúcar de Barrameda y Puerto de Santa María Juan Alonso Velázquez-Gaztelu Morales, de Alcalá de los Gazules en Cádiz, y de Juana Victoria de la Peña Perea, de Sanlúcar de Barrameda. Siendo sus abuelos paternos Félix Velázquez-Gaztelu Muñoz y María Morales Quintanilla. Y fueron sus abuelos maternos el regidor Perpetuo de Sanlúcar de Barrameda Luis de la Peña Vela, de la localidad sevillana de Lebrija, y Andrea Perea Páez del Castillo.

A los catorce años como criado del arzobispo D. Juan Antonio Vizarrón y Eguiarreta, arzobispo y Virrey de México, embarcó rumbo a México el 18 de agosto de 1730. Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de México donde obtuvo el grado de doctor. Allí fue cura de San Felipe de Yxtlauca, comisario del Santo Oficio y Examinador Sinodal del arzobispado de México. En 1775 llegaría a ser rector del Seminario de México. Fue agraciado por S.M. Carlos III con la prebenda de canónigo de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 31.X.1779.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fols. 421 y 426; Leg. 1.052, t. 55, fol. 351. ES.41091. A.G.I./10.42.3.271//CONTRATACION,5478, N.1,R.13. A.H.D.A.J. Fondo parroquial, L. 54 de bautismos de Sanlúcar de Barrameda, fol. 141.

VERDUGO NAVARRO, Félix

Málaga, 18.V.1779 – † Málaga, 2.VII.1851.

Nació en Málaga el 18 de mayo de 1779 y fue bautizado el día 19 en la parroquia de los Santos Mártires, siendo hijo de Andrés Verdugo Mateos y de Francisca Navarro Urdiales, ambos de Málaga. Fueron sus abuelos paternos Sancho Verdugo y Magdalena Mateos, ambos de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Francisco Navarro, de Vélez Málaga, y Antonia Urdiales, de Torrox (Málaga).

Siendo capellán de las religiosas Catalinas de la Aurora y con certificado de estudios de cuatro años en Sagrados Cánones de la Universidad de Alcalá de Henares obtuvo la prebenda de medio racionero, jurando el empleo el 12.X.1831. Fue nombrado por el cabildo veedor de la Fábrica Mayor. Fue exonerado temporalmente de su destino en 1836 por la Junta de Gobierno, volviendo a recuperar su colación en dos meses.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 21; Leg. 1.061, t. 64, fol. 49; Leg. 1.063, t. 66, fol. 443. Guía del Estado Eclesiástico 1848.

VERDUGO RUIZ DE ALARCÓN, Alonso

Málaga, 23.V.1685 – † Málaga, 30.VII.1728.

Capellán de Honor. Canónigo.

Nació en Málaga el 23 de mayo de 1685 siendo hijo de Pedro Verdugo Ruiz de Alarcón, de Málaga, y de Inés de Lillo Monroy, de Villamanrique (Toledo). Fueron sus abuelos paternos Alonso Carlos Ruiz de Alarcón, de Visanue de Vara del Rey (Cuenca), y Teresa González de Rojas, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Juan de Lillo Alarcón, de Villamanrique, e Inés de Monroy, de Castro Verde de Campos (Valladolid).

Fue capellán de Honor de la Real Capilla. Estudió cinco años de Sagrados Cánones en la Universidad de Alcalá de Henares, lo que le valía para poder tomar posesión sin dispensa de la colación de canónigo de la S. I. C. de Málaga el 29.XI.1725.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.001; Leg. 1.042, t. 43, fol. 544.

VICENTE MORENO MONZÓN MARTÍN, Ramón Gabriel

Camañas (Teruel), 13.XII.1746 – † Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 13.IX.1808.

Provisor y vicario general de Málaga. Canónigo doctoral. Arcediano de Ronda. Inquisidor de Toledo y Sevilla.

Doctor.

Nació en la localidad turolense de Camañas el 13 de diciembre de 1746 siendo sus padres José Joaquín Vicente Monzón, también de Camañas, y Joaquina Moreno, de Alfambra (Teruel). Fueron sus abuelos paternos José Vicente, de Camañas y Vicenta Monzón, de Miravete (Teruel). Y fueron sus abuelos maternos Juan Moreno, de Ojosnegros (Teruel), y Rosa Martín, de Camañas.

Estudió Sagrados Cánones en la Universidad de Gandía, obteniendo el título de doctor. Fue nombrado comisario del Santo Oficio de la Inquisición en Granada. El obispo don José Molina Lario lo nombró provisor y vicario general de la diócesis de Málaga. Consiguió la plaza de canónigo doctoral por oposiciones, tomando posesión el 1.III.1777. El cabildo lo nombró su secretario. El obispo lo puso al frente de la obra del Acueducto de San Telmo, donde también aportó caudales para la construcción de una porción de este, para 12 molinos y 2 lavaderos. Ascendió a la dignidad de arcediano de Ronda, y puesto de rodillas delante del Sr. Málaga presidente hizo la profesión de la fe por La Sínodo de este obispado, puestas las manos sobre los evangelios de un Misal el 30.IV.1787. De S.M. obtuvo la gracia por sus méritos del nombramiento de caballero supernumerario de la Orden de Carlos III el 28.II.1788. El obispo Manuel Ferrer le propuso como miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790. Fue inquisidor de Toledo. Y más tarde fue inquisidor de Sevilla en 1804.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.050, t. 53, fol. 23; Leg. 1.052, t. 55, fol. 231, 242; Leg. 1.058, t. 61, fol. 79. A.H.N., ESTADO-CARLOS_III, Exp. 269. Guía del Estado Eclesiástico 1796, 1804. DÍAZ DE ESCOVAR, N., *Galería...* op. cit., p. 633. *Gaceta de Madrid* n. 9 de 31 de enero de 1786, p. 80.

Obras: *Relación de la obra del Acueducto de Málaga* (1786).

VICENTELO DE LECA SILVA, Antonio

Cantillana (Sevilla), 17.III.1654 – † Málaga, 21.XII.1724.

Chantre.

Licenciado.

El 17 de marzo de 1654 nació en la localidad sevillana de Cantillana siendo hijo de los condes de Cantillana Juan Luis Vicentelo de Leca Coloma, de Cantillana, y de Teresa Silva Mendoza de Orgaz, de El Viso de San Juan (Toledo). Fueron sus abuelos paternos el Conde de Cantillana Juan Antonio Vicentelo de Leca y Toledo, de Salamanca, e Isabel Coloma de Velasco, de Valencia. Y fueron sus abuelos maternos Juan de Silva Ribera, de El Viso de San Juan, y Leonor Mendoza Barroso Ribera, de Santa Olalla (Toledo).

Obtuvo beca en el Colegio mayor de San Ildefonso de la universidad de Alcalá de Henares. Consiguió el grado de licenciado por la Universidad de Ávila. Siendo muy joven accedió a la dignidad de chantre, de la que tomó posesión el 5.XII.1673.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.053, t. 32, fol. 216. A.H.N. UNIVERSIDADES,540,Exp.28 . <https://castilla.maxerco.es/familygroup.php?familyID=F16685&tree=Fernandodecastilla> . [Consultado el 27 de diciembre de 2021].

VIEIRA DE LUGO, Manuel

La Palma (Las Palmas de Gran Canarias), 10.VIII.1650 – † s.l., s.f.

Canónigo. Prior de Canarias.

Nació en la isla canaria de La Palma el 10 de agosto de 1650, siendo hijo de Manuel Vieira Páez y de María de Lugo Rivero, ambos de la isla de La Palma (Las Palmas de Gran Canarias). Fueron sus abuelos paternos Alonso de Vieira González, de Orotawa (Tenerife), y Catalina Páez Abreu, de la isla de La Palma. Siendo sus abuelos maternos Manuel de Lugo e Isabel Rivero, de la isla de La Palma.

Estudió en Sagrados Cánones en la Universidad de Salamanca obteniendo el título de bachiller.

Obtuvo la Canonjía de la S.I. Catedral de Málaga sin ser presbítero, con la condición de ordenarse en un año a partir de la toma de posesión, la cual se produjo el día 12.X.1694. Fue promovido a prior de Canarias el 6.III.1706, no llegando a tomar posesión del priorato.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 51, doc. 23; Leg. 1.038, t. 37, fol. 46.

VILLAFRANCA LOSORIO, Francisco

Málaga, 30.V.1702 – † Málaga, 26.XI.1787.

Arpista y organista.

Nació en Málaga el 30 de mayo de 1702 y fue bautizado el 8 de junio en la parroquia de Santiago, era hijo de Alonso de Villafranca, de Santa Fe (Granada), y de María Losorio, de Granada. Siendo sus abuelos paternos Gabriel de Villafranca y María Ruiz de Mora, ambos de Santa Fe. Y siendo sus abuelos maternos Juan López Losorio y Bernabela del Águila, ambos de Granada.

El cabildo recibió una carta del Marqués de los Llanos, secretario de la Cámara y Patronato de Castilla, pidiendo que se le otorgara la media ración de organista a Francisco Villafranca, cuando era potestad de hacerse mediante oposición convocada por el cabildo catedralicio. Consiguió por oposición la plaza de organista que llevaba aparejada la prebenda de medio racionero, hubo que esperar a que se ordenase presbítero para que tomase posesión el 3.IV.1771

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 9; Leg. 1.049, t. 51, fol. 181; Leg. 1.050 t. 52, fol. 366; Leg. 1.052, t. 55, fol. 296; Leg. 2, doc. 87.

VILLALBA MESA, Francisco

Orán (Argelia), ca.1751 – † Casarabonela, 23.VI.1802.

Provisor de Benavente. Canónigo del Sacromonte. Canónigo doctoral de San Hipólito de Córdoba y de Málaga. Gobernador diocesano de Málaga. Doctor.

Se doctoró en Sagrados Cánones por la Universidad de Orihuela.

Fue nombrado por el prelado zamorano D. Manuel Ferrer y Figueredo provisor de Benavente (Zamora). Promocionó a canónigo de la Colegiata del

Sacromonte de Granada el 25.IV.1780. Opositó y ganó la prebenda de canónigo doctoral en la Colegiata de San Hipólito en Córdoba. Volvió a opositar para canónigo doctoral de la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 9.IV.1788. Fue miembro fundador de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga el 12.X.1790, a propuesta del prelado de la diócesis. A la muerte del obispo de Málaga D. Manuel Ferrer y Figueredo, fue gobernador de la diócesis de Málaga en sede vacante, entre el 24.VII.1799 al 12.II.1801. Fue juez del Tribunal de la Santa Cruzada. Fue agraciado con el empleo de catedrático de Moral en el Seminario Conciliar de Málaga en 1802.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 12; Leg. 1.052, t. 55, fol. 343. A.A.SM. Libro de canónigos y Abades pp. 151-152. Guía del Estado Eclesiástico 1796, 1802.

VITEMBERG AGUILAR, Juan José

Alhaurín el Grande (Málaga), 12.IV.1705 – † Málaga, 13.XII.1756.

Racionero.

Doctor.

Nació el día 12 de abril del año 1705 en la localidad malagueña de Alhaurín el Grande siendo hijo de Juan Vitemberg, de Málaga, y de Ana Agustina Aguilar, de Madrid. Fueron sus abuelos paternos Juan Vitemberg, de Hamburgo (Alemania), y María Marvizón, de Málaga. Y fueron sus abuelos maternos Juan de Aguilar y Agustina de Cuesta, ambos de Motril (Granada). Su tío Jorge fue capellán y Mayordomo del obispo de Quito y Virrey del Perú D. Diego Ladrón de Guevara.

Consiguió el título de doctor en Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna.

Obtuvo de Felipe V la gracia de la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 21.VII.1730. Promocionó a racionero el 25.IX.1736.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 41; Leg. 1.043, t. 44, s./f.

VIVAS MONTOYA, Juan

Mérida (Badajoz), 4.V.1690 – † s.l., s.f.

Racionero en Málaga y Granada.

Licenciado.

Nació el 4 de mayo de 1690 en la ciudad de Mérida siendo hijo de Juan Vivas Montoya, de Mérida (Badajoz) y de Josefa María de Montoya, de Sevilla. Fueron sus abuelos paternos Juan Vivas de Tonar, de Villar del Rey (Badajoz), y Águeda Montoya Contreras, de Mérida. Y fueron sus abuelos maternos José Montoya, de Zafra (Badajoz), y María de Gines, de Sevilla.

Estudió Sagrada Teología en la Universidad de Sevilla consiguiendo el grado de licenciado.

Obtuvo de S.M. la prebenda de medio racionero, tomando posesión de ella el 30.IV.1727. Promocionó a racionero el 29.II.1736 y permutó su prebenda por la de racionero con Francisco Barbán de Castro en la S.I. Catedral de Granada el 6.II.1742.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 40; Leg. 1.042, t. 43, fol. 707; Leg. 1.043, t. 44, s./f.

WADING PERERA ABARCA Y RIVEROL, Francisco Javier

La Laguna (Tenerife), 26.IX.1747 – † Málaga, 28.II.1820.

Canónigo de Canarias. Maestrescuela.

Doctor.

Nació el 26 de septiembre de 1747 y fue bautizado el día 11 en la ciudad canaria de La Laguna siendo hijo de Francisco Javier Wading y Abarca, de La Laguna (Tenerife), y de Florencia Perera Bautista y Riverol, de Sauzal (Tenerife). Fueron sus abuelos paternos el Contador e Interventor Real Tomás Wading Deyze, de Wexford (Irlanda), y Josefa Felipa Abarca, de Puerto de Santa Cruz (Tenerife). Y fueron sus abuelos maternos Esteban Herrera Perera y Francisca de Riverol y Bilbao, ambos de Sauzal.

Obtuvo el grado de doctor en Sagrada Teología por la Universidad de Ávila. Siendo canónigo de la S. I. C. de Canarias obtuvo la distinción de caballero de la Orden de Carlos III. Ascendió a la dignidad de maestreescuela de la S. I. C. de Málaga el 21.VI.1795.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 1.054, t. 57, fol. 187; Leg. 1.054, t. 57, fol. 187; Leg. 1.059, t. 62, fol. 1.094. ES.28079. A.H.N. /1.1.47.1.2//ESTADO-CARLOS_III ,Exp.443. Guía del Estado Eclesiástico 1796.

ZALDIVAR FERNÁNDEZ, Francisco de

Briviesca (Burgos), 15.VIII.1640 – † Málaga, 19.X.1705.

Canónigo y arcediano de Málaga.

Licenciado.

Nació en la villa burgalesa de Briviesca el 15 de agosto de 1640, siendo sus padres Francisco de Zaldivar Carrillo y Manuela Fernández de Cámara, ambos de Briviesca. Siendo sus abuelos paternos Marcos de Zaldivar y Catalina Carrillo, ambos también de Briviesca. Fueron sus abuelos maternos Juan Fernández y María de la Cámara, ambos de Burgos. Su hermano Diego era caballero de la Orden de Calatrava. Su sobrino Reimundo Zaldivar fue caballero de la Orden de Alcántara.

Estudió en el Colegio mayor de San Miguel de la Universidad de Salamanca, y Sagrados en Cánones en la Universidad de Ávila, donde obtuvo el título de licenciado el 8.VI.1668.

Por oposición consiguió la prebenda de canónigo doctoral de la S. I. C. de Badajoz. Fue agraciado con la colación de canónigo en la S. I. C. de Málaga, tomando posesión el 22.VII.1695. Promocionó a arcediano de Málaga el 14.IV.1703.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 44, doc. 20; Leg. 995; Leg. 1.038, t. 37, fols. 94 y 132.

ZARZOSA ESPEJO, Andrés

Ronda (Málaga), 21.IX.1705 – † Málaga, 15.VIII.1775.

Contralto.

Nació en una familia genuinamente rondeña el 21 de septiembre del año 1705. Fueron sus padres Juan Zarzosa Zayas y de Catalina Espejo González. Fueron sus abuelos paternos Andrés Zarzosa y María Zayas. Y fueron sus abuelos maternos José Espejo y María González.

Obtuvo por oposición de voz de contralto la prebenda de medio racionero, tomando posesión el 25.IX.1733. Se le dispensó de la condición de ser presbítero con la advertencia de que en un año desde la fecha de la toma de posesión debía ordenarse presbítero según decretó el Concilio de Trento.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 38, doc. 3; Leg. 725; Leg. 1.043, t. 44, s./f.

ZARZUELA GUERRERO, Francisco

Grazalema (Cádiz), 3.IX.1785 – † Málaga, 13.VI.1847.

Racionero.

Nació en la localidad de Grazalema, en esos años en la diócesis malagueña, el 3 de septiembre de 1785, siendo hijo de Ramón Zarzuela Jiménez y de María Guerrero Ayala. Fueron sus abuelos paternos Francisco Manuel Zarzuela y Magdalena Jiménez. Y fueron sus abuelos maternos Juan Guerrero Manco y María Ayala, todos oriundos y vecinos de Grazalema (Cádiz).

No disponía de título universitario, pero sus tres años de Sagrada Teología le servían para obtener la prebenda de racionero, de la que juró el empleo el 10.V.1834.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 45, doc. 13; Leg. 881, doc. 4, p. 35; Leg. 1.061, t. 64, fol. 260; Leg. 1.063, t. 66, fol. 129.

ZAYAS Y BAZÁN SCHARLAMAN, Juan Francisco

Bruselas (Bélgica), 6.II.1654 – † Málaga, 19.VI.1709.

Capellán Real de Córdoba. Racionero.

Nació en Bruselas en los Países Bajos el 6 de febrero de 1654, siendo hijo de Ignacio de Zayas y Bazán, Málaga, y de Isabel, de Bruselas (Flandes). Fue su abuelo paterno Gonzalo de Zayas y Bazán, de Antequera. Y fueron sus abuelos maternos Pedro Scharlaman e Isabel Bandergero Uzen, ambos de Amberes (Flandes).

Estudió Sagrados Cánones por la Universidad de Osuna recibiendo el título de bachiller el 22.XII.1682.

Obtuvo la prebenda de capellán en la Capilla Real de Córdoba en 1689. S.M. le dispensó de su genealogía por la ilegitimidad de la naturaleza de su familia, y con ello recibió la gracia para recibir la prebenda de medio racionero el 17.IX.1692. Promocionó a racionero tomando posesión el 4.IV.1701.

Fuentes: A.C.C.M., Leg. 48, doc. 23; Leg. 997; Leg. 1.037, t. 36, fol. 346; Leg. 1.038, t. 38, fol. 15. DÍAZ RODRÍGUEZ, A. J., La Gracia, la Sangre ..., op. cit., p. 269.

ANEXO II

Carta de la Santa Iglesia Primada de Toledo sobre los excusados de los diezmos.

La S.I. de Toledo Primada de las Españas dice: Que el 15 de septiembre de 1750 se había servido proceder a la Concesión de Su Santidad de 4 de marzo: Que desde el día primero de Enero de 1751 se administre baxo sus Reales Ordenes de Gracia del Escusado, quedando exonerados los cabildos, y Santas Iglesias de la colectación de su producto, la qual deberá correr por los administradores, que se nombrarán en cada diócesis; en cuya consecuencia, baxando el caudal, que dichas Santas Iglesias tenían concordado pagar por esta Gracia del Escusado, de que quedan libres desde el dicho día primero de Enero.

La Gracia del Escusado tuvo dos Concesiones; la primera, en el año de 1567, en que San Pío V dio al Señor Felipe II la mayor casa dexmera, que eligiellé, después de las dos mayores, en todas las parroquias de los Reynos, y dominios de España. Y no llegando a executarse este indulto, recurrió de nuevo a Su Santidad; quien, el día 31 de Mayo de 1571 le hizo Gracia absoluta de la mayor casa dezmera, en una coyuntura tan fatal para la Christiandad, invadida del Turco, que un Pontífice, cuyo animo respiró siempre zelo por la inmunidad Eclesiastica, creyó, que debía entonces doblar la observancia de esta disciplina, el importante fin de la liga; para el que tenía por preciso conceder esta Gracia.

Llegó el Rescripto a España, y el arzobispo de Rossano, Nuncio al tiempo, y el obispo de Segorbe, Jueces Executores, hicieron sus Instrucciones, y se nombraron administradores, que empezaron la Colectación; pero las Santas Iglesias, obtenida licencia de Su Magestad, se juntaron en Madrid por el mes de Mayo de 1572. Y habiendo hecho ver, que el Breve no podía executarse, sino después de muchas Declaraciones. Que los administradores nombrados, iban dando, muchos pasos mas allá de sus márgenes. Que las cantidades, que debían rebajarse como cargas de llos frutos; el gasto de la Administración, y la ruina de las Iglesias, eran las mayores partidas de su importe, consiguieron, que el Nuncio entendiesse, que haría mejor la causa de los dos Soberanos, en calidad de mediador, que en la de juez; y por su dictamen, ofrecieron a Su Magestad doscientos mil ducados por esta Gracia. Y aunque esta cantidad no se tuvo por bastante, o por favorable idea, que se había formado de esta Concesión, o por las graves

necesidades del Estado; con todo esto, habiendo precedido Consulta de Ministros de Hacienda, diputados al intento, se tomó Concordia en doscientos cincuenta mil ducados, baxo de varias condiciones, en alivio de esta colectación, y de las pagas. Y esta Providencia fue confirmada por Gregorio XIII el día 4 de Enero del año siguiente reduciendo a los términos de esta confirmación, el Breve de su Predecesor, Repitiose en Quinquenio siguiente, casi el mismo successo. Los Asentistas de aquel tiempo subieron en ciento veinte mil ducados la cantidad que habían concordado en el antecedente de las Santas Iglesias; pero estas, en la Congregación del año 1577 bolvieron a ajustar esta Gracia en la misma cantidad, que el primer Quinquenio; habiendo persuadido, que del modo que la pagaban, sin desquento alguno, era mas útil a Su Magestad que el aumento, que habían hecho los Arrendadores, que lo resarcían en prometidos, y condiciones, en perjuicio de las Iglesias; y este bastó para que se prosiguiese en este estado, casi sin novedad, en los demás Quinquenios, hasta el vigésimo tercio, que por el gravoso de esta contribución, se remitió la sexta parte; y en el vigésimo quarto, se extendió la remisión a la quinta; con que quedó esta Gracia en doscientos mil ducados, que son los que oy se pagan libres, y a riesgo de las Santas Iglesias.⁵⁶³

⁵⁶³ A.C.C.M., Leg. 706, doc. 2.

ANEXO III

Personal del Cabildo que cobraban extras por su labor, externos que dependían de la mesa capitular y personal de la S. I. Catedral de Málaga

Acta Capitular de 3 de enero de 1701

- Superintendente de la mesa capitular, Subsidio y Excusado con los trescientos ducados que le están asignados en las tres haciendas.
- Ayudante de superintendente con doscientos ducados de salario.
- Visitadores de casas con diez ducados cada uno a la plana.
- Hacedor administrador de rentas decimales por el cabildo con diez mil quinientos maravedís que tiene asignados en la Hacienda del Excusado.
- Primadores de los cabildos, casas y libramientos.
- Claveros de Arcas de Patronatos.
- Visitador y Compatrono del Hospital de Sto. Tomás Apóstol por tres años que empieza en principio del presente y acabaran en fin del que viene de mil setecientos tres.
- Visitador y Compatrono del Patronato de Zambrana.
- Diputados para asistir en la secretaría a los repartimientos de planas y granos.
- Diputado del nuevo pósito con el gobernador, Sr. obispo, regidor y caballero particular.
- Secretario y contador de la mesa capitular, Subsidio y Excusado.
- Mayordomo de patronatos con el salario que asignan los fundadores de ellos y por vicedeán con sesenta ducados al año.
- Contador receptor de la mesa capitular, Subsidio y Excusado con cuatrocientos ducados.
- Capellán de Macharagaspar⁵⁶⁴ con ocho ducados y cada Misa que diere en la Iglesia de dicho lugar en los domingos y fiestas de guardar.
- Escribano de los negocios del cabildo.
- Procuradores en esta ciudad para todos tribunales con el salario de trescientos y treinta y siete reales y veintinueve maravedís la mitad a cada uno y que se les paguen las peticiones de los ejecutado y las que fuesen de los ordinarios que no se reintegran no se les paguen.
- Cobrador del Subsidio de esta ciudad con ciento cincuenta ducados de salario.
- Cobradores de la mesa capitular con doscientos ducados cada uno.
- Oficial de la Contaduría para lo que toca de la mesa capitular con doscientos ducados de salario.
- Oficial de libros de cámara planta de Subsidio y Excusado con cien ducados de salario.
- Administrador de los canónigos de canto con diez ducados asignados.
- Agentes en Madrid.
- Maestro mayor de Obras.
- Maestro mayor de Carpintería.
- Campanero y Relojero.

⁵⁶⁴ Es una antigua población tipo alquería de la época islámica, que se encuentra en el término municipal de Málaga entre los arroyos Jaboneros y El Ángel.

- Ferrero.
- Médico del cabildo.⁵⁶⁵

En años sucesivos se aprecian nombramientos muy similares. Por ejemplo, los del cabildo de 5 de enero de 1838:

- Puntadores del coro: Lectoral y Hernández con 100 ducados sobre los fondos de la mesa capitular.
- Visitadores a Patronatos: Los Sres. Sedano y Zarzuela
- Visitadores de Casas: Los Sres. doctoral y Zarzuela
- Vocal del Pósito: El Sr. Málaga.
- Superintendente de la mesa capitular: Los Sres. doctoral y Amelio con el mismo encargo, dividiéndose entre ambos por mitad la asignación de los 300 ducados sobre la mesa capitular.
- Contadores de repartimientos: Los Sres. Málaga y lectoral.
- Firmas de cartas: Los Sres. Vélez y lectoral.
- Secretario capitular: El Sr. López con los 200 ducados anuales sobre los fondos de mesa capitular.
- Reparto del pan: Los Sres. lectoral y Sedano.
- Contadores de la mesa capitular: D. Juan María Tejón.
- Oficial de la mesa capitular: D. José María de la Casa.
- Cajero pagador: D. José Jiménez.
- Oficial de Secretaría. D. Leandro Pérez.
- Contador de Subsidio: D. Leandro Pérez.
- Oficial de Subsidio: D. Manuel Herrera.
- Agentes cobradores: D. Juan Belmar, D. Francisco Gutiérrez, y D. Mateo Vasallo, dividiéndose entre sí la asignación que les está señalada.
- Procurador en Madrid: El que elijan los Sres. superintendentes.
- Procurador en Granada: Igual.
- Abogado en Málaga: Igual.
- Abogado en Granada: Igual.
- Campanero: D. José Peralta.
- Caniculario: D. Juan Franquelo.
- Maestro de Obras: El que elijan los Sres. Superintendentes.⁵⁶⁶

⁵⁶⁵ A.C.C.M., Leg. 1038, t. 38, fol. 38.

⁵⁶⁶ A.C.C.M., Leg. 1062, t. 65, fols. 1-2.

ANEXO IV

Listado de prebendas

En este listado constan todos los prebendados con el tiempo en que disfrutaron de su prebenda. Figuran por orden cronológico desde su toma de posesión. Los datos han sido obtenidos de sus expedientes de Genealogía y Limpieza de Sangre, y en la ausencia de este expediente del acto de presentación de sus credenciales ante el Cabildo que constan en las Actas Capitulares.

Hay que recordar que una de la canonjías no se ocupaba con un prebendado, porque la congrua que le correspondía iba destinada al Santo Oficio de Granada. A partir de la desaparición del Santo Oficio, fue ocupada primeramente por Juan Manuel Bedoya en tiempos de José I. También la ocupó como canónigo de gracia Narciso Crooke. Y posteriormente se utilizó para las canonjías de oficio de los penitenciaros.

La ración 12 iba destinada a los Maestros de Capilla y cuando no estaba cubierta la prebenda, la congrua se destinaba a la obra de construcción del edificio de la catedral. También aparece un racionero del que no disponemos de su sucesión, ni de la ascendencia ni de la descendencia.

Deanes

Francisco de Aranda y Guzmán	4/1/1685 a 20/3/1705
Vitoriano Maldonado del Burgo Almaraz	11/3/1706 a 14/2/1727
Nicolás de Silva Cardona	4/6/1727 a 1731
Francisco Cabello Negrete	8/7/1731 a 31/3/1744
Francisco de Solís Folch y Cardona	11/7/1744 a 20/1/1749
Felipe Martín Ovejero	12/3/1749 a 26/8/1750
Manuel González Pimentel	26/8/1750 a 5/1/1778
Francisco Enríquez y Luna	7/9/1778 a 23/9/1789
Manuel Trabuco y Belluga	24/6/1790 a 23/6/1796
Rafael Sánchez Barriga	23/12/1797 a 9/9/1804
Álvaro Salazar Vílchez	6/4/1805 a 29/4/1810
Feliciano Molina Sánchez	18/1/1812 a 16/11/1813
Antonio Corrales Luque	20/2/1815 a 25/4/1820
José Mariano de Llera y Galindo	9/4/1824 a 2/11/1833
Manuel Díez de Tejada González	1/2/1834 a 21/5/1868

Arcedianos de Málaga

Juan Manuel Romero Valdivia	6/9/1683 a 26/2/1702
Fernando Ramos Cornejo	6/4/1702 a 30/3/1703
Francisco de Zaldivar	14/4/1703 a 19/10/1705
Francisco Sanmartín Lugones	11/2/1706 a 4/10/1714
Baltasar de Mendoza Villalobos	16/4/1715 a 29/4/1748
Manuel González Pimentel	18/12/1748 a 26/8/1750
Manuel Jaramillo Pérez	7/10/1750 a 1754
Francisco Monsalve y Pabón	25/12/1754 a 13/7/1788
Tomás de Pablo Puerta y Palanco	6/1/1789 a 12/5/1820
Antonio Cortés Olarte	15/12/1820 a 23/1/1824
Narciso Crooke	4/7/1824 a 19/11/184
Gregorio Álvarez Sánchez Pérez	20/3/1851 a 12/6/1860

Chantres

Antonio Vicentelo de Leca Silva	5/12/1673 a 21/12/1724
Luis Pérez de Renedo	13/6/1725 a 13/8/1725
Francisco Aranda Hurtado Amezaga	25/1/1726 a 28/5/1754
Antonio Pignatelli de Rubí	7/8/1754 a 2/8/1765
Pedro Rudesindo Enríquez del Castillo	3/2/1766 a 24/9/1791
Miguel María López Pinilla	24/7/1792 a 3/8/1796
Álvaro Salazar Vílchez	24/7/1791 a 6/4/1805
Francisco Joaquín Loyo Bellido	8/5/1805 a 17/1/1813
José Duaso y Latre	8/12/1814 a 28/4/1849

Tesoreros

Pedro Carnero Zárate	15/3/1690 a 3/4/1713
Félix Solís Bedmar	13/3/1714 a 4/4/1721
José Rodríguez Cornejo	30/8/1721 a 15/12/1745
Andrés Yrigoyen	17/7/1746 a 5/7/1770
Francisco Enríquez Luna	31/12/1770 a 7/9/1778
Manuel Félix de Gorrichetegui	17/6/1779 a 11/6/1794
Joaquín Molina Sánchez	23/12/1794 a 15/4/1809
Feliciano Molina Sánchez	30/11/1809 a 18/1/1812
Juan Gil Duarte	22/8/1812 a 16/11/1813
Feliciano Molina Sánchez	16/11/1813 a 29/8/1818
Miguel Armida y Rivero	1825 a 1/10/1831
Andrés Anaya Rivas	14/2/1832 a 22/4/1846

Maestrescuelas

Martín Alcaide Rico de Portugal	13/10/1693 a 24/8/1706
Manuel Pascual de Bobadilla	26/7/1707 a 3/11/1727
Francisco del Castillo Ventimiglia	17/12/1727 a 31/7/1747
Felipe Martín Ovejero	16/9/1738 a 12/3/1749
Antonio de Chinchilla Henestrosa	24/10/1749 a 10/12/1776

Pedro Cruz Molina Martín	3/10/1777 a 13/12/1777
Juan Vázquez de Prada y España	8/9/1778 a 22/12/1794
Francisco Javier Wading	21/6/1795 a 28/2/1820
Antonio José Ruiz Padrón	1821 a 9/9/1823
Juan de la Buelga Solís	10/5/1826 a 22/1/1844

Arcedianos de Ronda

Salvador Lessaca Urdanivia	15/6/1692 a 3/12/1700
Juan Severino Díez Jurado	5/6/1701 a 1/8/1705
Félix Bernuy Zapata y Mendoza	4/11/1705 a 20/11/1724
Juan de Ortega Corte y Zapata	30/6/1736 a 29/5/1738
Tomás Cornejo Ibarra	12/9/1738 a 20/10/1766
Juan Rufino Cuenca Romero	8/7/1767 a 27/6/1786
Ramón Gabriel Vicente Monzón	30/4/1787 a 1790
Diego José Benítez Chacón	14/9/1809 a 1/9/1848

Arcedianos de Antequera

José de Giles Pretel	18/6/1665 a 2/3/1700
Victoriano Maldonado del Burgo	14/4/1700 a 11/3/1706
Baltasar de Ugabo Otalora	5/5/1706 a 11/10/1710
José de Espejo y Cisneros	2/12/1712 a 28/5/1714
Juan Lázaro Aparicio	24/7/1714 a 8/4/1738
Pedro Molina y Carvajal	13/8/1738 a 10/7/1766
Juan Manso Díez	8/11/1766 a 27/7/1768
Agustín de Lezo y Palomeque	3/11/1769 a 16/9/1779
Manuel Trabuco y Belluga	25/2/1780 a 24/6/1790
Manuel Domecq y Laboraria	26/6/1790 a 3/9/1796
Francisco Javier Asenjo Palero de Torres	3/3/1798 a 18/12/1826
Jorge Manuel Elizalde Hualde	1/9/1827 a 1/11/1829
Juan José Bonel y Orbe	16/5/1830 a 13/8/1831
Esteban Rodríguez Naranjo Lebrón	13/8/1831 a 11/6/1834
Sebastián de Cases Mirete	17/12/1835 a 2/2/1838

Arcedianos de Vélez Málaga

Juan Manuel Cortés Zerclae	4/3/1695 a 28/7/1719
Jaime Solís y Gante	1/5/1720 a 29/8/1730
Tomás Gil Díez de Alaiz	5/12/1730 a 1/3/1759
Leonardo de Urtusaustegui	5/12/1759 a 2/8/1784
Juan Francisco Nicolás Marín Sanz	10/7/1785 a 2/11/1802
José Ortega y Monroy	24/7/1803 a 2/9/1804
José Antonio de Priego Hidalgo	9/6/1805 a 7/5/1808
Juan Antonio Jiménez Pérez	28/10/1809 a 26/7/1830
Vicente Martínez Terrova	1/9/1810 a 4/9/1815
Fernando Álvarez Chacón	3/12/1830 a 11/6/1842

Canonicato 1 doctoral

Luis Pérez de Renedo	31/3/1700 a 13/6/1725
Manuel Minayo	15/1/1726 a 24/8/1739
Pedro Antonio Barroeta y Ángel	7/2/1741 a 25/6/1751
Nicolás García Holgado	5/3/1750 a 19/7/1776
Ramón Gabriel Vicente Monzón	3/10/1777 a 30/4/1787
Francisco Villalba y Mesa	9/4/1788 a 23/6/1802
Antonio Corrales Luque	18/7/1804 a 20/2/1815
Juan José Bonel y Orbe	10/8/1816 a 1816
Narciso Manuel García Pérez	15/9/1829 a 1833
José María Muñoz de Aguilar	12/3/1833 a 8/5/1846
Rafael Serrano y Villalón	12/12/1850 a 15/8/1852

Canonicato 2 lectoral

José Severino Díez Jurado	10/1/1682 a 5/6/1701
Francisco de Cozar Gallo y Torrecillas	7/2/1702 a 6/3/1744
Francisco Enríquez Luna	23/1/1745 a 3/12/1770
Tomás de Pablo Puerta y Palanco	23/8/1771 a 6/1/1789
Francisco Javier Asenjo	20/9/1789 a 3/3/1798
Antonio Calderón y Sarriá	5/1/1799 a 3/12/1814
Juan de la Buelga Solís	13/11/1816 a 10/5/1826
Lorenzo Sánchez Cuesta	20/4/1827 a 15/10/1853

Canonicato 3 magistral

Mateo Durán del Moro	1/2/1693 a 31/12/1700
Juan Antonio de Lázaro Aparicio	9/8/1700 a 24/7/1714
Juan Pedregal y Figueroa González	12/11/1714 a 23/2/1721
Juan de Casal y Montenegro	1721 a 28/1/1762
Antonio Guerrero Aranda	20/10/1762 a 6/9/1779
Joaquín Molina Sánchez	2/7/1780 a 23/12/1794
Diego José Benítez Chacón	27/1/1796 a 14/9/1809
Miguel Armida y Rivero	16/3/1815 a 1825
Ramón Durán de Cors	25/4/1827 a 28/4/1834
Juan Nepomuceno López y Arjona	8/5/1850 a 29/8/1870

Canonicato 4

José Espejo Cisneros	14/4/1699 a 2/12/1712
Francisco Aranda Hurtado Amezaga	10/12/1712 a 25/1/1726
José Ortega Garcés	26/1/1726 a 14/5/1734
Felipe Martín Ovejero	7/9/1734 a 16/9/1738
Tomás Miguel Chacón	17/9/1738 a 7/4/1748
Pedro Martín Poveda	1/11/1748 a 24/3/1751
Juan Altamirano Mendieta	3/12/1751 a 18/6/1782

Ramón Galamino Chapate	26/6/1784 a 3/9/1787
Bernardo Espinosa Manrique	17/2/1788 a 19/1/1803
Joaquín Catany y Sotomayor	17/4/1804 a 13/9/1804
Dionisio Muñoz Nadales	14/3/1805 a 5/11/1810
Enrique Emparán Orbe	18/11/1815 a 30/6/1824
Leandro Vicente Álvarez López	30/6/1824 a 12/1/1827
Ignacio María Tenorio Hurtado	12/1/1827 a 4/9/1835
Eustoquio Javier Sedano Delgado	4/9/1835 a 7/3/1849

Canonicato 5

Victoriano Maldonado y del Burgo	15/3/1691 a 14/4/1700
Félix Bernuy Zapata y Mendoza	22/7/1700 a 4/11/1705
Baltasar Mendoza Villalobos	30/12/1705 a 16/4/1715
Diego de Toro Villalobos	2/7/1721 a 19/11/1725
Alfonso de la Fuente Cereceda	5/4/1726 a 1/10/1735
Leonardo Urtusaustegui Zabala	10/11/1736 a 5/12/1759
Pedro de Castro Rodríguez	30/7/1760 a 25/5/1770
Diego Sánchez Rando	2/3/1790 a 18/1/1803
Salvador Casamayor y Cotrina	18/7/1803 a 18/5/1813
José Anselmo Ortuzar	5/7/1815 a 3/6/1823
Andrés Anaya Rivas	6/10/1824 a 14/2/1832
Manuel Díez de Tejada	2/4/1833 a 1/2/1834
Antonio Linares Rodríguez	5/4/1834 a 5/4/1834
Salvador López Ramos	31/10/1835 a 20/5/1859

Canonicato 6

Francisco Sanmartín de Lugones	22/2/1695 a 11/2/1706
Juan Mendieta Páramo	1/5/1707 a 27/7/1745
Clemente Chinchilla y Ventamilla	2/10/1745 a 25/2/1752
Fernando de Urbina	16/6/1752 a 16/6/1752
Francisco de Sales González de Basscourt	18/10/1757 a 1761
Juan Vázquez de Prada y España	6/6/1761 8/9/1778
José Robles Fauste	18/11/1778 a 26/11/1787
Francisco Joaquín de Loyo Bellido	14/12/1787 a 8/5/1805
Francisco Paula Lobo Campos	31/12/1805 a 12/3/1809
Vicente Martínez Terrova	12/3/1809 a 1/9/1810
Esteban Rodríguez Navarro Lebrón	31/12/1815 a 13/8/1831
Francisco de Paula Mírez Mateo	22/12/1833 a 9/8/1834

Canonicato 7

Francisco de Zaldivar Fernández	22/7/1695 a 14/4/1703
Antonio Martínez Zapata	27/11/1703 a 28/8/1723
Francisco de Sierra Osorio	3/2/1722 a 11/10/1725
Clemente de Trujillo Dávila	11/10/1725 a 21/4/1743

Carlos de Rubira Osorio	11/7/1743 a 1/9/1765
Juan Pamplés Simón	5/3/1766 a 30/10/1770
Miguel Sanz de Orna	31/5/1771 a 7/2/1785
Miguel María López Pinilla	21/8/1785 a 24/7/1792
Carlos Pignately de Aragón Gonzaga	7/12/1792 a 23/8/1794
José Ortega Monroy	4/12/1794 a 24/7/1803
José Antonio de Priego Hidalgo	31/8/1803 a 9/6/1805
Juan Félix Calvo Caballero	17/8/1805 a 26/6/1822
Juan Tobar	23/12/1824 a 30/12/1845

Canonicato 8

Manuel Pascual de Bobadilla Venegas	13/10/1695 a 26/7/1707
Manuel Sáenz de Vitoria	26/7/1707 a 26/8/1717
Francisco del Castillo Ventimiglia	06/12/1717 a 7/12/1727
Tomás Gil Díez de Alaiz	23/12/1727 a 5/12/1730
Tomás Cornejo Ibarra	2/1/1731 a 12/9/1738
Nicolás de San Pedro Mayoral	4/11/1738 a 23/2/0750
Francisco Santos de San Pedro	7/11/1750 a 10/3/1774
Cristóbal Medina Conde	13/6/1770 a 1/7/1798
Clemente González de Soto	31/10/1799 a 26/10/1805
Salvador Jiménez Parrilla	31/12/1805 a 1811
Salvador Jiménez Padilla	25/8/1812 a 8/3/1816
Carlos José Marín Escámez	30/7/1816 a 13/9/1826
Nicasio de la Concepción Pérez Escribano	6/4/1827 a 1/1/1837
Rafael Oria Martín de la Sierra	25/1/1851 a 3/8/1855

Canonicato 9

Domingo de Ochoa y Apérrigui Ameyugo	14/7/1700 a 6/5/1702
Juan Aranda Guzmán	5/12/1702 a 23/3/1705
José Bravo Gutiérrez	9/6/1705 a 28/6/1713
Gerónino José Lapaza Zarauz	30/8/1713 a 9/7/1716
Fernando Cordero del Río	29/9/1716 a 17/5/1721
Juan del Moral y Pacheco	16/9/1721 a 22/4/1727
Cristóbal Domínguez de Vallés	2/11/1727 a 21/6/1736
Pedro de Molina Carvajal	25/9/1736 a 13/8/1738
Pedro de Ahumada Guerrero	14/8/1738 a 25/10/1741
Miguel Gil Serrano	31/10/1742 a 28/4/1750
Manuel Trabuco y Belluga	28/4/1750 a 25/2/1780
Miguel de Gainza Martínez	17/5/1781 a 5/1/1802
Domingo de la Casa Haro	21/9/1802 a 31/7/1810
Bernardo Correa Cidrón	21/2/1811 a 4/9/1815
José Mariano Llera y Galindo	23/11/1815 a 9/4/1824

Canonicato 10

Manuel Vieyra de Lugo	12/10/1694 a 6/3/1706
Luis Martínez de Castro	6/3/1706 a 7/8/1725
Alonso Verdugo Ruiz de Alarcón	19/11/1725 a 30/7/1728
Francisco Javier de Arriaza Sepúlveda	18/9/1728 a 19/10/1735
Pedro Muñoz Guzmán y Salcedo	19/11/1735 a 6/1/1744
Pedro de la Cruz Molina Martín	17/3/1744 a 3/10/1777
Alonso Velázquez Gazteluz de la Peña	31/10/1779 a 10/5/1788
Diego Antonio López Cacela Escobar	12/11/1788 a 10/1/1801
José Lachambre y Pérez	14/2/1802 a 8/2/1/07
Feliciano Molina Sánchez	12/10/1807 a 30/11/1809
Manuel Elizalde Hualde	31/1/1810 a 1/9/1827
Juan Bolaños Herranz	13/4/1828 a 3/5/1839

Canonicato 11

Baltasar de Ugabo Otalora	8/2/1696 a 5/5/1706
Lorenzo Arráez de Mendoza González	13/1/1707 a 5/2/1735
Jacinto Barbán de Castro	7/6/1735 a 6/9/1750
Antonio Pignateli de Rubí	30/11/1750 a 7/8/1754
Pedro Juan Pérez Roncero Bastos	1/10/1754 a 20/6/1773
Manuel Domecq y Laboraria	3/1/1774 a 26/6/1790
Agustín Galindo Ugueta	29/6/1790 a 22/11/1803
José Navarrete y Anguiano	12/12/1804 a 22/11/1828
Manuel Ventura Gómez Lechuga	9/5/1835 a 25/11/1844

Canonicato 12 penitenciario y Santo Oficio

Juan Manuel Bedoya	14/3/1811
Narciso Crooke Sánchez Barriga	5/10/1813 a 4/7/1824
Baltasar Balaguer Sullela	30/4/1827 a 17/5/1837
Ramón Auriolos Campoó	11/4/1850 a 20/11/1861

Ración 1

Juan Portilla Quevedo	10/4/1691 a 7/4/1718
Clemente Chinchilla y Ventamilla	2/9/1718 a 2/10/1745
Tomás Unzaga Paniza	14/1/1746 a 27/11/1779
Diego Sánchez Rando	20/11/1780 a 2/3/1790
José Anselmo de Ortuzar	4/3/1790 a 5/7/1815
José Torres y Fiel	12/8/1815 a 1822
José Torres y Fiel	1823 a 8/5/1843

Ración 2

Ignacio Gutiérrez de la Torre	4/9/1685 a 28/8/1714
Juan Narciso Macanaz Hoyos	2/12/1715 a 13/3/1783
José Torres Mantilla	11/1/1784 a 20/1/1787
Feliciano Molina Sánchez	12/10/1787 a 12/10/1807

Juan Bros Bertomeu	18/11/1807 a 23/12/1807
José María Granados	19/3/1808 a 9/9/1820
Diego Sánchez de la Torre	1/12/1824 a 19/4/1849

Ración 3

Luis Martínez de Castro	29/5/1683 a 6/3/1706
Fernando Cordero del Río	21/4/1706 a 29/9/1716
José Fuster Gizo	18/3/1718 a 15/1/1726
Pedro Manuel Palomeque Martínez	30/4/1726 a 19/8/1728
Juan Pamplés Simón	19/8/1728 a 5/3/1766
José Antonio Martín Álvarez del Pozo	11/6/1766 a 10/1/1767
José Antonio Casamayor y Rey Sánchez de Ribera	9/9/1767 a 12/11/1782
Agustín Galindo Ugueta	16/5/1784 a 29/6/1790
Juan Flores Picón	31/12/1790 a 19/4/1806
Juan Linares Castelli	8/11/1806 a 29/5/1817
Antonio Sillero Carrillo	9/3/1820 a 23/7/1843

Ración 4

Juan Bermúdez de Utrera	26/8/1691 a 23/1/1713
Carlos de la Flor y Pareja	11/7/1713 a 13/6/1716
Bernardino Alfonso de Cuellar Montenegro	4/1/1717 a 29/5/1722
Eulogio Francisco Fernández de Córdoba Abogader	2/12/1723 a 5/11/1737
Francisco Pérez Moscoso	16/9/1738 a 1/11/1741
Juan Manso Díez	1/3/1742 a 8/11/1766
Manuel Moreno Barrionuevo	1/6/1767 a 5/3/1778
Bartolomé Sanz de Orna Gómez	6/4/1779 a 9/6/1796
Bartolomé París Casa	9/12/1797 a 12/11/1803
José Alejos y Medina	23/12/1804 a 19/2/1816
Pablo Blasco Gil	2/7/1816 a 19/6/1827

Ración 5

Lorenzo de la Vega Cañadas	21/8/1691 a 25/7/1709
Jacinto Barbán de Castro	21/10/1710 a 7/6/1735
Pedro Molina y Carvajal	8/11/1735 a 25/9/1736
Juan de Vivas de Montoya	29/2/1736 a 6/3/1742
Francisco Barbán de Castro	17/3/1742 a 27/5/1780
Domingo de la Casa Haro	18/1/1781 a 21/9/1802
José Ordóñez y Reguera	8/5/1803 a 3/8/1834

Ración 6

José Andrés Campero	1/8/1689 a 19/8/1705
Juan José de Córdoba Rodríguez	10/4/1706 a 1707
Manuel de la Fuente Sandoval	12/7/1707 a 31/12/1708
Cristóbal Rodríguez Zapata	11/3/1709 a 14/3/1730

Carlos Rubira Osorio	6/7/1730 a 11/7/1743
Juan José de Santa Coloma y Bouvi	31/7/1743 a 13/6/1752
Luis Antonio Varela Román	20/9/1752 a 21/6/1758
Antonio Dolz y Aguilar	6/12/1758 a 11/10/1764
Cristóbal Medina Conde	26/4/1765 a 13/6/1770
Tomás José de Calbello	16/7/1770 a 30/3/1774
José Eusebio Cortés Campanón	1/1/1775 a 28/4/1780
Antonio José Peláez García de León y Boza	27/2/1781 a 17/7/1822
Francisco Moreno Nieto	1/5/1824 a 25/4/1856

Ración 7

José Bravo Gutiérrez	28/4/1683 a 29/6/1705
Juan Moral Pacheco	23/6/1705 a 16/9/1721
José Jerónimo de Bresiami Gimbarada	5/12/1721 a 27/10/1735
José Vitenberg Aguilar	25/9/1736 a 13/12/1756
Melchor Trebani Baquer	26/3/1757 a 22/3/1767
Francisco Joaquín del Loyo Bellido	17/9/1767 a 1778
Miguel María López Martínez	5/7/1778 a 21/8/1785
Dionisio Muñoz Nadales	4/9/1785 a 14/3/1805
José Molina Martel	26/6/1805 a 5/12/1822
José Molina Martel	1823 a 23/9/1847

Ración 8

Francisco de Cáceres Ribera	14/8/1691 a 4/12/1700
Francisco de Zayas y Bazán Scharlaman	4/4/1701 a 19/6/1709
Fernando de la Peña López	14/9/1709 a 23/6/1716
Lorenzo de la Peña López	1/10/1716 a 21/10/1741
Fernando de Argüello y Topete	25/4/1742 a 27/11/1786
Juan García Pinto	30/8/1787 a 14/2/1789
José Guerrero Guerrero	22/11/1789 a 2/10/1801
Narciso Crooke Sánchez Barriga	20/4/1805 a 5/10/1813
José Gómez Rando	1/2/1825 a 25/5/1829
Salvador Cea Bermúdez Acosta	25/11/1829 a 12/1/1842
Diego José Llinas de Valencia	27/3/1843 a 6/1/1857

Ración 9

Juan Montañés Halcón	2/10/1654 a 20/1/1709
Juan Quirós y Córdoba	11/9/1709 a 3/2/1725
Antonio Jurado Porras	6/9/1725 a 1/9/1735
Pedro de Ahumada Guerrero	28/1/1736 a 14/8/1738
José Vansusteren Farvaques Parmentier	16/8/1738 a 16/8/1741
Pedro de la Cruz Molina Martín	30/1/1742 a 17/3/1744
Juan Diego de Cárdenas Asprer	18/3/1744 a 17/7/1766
Miguel Sanz de Orna	4/1/1767 a 31/5/1771

Manuel Palacios y Pérez	2/6/1774 a 10/10/1783
José Joaquín de Molina Sánchez	28/10/1784 a 26/4/1786
Salvador Casamayor y Cotrina	29/10/1786 a 18/7/1803
Francisco Panuncio Criado Blanca	11/1/1804 a 21/8/1804
Francisco Rafael Lava Fernández	5/4/1805 a 23/3/1813
Juan Pedro Herrera Aleés	28/1/1815 a 4/5/1832

Ración 10

Pedro Clavijo Tamayo	14/10/1698 a 17/2/1709
José Ortega Garcés	4/6/1709 a 26/1/1726
Francisco González Bustanque	26/1/1726 a 5/12/1756
Antonio Aznar Monreal	23/2/1757 a 16/5/1777
Antonio Trebani Baquer	25/3/1778 a 18/3/1800
Ignacio de Lamadrid	1/2/1801 a 10/5/1815
Marcos Antonio Escribano Rubio	6/1/1828 a 28/11/1833
José Fernández Morodo	2/4/1835 a 15/1/1844

Ración 11

Juan de Pedregal Figueroa González	24/5/1696 a 12/11/1714
Tomás Gil Díez de Aláiz	16/4/1715 a 23/12/1727
Francisco Javier de Arriaza Sepúlveda	19/5/1728 a 18/9/1728
Tomás Cornejo Ibarra	29/11/1728 a 2/1/1731
Bartolomé Prieto Calvo	22/5/1731 a 23/12/1757
Eugenio Antonio Puer Cuadrado	27/5/1758 a 1/3/1768
Antonio Torrijos y Vargas	16/7/1768 a 3/8/1770
Francisco Rando Torres	21/7/1771 a 18/6/1784
Clemente González de Soto Pozo	15/3/1785 a 31/10/1799
José María Bastardo Cisneros	2/12/1800 a 30/8/1812
Francisco Monsalve Monsalve	3/12/1813 a 1822
Francisco Monsalve Monsalve	6/11/1823 a 16/10/1830
Martín Félix Milla Cabeza	16/4/1831 a 26/11/1833
Antonio Linares Rodríguez	6/2/1834 a 5/4/1834
Francisco Zarzuela	17/5/1834 a 13/6/1847

Ración 12

Juan Francés Iribarren Echevarría	1/10/1733 a 1766
Jaime Torrens Rejano	29/7/1770 a 2/11/1803
Luis Blasco Beabote	12/3/1809 a 20/12/1829
Mariano Reig Vicedo	7/8/1833 a 4/10/1867
Rafael Gavilán León	12/5/1816 a 16/9/1835

Media ración 1

Juan Quirós Córdoba	6/3/1686 a 11/9/1709
---------------------	----------------------

Francisco Aranda Hurtado de Amezaga	5/1/1712 a 10/12/1712
Luis Antonio Varela Román	22/8/1713 a 20/9/1752
Miguel Sanz de Orna Gómez	22/1/1753 a 4/1/1767
Juan José García Pinto	11/12/1768 a 30/8/1787
Juan Francisco Menéndez Solís	7/1/1788 a 21/12/1790
Francisco Javier Sarreta Ruiz de Castro	29/12/1790 a 25/10/1813
Alonso Reguera Barroso	6/3/1816 a 9/1/1861

Media ración 2

Bartolomé González Colombo	10/1/1676 a 10/1/1726
Lorenzo de Fragua Rodríguez	3/4/1727 a 9/2/1754
Antonio Acosta Pérez y González	13/10/1757 a 25/9/1768
Manuel Salvador Fernández Martínez Franco	11/12/1771 a 26/10/1779
Joaquín Muñiz Belmar	23/10/1779 a 11/6/1779
Manuel Gutiérrez Ravé	10/6/1807 a 3/2/1826
Juan Amelio Rivas	2/12/1834 a 16/6/1854

Media ración 3

Juan Pinto Sedeño	28/8/1681 a 14/2/1703
Antonio Lozano Andrés	3/2/1706 a 11/9/1739
Francisco Piera Vañón	22/4/1755 a 23/4/1780
Salvador Beltri Figueras	21/4/1780 a 4/4/1818
Antonio Godoy Gallegos	10/1/1826 a 13/2/1852

Media ración 4

Antonio Rasela Araujo	2/5/1686 a 11/8/1703
Tomás Delgado Ventura	29/12/1704 a 19/6/1705
Gabriel García Portal	14/10/1705
Bernardo Ortega	13/1/1707 a 25/7/1707
Martín de Frías Vivanco	17/10/1708 a 20/12/1730
José mesa Ginete	1/7/1731 a 15/4/1733
Andrés Zarzosa Espejo	25/9/1733 a 15/8/1775
Antonio Gonzalo Sanz	13/3/1778 a 11/9/1807
Juan Ricardo del Pilar Clavera Dupont	11/9/1807 a 1827
Felipe José Molina Sorsona	10/4/1828 a 15/8/1852

Media ración 5

Miguel Conejos Arteaga	10/4/1688 a 21/2/1709
Nicolás González Baljariso	15/1/1739 a 18/6/1768
Francisco Villafranca Losorio	3/4/1771 a 26/11/1787
Joaquín Tadeo Murguía Azconovieta	11/3/1789 a 6/12/1803
Joaquín Tadeo Murguía Azconovieta	13/9/1815 a 10/8/1836

Media ración 5

Pedro Castro Pimentel Sandobal	9/8/1688 a 8/2/1720
Miguel Sáenz de Paniagua	6/2/1720 a 2/5/1756
Juan González Padilla	23/4/1756 a 6/10/1784
Felipe Pialorsi Vargas	24/3/1790 s 18/1/1852

Media ración 6

Juan Lope Losorio López	4/4/1690 a 78/7/1701
Tomás López Sáinz	30/5/1702 14/10/1732
Pablo Blasco Gil	20/10/1783 a 2/7/1816
Juan Sevilla Quevedo	1/6/1821 a 5/7/1824
Salvador Cea Bermúdez Acosta	9/2/1825 a 12/1/1842
Valentín García Ramírez	14/4/1830 a 5/9/1836

Media ración 7

Carlos de la Flor Pareja	14/8/1691 a 11/7/1713
Carlos Rubira Osorio	26/9/1713 a 6/7/1730
Juan Diego Cárdenas Asprer	8/4/1734 a 18/3/1744
Pedro Pelí Blanc Cobos	23/4/1744 a 4/6/1771
Francisco Julián López Sánchez	13/8/1771 a 1781
Clemente Chinchilla Fonseca	6/4/1781 a 21/2/1783
Salvador Pérez del Águila	10/3/1784 a 28/12/1791
Salvador José Rando Soto	24/6/1792 a 17/4/1805
Juan Cecilio Rosales Sánchez	24/1/1806 a 1/11/1806
Martín Félix Milla Cabezas	12/11/1806 a 16/4/1831

Media ración 8

Juan Francisco Zayas y Bazán Scharlaman	22/7/1692 a 4/4/1701
Juan Olivas Hidalgo	17/12/1701 a 1705
Juan Isidro de Haro Sarriá	18/3/1705 a 3/9/1708
Fernando de la Peña López	13/3/1709 a 14/9/1709
Francisco González Bustanque	5/11/1709 a 26/1/1726
Manuel José de la Torre Liñán	1/2/1726 a 16/5/1727
Juan Vivas Montoya	16/5/1727 a 29/2/1736
José Vansusteren Farbaques Parmentier	9/10/1736 a 16/8/1738
Juan Manso Díez	20/8/1738 a 1/3/1742
Juan Nicolás Trujillo Suarez	22/5/1742 a 1/3/1751
Eugenio Antonio Puer Cuadrado	8/10/1751 a 27/5/1758
Antonio Trebani Baquer	30/5/1758 a 25/3/1778
Salvador Casamayor Cotrina	25/9/1778 a 29/10/1786
José Anselmo Ortuzar Vélez de Elorriaga	25/1/1787 a 4/3/1790
Francisco Monsalve Monsalve	20/3/1790 a 3/12/1813
Francisco de Paula Cabrera Melo	22/3/1817 a 1827

Media ración 9

Juan del Moral Pacheco	10/4/1697 a 23/6/1705
Pedro Bartolomé Mata Maldonado	18/8/1705 a 15//1726
Francisco Pérez Moscoso	30/4/1726 a 16/9/1738
José Antonio Casamayor y Rey Sánchez de Ribera	8/1/1739 a 9/9/1767
Francisco Rando Torres	3/3/1768 a 21/7/1771
Gregorio Martínez de Tauste Navarro	11/6/1774 a 24/12/1777
Clemente González de Soto Pozo	22/3/1778 a 15/3/1785
Dionisio Muñoz Nadales	25/6/1785 a 4/9/1785
Juan Asensio Cortés Gutiérrez	4/10/1785 a 17/12/1790
José Lachambre Pérez	1/7/1791 a 14/2/1802
Juan Castañeda Quijano	7/9/1802 a 1808

Media ración 10

Juan Eusebio Martínez de Segura	17/2/1699 a 27/4/1727
Juan José Vitemberg Aguilar	21/7/1730 a 25/9/1736
Antonio Aznar Monreal	12/3/1737 a 23/2/1757
Antonio Dolz Rodríguez de Aguilar	24/5/1757 a 6/12/1758
Bartolomé Sanz de Orna Gómez	11/2/1761 a 6/4/1779
Santiago Vázquez de Prada España	10/4/1779 a 15/10/1780
José Guerrero Guerrero	14/4/1784 a 22/11/1789
José Carrillo Luna	26/2/1790 a 6/11/1802
Francisco Rafael Lava Fernández	21/6/1803 a 5/4/1805
José María Granados Martín	10/9/1805 a 19/3/1808
Diego Sánchez Torre	1/2/1810 a 7/12/1822
Juan Buzo Silva	9/2/1825 a 13/12/1825
Francisco C. de Llera García	12/7/1826 a 17/10/1826
Pedro Hernández Mesio	22/1/1827 a 27/2/1844

Media ración 11

José Ortega Garcés	8/7/1700 a 4/6/1709
Clemente Chinchilla Veintimilla	1/7/1709 a 2/9/1718
Pedro de la Corte Morejón	2/5/1721 a 3/3/1741
Juan de Segovia Coronado	4/7/1741 a 23/11/1755
Francisco Joaquín de Loyo Bellido	28/9/1756 a 17/9/1767
Antonio Torrijos Vargas	30/12/1767 a 16/7/1768
Bartolomé París Casa	17/5/1769 a 9/12/1797
Diego Prados Felipe	6/3/1820 a 26/9/1828
Francisco Justo Manzano Cid	24/4/1829 a 22/7/1849
José Torres Fiel	24/4/1799 a 12/8/1815
Antonio Oliver	30/6/1802 a 3/9/1804
José Gómez Rando	29/5/1815 a 1/2/1825

Media ración 12

José Gómez	9/9/1722 a 2/12/1723
Melchor Trebani Baquer	26/3/1757 a 22/3/1767
José Swert Ayala	22/6/1804 a 2/3/1819

Miguel Pomar Ayala
Félix Verdugo Navarro
Antonio Trujillo Saavedra

5/2/1820 a 6/11/1825
12/10/1831 a 2/7/1851
6/11/1825 a 18/2/1852